



**El complemento de régimen verbal:
construcción y distribución en español actual**

par Vanessa Casanova Romero

Études hispaniques

Département de littératures et de langues du monde

Faculté des arts et des sciences

Thèse présentée à la Faculté des arts et des sciences
en vue de l'obtention du grade de Ph.D. en Littérature,
option Études hispaniques

Juin, 2021

© Vanessa Casanova Romero, 2021

Université de Montréal

Études hispaniques, Département de littératures et de langues du monde
Faculté des arts et des sciences

Cette thèse intitulée

El complemento de régimen verbal: construcción y distribución en español actual

Présentée par

Vanessa CASANOVA ROMERO

A été évaluée par un jury composé des personnes suivantes

Juan Carlos GODENZZI

Président-rapporteur

Enrique PATO

Directeur de recherche

Elena FELÍU ARQUIOLA

Membre du jury

Ana SERRADILLA CASTAÑO

Examinatrice externe

Resumen

En este trabajo se estudia el complemento de régimen verbal (CR) desde la perspectiva de la variación gramatical. Las descripciones previas han mostrado cómo, a pesar de que el CR es reconocido como una función sintáctica de naturaleza argumental, no existen criterios formales definitivos para su identificación. Su definición gramatical como grupo preposicional seleccionado por el predicado presupone la consideración de sus propiedades léxicas (la rección preposicional) a la par de sus propiedades sintácticas (la forma ‘preposición + término’). Su similitud funcional y formal con otras funciones sintácticas, como el complemento directo (CD) o el circunstancial (CC), así como las distintas alternancias en las que participa, reflejan la complejidad que hay detrás de este fenómeno.

Para determinar el estatuto gramatical de este complemento y la variación que presenta (alternancias de construcción y alternancias preposicionales), se diseñó un estudio basado en datos del español actual. Se parte, para ello, de la confección de una lista de verbos preposicionales, de la cual se obtiene una selección de ocho predicados verbales representativos de los distintos tipos de verbos que requieren semánticamente un CR: *confiar*, *admirar(se)*, *corresponder(se)*, *asomar(se)*, *atar*, *tachar*, *insistir* y *consistir*. Con la muestra obtenida, se someten a prueba, asimismo, los criterios sintáctico-semánticos de reconocimiento del CR.

Los resultados del estudio permiten confirmar, por un lado, las alternancias construccionales y preposicionales ya conocidas, pero también otras tendencias propias del español dialectal que apuntan a una variación mucho más compleja. En general, los datos demuestran que el CR participa en distintos procesos gramaticales: transitivización (*insistir en algo* > *insistir Ø algo*), intransitivización (*admirar a alguien* > *admirarse de alguien*) y adverbialización (*atar algo al árbol* > *atarlo allí*). Algunos de estos procesos incluyen innovaciones gramaticales que, si bien parecen restringidas a algunas variedades vernáculas (*confiar en mí* ~ *confiar mío*; *consistir {en ~ de ~ Ø} + que*), reflejan las posibilidades del sistema de la lengua. Por otro lado, la preposición introductora muestra tendencias no solo a la variación, fijación y desementización, sino incluso a la desaparición. En estos procesos de gramaticalización, el CR muestra un estatuto funcional ‘liminal’, cercano al CD y al CC, pasando por el complemento indirecto (*confiar algo a alguien* ~

confiar algo en alguien) y el complemento predicativo (*tacharlo de ingenuo ~ tacharlo ingenuo*).

En síntesis, la descripción actual del CR debe tomar en cuenta los procesos gramaticales que permiten explicar su variación morfosintáctica y su cercanía funcional con otros complementos del predicado verbal.

Palabras clave: español, gramática, complemento de régimen verbal, variación, construcción, preposición, alternancias.

Résumé

Cette étude porte sur le complément de régime (CR) des verbes espagnols, du point de vue de la variation grammaticale. Les descriptions actuelles caractérisent le CR comme une fonction syntaxique argumentative, mais aucun critère formel définitif ne permet son identification systématique. Ce complément est défini comme un groupe prépositionnel sélectionné par le prédicat. Cette définition tient compte à la fois des propriétés lexicales (la rection prépositionnelle) et syntaxiques (la forme « préposition + terme ») du CR. La similitude fonctionnelle et formelle entre le CR et d'autres fonctions syntaxiques, telles que le complément direct du verbe (CD) et le complément circonstanciel (CC), ainsi que les alternances syntaxiques et prépositionnelles impliquant le CR, reflètent la complexité de notre objet d'étude.

Pour déterminer le statut grammatical et la variation (alternances prépositionnelles et de construction) du CR, nous avons conçu notre recherche à partir des données dialectales de l'espagnol contemporain. Le point de départ du projet a été la confection d'une liste de verbes prépositionnels, de laquelle nous avons tiré une sélection de huit prédicats verbaux représentatifs des différents types de verbes qui exigent un CR : *confiar* ('avoir confiance en'), *admirar(se)* ('admirer'), *corresponder(se)* ('correspondre à'), *asomar(se)* ('regarder par'), *atar* ('nouer'), *tachar* ('accuser de'), *insistir* ('insister sur') et *consistir* ('consister à'). Avec les données obtenues nous avons aussi testé les critères syntaxiques et sémantiques d'identification du CR.

Les résultats nous permettent de confirmer, d'une part, les alternances syntaxiques et prépositionnelles déjà connues, mais aussi d'autres tendances caractéristiques de l'espagnol dialectal. Nos résultats suggèrent une variation morphosyntaxique beaucoup plus complexe que celle qui avait été signalée par le passé. En général, les données montrent que le CR prend part à différents processus grammaticaux : la transitivisation (*insistir en algo* > *insistir* Ø *algo* 'insister sur quelque chose > insister Ø quelque chose'), intransitivisation (*admirar a alguien* > *admirarse de alguien* 'admirer quelqu'un > s'admirer [de] quelqu'un') et adverbialisation (*atar algo al árbol* > *atarlo allí* 'nouer quelque chose à l'arbre > l'y nouer'). Certains de ces processus comprennent aussi des innovations grammaticales. Bien que ces innovations semblent se limiter à certaines

variétés vernaculaires (*confiar en mí* ~ *confiar mío* ‘avoir confiance en moi ~ *avoir confiance mien’, *consistir {en ~ de ~ Ø}* + *que* ‘consister {à ~ *de ~ *Ø} quelque chose’), elles reflètent quand même les possibilités du système linguistique. D’autre part, le comportement de la préposition montre des tendances liées non seulement à la variation, à la fixation ou à la désémantisation, mais aussi à la disparition en tant qu’indice fonctionnel. Immergé dans les processus de grammaticalisation susmentionnés, le CR se trouve présentement dans un statut fonctionnel « liminal », semblable non seulement à celui du CD et du CC, mais également à celui du complément indirect du verbe (*confiar algo a alguien* ~ *confiar algo en alguien* ‘confier quelque chose à quelqu’un ~ confier quelque chose en quelqu’un’) et du complément prédicatif (*tacharlo de ingenuo* ~ *tacharlo ingenuo* ‘le traiter d’idiot ~ le traiter idiot’).

Nous concluons que la description actuelle du CR devrait prendre en compte les processus grammaticaux qui permettent d’expliquer la variation morphosyntaxique de cette fonction syntaxique ainsi que sa proximité fonctionnelle aux autres compléments du prédicat verbal.

Mots-clés : espagnol, grammaire, complément de régime verbal, variation, construction, préposition, alternances.

Abstract

This study focuses on the governed prepositional object, known in Spanish as ‘complemento de régimen verbal’ (CR), from the perspective of grammar variation. Previous descriptions have shown that, despite it being recognized as a verbal complement, no syntactic criteria have proved useful for the CR’s identification yet. When defined as a ‘prepositional phrase selected by the predicate’, the CR implies both lexical (government) and syntactic (the schema ‘preposition + phrase’) properties. Its functional and formal similarities with other complements, such as the direct object (CD) and circumstantial object (CC), as well as the syntactic alternations in which it is involved, reflect the complexity behind this phenomenon.

To determine the grammatical status of this complement, as well as its variation (syntactic and prepositional alternations), I designed a corpora-based study with contemporary Spanish examples. The first step was to build a list of prepositional verbs, from which I obtained a selection of eight verbal predicates representing various types of verbs that require a CR: *confiar* (‘to trust’), *admirar(se)* (‘to admire’), *corresponder(se)* (‘to correspond with’), *asomar(se)* (‘to peek in’), *atar* (‘to tie’), *tachar* (‘to label’), *insistir* (‘to insist’) y *consistir* (‘to consist of’). The sample retrieved from the databases allowed to test the syntactic and semantic criteria used for identifying the CR.

Not only do the results confirm the syntactic and prepositional alternations that were already well-known, but they also reveal some uses, in dialectal Spanish, that point to a more complex variation. In general, the data shows that the CR takes part in various grammatical processes: transitivity (*insistir en algo* > *insistir Ø algo* ‘to insist on something > to insist Ø something’), intransitivity (*admirar a alguien* > *admirarse de alguien* ‘to admire someone > to admire [oneself] of someone’), and adverbialization (*atar algo al árbol* > *atarlo allí* ‘to tie something to the tree > to tie it there’). Some of these processes are linked to grammatical innovations that, in spite of being restricted to some vernacular varieties (*confiar en mí* ~ *confiar mío* ‘to trust me ~ to trust mine’; *consistir {en ~ de ~ Ø}* + *que* ‘consist {of ~ on ~ Ø} + that’), also reflect the possibilities of the language system. Moreover, the preposition that introduces the CR is prone not only to variation, fixation, and (semantical) bleaching, but even to erasing. In these processes, the CR

exhibits a ‘liminal’ functional status, similar to the CD and the CC, and sometimes even closer to the indirect object (*confiar algo a alguien* ~ *confiar algo en alguien* ‘to trust something to somebody ~ to trust something on somebody’) and the predicative complement (*tacharlo de tonto* ~ *tacharlo tonto* ‘label him as silly ~ label him silly’).

In conclusion, the current grammatical accounts should consider the grammaticalization processes involving the CR that allow for an explanation of its morphosyntactic variation and functional closeness to other verbal complements.

Keywords: Spanish, grammar, governed prepositional object, variation, syntactic construction, preposition, alternations.

Índice de contenidos

Resumen	i
Résumé	iii
Abstract	v
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas	xi
Lista de abreviaturas	xiv
Agradecimientos	xvii
1. Introducción y objetivos	19
1.1 Los complementos preposicionales	19
1.2 La evolución del régimen preposicional en español	21
1.3 La descripción gramatical del CR	25
1.4 La perspectiva dialectal	26
1.5 Síntesis del estado de la cuestión	28
1.5.1 Preposiciones y complementos del verbo	29
1.5.2 El complemento de régimen en las gramáticas y la teoría gramatical	34
1.5.3 El problema de la delimitación sintáctica	36
1.5.4 El complemento de régimen desde la perspectiva de la variación	39
1.6 Preguntas de investigación, objetivos e hipótesis	42
1.6.1 Objetivo general	42
1.6.2 Objetivos específicos	43
1.6.3 Hipótesis de investigación	43
1.7 Diseño metodológico	45
1.8 Contenidos de la investigación	47
2. Cuestiones teóricas	49
2.1 Generalidades	49
2.2 Conceptos relacionados	53
2.2.1 El régimen	53
2.2.2 La transitividad	56
2.2.3 La estructura argumental	61
2.2.4 Las funciones sintácticas	64
2.2.5 Las alternancias sintácticas	66
2.2.6 Las clases semánticas	69
2.2.7 La gramaticalización	70
2.3 El complemento de régimen preposicional	71
2.3.1 Definiciones y criterios de delimitación	71
2.3.2 Tipos de complemento de régimen	77
2.3.3 Propuestas de clasificación del CR verbal	83
2.3.4 Límites con otras funciones sintácticas	88
2.4 Pautas sintácticas para reconocer el CR	94
2.5 Preposiciones introductoras de complemento de régimen	108
2.5.1 Complementos de régimen introducidos por <i>a</i>	109

2.5.2 Complementos de régimen introducidos por <i>ante</i> y <i>bajo</i>	110
2.5.3 Complementos de régimen introducidos por <i>con</i>	110
2.5.4 Complementos de régimen introducidos por <i>contra</i>	111
2.5.5 Complementos de régimen introducidos por <i>de</i> y <i>desde</i>	112
2.5.6 Complementos de régimen introducidos por <i>en</i> y <i>entre</i>	114
2.5.7 Complementos de régimen introducidos por <i>hacia</i> y <i>hasta</i>	116
2.5.8 Complementos de régimen introducidos por <i>para</i> , <i>por</i> , <i>sobre</i> y <i>tras</i>	117
2.6 El término preposicional: rasgos morfosintácticos	118
2.6.1 En predicados de tipo V + P + SN	119
2.6.2 En predicados de tipo V + P + OSustantiva	120
2.6.3 En predicados de tipo V1 + P + V2 + Vinf/ OSustantiva	121
2.6.4 En predicados de tipo V + P + CPred	123
2.6.5 En predicados de tipo V + OAdjetiva	124
2.7 Régimen preposicional y variación	125
2.7.1 Pronominalización y cambio de régimen	125
2.7.2 Alternancias de funciones argumentales	126
2.7.3 Alternancias de selección preposicional	137
3. Diseño metodológico	145
3.1 Listas de verbos	147
3.1.1 Lista general de verbos	147
3.1.2 Lista de verbos con CR en alternancia preposicional	151
3.2 Constitución de la muestra	153
3.2.1 Descripción del corpus	153
3.2.2 Procedimientos de recuperación de datos	156
3.2.3 Criterios de búsqueda	159
3.2.4 Lista de verbos para el análisis	162
3.2.5 Criterios de anotación sintáctica	167
3.3 Breve recapitulación	170
4. Criterios gramaticales para determinar el CR	172
4.1 Sobre la distinción argumento/adjunto	172
4.2. Los esquemas sintácticos: las realizaciones del CR	176
4.2.1 Esquema 1. Verbo + SP	177
4.2.2 Esquema 2. Verbo + preposición + pronombre	180
4.2.3 Esquema 3. Verbo + SN	181
4.2.4 Esquema 4. Ser + verbo + SP	182
4.2.5 Esquema 5. Preposición + SN + verbo	183
4.2.6 Esquema 6. Preposición + pronombre + verbo	184
4.2.7 Esquema 7. Verbo en posición final de oración	184
4.2.8 Esquema 8. Verbo + adverbio de lugar	186
4.2.9 Esquema 9. Pronombre CD + verbo + SP	188
4.2.10 Esquema 10. Verbo + SP + SN	189
4.2.11 Esquema 11. Verbo + SN + SP	190
4.2.12 Esquema 12. Verbo + preposición + CPred	190
4.2.13 Esquema 13. Verbo + CR (con CPred) + {y} + CR	191
4.2.14 Esquema 14. Verbo + SP (P + SN) + SP	192
4.2.15 Esquema 15. Verbo + SP (P + pronombre) + SP	193
4.2.16 Esquema 16. Verbo + SP + y + Adv	194

4.2.17 Esquema 17. Preposición + qué + verbo	195
4.2.18 Esquema 18. Ø Preposición + qué + verbo	195
4.2.19 Esquema 19. Pronombre CD + verbo + Ø preposición	196
4.2.20 Esquema 20. Pronombre CI + verbo + preposición	197
4.2.21 Esquema 21. {Si + P + algo} + verbo + SER + preposición	198
4.2.22 Esquema 22. {Si + P + algo} + Pron + verbo + SER + preposición	199
4.2.23 Esquema 23. Verbo + posesivo tónico	200
4.3 Identificación del CR en un corpus dialectal	201
4.3.1 La determinación del CR: pruebas sintácticas y diagramas de árbol	203
5. La construcción con CR: alternancias y procesos gramaticales	208
5.1 Las alternancias sintácticas estudiadas	208
5.2 Verbos de alternancia CR ~ CD	211
5.2.1 El verbo <i>confiar</i>	211
5.2.2 El verbo <i>admirar</i>	231
5.3 Verbos de doble complementación CD + CR	248
5.3.1 El verbo <i>atar</i>	249
5.3.2 El verbo <i>tachar</i>	259
5.4 Verbos de alternancia pronominal / (in)transitiva	268
5.4.1 El verbo <i>asomar</i>	268
5.4.2 El verbo <i>corresponder</i>	279
5.5 Verbos de alternancia preposicional / Ø	290
5.5.1 El verbo <i>insistir</i>	290
5.5.2 El verbo <i>consistir</i>	302
5.6 Conclusiones: alternancias sintácticas y procesos gramaticales	310
6. La preposición: variación y estatuto funcional	315
6.1 El verbo <i>confiar</i>	318
6.1.1 El verbo <i>confiarse</i>	331
6.2 El verbo <i>admirar</i>	335
6.2.2 El verbo <i>admirarse</i>	339
6.3 El verbo <i>atar</i>	344
6.4 El verbo <i>tachar</i>	351
6.5 El verbo <i>asomar(se)</i>	356
6.6 El verbo <i>corresponder</i>	369
6.7 El verbo <i>insistir</i>	375
6.8 El verbo <i>consistir</i>	384
6.9 Conclusiones: alternancias, gramaticalización y pérdida preposicional	393
7. Conclusiones	398
7.1 Síntesis del estudio	398
7.2 Hallazgos y aportes de la investigación	401
7.3 Perspectivas futuras	407
Referencias bibliográficas	409
Anexos	437
Anexo 1. Lista general de verbos preposicionales	437

Anexo 2. Verbos preseleccionados para las búsquedas	437
Anexo 3. Verbos sometidos a depuración automática	438
Anexo 4. Criterios de búsqueda en la base de datos	438
Anexo 5. Criterios de limpieza automática de los datos	438
Anexo 6. Criterios de codificación (manual) de los datos	439
Anexo 7. Modelo de probabilidad condicional (pruebas sintácticas)	439
Anexo 8. Matrices de datos de la muestra (selección de ocho verbos)	439

Índice de tablas

Capítulo 1. Introducción y objetivos

Tabla 1.1. Frecuencia de uso de las preposiciones	24
---	----

Capítulo 2. Cuestiones teóricas

Tabla 2.1. Características del complemento de régimen preposicional	95
Tabla 2.2. Pruebas sintáctico-semánticas para reconocer el CR verbal	108
Tabla 2.3. Alternancias de CD y CR, según el grado de diferenciación semántica	128
Tabla 2.4. Alternancias de CD y CR con marca dialectal (diatópica)	130
Tabla 2.5. Alternancias de CI y CR con valor de dirección, destino o término	133
Tabla 2.6. Alternancias de CI y CR con valor de origen, separación o procedencia	134
Tabla 2.7. Alternancias de CI y CR con distinción dialectal	134
Tabla 2.8. Alternancias de CI y complemento adverbial de lugar	135
Tabla 2.9. Alternancias preposicionales con diferencia [+ marcada]	139
Tabla 2.10. Alternancias preposicionales con diferencia [- marcada]	144

Capítulo 3. Diseño metodológico

Tabla 3.1. Diseño metodológico del estudio	146
Tabla 3.2. Clases semánticas de verbos, según ADESSE	152
Tabla 3.3. Sintaxis de búsqueda en el corpus	154
Tabla 3.4. Composición del <i>Corpus del Español</i> (versión fuera de línea)	155
Tabla 3.5. Herramientas informáticas para la confección del corpus	159
Tabla 3.6. Diseño de consultas en la base de datos	161
Tabla 3.7. Preselección de verbos para la depuración automática (22 lemas verbales)	163
Tabla 3.8. Muestreo de los verbos preseleccionados para el análisis	165
Tabla 3.9. Selección de verbos definitiva para el estudio	166
Tabla 3.10. Sintaxis de búsqueda en el corpus (selección)	170
Tabla 3.11. Esquemas sintácticos (pruebas de reconocimiento de CR)	171

Capítulo 4. Criterios gramaticales para determinar el CR

Tabla 4.1. Formas del SP (P + término)	178
Tabla 4.2. Funciones sintácticas del SP	178
Tabla 4.3. Determinación del CR de <i>confiar</i> (criterio: selección preposicional o P3)	202
Tabla 4.4. Propiedades con mayor porcentaje de registros (verbo <i>confiar</i>)	203
Tabla 4.5. Paso 1. Determinación de la combinación óptima de pruebas	204
Tabla 4.6. Paso 2. Determinación de la combinación óptima de pruebas	205
Tabla 4.7. Paso 3. Determinación de la combinación óptima de pruebas	206

Capítulo 5. La construcción con CR: alternancias y procesos gramaticales

Tabla 5.1. Muestra tomada del <i>Corpus del Español: Web/Dialectos</i>	209
Tabla 5.2. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>confiar</i> + SN	214
Tabla 5.3. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>confiar</i> + SP	215
Tabla 5.4. Distribución diatópica de la construcción <i>confiar</i> + CR	216
Tabla 5.5. Distribución de la forma del SP en <i>confiar</i> + CR	217
Tabla 5.6. Compatibilidad CD + CR en los esquemas triactanciales del verbo <i>confiar</i>	219
Tabla 5.7. Distribución diatópica del esquema <i>confiar</i> + <i>que</i>	225
Tabla 5.8. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>confiarse</i> + SP	227
Tabla 5.9. Distribución de la forma del SP en <i>confiarse</i> + CR	228
Tabla 5.10. Distribución del CR por tipo de esquema (<i>confiar</i> vs. <i>confiarse</i>)	229

Tabla 5.11. Distribución diatópica de la alternancia <i>confiarse</i> + {CR ~ CI}	230
Tabla 5.12. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>admirar</i> + SN	233
Tabla 5.13. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>admirar</i> + SP	235
Tabla 5.14. Distribución de las funciones sintácticas del participio <i>admirado</i> + SP	237
Tabla 5.15. Distribución diatópica de la alternancia <i>admirar</i> + {CR ~ CD}	241
Tabla 5.16. Distribución de la forma del SP en <i>admirar</i> + CR	242
Tabla 5.17. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>admirarse</i> + SP	244
Tabla 5.18. Distribución de la forma del SP en <i>admirarse</i> + CR	244
Tabla 5.19. Distribución del CR por tipo de esquema (<i>admirar</i> vs. <i>admirarse</i>)	245
Tabla 5.20. Distribución diatópica del esquema <i>admirarse</i> + CR	246
Tabla 5.21. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>atar</i> + SN	251
Tabla 5.22. Compatibilidad CD + CR en esquemas del verbo <i>atar</i>	252
Tabla 5.23. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>atar</i> + SP	255
Tabla 5.24. Distribución de la forma del SP en <i>atar</i> + CR	256
Tabla 5.25. Distribución de las funciones sintácticas del participio <i>atado</i> + SP	257
Tabla 5.26. Distribución diatópica de la alternancia construccional <i>atar</i> + {CR ~ CD}	259
Tabla 5.27. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>tachar</i> + SN	262
Tabla 5.28. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>tachar</i> + SP	262
Tabla 5.29. Distribución de la forma del SP en <i>tachar</i> + CR	264
Tabla 5.30. Distribución diatópica de la alternancia construccional <i>tachar</i> + {CR ~ CD}	267
Tabla 5.31. Distribución del CR por tipo de esquema (<i>asomar</i> vs. <i>asomarse</i>)	270
Tabla 5.32. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>asomarse</i> + SP	270
Tabla 5.33. Distribución de la forma del SP en <i>asomarse</i> + CR	271
Tabla 5.34. Distribución diatópica del esquema <i>asomarse</i> + CR	273
Tabla 5.35. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>asomar</i> + SP	274
Tabla 5.36. Distribución de la forma del SP en <i>asomar</i> + CR	275
Tabla 5.37. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>asomar</i> + SN	276
Tabla 5.38. Compatibilidad CD + CR en los esquemas del verbo <i>asomar</i>	277
Tabla 5.39. Distribución diatópica del esquema <i>asomar</i> + CR	279
Tabla 5.40. Distribución del CR por tipo de esquema (<i>corresponder</i> vs. <i>corresponderse</i>)	281
Tabla 5.41. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>corresponderse</i> + SP	282
Tabla 5.42. Distribución de la forma del SP en <i>corresponderse</i> + CR	282
Tabla 5.43. Distribución diatópica del esquema <i>corresponderse</i> + CR	284
Tabla 5.44. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>corresponder</i> + SP	284
Tabla 5.45. Distribución de la forma del SP en <i>corresponder</i> + CR	286
Tabla 5.46. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>corresponder</i> + SN	287
Tabla 5.47. Distribución diatópica del esquema <i>corresponder</i> + CR	289
Tabla 5.48. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>insistir</i> + SP	292
Tabla 5.49. Distribución de la forma del SP en <i>insistir</i> + CR	294
Tabla 5.50. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>insistir</i> + SN	295
Tabla 5.51. Distribución diatópica del esquema <i>insistir</i> + CR	297
Tabla 5.52. Compatibilidad CR + CI en esquemas del verbo <i>insistir</i>	297
Tabla 5.53. Distribución diatópica del esquema <i>insistir</i> + <i>que</i>	299
Tabla 5.54. Distribución diatópica de la alternancia construccional <i>insistir</i> + {CR ~ <i>que</i> }	300
Tabla 5.55. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>consistir</i> + SP	303
Tabla 5.56. Distribución de la forma del SP en <i>consistir</i> + CR	304
Tabla 5.57. Distribución diatópica del esquema <i>consistir</i> + CR	306
Tabla 5.58. Distribución de las funciones sintácticas del esquema <i>consistir</i> + SN	306
Tabla 5.59. Compatibilidad CD + CR en esquemas del verbo <i>consistir</i>	307
Tabla 5.60. Procesos gramaticales vinculados con las alternancias sintácticas (CR ~ CD ~ CI ~ CPos ~ CC)	314

Capítulo 6. La preposición: variación y estatuto funcional

Tabla 6.1. Selección de predicados para su estudio	317
Tabla 6.2. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>confiar</i> + CR	330
Tabla 6.3. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>confiarse</i> + CR	334
Tabla 6.4. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>admirar</i> + CR	338
Tabla 6.5. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>admirarse</i> + CR	343
Tabla 6.6. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>atar</i> + CR	350
Tabla 6.7. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>tachar</i> + CR	356
Tabla 6.8. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>asomarse</i> + CR	367
Tabla 6.9. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>asomar</i> + CR	369
Tabla 6.10. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>corresponder</i> + CR	373
Tabla 6.11. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>corresponderse</i> + CR	375
Tabla 6.12. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>insistir</i> + CR	384
Tabla 6.13. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de <i>consistir</i> + CR	392
Tabla 6.14. Preposiciones introductoras de CR y su relación con los procesos gramaticales	397

Capítulo 7. Conclusiones

Gráfico 1. Escalaridad del complemento de régimen preposicional	406
---	-----

Lista de abreviaturas

A	variedades americanas
A1	argumento o actante 1
A2	argumento o actante 2
A3	argumento o actante 3
ADESSE	Proyecto «Alternancias de Diátesis y Esquemas Sintáctico-Semánticos del Español»
Ag	agente
ANOVA	análisis de varianza
BDS	Base de Datos Sintácticos
CAdv	complemento adverbial argumental
C _{Ag}	complemento agente
CAL	complemento argumental de lugar
CC	complemento circunstancial
CD	complemento directo
CdE	Corpus del Español: Web/Dialectos
CI	complemento indirecto
CN	complemento de nombre
CORDE	Corpus Diacrónico del Español
CORPES	Corpus del Español del Siglo XXI
CP	complemento prepositivo
CPred	complemento predicativo
CR	complemento de régimen preposicional
CREA	Corpus de Referencia del Español Actual
CSA	Corpus Sintácticamente Anotado
<i>DLE</i>	<i>Diccionario de la lengua española</i>
DRASAE	Desarrollo de recursos para el análisis sintáctico automático del español
E	variedades europeas
E (PoS)	preposición
F	prueba exacta de Fisher
Fundéu	Fundación del Español Urgente
<i>GDLE</i>	<i>Gramática descriptiva de la lengua española</i>
<i>GRAE</i>	<i>Gramática de la Real Academia Española</i>
J (PoS)	adjetivo

<i>KWIC</i>	<i>keyword in context</i> (palabra clave en contexto)
L (<i>PoS</i>)	artículo
N (<i>PoS</i>)	sustantivo
<i>NGLE</i>	<i>Nueva gramática de la lengua española</i>
NLLE	Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española
Ø	elisión preposicional
ORel	oración subordinada relativa
OSus	oración subordinada sustantiva
P	preposición
<i>p</i>	valor <i>p</i>
P (CR/x)	probabilidad condicional
P (<i>PoS</i>)	pronombre
<i>PoS</i>	<i>part of speech</i> (categoría gramatical)
R (<i>PoS</i>)	adverbio
RAE	Real Academia Española
RAE/ASALE	Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española
S	sujeto
SA	sintagma adjetival
SAdv	sintagma adverbial
SN	sintagma nominal
SP	sintagma preposicional
SPron	sintagma pronominal
SQL	Structured Query Language
URL	<i>uniform resource locator</i> (dirección web)
V	verbo
V (<i>PoS</i>)	verbo
V1	verbo de la oración principal
V2	verbo de la oración subordinada
Vinf	verbo en infinitivo
VP	verbo prepositivo
V → CR	rección subordinada
V ↔ CR	rección solidaria
{.}	texto truncado

*A los caminantes venezolanos,
que llevan la nación, el dialecto y la esperanza a costas.*

Agradecimientos

Lejos estaba de imaginarme, cuando llegué a Canadá en septiembre de 2015, que retomaría tan rápido un camino que había tenido que poner en pausa por las circunstancias de la emigración. Estas breves líneas, que no alcanzarán a plasmar todos los nombres, están escritas para todas aquellas personas que, en distintos momentos, me acompañaron en este camino y contribuyeron a la culminación de esta etapa.

En primer lugar, quiero agradecer a Jairo Lugo-Ocando por su amistad (y terquedad): gracias por insistir, durante tantos años, en que ya era hora de comenzar un doctorado. En mi defensa debo decir que la espera rindió frutos: hoy no podría imaginarme haber elegido otro programa doctoral. El temor de mis queridos colegas de antropología, a quienes también recuerdo y agradezco desde la distancia, se hizo realidad: esta antropóloga volvió a las andanzas del lenguaje.

En segundo lugar, mis palabras de agradecimiento a los profesores Antonio Franco Martínez y Godsuno Chela-Flores, de la Universidad del Zulia. El primero, mi tutor de licenciatura y maestría, hasta el día de hoy inspira mis pasos. El segundo me mostró el camino de la dialectología, por el que hoy transitamos como colegas y buenos amigos.

Por supuesto, no hubiera llegado hasta aquí sin la orientación y el apoyo constante de quien ha dirigido durante estos años mi trabajo doctoral, el profesor Enrique Pato. Suele decirse que la decisión más importante que debe tomar un doctorando no es en qué universidad quisiera estudiar, sino quién dirigirá su tesis. En mi caso, fue la decisión más sencilla del mundo: salí de la primera asesoría con la certeza de que *más nadie* podía ser mi supervisor. Enrique, gracias por confiar en mí y en mis capacidades. No alcanzarán las líneas para agradecerte por tu entusiasmo, paciencia, dedicación y amistad. El resultado de todo esto no es la tesis: es creer, más que nunca, en el trabajo que hago.

No hubiera arrancado con buen pie el doctorado sin la orientación y ayuda desinteresada de Laura Pérez Arreaza. La inmigración permitió lo que la vida universitaria en Venezuela no había logrado antes: tenerte como colega y amiga. Mil gracias, Laurilla, por tu generosidad y las muchas horas de cotorreo.

Aprovecho la ocasión para agradecer a mis amigos, tanto a aquellos que piensan que desde el año 2005 estoy haciendo la misma tesis, como aquellos que siguieron de cerca

mi progreso (y tropiezos). A Edward Pérez, por acudir al rescate cuando más necesitaba de café y desahogo; a Dalia Sánchez Caridad, por su siempre bienvenida frase «Termina la tesis ya».

Buena parte de este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo de José Ignacio Araujo y Héctor Cen, quienes desde sus áreas de especialidad me ayudaron en la obtención y procesamiento de los datos que conforman el corpus lingüístico de este trabajo. Daphné Morin, encargada de la revisión de los textos en francés e inglés: ¡gracias!

Quiero agradecer asimismo el apoyo del *Fonds de recherche – Société et culture* (FRQSC), organismo que me concedió la beca doctoral (2018-2020) para la realización de esta investigación, así como a los profesores de la sección de Estudios Hispánicos –muy especialmente a Juan Carlos Godenzzi y Javier Rubiera– y al departamento de Literaturas y lenguas del mundo, donde hice vida académica durante estos años y donde tuve la oportunidad de participar como encargada de curso en distintas asignaturas. Mi agradecimiento a la Universidad de Montreal y al Vicerrectorado adjunto de estudios doctorales y posdoctorales por las distintas becas concedidas, en especial las que me permitieron hacer mis estancias de investigación en España (Islas Canarias) y Bélgica.

A los miembros del jurado les expreso también mi sincero agradecimiento por haber aceptado evaluar este trabajo, por su tiempo e interés en leer los resultados.

Por último, quiero agradecer a mi familia, por su apoyo incondicional y por no poner jamás en duda la importancia de un proyecto de tal envergadura. A mis hermanos, Daniel, Raúl, Ilya y Paúl, por la comprensión y complicidad, tanto en Montreal como a distancia. A mis padres, Minerva y Ángel, por haberme inculcado la disciplina y la curiosidad por el saber. Gracias por darme el regalo de la educación. En la última etapa de la investigación, he tenido el privilegio además de contar con el asesoramiento estadístico de mi padre. Sus conocimientos, de los que apenas he aprovechado una mínima porción para este trabajo, me acompañan y seguirán acompañando el resto de la vida. Gracias por todo, papá.

1. Introducción y objetivos

En este capítulo introductorio abordo el tema de la complementación preposicional en las lenguas romances (§ 1.1), la evolución del régimen preposicional en español (§ 1.2), la descripción gramatical del complemento de régimen preposicional o CR (§ 1.3) y la perspectiva dialectal (§ 1.4). Además, ofrezco una síntesis del estado de la cuestión (§ 1.5), en relación con las preposiciones y complementos del verbo, el complemento de régimen en las gramáticas y la teoría gramatical, el problema de la delimitación sintáctica, y la variación del complemento de régimen desde la perspectiva de la variación.

El capítulo cierra con las preguntas de investigación, los objetivos y las hipótesis de trabajo (§ 1.6), así como el diseño metodológico (§ 1.7). Por último, se enumeran los contenidos de la investigación (§ 1.8).

1.1 Los complementos preposicionales

A partir de los años setenta, las gramáticas del español empezaron a incorporar en su inventario de funciones sintácticas el *complemento de régimen preposicional* (CR), también denominado *complemento prepositivo*, *complemento regido* o, siguiendo la propuesta de Alarcos, *suplemento*. Esta función sintáctica corresponde, en la gramática francesa, a la del *complément d'objet indirect* (Rouanne 2010); en portugués, a la de *complemento preposicionado* regido por verbos transitivos indirectos (Zavalia y da Silva 2008; Casteleiro 2007) y, en catalán, al *complement de règim verbal* o *CRV* (Cuenca 2005).

- (1)
 - a. Acordarse *de alguien*. (español)
 - b. Lembrar-se *de alguém*. (portugués)
 - c. Se souvenir *de quelqu'un*. (francés)
 - d. Recordar-se *d'algué*. (catalán)
- (2)
 - a. Hablar *de algo*. (español)
 - b. Falar *de alguma coisa*. (portugués)
 - c. Parler *de quelque chose*. (francés)
 - d. Parlar *d'alguna cosa*. (catalán)

Como se ilustra en los ejemplos anteriores, el complemento preposicional es seleccionado tanto por verbos pronominales (1) como no pronominales (2) en lenguas

romances. Debido a la presencia de la preposición, son considerados por algunas gramáticas como complementos *indirectos* o de verbos transitivos *indirectos*. En otras palabras, se trata de complementos preposicionales que participan en predicados transitivos. La función que cumplen puede considerarse “morfosintàcticament com un complement directe preposicional i semànticament més proper a un circumstancial” (Cuenca 2005: 68). Debido a algunas de estas características (preposición como marca funcional, significado del término), la tradición gramatical española incluía estos complementos dentro del grupo de los circunstanciales, sin tomar en cuenta su relación formal con el núcleo del predicado (Alarcos 1966; Porto Dapena 2014[1992]). Hoy se considera dentro del grupo de funciones sintácticas argumentales (RAE/ASALE 2009).

Esta función sintáctica no es exclusiva de las lenguas romances. En alemán, es sabido que el verbo puede regir una adposición (*Manchmal denkt er daran, die Anker zu lichten*; Jiménez Juliá y Lübke 2013: 232), incluidas dentro del inventario de *partículas verbales* (Esterle 1997: 37). En el inglés, ciertas frases preposicionales son conocidas como *complementos adverbiales* –denominadas así porque la preposición transfiere al término regido la función de un adverbio–, o *adjects*, término referido a aquellos participantes “marked by Adps without having the optional character of adverbial complements” (*Put a book on the table*; Hagège 2010: 207). Aunque se tiende a aceptar que la adposición (término que engloba categorías como la preposición y la posposición) puede operar como marcador funcional de complementos verbales, entre otras funciones sintácticas, “the particular way in which Adps *per se* participate in the marking of these syntactic functions has not been thoroughly examined, if only because linguists rest on the assumption that with respect to case as a general concept, case affixes and Adps do the same job” (Hagège 2010: 191).

Desde una perspectiva tipológica, las adposiciones funcionan con mayor frecuencia como marcas de complementos periféricos –sobre todo espaciales–, que como marcas de funciones sintácticas nucleares (Hagège 2010). En otros casos¹, no obstante, marcan

¹ Los ejemplos que siguen han sido tomados de Hagège (2010).

funciones como la de sujeto (*Across the road appeared to be swarming with bees*; Jaworska 1994: 3307) y objeto² (*So aspettende a pioer*; Floricic 2003: 290).

Dado que los límites entre los complementos nucleares o periféricos –conocidos también como actantes o circunstantes, respectivamente (Tesnière 1959)– no son siempre evidentes, Hagège propone analizar estas funciones en una suerte de *continuum* “along which various phenomena can be located, and that the core and adverbial complements appear as two poles, rather than as members of a strict opposition” (Hagège 2010: 200). En este continuo se hallarían los *objetos directos preposicionales* de las lenguas romances, así como otros que, catalogados también con el mismo término³ por Hagège (2010), aparecen introducidos por otras preposiciones, como ocurre en gallego con *de*, *por* y *en*⁴: *María esperou por Xan* (Rivas 2004: 195).

1.2 La evolución del régimen preposicional en español

En latín, las preposiciones constituían especificadores semánticos “que se usaban solamente con los dos casos más susceptibles de ambigüedad (acusativo y ablativo)⁵” (Jiménez Juliá y Lübke 2013: 207). Tras la desaparición de los casos flexivos, las preposiciones se convirtieron en marcas, a menudo imprescindibles, de las funciones de las unidades que introducían. “La preposición románica es, por tanto, una marca analítica que dota a la unidad que recibe (su término) de un carácter subordinado pero no a un contexto

² Señala Hagège (2010: 205-206) que el reconocimiento de los sujetos y objetos como frases preposicionales (*prepositional phrases* o PPs) plantearía problemas a ciertas teorías, como el *principio de resistencia al caso* (CRP, por sus siglas en inglés) propuesto por Stowell (1981) en el marco de la teoría de reción y ligamiento de Chomsky: “According to the CRP, constituents headed by lexical categories that can assign case cannot appear in positions to which case is assigned. Because prepositions are case assigners and because subject, object and object of a preposition are the positions to which case is assigned, PPs—according to the CRP—are excluded from them” (cf. Jaworska 1994: 3307, citado por Hagège 2010: 206). Algunos datos de Plann (1986) también sirven de sustento a esta crítica: a) Luis se había hartado [_s *de beber*]_{INF}; b) Luis se oponía [_s *a que invitáramos a mucha gente*]_{SUB}; c) Luis se acordó [_s *de que tenía que sacar la basura*]_{IND}. “The evidence considered here suggests that in Spanish, unlike in English, all clauses, be they indicative, subjunctive, or infinitival, can indeed be marked for Case, since clauses can be the object of a preposition” (Plann 1986: 344).

³ El término *objeto directo preposicional*, si bien empleado en gramática española, suele restringirse a los casos de objeto directo marcado (*Escucha a los demás*). Por ello, algunos gramáticos señalan la conveniencia de utilizar otros términos, como el de *suplemento* (Porto Dapena 2014: 42).

⁴ “Note that the structures of Galician *esperar por* and its English translation *wait for*, despite the use of the same benefactive Pr in both cases, are quite different: one is a ‘prepositional direct object’, while the other is an adjunct” (Hagège 2010: 214).

⁵ “Acusativo y ablativo agotan el espacio físico del movimiento verbal. Son los dos únicos casos de significación local, y, por tanto, los únicos susceptibles de llevar preposición” (Echarte Cossío 1991: 182).

específico, sino a varios posibles” (Jiménez Juliá y Lübke 2013: 208). De allí que el sintagma preposicional pueda desempeñar funciones diversas, entre estas, las de CR.

No obstante, la vinculación del régimen preposicional románico con las construcciones latinas, en particular en contextos de alternancia, no debe perderse de vista (Meyer-Lübke 1890-1906; Blinkenberg 1960; Cano Aguilar 1978, 1981, 1999; Trujillo, 1971; Serradilla Castaño 1995, 1996, 1997; Rivas 2000-2001; Martínez García 2009, 2012, entre otros). Dos cuestiones fundamentales parecen haber incidido en las construcciones actuales: el hecho de que el latín conociera ya numerosas alternancias de construcción, “hecho que se intensificó en el latín tardío, al entrar progresivamente en decadencia el sistema de casos y reorganizarse por completo, al mismo tiempo, el sistema de preposiciones” (Cano Aguilar 1978: 336), y la propia vacilación en el uso de las preposiciones en el español medieval, “en parte porque el sistema no estaba aún completamente fijado, y, como en otras zonas de la lengua, se fue fijando progresivamente; pero también es cierto que muchas de esas vacilaciones en el empleo o no de preposición, o en el empleo de unas u otras preposiciones, persisten en la lengua actual, y a menudo por las mismas razones que en la lengua antigua” (Cano Aguilar 1978: 336).

Lo segundo ha permitido confirmar, desde un punto de vista teórico, que el CR guarda una estrecha relación con la *transitividad preposicional*, debido a la constatación de que preposiciones diferentes pueden encabezar complementos con el mismo valor semántico (Cano Aguilar 1978, 1981 y 1999). Así, tomando en cuenta los verbos que designan actividad, proceso o estado psíquico/ anímico, se pueden señalar algunos ejemplos de alternancia de construcción (complemento directo/ complemento de régimen), alternancia de preposición o presencia obligatoria de preposición ante verbos construidos con *se*:

- a) El verbo latino *TIMERE* podía construirse con acusativo (con el mismo valor de la construcción transitiva directa en español: *non temades muerte*) o con *ab* + ablativo, con valor de origen o procedencia. “De esta construcción surgió su complemento con

de (ya que *de* heredó los valores de *ab*)” (Cano Aguilar 1978: 346), pero con un valor de origen más dudoso: *non temades de morir*⁶.

- b) Verbos como *conocer* y *saber*, contruidos con *de* en español medieval, podían adoptar más de un significado. En efecto, dicha preposición expresaba, en principio, un valor partitivo, herencia de la construcción *de* + ablativo “que sustituyó al genitivo partitivo latino” (Cano Aguilar 1978: 347); pero no todas las construcciones expresaban dicho valor: *por saber de ssu querella / pregunte a una donzella*⁷, sino más bien una relación idéntica a la del objeto directo.
- c) La variación preposicional también está presente en español medieval con verbos como *pensar*. Mientras su construcción transitiva directa expresaba el mismo valor que posee en español moderno, también podía aparecer con el sentido actual de *pensar en*, es decir, un esquema en el “que la actividad intelectual se realiza sobre algo o alguien (con un cierto valor locativo aún)” (Cano Aguilar 1978: 348) y que apunta a una relación transitiva: *Qualquiera que bien aquestas cosas pensase*⁸. Al mismo tiempo, podía aparecer acompañado de las preposiciones *en* y *de*: “en el primer caso, surge del mismo valor locativo abstracto que originó *CREDERE IN* (o es una extensión a partir de éste); en el segundo es el *de* latino de relación, que indicaba un complemento de tema o propósito, y que se empleaba sobre todo con los verbos que significan ‘hablar’” (Cano Aguilar 1978: 348).
- d) La historia de la lengua también muestra una estrecha vinculación entre algunos verbos de proceso psíquico emocional, contruidos obligatoriamente con *se*⁹, y los complementos preposicionales con *de*, sustituto del genitivo latino de causa. Como hace notar Cano Aguilar (1978: 350-351), verbos como *arrepentirse* y *maravillarse* manifiestan proximidad semántica con predicados transitivos como *lamentar algo* o *admirar algo*. Lo mismo ocurre con verbos que designan recuerdo u olvido, también introducidos por *de* como preposición heredera del genitivo partitivo del latín. “Sin

⁶ Ilustramos la alternancia latina con los mismos ejemplos que cita Cano Aguilar (1978: 346), tomados a su vez de Menéndez Pidal (1966): a) “¡Moros, no temades muerte!” (PAlfonso XI, 1695c); b) “adelante, fijos dalgo, / non temades de morir!” (PAlfonso XI, 1687c-d).

⁷ Gerena, I, 3b-c (en Cano Aguilar 1978: 347).

⁸ Pedro de Luna, *Libro de las Consolaciones* (en Cano Aguilar 1978: 348).

⁹ Dicha partícula “puede originarse tanto en un *se* acusativo como ser la herencia de un dativo latino *sibi*” (Cano Aguilar 1978: 350).

embargo, ya en latín la construcción con estos verbos no era uniforme: *MEMINI* y *OBLIUISCI* alternaban en latín antiguo el genitivo y el acusativo objeto directo; y *RECORDARI* se construía con acusativo (cuando su complemento era un sustantivo [+animado]), o con *de + Abl*” (Cano Aguilar 1978: 351).

Por otro lado, el uso actual de la lengua muestra que las preposiciones más frecuentes en español son, precisamente, las que heredan los casos latinos anteriormente mencionados. La preposición *de* encabeza la lista¹⁰: *de* (135 650, 46 %), *a* (56 746, 19 %), *en* (49 542, 16 %), *con* (20 405, 7 %), *por* (19 723, 7 %), *para* (11 493, 4 %). Si se compara con el uso de las preposiciones en otras lenguas romances, las proporciones resultan semejantes (Schmidely, Ezquerria y Hernández González 2016: 258):

Español	Portugués	Italiano	Francés
de: 46 %	de: 34 %	di: 38 %	de: 43 %
a: 19 %	a: 30 %	a: 30 %	à: 22 %
en: 16 %	em: 15 %	in: 16 %	dans: 18 %
con: 7 %	com: 6 %	da: 8 %	avec: 4 %
por: 7 %	por: 6 %	com: 5 %	par: 4 %
para: 4 %	para: 9 %	per: 10 %	pour: 9 %

Tabla 1.1. Frecuencia de uso de las preposiciones en español, portugués, italiano y francés

Como hace notar Hagège (2010), los complementos adposicionales del francés regidos por *à*, *de*, *en* –conocidos por su amplio contenido semántico–, “are more tightly linked to verbs than those governed by other Prs, just as governed terms are more tightly linked to cases than to Complex Adps” (Hagège 2010: 232). Las evidencias mostradas hasta el momento parecen sugerir lo mismo para los complementos preposicionales del español, si bien su estatuto actual debe describirse con exhaustividad.

¹⁰ Los datos, extraídos del *Diccionario de frecuencias de las unidades lingüísticas del castellano* (Alameda y Cuetos 1995), son los presentados por Schmidely, Ezquerria y Hernández González (2016: 257).

1.3 La descripción gramatical del CR

Si bien hoy parece incuestionable su pertenencia a los fenómenos de régimen verbal, como actante o argumento seleccionado por el predicado (Cano Aguilar 1999; RAE/ASALE 2009), resta por comprender, de una manera exhaustiva, los rasgos lingüísticos y extralingüísticos que caracterizan los argumentos preposicionales en español actual. Frente a la dificultad –señalada ya por los gramáticos– de invocar motivaciones semánticas en cada selección preposicional (Cano Aguilar 1999; Maillard 2002), los factores históricos parecen explicar mejor algunas particularidades del régimen preposicional en las lenguas romances.

A lo largo de la historia de la lengua se observa que, mientras que algunos verbos parecen seleccionar una preposición fija, otros pueden estar acompañados de un complemento de preposición variable. En cada caso, cabe preguntarse si dicha variabilidad preposicional afecta al significado de la construcción verbal. Ante este problema, Serrano (2016: 809) nos recuerda que, gracias a la lingüística cognitiva y los métodos discursivo-pragmáticos, “la variación sintáctica ha podido estudiarse y analizarse adecuadamente, no como causante de un ‘problema’ de significado, sino precisamente como el origen de este”.

Tras décadas de discusión sobre el estatuto funcional del CR, gramáticos y dialectólogos vuelven a preguntarse sobre las motivaciones –históricas, semánticas, dialectales– de dicha alternancia, tanto en el plano preposicional –una categoría de palabra con incidencia gramatical, pero también semántica– como en el plano construccional, ante la evidencia de que el complemento preposicional de un verbo puede alternar con otras construcciones, también admisibles por el verbo: *Acertó la respuesta* [CD] ~ *Acertó {a, con} la respuesta* [CR]. En otras ocasiones, el incremento reflexivo de un verbo trae como consecuencia la selección de un complemento preposicional: *Admiraba a su padre* [CD] ~ *Se admiraba de sus palabras* [CR].

Aunque en algunos casos la alternancia tiene claras consecuencias semánticas (*atreverse a algo* ~ *atreverse con alguien*), en otras ocasiones los límites son más difusos (*jugar fútbol* ~ *jugar al fútbol*). Razones históricas –ya expuestas en § 1.1–, pero también dialectales, parecen explicar mejor estos casos. No obstante, los estudios actuales no alcanzan a explicar, con suficiente profundidad, hasta qué punto pueden estar involucrados

los factores dialectales en la variación preposicional y las alternancias de régimen de estos complementos en el español actual.

Un aspecto innovador de la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE/ASALE 2009) es la consideración de los factores geográficos –además de los sintácticos y semánticos– que inciden en la alternancia preposicional, cuestión que había quedado más bien relegada por considerarse de poca importancia para la explicación del fenómeno (cf. Cano Aguilar 1999). Los ejemplos que ilustra la gramática, si bien arrojan algunas pistas sobre el tema, demuestran la necesidad de determinar con mayor precisión la distribución geográfica de este fenómeno.

Considerando este problema en conjunto, en este proyecto de investigación nos proponemos estudiar, además de las cuestiones gramaticales, los aspectos referidos a la variación geográfica en la complementación preposicional del predicado verbal en español.

1.4 La perspectiva dialectal

Dentro del sistema dialectal del español –lengua compartida hoy por más de quinientos millones de hablantes–, la sintaxis es señalada como el componente en el que las diferencias resultan menos notorias, en comparación con otros aspectos, como el léxico, las formas de tratamiento y la prosodia. Ello se debe, entre otras razones, a que la velocidad del cambio lingüístico es menor en el plano estructural que en plano del significado o de las normas de interacción social. La gramática es vista, en consecuencia, como el elemento que mejor caracteriza la unidad de la lengua.

Pero como también lo saben los lingüistas –y lo experimentan en carne propia los usuarios de la lengua–, de un lugar a otro se pueden observar diferencias notables en la manera de estructurar los enunciados, incluyendo aquellos que persiguen fines comunicativos similares. Después de todo, las frases *juguemos fútbol* y *juguemos al fútbol* pueden convocar por igual a no pocos habitantes de la geografía hispanohablante, a pesar de tratarse de construcciones distintas: mientras que en la primera el verbo selecciona un complemento directo (*fútbol_{SN/CD}*), en la segunda se selecciona un complemento de régimen preposicional (*al fútbol_{SP/CR}*).

Algunas de estas diferencias permiten identificar rasgos concretos del hablante, tales como el origen geográfico, el medio social, la pertenencia étnica y el nivel de

instrucción. En ocasiones, la elección sintáctica puede ser juzgada como alejada de la norma (*me recuerdo de ti ~ te recuerdo*), si bien las razones de tales realizaciones se hallan en la propia historia de la lengua. En otros casos, las diferencias son percibidas como una mera peculiaridad dialectal (*ve a por pan ~ ve por pan*).

Sobre este último punto, las academias de la lengua han reorientado su labor, en el transcurso de las últimas tres décadas, tras la adopción de una política panhispánica¹¹ que reconoce la riqueza lingüística del español en todas sus variantes. Ante este hecho, el trabajo de los gramáticos, tradicionalmente enfocado en la descripción y/o prescripción de un español común –el español general–, enfrenta nuevas exigencias y expectativas. Reconocer el español en su situación de pluricentrismo trae claras consecuencias en la descripción y fijación de normas en la lengua. Llegados a este punto, trabajar de manera aislada luce ya imposible para los gramáticos. De allí que la sintaxis dialectal se nutra hoy de diversos campos de la lingüística, entre ellos, la dialectología, la sociolingüística, la lingüística de corpus y la gramática descriptiva.

A estas constataciones, que justifican la presente investigación, se suman las inquietudes propias, producto de situaciones dentro y fuera del aula, y que en contextos pluridialectales –como la ciudad de Montreal– ocurren con frecuencia. Así, mi conciencia lingüística se ve obligada a menudo a recategorizar construcciones que consideraba propias del español estándar –como *aprovechar de algo*– o incluso desaconsejadas –como *incautar algo a alguien*–, ante las evidencias de que ocurre justo lo contrario: mientras la norma admite hoy la alternancia *incautar algo ~ incautarse de algo*, la construcción *aprovechar de algo*¹² parece menos extendida que *aprovechar para algo*.

Sin pretender ahondar en cuestiones de norma y variación dialectal (cf. Demonte 2000, 2003), resulta evidente que en tiempos actuales la documentación de los esquemas sintácticos del español¹³ puede –y debe– incorporar el factor dialectal para mejorar las fuentes de consulta de gramáticos, docentes, estudiantes de lengua y público general. Como

¹¹ Véase, al respecto, <http://www.rae.es/la-institucion/politica-panhispanica>.

¹² En la red social Twitter se documentan ejemplos de su uso en Chile y Venezuela.

¹³ Algunos proyectos de lingüística de corpus se dedican al análisis sintáctico del español, entre ellos, la *Base de Datos Sintácticos* (BDS), *Alternancias de Diátesis y Esquemas Sintáctico-Semánticos del Español* (ADESSE) y el *Corpus Sintácticamente Anotado* (CSA), este último parte integrante del proyecto *Desarrollo de recursos para el análisis sintáctico automático del español* (DRASAE) (cf. Zulaica-Hernández 2016). Entre las obras lexicográficas disponibles, se cuenta con el *Diccionario combinatorio de español combinatorio REDES* (Bosque 2004).

recuerda Aijón Oliva (2008: 1), “la variabilidad es un hecho inherente a la gramática”, por lo que surge la necesidad de complementar la gramática formal con el enfoque variacionista: “el régimen verbal es, por naturaleza, variable, y puede entenderse como el grado en que un objeto se acerca a un prototipo rectivo en cierto contexto”.

En consideración de lo anterior, este trabajo pretende contribuir con la descripción de los complementos preposicionales seleccionados que presentan variación gramatical y dialectal. Se acompaña de una revisión crítica de los estudios sobre la complementación preposicional en español: sus características, sus relaciones sintáctico-semánticas con otros complementos, así como el tratamiento que las gramáticas han brindado a los fenómenos de variación. La metodología de trabajo prevé la utilización de un corpus específico para el estudio de la variación preposicional y funcional del CR en el español.

1.5 Síntesis del estado de la cuestión

En este apartado se discute acerca del estatuto funcional del *complemento de régimen preposicional* (CR) en las gramáticas del español, así como de las explicaciones que se han ofrecido a los fenómenos de variación morfosintáctica en los que participa, particularmente la alternancia preposicional y la alternancia de construcción. Con este propósito, se contrastan los estudios más relevantes sobre el asunto¹⁴, así como los tratados que han señalado el papel sintáctico –o al menos, la presencia– de estos complementos preposicionales (RAE 1771, 1931, 1973; RAE/ASALE 2009).

Si bien el reconocimiento del CR parece un hecho reciente en la historia de la sintaxis española (Alarcos 1966, Martínez García 1986), lo cierto es que sus antecedentes se remontan a las primeras gramáticas (Gutiérrez Araus 1986; Martínez García 1986, Martí Sánchez 1992). Mención particular merece la obra de Cuervo (1998[1886]), pionera entre los diccionarios de construcción y régimen (cf. Weber 2019). En todos estos trabajos, los principios de *rección* o *régimen* llevaron a menudo a considerar, así fuera de manera superficial, la complementación preposicional.

¹⁴ La revisión presentada abarca los trabajos de Cuervo (1953[1886]); Alarcos (1966, 1969, 1986, 1990); Cano Aguilar (1981, 1999); Bosque (1983); Batista Rodríguez y Morera Pérez (1985-1987); Martínez García (1986); Gutiérrez Araus (1987); Porto Dapena (1987, 2014[1992]); Rojo (1990); Demonte (1991); Gutiérrez Ordóñez (1996); Serradilla Castaño (1997-1998); Campos (1999, 2016); de Santiago Guervós (2007). Entre las gramáticas no académicas, cabe destacar las de Nebrija (1492); Correas (1627); Martínez Gómez Gayoso (1769); Salvá (1988[1831]); Bello (1970[1847]) y Alcina y Bleca (1980).

En esta revisión intentamos trazar las distintas etapas del tratamiento de esta función sintáctica, en atención a sus primeras definiciones (§ 1.5.1), su caracterización en las gramáticas y teorías gramaticales (§ 1.5.2) y los problemas actuales de delimitación sintáctica (§ 1.5.3). Por último, señalamos el estado actual de las investigaciones que lo vinculan con los fenómenos de variación dialectal (§ 1.5.4).

1.5.1 Preposiciones y complementos del verbo

En la tradición gramatical del español, los esquemas del predicado verbal¹⁵ han sido definidos por su correspondencia funcional con los casos latinos. Así, en el plano de la complementación del verbo, el *complemento directo*, *indirecto* y *circunstancial* suelen presentarse como funciones equivalentes a las desinencias latinas de los casos acusativo, dativo y ablativo, respectivamente¹⁶.

De esta manera, al exponer el ‘orden’ o ‘estructura’ de la oración, las gramáticas establecían, tradicionalmente, que la acción del verbo se realiza y termina en el complemento directo (*siembra inquietudes*), mientras que el complemento indirecto se relaciona de forma indirecta con el verbo –aunque directa en relación con su acusativo– (*envió sus felicitaciones a los pilotos*). Esta explicación apunta a la interpretación escolástica del concepto de transitividad¹⁷, adoptada por la gramática tradicional española (Gutiérrez Araus 1987). El tercer tipo de complemento es el complemento circunstancial, que, como indica la RAE (1973: 371) “determina o modifica la significación del verbo, denotando una circunstancia de lugar, tiempo, modo, materia, contenido, etc.” (*huyen sigilosamente en la oscuridad*). De este modo, para expresar lo que en latín se construía con ablativo, el español hace uso de estructuras encabezadas por alguna de las preposiciones: *con, de, desde, en, hacia, hasta, por, sin, sobre, tras*, etc. (Gili Gaya 1978: 70).

¹⁵ Por oposición al predicado nominal, propio de las construcciones con verbos copulativos (RAE/ASALE 2009), también conocidas como relaciones atributivas (Martínez García 1986: 36).

¹⁶ “Como el español perdió la declinación latina, el valor funcional de cada uno de los complementos hay que deducirlo del sentido de la oración, de la colocación de los elementos que la componen y, sobre todo, del uso de las preposiciones que han venido a sustituir a los casos latinos” (Gili Gaya 1978: 68).

¹⁷ La otra interpretación del concepto apunta a la cualidad de ‘transformabilidad’ de los complementos directos: “Así, del latín ‘trans-ire’ y de la gramática latina se explicaba como la capacidad de pasar de activas a pasivas” (Gutiérrez Araus 1987: 367). El concepto de ‘transitividad’, junto a otros, se ampliará en el capítulo correspondiente al marco teórico (§ 2).

Si bien esta clasificación se reproduce en diversos tratados contemporáneos (RAE 1931 y 1973; Seco 1972; Gili Gaya 1978; Alcina y Blecua 1987), también es preciso recordar que otras gramáticas hispánicas y románicas señalaban, en siglos previos, la existencia de otro tipo de complemento que, bajo la forma de un sintagma preposicional, podían acompañar a ciertos verbos. Es el caso de las gramáticas de Martínez Gómez Gayoso (1769), que habla de *genitivo*¹⁸, o la de Bello (1847), que establece que los verbos pueden ser modificados por *complementos*¹⁹, entre ellos, preposicionales. No obstante, esta visión se remonta a la primera gramática dedicada al español, la de Antonio de Nebrija (1492), y a la de Correas (1627).

Tal y como señala Gutiérrez Araus (1987), ya en estas primeras obras se asomaba la posibilidad de incluir entre las estructuras transitivas las construcciones preposicionales. Así, al tratar sobre “la construcción de los verbos después de sí”, Nebrija define los verbos transitivos como “los que pasan en otra cosa” (Nebrija 1992[1492]: 137), es decir los que trasladan la acción a un complemento. Entre los verbos transitivos incluye “los que pasan en otra cosa, o pasan en el segundo caso, cuales son éstos: *recuerdo me de ti; olvido me de Dios; maravillo me de tus obras; gozo me de tus cosas; carezco de libros; uso de los bienes*”.

Por otro lado, Correas (1903[1627]) dedica un capítulo de su gramática a las partículas invariables, entre las cuales incluye las preposiciones. Las define como partículas que anteceden al nombre “para determinar la diferencia de los casos i sinificar alguna cosa qe en ella consiste” (Correas 1903: 198). De esta manera, distingue entre preposiciones de acusativo, genitivo y ablativo.

¹⁸ “La segunda orden de los Verbos Activos quiere Genitivo después de Acusativo, como se declara en los siguientes: *Absuelvo al hombre de la culpa. / Llenas la casa de bienes. / Cubrió la tierra de plantas. / Aliviámos al Niño del trabájo. / Despojáis el Castillo de las armas. / Limpiáron la Ciudad de Ladrónes*” (Martínez Gómez Gayoso: 1769: 308). Nótese que el gramático distingue entre esta clase de verbos y aquellos que rigen “Ablativo después del Acusativo, con la Aposicion de: y son los Verbos de recibir, quitár, entender, apartár, separár, &c.” (Martínez Gómez Gayoso 1769: 311); es decir, verbos que denotan separación (“abstraccion de alguna cosa”).

¹⁹ Con esta denominación Bello engloba funciones como ‘acusativo’ y ‘dativo’, que aparecen bajo la forma ‘preposición + término’, pero también en construcciones con clíticos y proposiciones subordinadas: “El verbo es modificado [...] por complementos: *va al campo, está en la ciudad, volverá por mar, ha engañado a sus amigos, le aborrecen, te darán el empleo, deseo que me escribas, cuento con que corresponderá a mi confianza*: (el neutro *que* es complemento acusativo en el penúltimo ejemplo, y término de la preposición con el último, anunciando en ambos la proposición que lo especifica)” (Bello 1970[1847]: 185).

Las primeras –las de acusativo– no determinan claramente un caso, sino que se tratan de *partículas libres* o *absolutas*. No obstante, Correas las denomina *de acusativo* “si no las queremos tener por *Adverbios*, como algunas veces claramente lo son” (Correas 1903[1627]: 199). Se trata de las preposiciones *ante*, *cabe*, *contra*, *entre*, *hasta*, *hacia*, *según*, *sobre* y *tras*. Si bien la mayoría de los ejemplos que provee no están acompañados de un verbo, el primero de ellos parece cumplir con las características del actual CR: “Parezió ante el Juez; cabe el rio; contra los enemigos; entre las manos; hasta el zielo...” (Correas 1903[1627]: 200). Algunas de estas preposiciones, continúa el gramático, podrían considerarse de ablativo “porque sinifican quietud”, como ocurre con *cabe*, *entre* y *sobre*. Otras, en cambio, se consideran de genitivo “porque se declaran ó interpretan por Jenitivo: *Ante el Rei*; ante *mí*; tras *la pared*, es lo mesmo qe dezir: *Delante de el Rei*; *detras de la pared*” (Correas 1903[1627]: 200).

Además del significado que pueden aportar las preposiciones, desde el punto de vista morfosintáctico todas estas partículas –con la excepción de *según*– admitían como término un pronombre flexionado (*mí*, *ti*, *sí*): *ante mí*, *contra ti*, *hacia sí*²⁰. A juicio de Correas, la presencia de estos pronombres con la terminación “acabada en i” se explica por la elisión de la preposición *de* en dichas estructuras; en otras palabras, a la elisión de la marca de genitivo: “I esto entiendo qe es, i proviene por entender-se en medio la Prepozicion de, de Jenitivo: *Ante de miy*; *delante de mi*; *contra de ti*; *contra de si*, etc.” (Correas [1627]: 200-201).

Aunque el tratamiento del complemento genitivo –con la preposición *de*– se abandona posteriormente en las gramáticas hispánicas, en algunas obras románicas es tratado bajo otras denominaciones, como *régimen partitivo* y *relativo* (cf. Meyer-Lübke 1890-1906; Diez 1874-1876). Ambos regímenes son considerados como construcciones aparte, distintas al par *régimen directo-régimen indirecto*, caracterización que ha incidido “en el hecho de que los regímenes de objeto directo e indirecto y los circunstanciales constituyen formaciones distintas” (Batista Rodríguez y Morera Pérez 1985-1987).

²⁰ Menciona como ejemplos *ante mí*, *ante ti*, *ante sí*; *contra mí*, *contra ti*, *contra sí*; *entre mí*, *entre ti*, *entre sí*; *hasta mí*, *hasta ti*, *hasta sí*; *hacia mí*, *hacia ti*, *hacia sí*; *sobre mí*, *sobre ti*, *sobre sí*; *tras mí*, *tras ti*, *tras sí*.

Por otro lado, también desde la romanística se comienza a llamar la atención sobre complementación preposicional con cláusulas subordinadas (Mätzner 1843²¹; Tarr 1922), del tipo *Me acuerdo bien de que vestía el traje popular*²². Al respecto, observa Tarr la diferencia entre las preposiciones de valor abstracto e indefinido (*a, de, en* y, en menor medida, *por, con, sobre*) y las preposiciones de significado concreto (*ante, bajo, cabe, contra, entre, hacia, so*). Sobre las primeras, observa este autor que su ocurrencia como preposiciones introductoras de complementos con cláusulas (argumentales) está ligada con la carencia de contenido definido e independiente, mientras que las segundas, por su valor concreto, no introducen nunca cláusulas argumentales. “On the other hand, the preposition *de, a, and en* are possessed of such a wide range of meaning and have, as a consequence, such an abstract and indefinite value that they can rightly be regarded as lacking in definite and independent content” (Tarr 1922: 21).

Del mismo modo que la descripción gramatical de los *complementos* (acusativo, genitivo, dativo) se desarrolla a partir de los esquemas de los casos latinos, la noción hispánica de *régimen* se deriva del concepto de *rección* (Batista Rodríguez y Morera Pérez 1985-1987; Calero Vaquera 1986). En las primeras obras académicas, el *régimen* –junto a la *concordancia*–, intervienen en el llamado *orden natural* de la oración (RAE 1771, 1796). En el plano morfosintáctico, el régimen se vincula con las preposiciones, como elementos regidos por distintas clases de palabras (Bello 1847) o con una subclase de palabra regente, como los verbos recíprocos (RAE 1796: 334-335).

Desde esta visión, la primera gramática académica presenta una “lista de palabras que rigen preposición” (RAE 1771: 253 y ss.)²³. Dicha labor la continúan gramáticos como Salvá (1831), quien incluye una extensa “lista de los nombres, verbos, adverbios en que puede ocurrir alguna duda respecto de la preposición que piden” (Salvá 1988[1831]: 558), pero también la Academia, si bien termina relegándola a los apéndices²⁴ (RAE 1796, 1854,

²¹ Mätzner es considerado por Tarr (1922: 12) como “the first grammarian to call attention to the prepositional complementary clause in Spanish and Portuguese and to differentiate it from the usage in other Romance languages”.

²² Ejemplo citado por Tarr (1922: 57).

²³ Esta excluye, pues: a) los verbos activos (“á excepcion de los que juntos con pronombres recíprocos mudan de régimen, y de los que ademas del principal tienen otro accesorio” (RAE 1771: 251); b) los participios pasivos; y c) los verbos que admiten preposiciones que no están regidas por el verbo.

²⁴ Con respecto a la gramática de 1796, Gómez Ascencio (2011: 76-77) hace notar que “esto del régimen preposicional ha perdido el carácter de ‘parte principal de la sintáxis’ que se le había atribuido en la edición *princeps* (RAE 1771: xi) y pasa a ser tratado como una cuestión, en cierto modo marginal a la gramática, de

1858 y 1867) hasta principios del siglo XX, cuando es reincorporada al cuerpo de la *Sintaxis* en la obra académica (RAE 1917).

No obstante, a partir de ese momento la confección de estas listas de “idiotismos” –como los denomina Salvá²⁵–, empieza a delimitarse como un trabajo propio de lexicógrafos. Entre las razones aducidas se insiste en la dificultad de abarcar el inventario completo de palabras que rigen preposición. En el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (RAE 1973), la Academia advierte sobre la supresión de la lista de palabras de 1771, por juzgarla “anticuada y parcial”, y porque actualizarla “con un mínimo de rigor exigía disponer de diccionarios modernos y completos de construcción y régimen” (RAE 1973: 6)²⁶.

Desde entonces, la postura oficial de la Academia se alinea con la de autores como Cuervo, quien casi un siglo antes proponía el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (1953[1886]: iii) ante la insuficiencia de fuentes de consulta sobre las combinaciones sintácticas del verbo. La intención del diccionario es dar luz nueva

sobre las palabras que ofrecen alguna particularidad sintáctica, ya por las combinaciones á que se prestan, ya por los cambios de oficios ó funciones gramaticales de que son susceptibles, ya por el papel que desempeñan en el enlace de los términos y sentencias.

Con la obra de Cuervo se inicia una nueva tradición lexicográfica en español: la elaboración de diccionarios de construcción, régimen o uso (Moliner 1988; Seco, Andrés y Ramos 1999; Slager 2020[2007], entre otros). Un aspecto fundamental de estas obras de referencia es la orientación sobre la selección preposicional. Estos avances, sin embargo, no daban respuesta aún a un problema gramatical: cómo catalogar estas construcciones

carácter léxico, como en cierta medida idiotismos que escapan a reglas generales y ‘razonadas’ de la gramática [...]. *GRAE*-1796, como ya queda escrito, la cambió de lugar, la relegó a las afueras de la *Sintaxis*, y allí se quedó la mayor parte del tiempo”.

²⁵ La primera gramática “publicada la primera vez en el año de 1771, atendió con bastante particularidad a los idiotismos, explicados muy de propósito en la lista de las preposiciones que rigen ciertos nombres y verbos, y por incidencia en otros varios lugares” (Salvá 1831: 74).

²⁶ Como es sabido, la obra de Cuervo (1886) no pudo ser completada por el autor, pero fue continuada y culminada por el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá (1998). El diccionario de Cuervo constituye el antecedente de los diccionarios valenciales en la lingüística del español, que empiezan desarrollarse en forma sistemática a partir de la década de los 70 (García-Miguel 2012).

verbales, ante la evidencia lingüística de que muchas de estas preposiciones son seleccionadas por el verbo.

Es Cuervo, justamente, quien ve la necesidad de otorgarle un lugar propio a este complemento en la gramática española. Como señalan de Santiago Guervós (2007) y Pérez Camacho (2013), también Roca Pons (1960) advierte esta necesidad²⁷. Desde el ámbito de la teoría lingüística (particularmente, la sintaxis estructural) el complemento de régimen preposicional correspondería a la categoría de *actante* propuesta por Tesnière. Posteriormente, Alarcos (1969) caracterizaría esta función y la ubicaría dentro del predicado el verbal, bajo el término *suplemento*.

1.5.2 El complemento de régimen en las gramáticas y la teoría gramatical

Aunque el *Esbozo* (RAE 1973) no describe de manera explícita la función de complemento de régimen preposicional, en el capítulo dedicado a la preposición sí señala su papel de elemento regido o subordinado en la relación preposicional²⁸. Sin embargo, poco antes de la aparición del *Esbozo*, Alarcos (1966, 1969) ya proponía un tipo de complemento verbal distinto al *implemento* (complemento directo) y *aditamento* (complemento circunstancial): el denominado *suplemento*²⁹. Esta propuesta de Alarcos generaría, en las siguientes tres décadas, una larga discusión entre gramáticos y lingüistas teóricos, tanto a favor (Martínez García 1986; Hernanz y Brucart 1987; Gutiérrez Araus 1987; Millán Chivite 1988; Porto Dapena 2014[1992]; Gutiérrez Ordóñez 1996; Cuesta Martínez 1997) como en contra de esta ‘nueva’ función sintáctica (Hernández Alonso 1990; González Calvo 1994; Morera

²⁷ “Es evidente, no obstante, que existen complementos verbales que no pueden colocarse en ninguno de los tres grupos indicados. Entre ellos, el complemento agente con voz pasiva –el ablativo agente del latín– o los de objeto directo que no son ni directos ni indirectos: por ejemplo, me alegro de tu felicidad” (Roca Pons 1960: 147).

²⁸ “El elemento inicial de la relación subordina a la preposición con su término. Por esto se dice que rige a determinadas preposiciones o que se construyen con ellas. Algunas palabras, como el verbo *carecer*, se construyen solo con la preposición *de* (*carecer de medios*). Otras, en cambio, admiten varias preposiciones, según la relación que se quiera expresar, como *dudar de* alguna cosa, *dudar en* salir, *dudar entre* una cosa y otra, etc.” (RAE 1973: 438).

²⁹ “No los podemos designar con el mismo término de implemento, a pesar de su semejanza de contenido, porque sus relaciones formales con el núcleo no son idénticas. El implemento, según se vio, sólo admite –a veces– un indicio funcional /a/, y repercute junto al núcleo en los casos de elusión con los referentes pronominales /le, la, lo, los, las/. Estos otros elementos ([*hablan*] de política, [*hablaba*] del tiempo) utilizan otros indicios funcionales y además su referencia pronominal conserva tales indicios (las preposiciones). Por ello los llamaremos *suplementos*” (Alarcos 1966: 12).

1994³⁰). En años recientes, las academias han reconocido, finalmente, su estatuto sintáctico (RAE/ASALE 2009).

El aporte de Alarcos lo podemos resumir en dos aspectos fundamentales: la definición de una nueva función dentro del predicado verbal y el establecimiento de una serie de pruebas sintácticas para su distinción (cf. §§ 2.4 y 4.2). En años posteriores, conforme aparecían los trabajos de gramáticos que refutaban, entre otros aspectos, la incompatibilidad entre el implemento y suplemento (Bosque 1983) o los límites entre el suplemento y el aditamento (Rojo 1990), Alarcos replantearía sus ideas, incorporando los términos de *suplementos indirectos* para los casos de doble complementación (*llena el vaso_{imp} de agua_{sup}*) y *suplementos inherentes* para describir lo que Rojo catalogaba como complementos adverbiales (*pon la olla en la estufa ~ ponla ahí*). En estas difusas fronteras se ubica también la función de los denominados *atributos suplementarios*, como en *lo tildan de ladrón* (Alarcos 1986).

Posteriormente, el término *suplemento* alternaría con el de *objeto preposicional* (Alarcos 1994)³¹, con lo que “la denominación de complemento de régimen preposicional (CRP) para este tipo de complementos iba tomando cuerpo” en la gramática contemporánea (de Santiago Guervós 2007: 28). En la actualidad, los principales tratados gramaticales que sirven de referencia normativa y/o descriptiva (Bosque y Demonte 1999; RAE/ASALE 2009) hacen uso de la denominación *complemento (preposicional) de régimen verbal*, *complemento de régimen preposicional* o, de manera abreviada, *complemento de régimen*.

La visión sobre el CR en español se resume en la lista siguiente:

1. Caso segundo (genitivo) que recibe la acción de los verbos (transitivos o activos): Nebrija (1492); Correas (1627); Martínez Gómez Gayoso (1769).

³⁰ Entre las razones aducidas para rechazar este tipo de estructuras como una función sintáctica, podemos mencionar la expuesta por Morera (1994: 228): “El supuesto complemento régimen o suplemento no depende de una ley sintáctica concreta (desde el punto de vista sintáctico, es decir, categorial, el complemento régimen no es otra cosa que un complemento indirecto o exocéntrico del predicado o del nombre) sino de las propiedades léxicas y denotativas del elemento regente (generalmente verbo). Y como estas propiedades léxicas y denotativas son tan variadas como unidades léxicas tenga la lengua (o más todavía, porque cada unidad léxica presenta diversos sentidos denotativos), no puede hablarse aquí de regla sintáctica”.

³¹ Con este término se refiere a uno de los términos adyacentes que pueden aparecer en la oración: “Cuando el sustantivo (o segmento equivalente) que delimita la aplicabilidad de la noción léxica del verbo exige ir precedido por una preposición impuesta por este, aparece un adyacente llamado *objeto preposicional* (o *suplemento*): *Hablaban de la guerra, Abusaban de su bondad, Cuenta con mi apoyo*” (Alarcos 1994: 258).

2. Preposición (+ término) regida por un grupo de palabras: RAE 1771 (“palabras que rigen preposición”), Salvá (1831) (“idiotismos”); Bello (1847) (“complementos”).
3. Complemento circunstancial o adverbial (caso oblicuo): RAE (1931); Seco (1972); Gili Gaya (1978).
4. Complemento (de régimen) preposicional o suplemento: Cuervo (1953[1886]); Alarcos (1966, 1969, 1986, 1994); Martínez García (1986); Cano Aguilar (1981, 1999); Gutiérrez Araus (1987); Hernanz y Brucart (1987); Batista y Morera Pérez (1985-1987); Millán Chivite (1988, 1992); García-Miguel (1992, 1995a); Porto Dapena (2004[1992]); Martí Sánchez (1992); Gutiérrez Ordóñez (1994, 1996); Martínez Álvarez 1995; Herraiz Gallego (1996, 1999); Serradilla Castaño (1997-1998); Rivas (2000-2001); Gómez Torrego (2000); Serrano-Dolader 2002, 2002-2004; Rodríguez Gallardo (2003); del Barrio (2004, 2004-2005); de Santiago Guervós (2007); Candalija Reina (2006, 2013); Tornel Sala 2006; de Sousa Pereira (2007, 2012), Aijón Oliva (2008), RAE/ASALE (2009, 2020); Gallego (2010); Jiménez Norberto (2011), Canales Muñoz (2020).

1.5.3 El problema de la delimitación sintáctica

A pesar de que algunos adyacentes verbales se comportan de manera distinta a otros complementos (denominados hasta entonces circunstanciales: *colgar de la rama*, *confiar en sus capacidades*), la delimitación a través de pruebas objetivas ha sido una labor ardua para los gramáticos. Alarcos (1966, 1969) fue el primero en proponer una serie de criterios para distinguir el suplemento del complemento circunstancial o aditamento (de Santiago Guervós 2007: 16):

1. El suplemento es introducido por una preposición regida por un verbo.
2. No es coordinable con un aditamento (complemento circunstancial).
3. Su supresión trunca la oración (obligatoriedad del suplemento).
4. No es conmutable por un adverbio.
5. Se inquiera con QUÉ.
6. Carece de libertad posicional.
7. Es incompatible con un implemento.

Como señala de Santiago Guervós (2007: 16), la primera de estas pruebas “resultaría, a la larga, fundamental para la descripción del mismo”. La prueba vincula, por lo demás, la función de CR con el fenómeno de rección, un concepto retomado por otros autores como Martínez García (1986) al distinguir dos tipos de rección: rección solidaria y rección subordinada³².

Otras pruebas no resultaban, sin embargo, del todo satisfactorias:

- i. En principio, Alarcos aseguraba que un suplemento y un aditamento podían coexistir en un mismo predicado, pero no podían coordinarse entre sí unitariamente: *Acabó con sus ahorros con rapidez / *Acabó con sus ahorros y con rapidez*. No obstante, hoy se refuta este criterio para identificar el CR, “ya que pueden coordinarse elementos que no son categorialmente idénticos o semánticamente idénticos”, como se demuestra en el ejemplo *Lo encontraron contento y en plena forma* (de Santiago Guervós 2007: 23).
- ii. La tercera prueba, según la cual la conmutación del suplemento por cero trunca la oración, también queda cuestionada frente a las actuales pruebas sintácticas. El CR, como recuerda de Santiago Guervós (2007: 23), “puede ser elidido sin afectar la gramaticalidad de la frase”. En todo caso, esta prueba es válida con los verbos que establecen una rección solidaria con el complemento preposicional.

La tipología propuesta por Martínez García (1986) ayuda a resolver uno de los problemas de delimitación del suplemento o CR: frente a la postura original de Alarcos, que establecía la obligatoriedad del suplemento, en la rección subordinada el suplemento puede ser opcional cuando este queda sobreentendido. Por tanto, “la elisión no es una prueba determinante” (de Santiago Guervós 2007: 26).

³² En la rección solidaria, existe dependencia recíproca entre verbo y complemento, es decir, el verbo exige “la presencia de una preposición única y concreta (es decir, no conmutable por otra ni eliminable)” (Martínez García 1986: 61). Es el caso de verbos como *consistir en, prorrumpir en, estribar en, constar de*, etc. En la rección subordinada, en cambio, la dependencia del suplemento (CR) es unilateral, puesto que “en ciertos contextos el suplemento puede no aparecer” (Martínez García 1986: 67). Es el caso de *abusar de*: “No quería abusar de su confianza, pero, sin pretenderlo, *abuse*”. Esta distinción, según apunta de Santiago Guervós (2007), es similar a los conceptos de ‘construcción’ y ‘régimen’ que figuran en la gramática académica (RAE 1867).

- iii. Por otro lado, esta tercera prueba conduce a la caracterización del locativo argumental o complemento adverbial (Rojo 1990).
- iv. La prueba con la pregunta QUÉ, de índole semántica más que sintáctica, tampoco permite identificar el CR, debido a que los complementos de finalidad, causa e instrumento también ‘responden’ a la misma pregunta (de Santiago Guervós 2007: 33).
- v. La sexta prueba propuesta por Alarcos –la ausencia de libertad posicional– presupone el hecho de que el CR, en tanto elemento nuclear, posee menos libertad que los elementos marginales de la oración. No obstante, la posición oracional tampoco parece ser una prueba determinante, debido a que “la libertad posicional del complemento circunstancial tampoco es absoluta”: *Hablemos con libertad / *Con libertad hablemos* (de Santiago Guervós 2007: 33).
- vi. La supuesta incompatibilidad con el implemento ha sido también refutada por los gramáticos³³. Una de las primeras críticas a esta serie de pruebas proviene de Bosque (1983), quien concluye que el criterio de rección preposicional parece “más efectivo en la determinación de los suplementos que otros criterios, como el de la supresión o la conmutación, criterios no pocas veces fluctuantes” (Bosque 1983: 155-156). De modo similar, Cano Aguilar (1981: 367) ponía en duda la incompatibilidad entre “objetos directos y preposicionales”.

En cuanto a la prueba de la conmutación, algunos gramáticos consideran que existe cierto consenso acerca de la imposibilidad de que el CR sea sustituido por adverbio (Gómez Torrego 2000; de Santiago Guervós 2007)³⁴. No obstante, en la *NGLE* (RAE/ASALE 2009) se reconocen casos en los que el término de la preposición puede ser sustituido por un adverbio locativo (*Salía de su casa > Salía de allí*) o un pronombre (*Salía de su casa > Salía de ella*). “Ello es así porque el término de la preposición puede interpretarse en estos

³³ Bien es sabido que el propio Alarcos reconoce su error en el prólogo de la obra de Martínez García (1986).

³⁴ El complemento circunstancial, en cambio, sí podría ser sustituido por un adverbio: *Acabó con sus ahorros > Acabó con ellos; Acabó con rapidez > Acabó (así)*. Se exceptúan los casos de suplemento inherente o complemento adverbial, que como expone Gutiérrez Ordóñez (1996), se explican por la absorción de la preposición en los casos de ‘lugar en donde’ como *Reside en Madrid/ Reside allí*” (de Santiago Guervós 2007: 32). Se amplía este punto en § 2.3.4.4.

casos como un lugar o bien como otro tipo de realidad, sea o no material” (RAE/ASALE 2009: 2722).

Todas estas cuestiones hacen, pues, problemática la delimitación del CR en la gramática actual.

1.5.4 El complemento de régimen desde la perspectiva de la variación

Como se ha expuesto en los apartados precedentes, la discusión actual acerca del CR se ha centrado en dos cuestiones fundamentales: su estatuto terminológico, esto es, si sus características sintácticas satisfacen su categorización como complemento oracional, y sus criterios de distinción funcional frente a otros complementos. Un tercer aspecto de la discusión, también vinculado con la caracterización del CR, es la variación del complemento preposicional.

Se entiende actualmente que existen distintos tipos de CR³⁵: unos de preposición fija y otros de régimen variable (Cano Aguilar 1999). Ambos tipos de CR pueden aparecer en verbos pronominales y no pronominales (en los que puede darse, además, casos de doble complementación nuclear: CD + CR). Algunos gramáticos distinguen, además, dos tipos de selección preposicional³⁶: la primera, motivada semánticamente, habla de la “expansión de un rasgo semántico inherente al contenido verbal” (Batista y Morera Pérez 1985-1987: 433). Así, en la frase *despertó de la siesta* la preposición *de* expresa el valor de alejamiento, lo que justificaría su selección por el verbo *despertar*.

El segundo tipo de selección surge a partir de los procesos de *fijación histórica*, puesto que no existe, al parecer, una motivación semántica evidente en la elección del verbo en el ejemplo *carece de buenas ideas*.

En consideración de lo anterior, se suelen aceptar dos tipos de CR:

- i. *Complementos preposicionales libres*, “en los que la preposición introductora es susceptible de conmutación, pudiendo ser sustituida por otra, y que no presenta

³⁵ Estas cuestiones se abordan con mayor detalle en § 2.3.3.

³⁶ Esta opinión no es compartida por Cano Aguilar (1999: 1818), quien afirma que el régimen preposicional del español es resultado de un proceso histórico “cuyo correlato significativo no parece poder establecerse sobre las bases de la estructura de contenidos del sistema de preposiciones”. En la misma línea se ubica Porto Dapena (2014[1992]: 46).

ningún tipo de fijación histórica a lo largo de la evolución de la lengua”, como por ejemplo *trabajar {en, por, para, con} el ministerio* (Batista y Morera Pérez 1985-1987: 436).

- ii. *Complementos preposicionales fijados*, “en los que la preposición introductora no admite la conmutación por otras, sino que se ha fijado con el lexema verbal a lo largo de la historia del idioma” (Batista y Morera Pérez 1985-1987: 436). Es lo que ocurre, por ejemplo, con los esquemas verbales *hablar de* o *pensar en*.

Así, al exponer las diferencias de selección preposicional, algunos autores (Gili Gaya 1978[1954]; Trujillo 1971; García-Miguel 2006; García Pérez 2020) señalan el papel de la etimología y la coocurrencia léxica, lo que explica que verbos sinónimos como *descender* y *bajar* presentaran diferencias de rección a lo largo de los siglos XIII-XVI. Tal como observa García Pérez (2020), en la reestructuración del significado direccional de las preposiciones (*en > a*), *descender* actuaba como continuación del DESCENDERE latino, con su correspondiente rección (IN > en), mientras que *bajar*, en tanto voz patrimonial, se adaptó tempranamente al significado de las preposiciones romances. Con ello, se confirma “que el sistema de rección preposicional es tanto o más una cuestión léxico-gramatical de carácter histórico que puramente gramatical” (García Pérez 2020: 74).

A los factores históricos se suman los factores dialectales que, como consecuencia de los primeros, contribuyen hoy a la caracterización de las alternancias de CR, particularmente entre las variedades del español europeo y americano. Si bien algunos gramáticos, como el propio Cano Aguilar (1999), consideran que las áreas dialectales no constituyen un elemento relevante para caracterizar la variación en el régimen preposicional del verbo³⁷, en la *NGLE* se constatan numerosas alternancias marcadas geográficamente (RAE/ASALE 2009: § 36).

Cuestión distinta, pero también ligada a la variación del CR, es la alternancia de función sintáctica. Al respecto, Cano Aguilar (1999: 1821) señala que “en general, en este

³⁷ “De hecho, la variación asociada a este tipo de variables sociales o geográficas ha sido mínima en el corpus de datos manejado” (Cano Aguilar 1999: 1821).

ámbito la variación parece limitarse a la que hay entre régimen directo y régimen preposicional, no entre distintos tipos de régimen preposicional”³⁸.

Estos casos de verbos que “sin variar de significado, presentan estructuras argumentales diferentes que pueden crear problemas de definición” (de Santiago Guervós 2007: 41-42) han sido abordados en numerosos estudios, desde la obra de Cuervo³⁹ hasta la actual *NGLE* (RAE/ASALE 2009) y responden a un fenómeno de *sinonimia contextual* (Hernanz y Brucart 1987: 257), que también afecta al complemento circunstancial y el complemento de nombre.

Entre los verbos con alternancia de complemento se mencionan en estos estudios los siguientes (Martínez García 1986; Gómez Torrego 2006; de Santiago Guervós 2007):

- *advertir algo a alguien ~ advertir de algo a alguien*
- *atravesar algo ~ atravesar por algo*
- *avisar algo a alguien ~ avisar de algo a alguien*
- *besar algo a alguien ~ besar a alguien en alguna parte*
- *contestar una pregunta ~ contestar a una pregunta*
- *consultar a alguien algo ~ consultar a alguien sobre algo*
- *convenir algo ~ convenir en algo*
- *cuidar a alguien o algo ~ cuidar de alguien o de algo*
- *cumplir algo ~ cumplir con algo*
- *dar pena (miedo...) algo o alguien ~ dar pena (miedo...) de algo o alguien*
- *debatir algo ~ debatir sobre algo*
- *disfrutar algo ~ disfrutar de algo*
- *maldecir algo ~ maldecir de algo o alguien*

³⁸ Al respecto, añade que “el empleo del régimen directo en lugar del preposicional en *pensar, reparar, fijarse, pelear(se), preguntar*, etc. parece caracterizar el habla vulgar de ciertas zonas hispanoamericanas, así como el de *enfrentar* transitivo directo por *enfrentarse {a/con}*: parecen también circunscritos al ámbito americano regímenes inusuales en el español peninsular (*Gusto en saludarlo*). No son muchos más datos de que se dispone hasta el momento” (Cano Aguilar 1999: 1821).

³⁹ Estas alternancias (o ‘vacilaciones’) ya fueron señaladas por Cuervo en la introducción del Diccionario: “Vacila el género del verbo entre carácter transitivo y el intransitivo, ó cambiando el acusativo en complemento preposicional: ‘Arrostrar los peligros, *con* los peligros’; ‘Huir los halagos, *de* los halagos’; ‘Abreviar la partida, *con* la partida’; ‘Empezar una obra, empezar *á* hacer’; ‘Acabar el libro, acabar *de* escribir” (Cuervo (1953[1886]: v).

- *responder dos preguntas ~ responder a dos preguntas*
- *usar algo ~ usar de algo*

Como apunta de Santiago Guervós (2007: 41), “cuando el verbo posee estructuras argumentales diversas, encontramos una casuística más compleja”. En el siguiente capítulo se abordan, por tanto, las cuestiones teóricas de base para la definición del CR, su reconocimiento sintáctico y la descripción de sus alternancias, tanto en el ámbito preposicional como funcional.

1.6 Preguntas de investigación, objetivos e hipótesis

Lo expuesto en los apartados precedentes nos conduce a formular las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Cómo se presenta el CR en español actual? ¿Qué variación preposicional permite? ¿Cuál es su construcción?
2. ¿Cuál es la distribución geográfica de la alternancia preposicional del CR? ¿Hay diferencias importantes entre las distintas áreas lingüísticas?
3. ¿Qué factores determinan esa variación? ¿Cómo se pueden explicar, desde la gramática, dichas diferencias?
4. ¿Existen también diferencias geográficas en la alternancia del CR con otros complementos argumentales (CR ~ CD, CR ~ CI)? ¿La distribución por áreas lingüísticas es la misma?

A partir de estas cuatro preguntas de investigación, nos planteamos los siguientes objetivos generales y específicos.

1.6.1 Objetivo general

Estudiar, gracias a datos de corpus, y describir la variación del complemento de régimen preposicional en español actual, desde una perspectiva gramatical y dialectal.

1.6.2 Objetivos específicos

1. Confeccionar una lista lo más completa y razonada posible de las alternancias preposicionales del complemento de régimen en español actual.
2. Describir la función de complemento de régimen preposicional, atendiendo a sus rasgos sintácticos, semánticos y dialectales.
3. Identificar las preposiciones que forman parte del paradigma del complemento de régimen.
4. Identificar las pautas sintáctico-semánticas para la distinción del complemento de régimen en el ámbito de la predicación verbal.
5. Señalar las situaciones de alternancia en las que participa el complemento de régimen verbal: alternancia de selección preposicional y alternancia de funciones sintácticas.
6. Determinar, en la medida de lo posible, la distribución geográfica de las alternancias en las que participa el complemento de régimen verbal.

1.6.3 Hipótesis de investigación

Las hipótesis que guían el estudio son las siguientes:

1. Si bien el CR se define como un complemento preposicional requerido (semánticamente) por el verbo, se puede determinar un conjunto de propiedades sintácticas que permiten su reconocimiento sistemático en las normas del español moderno, así como su distinción con respecto a otros complementos argumentales, como el CD y el CI.
2. Dichas propiedades formales no permiten, sin embargo, una determinación absoluta sino probabilística del CR, debido al actual comportamiento gramatical de estos complementos argumentales. Debe tomarse en cuenta que las características del grupo preposicional dependen de una combinación de factores, tanto sincrónicos como diacrónicos: a) la clase de verbo regente, b) la morfología del verbo (pronominal/ no pronominal, con/sin prefijo preposicional), c) los factores históricos y dialectales.

3. El análisis de las alternancias demuestra una tendencia hacia la reducción del paradigma preposicional del CR (*chocar contra* > *chocar con*), con preferencia por las preposiciones más polisémicas y frecuentes en la lengua actual. De esta manera, se da continuidad a una tendencia ya observada en el español clásico de preferir preposiciones con tendencia a la dessemantización (Rodríguez Gallardo 2003). Las alternancias estudiadas sugieren otros fenómenos de cambio, como la extensión analógica, en los que estarían involucrados verbos pronominales y no pronominales (*aprovecharse de* > *aprovechar de*).
4. Por otra parte, el análisis de los predicados verbales confirma que, si bien es clara la tendencia del CR hacia la transitivización (Cano Aguilar 1981; Rodríguez Gallardo 2003), en algunas zonas dialectales se muestra aún la influencia del contorno sintáctico en la alternancia preposicional o de construcción. No obstante, dado que el CR no suele estar presente en predicados verbales de reciente origen, puede pensarse que esta función persiste como reflejo de dos procesos coexistentes tanto en español antiguo como moderno: fijación y vacilación (Cano Aguilar 1978). Los casos de empleo de ‘nuevas’ preposiciones obedecen o bien a fenómenos de extensión analógica (por ejemplo, el dequeísmo, cf. Serradilla Castaño 2014, 2015, 2017) o contacto de lenguas (de Sousa Pereira 2012).
5. En otros casos, la tendencia no es hacia la transitivización, sino a la expresión sintáctica del CR como un CI (*compartir con alguien* ~ *compartirles*) o como un posesivo no concordado (*depender de alguien* ~ *depender suyo*). Este último caso es más frecuente con el CR introducido por la preposición *de* y muestra todavía una distribución geográfica muy restringida, sobre todo en el Río de la Plata y el Caribe continental (cf. Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017).
6. La aplicación de las pruebas sintácticas demuestra que, en el plano dialectal, el índice formal del CR (la preposición) sí puede ser omitido o sustituido, como consecuencia de las propias particularidades de cada norma (entre ellas, el ser focalizador en la norma caribeña, el empleo del posesivo argumental en las normas caribeña (venezolana) y rioplatense, la coaparición del pronombre átono y el CD preposicional en la norma rioplatense). Ello, aunado a los fenómenos del español general, sugiere que esta partícula no está plenamente gramaticalizada, lo que

explica las dificultades para reconocer esta función sintáctica por medio de criterios formales.

1.7 Diseño metodológico

Para analizar el estatuto gramatical del CR y su variación me he apoyado en la observación de ejemplos reales de uso, obtenidos de bases de datos lingüísticas –corpus de lengua escrita, en este caso– del español. En este sentido, no es ninguna novedad el uso de los corpus lingüísticos para los estudios de variación sintáctica y dialectal en lenguas iberorromances (para algunos ejemplos, véase Blas Arroyo y González Martínez (2014) sobre la variación de las perífrasis modales de infinitivo en el español clásico (*tener del tener que* + infinitivo); Díaz Montesinos (2012) sobre la variación preposicional en estructuras biactanciales estativas (*gusta leer/ gusta de leer*); García Pérez (2020) con un estudio diacrónico de la evolución de la rección preposicional de los verbos *descender* y *bajar*; Ibáñez y Melis (2015) sobre la ambivalencia transitiva de los predicados verbales *comer, dibujar, llorar, sonreír, dormir, soñar* y *rezar*; Johnson y Barnes (2013) acerca de la variación morfológica del presente del subjuntivo (*haya/ haiga*) en español mexicano; Estrada Arráez y de Benito Moreno (2018) sobre las posibilidades de explotación de corpus para el estudio de la variación lingüística –fonológica, morfosintáctica, pragmática– en las interacciones digitales; Léglise y Moreano (2017) sobre una metodología de estudio de los fenómenos de variación dialectal, repertorios lingüísticos y contacto de lenguas en corpus heterogéneos y multilingües; Perea y Sifre (2013) con un estudio de la variación dialectal del catalán a partir de los datos de un corpus gramatical de textos del siglo XIX, Lexdialgram). No obstante, pocos trabajos han explotado de forma exhaustiva los datos de corpus lingüísticos para examinar y dar cuenta de las condicionantes gramaticales y la variación del CR en español actual.

Bajo la perspectiva de la lingüística de corpus, la variación en el lenguaje debe observarse en términos graduales más que absolutos⁴⁰, y los fenómenos de rección preposicional no son la excepción (Moreno Cabrera 1991; del Barrio 2004, 2005-2006;

⁴⁰ “Given that very little is absolute when it comes to human behavior, it will come as no surprise that gradual differences in distribution will turn out to be much more common in language (and thus, more important to linguistic research) than absolute differences” (Stefanowitsch 2020: 59).

Hagège 2010). Estudios previos muestran el potencial de los datos de corpus lingüísticos para el estudio de los fenómenos de rección. Gaszewski (2011), por ejemplo, analiza datos de patrones gramaticales con preposiciones en inglés, tomados del British National Corpus (BNC). Para ello, tomó en cuenta una serie de patrones que representaban distintas clases léxicas y posibilidades de rección (desde casos en los que se asumía una preposición regida, como *blame for*, hasta casos no regidos, como *hide behind*). La selección tomó también en consideración palabras con baja y alta frecuencia en el BNC. El estudio, que forma parte de un estudio contrastivo más amplio entre el inglés y el polaco, se trazó como objetivo determinar las características cuantitativas y cualitativas de la *rección* como relación sintáctica. Aquí, las preposiciones seleccionadas o regidas –*governed prepositions*– son entendidas como “those instances of English prepositions which are fixed formally by their syntactic heads” (2011: 118). Según este análisis, se asume el sintagma preposicional (en inglés, frase preposicional o PP) como objeto y no como parte integrante del verbo, una postura más acorde con los planteamientos de Huddleston (2002) y Herbst (1999) que con los de Biber *et al.* (1999)⁴¹.

Tras el etiquetado manual de la muestra recuperada del corpus, Gaszewski divide los datos en cuatro grupos: patrones sintácticos seleccionados para el estudio (*attempt at*), patrones con el mismo significado que ‘compiten’ con el SP puesto a prueba (*attempt to*), patrones en los que no se observa ningún tipo de dependencia sintáctica y, por último, resultados irrelevantes (ítems mal etiquetados en el corpus).

El análisis de las frecuencias observadas permite a Gaszewski concluir que *rección* y *obligatoriedad* constituyen fenómenos distintos. “There are obligatory, but non-governed dependents, e.g. expression of location after *put*, and also governed but optional ones (almost all the examples of government in the paper” (Gaszewski 2011: 132). Por las mismas razones expuestas por este autor, en nuestro trabajo hemos distinguido también estos patrones: la comparación entre complementos regidos/no regidos es fundamental si queremos determinar en qué consiste el fenómeno de rección preposicional. En el caso del inglés, las relaciones de sinonimia/antonimia permiten diferenciar los patrones regidos de los no regidos. “When they form a coherent set of antonyms, this clearly indicates lack of government. There are also cases in which the competing pattern(s) are contextual

⁴¹ En este trabajo, también nos alineamos a la caracterización del SP argumental como objeto preposicional.

synonyms of the tested pattern” (Gaszewski 2011: 132). Los patrones con sinonimia contextual pueden ser tratados como ejemplos de rección variable. Por otro lado, algunos patrones con antonimia contextual (*blame for* vs. *blame on*) pueden ser igualmente regidos por el verbo, si bien como patrones mutuamente excluyentes. De allí que la diferencia entre rección y no rección se conciba mejor en términos de gradación o continuo. Por este continuo pasan los fenómenos de sinonimia contextual (variación), las cuestiones pragmáticas o estilísticas (*blame at, blame of, blame about*) o incluso los fenómenos de transferencia (*attempt on* por *attempt at*). “However, if discrete distinctions are necessary, there are certain natural cut-off points in the continuum” (Gaszewski 2011: 132).

También desde una perspectiva contrastiva, Mikelenić y Oliver (2021) se interesan por las relaciones entre el complemento directo (CD) y de régimen (CR) en español para analizar las diferencias de traducción de los verbos y sus argumentos al croata. Por medio de búsquedas de expresiones regulares en un corpus paralelo español-croata, los autores analizan la coocurrencia y las alternancias de ambos complementos, es decir, los esquemas biactanciales y triactanciales en los que el CD y el CR se realizan morfosintácticamente. Con ayuda de estos esquemas recuperados y etiquetados del corpus, los autores identifican distintas opciones de traducción al croata, “donde hay que tener en cuenta el cambio de régimen en cada verbo (las preposiciones y los casos que estos requieren), el papel de los prefijos, la tendencia de traducir los verbos p. ej., transitivos o pronominales con los verbos del mismo tipo, igual que relación entre la estructura y el significado” (Mikelenić y Oliver 2021: 25).

1.8 Contenidos de la investigación

En los capítulos que siguen, el lector encontrará las bases teóricas que orientan el estudio del complemento de régimen preposicional (§ 2), el diseño de la investigación (§ 3), la revisión de las pruebas de reconocimiento del CR (§ 4), y el análisis de las alternancias sintácticas o de construcción (§ 5) y las alternancias preposicionales (§ 6) desde la perspectiva de la variación dialectal. Finalmente, se presentan las conclusiones y perspectivas futuras.

Con todo, creemos que la integración de los principios y métodos de la dialectología y la lingüística de corpus permiten ofrecer una mejor comprensión acerca de los fenómenos de variación gramatical en español actual.

2. Cuestiones teóricas

En este capítulo se delimitan los principales rasgos morfosintácticos, léxicos y dialectales que caracterizan al complemento de régimen preposicional (CR). Para ello, se toman en cuenta tanto las descripciones gramaticales como las discusiones teóricas. Como quedará reflejado a lo largo de los apartados, la *Nueva gramática de la lengua española*⁴² (RAE/ASALE 2009) recibe una atención particular, por tratarse de la primera obra académica que identifica el CR como una función sintáctica con características formales y lexicales distinguibles de otras funciones oracionales con las que ha sido históricamente relacionado, como, por ejemplo, el complemento circunstancial (CC). La descripción ofrecida por la gramática académica se contrasta y somete a crítica, tomando en cuenta otros estudios, históricos y contemporáneos.

2.1 Generalidades

Como se señala en § 1.5, la descripción gramatical del CR es relativamente reciente, si bien sus antecedentes se remontan a las primeras gramáticas del español clásico (Nebrija 1492; Correas 1627) y moderno (Martínez Gómez Gayoso 1769; RAE 1771, 1796; Salvá 1831; Bello 1847). En este apartado damos cuenta de la visión actual sobre esta función sintáctica. En § 2.2 apuntamos algunos conceptos clave vinculados con el CR y en § 2.3 ampliamos la discusión con otras caracterizaciones del CR propuestas para la teoría gramatical.

De acuerdo con la *NGLE*, la función sintáctica de CR corresponde a aquellos SSPP argumentales⁴³ “pedidos o seleccionados semánticamente por diversos verbos, sustantivos y adjetivos” (RAE/ASALE 2009: 2715). Los complementos de régimen son siempre SSPP (RAE/ASALE 2009: 70-71), pero no necesariamente constituyen funciones oracionales, como el CD y el CI, puesto que no son una propiedad exclusiva de los predicados⁴⁴ verbales:

⁴² En lo sucesivo, abreviaremos el nombre de esta obra como *NGLE*.

⁴³ En lo sucesivo, se entenderá que son argumentos “los participantes seleccionados o elegidos por cada predicado en función de su significación” (RAE/ASALE 2009: 64). La exigencia de un argumento es siempre semántica, si bien la forma en la que este se manifiesta –como realización gramatical– está determinada por la sintaxis (RAE/ASALE 2009: 66).

⁴⁴ Al hablar de régimen preposicional, la *NGLE* considera el concepto de ‘predicado’ como opuesto al de ‘argumento’, “y solo excepcionalmente para designar el segmento que se opone al sujeto” (RAE/ASALE 2009: 2716). Como se recordará, este concepto ha recibido dos tipos de tratamiento a lo largo de la tradición

- (1a) Con amabilidad, el glorioso actor se despide de Galván (CREA, Fernando Fernán Gómez, *El viaje a ninguna parte*, 1985, España).
- (1b) Por solidaridad, los compañeros de un conductor despedido de la línea E comenzaron un paro a las 5 de la mañana (CREA, “Subtes: un paro sorpresivo afectó a miles de usuarios”, Clarín, 1997, Argentina).
- (1c) Uno con su virgen y otro con La Casa, ambos iban dejando atrás la última despedida de la infancia, un adiós con sus culpabilidades y sus remordimientos (CREA, Arturo Azuela, *La casa de las mil vírgenes*, 1983, México).

Mientras que en (1a) el CR es seleccionado por el verbo *despedirse*, en (1b) aparece seleccionado por el adjetivo *despedido*, y en (1c) por el nombre *despedida*. Estos ejemplos permiten ilustrar que los sustantivos y los adjetivos derivados de verbos –y otros sustantivos– pueden heredar los complementos preposicionales de su predicado de origen. Por otro lado, ciertos adverbios locativos y temporales exigen también un complemento preposicional, como *después (de la cena)*, *detrás (del edificio)*, *enfrente (de ti)*, así como algunos adverbios terminados en *-mente*: *contrariamente a lo esperado*. En otras ocasiones, el complemento preposicional está encabezado por otra preposición: *surgió de entre el tumulto* (RAE/ASALE 2009: 2716).

Con el examen del régimen preposicional de estas categorías de palabras, la *NGLE* retoma, con una visión renovada, la tradición de las primeras gramáticas modernas que dedicaban apartados para describir (y listar) “los verbos, participios, adjetivos y adverbios que rigen preposicion [*sic*]” (RAE 1771: 250), en la previsión de que pudiera “ocurrir alguna duda respecto de la preposicion [*sic*] que piden” (Salvá 1853[1831]: 363). Este hecho también es señalado por gramáticos contemporáneos: “los sustantivos y adjetivos⁴⁵ también pueden seleccionar una frase preposicional, especialmente aquellos que provienen de verbos con complemento de régimen: *preocuparse por algo*, *la preocupación por algo*, *preocupado por algo*” (Campos 2016: 456). En términos conceptuales, se entiende que

gramatical. El primero de ellos, proveniente de la lógica, establece que el predicado “designa la expresión cuyo contenido se atribuye al referente del sujeto, así como el segmento sintáctico que la designa” (RAE/ASALE 2009: 63). Así, el predicado forma, junto al sujeto, la unidad gramatical conocida como *oración*. Esta primera interpretación se vincula con la noción de *función*, también tomada de la lógica y la matemática. Entretanto, en un sentido más restringido se considera que los predicados son categorías “que designan estados, acciones, propiedades o procesos en los que intervienen uno o varios participantes” (RAE/ASALE 2009: 64). Estos participantes son los *argumentos* antes señalados.

⁴⁵ Como lo señala la *NGLE* (RAE/ASALE 2009: 2716), también los adverbios pueden regir un SP argumental: *cerca de algo*, *lejos de algo*, *alrededor de algo*, etc.

estas palabras rigen una preposición que, a su vez, se convierte en núcleo de un grupo o sintagma preposicional. Por supuesto, el inventario de predicados con régimen preposicional que se incluye hoy en la *NGLE* es ilustrativo más que exhaustivo: entienden los gramáticos que la tarea de registrar y ofrecer un repertorio más amplio de estas palabras corresponde al campo de la lexicografía⁴⁶ (cf. Moliner 1998; Seco, Andrés y Ramos 1999; Bosque 2004; Slager 2007, 2020, entre otros).

Desde el punto de vista oracional, se observa una correspondencia directa entre los argumentos de un predicado y su manifestación sintáctica. Tal es el caso del CR: *confiar en algo* > *confía en sus aptitudes*. Los argumentos son generalmente exigidos por el predicado; sin embargo, y al igual que ocurre con otros argumentos, la presencia del CR está condicionada por factores léxicos, sintácticos y situacionales. En estos casos se habla de CR implícitos (RAE/ASALE 2009: 2717). En otras palabras, aunque exigido semánticamente, el CR puede no manifestarse sintácticamente: *Me canso (de sus tonterías)*; *Premio bien merecido por su empeño (en el trabajo)*; *Parecía apenado (por el incidente)*.

Si bien el inventario de preposiciones españolas no suele clasificarse en función de criterios sintáctico-semánticos, sino meramente semánticos (cf. Fernández López 1999; Jarraud Milbeau *et al.* 2012, entre muchos otros), algunos estudios han hecho notar el vínculo entre la preposición y el rol argumental del complemento que introduce. Además de los citados en § 1.5.1 (como Tarr 1922), algunas clasificaciones contemporáneas distinguen entre preposiciones léxicas y no léxicas⁴⁷ (Rauh 1993, Reina González 2020), y entre preposiciones introductoras de predicados (*ante, bajo, cabe, con, de, en, entre, sin, so, sobre, tras*), argumentos (*a, contra, de, desde, hacia, hasta, para, por*), adjuntos (*de, desde, hacia, hasta, para, por*) y tópicos discursivos (*bajo, desde, entre, para, por*)⁴⁸ (Cabezas Holgado 2015a: 24).

⁴⁶ Como se indica en § 1.5.1, a partir de la gramática académica de 1973 se suprime la lista de palabras que rigen preposición.

⁴⁷ La hipótesis de gradualidad semántica de las preposiciones presupone que “el significado de las piezas preposicionales se produce de manera progresiva, paulatina y distribucional” (Reina González 2020: 131). En este sentido, Rauh plantea en su propuesta que las preposiciones lexicales (argumentales) “determine a two-place argument structure and corresponding theta grid. It is this property which gives them the relational character which was recognized and emphasized in traditional grammar” (1993: 113).

⁴⁸ Cito aquí únicamente las denominadas ‘preposiciones propias’. Como recuerda el autor, la distinción entre preposiciones ‘propias’ e ‘imperfectas’ proviene de la gramática tradicional (Cabezas Holgado 2015a: 21).

Aunque algunas preposiciones están más gramaticalizadas que otras (cf. § 6), casi todas pueden funcionar como introductoras del CR. La RAE/ASALE (2009) excluye del paradigma *mediante, según y sin*. Las preposiciones *tras* y *ante* son aceptadas –de manera provisional– como introductoras del complemento (*Se escuda **tras** la pantalla; No me doblego **ante** el poder*), mientras que es más discutible el caso de *como* en función preposicional (*El acto es nulo y debe reputarse **como** rechazo*) (RAE/ASALE 2009: 2891-2895). Son más raros los casos de complementos de régimen encabezados por locuciones preposicionales (*Alguien debe sacrificarse **en pro de** la sociedad; Habla **acerca de** temas que no conoce*) (RAE/ASALE 2009: 2719).

Si bien numerosos predicados eligen una única preposición, otros son compatibles con varias; es el caso de, por ejemplo, *pensar* {*en, sobre, acerca de*}, *viajar* {*a, hacia, hasta*}, *odiar* {*a, hacia, por*}. Las razones de estas alternancias se enraízan con cuestiones históricas y semánticas, pero también –como se verá más adelante– dialectales.

Por otro lado, las preposiciones que encabezan los complementos de régimen pueden tomar como *término* un SN (*piensa en los suyos*), un pronombre (*piensa en ellos*), una oración subordinada sustantiva de infinitivo (*piensa en reunirse pronto con los suyos*) o un verbo finito (*piensa en que llegue pronto el día del reencuentro*).

Si bien es sabido que ciertas preposiciones imponen restricciones sintáctico-semánticas al término, como *durante* y *tras* (que no admiten subordinadas sustantivas: **durante que ellos jugaban en el patio*), y que en general “la relación semántica que se da entre preposición y término está en función de las características particulares de la preposición y también del predicado con el que se construye” (RAE/ASALE 2009: 2256), esta relación no siempre es clara en el CR preposicional. Se observan, pues, casos en los que la preposición seleccionada conserva su valor semántico independiente, y otros en los que no se reconoce su motivación semántica (*La pregunta carece **de** sentido; Di **con** esta página al abrirlo al azar*) (RAE/ASALE 2009: 2717). No obstante, la preposición seleccionada y la palabra que la selecciona pueden manifestar a menudo significados próximos. Es el caso, por ejemplo, de los verbos simétricos⁴⁹: ***corresponder con; desentenderse de; interponerse entre*** (RAE/ASALE 2009: 2718).

⁴⁹ Los verbos simétricos o colectivos “se caracterizan por predicarse en grupos, manifestados mediante plurales o elementos coordinados” (RAE/ASALE 2009: 2431).

Como función sintáctica argumental, el CR se vincula con otras nociones (régimen, transitividad, estructura argumental) en su caracterización y distinción formal. Dado que en la tradición gramatical y la teoría lingüística se suelen conceder distintas interpretaciones a estos términos, los siguientes apartados presentan, de forma sucinta, el marco terminológico que se adopta aquí para la descripción gramatical, dialectal y sociolingüística del fenómeno en estudio.

2.2 Conceptos relacionados

En esta sección presentamos las nociones teóricas relacionadas con el fenómeno de la complementación preposicional. Como veremos, estamos ante un tipo de relación sintagmática (el régimen preposicional) establecida por una relación de significado entre el lexema verbal y sus argumentos preposicionales. Algunos de estos conceptos (régimen, transitividad), por tanto, deben entenderse desde la doble perspectiva sintáctico-semántica. Los conceptos de interés son *régimen* (§ 2.2.1), *transitividad* (§ 2.2.2), *estructura argumental* (§ 2.2.3), *función sintáctica* (§ 2.2.4), *alternancia sintáctica* (§ 2.2.5), *clase semántica* (§ 2.2.6) y *gramaticalización* (§ 2.2.7).

2.2.1 El régimen

La relación de dependencia que se establece entre el CR preposicional y el verbo nos remite a la noción de *régimen*, un concepto presente no solo en la gramática tradicional, sino en la teoría lingüística junto al de *rección* (Martínez García 1986; Cano Aguilar 1999; Gutiérrez Ordóñez 2007; Campos 2016, entre otros).

Ya en la primera gramática académica se señalaba este concepto para hablar de la relación o dependencia que se establece entre las palabras: “El gobierno ó precedencia que tienen unas palabras respecto de otras: las que estan ántes rigen: las que estan despues son regidas” (RAE 1771: 235). Así, por ejemplo, en *aferrarse en su opinión*, el verbo *aferrarse* rige la preposición *en*, mientras que el segmento *su opinión* está regido por la preposición (RAE 1771: 253). Además de los verbos activos, rigen preposición los participios (*aborrecido de todos*), adjetivos (*capaz de hacer algo*) y adverbios (*lejos de tierra*). La NGLE, entretanto, hace equivalentes los términos *rección* y *selección* para hacer referencia a la relación establecida entre dos unidades como, por ejemplo, los verbos que “exigen,

rigen o seleccionan determinadas preposiciones en sus complementos” (RAE/ASALE 2009: 13), o bien el modo indicativo o subjuntivo en sus complementos oracionales⁵⁰.

Desde una perspectiva tradicional, el régimen abarcaba los complementos directos e indirectos, además de los preposicionales, y toda categoría que introduzca complementos puede denominarse ‘categoría regente’. Como “unidad que elige o selecciona argumentos” (RAE/ASALE 2009: 2716), el predicado, tal como se entiende hoy día, posee un sentido próximo al de *categoría regente*. Aun cuando las gramáticas anteriores al siglo XX no identificaran entre sus funciones la del CR, algunas reconocían la existencia de una rección preposicional del verbo. Bello (1988[1847]: 18 y ss.), por ejemplo, indica que los verbos, adjetivos y adverbios pueden regir ‘complementos’, bajo la forma preposición + término: *Se jacta de valiente, Presume de hermosa, Estaba de cónsul, Aficionado a la caza, Lejos de la ribera*. “No insiste, pues, Bello en las distintas funciones de estos complementos sino en su carácter de elementos regidos por las unidades de que dependen” (Bosque 1983: 148).

Desde una visión estructuralista, la rección se entendía como un tipo de relación sintagmática que, como la concordancia⁵¹, se define como una solidaridad entre dos o más conmutaciones, pero a diferencia de esta “no se repite ninguno de los conmutantes” (Martínez García 1986: 9). Desde una perspectiva funcional, el régimen es “una de las variedades del tipo general de relación sintagmática en que hay desigualdad jerárquica, o diferencia de nivel, entre los elementos que contraen dicha relación” (Cano Aguilar 1999: 1809). En la actualidad, la *NGLE* define el régimen como la “relación de dependencia sintáctica, directa y forzosa, de un segmento respecto de otro, como la del complemento directo respecto del verbo o la del término de una preposición respecto de esta” (RAE/ASALE 2020: 278).

Por otro lado, Alcina y Blecua (1987: 834) plantean, si bien no explícitamente, la vinculación del concepto de *régimen* con ciertos constituyentes prepositivos, al hablar de “la posibilidad de distinguir un tipo de construcción ligado al verbo con cierto grado de cohesión mayor o menor (*echar de menos, hablar de toros*) de término fijo o variable,

⁵⁰ Campos (2016: 448), por ejemplo, recuerda que los términos ‘régimen’ (usado por la gramática tradicional) y ‘rección’ (usado hoy por la gramática generativa) se han generalizado al de ‘complementación’.

⁵¹ La *NGLE* también señala el punto en común entre ambas nociones: “La concordancia es la expresión formal de varias relaciones sintácticas [...] La selección (rección en algunos sistemas terminológicos) también es una relación que se establece entre dos unidades. Así, algunos verbos exigen, rigen o seleccionan determinadas preposiciones en sus complementos” (RAE/ASALE 2009: 13).

mediante el cual se completa el significado del verbo en el enunciado”. Dichos constituyentes se distinguen de otros que “pueden aparecer en cualquier enunciado independientemente del verbo que sirva de núcleo ordenador” (Alcina y Blecua 1987: 834); es decir, de los complementos circunstanciales. Si bien también existe una notable diferencia entre *echar de menos* y *hablar de toros* –el constituyente « *de menos* » siempre aparece ante el verbo *echar* , como elemento lexicalizado; mientras que en el segundo caso el verbo *hablar* selecciona un grupo preposicional que responde a ciertas pautas gramaticales (*de + N*). Por esta razón, “el término *régimen* se suele emplear en la actualidad en un sentido más restrictivo” (RAE/ASALE 2020: 278), para hacer referencia al complemento de régimen preposicional.

En los grupos preposicionales, la preposición es la categoría que rige el término (RAE/ASALE 2009: 2224). Independientemente de su realización sintáctica (por medio de preposiciones, selección modal, interrogación indirecta...), el régimen constituye una “forma de compatibilidad o de congruencia semántica” (RAE/ASALE 2009: 1869-1870). Así, cuando la preposición introduce construcciones subordinadas, la inflexión modal del verbo subordinado es una manifestación de dicha rección: *Depende de que { *llueve ~ llueva }* ; *Depende de si { llueve ~ *llueva }* (RAE/ASALE 2009: 1868).

Como se aprecia en los ejemplos anteriores, el régimen establece un vínculo semántico, pero también posee un correlato formal. “Las preposiciones regidas introducen muchas veces informaciones semánticas presentes en los predicados que las seleccionan. Esta presencia es a veces morfológica y puede presentar cierto grado de redundancia, como en *colaborar con ellos* ” (RAE/ASALE 2009: 1875). En cambio, los grupos nominales que se integran al grupo preposicional como término “no reciben ninguna marca sintáctica en español, aparte de la posición contigua que les corresponde” (RAE/ASALE 2009: 2224). Como es sabido, a diferencia del español, en lenguas con declinación sustantiva las preposiciones pueden inducir a casos diversos, con las correspondientes modificaciones morfológicas en el sustantivo. Son una excepción, sin embargo, los pronombres personales, que además de la marca posicional, ponen de manifiesto el caso oblicuo⁵², históricamente

⁵² Recuérdese que en español los pronombres personales conservan las distinciones de caso del latín: caso nominativo o recto (*yo, tú*), caso preposicional u oblicuo (*mí, ti, sí, conmigo, contigo, consigo*), caso acusativo (*lo, la, los, las*), caso dativo (*le, les*), sin distinción entre caso acusativo y dativo (*me, te, se, nos, os*) y sin

asociado con la función sintáctica de CR (*para mí, sin ti, de sí*) (RAE/ASALE 2009: 2224-2225).

Por último, la relación establecida entre el verbo y la preposición puede entenderse como un reflejo de los procesos de lexematización y gramaticalización, “que son dos caras de la misma moneda y mediante los que se construye el significado de la preposición” (Mikelenić y Oliver 2021: 5). Así, en las construcciones en las que opera una ‘rección fuerte’, las preposiciones poseen un significado más esquemático, gramatical y funcional, mientras que las construcciones sin preposición regida permanecen metafóricamente motivadas e idiomatizadas (Katunar 2015, 2018; Mikelenić y Oliver 2021). En este sentido, el debilitamiento y pérdida de significado de la preposición se vinculan con la gramaticalización (Candalija Reina 2008), noción que revisamos en § 2.2.7.

2.2.2 La transitividad

El concepto de *transitividad* se ha entendido en dos sentidos dentro de la tradición gramatical. En un sentido amplio, se considera como *verbo transitivo* todo aquel que requiere un complemento para completar su significación; es decir, verbos que seleccionan un argumento como complemento, independientemente de su realización sintáctica (Hjelmslev 1932[1972]; Blinkenberg 1960), “sean directos o no” (RAE/ASALE 2020: 312). Desde esta perspectiva semántica, la transitividad se manifiesta “como un *continuum* cuyos distintos grados o niveles son decididos a partir de una serie de componentes, según los cuales las cláusulas pueden definirse como ‘más transitivas’ o ‘menos transitivas’ (Rivas 2000-2001: 121; véase también Hopper y Thompson 1980⁵³; Moreno Cabrera 1991; García-Miguel 1995; Espinosa García 1998; González Calvo 2004). Algunos autores (Cano Aguilar 1981, 1999; Hernanz y Brucart 1987; Gutiérrez Araus 1987; Serradilla Castaño 1997-1998) defienden esta interpretación, que sustenta a su vez la noción de transitividad preposicional, que abordamos también en § 5.

distinción específica de caso (*nosotros, nosotras, vosotros, vosotras, usted, ustedes, vos, él, ella, ello, ellos, ellas*) (RAE/ASALE 2009: 1176).

⁵³ Los autores resumen la noción de gradación de transitividad de la siguiente forma: “Transitivity is [...] a continuum along which various points cluster and tend strongly to co-occur” (Hopper y Thompson 1980: 294).

En un sentido más restringido y convencional (Hopper y Thompson 1980), el término es usado únicamente para referirse a aquellos verbos que exigen un *objeto directo*. Así, puede aludir a la capacidad de “pasar de activas a pasivas”, que remite a la gramática latina y el sentido original del vocablo TRANS-IRE (Gutiérrez Araus 1987: 367, cf. Alonso y Henríquez Ureña 1971: 104). Más adelante, la escolástica haría uso del término *transitivo* para denominar “aquellas estructuras que tienen un elemento, el objeto directo, sobre el cual ‘pasa la acción del verbo’” (Gutiérrez Araus 1987: 367). En la teoría moderna, esta característica se ha reinterpretado asimismo como la cualidad de ‘transformabilidad’ de las estructuras verbales (Babcock 1970).

Diversos autores contemporáneos adoptan esta noción ‘restrictiva’ de transitividad. Para Campos (1999: 1519 y 2016: 449), los únicos verbos transitivos son aquellos que introducen un complemento directo (CD). Esta idea es adoptada por otros autores, bien para unificar criterios en el análisis de la estructura de la oración española (de Santiago Guervós 2007: 14), bien para unificar criterios en el análisis tipológico de las lenguas⁵⁴ (Lazard 2002; García-Miguel 2015), debido a los problemas que supone combinar los parámetros semánticos⁵⁵ (Hopper y Thompson 1980) con las propiedades morfosintácticas.

Esta visión es consonante con la tradición gramatical española. De hecho, la primera obra académica excluye los verbos ‘activos o transitivos’⁵⁶ de la lista de verbos que rigen preposición “porque no rigen preposición sino quando su acción pasa á personas ó cosas personalizadas, y entónces piden siempre los verbos activos la preposición á, entre el verbo activo y el término de su acción” (RAE 1771: 251).

Este, justamente, es el criterio que se adopta en la *NGLE*. Sin desligarse de la tendencia actual que clasifica los verbos por su valencia, la RAE/ASALE (2009, 2020) sostiene el criterio tradicional para distinguir las clases de verbos. A juicio de las academias, el uso laxo de la noción de ‘transitividad’ resultaría innecesario si se maneja a la vez el concepto de ‘argumento’ (RAE/ASALE 2009: 67). Según sus posibilidades combinatorias,

⁵⁴ García-Miguel propone separar los conceptos de ‘transitividad semántica’ (Hopper y Thompson 1980) y ‘transitividad sintáctica’: “I will use the terms *transitivity* and *(in)transitive* to refer to the morphosyntactic properties of a clause” (2015: 289).

⁵⁵ Los parámetros propuestos por Hopper y Thompson (1980) están relacionados con la naturaleza del evento y sus participantes y permiten determinar el grado de transitividad de los predicados: participantes, kinesis, aspecto, puntualidad, volición, afirmación, modo, individuación, afectación y agentividad.

⁵⁶ “Á excepcion de los que juntos con pronombres recíprocos mudan de régimen, y de los que ademas del principal tienen otro accesorio” (RAE 1771: 251).

los verbos se clasifican tradicionalmente en transitivos, intransitivos e impersonales. Como ya se ha visto, el término *transitivo* se reserva para aquellos verbos acompañados de un objeto directo. De hecho, en la actualidad, “se entiende que estas clasificaciones son consecuencia de la valencia⁵⁷ de los verbos” (RAE/ASALE 2009: 67). Así, la transitividad queda definida como la “propiedad característica de los verbos que requiere un complemento directo” (RAE/ASALE 2020: 312).

En consecuencia, se entenderá que los complementos de régimen, considerados siempre argumentales, pueden incidir tanto sobre verbos intransitivos (*carecer de medios*) como transitivos (*obligar al gato a salir*) (RAE/ASALE 2009: 74 y 2592). Por otro lado, en la *NGLE* se indica que los verbos “tienden a ser transitivos o intransitivos en función de su significado”, es decir, que “por razones semánticas, unos verbos (*preparar, conocer*) requieren como complemento un argumento que complete la significación del predicado, mientras que otros (*bostezar, sollozar*) no necesitan de él” (RAE/ASALE 2009: 2594). Esta distinción semántica parece remitir, nuevamente, al primer sentido del concepto de transitividad, que vinculamos en la siguiente subsección (§ 2.2.2.1) con la noción de *transitividad preposicional*.

2.2.2.1 La transitividad preposicional

Como recuerda García-Miguel (2015: 293), la transitividad se manifiesta de manera distinta en las lenguas; “[it] is a language-specific and construction-specific phenomenon”. Desde esta perspectiva comparada, la distinción entre predicados verbales transitivos e intransitivos se basaría en el hecho de que los segundos toman un solo argumento, mientras que los primeros toman dos o más argumentos (Dryer 2010: 250). Otros autores, entretanto,

⁵⁷ “El número de argumentos de un predicado se denomina valencia” (RAE/ASALE 2009: 67). Este término, que hace analogía al concepto de la química, es acuñado por primera vez por Tesnière: “Le nombre de crochets que présente un verbe et par conséquent le nombre d’actants qu’il est susceptible de régir, constitue ce que nous appellerons la *valence* du verbe” (Tesnière 1959: 238). Las valencias son de índole semántica, “pues el lexema verbal selecciona unas funciones semánticas que determinan o restringen el contenido del núcleo del SV” (González Calvo 2004: 191). Las funciones semánticas establecidas por la valencia verbal, a partir del contenido del verbo, son argumentos. Todo verbo tiene, por tanto, un número determinado de valencias que se asociarán, sintácticamente, con un número determinado de actantes o argumentos. Atendiendo a sus posibilidades combinatorias, en la actualidad los verbos se agrupan en: aivalentes (*amanecer*), monovalentes (*dormir*), bivalentes (*leer*) y trivalentes (*dedicar*).

señalan que la construcción transitiva de una lengua viene determinada por su esquema biactancial más destacado (Lazard 2002)⁵⁸.

Por otro lado, existen dos formas de determinar dicha construcción biactancial: a partir de su productividad y frecuencia (Witzlack-Makarevich 2010), o a partir de su correspondencia a acciones prototípicas, tales como ‘matar’ o ‘romper’ (Comrie 1989; Lazard 2002; Haspelmath 2011). Ante la necesidad de establecer criterios independientes para distinguir entre transitividad sintáctica y semántica, García-Miguel (2015: 293) opta por la primera solución, es decir, “[to] consider that in any language the most type-frequent biactant construction is transitive, and that any construction with two arguments which are coded as the arguments in the major biactant construction is also transitive”.

No obstante, considerar los complementos oblicuos como esquemas intransitivos por razones de frecuencia de uso no resuelve de manera satisfactoria la discusión sobre la naturaleza léxico-gramatical de los complementos preposicionales argumentales. Por un lado, la transitividad es un fenómeno semántico por “el carácter incompleto de un determinado elemento” –el verbo–, y sintáctico por “la peculiar cohesión estructural entre dos elementos de la oración” (de Santiago Guervós 2007: 12). Siguiendo a Hernanz y Brucart (1987), la transitividad verbal se define por la presencia de elementos obligatorios desde el punto de vista léxico, es decir, por la presencia de elementos subcategorizados en el predicado verbal. Se tienen así cuatro tipos de transitividad:

1. Transitividad directa (V + CD): *buscar algo; buscar a alguien*.
2. Doble transitividad (V + CD + CI): *regalar algo a alguien*.
3. Transitividad preposicional (V + CR): *depende de alguien*.
4. Transitividad adverbial (V + CAdv): *residir en un lugar; vestir estupendamente*.

La segunda categoría –la doble transitividad– puede incluso ampliarse, para abarcar combinaciones de elementos: V + CD + CR (*acercar algo a algún lugar*) y V + CI + CR (*invitar a alguien a algo*) (de Santiago Guervós 2007: 13).

Para algunos autores (Cano Aguilar 1981, 1999; Gutiérrez Araus 1987; Hernanz y Brucart 1987; Serradilla Castaño 1997-1998; Candalija Reina 2013), el hecho de que el

⁵⁸ “The transitive construction in any language is the major biactant construction” (Lazard 2002: 152).

verbo pueda seleccionar argumentos introducidos por una preposición⁵⁹ llevaría a considerar transitivas las estructuras constituidas por un complemento de régimen. Bajo esta idea de *transitividad preposicional*⁶⁰, los verbos que seleccionan un CR pueden ser clasificados atendiendo a criterios como: i) la preposición que rige el verbo, y ii) el distinto grado de rección, “desde los que requieren de modo obligatorio la presencia de la preposición hasta los que pueden tener una bivalencia no sólo transitiva e intransitiva, sino transitiva directa y preposicional” (Gutiérrez Araus 1987: 378).

Ya las primeras gramáticas del castellano (notablemente, las de Nebrija 1492 y Correas 1627) aportaban luces sobre estas cuestiones, con lo que se vislumbra la posibilidad de integrar dentro de los fenómenos de la transitividad las construcciones preposicionales que cumplen la función de CR. “Sin embargo, la transitividad preposicional tiene un campo de estudio más complicado por la plurivalencia de las preposiciones, entre otros motivos” (Gutiérrez Araus 1987: 370). En el caso del español, los problemas de delimitación entre circunstantes y actantes –haciendo uso de la terminología de Tesnière (1959)– vienen dados por los casos del propio latín, donde “una misma preposición puede ser marca de un circunstante y de un actante” (Gutiérrez Araus 1987: 369).

En este trabajo, consideramos que los predicados que seleccionan CR –por sus características léxicas y formales– pertenecen también a las construcciones transitivas. Por ello, en lugar de descartar el criterio cuantitativo propuesto por Witzlack-Makarevich (2010) y García-Miguel (2015) para identificar las construcciones transitivas, proponemos mantenerlo, si bien extendiéndolo a las construcciones oblicuas que expresan argumentos centrales.

Por otro lado, la falta de fijación léxica en aquellos verbos que admiten la alternancia entre CD y CR lleva a algunos autores a considerar los predicados con complemento preposicional como “una variante del molde transitivo” (Rivas 2000-2001: 118). Esta autora sostiene que, si se admite el principio de funcionalidad, cuando ambos

⁵⁹ Distintos a los casos de objeto directo preposicional (cf. Gutiérrez Araus 1987; de Santiago Guervós 2007; Campos 2016) en los que, como es sabido, “la preposición *a* es tan sólo la manifestación de un valor funcional y no de un fenómeno de rección léxica por parte del verbo” (Rivas 2000-2001: 120).

⁶⁰ Entendida como “una relación sintáctica que supone una función semántica y que se establece entre el verbo y uno o más complementos” (Gutiérrez Araus 1987: 380-381).

esquemas no presentan diferencias semánticas, se consideran como variantes de una única función sintáctica (caso distinto de cuando sí hay diferencia de significado y, en consecuencia, se consideran dos funciones sintácticas diferentes). En este trabajo, las alternancias CD ~ CR serán consideradas, formalmente, como funciones sintácticas diferenciadas, pero representativas de un *continuum* transitivo: de la transitividad directa a la transitividad preposicional. Así, la *transitividad preposicional* presupone la noción de *gradualidad* (Hopper y Thompson 1980; Moreno Cabrera 1991; Rivas 2000-2001; Rodríguez Gallardo 2003; del Barrio 2004, 2005-2006, entre otros).

Como puede verse, los predicados transitivos se definen no solamente por su pertenencia al esquema biactancial predominante, sino –sobre todo– por el grado de rección que ejerce el verbo sobre los complementos. Son varios los factores que explican la presencia de oblicuos⁶¹ argumentales en las lenguas. “Le marquage oblique peut trouver sa justification dans la diachronie, c’est-à-dire dans l’étymologie de la racine verbale; en synchronie, il est alors immotivé” (Christol 1998: 512). Como veremos, este es el caso de muchos predicados en español que seleccionan un complemento preposicional. A esto se suman las motivaciones semánticas: “certains champs semblent y être plus propices, comme s’il fallait distinguer parmi les biactanciels, un type (A, B) et un type (A, C) où B est sémantiquement incorporé au verbe” (Christol 1998: 512). Aunque sabemos que, en términos tipológicos, resulta problemático catalogar estos complementos como esquemas transitivos (Lazard 2002; Haspelmath 2011; García-Miguel 2015), en la teoría gramatical del español sí resulta necesario considerar el CR dentro de los fenómenos de la transitividad. Ello permite, entre otras cosas, explicar la motivación sintáctico-semántica de algunas alternancias de construcción (§ 5).

2.2.3 La estructura argumental

Si se entiende que los argumentos dependen de la valencia semántica del núcleo del sintagma verbal (González Calvo 2004), la *estructura argumental* de un predicado representa el “conjunto (ordenado o no) de sus argumentos” (RAE/ASALE 2009: 65), es

⁶¹ “Par commodité, on appellera marquage oblique toute assignation casuelle qui s’écarte du prototype, même si la fonction de ‘cas oblique’, héritée des grammairiens anciens, n’est pas opératoire pour toutes les langues” (Christol 1998: 461).

decir, el conjunto de participantes que selecciona o exige el predicado, independientemente de su expresión formal. Así, en *María confió en su palabra*, el verbo *confiar* selecciona dos argumentos, expresados en dos grupos sintácticos: el grupo nominal *María* (con función de sujeto) y el grupo preposicional *en su palabra* (con función de CR). Nótese, en cambio, que en la construcción *Confiada en su palabra* el mismo grupo preposicional (*en su palabra*) corresponde esta vez a un argumento seleccionado por el adjetivo (*confiada*).

De Santiago Guervós (2007) sintetiza el recorrido teórico que ha llevado a la redefinición de las categorías gramaticales del español, entre estas, la del CR. Dicha reflexión se debe, en buena medida, a la teoría lingüística, en particular al desarrollo de la idea de argumento o actante⁶². El *argumento* (actante o actuante, cf. Tesnière 1959; RAE/ASALE 2009) se define como el “participante seleccionado semánticamente por un predicado en función del significado de este” (RAE/ASALE 2020: 37). Como vimos, cada predicado posee un número de argumentos, lo que se entiende como *valencia*⁶³ (RAE/ASALE 2009: 67). Así, el verbo *regalar* se considera un verbo de tres valencias (trivalente o triactancial) porque requiere tres argumentos: *alguien*_{A1} *regalar algo*_{A2} *a alguien*_{A3}.

En otras palabras, el predicado verbal asigna a cada argumento una *función semántica* (agente, tema, experimentante, etc.) que se realiza en una función sintáctica (sujeto, complemento directo, complemento indirecto) (RAE/ASALE 2020: 37, cf. § 2.2.5). “Las funciones son como roles, papeles que interpretan o representan las magnitudes” (Gutiérrez Ordóñez 2000: 11). Esta función semántica también es conocida como papel semántico (o temático) o rol temático (cf. ADESSE 2002; RAE/ASALE 2020: 135).

Si bien a cada argumento le corresponde una función semántica, con su correspondiente correlato gramatical, esta relación no es biunívoca. La función semántica

⁶² “Complemento indispensable para completar el significado del término al que acompaña, ya sea en presencia o en ausencia” (de Santiago Guervós 2007: 9). Esta última parte del concepto nos recuerda que ‘obligatoriedad’ y ‘presencia’ no son lo mismo. Como afirma más adelante este autor, “en otras ocasiones, permanecen [los complementos] latentes por consabidos” (de Santiago Guervós 2007: 9). Para otras consideraciones sobre la obligatoriedad del CR, véase Tornel Salas (2006).

⁶³ Como vimos, estas nociones se enmarcan dentro de las gramáticas de dependencias o valencias, cuyo germen se remonta a Tesnière y su idea de que el verbo (el nudo oracional) tiene la capacidad de ‘abrir’ una serie de casillas funcionales vacías que serán ocupadas por elementos sintácticos obligatorios (los actantes) o facultativos (los circunstantes): “Podemos partir de una idea tan elemental como que todo verbo exige unos actantes o valencias para construirse en un enunciado gramatical e inteligible” (Hernández Alonso 1995: 138-139).

de *objeto no afectado*, por ejemplo, puede manifestarse sintácticamente a través de la función sintáctica de CD, pero también a través de un CR: *quedarse algo*_{A2} ~ *quedarse con algo*_{A2}. Dada la dificultad para asignar una etiqueta semántica específica a los argumentos, en la actualidad se tiende a prescindir de muchos de los términos que aparecen en los inventarios tradicionales de funciones semánticas⁶⁴, optando, en cambio, por observar la naturaleza semántica del verbo y sus consecuencias en el plano de la sintaxis (RAE/ASALE 2009: 3040). En otras palabras, las propiedades de los argumentos se determinan a partir del estudio del verbo y su estructura argumental. “En general, se suele considerar más apropiado en la gramática contemporánea identificar el número y las propiedades gramaticales de los participantes de una relación predicativa que designar unívocamente cada uno de ellos con una etiqueta semántica que lo distinga de los demás⁶⁵” (RAE/ASALE 2009: 65).

Al igual que la transitividad, la *argumentalidad* es una propiedad que puede ser entendida en términos graduales. De este modo, la “caracterización de los CPREP de carácter argumental se sustenta, sobre todo, en una discriminación léxica, lo que produce que la frontera entre los constituyentes argumentales y los no argumentales aparezca, teóricamente, basada en una escala gradual” (Rodríguez Gallardo 2003: 6). El hecho de que la distinción entre complementos argumentales y no argumentales (adjuntos) sea léxica y no formal plantea un problema teórico –y metodológico– en el análisis de la estructura argumental. Como recuerda Rivas (2000-2001: 120), “la caracterización semántica de cualquier argumento de la cláusula es sensiblemente más compleja que la sintáctica, pues en el plano del contenido los límites son siempre más borrosos que en el plano formal”. Por ello, las marcas formales no bastan para diferenciar el CR (*pensar en mis amigos*) de un CC (*pensar en el parque*), por ejemplo. “No hay causas gramaticales (categoriales, flexivas, incluso posicionales) que ayuden a diferenciar los complementos preposicionales ‘exigidos’, regidos en términos preposicionales, de los ‘posibles’, éstos últimos

⁶⁴ Agente, paciente (o tema), objeto, beneficiario, instrumento, experimentador, origen, término, ubicación (cf. Rojo 1983; Gutiérrez Ordóñez 1997, 2000; Hernández Alonso 1995, 1996, entre otros). En este trabajo, para la identificación de los roles semánticos nos hemos basado en los datos del proyecto ADESSE (2002).

⁶⁵ Algunas funciones semánticas, sin embargo, quedan identificadas con mayor claridad, como las funciones de *agente* y *paciente*, que corresponden a los argumentos de los verbos que designan acciones (RAE/ASALE 2009: 3040).

seleccionados por determinados verbos en un índice estadístico muy alto” (Rodríguez Gallardo 2003: 6).

El problema de la argumentalidad (que retomamos en § 4.1), dificulta, ciertamente, la determinación de los complementos preposicionales (oblicuos) argumentales bajo criterios sintácticos o formales ‘objetivos’⁶⁶ (Waltereit 2017; Jacobs 1994). En efecto, propiedades como la obligatoriedad (2a-b) o la (falta de) libertad sintáctica (2c-d) no definen el CR en español:

- (2a) Mi autoestima ahora *depende de mis pestañas* [Twitter, Rosario, Argentina, 05/06/2021].
- (2b) No se puede votar, abstenerse es un absurdo, la negociación es una trampa, la intervención no es posible, todo *depende* [Twitter, Venezuela, 06/06/2021].
- (2c) *Depende de ti* si el vaso está medio lleno o medio vacío [Twitter, Perú, 01/06/2021].
- (2d) *De ti depende* que nuestros hijos o nietos no deban arrancar de su país, anda a votar [Twitter, Chile, 13/05/2021].

Como señala Waltereit (2017: 164), “argumenthood is, ultimately, an intuitive notion that grammatical tests are merely trying to approximate; it reflects linguists’ intuition about what they see as integral to an event-type”. De ahí que la investigación actual esté mucho menos interesada en el establecimiento de ‘criterios comprobables’ para determinar la argumentalidad de los constituyentes del predicado. No obstante, y como apunta Serradilla Castaño (1997-1998), ciertos criterios formales (como la posición del CR⁶⁷), pueden establecerse no en términos de determinación absoluta, sino probabilística. Estas cuestiones se retoman en § 4.3.

2.2.4 Las funciones sintácticas

Desde el punto de vista formal, el CR preposicional corresponde a una de las funciones sintácticas⁶⁸ en las que pueden manifestarse los argumentos (las funciones semánticas). En general, las funciones o relaciones “vinculan los núcleos [verbales, en este caso] con sus

⁶⁶ Sobre las pautas (formales) de reconocimiento del CR en español, véanse § 2.4 y § 4.2.

⁶⁷ Si bien la prueba de nuclearidad [-libertad posicional] no resultó ser relevante en el modelo que propongo en § 4.3 para la determinación del CR de *confiar*, este modelo debe ser probado con otros predicados. Es posible, por ello, que dicha ‘prueba’ (que codificamos como P1 en nuestra base de datos), demuestre ser más óptima en la determinación del complemento preposicional argumental de otros verbos.

⁶⁸ El concepto de *función* remite a las relaciones de dependencia que “permiten interpretar la manera en que se vinculan gramaticalmente ciertos grupos con alguna categoría de que dependen” (RAE/ASALE 2009: 62). Se agrupan las funciones en tres clases: sintácticas, semánticas e informativas.

complementos” (RAE/ASALE 2020: 136). Por medio de la función sintáctica se define el papel gramatical desempeñado por un segmento sintáctico (en este caso preposicional) con respecto a otra palabra de la cual dependen (RAE/ASALE 2009: 63). Esta palabra de la cual depende dicho segmento puede ser un núcleo sintáctico o bien otro sintagma (RAE/ASALE 2020: 136).

En el ámbito de la predicación verbal, funciones como *sujeto* (S) y *complemento directo* (CD) dependen del verbo. Es también el caso del *complemento de régimen preposicional* (CR). Este último, no obstante, no siempre constituye una función sintáctica oracional (como se ha visto en § 2.1, el CR puede ser regido por sustantivos, adjetivos y adverbios). En los complementos de régimen no oracionales, la marca de función también es exigida por la palabra que los selecciona para que el argumento pueda manifestarse sintácticamente (RAE/ASALE 2009: 66). Es el caso de los complementos de nombres y adjetivos argumentales: *tardanza en llegar; proveniente de América*.

En ocasiones, la aportación semántica de las funciones puede estar determinada por la posición que ocupa la unidad sintáctica, o bien a través de otras marcas o exponentes gramaticales⁶⁹. Así, el sujeto se identifica por la relación de concordancia (número y persona) que entabla con el verbo, mientras que el complemento indirecto se caracteriza por la preposición *a* (RAE/ASALE 2020: 136). En el caso que nos ocupa, el CR verbal es siempre reconocible por la marca de función (la preposición), pero no necesariamente por su posición sintáctica, debido a que los grupos preposicionales pueden aparecer en posición canónica (*Quería hablarte de eso*) o focalizada (*De eso quería hablarte*) (RAE/ASALE 2009: 2225). De manera similar, los CR de nombres y adjetivos cumplen funciones informativas, como las construcciones de relieve: *Ya de lo único que estoy segura es del hambre que tengo*. En estos casos, es esperable que se repita la preposición tanto en el segmento focal como en la oración relativa que sigue al verbo *ser* (RAE/ASALE 2009: 3025).

⁶⁹ “Estas marcas son, fundamentalmente, la concordancia, la posición sintáctica, la presencia de preposiciones y a veces la entonación. Las marcas de función son, por tanto, índices formales que permiten reconocerlas” (RAE/ASALE 2009: 69).

En el capítulo 5 de este trabajo, examinaremos cómo las funciones sintácticas que funcionan como complementos verbales (complementos directo, indirecto y de régimen) pueden presentarse en alternancia.

2.2.5 Las alternancias sintácticas

En la tradición gramatical, el concepto de *alternancia* puede aludir a distintas situaciones de variación (fonológica, morfológica, sintáctica). De manera general, implica la “coexistencia de las variantes posibles de un mismo elemento lingüístico, sea en un mismo contexto o en contextos diferentes” (RAE/ASALE 2020: 31). En el plano sintáctico, puede referirse a la presencia o ausencia de determinante (3a), de preposición (3b), a la elección de la forma verbal⁷⁰ (3c), entre otras alternancias de unidades léxicas.

- (3a) En español ~ En el español.
- (3b) Mirar la pared ~ Mirar a la pared.
- (3c) La vi entrar ~ La vi entrando.

Por otro lado, las alternancias verbales pueden hacer referencia a la variación que muestra la estructura argumental de un predicado, como por ejemplo “entre un complemento preposicional y algún otro argumento, sea este el sujeto (*Me duele {en la espalda ~ la espalda}*) o el complemento directo (*Le gusta disfrutar {el momento ~ del momento}*); *Todos contestaron {esa pregunta ~ a esa pregunta}*), a veces con diferencias sutiles en el significado” (RAE/ASALE 2020: 32). Estas estructuras en alternancia se vinculan entre sí mediante una oposición significativa. Así, normalmente “entenderemos por ‘alternancias verbales’ las diferentes asociaciones o correlaciones que se pueden establecer entre las funciones semánticas de los argumentos exigidos por el verbo y las funciones sintácticas que éstos desempeñan” (Cifuentes Honrubia 2010: 13).

Este tipo de alternancias ha recibido distintas denominaciones: alternancias verbales (Cifuentes Honrubia 2010: 14), construccionales o de diátesis⁷¹ (Levin 1993; Rivas 2000-2001; García-Miguel 1995b, 2010; De Sousa Pereira 2007). En este trabajo, por conveniencia, utilizamos estos términos de forma indistinta, pero de manera más

⁷⁰ Ejemplos tomados del *Glosario de términos gramaticales* (RAE/ASALE 2020: 31).

⁷¹ “Entendemos por diátesis un proceso de modificación valencial consistente en una supresión o en una transformación valencial que afecta a la función preeminente de una estructura argumental” (Gutiérrez Ordóñez 2000: 18).

recurrente los de *alternancia sintáctica* y *alternancia construccional*⁷².

Como se ha dicho, las alternancias verbales pueden presentar diferencias leves (4a-b) o marcadas (4c-d) de significado, a pesar de sus similitudes formales (Santiago Guervós 2007). En el caso de la alternancia CD ~ CR, ambas realizaciones pueden darse en esquemas biactanciales, pues, aun cuando “la presencia de la preposición constituya el único índice formal entre uno y otro complemento, las diferencias de contenido pueden ir más allá de las notas de significación inherentes al relator, dado que pueden afectar la acepción del verbo, a la definición de valor significativo del complemento o a la relación semántica entre los dos actantes de la cláusula” (Rivas 2000-2001: 122):

- (4a) Contestar *la pregunta* ~ Contestar *a la pregunta*.
- (4b) Me quedé *el libro* ~ Me quedé *con el libro*.
- (4c) Esperemos *lo mejor* ~ Esperemos *a que lleguen*.
- (4d) No entiendo *la moda de los jóvenes* ~ No entiendo *de moda*.

En los casos anteriores, las alternancias participan dentro de los procesos de transitividad. Las alternancias de construcción sin cambio de significado son posibles por sinonimia contextual (Hernanz y Brucart 1987: 287; de Santiago Guervós 2007: 43). En otras palabras, los hablantes consideran semánticamente equivalentes dichos esquemas. No obstante, Demonte (1991) propuso una subclase de CR⁷³ cuya marca preposicional está ligada a las propiedades aspectuales del verbo. Más concretamente, debido a que este grupo de verbos puede formar pares mínimos “con una variante no preposicional dotada del mismo significado” (Demonte 1991: 107), la presencia o ausencia de preposición señala la delimitación del evento: *renunciar a/Ø*; *obedecer a/Ø*; *abusar de/Ø*; *resistir a/Ø*; *pensar en/Ø*.

Los ejemplos siguientes, reproducidos de Demonte (1991: 108), ilustran estas alternancias⁷⁴:

- (5a) El presidente renunció su puesto {en el noveno congreso ~ * a lo largo del año}.

⁷² No tratamos aquí las alternancias locales (Cifuentes Honrubia 2010; Levin 1993) o locativas, “característica de verbos transitivos como *rociar* o *untar*, cuyo complemento directo puede designar cierta materia extendida o difundida (*untar mantequilla*; *rociar pintura*) o bien aquello que la recibe (*untar el pan*; *rociar la pared*) (RAE/ASALE 2020: 32).

⁷³ La clasificación de Demonte se presenta en § 2.3.3.

⁷⁴ Si bien en este trabajo no seguimos este tipo de análisis, sirve para destacar los matices semánticos de las alternancias construccionales ‘sin cambio’ (aparente) de significado.

- (5b) El presidente renunció a su puesto {en el noveno congreso ~ a lo largo del año}.
- (5c) Juan peleó su puesto ?? durante todo el mes.
- (5d) Juan peleó por su puesto durante todo el mes.

En (5a-d), “si bien la estructura argumental de ambas expresiones es siempre la misma (el objeto tiene en todos los casos el papel temático de Tema y el sujeto es un Agente o Experimentante), la diferencia entre la variante preposicional y la otra tiene que ver con la manera como se concibe la acción verbal” (Demonte 1991: 105). La llamada ‘preposición’ enfoca, por lo tanto, el predicado en el proceso verbal. En esta alternancia aspectual (imperfectivo/perfectivo), la preposición –tratada por la autora como marca de caso estructural– se adjunta al SN para expresar los rasgos aspectuales del núcleo del ‘sintagma aspectual’ (SAsp). Bajo esta perspectiva, no sería posible esta alternancia en verbos del tipo *consistir* debido a que son “verbos morfológicamente defectivos, incapaces de asignar caso acusativo”⁷⁵ (Gallego 2010: 245).

Otras veces, las alternancias pueden involucrar estructuras pronominales⁷⁶, con (6a) o sin (6b) cambio de significado. Como señala Rivas (2000-2001: 124), en este tipo de alternancias la distinción semántica resulta más nítida, puesto que además de los contenidos aportados por la preposición, “entre la fórmula transitiva y preposicional se establece también una diferencia diatética: la presencia del átono concordado en esta última actúa como índice de ‘medialidad’ o ‘afección’ del sujeto, mientras que la correspondiente transitiva expresa la voz activa y el sujeto es ‘agente’ o ‘causa’ del proceso”. El paso al esquema transitivo participa, en consecuencia, en los procesos de intransitivización del predicado (§ 5.6).

- (6a) Empeñar *el anillo* ~ Empeñarse *en la idea*.
- (6b) Desayunar(se) *magdalenas* ~ Desayunarse *con magdalenas*.

⁷⁵ No obstante, como veremos en § 5.5.2, el verbo *consistir* admite la excorporación preposicional en algunas variedades del español.

⁷⁶ Aun cuando se mencionan en § 2.7.2.3, las alternancias que involucran “una estructura diferente donde el sujeto pasa a ser CRP y el CI pasa a ser sujeto” (de Santiago Guervós 2007: 41) no se estudian en este trabajo. Nos referimos a alternancias del tipo *aburrir algo a alguien* ~ *aburrirse alguien de algo*; *cansar algo a alguien* ~ *cansarse alguien de algo*.

2.2.6 Las clases semánticas

Además de los rasgos expuestos en § 2.2.1, la semántica del verbo puede incidir también en la expresión de las funciones sintácticas, entre otras cuestiones gramaticales. La *NGLE* agrupa las clases semánticas de los verbos en dos grandes bloques: *clases aspectuales*, también conocidas como clases eventivas, establecidas “en función de los tipos de eventos o sucesos (acciones, estados o procesos) que designan” (RAE/ASALE 2009: 46); y las *clases nocionales*, que “agrupan los predicados verbales de acuerdo con numerosos criterios semánticos: verbos de percepción, de voluntad, de pensamiento, de movimiento, de lengua, de reacción afectiva, etc.” (RAE/ASALE 2009: 46).

Estas clases nocionales a menudo son definidas también como *clases verbales* (Levin 1993; Albertuz 2007; Cifuentes Honrubia 2010), *semánticas* (ADESSE 2002; García-Miguel y Albertuz 2005; Cifuentes Honrubia 2010; García-Miguel 2012; Lenci 2014; Bosque 2017) o *léxico-semánticas* (Demonte 2002). En líneas generales, la clase nocional o verbal “se correlaciona con una determinada configuración prototípica de funciones semánticas, de modo que los argumentos de los verbos pertenecientes a la misma clase les serán asignados en principio los papeles semánticos asociados con ésta” (Albertuz 2007: 1).

En función de sus características léxico-semánticas, las clasificaciones de verbos varían según el grado de especificidad (Levin 1993; Slager 2007; Demonte 2002) o abstracción que proponen (García-Miguel y Albertuz 2005). En este trabajo, hemos tomado en cuenta, principalmente, la clasificación semántica de ADESSE (2002), que contempla seis macroclases “o tipos de procesos generales”: mental, relacional, material, verbal, existencia y modulación. Estas macroclases, a su vez, se dividen en varias subclases “hasta reconocer un total de cuatro niveles de clasificación diferentes” (ADESSE 2002).

La consideración de los grupos verbales en función de su clase semántica permite, desde el punto morfosintáctico, “establecer ciertas generalizaciones que resultan particularmente pertinentes para el estudio de los modos, de la concordancia de los tiempos, de ciertos modificadores adverbiales y de algunas expresiones cuantificativas. Son asimismo pertinentes para la interpretación de los gerundios y los participios, así como de los atributos y de otras funciones sintácticas” (RAE/ASALE 2009: 46).

En este trabajo, se toma en consideración las clases nocionales por una razón metodológica: sabiendo que los predicados con CR suelen expresar distintos procesos, mi interés ha sido determinar las propiedades gramaticales que identifican el complemento preposicional, con independencia –en la medida de lo posible– de los tipos de procesos expresados por el predicado. Para ello, he procurado seleccionar una muestra de verbos representativa de distintas clases semánticas (§ 3).

2.2.7 La gramaticalización

Como apunta Candalija Reina (2009: 44), el concepto de *gramaticalización* tiene una “larga tradición de uso” en la disciplina (cf., entre otros, Meillet 1965[1912]; Hopper 1991; Heine, Claudi y Hünnemeyer 1991; Traugott y Heine 1991; Hopper y Traugott 1993; Haspelmath 1990, 1999; Moreno Cabrera 1998; Croft 2000; Girón Alconchel 2002; Heine 2002; Girón Alconchel y Sáez 2014; Elvira 2009, 2015; Granvik 2014, 2020). En la *NGLE* queda definido como el “proceso histórico por el que algunos signos léxicos de significado pleno y uso autónomo asumen valor gramatical en determinadas construcciones sintácticas, y, en general, gramaticales” (RAE/ASALE 2009: 2107).

Puesto que es un proceso, dichos cambios no pueden entenderse como un ‘salto’ inmediato de un estado A (significado pleno y uso autónomo) a un estado B (valor gramatical) (cf. Heine 2002). Una de sus características es la gradualidad: “los procesos de gramaticalización son, por lo general, graduales y pueden observarse dentro de una misma lengua, por lo que no dejan de estar presentes en la conciencia lingüística de los hablantes” (RAE/ASALE 2020: 147). En este sentido, Company Company (2003) recuerda que la noción actual de gramaticalización se inserta en una visión (funcionalista) que propone la existencia de un sistema lingüístico no cerrado, altamente estable y que permite sistematizaciones constantes, “puesto que su esencia es la continuidad [...], simultáneamente da cabida a la ambigüedad, a la redundancia, a la inestabilidad y a las inconsistencias consustanciales a las lenguas naturales” (Company Company 2003: 4).

Desde esta perspectiva, la gramaticalización “se genera en el vértice de una dialéctica sincrónica permanente entre varias fuerzas, tendencias o motivaciones comunicativas encontradas o en competencia” (Company Company 2003: 11). Se trata de un macrocambio, ‘un cambio de cambios’, que incorpora simultáneamente cambios

formales y semánticos, tanto en el plano sincrónico como el diacrónico (Company Company 2003: 52). En la evolución gramatical, se involucran diversos factores, que pueden resumirse en los siguientes: i) contexto (contextos puente, contextos de cambio, convencionalización), ii) frecuencia de uso, iii) procesos inferenciales, iv) mecanismos de transferencia, v) direccionalidad y consecuencias semánticas como la desemantización (*bleaching*), y vi) generalización (Heine 2002: 84).

Las alternancias que estudiamos en § 5 y § 6 son reflejo de los procesos de gramaticalización: desde el punto de vista estructural, el CR avanza hacia la transitivización (directa) en los casos de pérdida del índice funcional (la preposición) en esquemas biactanciales. Por otro lado –y como intentamos demostrar tras el análisis de las alternancias preposicionales–, el núcleo del SP argumental parece pendular entre la acumulación de significados (polisemia) y la pérdida (excorporación), pasando por la desemantización, entendida como el “debilitamiento o decoloramiento del significado léxico referencial de las formas involucradas” para ganar un nuevo significado, “por lo general más gramatical” (Company Company 2003: 51). Todo ello nos muestra cómo el comportamiento del CR es reflejo de los procesos de cambio gramatical en español actual.

2.3 El complemento de régimen preposicional

En esta sección se revisa la caracterización actual del complemento de régimen preposicional (CR). Como veremos, la *NGLE* no cataloga el CR según los tipos de estructura argumental, sino según la preposición que encabeza el complemento (§ 2.5). En los apartados que siguen, se discuten las definiciones y criterios de delimitación de esta función sintáctica (§ 2.3.1), los tipos de complemento de régimen (§ 2.3.2), las propuestas de clasificación del CR verbal (§ 2.3.3) y los límites con otras funciones (§ 2.3.4).

2.3.1 Definiciones y criterios de delimitación

Como quedó señalado en el estado de la cuestión (§ 1.5.2), los estudios gramaticales contemporáneos, desde la primera propuesta teórica de Alarcos (1969, 1970) hasta los estudios más recientes (Bosque 1983; Alarcos 1986, 1990; Cano Aguilar 1981, 1999; Gutiérrez Araus 1987; Borrego Nieto 1987; Hernanz y Brucart 1987; Serradilla Castaño 1987-1988; Millán Chivite 1988; Rodríguez Díez 1988; Hernández Alonso 1990; Rojo 1990; Demonte 1991; Hernando Cuadrado 1992; Porto Dapena 2014[1992]; González

Calvo 1994; Gutiérrez Ordóñez 1994, 1996; García-Miguel 1995a; Morera 1994; Gallego 2010; Campos 2016, entre otros), han ofrecido diversas definiciones y análisis del CR. Retomamos aquí algunas de ellas y señalamos sus implicaciones para la teoría gramatical⁷⁷.

En primer lugar, revisamos la definición de Porto Dapena (2014[1992]: 45), para quien el CR o suplemento “es todo sintagma preposicional, constituyente del predicado, con carácter argumental y no integrable”. Esta caracterización implica que el CR: i) es una función oracional que adopta la forma *P + término*; ii) es regido por el verbo o núcleo del predicado; y iii) no puede sustituirse por un pronombre personal átono. Esta definición, como otras que veremos, toma en cuenta rasgos sintácticos y semánticos para caracterizar dicha función.

El carácter argumental es, precisamente, uno de los rasgos definatorios del CR. Se denomina *argumento* porque es seleccionado por el verbo, que rige la preposición que encabeza el complemento (Di Tullio y Malcuori 2012: 113). En la misma línea, Cano Aguilar indica que la denominación ‘complemento preposicional de régimen verbal’ –y sus variantes– se refiere a “la exigencia de tales o cuales preposiciones por tales o cuales verbos” (Cano Aguilar 1999: 1810). “En ser argumental se diferencia del aditamento o complemento circunstancial propiamente dicho, mientras que su carácter no integral lo opone al implemento y complemento indirecto” (Porto Dapena 2014[1992]: 45).

Desde el punto de vista morfosintáctico, el CR admite otras preposiciones además de *a*, lo que lo distingue de los complementos directo e indirecto, aunque no admite libre variación preposicional, como es el caso del complemento circunstancial. Por otro lado, se distingue del sujeto léxico en que no se ve afectado por la conmutación del sujeto gramatical (*abusan de mi confianza ~ abusas de mi confianza*) y siempre lleva preposición. Por último, los CR se distinguen de las demás funciones en que “consabidos, dejan referente obligatorio: ‘preposición + pronombre tónico’” (Martínez García 1986: 41), exceptuando algunos predicados de interpretación locativa: *llevar al niño a su casa ~ llevarlo allí* (RAE/ASALE 2009), que por su carácter argumental no pueden ser catalogados de circunstanciales.

⁷⁷ Estos trabajos serán retomados en los siguientes apartados y capítulos de este trabajo, entre ellos el § 2.4, para discutir los criterios de identificación del CR.

Dado que la argumentalidad es una propiedad gradual (§ 2.2.3), Martínez García (1986) propone distinguir entre dos tipos de rección en los predicados que seleccionan un CR: rección solidaria y rección subordinada. La primera se vincula con un número reducido de predicados⁷⁸ (del tipo *consistir*, que analizamos en § 5.5.2 y § 6.8) que “exige, con carácter de obligatoriedad, y automáticamente, la presencia de una preposición única y concreta (es decir, no conmutable por otra ni eliminable) como índice de la función de suplemento” (Martínez García 1986: 61). Debido a que el núcleo del predicado y la preposición se ‘reclaman mutuamente’, la rección es ‘solidaria’. La segunda (la rección subordinada) tiene que ver con el tipo de relación sintagmática más frecuente: el CR depende del verbo. Se trata de verbos que o bien seleccionan únicamente un CR (como *depender*, *abusar*, *insistir*, *renunciar*), o bien alternan con otras funciones sintácticas como el CD (*dudar*, *cuidar*, *pensar*, *necesitar*, *padecer*) o el CI (*faltar*, *pertenecer*, *corresponder*, *atañer*, *dedicar*). También admiten atributivos (*alardear*, *presumir*, *preciarse*, *acusar*, *tachar*) y aditamentos locativos (*entrar*, *emanar*, *huir*, *residir*, *confluir*, *alejarse*, *llegar*). Finalmente, existen predicados que en la actualidad son exclusivamente pronominales (como *atenerse*, *adueñarse*, *preciarse*, *abstenerse*, *arrepentirse*), o bien pronominales que admiten la alternancia con una variante no pronominal (*acoger(se)*, *complacer(se)*, *entender(se)*, *acordar(se)*, *burlar(se)*, *fiar(se)*), a veces con cambio de roles semánticos al interior de la estructura argumental (*alegrar(se)*, *admirar(se)*, *doler(se)*, *interesar(se)*, *cuidar(se)*, entre otros).

Si bien “la preposición más propia de suplemento⁷⁹ es *de*” (Martínez García 1986: 164), el CR puede presentarse en alternancia preposicional: *dudar (de/en)*, *gozar (de/en/con)*, *atinar (a/con)*, *pensar (en/sobre)*. A veces, la preposición seleccionada incide en la forma del término (sintagma nominal, oración subordinada de infinitivo, etc.) Se ejemplifican estas alternancias en (7a-d):

(7a) Duda *de tu palabra*_{SN}.

(7b) Duda *en seguir tu consejo*_{Vinf}.

⁷⁸ Martínez García (1986: 61-65) analiza los siguientes: *consistir (en)*, *prorrumpir (en)*, *estribar (en)*, *abundar (en)*, *constar (de)*, *equivaler (a)*, *adolescer (de)*, *carecer (de)*, *apechugar (con)*, *versar (sobre)*, *redundar (en)* y *abogar (por)*. Este grupo de verbos es retomado por Demonte (1991) en su propuesta de clasificación del CR.

⁷⁹ Puesto que la autora utiliza la terminología de Alarcos, a lo largo de su trabajo los complementos verbales son denominados suplemento (CR), implemento (CD), complemento (CI) y aditamento (CC).

- (7c) Se atrevió a *cocinar hoy*_{Vinf.}
(7d) Se atrevió con *una receta de nivel experto*_{SN.}

Retomando la propuesta de Alarcos y las primeras críticas a esta (Bosque 1983; Rojo 1990), Gutiérrez Ordóñez (1996) caracteriza esta función sintáctica. Al respecto, este autor apunta que la rección, tal como podría ser entendida en la gramática estructuralista (funcional y formal), no está presente en todos los complementos. En otras palabras, no hay rección funcional, puesto que “la supresión de algunos suplementos no genera secuencias anómalas”, ni rección preposicional, porque en ciertos casos “la preposición permite ser conmutada por otra e incluso por expresiones adverbiales” (Gutiérrez Ordóñez 1996: 448). En todo caso, estaríamos ante una rección semántica. Frente a las pruebas sintácticas de Alarcos que han resultado descartadas (supresión, conservación del índice funcional, incompatibilidad con implemento, cf. § 1.5.3), plantea que la única que resulta pertinente es el criterio de [\pm marginalidad], es decir, la distinción entre actantes/circunstancias (Tesnière 1959), argumentos/satélites (Dik 1978), complementos seleccionados/no seleccionados, núcleo/periferia, no debe entenderse en términos de obligatoriedad sino de centralidad. Como había indicado Rojo, la aplicación correcta de este criterio de [\pm marginalidad] “pasa por considerar que todo elemento marginal es eliminable y todo el que no pueda ser eliminado es central, pero eso no significa que todo eliminable sea marginal” (Rojo 1990: 161).

Como síntesis de las teorías contemporáneas, de Santiago Guervós (2007: 46) define el CR como “todo complemento verbal (que no sea complemento directo o indirecto) regido (en ambos sentidos de H. Martínez) por una preposición y que posea carácter nominal”. Como veremos en § 4.3, esta última característica –la naturaleza nominal del término preposicional– es uno de los rasgos formales definitorios del CR.

Como vimos, en la actualidad, la definición del CR se amplía y abarca no solamente los predicados verbales, sino también los nominales y adjetivales (además de los adverbiales, § 2.1). En la *NGLE*, esta función se define en los siguientes términos (RAE ASALE 2009: 2716-17):

En primer lugar, es una función sintáctica argumental, pero *no necesariamente* oracional. Así, los complementos de régimen pueden ser seleccionados tanto por

predicados verbales como nominales y adjetivales. Los complementos exigidos por predicados nominales son, desde un punto de vista formal, complementos de nombre argumentales: *discusión sobre astrofísica; olor a tierra mojada* (RAE/ASALE 2009: 856). En el ámbito adjetival, son complementos preposicionales del adjetivo: *economía dependiente del petróleo* (RAE/ASALE 2009: 1013-1014). En ciertas ocasiones, los complementos de régimen son requeridos por adverbios locativos y temporales, tales como *dentro, fuera, delante, detrás, antes, después, cerca y lejos*⁸⁰: *cerca de abril, después de comer, enfrente de todos* (RAE/ASALE 2009: 2234 y 2307-2308), al igual que por algunos adverbios terminados en *-mente*: *gente que piensa similarmente a uno; cocinar proporcionalmente a la cantidad de comensales* (RAE/ASALE 2009: 2371 y 2716)⁸¹.

En segundo lugar, la estructura interna del CR es similar en todos los predicados, es decir, *preposición + término* (RAE/ASALE 2009: 1013). Además, como vimos anteriormente, muchas palabras derivadas que rigen complementos “heredan el complemento de las bases de las que proceden morfológicamente”, como *traducir a > traducción a; proceder de > procedente de* (RAE/ASALE 2009: 2716). Este hecho determina el carácter argumental de los complementos del predicado nominal y adjetival. En la predicación adjetival, los complementos encabezados por preposición no se consideran complementos de régimen si los adjetivos no derivan de verbos transitivos⁸² (RAE/ASALE 2009: 1014).

En tercer lugar, del paradigma de preposiciones introductoras de CR quedan excluidas *durante, mediante, según y sin* (RAE/ASALE 2009: 2717). Tampoco suelen registrarse complementos argumentales introducidos por *cabe* y *so*, dos preposiciones que, como se sabe, están en desuso en el español actual (RAE/ASALE 2009: 2228; Pato 2008). Lo mismo ocurre con los complementos introducidos por *versus* o *vía*, que se han incorporado al inventario de preposiciones españolas de la gramática académica.

En cuarto lugar, si bien los complementos de régimen son complementos

⁸⁰ Como es sabido, en latín eran preposiciones de acusativo *ante* (‘ante, delante de’), *extra* (‘fuera de’) y *post* (‘detrás de’), entre otras partículas y, como tales, podían introducir un término nominal. En español medieval se mantuvo este régimen (*Delant el Señor; Cerca los cimientos d’él*) (RAE/ASALE 2009: 2234).

⁸¹ “Los adjetivos con complemento preposicional de los que se derivan adverbios que mantienen ese complemento se limitan a un número relativamente reducido de casos. Destacan en especial los que expresan unión, similitud, coincidencia o confluencia de personas o cosas (*paralelo, parecido, similar, análogo, proporcional* o *tangencial*), a los que se agregan los adjetivos *junto* y *conjunto*” (RAE/ASALE 2009: 2372).

⁸² La noción de ‘verbo transitivo’ se revisa en el apartado sobre el concepto de *transitividad* (§ 2.2.2).

seleccionados, no son siempre obligatorios, dado que pueden quedar sobreentendidos (RAE/ASALE 2009: 2717). Cuando no están presentes, son denominados ‘implícitos’: *insistir (en hacerlo)*, *apelación (a la autoridad)*. Al igual que ocurre con otros argumentos, su supresión depende de factores léxicos, sintácticos y situacionales, y su contenido puede recuperarse a través del contenido léxico del predicado. Esta omisión involucra a todo el grupo preposicional (P + T), puesto que en español no se admite la supresión del término de la preposición (**Pensaba en*; **Cuento con*) (RAE/ASALE 2009: 2234).

A diferencia de lo que ocurre con algunas locuciones adverbiales⁸³ con la estructura «P + N o SN», que pueden sufrir una modificación funcional: *caer en picada* (locución adverbial) ~ *caída en picada* (locución adjetival), los CR son siempre reconocibles (*confío en ella* ~ *confianza en ella*), es decir, no cambia su función sintáctica (RAE/ASALE 2009: 2374). Por otro lado, puede ocupar una posición periférica al inicio de oración, como ocurre cuando forman grupos interrogativos (*¿De quién dependía esta decisión...?*).

Finalmente, el CR puede elegir una única preposición (*renunciar a*, *carente de*) o varias, “especialmente en predicados que introducen complementos de régimen que denotan ‘materia’ o ‘asunto’ (*hablar {de ~ sobre ~ acerca de ~ a propósito de} la crisis económica*), ‘destino’ y ‘dirección’ (*viajar {a ~ hacia ~ hasta} Rusia*), y ‘destinatario’ (*su actitud {con ~ para ~ hacia ~ ante ~ respecto de} la gente*)” (RAE/ASALE 2020: 60). Algunas preposiciones introductoras de complementos de régimen conservan su valor semántico independiente, pero en otras ocasiones –y por distintos procesos históricos– no se reconocen las motivaciones semánticas en la selección preposicional de los complementos de régimen. Son más frecuentes las alternancias preposicionales en los casos en los que la preposición conserva total o parcialmente su significado; por el contrario, son “menos sistemáticas cuando la preposición ha perdido su motivación semántica” (RAE/ASALE 2009: 2717): *venir {de, desde} Santiago* [+ motivación]; *versar sobre este asunto* [- motivación].

En los siguientes apartados se ahondará en las características de los complementos de régimen, atendiendo a cuestiones morfológicas, categoriales y funcionales. Se revisarán,

⁸³ “Las locuciones adjetivales y adverbiales son casi siempre grupos preposicionales lexicalizados (no son, por tanto, grupos adjetivales ni adverbiales), mientras que las locuciones verbales son grupos verbales lexicalizados, y las nominales son, a su vez, grupos nominales fosilizados” (RAE/ASALE 2009: 2374). En fraseología reciben la denominación de *sintagmas preposicionales fosilizados*.

asimismo, las pautas sintácticas que restringen estos complementos y algunos aspectos semánticos, tales como la alternancia de selección preposicional y de funciones sintácticas.

2.3.2 Tipos de complemento de régimen

Si bien los distintos autores consultados coinciden, en buena medida, en los principales rasgos que definen un CR (función sintáctica argumental, expresado bajo la forma P + término), las propuestas de clasificación resultan, hasta la fecha, más heterogéneas. Así, según el marco teórico de los autores, se han tomado en cuenta criterios como la naturaleza del predicado que rige el complemento, sea este verbal, nominal o adjetival (RAE/ASALE 2009; Campos 2016), la estructura argumental del verbo y la realización sintáctica de sus argumentos (Demonte 1991; Gallego 2010), la posibilidad de alternancia construccional, los rasgos morfosintácticos del verbo y la variabilidad (o no) de las preposiciones seleccionadas (Martínez García 1986; Demonte 1991; Cano Aguilar 1999, de Santiago Guervós 2007). Comenzaremos por retomar la descripción de la RAE/ASALE –aunque de manera parcial, puesto que en el apartado § 2.7.4 se ampliará la clasificación, tomando en cuenta la preposición seleccionada–, para luego pasar a otras propuestas, de índole teórica.

2.3.2.1 El complemento de régimen nominal

En apartados precedentes se ha explicado que numerosos nombres y adjetivos heredan el régimen del verbo del que derivan. A continuación, se presentan algunas pautas sintácticas que caracterizan estos grupos preposicionales argumentales, haciendo hincapié en las restricciones sintáctico-semánticas que imponen sus bases léxicas.

En español actual, los sustantivos que funcionan como núcleos de SSNN admiten su actualización por parte de modificadores y complementos. Mientras que en anteposición pueden ir acompañados de determinantes (*la terraza*) y adjetivos (*falsas esperanzas*), en posposición pueden aparecer grupos adjetivales (*reunión muy animada*), nominales (*mi amigo el fotógrafo*) o preposicionales (*círculo de lectura*), así como oraciones de relativo (*la palabra que buscaba*) (RAE/ASALE 2009: 855).

Si bien existen sustantivos y adjetivos que rigen complementos preposicionales, no todo complemento preposicional puede considerarse de régimen (Campos 2016; RAE/ASALE 2009). En el caso del sustantivo, como señala Campos (2016), puede haber

complementos de régimen (*salir de la casa; la salida de la casa*), pero también complementos de genitivo, en los que la preposición no aparece con el verbo primitivo. Estos complementos de genitivo pueden ser, a su vez, objetivos (*enseñar español; la enseñanza del español*) o subjetivos (*el regreso de los soldados; las protestas de los estudiantes*) (Campos 2016).

Los sustantivos que heredan o conservan algunas propiedades sintácticas de su base son también conocidos como *nominalizaciones* (RAE/ASALE 2009: 856). Heredan, como propiedades sintácticas, argumentos o adjuntos; no obstante, existen ciertas restricciones en el paso de estas propiedades a los nombres⁸⁴ (RAE/ASALE 2009: 863). En el caso de los sustantivos deverbales, estos pueden heredar las propiedades del verbo transitivo (*levantar pesas > levantamiento de pesas*) –pero no las de su variante intransitiva–, o bien las del verbo pronominal (*endeudarse > endeudamiento; moverse > movimiento*)⁸⁵ –pero no las de su variante transitiva–. En otros casos, pueden heredar las propiedades de ambas variantes (*hundir el barco > el hundimiento del barco; hundirnos todos > nuestro hundimiento, el hundimiento de todos*) (RAE/ASALE 2009: 40 y 363). Nótese que el argumento heredado puede exhibir una forma distinta, como ocurre con los complementos directos de los verbos transitivos: *trasladar los libros > traslado de los libros*, por lo que no puede afirmarse que la preposición esté seleccionada por el predicado del que derivan. En otras palabras, los nombres deverbales pueden heredar el argumento del verbo, pero no la forma, por lo que en estos casos no puede hablarse de CR heredado (RAE/ASALE 2009: 1014).

Otros nombres deverbales sí pueden heredar, por el contrario, los CR de sus bases léxicas: *{conversar ~ conversación} con la familia*, “y los pronombres *mí* y *ti* no se excluyen de esta pauta” (RAE/ASALE 2009: 1356). Se tienen así ejemplos como *{huir ~ huida} de ti*, *{dependen ~ dependencia} de ti*. Aun cuando numerosos sustantivos forman nominalizaciones con un CR heredado (*{contribuir ~ contribución} a la causa*), en otras

⁸⁴ “En efecto, los sustantivos no poseen sujetos, complementos directos ni indirectos, pero sí poseen agentes, pacientes o destinatarios, entre otras funciones semánticas” (RAE/ASALE 2009: 863).

⁸⁵ “Con un gran número de verbos que pueden usarse como transitivos o como intransitivos pronominales, el sufijo *-miento* tiende a elegir únicamente la interpretación asociada a la segunda variante, por lo que su complemento hace referencia al sujeto de estos últimos. En efecto, *endeudamiento* se asocia con *endeudarse*, pocas veces con *endeudar*; *movimiento* con *moverse*, en raras ocasiones con *mover*; *apasionamiento* con *apasionarse*, no con *apasionar*” (RAE/ASALE 2009: 363).

ocasiones el sustantivo no hereda la preposición del verbo, tal y como lo ejemplifican las construcciones *asaltar (*a) las murallas ~ asalto a las murallas; castigar (*a) su mal comportamiento ~ como castigo a su mal comportamiento* (RAE/ASALE 2009: 856).

En resumen, los SSPP que se manifiestan como argumentos del nombre pueden ser descritos bajo criterios morfológicos (en cuanto complementos argumentales de las *nominalizaciones*), sintácticos (por funcionar como CR nominales) y semánticos (cuando son argumentos de nombres de significado relacional: *La orilla del mar*) (RAE/ASALE 2009).

2.3.2.2 *El complemento de régimen adjetival*

Lo mismo que se ha dicho de los nombres en el CR nominal puede decirse de los adjetivos, acompañados en ocasiones de complementos de régimen (*carecer de dinero, carente de dinero*) o de ‘complemento objetivo’ (*temer la oscuridad, temeroso de la oscuridad*) (Campos 2016). A continuación, resumimos cómo son tratados en la *NGLE*.

Entre otras posibilidades sintácticas, los grupos adjetivos o adjetivales pueden recibir modificadores preposicionales, como en *Saciado de dormir*, “que a su vez tiene estructura interna”, como todo SP (preposición + término) (RAE/ASALE 2009: 59). Los complementos de los adjetivos encabezados por preposiciones que son *seleccionados léxicamente* se consideran CR, al igual que los complementos preposicionales argumentales de otras categorías regentes (RAE/ASALE 2009: 1013): *tender a algo* (V + CR), *tendencia a algo* (N + CR), *tendente a algo* (A + CR). Integran el grupo de predicados adjetivales con CR los participios pasivos de los verbos transitivos, considerados formas verbales intransitivas: *comparados con los demás* (RAE/ASALE 2009: 2091).

En la *NGLE* se observa cierta sistematicidad en la elección preposicional de los predicados adjetivales –correspondientes a voces derivadas de verbos o sustantivos–, pero también se constatan casos de irregularidad en el paso de una categoría a otra: *preferir a ~ preferencia por/a ~ preferible a*. Como se indica, la alternancia de preposiciones “está a menudo relacionada con los grupos semánticos a los que pertenecen los adjetivos” (RAE/ASALE 2009: 1016-1017). Esta restricción semántica actúa, por ejemplo, sobre los complementos de adjetivos que designan estados anímicos (*contento {de ~ por} verte*), en los que alternan *de* y *por*.

En ocasiones, los CR pueden formar parte de construcciones con función informativa de foco. Se obtienen, así, segmentos en anteposición focal como *Con que hubieses llegado una hora antes hubiera sido suficiente* (RAE/ASALE 2009: 2460).

Si bien numerosos grupos adjetivales introducen preposiciones seleccionadas, en otros casos –y al igual que ocurre en el ámbito nominal– el modificador preposicional no es un CR: *deseoso de ganar < desear ganar*. Como se observa en el ejemplo anterior, el adjetivo deriva de un verbo transitivo⁸⁶. Casos como estos son analizados en la *NGLE* como *complementos heredados*, en los que la preposición actúa como una marca de función, “es decir, un recurso gramatical, carente propiamente de valor semántico, análogo al que se requiere para introducir los complementos de nombre que en el interior del grupo nominal reproducen el sujeto (*Llegó la primavera > la llegada de la primavera*) o el objeto directo (*repasar las cuentas > el repaso de las cuentas*)” (RAE/ASALE 2009: 1014). Estos complementos heredados poseen, sin embargo, un sentido análogo al del CR.

Por otra parte, algunos adjetivos relativos o relacionales pueden corresponder con el de ciertos CR nominales: *referencias históricas ~ referencias a la historia* (RAE/ASALE 2009: 985).

2.3.2.3 El complemento de régimen verbal

En el ámbito verbal, el CR se describe en función de las relaciones sintáctico-semánticas que se establecen entre el verbo, la preposición y el término. En otras palabras, se trata de una función sintáctica cuyas relaciones de significado deben observarse en dos niveles: en la oración, en tanto expresión formal de una valencia del verbo, y al interior del propio complemento preposicional, dado el vínculo semántico que se establece entre el término (T), la categoría que lo introduce (P) y la categoría que selecciona el complemento (V).

La RAE/ASALE (2009: 2718) señala que la preposición y la palabra que la selecciona pueden manifestar significados próximos (*combinar con, acercarse a*), por lo que esta puede tomar complementos introducidos por la misma preposición con la que comparte significado. Es el caso de los verbos *simétricos* (como en *combinar con*), que eligen complementos de régimen introducidos por *con*, o los verbos que designan

⁸⁶ Entendiendo por *verbo transitivo* aquellos que seleccionan un CD y que “por tanto no seleccionan complementos de régimen introducidos por dicha preposición” (RAE/ASALE 2009: 1014).

“desplazamientos dirigidos a alguna meta”, contruidos con la preposición *a* (como en *acercarse a*).

El caso de los verbos simétricos permite hacer notar, asimismo, que algunas preposiciones regidas se corresponden con un prefijo contenido en la palabra que las selecciona, “lo que comporta un cierto grado de redundancia requerido por el sistema gramatical” (RAE/ASALE 2009: 2718). La reiteración de estas formas se extiende a los derivados: *colaboración con*; *comunicación con*. Esta compatibilidad semántica permite distinguir, por ejemplo, el CR de otros complementos no argumentales: *colaborar con alguien* (CR), frente a *colaborar por alguien* (adjunto de causa).

La motivación semántica en la selección preposicional se comprueba en los contrastes de presencia y ausencia del prefijo verbal. Así, por ejemplo, son distintas las preposiciones que seleccionan estos verbos: *enmarcarse en algo*, pero *desmarcarse de algo*; *confiar en alguien*, pero *desconfiar de alguien*. Como se aprecia en los ejemplos anteriores, el significado de estos prefijos verbales no siempre es transparente en la actualidad, a diferencia de lo que ocurría en latín (RAE/ASALE 2009: 2718-2719): *dependere de* < DE-PENDĒRE (‘colgar de’, ‘pende de’). En español, el complemento aporta el componente requerido para entender el significado del verbo al que modifica. La aportación semántica de estas preposiciones se considera, pues, informativa, “a pesar de que a menudo no son elementos potestativos u opcionales” dichas preposiciones (RAE/ASALE 2009: 1875). Aun cuando en la actualidad se haya perdido la conciencia lingüística acerca del significado de estas partículas, los procesos de gramaticalización han permitido que se mantengan (o bien que se produzcan) las formas de concordancia o ‘compatibilidad semántica’ antes mencionadas en los complementos preposicionales.

Como vimos, otros verbos (así como nombres y adjetivos) pueden seleccionar varias preposiciones. En estos casos se habla de ‘compatibilidad múltiple’, que da pie a alternancias de selección preposicional: *vincularse {con ~ a}*; *{hablar de ~ sobre ~ acerca de ~ a propósito de}*. Este tipo de alternancia se da tanto con preposiciones sintéticas como locuciones preposicionales, y suele ser más frecuente con las nociones semánticas de ‘materia’ (*interés {por ~ en ~ hacia ~ en relación con} la botánica*), ‘destino’ (*viajar {a ~ hacia ~ hasta} la Patagonia*), ‘dirección’ (*abalanzarse {a ~ hacia ~ contra ~ sobre} ellos*) y ‘destinatario’ (*sacrificarse {por ~ en favor de ~ en pro de} su equipo*) (RAE/ASALE

2009: 2719). Lo anterior pone en evidencia que la noción de ‘régimen’ no implica que la selección se restrinja a una sola preposición.

Por otro lado, algunos verbos admiten cierta variabilidad en la elección del complemento. No debe interpretarse, sin embargo, que la categoría regente admite cualquier preposición. Como se verá más adelante, la libre selección preposicional ocurre en otros complementos argumentales, como el locativo adverbial, pero no en el CR preposicional.

Las alternancias de función (§ 2.7.2) son aquellas que pueden producirse entre complementos (CR alternando con CD, CI, CC) o entre el CR y el sujeto oracional. Esto puede dar lugar, además, a las denominadas *alternancias de régimen*, o que verbos relativamente próximos en su significado manifiesten regímenes distintos (*recordar algo* frente a *acordarse de algo*; *confiar en* frente a *fiarse de*). A pesar de las peculiaridades semánticas de los verbos (y sustantivos y adjetivos) que eligen preposiciones –lo que dificulta la sistematización de estas alternancias–, se constatan al mismo tiempo “numerosas regularidades en la selección preposicional” (RAE/ASALE 2009: 2721).

En otros casos, los complementos de régimen de los verbos son compatibles con su CD, como ilustra la *NGLE* (RAE/ASALE 2009: 2720) con la estructura *invitar a alguien a cenar*. En el predicado, el CR es potestativo, es decir, la información que aporta el argumento puede quedar implícita: *lo invitó*.

Si bien son menos frecuentes, existen verbos que seleccionan doble CR preposicional: *comprometerse a algo con alguien*; *coincidir con alguien en algo* (RAE/ASALE 2009: 2720-2721). Los verbos que se incluyen en este grupo pueden denotar movimiento o transferencia (*pasar de algo a algo*) y transmisión de información (*discutir de algo con alguien*). También se incluyen verbos de estado (*abarcar desde... hasta*) y de acción con acepción estativa (*cruzaba de... a*), aunque también se ha considerado que las realizaciones sintácticas *desde... hasta* y *de... a* corresponden a un ‘complemento preposicional de estructura compleja’ (RAE/ASALE 2009: 2240 y 2721). En estas construcciones, el primer CR suele designar el punto de origen o partida, mientras que el segundo señala el término de la acción o proceso.

Por otro lado, los verbos que seleccionan un CR exhiben un marcado rechazo al

ascenso del clítico⁸⁷, especialmente los pronominales (como *empeñarse*, *dedicarse*, *esforzarse*, *cansarse*): *Se empeñó en molestarla* ~ **Se la empeñó en molestar* (RAE/ASALE 2009: 1237). Otros verbos que rechazan la estructura con anteposición son *confiar* (*en*), *insistir* (*en*) y *soñar* (*con*). Dicho rechazo se puede interpretar como “muestra de que la lengua no integra en un solo predicado los dos verbos” (RAE/ASALE 2009: 1238).

La anteposición es admisible, en cambio, en situaciones de alternancia CD ~ CR que implican cierto cambio del significado en el verbo. Tal es el caso del predicado *pensar*, que “admite la anteposición cuando es transitivo (*No pienso decirlo* o *No lo pienso decir*), pero la rechaza cuando introduce la preposición en (*Pensaron en confesarlo*, no **Lo pensaron en confesar*)” (RAE/ASALE 2009: 1238). Una posible explicación de este rechazo sería la presencia de la preposición (lo que distingue predicados con significado próximo como *confiar* (*en*) y *esperar*: *Confío en averiguarlo* ~ **Lo confío en averiguar*; *Espera averiguarlo* ~ *Lo espera*). Otros autores, entretanto, señalan que “hay que buscar la explicación de estos contrastes en la naturaleza semántica de los verbos que permiten o excluyen estas opciones” (RAE/ASALE 2009: 1238).

Otros verbos pronominales solo se construyen con complementos de régimen (RAE/ASALE 2009: 2725), por lo general introducidos por las preposiciones *de* (*arrepentirse de* algo, *despojarse de* algo, *librarse de* algo), *a* (*apresurarse a* algo, *dedicarse a* algo, *referirse a* algo) y *en* (*fijarse en* algo, *inmiscuirse en* algo, *integrarse en* algo⁸⁸).

2.3.3 Propuestas de clasificación del CR verbal

En este apartado interesa retomar las propuestas de clasificación del CR desde el punto de vista construccional. Estas clasificaciones nos guiaron para la confección de la muestra⁸⁹ de verbos que analizamos en los Capítulos 5 y 6.

⁸⁷ Este fenómeno, si bien descrito en la gramática como *proclisis* (RAE/ASALE 2009: 1237 y ss.), involucra en realidad dos verbos: el predicado principal, que rige el CR, y el término preposicional (el verbo subordinado) que selecciona el pronombre átono: *Se cansó de perdonarlo*. En estos casos, el pronombre átono no puede estar en proclisis, por complementar un infinitivo (**Se cansó de lo perdonar*), ni tampoco antepuesto al verbo principal (**Se lo cansó de perdonar*).

⁸⁸ En algunas áreas dialectales hay otra alternancia posible con *a*: *Integrarse al cuerpo de bomberos*.

⁸⁹ En § 3.2 se explica cómo se constituyó la muestra.

Como se ha expuesto en § 1.2, las alternancias de régimen ya estaban presentes en el romance castellano. El actual CR se entiende, por tanto, como una función sintáctica que evolucionó en las lenguas romances a partir de ciertos casos latinos que actuaban como complementos de verbos y que, al ser sustituidos por las preposiciones, dieron paso al complemento de régimen (Martín 1962; Cano Aguilar 1978; López García 2000, entre otros). Desde este punto de vista diacrónico⁹⁰, Rivas (2000-2001: 119) identifica tres subtipos formales de alternancia construccional, “jerárquicamente organizados desde la mayor hasta la menor diferenciación”: i) alternancia activa transitiva/pronominal intransitiva (8a); ii) empleos alternativos con unidades gramaticales distintas (8b); y iii) alternancia en identidad de contexto diatético y categorial (de este último se analizan esquemas con (8c) y sin diferencias semánticas (8d))⁹¹:

- (8a) Tú *goviernas las bestias* por domar e domadas ~ Ovo se a tornar a roer et a tajar et a *governar se de las rayces del arbol de la Mentira*.
- (8b) Non fue canna liviana, la que *torna el viento* ~ Començaron los mayores a *tornar en tener lo por mal* si fuxiessen.
- (8c) Nin *obraua justicia* nin vivié sin manciella ~ Ca por entender omne la cosa et non *obrar della* bien, non tengo que meiora mucho en su fazienda.
- (8d) Mando'l Rey [don] Garçia al conde preguntar sis' queria a presion sobre omenax dar que podria por aquesto *la muerte escapar* ~ Non podrya ningun omne *de la muerte escapar*.

En el marco de la teoría del enlace⁹², Demonte (1991) plantea, basándose en los datos presentados por Martínez García (1986) –vistos en § 2.3.1– dos clases de SSPP semánticamente seleccionados en español: i) en la primera configuración, “los verbos [inacusativos] seleccionan como argumento interno una cláusula mínima de naturaleza predicativa” (Demonte 1991: 77); es decir, los del tipo *consistir* (Gallego 2010); y ii) en la segunda, los verbos “son idénticos a los verbos acusativos convencionales, aunque algunas veces su argumento interno aparezca precedido por una preposición” (Demonte 1991: 77); serían los verbos del tipo *insistir*⁹³.

⁹⁰ Como ya se ha mencionado, el estudio de Rivas (2000-2001) está basado en el análisis de un corpus del español de los siglos XII-XIV.

⁹¹ Los ejemplos son de Rivas (2000-2001).

⁹² En concreto, la teoría del enlace, que trata sobre la realización sintáctica de los argumentos, “debe contener un principio que restringe el número y la forma de proyección de los argumentos internos” (Demonte 1991: 71-72).

⁹³ Esta propuesta deja por fuera el análisis de los verbos de doble objeto y los verbos psicológicos.

El primer grupo de verbos preposicionales exhibe algunas características externas que lo diferencian del segundo. A saber: i) no pueden omitirse “ni en contextos oracionales ni en situaciones de discurso no contractivo” (Demonte 1991: 73); ii) en cuanto al patrón temático, sus sujetos pueden ser SSNN abstractos y animados; con los cuales establecen una relación prácticamente idiosincrásica; iii) admiten una única preposición “y no es posible referirse a una clase natural de ellas susceptible de coaparecer con la forma verbal” (Demonte 1991: 74). Entre los verbos que se identifican en este grupo se encuentran *consistir (en)*, *prorrumpir (en)*, *constar (de)*, *abundar (en)*, *adolescer (de)*, *versar (sobre)*, *redundar (en)*, *reposar (en)*, *carecer (de)*, *abogar (por)*, *irrumper (en)*, *dar (a)*, *salir (a)*, *sustituir (a)*, *equivaler (a)*, *estribar (en)*.

(9a) La reunión consistió **en** un encierro.

(9b) El capítulo consta **de** cinco partes.

(9c) El libro abunda **en** improperios.

Por su parte, los verbos preposicionales del segundo grupo se caracterizan por: i) introducir SSPP que sí son omisibles; ii) ser verbos ‘agentivos’⁹⁴; iii) seleccionar preposiciones de forma también restringida; y iv) que algunos de sus miembros también admitan una variante no preposicional. Entre los verbos que se cuentan dentro de este grupo se destacan *insistir (en)*, *incurrir (en)*, *abusar (de)*, *prescindir (de)*, *alardear (de)*, *pugnar (por)*, *renunciar (a)*, *resistir (a)*, *maldecir (a)*, *obedecer (a)*, *depender (de)*, *aspirar (a)*, *confiar (en)*, *acceder (a)*, *optar (por)*, *discrepar (de)*, *influir (en)*.

(10a) El policía insistió **en** su afirmación.

(10b) El jefe abusa **de** sus empleados.

(10c) Él no renunciará **a** la falta de escrúpulos.

Como hace notar Demonte, más allá de estas diferencias externas, ambas subclases de verbos exhiben un comportamiento distinto. Entre otras características, el hecho de que las preposiciones de la primera clase de verbos (del tipo *consistir*) no puedan eliminarse indicaría que no se está ante una ‘preposición verdadera’, sino ante una

⁹⁴ Entendiendo aquí por *agente* “aquella entidad que produce directamente la acción, con independencia del carácter animado, inanimado, voluntario o involuntario” (Demonte 1991: 73).

‘pseudopreposición’, o lo que es lo mismo, ante una marca de caso⁹⁵. Las preposiciones “que son meros marcadores de caso no serían eliminables ya que, *strictu sensu*, deben entenderse más bien como rasgos adosados a la base léxica” (Demonte 1991: 102). Los SSPP de la segunda clase de verbos serían, por tanto, un tipo especial de caso por concordancia⁹⁶, ligada a las propiedades aspectuales del verbo⁹⁷.

No obstante, como mostraremos en § 5.5 y § 6.8, algunos verbos del primer grupo, analizados por Demonte como predicados que seleccionan como argumento una cláusula mínima de naturaleza predicativa, presentan algunos rasgos similares a los verbos acusativos en el español de algunas áreas dialectales⁹⁸.

Desde esta perspectiva, el CR puede definirse como un complemento verbal subcategorizado por los verbos que lo rigen (Hernanz y Brucart 1987; Jiménez Norberto 2011). La frase prepositiva que se encuentra en su entrada léxica es un oblicuo argumental (Jiménez Norberto 2011: 111). Al igual que el CD, entra “en configuraciones estructurales muy semejantes, en las que la conexión entre el V y el argumento interno no se halla mediatizada, como en el caso del CI, por otro argumento” (Hernanz y Brucart 1987: 262).

Entretanto, desde una perspectiva funcionalista, Cano Aguilar (1999) propone otra clasificación del CR verbal, tomando en cuenta la forma del predicado (pronominal/no pronominal), su compatibilidad con el complemento directo y la fijación preposicional:

- 1) Régimen preposicional con verbos no pronominales
 - a. Régimen verbal con preposición fija.
 - b. Régimen verbal de preposición variable.
 - c. Doble complementación nuclear del verbo.
- 2) Régimen preposicional con verbos pronominales

⁹⁵ Desde el marco formalista se distinguen tres clases de preposiciones: i) aquellas que asignan papel temático y caso inherente, ii) las que son manifestación de caso estructural, y iii) las que son núcleo de un predicado.

⁹⁶ La autora asume aquí la correlación entre el caso estructural y el fenómeno de concordancia. El caso estructural, por lo tanto, “refleja una relación de rección entre un SN y un elemento apropiado de concordancia” (Demonte 1991: 106).

⁹⁷ En § 2.2.5 se presentaron las alternancias sintácticas de tipo aspectual.

⁹⁸ Hasta donde hemos comprobado, algunos verbos de este grupo exhiben una tendencia a la variación preposicional (*consistir {en ~ de} algo*, *abundar {en ~ de} algo*). El segundo esquema también ha sido descrito por Cano Aguilar (1999: 1835), quien apunta que la alternancia con *de* es “apenas utilizada” hoy. También pueden prescindir del índice funcional para introducir el término: *La promoción consistía que en la compra de un frapuccino [...] les ofrecían descuento*. En ciertas ocasiones, incluso, prescinden del nexa *que* (*Consistía una mímica presupuestaria*). Al respecto, véase § 6.8.

- a. Régimen verbal con preposición fija.
- b. Régimen verbal de preposición variable.

El régimen verbal con preposición fija puede presentarse con las preposiciones *a*, *de*, *en*, *con* y, en menor medida, con otras como *por*. Algunos ejemplos que ilustran esta clasificación son los siguientes (11a-e):

- (11a) Abusaron de su hospitalidad. → no pronominal, régimen fijo.
- (11b) Participa {en ~ de} las actividades de su grupo. → no pronominal, régimen variable.
- (11c) Confunde a una persona con otra. → doble complementación nuclear.
- (11d) Logró apoderarse de la ciudad. → pronominal, régimen fijo.
- (11e) Se beneficiaron {de ~ con} la situación. → pronominal, régimen variable.

Este autor subraya, asimismo, la necesidad de “una relación individualizada en la que se especifiquen los verbos de régimen preposicional, los tipos de este (en general y dentro de cada verbo), las variaciones posibles, los distintos efectos de sentido a que correspondan dichos esquemas, etc.” (Cano Aguilar 1999: 1851)⁹⁹.

Retomando los estudios anteriores (Martínez García, Demonte 1991, Cano Aguilar 1999), y a partir del análisis de un corpus de verbos extraídos del CREA¹⁰⁰, Jiménez Norberto (2011) establece tres tipos de *verbos prepositivos*: i) VVPP que requieren de manera obligatoria la presencia del complemento prepositivo (CP); es decir, los verbos ya señalados por Martínez García (1986) y Demonte (1991), y de los cuales analiza *aludir a*, *constar de*, *estribar en*, *optar por*; ii) VVPP que pueden prescindir del CP en algunos contextos (*recurrir a*, *abusar de*, *insistir en*); iii) VVPP que aceptan las construcciones transitiva y prepositiva, con cambios ligeros (*disfrutar ~ disfrutar de*, *gozar ~ gozar de*, *padecer ~ padecer de*) o sustanciales (*contar ~ contar con*, *soñar ~ soñar con*) en el significado del verbo. En el primer caso (cuando la alternancia presupone divergencias semánticas ligeras), el CD y el CP “pueden estar en una especie de distribución complementaria” (2011: 111).

⁹⁹ Dicha relación, si bien iniciada por Cuervo y continuada en aquel momento por proyectos de como los de Báez San José y Penadés Martínez (1990) o Rojo (1992, 1994), en la actualidad espera por su concreción en una obra de referencia actual.

¹⁰⁰ *Corpus de Referencia del Español Actual* (RAE).

Por último, y retomando la propuesta de Alarcos (1986, 1970), de Santiago Guervós (2007: 49) clasifica el CR (que abrevia como CRP, *complemento de régimen preposicional*) en los siguientes tipos:

- 1) CRP propio: *Luis carece de ideas*.
- 2) CRP indirecto: *Confunde la gimnasia con la magnesia*.
- 3) CRP inherente: *Juan reside en Madrid*.
- 4) CRP inherente atributivo: *El dueño hace de vigilante*.
- 5) CRP atributivo indirecto: *Los tachó de caros*.

2.3.4 Límites con otras funciones sintácticas

Como se ha descrito en las secciones precedentes, el CR preposicional puede alternar con otras funciones sintácticas, correspondientes a argumentos y adjuntos. Por tanto, en alternancias como *piensa algo_{CD} ~ piensa en algo_{CR}* participan complementos verbales con funciones sintácticas diferenciadas.

En otras ocasiones, aparecen simultáneamente el CR y otros complementos del predicado, con lo cual el fenómeno de doble complementación ocurre no solo en construcciones transitivas del tipo V + CD + CI (*dedicó el libro_{CD} a sus hijos_{CI}*), sino también del tipo V + CD + CR (*acusa al ministro_{CD} de ladrón_{CR}*). Este fenómeno también es conocido como *doble transitividad* (Hernanz y Brucart 1987: 250; de Santiago Guervós 2007). Tal y como se describe en la *NGLE*, la doble complementación puede extenderse a otras construcciones, como las del tipo V + CR + CR (*coincido contigo_{CR} en ese punto_{CR}*).

Un problema, a menudo señalado por los gramáticos¹⁰¹, es la utilización de criterios tanto semánticos como sintácticos para la distinción formal de los complementos verbales (CD, CI, CC, CR). De ahí que algunos autores se aboquen a la identificación de rasgos morfosintácticos que permitan diferenciar estas funciones. Una vez diferenciadas, acuden a los rasgos semánticos para establecer las subclasificaciones en cada función sintáctica. Bajo este razonamiento, González Calvo (2004) habla de la macrofunción sintáctica de ‘suplementación’, que agrupa diversas clases de suplementos cuyo denominador común es el hecho de que ninguno es morfosintácticamente integrante.

¹⁰¹ “La relación inevitable, necesaria, entre los dos tipos de funciones [semántica y sintáctica] no supone que haya que mezclar indiscriminadamente los criterios de análisis” (González Calvo 2004: 199).

Desde un punto de vista semántico, existen suplementos argumentales –los que Alarcos denominaba suplemento propio (*Desconfía de su socio*), inherente (*Reside en Madrid*) e indirecto (*Tomó al hijo de la mano*)– y suplementos marginales. Dentro de esta última subclase, González Calvo (2004) identifica dos grupos: suplementos circunstanciales y modales (o de modalidad).

Todo lo anterior dificulta la delimitación de la función de CR con respecto a otros complementos oracionales. En este subapartado se presentan los criterios –y problemas– para distinguir el CR de otras funciones sintáctica¹⁰²: complemento circunstancial (CC), complemento directo (CD), complemento indirecto (CI) y complemento argumental de lugar (CAL).

2.3.4.1 El complemento circunstancial

Tradicionalmente, el CR preposicional se consideraba complemento circunstancial (CC). Hoy suele reconocerse el CR como una función sintáctica aparte, cumplida por SSPP argumentales, mientras que el CC designa aquellos grupos sintácticos que no están exigidos por el significado del verbo (RAE/ASALE 2009: 2722).

Desde el punto de vista sintáctico, no obstante, la delimitación de estos complementos es una cuestión debatida por los gramáticos. En la actualidad, se discuten aspectos como los siguientes:

- a) Si el CR preposicional admite una única preposición como introductora del término. Este criterio resulta demasiado rígido, puesto que excluiría los casos en los que alternan de dos o más preposiciones: *interesarse {en ~ por} el asunto; pensar {en ~ por} aquello; hablar {de ~ sobre ~ acerca de} muchas cosas* (RAE/ASALE 2009: 2723).
- b) Si existen pruebas sintácticas fiables para distinguir el CC del CR. En algunos casos se obtienen resultados irregulares: *contar con alguien_{CR} para un trabajo ~ contar con los dedos_{CC}; agrupar por edad_{CC}* (RAE/ASALE 2009: 2914-2915).
- c) Si el hecho de estar restringidos a un conjunto de verbos, nombres y adjetivos es

¹⁰² Al listado de funciones que se ofrece a continuación cabría añadir la función de *atributo*, pero tal como indica la RAE/ASALE (2009: 2729), “la proximidad no está tanto en tales casos entre los atributos y los complementos de régimen como entre los primeros y los adjuntos”.

una razón suficiente como para considerar el CR como grupo argumental. Las opiniones a este respecto están divididas, por cuanto existen adverbios con restricciones similares¹⁰³ (RAE/ASALE 2009: 2724 y 2913). Este hecho es lo que permite explicar, sin embargo, que los SSPP que funcionan como CR no puedan modificar libremente cualquier predicado, a diferencia de lo que ocurre con el CC. Las restricciones léxicas de estos complementos permite diferenciarlos, además, de otros SSPP argumentales, como los complementos argumentales de lugar. Así, en un predicado como *hablar en {checo, húngaro, sueco, danés...}* el término preposicional exhibe mayor restricción léxica que *poner la chaqueta en {la mesa, la lavadora, el carrito de compra...}*.

Si bien algunos predicados verbales admiten dos interpretaciones posibles, bien sea como CR o como CC (*cavilaba en el bosque*), la ambigüedad se puede resolver a través de la paráfrasis del enunciado con el verbo *hacer* (RAE/ASALE 2009: 2722): *lo hacía en el bosque*. En estos casos, el SP (*en el bosque*) se interpretaría como adjunto o CC.

Dependiendo de los rasgos semánticos del verbo, el CR con interpretación locativa puede ser sustituido por un adverbio o por un pronombre. Entre las razones que justifican esta alternancia está “la diferencia que existe entre el significado físico o espacial de los verbos de movimiento (*llevar a alguien a un sitio > llevarlo allí*) y los usos figurados de esos mismos verbos (*llevar a alguien a la ruina > llevarlo a ella*)” (RAE/ASALE 2009: 2722). Los adjuntos preposicionales, por su parte, también admiten alternancia en su sustitución por adverbios o pronombres introducidos por preposición (*sentado en la silla > sentado allí ~ sentado en ella*), pero tienden a rechazar su aparición simultánea (RAE/ASALE 2009: 2922).

2.3.4.2 El complemento directo

De todas las funciones sintácticas, el CR preposicional es el que guarda más similitudes con el complemento directo (CD). Comparten, al menos, cuatro características fundamentales (RAE/ASALE 2009: 2724):

- a) Ambos son de carácter argumental.

¹⁰³ Se tiene el caso, por ejemplo, del adverbio *sustancialmente*, que acompaña verbos de cambio de estado o acciones que lo desencadenan: *abaratar, aumentar, cambiar, incrementar*, etc., o predicados “que expresan efecto o influencia sobre algo o alguien (*afectar, condicionar*, etc.)” (RAE/ASALE 2009: 2913).

- b) Pueden ser compatibles en una misma oración, es decir, pueden aparecer simultáneamente (*colgar de la pared_{CR} un cuadro_{CD}*).
- c) Desde el punto de vista semántico, cumplen funciones similares en el predicado verbal.
- d) Al igual que algunos verbos transitivos limitan semánticamente el paradigma del CD (*beber {agua ~ zumo ~ vino}*), lo mismo ocurre con algunos verbos que introducen CR (*colgar de {la pared ~ el techo ~ la rama}*).

Algunos autores señalan que uno de los rasgos compartidos por el CR y el CD es su pertenencia a los predicados transitivos (Cano Aguilar 1981, 1999; Gutiérrez Araus 1987; Hernanz y Brucart 1987; Serradilla Castaño 1997-1998). Esta posición no goza, sin embargo, de consenso entre todos los autores (Campos 1999; de Santiago Guervós 2007). La *NGLE*, entretanto, señala que el complemento de régimen puede estar presente tanto en predicados transitivos (*invitarlo a salir*) como intransitivos (*acordarse de él*).

Por otro lado, el CR preposicional presenta una restricción sintáctica que lo diferencia del CD: no admite su sustitución por pronombres átonos (**La insistía en ver* (RAE/ASALE 2009: 1237 y 2118)¹⁰⁴. Esta restricción sintáctica se extiende a los verbos pronominales: *Se esmeraba en pintarlo ~ *Se lo esmeraba en pintar* (RAE/ASALE 2009: 1237). Esta imposibilidad de reduplicación fue señalada ya por Demonte (1991: 108). A diferencia del CD, que es formalmente integrante por dejar morfema pronominal átono en el significante verbal, el CR no es morfosintácticamente integrante, “salvo algunos usos de confluencia entre suplemento directo [CR] e implemento [complemento] indirecto” (González Calvo 2004: 206).

2.3.4.3 El complemento indirecto

El *complemento indirecto* (CI) corresponde a la función sintáctica “desempeñada por los pronombres átonos de dativo y por los grupos preposicionales encabezados por la

¹⁰⁴ Con este ejemplo, la RAE/ASALE (2009: 2118) ilustra cómo la anteposición sirve como prueba para diferenciar las construcciones de CR de las perífrasis o semiperífrasis verbales. Contrástese lo que ocurre, por ejemplo, con «*tardar en + infinitivo*»: *Tardó en comprenderlo*, pero también *Lo tardó en comprender*. Esta posibilidad también se da con perífrasis o semiperífrasis de infinitivo de sentido incoativo y formadas con verbos pronominales, tales como *lanzarse a*, *meterse a*, *agarrarse a*, *liarse a*.

preposición *a* que designan el receptor, el destinatario, el experimentador, el beneficiario y otros participantes en una acción, un proceso o una situación” (RAE/ASALE 2009: 2655). Los esquemas habituales en los que puede intervenir el CI son los siguientes (RAE/ASALE 2009: 2705):

1. S + CI: *Nos complace saber de ti.*
2. S + CD + CI: *El asistente le señaló el camino.*
3. S + CI + CR: *Él/ella le insistía en que volviera mañana.*
4. S + CI + Atributo: *Yo le estoy muy agradecido.*

A diferencia de otras funciones, el CI posee la particularidad de no situarse de manera fija en las categorías de argumentos y adjuntos, cuestión que resulta controvertida. Se entiende, pues, que el CI puede dividirse en: i) CI seleccionado, argumental o actancial; y ii) CI no seleccionado, no argumental o no actancial (RAE/ASALE 2009: 2656).

Un rasgo sintáctico que, por ejemplo, distingue los dativos argumentales de los dativos de interés (no argumentales) es la presencia o ausencia de la duplicación: *Les avisó a todos sus amigos* (RAE/ASALE 2009: 2683).

En cuanto a los *complementos indirectos argumentales*, se ha observado que estos pueden alternar con el CR en los esquemas sintácticos de numerosos verbos, así como con otros argumentos locativos (como analizaremos en § 4.7.2).

2.3.4.4 El complemento argumental de lugar

Como ya hemos visto, un criterio fundamental para distinguir el CC del CR es el hecho de que este último corresponde a SSPP argumentales. No se trata, sin embargo, del único complemento argumental introducido por una preposición. Desde que Bosque (1983) y Rojo (1985) señalaran la existencia de sintagmas preposicionales que remiten a circunstancias de lugar (*Residía en Caracas*) y pueden ser sustituidos por un adverbio (*Residía allí*) pero que, al mismo tiempo, son requeridos por el verbo para completar su significado (**Ella residía*), los gramáticos comenzaron a discutir y delimitar las características de los ‘complementos adverbiales’ (Rojo 1985, 1990), ‘suplementos

inherentes' (Alarcos 1990) o, como los denomina ahora la *NGLE*, 'complementos argumentales de lugar' (CAL) (RAE/ASALE 2009)¹⁰⁵.

A diferencia de los verbos que seleccionan CR, los verbos construidos con complementos argumentales de lugar admiten variabilidad en la selección preposicional (RAE/ASALE 2009: 2723): *María dejó el sobre {sobre el escritorio ~ bajo el cajón ~ en la repisa ~ tras la puerta ~ a su alcance ~ ante el buzón}*. Dicha variabilidad incluye locuciones como *debajo (de)*, *encima (de)*, *cerca (de)*, *junto a*, *frente a*, *al lado (de)*. En otras palabras, son argumentales, pero no tienen preposición seleccionada. Además, admiten su sustitución por adverbios locativos (*allí*, *allá*, *donde*, *adonde*), un hecho poco común en el CR¹⁰⁶: *María lo dejó allí*.

Debido a su carácter argumental, el complemento locativo no debe confundirse con el CC, si bien "la distinción se hace escurridiza en ciertos casos" (RAE/ASALE 2009: 2724). Se consideran, en cambio, próximos a los complementos predicativos no potestativos: *Dejó la carne cruda > La dejó así; Puso el libro sobre el estante > Lo puso allí*.

Tal y como indica la *NGLE*, los límites del CR con el complemento argumental de lugar¹⁰⁷ son más difusos, puesto que obedecen a un doble criterio semántico (la selección preposicional y el valor locativo del verbo), además de un hecho sintáctico, la posibilidad de sustituir el SP por un adverbio: *reside en Madrid ~ reside allí* (Rojo 1990). Los límites son particularmente escurridizos en aquellos casos en los que la preposición *en* "adquiere el sentido de 'dentro de' y encabeza los complementos de los verbos que denotan movimiento (físico o figurado) hacia el interior de algo" (RAE/ASALE 2009: 2760).

Estos CR con valor de movimiento a menudo alternan con la preposición *a*: *adentrarse, entrar, escarbar, hundir, imbuir, ingresar, internarse, introducir, meter, penetrar, profundizar, sumergir, zambullirse*. Para Hernanz y Brucart (1987), se trata de complementos subcategorizados, regidos por el verbo. Gutiérrez Ordóñez (1996), por su

¹⁰⁵ Campos (2016: 456) propone la categoría de 'complementos circunstanciales de ubicación' como "una mezcla entre complementos de régimen y adjuntos". Para otras visiones, véase Fernández F. (1991).

¹⁰⁶ A este respecto, hay que recordar que "los adverbios demostrativos denotan unas veces ubicación (*Allá está*) y otras, destino (*Allá voy*), según incorporen el significado de la preposición *en* o el de la preposición *a*" (RAE/ASALE 2009: 2724), por lo que en ocasiones el CR puede ser sustituido por un adverbio de esta clase (cf. § 2.3.3.1).

¹⁰⁷ También denominado *suplemento inherente* (Alarcos 1990), *complemento adverbial* (Rojo 1990) o *complemento presudocircunstancial* (Hernanz y Brucart 1987).

parte, defiende la idea de que el suplemento aparece sin preposición por un mero hecho sintáctico: la proforma *allí* es incompatible con preposiciones con significado de ‘lugar en donde’. Esto vale para el paradigma preposicional {*en, ante, bajo, sobre, so, tras*}. En consecuencia, “*allí* sería un suplemento en *Juan reside allí*, es decir, un pronombre sustituye a un sintagma preposicional y mantiene su función, al igual que lo hace el pronombre personal *lo* en el complemento directo de persona, en *Vi a Juan, Lo vi*” (de Santiago Guervós 2007: 30).

Por otro lado, otros complementos adverbiales del tipo *vestirse elegantemente* no pueden ser catalogados como CR debido a que no poseen un carácter nominal (de Santiago Guervós 2007: 31). El carácter nominal del término preposicional –sea que esté ligado a sintagmas u oraciones sustantivas o relativas– es un rasgo definitorio del CR.

Verbos como *caber, residir, pernoctar* o *poner* se construyen con CAL. Frente al CR, que puede denotar origen o destino, el CAL admite únicamente el valor de ubicación. La distinción entre el CAL y el CC es más dudosa con verbos como *apoyarse, tenderse* o *veranear*, “por lo que el límite entre estos complementos [de ubicación] y los adjuntos de lugar no se percibe en todas las situaciones con entera nitidez” (RAE/ASALE 2009: 2724).

Como observa Canales Muñoz (2020: 39), el CAL podría considerarse “como un estadio anterior de los CR en el que la fijación de las preposiciones y su pérdida de significado aún no se ha producido”. Coincidimos con esta observación y, como se mostrará en los Capítulos 5 y 6, la naturaleza lexical de algunos verbos que seleccionan CR (en particular, los de movimiento y contacto físico) hacen que sus límites con los CAL resulten difusos en situaciones de sustitución adverbial.

2.4 Pautas sintácticas para reconocer el CR

A modo de resumen, en la Tabla 2.1 se presentan los principales rasgos del CR, según la academia (RAE/ASALE 2009 y 2020):

Características del CR	
CR	<ul style="list-style-type: none"> • Es requerido por el verbo. • Se construye con la estructura <i>preposición + término</i>. • No admite sustitución por pronombres átonos, pero sí tónicos, con conservación de preposición: <i>confió en eso, pensaba en ellos</i>. • Admite omisión, pero en condiciones muy restrictivas (y su contenido se recupera a través del contenido léxico del predicado). • Admite preposición única (<i>renunciar a</i>) o varias preposiciones (<i>hablar {de ~ sobre ~ acerca de} algo</i>). • Es compatible con el complemento directo (<i>llenó el tanque de gasolina</i>) y con otro complemento de régimen (<i>viajaban de Chile a Lima</i>). • Dependiendo de la interpretación léxica, puede ser sustituido por un pronombre tónico (<i>Se empeña en ello</i>) o un adverbio (<i>Viajó allí</i>).

Tabla 2.1. Características del complemento de régimen preposicional

A estas características podemos apuntar otros criterios o propiedades que se han propuesto como ‘prueba’ para el reconocimiento de esta función sintáctica¹⁰⁸.

El primer intento explícito de delimitar la función de CR se atribuye a Alarcos (1966, cf. Porto Dapena 1987), quien define esta función –que denomina *suplemento*– por medio de una serie de rasgos formales que permiten distinguirlo del complemento directo o *implemento* y del complemento circunstancial o *aditamento*. Alarcos nota que estos complementos, “al presentar obligatoriamente una referencia que conserva la llamada preposición, cumplen una función diferente” (Alarcos 1966: 12). Esta función de suplemento la caracteriza, seguidamente, por sus relaciones formales con el núcleo: i) los indicios funcionales (las preposiciones), ii) la conservación de tales indicios ante la sustitución pronominal, iii) su incompatibilidad con el implemento en un mismo predicado, y iv) la incrementación reflexiva (la intransitivización).

Estos primeros rasgos son revisados y complementados por Martínez García (1986) tras el análisis de un corpus de 350 verbos que rigen suplemento¹⁰⁹:

¹⁰⁸ En esta sección resumiremos parte de la discusión teórica planteada por algunos autores. En § 4.2 presentamos, con ejemplos, cada uno de estos criterios de reconocimiento, contrastados con ejemplos del español actual (normativo y vernáculo).

¹⁰⁹ Como crítica a este trabajo, véanse Porto Dapena (1987), Serradilla Castaño (1997-1998) y de Santiago Guervós (2007).

- Es una función prepositiva, frente al sujeto léxico, que rechaza cualquier preposición. Desde este punto de vista, la preposición es un elemento con función ‘diacrítica’, al igual que la preposición *a* que introduce el CI.
- A diferencia del implemento, atributo y complemento, carece de sustitutos pronominales átonos.
- En ciertos casos, los verbos exigen la presencia de un implemento y suplemento al mismo tiempo: *dijo cosas de María*. Una posible explicación es que el implemento esté integrado al verbo como unidad semántica.
- Para diferenciarlo de los aditamentos (complementos circunstanciales), “no hay un criterio único y concreto, pero sí varios que, combinados, evidencian una función distinta” (Martínez García 1986: 165). Son estos:
 - Los aditamentos suelen ser elementos marginales en la estructura oracional¹¹⁰.
 - Si bien existen aditamentos sin sustituto adverbial (como los complementos circunstanciales de compañía, finales o causales, “cuyo referente es la preposición que los introduce y un pronombre tónico” (Martínez García 1986: 165), el suplemento en ningún caso puede ser conmutado por una unidad adverbial¹¹¹.
 - Mientras que las preposiciones que acompañan a los aditamentos son conmutables por otras en el mismo entorno sintáctico y actúan como unidades transpositoras a función adverbial, las preposiciones del suplemento se consideran una extensión del lexema verbal y no transponen a ninguna categoría, “sino que simplemente capacitan a los sintagmas (sean sustantivos, adjetivos o adverbios) para funcionar como suplemento” (Martínez García 1986: 166). Por otro lado, la preposición del suplemento suele ser única y concreta, “y

¹¹⁰ Martínez García (1986: 165) exceptúa algunos aditamentos “que no lo son en absoluto”, pero de los que hoy se sabe su naturaleza argumental: *proceden de América, reside en Oviedo*. Alarcos retoma esta cuestión, también en respuesta a Rojo, y propone la denominación de ‘suplemento inherente’ para este tipo de complemento (que Rojo llama ‘complemento adverbial’).

¹¹¹ “Sintagmas como *hoy, ayer y mañana* pueden funcionar como suplementos; por ej.: *preocúpate de hoy y no de mañana, hablemos de ayer*, etc., pero, aun siendo adverbios, no pueden entenderse como sustitutos, sino como resultado de elipsis: *preocúpate de (lo de) hoy, hablemos de (lo de) ayer*” (Martínez García 1986: 166).

cuando éste admite varias es porque o bien vienen impuestas por la categoría semántica o lingüística del sintagma nominal, o bien la conmutación de una por otra u otras conlleva un cambio de contenido en el signo léxico verbal” (Martínez García 1986: 166). La incrementación reflexiva del verbo impone, asimismo, restricciones a la presencia de una u otra preposición introductora de suplemento.

- Desde el punto de vista del significado, “frente a ciertos aditamentos semánticamente ‘físicos’, ‘contables’ o ‘medibles’ (como es el caso de los ‘locativos’ o de los ‘temporales’), la semántica general de los suplementos parece ser la de los ‘no-físicos’ o ‘abstractos’” (Martínez García 1986: 166). La consecuencia sintáctica es que el sustituto pronominal tienda a ser neutro, “salvo en los casos en que el sintagma nominal se refiere a entes ‘animados’” (Martínez García 1986: 166).

Volviendo al primer criterio –el carácter prepositivo del suplemento–, este autor establece que es una función exclusiva de los verbos ‘preposicionales’, es decir, aquellos que “exigen ser determinados por un adyacente precedido de una preposición, rara vez conmutable por otra sin que cambie la construcción” (Martínez García 1986: 167). Hace notar, además, que mientras unos verbos son ‘sistemáticamente’ preposicionales, otros llegan a serlo bajo ciertas condiciones, como la incrementación reflexiva.

Por otro lado, para distinguir el CR de otras funciones sintácticas deben tomarse en cuenta, necesariamente, los factores semánticos. Algunos autores señalan, sin embargo, la necesidad de determinar, desde el punto de vista formal, qué factores cumplen una función ‘diacrítica’ para diferenciar estas funciones. Así, Martínez García (1986: 59) apunta “el orden sintagmático, el tipo de sustituto, el grado de rección, [la] naturaleza de las preposiciones, [la] relación de éstas con otros elementos de la oración (con el /se/ ‘incremento reflexivo’, por ejemplo)” como elementos con función diacrítica. Rivas (2000-2001), entretanto, señala los siguientes criterios para diferenciar el CR de los demás complementos verbales:

- Como constituyente oblicuo, se distingue de los complementos no valenciales introducidos por preposición (aditamentos) debido a su carácter nuclear o valencial.
- Se distingue del complemento directo e indirecto por cuando presenta, como conmutante, un pronombre personal tónico con el que mantiene la preposición (*Nadie se acuerda de ese partido > Nadie se acuerda de eso*), “a diferencia del resultado en forma de clítico de dativo o acusativo sin resto preposicional” (Rivas 2000-2001: 121).
- Se distingue del complemento directo en que no admite la conversión a sujeto paciente (**es consistido por alguien*) ni la reduplicación pronominal (**se lo acordó de él*), “lo cual constituye un índice de no centralidad del argumento en cuestión” (Rivas 2000-2001: 121).

Como resume Campos (2016: 456), los complementos de régimen son “frases preposicionales seleccionadas por el verbo, las cuales vienen a completar el significado del verbo”. En este sentido:

- Pueden ser explícitos o pueden estar sobreentendidos.
- Son compatibles con el complemento directo.
- Algunos verbos pueden llevar dos CR. Algunos autores consideran esta doble selección de complemento de régimen como una ‘preposición con estructura compleja’.
- Si bien en las gramáticas tradicionales se identificaban como complementos circunstanciales, por su carácter argumental no pueden agruparse junto a los circunstanciales, denominados también ‘adjuntos’ en la *NGLE* (RAE/ASALE 2009).
- Los verbos pronominales suelen aparecer con complementos de régimen. En cambio, en algunos verbos no pronominales que alternan con complemento de régimen “no se observa diferencia de significado” (Campos 2016: 457).

Otros autores aluden a la obligatoriedad como condición para considerar los CR como ‘verdaderos argumentos’, pues en caso contrario la oración sería agramatical

(Gallego 2010). Otros insisten, en cambio, en que la obligatoriedad debe entenderse desde el punto de vista estrictamente semántico (Porto Dapena 2014[1992]), puesto que no todo elemento eliminable es marginal (Rojo 1990). En otras palabras, los CR, en tanto constituyentes nucleares, “pueden ser obligatorios y, en caso de ser suprimidos, se hallan latentes o presupuestos por el contexto, lo que no sucede con los circunstanciales” (Rivas 2000-2001: 122).

Por ello, el CR guarda una relación de equivalencia con el complemento directo, como puede observarse en construcciones como *apoderarse de algo/ conquistar algo/ quitar algo*, o bien entre *acordarse de algo/ recordar algo/ olvidar algo* (Gutiérrez Araus 1987). La coexistencia de estructuras con y sin preposición también ha sido señalada antes (Vallejo 1925; Bosque 1983; Alarcos 1986; Martínez García 1986; Serradilla Castaño 1997-1998; de Santiago Guervós 2007, entre otros): *pensar algo/ pensar en algo, hablar algo/ hablar de algo, dudar algo/ dudar de algo, discutir algo/ discutir de algo, cuidar algo/ cuidar de algo*. Como vemos, “la relación significativa entre verbo y complementos en estas frases parece prácticamente análoga, siendo pequeños los matices que las diferencian” (Gutiérrez Araus 1987: 373).

Desde el punto de vista formal, la preposición del CR “está vacía de significado, hasta tal punto que puede omitirse en el fenómeno llamado queísmo cuando es una proposición la que está en la casilla del nombre” (Gutiérrez Araus 1987: 374; Serradilla Castaño 1995, 1996, 1997). La presencia o ausencia de la preposición puede estar condicionada por factores morfosintácticos, como el hecho de que el complemento sea un sustantivo o un infinitivo (*aprender la lección/ aprender a leer*, cf. Cano Aguilar 1981). Puede responder, asimismo, a factores históricos, por lo que “presenta cambios y vacilaciones en la forma de construcción que no ha conllevado cambio de significación” (Gutiérrez Araus 1987: 374). Así, Bello muestra casos de la presencia de la preposición *a* ante nombres geográficos (*Deseo conocer a Sevilla*), mientras que Cuervo registra alternancias del tipo *abdicar de algo/ abdicar algo*.

A pesar de tratarse de funciones distintas, Gutiérrez Araus (1987) y Cano Aguilar (1981) coinciden en que no está clara la cuestión de la incompatibilidad entre objeto directo y preposicional, mientras que el criterio para distinguir un CR de un CC es el hecho de que la preposición del CR “viene regida por el propio verbo” (Gutiérrez Araus 1987: 375). Otro

elemento característico es que “en la posible realización subordinada del CRP sigue presente la preposición regida ante el elemento transpositor *que*” (Gutiérrez Araus 1987: 375): *Pensaba en que debo volver a casa temprano.*

Sobre la supresión del CR, existen casos de verbos con empleo absoluto (como *hablar*), que pueden llevar CD, CR o nada (Gutiérrez Araus 1987: 377). Ante este hecho, este autor propone una clasificación de los verbos en los que se da transitividad preposicional, siguiendo criterios como: i) la preposición que rige el verbo y ii) el distinto grado de rección, “desde los que requieren de modo obligatorio la presencia de preposición hasta los que pueden tener una bivalencia no sólo transitiva e intransitiva, sino transitiva directa y preposicional” (Gutiérrez Araus 1987: 378).

En esta clasificación deben incluirse, por tanto, los verbos pronominales o incrementados con *se*, que constituyen “un grupo destacado” de verbos que seleccionan CR, en los que se aprecia, por ejemplo, la incidencia de la variación dialectal (*enfrentarse a algo* en las variedades del español europeo, *enfrentar algo* en las variedades del español americano).

Otros casos de variación, señalados por esta autora, tienen que ver con factores sociolectales, como el aumento de construcciones prepositivas en la lengua coloquial (*quedarse con alguien* = ‘burlarse de alguien’; *pasar de alguien* = ‘ignorar a alguien’), y gramaticales, como la realización formal del complemento (*dudar de* + SN/ *dudar de* + *infinitivo*). Asimismo, en el plano sintáctico señala la necesidad de estudiar “las diferencias de funcionamiento entre los complementos directo, indirecto y de régimen preposicional en cuanto a los criterios tradicionalmente empleados para delimitar la transitividad” (Gutiérrez Araus 1987: 380). Esta necesidad está motivada, por ejemplo, por evidencias sintácticas como la posibilidad del paso a diátesis pasiva del CR: *Aquel muchacho se burló de mi hermana* > *Ella fue burlada por aquel muchacho.*

Por otra parte, Serradilla Castaño (1997-1998) presenta una revisión detallada y crítica de las distintas pruebas de reconocimiento del CR planteadas en los años previos (1966-1996). En primer lugar, define el complemento de régimen como una función regida y con estructura preposicional, muy próxima –si bien no idéntica– al complemento directo. De manera similar, el CR presenta similitudes formales con el CC, mas no funcionales, al ser los primeros elementos nucleares que participan en construcciones transitivas

preposicionales (Serradilla Castaño 1997-1998: 1048).

Al igual que Gutiérrez Araus (1987) y Cano Aguilar (1981), Serradilla Castaño descarta la prueba de incompatibilidad con el implemento o CD. Asimismo, elimina como pruebas –por poco fiables– la expresión de conceptos abstractos o físicos o la alternancia con el sujeto (cf. Martínez García 1986). Esta última prueba también es criticada por Porto Dapena (1987). “Del resto de los criterios expuestos nos parecen decisivos por sí mismos la rección –que implica elementos nucleares frente a los marginales– y la desemantización preposicional” (Serradilla Castaño 1997-1998: 1048).

Las otras pruebas –conmutación por cero, orden de palabras– tienen valor únicamente cuando se combinan con otros criterios, ya que por sí solas no bastan para reconocer el CR¹¹². “Además hemos de destacar que algunos criterios sólo son válidos vistos desde una globalidad, pero no resuelven un caso concreto como, por ejemplo, la pobreza del paradigma preposicional” (Serradilla Castaño 1997-1998: 1048).

Tras una nueva revisión crítica de las pruebas de Alarcos (obligatoriedad, conservación del índice funcional, incompatibilidad con el aditamento), y otras, como la prueba de Happ propuesta por Rojo (1990) para emplear la proforma *hacer, hacerlo* como mecanismo de reconocimiento de actantes (*Leyó un libro en el jardín > Lo hizo en el jardín ~ *Lo leyó un libro*)¹¹³, Gutiérrez Ordóñez (1994, 1996) propone la prueba de las estructuras ecuandicionales (§ 2.4) para discriminar entre argumentos y satélites: “Cuando queramos saber si un elemento es central o marginal a la predicación, si está seleccionado o no por el verbo debemos proceder a enfatizarlo a través de una construcción de este tipo” (Gutiérrez Ordóñez 1996: 438):

- (12) María cuida de los gatos en vacaciones.
*Si Ø cuida de los gatos en vacaciones, es María.
Si de algo cuida María en vacaciones, es de los gatos.
*Si Ø cuida María en vacaciones, es de los gatos.
Si alguna vez cuida María de los gatos, es en vacaciones.
Si Ø cuida María de los gatos, es en vacaciones.

¹¹² Este punto queda demostrado en § 4.3, donde sometemos a prueba los criterios de identificación formal del complemento de régimen.

¹¹³ A este respecto, Gutiérrez Ordóñez (1996: 438) indica que esta prueba solo es aplicable a verbos de acción.

Si el segmento se puede suprimir sin convertir en agramatical el enunciado, se trata entonces de un elemento marginal al predicado. Por el contrario, “si en el primer segmento (el que viene introducido por /si/) es necesaria la presencia de un constituyente geminado de carácter indefinido, es que tal funtivo mantiene una relación central con el predicado” (Gutiérrez Ordóñez 1996: 438). Esta prueba, si bien parece funcionar con los predicados que seleccionan CR, plantea una limitación: en ciertas variedades del español vernáculo, las estructuras con *ser* focalizador pueden omitir la preposición en el segmento focalizado¹¹⁴:

- (13) Acabó de trabajar.
Si de algo acabó fue de trabajar.
*Si Ø acabó fue de trabajar. (español normativo)
Si acabó fue de trabajar. (español vernáculo)

Por su parte, Cano Aguilar (1999) considera que el CR es una categoría con fronteras difusas, pero con un criterio delimitador claro: el *carácter central* de su complementación (determinado, al mismo tiempo, por la semántica del verbo regente). En otras palabras, estos complementos conforman “solos o en compañía de algún otro, la determinación central del verbo, su expansión o precisión significativas fundamentales” (Cano Aguilar 1999: 1817). Bajo este criterio, el complemento de régimen preposicional¹¹⁵:

- Es un complemento central¹¹⁶, básico, del verbo.
- Ejerce sobre el verbo la ‘determinación primaria’ dentro de la estructura oracional.
- Se trata del ‘actante’ primero, (o segundo si se considera el sujeto como actante), es decir, es el elemento fundamental, tras el sujeto, en la valencia verbal

¹¹⁴ En § 4.2.21 sometemos a revisión y crítica esta prueba.

¹¹⁵ Cano Aguilar trata aquí el término en sentido restringido, es decir, como una noción referida a los complementos verbales introducidos por preposición con núcleo no oracional. Las oraciones subordinadas sustantivas preposicionales y las subordinadas completivas de infinitivo son tratadas en capítulos aparte de la *GDLE* (Bosque y Demonte dirs. 1999).

¹¹⁶ Otros autores (García-Miguel 1992, 1995a, 1995b; Crego García 2000), en cambio, argumentan que las únicas funciones sintácticas centrales en la cláusula en español con el sujeto, el complemento directo y el complemento indirecto, mientras que los complementos preposicionales argumentales (suplemento, complemento locativo) deben tratarse como funciones no centrales, entre otras razones, por tratarse de funciones no gramaticalizadas (Crego García 2000: 142).

(entendiendo por ‘valencia’ el “esquema abstracto de combinaciones exigibles y posibles a partir de la significación del verbo”, Cano Aguilar 1999: 1817).

- Ejerce una función ‘idéntica’ a la desempeñada por el objeto directo (y ciertos objetos indirectos), la cual se considera también “variable en sentidos pero única en cuanto que constituye la determinación central del verbo” (Cano Aguilar 1999: 1817); al mismo tiempo, su función es idéntica a la de los ‘circunstanciales’ exigidos por la semántica de algunos verbos (como *ir* y *venir*).

Desde un punto de vista sintáctico-semántico, este autor constata además que:

- En la configuración del complemento preposicional, la elección de la preposición no responde a criterios semánticos (valores habituales de las preposiciones, pertenencia de los complementos a una determinada clase semántica), sino que son resultado de un proceso histórico “cuyo correlato significativo no parece poder establecerse sobre las bases de la estructura de contenidos del sistema de preposiciones” (Cano Aguilar 1999: 1818).
- Lo anterior permite explicar por qué estos sintagmas preposicionales tampoco pueden asociarse a una única función semántica.
- Ante la carencia de pruebas formales para delimitar de forma inequívoca el complemento de régimen preposicional, su reconocimiento debe establecerse caso por caso.
- Ciertos verbos pueden requerir más de una determinación funcional básica (doble rección). Así, pueden darse casos de secuencias de objeto directo y complemento de régimen preposicional en una misma estructura oracional. La compatibilidad de la doble complementación ha sido señalada por numerosos autores.

En cuanto a sus orígenes, si bien no todas las formas de los regímenes preposicionales se explican por su estructura precedente en latín, “ese será el camino más habitual, a lo que habrá que añadir diversos procesos de cruces e interferencias con verbos de sentidos más o menos relacionables, analogías variadas, etc.” (Cano Aguilar 1999: 1819). En su evolución histórica se tienen tres situaciones básicas: i) alternancias entre régimen sin preposición (con objeto directo) y régimen con preposición; ii) alternancias

entre distintos tipos de régimen preposicional, “sin que, en principio, puedan postularse diferentes sentidos, o diferentes ‘funciones semánticas’” (Cano Aguilar 1999: 1820), y iii) alternancias en función de la naturaleza categorial del complemento (trátase de un sustantivo o pronombre, infinitivo, oración...).

Otros autores (Gómez Torrego 2000: 314-215; de Santiago Guervós 2007: 34) destacan los siguientes criterios para reconocer el CR:

- El CR conserva la preposición al lado de un referente pronominal tónico.
- Presenta rección preposicional, por lo que se consideran argumentos del verbo.
- Si bien es seleccionado por el verbo, en ocasiones puede estar ausente, debido a que se deduce del contexto o situación: *Parece ser una persona responsable, pero yo no confío (en ella)*.
- No es sustituible por adverbios, “por lo que nunca responde a preguntas adverbiales sino a la pregunta *qué*, ni tampoco establece relación con el adverbio *como* y sí con los relativos *lo que*, *el que* en las estructuras ecuandicionales” (Gómez Torrego 2000: 314): *me acuerdo de su gesto > de su gesto es de lo que me acuerdo*.
- El CR y los CC pueden ser compatibles con un mismo predicado verbal, pero no pueden coordinarse entre sí, “lo que demuestra que son dos tipos de complemento diferentes” (Gómez Torrego 2000: 35): **El gato se esconde de los niños y siempre*.
- El verbo solo puede llevar un complemento de régimen, salvo en casos de yuxtaposición o coordinación: **No me acuerdo de eso de nada, pero No me acuerdo de eso ni de nada*.

El último criterio, que rechaza la *NGLE*, describe predicados que admiten también un doble complemento de régimen (RAE/ASALE 2009: 2720: *comprometerse a algo con alguien; coincidir con alguien en algo*).

Por otro lado, Di Tullio (1997: 114) propone los siguientes criterios para su distinción:

- No pueden ser sustituidos ni duplicados por pronombres.
- No concuerdan con el sujeto ni con el objeto.
- No pueden ser sustituidos por adverbios, como ocurre con los CC.

- La preposición que encabeza el complemento es seleccionada por el verbo, es decir, es regida por este.
- “Corresponden a argumentos seleccionados por el verbo, aun cuando, desde el punto de vista semántico, cubren nociones bastante disímiles” (Di Tullio 1997: 114).

También desde un punto de vista sintáctico-semántico, el proyecto ADESSE (2002) toma en cuenta cuatro rasgos definitorios para identificar un complemento verbal como CR:

- Rige preposición (*hablaban de política/ *hablaban política*).
- No acepta la pronominalización átona (*hablaban de política/ *la hablaban*).
- Su pronominalización tónica exige la preposición (*hablaban de política/ hablaban de eso, de ello*).
- Responde a la pregunta "preposición + *qué, quién*" (*¿de qué hablaban?*).

Algunos de estos criterios no parecen ser concluyentes. Como se ha expuesto en apartados precedentes (§ 2.3.4.4), los CR con interpretación locativa pueden sustituirse por adverbios: *llevar a alguien a un sitio > llevar a alguien allí*. Por otra parte, y como se ha dicho ya, la *NGLE* también señala casos de doble complementación preposicional en función de CR (RAE/ASALE 2009: 2720). En los siguientes apartados, se examinará con detalle cada una de estas pruebas sintáctico-semánticas.

En la Tabla 2.2, se resumen las diferentes pruebas sintáctico-semánticas propuestas para reconocer el CR (y los tipos de CR). Mientras que algunas continúan siendo fiables, otras parecen ser más problemáticas –tal y como se expondrá en § 4.3–, como la inconmutabilidad por un adverbio, la falta de libertad posicional y el truncamiento por supresión. Para ello, hemos revisado diversos autores (Alarcos 1966, 1969, 1986; Bosque 1983; Gutiérrez Araus 1987; Cano Aguilar 1999; Martínez García 1986; Rojo 1990; Di Tullio 1997; Gutiérrez Ordóñez 1994, 1996, 1997; García-Miguel 1995a; Serradilla Castaño 1997-1998; Porto Dapena 2014[1992]; Gómez Torrego 2000; Horno Chéliz 2002; de Santiago Guervós 2007; RAE/ASALE 2009, 2020; Gallego 2010; Jiménez Norberto 2011, entre otros). La tabla está acompañada de algunas notas al pie, que se tratarán con

mayor profundidad en el Capítulo 4, con la ejemplificación de las pruebas sintáctico-semánticas utilizadas.

Criterio	Prueba	Descripción	Ejemplo
Semántico	Rección verbal	Permite comprobar si la preposición es requerida por el verbo.	<i>*Alguien pensar alguien ~ Alguien pensar en alguien</i>
	Libre selección preposicional	Permite comprobar si el verbo presenta restricciones en la selección preposicional. Ello permite distinguir el CR del CC e incluso del CAL.	<i>Hablar {de, sobre, acerca de} algo</i>
	Pregunta con QUÉ/QUIÉN	Permite comprobar si el SP se inquiera con <i>qué/quién</i> ¹¹⁷ .	<i>Confía en sus capacidades (¿En qué confía?)</i>
	Dependencia recíproca o unilateral entre V y CR	Permite comprobar si se trata de rección solidaria (verbos que rigen una preposición, es decir, en dependencia recíproca con el CR) o subordinada (verbos que rigen varias preposiciones).	<i>Carecer de algo; Pensar {en ~ sobre} algo</i>
	Rasgos [± abstracto] y [± físico] del término ¹¹⁸	Permite comprobar si el SP posee los rasgos [+ abstracto] y [- físico] que son propios del CR.	<i>Pensaba <u>en el parque</u>_{CC} ~ Pensaba <u>en sus problemas</u>_{CR}</i>
Sintáctico	Forma V + SP _{Reg}	Permite comprobar que el complemento esté introducido por una preposición regida por el verbo.	<i>Pensar <u>en alguien</u> ~ Pensar <u>alguien</u> hay cambio de forma (SN) función (S) y rol semántico (Ag)</i>
	Paradigma preposicional	Se excluye del paradigma de preposiciones introductoras de CR <i>mediante, según</i> y <i>sin</i> . Las preposiciones introductoras de CR más usuales son <i>de, a, en</i> , seguidas de <i>con, por</i> y <i>sobre</i> .	<i>Percibimos <u>mediante los sentidos</u>_{CC}</i>
	Coordinación con CC	En caso de coexistir CR y CC en un mismo predicado, permite comprobar si pueden (o no) coordinarse entre sí unitariamente.	<i>*Pensar <u>en ellos</u>_{CR} y <u>a veces</u>_{CC}</i>
	Truncamiento de oración por supresión	Permite comprobar si la conmutación por cero del CR trunca la oración ¹¹⁹ .	<i>*Marcos <u>depende Ø</u> ~ Marcos <u>depende de sus padres</u></i>

¹¹⁷ Esta prueba es discutible, debido a que algunos circunstanciales se inquieren con *qué* y algunos CR con relativos adverbiales (*Vamos a la ciudad > ¿Adónde vamos?*).

¹¹⁸ La distinción entre los rasgos [± abstracto] y [± físico] del término preposicional es desestimada por Serradilla Castaño (1997-1998: 1047), quien considera que la menor movilidad de la preposición en los casos en que introduce CR “se debe a la propia semántica de la estructura”.

¹¹⁹ Para los casos de rección solidaria véase Martínez García (1986). Debe tomarse en cuenta, no obstante, que “nos encontramos con muy pocos verbos en los que existe una solidaridad absoluta entre el verbo y la preposición frente a una gran mayoría que pueden aparecer con o sin preposición” (de Santiago Guervós 2007: 25).

Sintáctico (cont.)	(No) conmutación por adverbio	Permite comprobar si el SP puede sustituirse (o no) por un adverbio ¹²⁰ . En principio, es una prueba que permite distinguir entre CR y CAL.	<i>Residir en un lugar</i> > <i>Residir allí</i> _{CAL}
	Libertad posicional	Permite comprobar si el SP en función de CR posee (o no) tanta libertad posicional como los elementos marginales de la oración (CC) ¹²¹ .	<i>*Con sus ahorros acabó Lucas</i>
	(In)compatibilidad con el CD	Permite comprobar, en esquemas triactanciales, si el verbo admite (o no) la doble nuclearidad ¹²² de complemento (V + CD + CR) y, en dicho caso, qué rasgos semánticos posee el verbo (verbos con valor de unión o asociación).	<i>Asociar algo</i> _{CD} <i>con algo</i> _{CR}
	Compatibilidad con otro CR	En el caso de los esquemas triactanciales, permite comprobar la coordinación de CR.	<i>Pasar de uno</i> _{CR} <i>a otro</i> _{CR}
	(No) conmutación por pronombre átono	Permite comprobar que el término del SP no pueda ser sustituido por pronombre átono (es decir, que no sea integrable al verbo).	<i>Carece de buenas ideas</i> > <i>*Las carece</i>
	Conmutación por pronombre personal tónico	Permite comprobar si el término del SP puede ser sustituido por pronombre tónico (neutro o personal, cuando el término es [+ animado]).	<i>Carece de buenas ideas</i> > <i>Carece de ello</i>
	Elipsis en estructuras ecuandicionales	Los actantes o argumentos no toleran la supresión del segmento geminado cuando se hallan en estructuras ecuandicionales: <i>Si... es/fue...</i>	<i>Lucas se olvidó del móvil</i> > <i>Si de algo se olvidó Lucas fue del móvil/ *Si se olvidó fue del móvil</i>
	Imposibilidad de paso a diátesis pasiva	A diferencia del CD, el CR no admite el paso a diátesis pasiva ¹²³ .	<i>Pensaba en ellos</i> > <i>*Ellos eran pensados por mí</i>
	Carácter nominal del CR	Permite comprobar si el término del SP/CR pertenece a alguna de estas categorías: sustantivos y SSNN, pronombres personales tónicos, otros pronombres (relativos), oraciones subordinadas completivas.	<i>Piensa en María;</i> <i>Piensa en su familia;</i> <i>Piensa en ellos; ¿En quién piensa?;</i> <i>Piensa en que quisiera volver</i>
	Pronominalización	Permite comprobar si el verbo es sistemáticamente preposicional o si lo	<i>Asegurar algo</i> > <i>asegurarse de algo</i>

¹²⁰ Como señala Gutiérrez Araus (1987: 375), “en la posible realización subordinada del CRP sigue presente la preposición regida ante el elemento transpositor *que*”. En consecuencia, “los complementos que se sustituyen por adverbios, o son complementos circunstanciales, o son argumentos adverbiales” (Gómez Torrego 2000: 314). No obstante, en la *NGL* (RAE/ASALE 2009) se plantean algunos casos de sustitución (cf. § 2.3.4.4).

¹²¹ Esta prueba también ha sido criticada, debido a que existen casos de CC que tampoco gozan de libertad posicional: *Hablemos con libertad* > **Con libertad hablemos* (de Santiago Guervós 2007: 33).

¹²² Como se expuso en § 4.3, Bosque (1983) demostró que un mismo predicado verbal puede admitir implemento y suplemento al mismo tiempo.

¹²³ No obstante, Gutiérrez Araus (1987: 380) señala que en algunos casos el CR sí puede adoptar la forma pasiva: *Aquel muchacho se burló de mi hermana* → *Ella fue burlada por aquel muchacho*.

		es como consecuencia de la pronominalización.	
--	--	---	--

Tabla 2.2. Pruebas sintáctico-semánticas para reconocer el CR verbal

2.5 Preposiciones introductoras de complemento de régimen

En apartados precedentes se ha expuesto que uno de los rasgos sintácticos que permiten reconocer la función sintáctica de CR es la presencia de la preposición introductora del complemento argumental.

Las preposiciones¹²⁴ conforman una clase de palabras “invariables y generalmente átonas cuyo significado básico –a menudo locativo o temporal– puede adquirir valores mucho más abstractos” (RAE/ASALE 2020: 254). La preposición es, al mismo tiempo, regida por el núcleo del predicado (el verbo) y núcleo del sintagma preposicional, al introducir un complemento denominado *término* en la tradición gramatical. “Cuando estos sintagmas están regidos o son argumentales, constituyen complementos de régimen” (RAE/ASALE 2020: 254). Aunque no siempre se manifiesta gramaticalmente, en el plano semántico la preposición constituye un elemento requerido por el predicado verbal, y como tal, puede recuperarse a partir de la información del enunciado.

Existen, asimismo, pautas de construcción del CR determinadas por la naturaleza sintáctico-semántica de la preposición y la relación predicativa que establece con su categoría regente, el verbo. Como se ha descrito en apartados precedentes (§ 2.1), el paradigma preposicional que admite CR es limitado. Por tanto, “no toda preposición puede encabezar un complemento de régimen. Las más frecuentes son: *de* (*constar, depender, carecer, adolecer*), *en* (*estribar, radicar, consistir, confiar, insistir, redundar*), *a* (*referirse, pertenecer*), *con* (*contar, contentarse*)” (Di Tullio 1997: 115).

Por otro lado, la preposición “suele ser esencial para determinar la función semántica de los sintagmas nominales, pero muy a menudo interviene el verbo en su elección. Así, la presencia de la preposición *de* por sí sola no es suficiente para determinar si la función semántica del sintagma *la gente* será origen o fuente (*alejarse de la gente*), o

¹²⁴ Si bien existe desacuerdo sobre el paradigma actual de las preposiciones españolas (sintéticas), la RAE/ASALE (2009 y 2020) enumera las siguientes: *a, ante, bajo, cabe, con, contra, de, desde, durante, en, entre, hacia, hasta, mediante, para, por, según, sin, so, sobre, tras, versus* y *vía*. Como se ha explicado en § 2.1, no todas forman parte del paradigma de preposiciones introductoras de complemento de régimen.

bien tema o paciente (*ocuparse de la gente*), entre otras opciones posibles” (RAE/ASALE 2020: 135). En consecuencia, las consideraciones semánticas sobre la función del CR deben tomar en cuenta, al mismo tiempo, la naturaleza del núcleo predicativo y la preposición regida (cf. § 6).

En este apartado, siguiendo la estructura de la *NGLE*, resumimos las preposiciones que introducen con mayor frecuencia un CR, en relación sintáctico-semántica con los verbos que las seleccionan. Para una relación más detallada de estos verbos, véase el Anexo 1¹²⁵. El análisis de las preposiciones se profundizará, asimismo, en el Capítulo 6, dedicado a las alternancias preposicionales.

2.5.1 Complementos de régimen introducidos por a

La alternancia entre complementos oracionales y nominales introducidos por la preposición *a* está restringida para algunos verbos de significación prospectiva que seleccionan complementos cercanos a los de finalidad: *disponerse* {*a la partida* ~ *a partir*}; *proceder* {*a la votación* ~ *a votar*}; *alentar* {*a la resistencia* ~ *a resistir*} (RAE/ASALE 2009: 2745).

El uso transitivo del verbo *jugar* con sustantivos sin artículo que designan deportes (*jugar tenis*, *jugar fútbol*) se extiende sobre todo en las variedades americanas, frente a variantes como *jugar al tenis*, *jugar al fútbol*, más extendidas en el español europeo (RAE/ASALE 2009: 2629) y algunas variedades americanas, como el español rioplatense¹²⁶. Es de uso general, en cambio, *jugar un partido*, “donde el complemento nominal no designa el nombre del juego o del deporte, sino un tipo particular de competencia o competición” (RAE/ASALE 2009: 2746). Por otro lado, las preposiciones *en*, *por* y *a* alternan en construcciones como *¿En cuánto te ha salido?*; *¿Por cuánto te ha salido?*; *¿A cuánto te ha salido?* En algunas áreas, como la rioplatense, se registran también sin preposición (RAE/ASALE 2009: 2746-2747).

¹²⁵ Descargable para su consulta en el siguiente enlace del repositorio creado para este proyecto: <https://osf.io/yeq5a/>.

¹²⁶ Según los datos de los corpus de lengua, tales como el *Corpus del Español del Siglo XXI* (CORPES) y el *Corpus del Español: Web/Dialectos* (CdE).

2.5.2 Complementos de régimen introducidos por ante y bajo

Si bien las preposiciones *ante* y *bajo* introducen numerosos CC, también pueden funcionar como introductoras de CR. Es el caso de los complementos argumentales “seleccionados por verbos que denotan el acto de estar presente delante de algo o de alguien” (RAE/ASALE 2009: 2747), introducidos por *ante*, o de los complementos de algunos verbos “que denotan algún estado de cosas parecido al que *bajo* designa físicamente” (RAE/ASALE 2009: 2748).

2.5.3 Complementos de régimen introducidos por con

Desde sus orígenes en español, la preposición *con* aporta el significado de ‘copresencia’, “con diversos matices dependiendo del verbo regente y del término de la frase preposicional” (Rivas 2000-2001: 122). Este significado “es continuador del valor primario que poseía en latín, donde *cum* se utilizaba inicialmente para marcar el valor ‘sociativo’ de los ablativos con los que se combinaba” (Rivas 2000-2001: 122). No obstante, también el ablativo de modo se interpretaba con valor de instrumento; “de ahí que *cum* fuera invadiendo el terreno del instrumental, una de las variantes semánticas posibles que hoy presenta su descendiente romance” (Rivas 2000-2001: 122).

En español medieval, el relator *con* introducía el complemento preposicional con verbos como *abrazar*, *egualar*, *combater*, *encontrar* y *fallar*, en alternancia con esquemas transitivos de complemento directo. En estos casos, la preposición –que señala el valor de ‘copresencia’– rompe la relación de ‘asimetría’ o ‘dominancia’ que ejerce el primer actante (sujeto) sobre el segundo (complemento directo) en el esquema transitivo. Dicha particularidad semántica se aprecia en la alternancia *combater a los enbaydores* ~ *combater se con los enemigos* (Rivas 2000-2001; cf. García 1975; Jacobsen 1985).

En español actual, los complementos de compañía y de instrumento introducidos por la preposición *con* suelen interpretarse como adjuntos; no obstante, ciertos predicados verbales, como los predicados simétricos o de sentido recíproco, pueden seleccionar esta preposición. Estos predicados verbales pueden ser verbos (*aliarse*), locuciones verbales (*hacer las paces*) o grupos verbales (*hacer pareja*). Son también denominados colectivos “porque sus argumentos designan conjuntos de personas o cosas” (RAE/ASALE 2009: 2748).

Los CR introducidos por esta preposición se extienden a los verbos *coquetear*, *propasarse* y *sincerarse*, entre otros. Suele alternar con la preposición *por* en los complementos de verbos como *aguantarse*, *alterarse*, *apasionarse*, *enfadarse*, *entristecerse*, *entusiasmarse*, *incomodarse*, *irritarse* y *obsesionarse*, aunque se documentan casos de alternancias del tipo *alegrarse* {*con* ~ *de* ~ *por*} *algo*.

Con algunos verbos de movimiento, entretanto, introduce complementos de destino: *enviar*, *ir*, *mandar*. De este modo, en una oración como “*Vete con tu abuela* cabe la interpretación de destino (‘...donde ella está’: complemento de régimen) y también la de compañía (‘...junto con ella’: complemento circunstancial)” (RAE/ASALE 2009: 2751). Debe notarse, sin embargo, que esta interpretación de complemento de destino está restringida a los SSPP contruidos por pronombres personales y SSNN que designan personas.

Es más difusa la frontera entre CR y los CC de instrumento en casos como *premiar con un viaje* y *amenazar con el despido* (RAE/ASALE 2009: 2751), que parecen de naturaleza argumental debido a la dificultad de omitirlos en ciertos contextos.

Por último, la preposición *con* puede ser seleccionada por algunos verbos de sentido resultativo (*acabar*, *saldarse*, *terminar*), así como por aquellos que expresan suficiencia (*arreglarse*, *bandearse*, *bastar*, *sobrar*). Asimismo, se documentan otros verbos como *arramblar*, *cargar*, *pechar*, *correr* (*correr con los riesgos*), *apencar* y *apechugar* (estos dos últimos propios del registro coloquial).

2.5.4 Complementos de régimen introducidos por contra

Entre los verbos que pueden seleccionar la preposición *contra* –“a veces en alternancia con *a*” (RAE/ASALE 2009: 2752)– se incluyen aquellos que designan ‘precaución’, ‘protección’ o nociones análogas, como *blindar(se)*, *defender(se)*, *inmunizar(se)*, *precaverse* (en alternancia con *de*), *preparar(se)* (en alternancia con *para*), *prevenir(se)* y *proteger(se)*. Se incluyen, además, los verbos que designan “el proceso de despedir o impeler algo, generalmente con ímpetu, así como el de moverse hacia ello de esa misma forma” (RAE/ASALE 2009: 2752), sean transitivos (*arrojar*, *disparar*, *lanzar*, *tirar*) o intransitivos (*arremeter*, *arrojarse*, *lanzarse*).

Por otro lado, esta preposición puede ser seleccionada por predicados que designan

manifestaciones verbales dirigidas a alguien (algunas en sentido negativo): *clamar, declarar, gritar, murmurar, pronunciarse, protestar, refunfuñar*, al igual que verbos que denotan confrontación (*atentar, combatir, enfrentarse, luchar*), choque (*chocar, colisionar, golpear*), estos a veces en alternancia con la preposición *con*, y alzamiento: *alzar(se), levantar(se), rebelar(se), revolver(se), sublevar(se)*. Los verbos *recurrir* y *apelar* “se construyen también con complementos encabezados por *contra*, en alternancia con complementos directos” (RAE/ASALE 2009: 2753).

Entre los verbos simétricos que pueden seleccionar *contra*, se incluyen aquellos que designan acciones urdidas en relación con personas o cosas (*confabularse, conjurarse, conspirar*, entre otros), así como verbos que denotan presión ejercida sobre algo o alguien: *aplastar(se), apretar(se), estrechar(se), estrellar(se), oprimir, presionar*.

2.5.5 Complementos de régimen introducidos por de y desde

La mayor parte de los CR introducidos por la preposición *de* se vinculan con las nociones de ‘origen’ o ‘límite inicial’, tanto en sentido físico como figurado (RAE/ASALE 2009: 2754). Este significado ha sido constante a lo largo de la historia de la lengua y, dependiendo del término del complemento, puede adoptar los significados de ‘procedencia’, ‘posesión’, ‘parte de un todo’, ‘origen’, ‘localización’, entre otros. Dicha versatilidad semántica está estrechamente vinculada con la evolución de los casos ablativo y genitivo latinos (Rivas 2000-2001: 123).

Algunos verbos que rigen estos complementos son *agarrar, ahorcar, asir, coger, prender, suspender*. En general, pueden denotar movimiento o separación (*alejar(se), descender, huir, irse*), procedencia (*brotar, emanar*), liberación (*desligar(se), librarse, rescatar*), abandono, dejación o rechazo (*abstenerse, cesar*), supresión o pérdida (*despojar, eliminar*), separación (*aislar, despedirse, echar*), variación o diferencia (*cambiar, discrepar, disentir*), desatención (*despreocuparse, olvidarse*), protección u ocultación (*aislar(se), resguardar(se)*) y retorno o recuperación (*curarse, regresar, reponerse, retornar, volver*). Esta noción “se extiende, de forma que puede designar la persona o cosa de la que procede algo, como sucede con los verbos *aprender, esperar, exigir, heredar, obtener, recibir, solicitar, sospechar*” (RAE/ASALE 2009: 2754).

Se asimilan también predicados con significado análogo, como *pagar (de mi bolsillo)*,

comer (de su mano), vivir (de las rentas).

En ocasiones, alternan con la preposición *a*, como *abrazarse {a ~ de} algo*¹²⁷, *agarrarse {a ~ de} su cuello*, o con la preposición *por*, como *tomar (agarrar, coger) a alguien {de ~ por} la mano* (RAE/ASALE 2009: 2754).

La preposición *de* es seleccionada asimismo por verbos que designan la acción o el proceso de ocupar aquello de lo que se habla, “a menudo llenándolo, colmándolo o afectándolo por completo física o figuradamente”, a veces en alternancia con la preposición *con* (RAE/ASALE 2009: 2756): *alimentarse, colmar, cubrir*, entre otros. También es seleccionada por verbos como *burlarse, disfrutar, gozar, reírse* (los dos primeros en alternancia con CD), así como verbos cuyo complemento denota “el objeto de la reacción que se menciona o la causa que lo suscita” (RAE/ASALE 2009: 2758): *alegrarse, apiadarse, arrepentirse, asustarse, avergonzarse, congratularse, enorgullecerse, jactarse, maravillarse, presumir, ufanarse, vanagloriarse*. En ocasiones, alternan con la preposición *por*: *alegrarse {de ~ por} algo*.

La heterogeneidad de las clases semánticas de estos verbos está presente también en el español medieval. Entre los siglos XII-XIV, se registran construcciones preposicionales con verbos de proceso psíquico (*apreciar, excusar, recelar*), de acción (*guardar, espantar, pagar, vengar, aprovechar, servir, detardar*), de proceso discursivo (*desdezir, loar, querellar*) y de cambio (*cambiar, demudar, mudar*), todos estos en alternancia con complemento directo (Rivas 2000-2001: 125).

En complementos que designan disciplinas, materias o asuntos también aparece *de*, en ocasiones en alternancia con *sobre* o *acerca de*: *conocer, escribir, examinarse, hablar, opinar, saber*.

Otros verbos pueden introducir CR con complemento predicativo como término: *tachar de injusto, tildar de sabelotodo* (RAE/ASALE 2009: 2758-2729). Se incluyen en este grupo algunos verbos de actividad que pasan a denotar ocupaciones ocasionales (*actuar de mediador, trabajar de albañil*).

En cambio, no se distinguen con claridad los límites entre CR y CC en verbos “que denotan reacciones extremas físicas o emocionales (a menudo figuradas) provocadas por

¹²⁷ La construcción con *de* se observa, sobre todo, en el español americano: *El niño se abrazó de la llama y comenzó a llorar* (CORPES, Juan Pablo Piñeiro, *Cuando Sara Chura despierte*, Bolivia, 2003).

la noción designada en el término de la preposición”: *estallar de alegría, llorar de rabia* (RAE/ASALE 2009: 2758).

Como se expone en § 4.6.1, no se consideran complementos de régimen los complementos de nombre subjetivos y objetivos. “La preposición que los encabeza no se obtiene de los verbos respectivos, sino que se considera una marca de función exigida por la sintaxis: *Llegó la primavera ~ La llegada de la primavera*” (RAE/ASALE 2009: 2754). Tampoco se interpretan como CR los complementos apositivos (*una maravilla de concierto*) o de materia (*hecho {de ~ en} madera*).

Contrario a lo que ocurre con los verbos que seleccionan CR introducidos por *de*, “son escasos los verbos que introducen complementos de régimen encabezados por la preposición *desde*, casi siempre en alternancia con *de*” (RAE/ASALE 2009: 2759). Estos verbos pueden denotar estado (*colgar {de ~ desde} la rama*) o movimiento (*viajar {de ~ desde} Quito*).

2.5.6 Complementos de régimen introducidos por *en* y *entre*

Tal y como vimos en § 2.3.4.4, los límites entre los complementos argumentales de lugar (CAL) y los CR son difusos, como se observa en los verbos que denotan movimiento físico o figurado hacia el interior de algo (*adentrarse, entrar, hundir, imbuir, ingresar, internarse, introducir, meter, penetrar, profundizar, sumergir, zambullirse*). Estos verbos son encabezados por las preposiciones *a* o *en*: *adentrarse {a ~ en} la cueva; internarse {a ~ en} el bosque; ingresar {a ~ en}* (RAE/ASALE 2009: 2760). Otros verbos que no denotan movimiento físico, como *encajar, encarnarse, entrometerse, influir* o *infundir*, también admiten la preposición *en*, y su etimología “pone de manifiesto relaciones morfológicas análogas” a las observadas en los verbos del grupo anterior (RAE/ASALE 2009: 2760).

Desde el punto de vista histórico, “la preposición latina *in* construida con acusativo introducía complementos de destino” (RAE/ASALE 2009: 2760). De ahí que siga presente “en construcciones antiguas y dialectales” como *ir en casa de alguien*. Por otro lado, desde antiguo, la preposición *en* mantiene el valor etimológico de ‘lugar en donde’. “Su significado general, por tanto, remite a una ‘localización’ que ya en latín podía presentar las variantes espaciales (*in Roma*), temporales (*in pueritia*) o abstractas (*in felicitate*) que el romance conservó: *residen en Zaragoza, vivimos en el siglo XXI, su principal atractivo*

estaba en su don de gentes, respectivamente” (Rivas 2000-2001: 123).

En español actual, en verbos como *subir* alternan las preposiciones *a* y *en* cuando preceden sustantivos que designan vehículos o animales (*subirse {a ~ en} el camello; subir {a ~ en} el bote*). En verbos que denotan el proceso de terminar algo en un lugar o llegar a él (*afluir, desembocar*) y los que denotan la acción de causar esos procesos (*verter, echar, botar, tirarse*) son frecuentes estas mismas alternancias. Como es de esperar, estas variaciones “están sometidas a variación geográfica” (RAE/ASALE 2009: 2760). La noción de ‘ámbito’ al que se aplica alguna acción se hace extensiva a otros verbos –con rasgos semánticos diversos, como influencia, fijación, interés– que pueden seleccionar, además, preposiciones como *con*. Esto hace que sus límites con los CC sean difusos (RAE/ASALE 2009: 2762): *insistir {en ~ con ~ sobre} algo*.

Los verbos que designan el resultado de un proceso y diversos tipos de cambio (*transformarse, romperse, convertirse, dividir(se), mudar(se), derretir(se), descomponer(se), trocear(se), quedar(se)*) también seleccionan *en*. Quizá por influencia del inglés, “algunos hablantes asimilan a este grupo el verbo *resultar*, como en *La reunión resultó en un fracaso*” (RAE/ASALE 2009: 2761).

Son CR de interpretación resultativa los seleccionados por verbos con significado de acción impetuosa (*arder en deseos, estallar en llanto, prorrumpir en sollozos*). Los verbos que expresan aumento o disminución de alguna magnitud llevan CR con sustantivos no contables en singular o nombres contables en plural y sin artículo: *abundar en detalles, ahorrar en gas, mejorar en técnica*. Otros tipos de verbos designan “aquello que define o caracteriza alguna cosa” (*cifrar(se), consistir, estribar, radicar, concretar(se)*), cálculo o estimación (*calcular, estimarse, evaluar, tasar*), asunto, materia, ámbito o especialidad a que hace referencia la noción del verbo (*competir, ejercitarse, investigar*), “pero se expresan como complementos directos los grupos nominales que se refieren al objeto particular de la investigación” (*investigar los quarks*) (RAE/ASALE 2009: 2761).

Por último, los verbos que denotan prominencia (*brillar, descollar, destacar, sobresalir*), a los que se asimilan *ganar, superar* y *vencer*, “alterna *en* con *a* cuando introducen nombres de juego o deportes” (RAE/ASALE 2009: 2762). Asimismo, introducen “la variedad lingüística que corresponde a la noción denotada por algunos verbos de lengua” (*conversar, expresarse, hablar en español*), a los que expresan

pensamiento (*pensar, meditar*, en alternancia con *sobre*), disposición hacia personas o cosas (*confiar, dudar*) o semejanza y diferencia (*coincidir, convenir*), “estos últimos en alternancia con otras preposiciones” (RAE/ASALE 2009: 2762).

En cuanto a la preposición *entre*, recuerda la *NGLE* que esta suele elegir términos nominales “que sean interpretables como agrupaciones” (RAE/ASALE 2009: 2763). Los verbos que rigen esta preposición son, con frecuencia, verbos que denotan acciones, estados o procesos que involucran grupos de dos o más entidades, muchas veces formados con el prefijo verbal *inter-* (*intercalar, interceder, internarse, interponerse*). Otros predicados designan un movimiento que se realiza en un espacio delimitado por dos extremos o puntos (*viajar, moverse*), o distribución (*distribuir, dividir, repartir*). Asimismo, los predicados que expresan elección (*elegir, escoger, seleccionar*), prominencia (*brillar, descollar, despuntar, destacar, señalar(se), sobresalir*), variación o vacilación (*fluctuar, oscilar, titubear, vacilar, variar*) seleccionan *entre*.

2.5.7 Complementos de régimen introducidos por *hacia* y *hasta*

La preposición *hacia*, a menudo en alternancia con otras preposiciones (como *a*), selecciona numerosos verbos de movimiento direccional (RAE/ASALE 2009: 2764-65): *dirigir(se), ir, moverse, salir, venir, viajar*, entre los cuales se incluyen los que denotan acción orientada¹²⁸, como *abrir(se), apuntar, atraer, inclinar(se) inclinar(se), mirar, proyectar(se), volcar(se)*. Asimismo, es seleccionada por predicados transitivos que denotan la acción de ‘despedir o impeler algo’ (*arrojar, lanzar, tirar*), así como verbos intransitivos que denotan ‘movimientos impetuosos o impulsivos’ (*abalanzarse, arrojarse, volcarse*).

La preposición *hasta*, por su parte, puede introducir los complementos de algunos verbos de movimiento: *ir, llegar, viajar*. En cambio, “no suelen considerarse complementos de régimen los que introducen el final de alguna situación o estado de cosas con los verbos *contar, continuar, durar, esperar, permanecer* o *vivir*, entre otros” (RAE/ASALE 2009: 2765): *Contar hasta diez; Esperé hasta que llegaras*.

¹²⁸ En los Capítulos 5 y 6 se analiza un predicado de este tipo, *asomar(se)*.

2.5.8 Complementos de régimen introducidos por *para*, *por*, *sobre* y *tras*

La preposición *para* posee un valor básico ‘direccional’ (Cabezas Holgado 2015a, Torres Cacoullós y Bauman 2014) que le permite introducir complementos con las nociones de ‘fin’ (término) y ‘finalidad’ (propósito) (RAE/ASALE 2009: 2765). De ahí la dificultad, en ocasiones, de distinguir los complementos argumentales de los adjuntos cuando están introducidos por esta preposición. Así, además de introducir circunstanciales de finalidad, puede encabezar complementos seleccionados por verbos de distintas clases léxicas, como verbos de movimiento (*girar*, *ir*, *partir*, *salir*, *virar*, *volver*), a menudo en alternancia con la preposición *hacia*.

Por otra parte, entre los verbos que pueden seleccionar *por* se incluyen aquellos que expresan tendencia o inclinación hacia algo (*votar*, en alternancia con CD en ciertos países, *apostar*, *decantarse*, *decidirse*), la acción de pedir algo (*orar*, *pedir*, *rezar*), la de explicar comportamientos (*disculpase*, *excusarse*, *justificarse*), de mostrar interés, anhelo o porfía (*abogar*, *luchar*, *pelear*), sustitución o trueque (*cambiar*, *compensar*, *reemplazar*), transacción (*adquirir*, *alquilar*, *ceder*, *comprar*, *dar*, *vender*) cuando el complemento “designa el pago de alguna mercancía” (RAE/ASALE 2009: 2767).

También seleccionan *por* los verbos transitivos que denotan contacto (*agarrar*, *coger*, *sostener*, *sujetar*, *tomar*) –a veces en alternancia con *de*: *coger al cachorro* {*en ~ por*} *el pescuezo*–, ordenación (*ordenar*, *clasificar*, *formar*), así como los referidos a cualidades distintivas de las personas o cosas (*caracterizar(se)*, *descollar*, *destacar(se)*), algunos en alternancia con *en*. En los verbos de reacción afectiva que admiten la alternancia {*por ~ de*}, el término preposicional designa la causa de la reacción experimentada (*alegrarse*, *desesperarse*, *inquietarse*, *interesarse*, *irritarse*, *llorar*, entre otros).

Cuando los verbos *venir*, *subir* y *pasar* denotan la noción de tránsito seleccionan también *por*. Comportamiento similar presentan los predicados verbales con significado de dispersión (*derramar(se)*, *desparramar(se)*, *esparcir(se)*, *repartir(se)*, *sembrar*).

Desde el punto de vista dialectal, en algunas variedades del español de Paraguay verbos que manifiestan impacto, como *pegar*, *chocar*, *estrellarse* (pero, incluso, *mirar*), seleccionan *por*. Estos usos no normativos, si bien reflejan la influencia del guaraní en contacto con el español (particularmente, una tendencia a traducir los morfemas guaraníes *-rehe/-re* y *-rupi*), también reflejan la convergencia lingüística al optar por una preposición

española que relaciona entidades de forma dinámica (Blestel y Fontanier 2017: 201).

Como ocurre con los verbos que seleccionan *con*, los límites entre complementos de régimen y adjuntos son difusos ante verbos de movimiento no direccional (*caminar, circular, correr, deambular*), siempre que el complemento designe el lugar donde ocurre la acción: *deambular por las calles*.

Al contrario que *para* y *por*, la preposición *sobre* se clasifica dentro de las preposiciones locativas (Cabezas Holgado 2015a). Los complementos introducidos por esta preposición designan “la superficie o la parte superior de alguna cosa” (RAE/ASALE 2009: 2769), y dependiendo del predicado pueden ser adjuntos o circunstanciales.

De manera similar a otros verbos de ubicación (que seleccionan *en*), la preposición *sobre* es seleccionada por verbos de movimiento para designar el ‘destino’ (*abalanzarse, arrojar(se), caer(se), echar, encaramarse, lanzar(se), marchar, proyectar, subirse*), en alternancia también con otras preposiciones, como *a* y *contra*: *caer {sobre ~ en} la tierra; arrojarse {sobre ~ a} mí*. Cuando se emplea en sentido figurado, *sobre* introduce complementos que denotan materia, asunto, ámbito o contenido¹²⁹ (*advertir, conversar, debatir, hablar, pronunciar(se)*), así como pensamiento o creencia (*dudar, meditar, pensar* y otros predicados similares).

Por último, aunque menos frecuente, la preposición *tras* puede encabezar complementos de régimen cuando estos denotan protección (*escudarse, parapetarse*): *Se escudó tras sus argumentos* (RAE/ASALE 2009: 2771).

2.6 El término preposicional: rasgos morfosintácticos

Como hemos visto en los apartados precedentes, las preposiciones que introducen los CR pueden admitir como *término* diferentes tipos de construcciones, entre ellas, grupos nominales (*se estrelló contra el muro*), grupos pronominales (*confía en nosotros*), grupos adjetivales (*alardea de listo*), oraciones subordinadas de relativo (*la rama de la que cuelga*) y oraciones subordinadas sustantivas. Estas últimas pueden ser completivas introducidas por *que* (*voto por que cenemos en casa*) o completivas de infinitivo (*no acostumbro a fumar*). En este apartado se presentan algunas de sus pautas particulares.

¹²⁹ En este trabajo, uno de los predicados analizados en los Capítulos 5 y 6 pertenece a esta clase léxica (*insistir {en ~ sobre} algo*).

2.6.1 En predicados de tipo V + P + SN

En los CR formados por P + SN, el núcleo del sintagma nominal admite modificadores (*se independizó de su familia; contesta a la pregunta*), pero también puede estar constituido por los denominados *grupos nominales escuetos* o *grupos nominales sin determinante* (*gozar de beneficios; disponer de tiempo*) (RAE/ASALE 2009: 1143). Las clases de predicado que seleccionan estos complementos suelen ser predicados de posesión, transferencia o cambio de ubicación, con la preposición *de* como introductor de término (RAE/ASALE 2009: 1153-1154). Los predicados de transferencia “que denotan incremento de alguna magnitud pueden construirse también con la preposición *con*: *cargar el depósito con agua, llenar el odre con vino*” (RAE/ASALE 2009: 1154). Existe una diferencia significativa entre ambas variantes preposicionales, pues únicamente la preposición *con* permite la cuantificación del complemento de régimen: *Llenó el odre {con diez litros de vino ~ *de diez litros de vino}*¹³⁰ (RAE/ASALE 2009: 1154).

En las construcciones con pronombre reflexivo tónico, suele ser necesario el modificador adjetival *mismo*. Es exigido en CR verbales (*se hirió a sí mismo*), nominales (*confianza en ti mismo*) y adjetivales (*capaces por sí mismos*), bajo la pauta V + P + pronombre reflexivo tónico (*mí, ti, sí*) + A *mismo* (RAE/ASALE 2009: 1189). Su presencia no es, sin embargo, indispensable en todos los complementos: complemento verbal (*Solo piensas en ti*), adjetival (*Se siente muy seguro de sí*) y nominal (*Yo no era dueño de mí*).

Las construcciones con pronombres personales tónicos (*Me presentarán a él; Lo recomendaron a mí*) se asimilan al CR cuando no admiten la duplicación por un pronombre átono, es decir, cuando no pueden funcionar como objeto directo o indirecto (RAE/ASALE 2009: 1231 y 2632). Como se observa en los ejemplos anteriores, los pronombres de complemento directo *me* y *lo* no concuerdan con *él* y *mí*, respectivamente.

Dada la imposibilidad de ser sustituidos por pronombres átonos, los CR no aceptan cuantificadores flotantes: **Confiemos en las instituciones democráticas en todas* (RAE/ASALE 2009: 1437). Se exceptúan los casos de construcción de tópico inicial (*A esas reuniones, pensamos asistir a todas*), que “es propia del habla coloquial y contiene un

¹³⁰ No obstante, en el registro informal pueden hallarse construcciones introducidas por *de*: *Alexander me lleno de diez mil audios diciendome que ni se me ocurra saludar al vecino de enfrente de casa ni nada [...]* (Twitter.com, Argentina, 28/12/2015).

constituyente inicial que se retoma a través de algún pronombre en el interior de la oración” (RAE/ASALE 2009: 1437). Por otro lado, las expresiones cuantificadoras *de todo* y *de nada*, al comportarse como SSNN, pueden desempeñar las funciones de sujeto (*Hoy nos ha pasado de todo*) o complemento directo (*El chico aprendió de todo en la primaria*), pero no de CR (**Piensa en de todo*) ni ningún otro complemento formado con grupo preposicional¹³¹. Sin embargo, la preposición que figura en estas expresiones seudopreposicionales “no ha de confundirse con las que seleccionan los predicados que requieren un complemento de régimen”, como en *Marcos no se enteró de nada*. En estos casos, la expresión cuantificadora *de nada* puede alternar con otras, como *de algo*, *de poco* (RAE/ASALE 2009: 1457).

2.6.2 En predicados de tipo V + P + OSustantiva

Como es sabido, las oraciones subordinadas sustantivas desempeñan las funciones características de los sustantivos o grupos nominales. Al ser argumentales, alternan en ocasiones con sustantivos, pronombres o grupos sustantivos (con posibles cambios de significado, como en *digerir la comida/ digerir que el mundo ha cambiado*) y suelen denotar nociones abstractas: hechos, contingencias o estado de las cosas (RAE/ASALE 2009: 3226).

En la selección de oraciones subordinadas sustantivas como término de CR intervienen, en ocasiones, los denominados inductores modales (RAE/ASALE 2009: 1872). Así, el término se construirá con modo subjuntivo cuando es seleccionado por el verbo *dudar* (*Dudo de que hayas sido vos*), lo que comprueba la relación semántica entre los inductores y la selección modal.

Por otro lado, la preposición *entre* introduce construcciones en modo indicativo cuando no encabezan un CR (*Estoy entre que no me llevo nada y entre que me llevo todo*); cuando lo hace, admite el modo subjuntivo en función del significado del verbo (*Discutimos si hay diferencia entre que algo esté prohibido y que algo no esté permitido*) (RAE/ASALE 2009: 1952). Estos predicados integran el grupo de los predicados simétricos, “que denotan nociones que se atribuyen a conjuntos o a grupos en lugar de

¹³¹ Por tanto, estos grupos nominales tampoco pueden actuar como adjuntos (**Untó el pan con de todo*) o CI (**Dio mucha importancia a de todo*) (RAE/ASALE 2009: 1457).

individuos” (RAE/ASALE 2009: 2764).

Como es sabido, casi todos los predicados de afección¹³² admiten argumentos oracionales con subjuntivo (RAE/ASALE 2009: 1881). Entre estos predicados, un subgrupo numeroso de verbos introduce subordinadas sustantivas sujetas a la alternancia S ~ CR (*algo alegrar ~ alegrarse de algo*), ambas con subjuntivo. Presentan el mismo tipo de alternancia *aburrir ~ aburrirse de; apenar ~ apenarse de; cansar ~ cansarse de; preocupar ~ preocuparse de* (RAE/ASALE 2009: 1882). Se construyen igualmente con subjuntivo algunos verbos que presentan alternancia de complementos (CD ~ CR), como en *lamentar algo ~ lamentarse (de) algo* (RAE/ASALE 2009: 1881-1882).

2.6.3 En predicados de tipo VI + P + V2 + Vinf/ OSustantiva

En los CR preposicionales con construcciones de infinitivo, la dependencia gramatical de la forma no personal –en cuanto argumento del verbo principal– se manifiesta en la imposibilidad de que la subordinada de infinitivo aparezca con sujeto expreso¹³³: **Dudaba de nosotros tener el dinero suficiente* (RAE/ASALE 2009: 1992).

En ocasiones, estas oraciones subordinadas sustantivas de infinitivo alternan con sus correspondientes variantes de verbo finito. Son seleccionadas por predicados verbales (*Insiste {en hablar ~ en que hablemos}*), nominales (*No tengo objeción {en dejarlo en sus manos ~ en que lo dejemos en sus manos}*) y adjetivales (*Estaba dispuesto {a escuchar una contrapropuesta ~ a que le presentáramos una contrapropuesta}*), casi siempre en modo subjuntivo y cambio de persona (RAE/ASALE 2009: 2018).

Otras alternancias, sin embargo, resultan poco naturales: *Se abstuvo {de hacer comentarios ~ *de que se hicieran comentarios}*. Esta restricción ocurre por razones semánticas, ya que la naturaleza de las actitudes o disposiciones que se expresan en estos verbos (*aficionarse (a), aprender (a), apresurarse (a), cejar (en), dedicarse (a), inclinarse (a), limitarse (a)*) impiden desvincular estas nociones del sujeto oracional para atribuirles

¹³² “La lengua posee un gran número de verbos, adjetivos y sustantivos que expresan reacciones sensoriales, afectivas o anímicas” (RAE/ASALE 2009: 1881); rasgo que se expresa sintácticamente en la selección modal del verbo subordinado: *Me contenta que le esté yendo bien; Estoy harto de que me vean como un símbolo sexual; Y la alegría de que el profesor no te conteste para subirte una décima.*

¹³³ “Las informaciones correspondientes al tiempo, el aspecto y (en parte) la voz que los infinitivos no expresan morfológicamente se determina a través del contexto, en concreto a través de los predicados a los que los infinitivos se subordinan o de aquellos de los que son argumentos” (RAE/ASALE 2009: 1992). Los sujetos tácitos de estas construcciones son, pues, una de las manifestaciones de esta dependencia gramatical.

a otros actantes. Estas restricciones semánticas hacen que estos predicados se acerquen a los auxiliares de perífrasis, aunque sin integrarse plenamente a esa categoría (RAE/ASALE 2009: 2018).

Se observa una alternancia similar con el verbo prospectivo *decir de* + infinitivo (*Nunca más le voy a decir de hacer algo*), de empleo frecuente en español coloquial europeo y en la variedad rioplatense (RAE/ASALE 2009: 2018). Debe considerarse, sin embargo, “que no es evidente que la partícula *de* sea aquí preposición (cf. **decimos de eso, de ello*), por lo que esta estructura no corresponde a un complemento de régimen” (RAE/ASALE 2009: 2018).

En las denominadas *construcciones tripartitas* con construcciones de infinitivo: [*Vio*] [*al músico*] [*tocar su instrumento*] (RAE/ASALE 2009: 2004), algunas construcciones en infinitivo con verbos de influencia o causación (como *mandar* y *ordenar*) no siguen la pauta tripartita de *decir* o *hacer* porque las oraciones de infinitivo se interpretan como CD (*Mando al embajador negociar una tregua* > *Se lo mando* ‘ordeno’) o como CR (*Nos mandaron a pasear* ‘enviaron’) (RAE/ASALE 2009: 2005). En otras palabras, la oración de infinitivo no contiene un sujeto en acusativo, como sí ocurre en *Vio [al músico tocar su instrumento]*, en el que *al músico* se interpreta como sujeto de la oración que carece de verbo finito y como CD del verbo principal (RAE/ASALE 2009: 2004). En este análisis, el segmento encerrado entre corchetes sería el argumento que corresponde al paciente del verbo *ver*.

Por otra parte, en algunas variedades americanas el verbo *mandar* admite la construcción *mandar a* + infinitivo, en alternancia con la pauta *mandar* + infinitivo, por lo que una oración como *Lo mandaron a estudiar* puede recibir la misma interpretación que la construcción con CD, a saber, ‘Lo enviaron a ser estudiado’ o ‘Fue enviado a que lo estudiaran’. La pauta con preposición *a* admite, además, uno o varios complementos de infinitivo (RAE/ASALE 2009: 2005): *¿Alguien sabe dónde puedo mandar a estampar una remera?* Cuando el grupo preposicional «*a* + infinitivo» tiene sentido final, el pronombre átono es admitido como CD de *mandar* en todas las variedades del español: *Me mandó a apurarme* (RAE/ASALE 2009: 2005)¹³⁴.

¹³⁴ Una variante –que no figura en la *NGLE*– de la estructura argumental de *mandar* se construye con pronombre átono de CI (en lugar de CD): *Te manda a decir Raquel que necesita los riales*.

En cambio, verbos como *obligar (a)* o *invitar (a)* se diferencian de los anteriores por la selección de un CD nominal con interpretación de paciente (*Te obligaron a ir a la cena*, que implica *Te obligaron*), además de un CR con la preposición *a* y que contiene la oración subordinada de infinitivo (RAE/ASALE 2009: 2006).

2.6.4 En predicados de tipo *V + P + CPred*

En ocasiones, los términos de preposición de los CR funcionan como complementos predicativos¹³⁵: *Ustedes pecan de ingenuos*. En este ejemplo la expresión predicativa se atribuye al sujeto oracional *ustedes* (RAE/ASALE 2009: 2889).

Algunos verbos que siguen la pauta *V + de + CPred* son los siguientes: *pecar (de)*; *jactarse (de)*; *alardear (de)*; *presumir (de)*; *ufanarse (de)*; *vanagloriarse (de)*; *dárselas (de)*. También se hallan expresiones predicativas introducidas por *a*¹³⁶ construidas con el verbo *meterse*, como *meterse a {monja ~ militar ~ voluntario}*, en alternancia con *de* (*meterse de monja*), o la variante sin preposición propia del español peninsular (*meterse Ø monja*) (RAE/ASALE 2009: 2891).

Aun cuando se construyan con preposición *de* (a veces en alternancia con *como*), no forman parte de los complementos de régimen los CPred nominales que designan actividad u ocupación (*entrar de asistente*, *trabajar de profesor*, *terminar de médico*).

Existen otros verbos que seleccionan la construcción *por + CPred* en función de CR, como *llevar (lleva por nombre Federica)*, *elegir (eligió por compañero una tortuga)*, *querer (la quiere por compañera)*. No ocurre lo mismo con el verbo *detener* en construcciones como *detener por exceso de velocidad*, donde el SP funciona como CC de causa (RAE/ASALE 2009: 2891).

Cuando se interpreta como preposición, *como* es seleccionada como introductora de complementos predicativos de varios verbos transitivos “que no admiten predicativos nominales ni adjetivales” (RAE/ASALE 2009: 2894): *afirmar (como cierto)*, *hacer (como tesis)*. Unos pocos verbos, entretanto, seleccionan *para + CPred* (RAE/ASALE 2009:

¹³⁵ Habida cuenta de que “se forman en español un buen número de construcciones que presentan atributos insertos en grupos preposicionales” (RAE/ASALE 2009: 2889).

¹³⁶ “Son ya locuciones verbales las expresiones *tomarse (algo) a mal* (también *a broma*, *en broma*, *en serio*) y *llevar o tener (algo) a gala*, formadas con la misma pauta” (RAE/ASALE 2009: 2891).

2891): *estudiar (estudia para arquitecta), ir (va para ermitaño), opositar (oposita para notario).*

Por último, los CPred dentro de CR no solo se manifiestan como grupos nominales¹³⁷, sino además como formas no personales. Es el caso del gerundio predicativo: *Pienso en él fumándose un enorme puro* (RAE/ASALE 2009: 2043).

2.6.5 En predicados de tipo V + OAdjetiva

Es sabido que los grupos relativos (así como los interrogativos y exclamativos) ejercen funciones sintácticas diversas, “sean o no oracionales” (RAE/ASALE 2009: 1561). El siguiente ejemplo ilustra la función sintáctica oracional: *Busco a un chico cuyo nombre desconozco, y de cuyo rostro no estoy segura*. En el segmento subrayado, el relativo *cuyo* es introducido por la preposición *de* y, en conjunto, el grupo relativo preposicional ejerce la función de CR.

Un rasgo del grupo relativo preposicional es que aparece siempre al comienzo de la oración: *del cual derivan ~ *deriván del cual* (RAE/ASALE 2009: 1573). Es polémica, sin embargo, la interpretación del CN: *una tierra de la que solo tienen recuerdos borrosos*. Para algunos autores, el segmento *de la que* constituye un CR, puesto que los pronombres relativos pueden desempeñar la función de CR (Gómez Torrego 2000). En estos casos, se considera que las denominadas relativas libres o sin antecedente expreso comparten la misma función sintáctica que cumplen las oraciones subordinadas sustantivas (RAE/ASALE 2009: 3225).

El relativo *quien* igualmente ejerce la función de término de preposición en los CR: *el abogado en quien confiaba* (RAE/ASALE 2009: 1579). De manera similar, las fórmulas reiteradas de los relativos inespecíficos (*se refiera a lo que se refiera*) puede desempeñar, entre otras, la función de CR. En estos casos, la forma verbal aparece en modo subjuntivo, como marcador modal de inespecificidad que es (RAE/ASALE 2009: 1633). En general, las relativas sin antecedente expreso pueden designar “tantas nociones como tipos de referente tenga el antecedente del relativo: personas (*quien levante la mano*), objetos materiales (*lo que me compré*), maneras (*como lo hace habitualmente*), lugares (*donde*

¹³⁷ Como es sabido, “el complemento predicativo es una expresión atributiva que se predica de un grupo nominal o de una oración sustantiva a través de un verbo pleno, es decir, no copulativo” (RAE/ASALE 2009: 2043).

vivo), tiempos o intervalos (*cuando digas; durmió cuanto quiso*), además de otras nociones de naturaleza inmaterial (*lo que esa palabra signifique*)” (RAE/ASALE 2009: 3226).

2.7 Régimen preposicional y variación

Como se analizará en los capítulos que siguen (particularmente en § 5), los verbos que seleccionan complementos de régimen preposicional participan en muy diversas situaciones de variación construccional. Retomaremos, en primer lugar (§ 2.7.1), las cuestiones referidas a la pronominalización, para describir seguidamente las funciones sintácticas involucradas en las alternancias verbales (§ 2.7.2 y 2.7.3).

2.7.1 Pronominalización y cambio de régimen

Desde el español medieval, las alternancias CD ~ CR pronominal constituyen un tipo de alternancia marcada por una diferencia mayor de significado: nótese la diferencia entre *confiar algo a alguien* y *confiarse de alguien*. “La selección de un CPREP en la fórmula pronominal está tal vez motivada por la capacidad de intransitivización que, según algunos autores, posee el átomo concordado, mientras que en la fórmula no pronominal es posible la selección de un CD como índice de transitividad” (Rivas 2000-2001: 123-124).

En español actual (Martínez García 1986; González García y Veleiro 1991; Cano Aguilar 1999), se observan dos situaciones posibles: la forma plena (transitiva, con CD) y la pronominal del verbo (intransitiva, con CR) pueden presentar diferencias marcadas de significado (*empeñar algo ~ empeñarse en algo*) o diferencias más leves (*asomar a la ventana ~ asomarse a la ventana*). La incrementación reflexiva “y [el] suplemento aparecen tan estrechamente relacionados, que los verbos de uso exclusivamente pronominal como *arrepentirse, jactarse*, etc. rigen suplemento; y los que tienen la doble posibilidad de construirse con o sin incrementación reflexiva, cuando la llevan, exigen ser determinados por un suplemento” (Martínez García 1986: 167).

En efecto, como hemos visto, el predicado *asomar(se)* exige siempre preposición, y en la alternancia *apropiarse algo ~ apropiarse de algo* una de las formas pronominales admite un CD, de ahí que la vinculación de la pronominalización con la aparición del CR sea estrecha. En esta oposición diatética, el morfema *se* se entiende como un elemento intransitivizador, como ‘rasgo semántico diferencial constante’. La diferencia se establece,

pues, a partir del átomo concordado, que funciona “como índice de ‘medialidad’ o ‘afección’ del sujeto, mientras que la correspondiente transitiva expresa la voz activa y el sujeto es ‘agente’ o ‘causa’ del proceso” (Rivas 2000-2001: 124), en predicados como *algo alegrar a alguien* ~ *alguien alegrarse de algo*.

2.7.2 Alternancias de funciones argumentales

En este apartado, describimos el contexto sintáctico en el que puede haber alternancia del CR con otras funciones argumentales: CR ~ CD, CR ~ CI y CR ~ Sujeto.

2.7.2.1 Alternancia CR ~ CD

En español, el CD puede alternar con el CR en numerosas construcciones. La *NGLE* (RAE/ASALE 2009: 2725) divide estos casos de alternancia en tres grupos. Grupo A: verbos de uso pronominal con CR que alternan con verbos transitivos de uso no pronominal. Grupo B: verbos de uso pronominal en la variante transitiva que alternan con los también pronominales en la variante intransitiva, estos últimos con CR. Grupo C: verbos no pronominales en ambas variantes, transitiva e intransitiva. Atendiendo estos grados de diferenciación semántica, la siguiente tabla resume algunas de las alternancias recogidas en la *NGLE*.

En lo sucesivo, empleamos el término [\pm marcada] para hacer referencia al grado de diferenciación semántica¹³⁸ que presentan los complementos involucrados en la alternancia, entendiendo que, a pesar de que en la *NGLE* se tratan en todos los casos como alternancias, otros autores (García Miguel 1995a; Rivas 2000-2001) señalan la ausencia de identidad semántica entre fórmulas alternativas cuyo complemento presenta diferencias categoriales.

Alternancias CD ~ CR preposicional		
	Con diferencia [- marcada]	Con diferencia [+ marcada]
Grupo A	<ul style="list-style-type: none"> • <i>abrazar algo</i> ~ <i>abrazarse a algo</i> • <i>admirar algo</i> ~ <i>admirarse de algo</i> • <i>apropiar algo</i> [en desuso] ~ <i>apropiarse de algo</i> • <i>enfrentar algo</i> ~ <i>enfrentarse {a ~</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>abandonar algo</i> ~ <i>abandonarse a algo</i> • <i>apurar algo</i> ~ <i>apurarse a algo</i> • <i>ajustar algo</i> ~ <i>ajustarse a algo</i> • <i>comprometer algo</i> ~ <i>comprometerse con algo o alguien</i>

¹³⁸ Es decir, para señalar que la selección preposicional puede llevar a “cambios marcados de significado” (RAE/ASALE 2009: 2730).

	<p><i>con} algo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>lamentar algo ~ lamentarse de algo</i> • <i>olvidar algo ~ olvidarse de algo</i> • <i>reír algo ~ reírse de algo</i> • <i>recordar algo ~ recordarse de algo</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>conformar algo ~ conformarse con algo</i> • <i>decidir algo ~ decidirse a algo</i> • <i>dedicar algo ~ dedicarse a algo</i> • <i>despedir a alguien ~ despedirse de alguien</i> • <i>desprender algo ~ desprenderse de algo</i> • <i>empeñar algo ~ empeñarse en algo</i> • <i>equivocar algo ~ equivocarse de algo</i> • <i>esconder algo ~ esconderse de algo</i> • <i>extrañar algo ~ extrañarse de algo</i> • <i>fijar algo ~ fijarse en algo</i> • <i>identificar algo ~ identificarse con algo o alguien</i> • <i>iniciar algo ~ iniciarse en algo</i> • <i>molestar a alguien ~ molestar a alguien</i> • <i>negar algo ~ negarse a algo</i> • <i>pronunciar algo ~ pronunciarse sobre algo</i> • <i>santiguar algo ~ santiguarse ante alguien</i> • <i>ubicar algo ~ ubicarse en algo</i> • <i>recibir algo ~ recibirse de algo</i>
Grupo B	<ul style="list-style-type: none"> • <i>apropiarse algo ~ apropiarse de algo</i> • <i>encontrarse a alguien ~ encontrarse con alguien</i> • <i>incautar algo ~ incautarse de algo</i> • <i>olvidarse algo ~ olvidarse de algo</i> • <i>quedarse algo ~ quedarse con algo</i> • <i>tropezarse a alguien ~ tropezarse con alguien</i> 	
Grupo C	<ul style="list-style-type: none"> • <i>acertar algo ~ acertar con algo</i> • <i>aludir a alguien (> aludir a <u>ella</u> ~ aludirla)</i> • <i>atravesar algo ~ atravesar por algo</i> • <i>bajar algo ~ bajar por algo</i> • <i>cargar algo ~ cargar con algo</i> • <i>contestar algo ~ contestar a algo o alguien</i> • <i>consultar a alguien ~ consultar con alguien</i> • <i>contactar (a alguien) ~ contactar (con alguien)</i> • <i>cuidar a alguien ~ cuidar de alguien</i> • <i>debatir algo ~ debatir sobre algo</i> • <i>tratar algo ~ tratar sobre algo</i> • <i>discutir algo ~ discutir sobre algo</i> • <i>disfrutar algo ~ disfrutar de algo</i> • <i>enseñar (a alguien) algo ~ enseñar (a alguien) a (hacer algo)</i> • <i>hablar un idioma ~ hablar en un idioma</i> • <i>hurgar algo ~ hurgar en algo</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>acabar algo ~ acabar con algo</i> • <i>advertir algo ~ advertir de algo</i> • <i>consentir algo ~ consentir en algo</i> • <i>creer algo ~ creer en alguien</i> • <i>despedir a alguien ~ despedirse de alguien</i> • <i>entender algo ~ entender de algo</i> • <i>esperar algo ~ esperar a algo</i> • <i>hablar algo ~ hablar de algo (con alguien)</i> • <i>tratar algo ~ tratar de algo</i>

<ul style="list-style-type: none"> • <i>investigar algo ~ investigar en algo</i> • <i>indagar algo ~ indagar en algo</i> • <i>jugar algo ~ jugar a algo</i> • <i>obsequiarle algo ~ obsequiarlo/a con algo</i> • <i>pagar algo ~ pagar por algo</i> • <i>penetrar algo ~ penetrar en algo</i> • <i>pensar algo ~ pensar en algo</i> • <i>resistir algo ~ resistir a algo</i> • <i>responder algo ~ responder a algo</i> • <i>recurrir algo ~ recurrir contra algo</i> • <i>rozar algo ~ rozar con algo</i> • <i>saber algo ~ saber de algo</i> • <i>seguir algo ~ seguir a algo</i> • <i>soñar algo ~ soñar con algo</i> • <i>votar a alguien ~ votar por alguien</i> 	
--	--

Tabla 2.3. Alternancias de CD y CR, según el grado de diferenciación semántica

Algunas de las alternancias están sujetas tanto a particularidades léxicas como geográficas (RAE/ASALE 2009: 2005, 2628-2630, 2726-29, 2744, 3107 y 3250-3252). La siguiente tabla resume estas alternancias¹³⁹, indicando las variedades del español (E: europeas, A: americanas), la zona lingüística (siempre que se haya especificado) y el contexto.

Alternancia	Variedad	Zona lingüística¹⁴⁰	Contexto
<i>votar a alguien (o algo) ~ votar por alguien (o algo)</i>	E y A	Rioplatense. No especificado en el caso del español europeo	La variedad con CR es preferida en casi todas las variantes de A.
<i>esperar algo (o a alguien) ~ esperar por algo (o alguien)</i>	A	No especificado	La variante con CR está desaconsejada, por ser un calco del régimen del verbo inglés <i>to wait</i> .
<i>conversar algo ~ conversar sobre algo</i>	A	No especificado	A menudo el CD es un pronombre: <i>Ya lo hemos conversado</i> . En registros formales se mantiene el CR.
<i>hablar algo ~ hablar de algo</i>	E	No especificado	A menudo el CD es un pronombre: <i>Hablarlo todo</i> . En registros

¹³⁹ Esta tabla se basa, fundamentalmente, en los datos de la *NGLE*. Algunas de estas alternancias, por tanto, podrían estar extendidas a otras variedades. Tal es el caso de *pelear algo ~ pelear por algo*, cuya variante transitiva también se observa en las variedades europeas: *Bueno, vamos a pelearlo a tope pero es aún muy pronto, hay que ir paso a paso, carrera a carrera* (CORPES, *Sport.es*, España, 2011-05-15).

¹⁴⁰ Para América, se sigue la clasificación de zonas lingüísticas habituales: andina, antillas (caribeña), caribe continental, chilena, Estados Unidos, México, Centroamérica y Río de la Plata (www.rae.es).

			formales se mantiene el CR.
<i>jugar algo ~ jugar a algo</i>	A	No especificado	En A puede usarse como verbo transitivo complementado por grupos nominales con o sin determinante: <i>Jugar un partido, Jugar ajedrez</i> . En E se prefieren las variantes con CR, pero puede admitir nombres de deportes como sustantivos no contables: <i>Juega poco fútbol</i> .
<i>luchar algo ~ luchar por algo</i>	A	No especificado	No especificado.
<i>pelear algo ~ pelear por algo</i>	A	No especificado	No especificado.
<i>contactar a alguien ~ contactar(se) con alguien</i>	A	No especificado	La variante con CR es común a todas las variedades, mientras que la variante pronominal con CR se registra en el área rioplatense: <i>Para que se contacte con él</i> .
<i>recurrir algo ~ recurrir contra algo</i>	E	No especificado	<i>Ha recurrido una sentencia ~ Recurrirá contra la sentencia</i> .
<i>soñar algo ~ soñar(se) con algo (o alguien)</i>	A	No especificado	Con complementos de persona se prefiere la variedad con CR.
<i>invitar (a alguien) a algo ~ invitar algo (> invitarlo) / invitarle a algo (> invitárselo)</i>	A	Andina (particularmente Bolivia)	<i>Invitar un café, invitar una comida</i> .
<i>decir algo ~ decir {de ~ para} algo</i>	A	Casi todas las variedades, andina y del caribe continental (en alternancia con <i>para</i>)	En el sentido de ‘proponer, sugerir’ (registro coloquial).
<i>agradecer algo ~ agradecer por algo</i>	A	No especificado	No especificado.
<i>atravesar algo ~ atravesar por algo</i>	A	No especificado	No especificado.
<i>informar algo ~ informar de algo</i>	E	No especificado	Salvo en la interpretación de ‘hacer un juicio’ o ‘dictaminar’. También introduce complementos oracionales con la conjunción <i>que</i> .
<i>advertir algo ~ advertir de algo</i>	E	No especificado	Cuando el complemento preposicional es una subordinada sustantiva con interpretación de ‘informar’ o ‘anunciar’.

			Con significado de ‘percibir’ se construye sin preposición, pero la variante preposicional empieza a extenderse en E. Alternan <i>que</i> y <i>de que</i> cuando adquiere el significado de ‘avisar con amenazas’.
<i>avisar algo ~ avisar de algo</i>	E y A	Caribeña	Alternancia con subordinadas sustantivas (<i>avisar que ~ avisar de que</i>).
<i>insistir algo ~ insistir en algo</i>	A	Caribeña, chilena y rioplatense	Habla coloquial.
<i>incautar algo ~ incautarse de algo</i>	A y E	No especificado	Algunos consideran dativo ético al morfema pronominal <i>se</i> .
<i>recibir algo ~ recibirse de algo</i>	A	Chilena y andina	La variante pronominal <i>se</i> utiliza con el sentido de ‘tomar posesión de algo’.
<i>enfrentar algo ~ enfrentar(se) a algo</i>	A	No especificado	En A se prefiere la variante transitiva no solo con el sentido de ‘hacer frente a algo, oponerse a algo’, sino también en el de ‘afrontar, encarar, abordar’.
<i>pagar algo ~ pagar por algo</i>	¿?	No especificado	El complemento <i>por</i> suele aparecer en el uso figurado del verbo.
<i>requerir algo ~ requerir de algo</i>	¿?	No especificado	No especificado.

Tabla 2.4. Alternancias de CD y CR con marca dialectal (diatópica)

En ciertas zonas dialectales, la variante con CR alterna con una variante acompañada de CD, posible reflejo de la tendencia de los hablantes a interpretar como transitivos los argumentos del CR. La alternancia *decir algo ~ decir de algo* es similar a la que presentaba el español antiguo con el verbo *prometer* (*prometer algo ~ prometer de algo*) (RAE/ASALE 2009: 2726-2727)¹⁴¹. También han caído en desuso las variantes transitivas de las alternancias *enterar ~ enterarse (de algo)*, *quejar ~ quejarse (de algo, con alguien)* (RAE/ASALE 2009: 3103).

¹⁴¹ Para otros usos no recomendados véase RAE/ASALE (2009: 2727): *intenté de pasar ~ intenté pasar* (el primero es considerado propio del habla rural). Sobre los fenómenos de dequeísmo y queísmo véanse RAE/ASALE 2009 (p. 3248 y ss.), Millán Chivite (1988), DeMello (1995), Serrano (1998), Schwenter (1999), Demonte y Soriano (2001, 2005), Sánchez Arroba (2001), Bentivoglio (2002), Guirado (2006), Serradilla Castaño (1995, 2014, 2015, 2017, 2020), Del Moral (2008), Granvik (2020), entre otros.

Existen verbos que no admiten alternancias entre subordinadas sustantivas y nombres, SSNN o pronombres. Es el caso de los verbos *creer*, *decir*, *dudar* y *opinar*, que admiten con naturalidad oraciones sustantivas, pero tienden a rechazar SSNN en función de CD (RAE/ASALE 2009: 3224). Estos SSNN son admisibles únicamente en función de complemento preposicional. Retomando los ejemplos de la *NGLE*, se observa las restricciones sintácticas que conllevan a estas alternancias: *Creo que regresará* ~ **Creo su regreso* (pero *Creo en su regreso*); *Dudo mucho que acepte* ~ **Dudo mucho su aceptación* (pero *Dudo mucho de su aceptación*); *Opinan que está demente* ~ **Opinan su demencia* (pero *Opinan sobre su demencia*).

En otros casos, las alternancias están limitadas a la acepción del verbo (RAE/ASALE 2009: 2728). Así, construcciones como *responder a un tratamiento* no poseen un equivalente con CD; lo mismo ocurre con *saber de fútbol* (**saber fútbol*), *cargar con las culpas* (**cargar las culpas*, pero sí *cargar (con) un bulto*), *valer alguien por diez* (**valer alguien diez*, pero sí *valer algo un esfuerzo*).

También desde el punto de vista semántico, otras alternancias de CD y CR están sujetas a las relaciones ‘parte-todo’: *sujetar la cría por el pescuezo* ~ *sujetar el pescuezo de la cría*; *sostener la jarra por el asa* ~ *sostener el asa de la jarra*.

Existen alternancias preposicionales (*comer todo* ~ *comer de todo*) que no se vinculan con los complementos de régimen sino con otros valores de la preposición, como el partitivo (RAE/ASALE 2009: 1455-1457). Para diferenciar estos valores se puede recurrir, como prueba sintáctica, a la repetición de la preposición. En efecto, mientras que la preposición introductora del CR se repite en oraciones coordinadas y yuxtapuestas, los complementos preposicionales partitivos no admiten la misma pauta: **Comió de todo: de carne, de ensalada, de arroz...*

Existen, por último, locuciones verbales con CD que “se integran en grupos verbales más amplios dejando libres otras funciones sintácticas” (RAE/ASALE 2009: 2652), entre ellas, la de CR: *Tener chaqueta con alguien* (‘discutir con alguien’). Dicha locución es propia de Cuba, donde el sustantivo *chaqueta* presenta el significado de ‘lío, discusión, riña’ (ASALE 2010).

2.7.2.2 Alternancia CR ~ CI

Los complementos indirectos que participan en alternancias son de tres tipos, como ilustra la RAE/ASALE (2009: 2691):

- 1) De dirección, destino o término: *se acercó a ella ~ se le acercó* (Tabla 2.5).
- 2) De origen, procedencia o fuente: *se apartó de ellos ~ se les apartó* (Tablas 2.6 y 2.7).
- 3) De ubicación: *eché sal en la ensalada ~ (le) eché sal a la ensalada* (Tabla 2.8).

La presencia de un CI se comprueba con el criterio de duplicación obligatoria, pues los complementos verbales con pronombre tónico no duplicado “se rechazan, en español actual, como objetos indirectos (**Dio a mí el libro*) o directos (**Vio a mí*)” (RAE/ASALE 2009: 2691). En el caso de los verbos que seleccionan complementos con significado de dirección, se observa que los predicados alternan las formas tónicas del CI pronominal, sin duplicación obligatoria con las átonas (RAE/ASALE 2009: 1245). En el ejemplo *Se acercó a ella*, el SP *a ella* funciona como CR del verbo *acercarse* y alterna, asimismo, con un CI átono¹⁴²: *Se le acercó*. El par *abrazarse a ~ abrazársele* constituye un caso similar (RAE/ASALE 2009: 2625). En las construcciones de CI, cuando el término de la preposición es [+personal], se produce el doblado del clítico (RAE/ASALE 2009: 2743), puesto que el pronombre átono en construcciones con CR hace referencia a un actante distinto: *Enviarle una carta a Lucía* (CI duplicado) ≠ *Enviarle una carta a Córdoba* (CI + CR). La relación entre estas estructuras en alternancia se remonta a la proximidad entre la construcción latina *ad* + acusativo y el dativo (RAE/ASALE 2009: 2691).

Como muestran las siguientes tablas, los verbos que participan en las alternancias de CI y CR pueden agruparse semánticamente (RAE/ASALE 2009: 2691-2695). Nótese que en ciertos casos el CR alterna con el CD (como en *creer {de ~ a} alguien*).

Tipo de CI	Rasgo semántico	Alternancia
Dirección, destino o término	Aproximación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>acercar(se) a ~ acercársele(s)</i> • <i>aproximar(se) a ~ aproximar(se)le(s)</i> • <i>arrimar(se) ~ arrimar(se)le(s)</i> • <i>abrazar(se) a ~ abrazársele(s)</i>
	Igualdad o similitud	<ul style="list-style-type: none"> • <i>asimilar(se) a ~ asimilar(se)le(s)</i>

¹⁴² En algunos casos, estos verbos aparecen con ambos complementos de forma simultánea: *¿Por qué se sentirá ofendido el individuo cuando se le_{CI} equipara a un animal_{CR}?* El pronombre átono de CI posee un valor expletivo (no argumental).

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>comparar(se) a ~ comparársele(s)</i> • <i>equiparar(se) a ~ equiparársele(s)</i> • <i>igualar(se) a ~ igualársele(s)</i> • <i>parecer(se) a ~ parecersele(s)</i>
	Adición o contacto	<ul style="list-style-type: none"> • <i>unir(se) a ~ unirle(s)</i> • <i>juntar(se) a ~ juntársele(s)</i> • <i>agregar(se) a ~ agregársele(s)</i>
	Sujeción o dependencia	<ul style="list-style-type: none"> • <i>acomodar(se) a ~ acomodársele(s)</i> • <i>adaptar(se) a ~ adaptársele(s)</i> • <i>acoplar(se) a ~ acoplársele(s)</i> • <i>ajustar(se) a ~ ajustársele(s)</i> • <i>someter(se) a ~ sometersele(s)</i> • <i>rendir(se) a ~ rendirsele(s)</i>
	Advenimiento, presencia o manifestación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>sobrevenir a ~ sobrevenirle(s)</i> • <i>venir a ~ venirle(s)</i> • <i>llegar a ~ llegarle(s)</i> • <i>aparecer(se) a ~ aparecersele(s)</i>

Tabla 2.5. Alternancias de CI y CR con valor de dirección, destino o término

Tanto en las construcciones pronominales con sentido de procedencia como en las de término, el dativo designa a la persona que representa el punto de origen de la acción o el movimiento. No ocurre lo mismo en sus variantes transitivas. En efecto, mientras que en las construcciones *se lo acercó ~ lo acercó hacia sí* el pronombre dativo reflexivo *se* y el complemento *hacia sí* hacen referencia a “una acción en la que la persona o la cosa designada por *lo* es atraída hacia el sujeto”, la forma intransitiva *se le acercó* señala el movimiento del sujeto hacia algo o alguien. En este caso, el verbo selecciona un CI de dirección (RAE/ASALE 2009: 2693). Existen, pues, diferencias de significado notables determinadas por las estructuras sintácticas.

Tipo de CI	Rasgo semántico	Alternancia
Origen, separación o procedencia	Separación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>alejarse de ~ alejarsele(s)</i> • <i>apartarse de ~ apartarsele(s)</i> • <i>escaparse de ~ escaparsele(s)</i> • <i>separar(se) de ~ separarsele(s)</i> • <i>soltarse de ~ soltarsele(s)</i>
	Oposición	<ul style="list-style-type: none"> • <i>oponerse a ~ oponersele(s)</i> • <i>enfrentarse a ~ enfrentarsele(s)</i>
	Juicio	<ul style="list-style-type: none"> • <i>aceptar de ~ aceptarle(s)</i> • <i>creer {de ~ a} ~ creerle(s)</i>
	Causa	<ul style="list-style-type: none"> • <i>burlarse de ~ burlarsele(s)</i> • <i>reírse de ~ reírsele(s)</i>
	Demanda o petición (vinculados con complementos de origen o causa)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>demandar {de ~ a} ~ demandarle(s)</i> • <i>encargar {de ~ a} ~ encargarle(s)</i> • <i>encomendar {de ~ a} ~ encomendarle(s)</i> • <i>exigir {de ~ a} ~ exigirle(s)</i> • <i>implorar {de ~ a} ~ implorarle(s)</i>

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>pedir {de ~ a} ~ pedirle(s)</i> • <i>preguntar {por ~ a} ~ preguntarle(s)</i> • <i>recabar de ~ recabarle(s)</i> • <i>reclamar {de ~ a} ~ reclamarle(s)</i> • <i>requerir {de ~ a} ~ requerirle(s)</i> • <i>rogar {de ~ a} ~ rogarle(s)</i> • <i>solicitar {de ~ a} ~ solicitarle(s)</i> • <i>suplicar {de ~ a} ~ suplicarle(s)</i> • <i>urgir {de ~ a} ~ urgirle(s)</i>
	Ocultamiento	<ul style="list-style-type: none"> • <i>esconder(se) de ~ escondérsele(s)</i> • <i>ocultar(se) de ~ ocultársele(s)</i>
	Privación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>amputar de ~ amputarle(s)</i> • <i>arrancar de ~ arrancarle(s)</i> • <i>arrebatar de ~ arrebatarle(s)</i> • <i>confiscar de ~ confiscarle(s)</i> • <i>cortar de ~ cortarle(s)</i> • <i>detraer de ~ detraerle(s)</i> • <i>estafar a ~ estafarle(s)</i> • <i>extraer de ~ extraerle(s)</i> • <i>hurtar de ~ hurtarle(s)</i> • <i>incautar de ~ incautarle(s)</i> • <i>intervenir de ~ intervenirle(s)</i> • <i>quitar de ~ quitarle(s)</i> • <i>retirar de ~ retirarle(s)</i> • <i>robar de ~ robarle(s)</i> • <i>sacar de ~ sacarle(s)</i> • <i>sonsacar de ~ sonsacarle(s)</i> • <i>suprimir de ~ suprimirle(s)</i> • <i>sustraer de ~ sustraerle(s)</i> • <i>tomar de ~ tomarle(s)</i>
	Pérdida o alejamiento	<ul style="list-style-type: none"> • <i>desprender(se) de ~ desprendérsele(s)</i> • <i>salir(se) de ~ salirsele(s)</i>

Tabla 2.6. Alternancias de CI y CR con valor de origen, separación o procedencia

Algunos verbos que expresan *demanda* no se construyen con CI, sino de régimen preposicional: *impetrar de alguien* (RAE/ASALE 2009: 2686), con el significado de ‘solicitar una gracia con encarecimiento’ (cf. *Diccionario de la lengua española* 2020).

Alternancia	Variedades europeas	Variedades americanas
<i>enfrentarse a ~ enfrentársele</i>	<i>se le enfrentó ~ se enfrentó a él</i>	<i>se le enfrentaron ~ se enfrentaron a él</i>
<i>escaparse de ~ escapársele</i>	<i>se me escapó ~ se escapó de mí</i>	<i>me le escapo ~ me escapo de él</i>
<i>soltarse de ~ soltársele</i>	<i>se le soltaría ~ se soltaría de ella</i>	<i>te me soltaste ~ te soltaste de mí</i>
<i>alejarse de ~ alejársele</i>	<i>se te aleje ~ se aleje de ti</i>	<i>te nos alejas ~ te alejas de nosotros</i>
<i>acercarse a ~ acercársele</i>	<i>se le acerca ~ se acerca a ella</i>	<i>se me acercan ~ se acercan a mí</i>

Tabla 2.7. Alternancias de CI y CR con distinción dialectal

Desde el punto de vista geográfico, las construcciones de verbo pronominal presentan mayores restricciones semánticas en las variedades del español europeo. En el primero, los verbos con pronombre dativo átono prefieren sujetos de tercera persona, mientras que las variedades del español de América pueden admitir las demás personas gramaticales en función sintáctica de sujeto (RAE/ASALE 2009: 2693), como podemos observar en la Tabla 2.7.

Como CI de separación, el dativo privativo presenta los rasgos propios de un dativo simpatético o posesivo (RAE/ASALE 2009: 2694), pero con nombres de lugar puede alternar con complementos preposicionales de procedencia (*robar de la tienda*), dirección (*aproximarse a la pista*) y término (*llegar hasta la estación*).

De hecho, “los pronombres dativos átonos son característicos de los complementos de persona, como en *Se le abrazó*, mientras que los grupos preposicionales de interpretación locativa pueden designar cosas con igual propiedad: *Se abrazó a un árbol > Se abrazó a él*” (RAE/ASALE 2009: 2694). Por otro lado, los dativos simpatéticos –no argumentales– son compatibles con complementos locativos de origen en una misma oración (*Me quitaste la palabra de la boca*).

El CI puede alternar también con adverbios locativos, como ocurre con los verbos con significado de movimiento direccional *enviárselo a él ~ enviarlo allí*. En estos casos, el pronombre átono se construye con referentes de persona: *lanzárselo a él ~ lanzarlo allí* (RAE/ASALE 2009: 2695).

En los complementos de ubicación (también conocidos como *complementos argumentales de lugar*), los dativos se interpretan como adverbios de lugar (Tabla 2.8).

Tipo de CI	Rasgo semántico	Alternancia
Ubicación	Ubicación (algunos con doblado optativo)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>colocar en ~ colocarle(s)</i> • <i>notar en ~ notarle(s)</i> • <i>poner en ~ ponerle(s)</i>

Tabla 2.8. Alternancias de CI y complemento adverbial de lugar

Este tercer grupo de CI argumentales difícilmente aparece en construcciones no dobladas, lo que contrasta con los dos grupos anteriormente descritos. Como indica la *NGLE* (RAE/ASALE 2009: 2695), son difusos, no obstante, los límites entre estos complementos de ubicación y los dativos simpatéticos o de posesión.

Por otro lado, el CI puede participar en esquemas de alternancia más complejos, en los que también participa el CD:

- 1) V + CI + CD ~ V + CD + CR: *enseñar(le) a alguien música ~ enseñar a alguien a leer música* (RAE/ASALE 2009: 2627-2628).
- 2) lo/la [CD] + V + CR ~ le [CI] + V + CR: *la autorizaba a votar ~ le autorizaba a votar*.

Estas alternancias se dan, particularmente, con verbos de influencia, tales como *animar, autorizar, exhortar, incitar e invitar*, con una cláusula de infinitivo –introducida por la preposición *a*– en función de CR (RAE/ASALE 2009: 2711).

Como se ha visto, la alternancia del CI y el CR (en verbos como *entregar, presentar, proponer o recomendar*) está muchas veces determinada por las restricciones sintácticas del CI. En otras palabras, la alternancia viene motivada por un cambio de esquema sintáctico que no afecta las relaciones semánticas del verbo con sus respectivos argumentos. A este respecto hay que recordar que la secuencia «*a* + pronombre personal» se rechaza en el CI no duplicados (RAE/ASALE 2009: 2713). No es CI, por tanto, la construcción subrayada en *Me presentaron a él, Me recomendaron a él*, pues no corresponde a las construcciones de doblado o de duplicación pronominal, es decir *me* no concuerda con *él* (RAE/ASALE 2009: 2632).

Por último, en complementos nominales no referidos a personas, el CR es la única solución sintáctica para la manifestación del argumento (RAE/ASALE 2009: 2670): *dar tiempo a la elección > dar tiempo a ello*.

2.7.2.3 Alternancia CR ~ Sujeto

Otras alternancias de CR involucran la función de *sujeto* (S) en vez de otro complemento. En ocasiones, el verbo conserva sus características morfológicas (*algo gustar a alguien ~ alguien gustar de algo*), o bien alternan sus formas, como el caso del verbo *doler*, construido con sujeto, pero que en su uso pronominal exige un CR: *algo doler ~ dolerse de algo* (RAE/ASALE 2009: 2729).

Algunas de estas alternancias poseen significados próximos, como las del verbo *bastar*: *Me bastas tú (alguien bastar a alguien) ~ Me basta contigo (bastarle con alguien)*. La variante impersonal *basta de* + SN aparece en el uso exclamativo del verbo: *¡Basta de*

mentiras! (RAE/ASALE 2009: 3076). En otros casos, la alternancia de funciones involucra un cambio de significado, como ocurre con *sobrar*: *Sobran las palabras (algo sobrar) ~ Me sobra con tus palabras (sobrar con algo)*.

Otras alternancias de sujeto, sin embargo, no corresponden a un CR sino a un CC: *algo doler ~ doler en algún lugar; algo escocer ~ escocer en algún lugar; algo picar ~ picar en algún lugar; algo pinchársele a alguien ~ alguien pincharse en algún lugar* (RAE/ASALE 2009: 2544 y 2729). No obstante, son complementos de régimen –y no complementos de compañía o instrumento– los que aparecen en construcciones como *Se asesora con su abogado de confianza*. Dichos complementos (*asesorarse con, vestirse con*) pueden alternar con un sujeto: {*Lo ~ La*} *asesora su abogado de confianza* (RAE/ASALE 2009: 2729).

Aunque correspondan a esquemas argumentales distintos, la función semántica¹⁴³ desempeñada por el S y el CR en alternancia suele coincidir: *alguien_{EXIST} bastar ~ bastar con algo_{EXIST}; algo_{EST} gustar ~ gustar de algo_{EST}; alguien_{COMR} asesorar ~ asesorarse con alguien_{COMR}*.

2.7.3 Alternancias de selección preposicional

Como se ha expuesto en los apartados anteriores, los verbos, nombres y adjetivos que seleccionan varias preposiciones dan pie a *alternancias preposicionales* en el CR. La elección de la preposición puede acarrear un cambio notable en el significado del verbo, añadir un leve matiz o incluso no tener efectos en su interpretación (RAE/ASALE 2009: 2730). Estas diferencias de significado pueden estar motivadas por factores gramaticales, semánticos, históricos o diatópicos. Como señala Serradilla Castaño (1997-1998: 1039), aunque las alternancias eran mucho más frecuentes en español medieval, “la fijación del español actual tampoco es absoluta y, como señala Rojo [1990], entre preposiciones próximas persiste aún la alternancia”.

La conmutación de la preposición será trata aquí, caso por caso, en la submuestra de verbos seleccionada para este trabajo (§ 3.2.2). Para determinar las alternancias de preposición, hemos tomado en cuenta fuentes de distintos tipos: lexicográficas (Slager

¹⁴³ Tomamos en cuenta los procesos semánticos de ADESSE (2002), en este caso: existente (EXIST), estímulo (EST), comunicador (COMR) y locativo (LOC).

2007, 2020; Cuervo 1998[1886]), de corpus (ADESSE; CORDE; CORPES; *Corpus del Español: Web/Dialectos*), (seudo)normativas (Fundéu 2018-2021) y dialectales (Kany 1991[1945]; RAE/ASALE 2009). Asimismo, hemos comprobado los usos vernáculos e innovadores en fuentes actuales, como las redes sociales (Twitter).

En la *NGLE* (RAE/ASALE 2009: 2730-2737) se presentan algunas de estas alternancias preposicionales, consideradas como representativas de alguna pauta gramatical en la gramática, pero que también permiten ilustrar, en ciertas ocasiones, los factores dialectales que intervienen en la selección de la preposición. Las siguientes tablas, confeccionadas a modo de resumen y recapitulación, reúnen algunos de los verbos que admiten estas alternancias, distinguiéndose entre alternancias preposicionales semánticamente diferenciadas, señaladas con el rasgo [+ marcado], y las alternancias con cambio semántico menor [- marcado]¹⁴⁴. Estas últimas constituyen el grupo más numeroso de predicados.

Entre las alternancias que inciden en el cambio de significado (diferencia [+ marcada]) se incluyen las siguientes:

Diferencia [+ marcada]	Contextos	Ejemplos ¹⁴⁵
<i>acertar</i> { <i>a</i> ~ <i>con</i> }	El régimen con <i>a</i> selecciona infinitivos, con valor de ‘ser capaz’, mientras que el verbo elige <i>con</i> tanto con infinitivos como SSNN, tomando el significado de ‘dar con lo cierto’.	- <i>Acertó a describir la condición humana como pocos han hecho.</i> - <i>Acertó con sus presentimientos.</i>
<i>acordar</i> { <i>en</i> ~ <i>a</i> }	La variante con <i>a</i> se registra en textos antiguos.	- <i>E que aquello era vsado e acostunbrado desde el tiempo que este testigo se acuerda a esta parte.</i> - <i>La mayoría acordó en ir tras esta persona.</i>
<i>atreverse</i> { <i>a</i> ~ <i>con</i> }	El régimen con <i>a</i> selecciona por lo general infinitivos, mientras que <i>con</i> suele seleccionar SSNN.	- <i>Se atrevió a levantar la mirada.</i> - <i>Se atrevió con las comedias marcianas.</i>

¹⁴⁴ Al hablar de “cambios marcados de significado” empleamos los mismos términos de la *NGLE*, en el sentido de “cambios notables de significado” (RAE/ASALE 2009: 2730). En cada una de las alternancias señaladas, el elemento marcado hace referencia “al término de una oposición (marcado/no marcado), generalmente binaria, que se caracteriza por presentar la distribución más restringida, es decir, por aparecer en un conjunto de contextos menor que el otro miembro de la oposición” (RAE/ASALE 2020: 166; Prado 1982: 262). A la inversa, el término no marcado hace referencia a la unidad lingüística “que se caracteriza por presentar la distribución más amplia, el significado más general o la opción morfológica más simple” (RAE/ASALE 2020: 177). En la Tabla 2.9, la segunda preposición suele ser la que corresponde a la estructura marcada.

¹⁴⁵ Los ejemplos de ambas tablas (2.9 y 2.10) han sido tomados del CREA y del CORDE, así como de la red social Twitter.

<i>convertir {en ~ a}</i>	Ambas variantes aparecen en construcciones de doble complementación. En ambos casos, la P selecciona SSNN.	-Convertir <u>a alguien a una religión</u> . -Convertir <u>una cosa en otra</u> .
<i>dudar {en ~ de}</i>	El régimen con <i>en</i> selecciona infinitivos, mientras que el régimen con <i>de</i> prefiere SSNN.	-Su amiga no dudaba en <u>darle la razón</u> . -A ratos yo dudaba de <u>todo lo que había hecho</u> .
<i>optar {por ~ a}</i>	No especificado.	-Transmitieron su total apoyo para que opte a <u>la reelección</u> . -Opté por <u>arrinconar la bicicleta y continuar a pie</u> .
<i>participar {en ~ de}</i>	No especificado.	-Participa de <u>sus venturas o desventuras</u> . -Participa <u>en este plan</u> .
<i>tratar {de ~ con}</i>	No especificado.	-Trato de <u>apoyarla en todo lo que puedo</u> . -En seguida trató con <u>los nobles de la corte</u> .

Tabla 2.9. Alternancias preposicionales con diferencia [+ marcada]

Por último, entre las alternancias que inciden menos en el cambio de significado del predicado verbal (diferencia [- marcada]) se incluyen las siguientes:

Diferencia [- marcada]	Verbos	Contextos	Ejemplos
a ~ con	<i>unir</i>	Verbos que expresan vinculación o contacto.	-El novelista ha de unir <u>a su imaginación</u> la capacidad intelectual de adentrarse en los misterios insinuados del mundo. -Unir <u>con la harina</u> , agregarle agua, si fuera necesario, para formar una masa que no sea muy blanda ni muy consistente. -El sector que se relaciona <u>a los viajes cortos</u> . -Esta concepción se relaciona <u>con la idea de que el escritor lo es por naturaleza</u> .
	<i>abrochar</i>		
	<i>acoplar</i>		
	<i>asociar</i>		
	<i>atar</i>		
	<i>ligar</i>		
	<i>acertar</i>	Verbos que expresan vinculación o contacto.	
	<i>atreverse</i>		
	<i>enfrentar(se)</i>		
	<i>comparar(se)</i>		
<i>corresponder(se)</i>	Aunque se prefiere la P <i>con</i> , en el área caribeña alterna con <i>a</i> .		
<i>relacionar(se)</i>			
	<i>hartarse</i>	El régimen con <i>a</i> es propio de la lengua popular, y de la coloquial.	
a ~ con	<i>abrochar</i>	Si bien estos verbos de sentido recíproco (simétricos) predicen en grupos (<i>ellos {luchaban ~ hacían las paces ~ se parecían}</i>), admiten una variante sintáctica en la que uno de los participantes aparece con	-Siempre que respetemos el proceso que enlaza <u>a ambas</u> . -El ayer enlaza <u>con el hoy</u> a través de nuevas obras de los pintores galardonados.
	<i>amarrar</i>		
	<i>asociar</i>		
	<i>atar</i>		
	<i>coger</i>		
	<i>coser</i>		
	<i>enlazar</i>		
	<i>ligar</i>		
	<i>mezclar</i>		

	<i>sumar</i>	CR.	
	<i>uncir</i>		
	<i>unir</i>		
a ~ con	<i>quejarse</i>	También alterna con <i>ante</i> . En alternancia con CI: <i>quejarsele</i> .	-Gente, vayan a quejarse <u>a</u> <u>Facebook</u> . -Cuando el de atrás no le da más bola opta por quejarse <u>con el de enfrente</u> .
	<i>presentar</i>	En el área mexicana, Guatemala y otros países centroamericanos, además de algunos países del área caribeña, se cruza la alternancia CR ~ CD (<i>presentarlo a él ~ presentárselo</i>) con la preposicional <i>a ~ con</i> . También se usa con doble complementación: <i>presentar a alguien con alguien</i> .	
	<i>recomendar</i>	Muestra un comportamiento similar a <i>presentar</i> : en alternancia preposicional: <i>recomendar (a) una persona {a ~ con} otra</i> ; en alternancia CD ~ CR: <i>Se lo voy a recomendar ~ Lo voy a recomendar con él</i> .	-Tú puedes recomendar <u>a Adrián</u> . -¿Será que me puedes recomendar <u>con alguien</u> para poder conseguir trabajo? ¡Me súper urge!
a ~ contra	<i>encararse</i>	Por su proximidad con el verbo <i>enfrentarse (a ~ contra)</i> . Se prefiere el régimen <i>con</i> en la lengua culta.	-Encara <u>a un alumno</u> por llevar un letrero que decía 'las armas no matan, las personas matan'. -La gente que se encara <u>contra el botón de las puertas del metro</u> , señora por mucho que se esfuerce en darle no se va a abrir.
a ~ en	<i>caer</i>	Con verbos de movimiento. En las variedades americanas es más habitual la variante con <i>a</i> .	-En las últimas 24 horas ingresaron <u>a Colombia</u> más de 40000 venezolanos para comprar artículos de primera necesidad. -Varios policías y personal de emergencia ingresaron <u>en el hospital</u> tras atender al ex agente ruso.
	<i>entrar</i>		
	<i>ingresar</i>		
	<i>aventurarse</i>	Como verbo que denota riesgo.	
	<i>colaborar</i>	Su uso con <i>a</i> se produce por cruce con el verbo <i>contribuir</i> .	
a ~ hacia	<i>desplazarse</i>	Verbos de movimiento.	-Al tiempo que saludaba con afectuoso ademán a los pasantes de Medicina, giró <u>a la derecha</u> para proseguir la marcha. -El barco insignia desembocó en el Atlántico y giró <u>hacia el norte</u> , buscando la ruta de los caudillos y de los corsarios.
	<i>desviarse</i>		
	<i>dirigirse</i>		
	<i>girar</i>		
	<i>ir</i>		
	<i>salir</i>		
	<i>trasladarse</i>		
	<i>viajar</i>		
	<i>abrirse</i>	No especificado.	
	<i>apuntar</i>		

	<i>mirar</i>		
	<i>señalar</i>		
a ~ hasta	<i>acercarse</i> <i>alargarse</i> <i>aplazarse</i> <i>remontarse</i>	La preposición <i>a</i> también resulta adecuada para designar el límite o final de algún movimiento, pero también alguna extensión espacial o temporal.	- <i>Mientras, las viviendas anteriores a 1985 tienen una duración indefinida que se alarga a los descendientes del titular.</i> - <i>La jornada de una campesina comienza a las cinco de la mañana y se alarga hasta las nueve o diez de la noche.</i>
a ~ para	<i>venir</i> <i>ir</i> ¹⁴⁶ <i>acercarse</i>	Característica de los verbos de movimiento. Los complementos introducidos por <i>a</i> se consideran argumentales, mientras que los introducidos por <i>para</i> se analizan como adjuntos de interpretación final.	- <i>María no se animaba a encender una luz y los tres se iban desvaneciendo en la penumbra.</i> - <i>Me animaba para que enviara mis relatos a concursos.</i>
	<i>animar</i> <i>ofrecerse</i> <i>acondicionar</i> <i>adecuarse</i>	La alternancia es más frecuente cuando el término de la preposición es oracional.	
a ~ por	CN	Característica de infinitivos de interpretación pasiva en función de CN y otras construcciones con SSNN. También puede producirse esta alternancia en SSNN como <i>uno {a ~ por} uno; paso {a ~ por} paso.</i>	- <i>Muchas cantidades {a ~ por} repartir.</i> - <i>Muchas viviendas {a ~ por} construir.</i>
a ~ Ø	<i>comprometerse</i> <i>ofrecerse</i> <i>enseñar</i> <i>dignarse</i> <i>acostumbrar</i>	En las áreas andina y rioplatense, y en menor medida en otras, se omite <i>a</i> en complementos de infinitivo. Estos usos no han pasado a la lengua culta. La omisión se extiende a algunas perífrasis, como « <i>ir a + infinitivo</i> »: <i>Vamos acercarnos, No voy hablar de eso</i> ¹⁴⁷ . Es más general la alternancia con los verbos <i>dignarse</i> y <i>acostumbrar</i> .	- <i>Me quisieron enseñar Ø jugar al Uno y no agarré una, ni me imagino con el Truco.</i> - <i>Yo les quiero enseñar a decir 'boludo' y usarlo como tono de llamada.</i>
ante ~ con	<i>quejarse</i> <i>presentar</i>	Además de aceptar la alternancia con <i>a</i> , aceptan	- <i>Presentó ante el juez una coartada de la mañana del día 24</i>

¹⁴⁶ En algunas variedades europeas el verbo *ir*, con sentido de destino o término, aparece sin preposición en la expresión fijada *vamos allá*.

¹⁴⁷ Aunque no se menciona en la *NGLE*, en algunos casos este cambio de función responde a fenómenos de fonética sintáctica, por la presencia de /a-/ en la palabra que sigue al verbo *ir*: *voy (a) hacer eso; ir (a) acabar con el asunto*.

		la alternancia del CR con CI.	<i>de diciembre.</i> <i>-Se puso feliz con el botellón y nos presentó <u>con su familia.</u></i>
	<i>acusar</i>	En México y parte de Centroamérica se registra esta alternancia, mientras que en otras áreas se prefiere el complemento introducido por <i>ante</i> .	
con ~ contra	<i>combatir</i>	Verbos que expresan confrontación. Fuera de contexto, pueden resultar ambiguas las expresiones con la variante de CR introducido por <i>con</i> .	<i>-No tropezaste <u>con el tipo adecuado.</u></i> <i>-En todas las jugadas hace lo mismo, se deja el pie atrás para luego tropezar <u>contra el contrario.</u></i>
	<i>jugar</i>		
	<i>luchar</i>		
	<i>pelear</i>		
	<i>chocar</i>	También con verbos que expresan contacto físico con diversos grados de violencia.	
	<i>estrellarse</i>		
<i>golpear(se)</i>			
	<i>tropezar</i>		
de ~ en	<i>quedar</i>	Poco frecuente. En el área caribeña continental está extendida la variante con <i>de</i> (como en <i>quedar de hacer algo</i>), incluso en registros formales. En el resto de las áreas se prefiere el CR con <i>en</i> , pero en México y Río de la Plata se registra el verbo en alternancia.	<i>-Me encontré con unos amigos y quedamos <u>de ver el partido en mi casa con unas chelas el martes.</u></i> <i>-Quedamos <u>en que vendrá a verme si no cambia de opinión.</u></i>
	<i>dudar</i>	Alternaba antiguamente con <i>en</i> .	
de ~ para	<i>convencer</i>	Menos frecuente.	<i>-Se va a convencer <u>de que esto es lo que clama mi pueblo.</u></i> <i>-Se dejó convencer <u>para aceptar el plan de paz de Vance-Owen</u> y pidió a los serbios bosnios que lo aceptaran.</i>
de ~ por	<i>alegrarse</i>	Característica de los verbos pronominales que expresan reacción afectiva. También en perífrasis como <i>sentir {pena ~ lástima}</i> . Se extiende a adjetivos con significado similar (<i>contento, culpable, triste...</i>), si bien la alternancia presenta ciertos matices semánticos.	<i>-Respecto al mal uso de la espada, Boni se lamenta <u>de no haber podido redondear la faena.</u></i> <i>-Juan Felipe bebe de más y se lamenta <u>por sus problemas amorosos.</u></i>
	<i>avergonzarse</i>		
	<i>lamentarse</i>		
	<i>preocuparse</i>		
	<i>quejarse</i>	Aunque la variante con <i>por</i> podría considerarse circunstancial, tiende a rechazarse con complementos de persona en la interpretación de CR,	<i>-Cuando pedí la segunda botella, el español me acusó <u>de dárme las de señorito, pero yo estaba</u></i>

		no en la de CC.	<i>demasiado ocupado con la muchacha de al lado.</i> <i>-Se le involucraba en la muerte de un bolitero y se le acusó <u>por el robo a un banco en el pueblo de Cidra.</u></i>
	<i>acusar</i>	Se extiende también al adjetivo <i>culpable</i> .	
Ø ~ de + infinitivo	<i>decir</i>	Es propio del registro coloquial. A veces alterna con <i>para</i> + infinitivo en algunas regiones del área andina y de la caribeña continental.	<i>-Cuando te digo <u>de volver...</u> te quedás callado.</i> <i>-Yo le digo <u>que lo mejor son los remedios antiguos y los baños con sal pero tampoco va a estar el hombre en su despacho con una palangana y las piernas dentro.</u></i>
	<i>dar la gana</i>	En complementos de nombre también pueden darse alternancias del tipo <i>No le daba la gana {ir ~ de ir}</i> .	
en ~ de ~ a	<i>pensar</i>	Se conservan registros de la variante con <i>de</i> en español medieval y clásico, así como con <i>a</i> .	<i>-Afirma en el tu entendimiento e a questo que te pido piensa <u>de hazer.</u></i> <i>-¿Cómo creere que este cauallero sera alegre por el parescer, assi como por el martirio de la su carne muestra que el coraçon piensa <u>a lo que su carne desea?</u></i> <i>-Y la que piensa <u>en ti</u>, pero no se calla.</i>
	<i>creer</i>		
en ~ sobre	<i>incidir</i>	Con algunos verbos de influencia se obtienen alternancias sin diferencias significativas.	<i>-En realidad, hace una hora podíamos haber llegado, pero insistió <u>en demorarnos</u> para no ser los primeros.</i> <i>-Insistió <u>sobre la necesidad de que el caso sea llevado hasta las últimas consecuencias.</u></i>
	<i>influir</i>		
	<i>abundar</i>	Con algunos verbos de insistencia.	
	<i>insistir</i>	Con algunos verbos de pensamiento.	
	<i>meditar</i>		
<i>pensar</i>			
	<i>reflexionar</i>		
Ø ~ para	<i>aceptar</i>	Se documentan como preposiciones superfluas de subordinadas sustantivas preposiciones como <i>para</i> y <i>a</i> , sobre todo en las áreas mexicana, centroamericana y caribeña. Su uso no ha pasado al registro formal.	<i>-Lo que no se entiende es como Cardinali, acepto <u>para hablar una sola vez</u>, siendo que es buena actriz.</i> <i>-Me ofreció un cigarrillo <u>que acepté.</u></i>
	<i>mandar</i>		
por ~ con	<i>dar pena</i>	El CR de nombre introducido por <i>con</i> se observa en las áreas mexicana, centroamericana y caribeña, si bien alterna también con <i>por</i> (variante común en el resto de las áreas).	<i>-Me daba pena <u>por mi prima Rosa del Valle.</u></i> <i>-También me daba pena <u>con tu familia</u>, ¿cómo iba a venir a reunirme contigo, en casa de ellas?</i>
por ~ para	<i>afanarse</i>	Esta alternancia se da más con los complementos de	<i>-Este cangrejo lucha <u>por su vida</u> contra un chef que lo quiere</i>
	<i>esforzarse</i>		

	<i>luchar</i>	verbos de sentido prospectivo que denotan deseo, afán y porfía.	<i>cocinar.</i>
	<i>porfiar</i>		-Uno lucha <u>para vivir</u> , el otro vive <u>para luchar</u> .

Tabla 2.10. Alternancias preposicionales con diferencia [- marcada]

3. Diseño metodológico

Este capítulo está dedicado a explicar la metodología de la investigación, así como a describir las listas de verbos confeccionadas (§ 3.1) y la constitución de la muestra final (§ 3.2). En líneas generales, el diseño metodológico comprendió las siguientes etapas:

- I. La elaboración de un corpus de verbos que rigen complementos preposicionales en alternancia, a partir de diversas fuentes (gramáticas, diccionarios, manuales y atlas lingüísticos, cf. § 3.1).
- II. La identificación y selección de una muestra de verbos cuyo régimen preposicional muestra tendencia a la variación¹⁴⁸.
- III. La obtención y análisis de datos en relación con la variación preposicional y construccional del régimen preposicional de los verbos en español actual.
- IV. La comparación de los datos obtenidos acerca de las construcciones preposicionales en situación de variación.

Para la confección del subcorpus de alternancias de CR se cruzaron los datos de las distintas fuentes consultadas, con la finalidad de obtener una lista lo más exhaustiva posible de la variación del CR. Así, por ejemplo, mientras que en la *NGLE* (2009) se documentan las preposiciones {*con* ~ *por*} en el CR del verbo *obsesionarse*, en la *Fundéu* (2018-2021) se registran tres {*con* ~ *en* ~ *por*}.

Para la selección de la muestra de alternancias se tomaron en cuenta los siguientes criterios: i) que la alternancia del CR haya sido reportada por al menos una de las fuentes consultadas (criterio de pertinencia); ii) que el verbo regente aparezca mencionado en la *NGLE* (2009) y los diccionarios de construcción (criterio de frecuencia de uso); y iii) que al momento de ejecutar las búsquedas en los corpus lingüísticos se haya obtenido un número significativo de ocurrencias (criterio de frecuencia de aparición). De esa manera, se espera haber obtenido una muestra representativa de las alternancias de CR utilizadas en español actual.

¹⁴⁸ Al hablar de variación, se entiende que la preposición o el complemento en alternancia deberá ser también argumental. Quedan excluidos, por tanto, los SSPP de complementos circunstanciales o adjuntos.

Etapa	Objetivos de la etapa	Pasos ejecutados
Construcción del corpus	1. Recopilar una lista de alternancias preposicionales del CR en español actual.	1.1 Confección de la base de datos general de verbos (2390 entradas). 1.2 Clasificación semántica de los verbos de la lista general. 1.3 Selección de la lista de alternancias del CR (130 verbos).
	2. Recuperar los datos lingüísticos para su descripción gramatical y dialectal.	2.1 Diseño de criterios de búsqueda en la base de datos del <i>Corpus del Español: Web/Dialectos</i> . 2.2 Ejecución de las consultas en la base de datos. 2.3 Organización de los datos recuperados: exportación de tablas a Excel, eliminación de duplicados, etiquetado (8 verbos).
Análisis y descripción de los datos lingüísticos	3. Analizar los resultados de las pruebas sintáctico-semánticas.	3.1 Identificación de los predicados que satisfacen condiciones de la prueba (8 verbos). 3.2 Identificación de los predicados que no satisfacen condiciones de la prueba. 3.3 Reagrupación de los verbos en función de su comportamiento en las pruebas sintáctico-semánticas.
	4. Describir los rasgos gramaticales y dialectales del CR en español actual.	4.1 Descripción de la función del CR, atendiendo a sus rasgos sintácticos, semánticos y dialectales. 4.2 Revisión de los datos diacrónicos y geográficos sobre las alternancias en las que participa el CR. 4.3 Discusión de la validez de las pruebas sintáctico-semánticas para distinguir el CR de otros complementos.
	5. Determinar la distribución de las alternancias del CR.	5.1 Análisis de los datos en función de criterios geolingüísticos. 5.2 Descripción de la distribución de las alternancias construccionales en las que participa el CR. 5.3 Descripción de las alternancias preposicionales en las que participa el CR.

Tabla 3.1. Diseño metodológico del estudio

En cuanto al análisis y comparación de los datos en alternancia, coincido con Serrano (2016: 811) en que resulta “obsoleto e improcedente cuestionarse la sinonimia de las variantes” en la investigación actual, dado que la definición de las variables gramaticales comprende, en su conjunto, los valores sintácticos, discursivo-pragmáticos, cognitivos, estilísticos y comunicativos que pueden proporcionar las estructuras. Las variantes sintácticas se consideran, por tanto, como “formas distintas de decir cosas distintas, a partir de sus propiedades cognitivo-textuales inherentes”, en vinculación con los factores sociales y comunicativos (Serrano 2011: 190-202 y 2016: 811). Asumo, pues, que las estructuras gramaticales poseen características formales –observables y comparables–, a partir de las cuales puede determinarse las propiedades y la función que

cumplen dichas estructuras en la interacción y el uso, tomando en cuenta, con ayuda de los datos disponibles, los factores dialectales. En la Tabla 3.1 se resumen las etapas, los objetivos de cada una de ellas y los principales pasos de la investigación.

En lo que sigue desarrollo las etapas y los pasos ejecutados.

3.1 Listas de verbos

Para la confección del corpus de verbos se estableció, como primer paso, la revisión de diversas obras de las que se pudiera extraer una lista de verbos que rigen CR en alternancia preposicional o de construcción. Me interesaron, particularmente, aquellos estudios que incluyeran, bien fuera de forma exhaustiva o superficial, dicha variación. Los cinco tipos de fuentes que sirvieron para la confección de las listas de verbos fueron los siguientes:

- 1) Gramáticas: RAE (1771)¹⁴⁹, RAE/ASALE (2009).
- 2) Estudios gramaticales y dialectales: Cano Aguilar (1981 y 1999), Kany (1972[1945]), de Santiago Guervós (2007), Martínez García (1986), Sánchez Méndez (2003).
- 3) Obras lexicográficas, en particular, diccionarios combinatorios, de construcción y régimen: Battaner (2002), Bosque (2004), *Clave* (2011), Cuervo 1953[1886]), Moliner (1998), Seco, Andrés y Ramos (1999), Slager (2007, 2020).
- 4) Guías normativas: Fernández López (1999), Fundéu (2018), García Herranz y Jabato (2005), Gómez Torrego (2006), RAE/ASALE (2013), Zorrilla (2004).
- 5) Manuales de enseñanza: Bedel (2010), González Hermoso (1997), Mateo y Rojo Sastre (1997).

3.1.1 Lista general de verbos

Para conformar la base de datos de verbos que rigen preposición, seleccioné un conjunto de obras atendiendo a los criterios de representatividad (fuentes históricas/ actuales,

¹⁴⁹ Se han incluido los verbos de la primera gramática académica (RAE 1771), por tratarse de una de las primeras listas de palabras con preposición que figuró en una gramática del español, y por proveer información que puede ayudar a la descripción diacrónica de las alternancias de CR.

normativas/ descriptivas, académicas/ particulares)¹⁵⁰. La revisión documental permitió obtener 2390 predicados con la forma V + SP. Esta lista general de verbos fue registrada en un documento Excel con la información morfosintáctica y diatópica disponible (Anexo 1 en línea)¹⁵¹.

Debe advertirse que esta lista se nutre de obras elaboradas con propósitos distintos (normativos, descriptivos, enseñanza). De este modo, mientras algunos trabajos apelan a criterios de frecuencia de uso (preposiciones o segmentos introducidos por preposición que *suelen* acompañar al verbo, como García Herranz y Jabato 2005) para justificar la selección de verbos, otros apelan al criterio de régimen verbal (preposiciones o segmentos introducidos por preposición *seleccionados* por el verbo; como la RAE 1771; RAE/ASALE 2009; de Santiago Guervós 2007; Martínez García 1987; Bedel 2010; González Hermoso 1997).

La razón para conformar una lista general de verbos con preposición –y no únicamente una lista de alternancias preposicionales– obedece a que, hasta la fecha, no existe una obra en la lexicografía española que dé cuenta de todas las posibilidades de alternancias en el ámbito del CR. Por tanto, muchas de las alternancias que se extraen de esta lista son el resultado del cruce de datos de las distintas obras consultadas. A continuación, describo las características principales de esta lista.

3.1.1.1 Caracterización de la primera lista de verbos

En la lista general de verbos que rigen CR he optado por separar las formas pronominales, con la finalidad de registrar por separado el comportamiento de los verbos pronominales. Se documentan así 925 verbos pronominales y 1465 no pronominales, lo que corresponde al 38,7 % y 61,3 % del corpus, respectivamente. Si bien en algunos casos se mantiene igual

¹⁵⁰ En esta lista, de carácter general, se incluyeron los verbos señalados por las siguientes fuentes: RAE/ASALE (2009, 2013), Fundéu (2018-2021), Kany (1972[1945]), Martínez García (1986), Sánchez Méndez (2003), González Hermoso (1997), García Herranz y Jabato (2005), de Santiago Guervós (2007), Gómez Torrego (2006). Debido a que la gramática académica (RAE/ASALE 2009) no incluye listas de verbos con régimen preposicional, se han extraído los verbos mencionados a lo largo del capítulo 36 de dicha obra.

¹⁵¹ La lista está disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://osf.io/yeq5a/>.

el régimen en la forma pronominal, es bien sabido que en otros casos implica un cambio en el esquema verbal (Martínez García 1986; Cano Aguilar 1999)¹⁵².

La base de datos permite también observar y contabilizar las preposiciones regidas por cada verbo, tomando en cuenta los datos de todas las fuentes consultadas para este trabajo. De las preposiciones seleccionadas por estos verbos, las que aparecen con mayor frecuencia son *de* (41,29 %), *en* (40,04 %), *con* (38,70 %), *a* (35,14 %) y *por* (22,92 %). La proporción de complementos introducidos por *de* nos recuerda el vínculo de esta función sintáctica con el denominado *complemento genitivo* (Nebrija 1992[1492]; Martínez Gómez Gayoso 1769). Les siguen las preposiciones *sobre* (6,7 %), *contra* (6,4 %), *entre* (5,31 %), *para* (5,2 %), *ante* (3,6 %), *hacia* (3,2 %), *hasta* (2,63 %), *desde* (2,2 %), *bajo* (2,1 %), *sin* (1,04 %), *tras* (0,7 %), *según* (0,25 %) y *como*¹⁵³ (0,25 %).

Es interesante señalar que el corpus no recoge ningún caso con las preposiciones *cabe*, *durante*, *mediante*, *so*, *versus* y *vía*, lo que confirmaría que dichos elementos no pertenecen al paradigma preposicional del CR en español actual. Si bien la RAE/ASALE (2009: 2717) señala que los SSPP introducidos por *sin* y *según* tampoco son argumentales, González Hermoso (1997: 171-204) reporta construcciones de régimen introducidas por estas preposiciones¹⁵⁴.

Cuando la fuente lo especifica, se señala el grado de diferencia semántica entre las preposiciones o construcciones en alternancia (en color verde la [-diferencia] y en azul la [+ diferencia]). Hasta el momento, únicamente la RAE/ASALE (2009) ha establecido algún tipo de subdivisión atendiendo las diferencias de significado. He decidido, sin embargo, mantener todos los verbos documentados con sus respectivas preposiciones por varios motivos: i) para examinar el significado de las construcciones en su contexto discursivo, y ii) para contrastar los datos de las diversas fuentes, dada la necesidad de conocer las alternancias geográficamente marcadas.

¹⁵² “Incrementación reflexiva y suplemento parecen tan estrechamente relacionados, que los verbos de uso exclusivamente pronominal como arrepentirse, jactarse, etc. rigen suplemento; y los que tienen la doble posibilidad de construirse con o sin incrementación flexiva, cuando la llevan, exigen ser determinados por un suplemento” (Martínez García 1986: 167).

¹⁵³ En función preposicional (RAE/ASALE 2009).

¹⁵⁴ No obstante, como se verá más adelante, existe discrepancia en la definición del concepto de *régimen preposicional* por parte de los autores consultados.

En otros casos, la alternancia señalada en las diversas fuentes consiste en el paso de CR a otra función sintáctica (CD, CI, S). Debido a que estos cambios están a menudo asociados con el fenómeno de incremento reflexivo, he optado por clasificar los verbos únicamente por la forma [\pm pronominal] y no por otros criterios sintáctico-semánticos que no gozan de suficiente consenso entre los autores (como la distinción entre verbos transitivos e intransitivos).

Cuando la información está disponible en las fuentes, se indica la presencia de doble complemento, la estructura argumental (CD + CR, CR + CR) y si hay marca dialectal en la alternancia. Sobre este último punto, hay que remarcar que la información que se presenta en las fuentes es muy escasa.

Por último, se apunta la información relativa a las clases semánticas de los verbos, con ayuda de la base de datos del proyecto ADESSE¹⁵⁵. Esta clasificación sirve como criterio para seleccionar, posteriormente, una segunda lista de predicados verbales con alternancia preposicional o construccional. A partir de esta selección de verbos (130 en total)¹⁵⁶, se diseñaron las frases de búsqueda para recuperar los datos del *Corpus del Español: Web/Dialectos* (§ 3.1.2), utilizados como fuente base para el análisis de las alternancias de CR.

3.1.1.2 La definición de régimen preposicional

Un aspecto importante que debe tenerse en cuenta en la extracción de estos datos lingüísticos es la discrepancia de criterios entre los autores de las listas de verbos. Dicha discrepancia se hace evidente en el título que encabeza la sección o el capítulo de la fuente consultada. En consecuencia, se ha confeccionado la base de datos antes mencionada (§ 3.1.1.1) a partir de listas de ‘verbos con suplemento’, ‘verbos con preposición’ o ‘palabras que rigen preposición’, es decir, de listas que no ofrecen una definición unívoca del CR. En otras ocasiones, los autores no centran su interés en el complemento, sino en el uso de las preposiciones (Kany 1972[1945]), por lo que la discusión teórica sobre si se trata de un complemento preposicional argumental o circunstancial ni siquiera está planteada.

¹⁵⁵ Base de datos de Verbos, Alternancias de Diátesis y Esquemas Sintáctico-Semánticos del Español (Proyecto ADESSE 2002-2019).

¹⁵⁶ La lista de verbos completa puede consultarse en el siguiente enlace: <https://osf.io/ty3jp/>.

Ante estas discrepancias, se ha incluido en la base de datos columnas que permiten distinguir la información proveída por cada fuente, con la finalidad de llevar un registro de: i) qué fuente(s) incluye(n) el verbo en la lista, ii) si se registra o no alternancia, y iii) con qué preposiciones o complementos alternan.

3.1.1.3 Límites de los complementos

Tal y como he expuesto en los apartados precedentes, algunas cuestiones teóricas referidas al CR son todavía problemáticas en la gramática del español. Así, por ejemplo, en la actualidad se discute si el CR pertenece o no a los esquemas verbales transitivos –es decir, si es válido el concepto de *transitividad preposicional*–, o si los verbos de movimiento (como *ir, salir, venir, llegar*) y los verbos locativos (como *residir, permanecer, quedarse*) pueden considerarse CR. A pesar de ello, los mantuve en la lista, por dos razones fundamentales: i) se trata de complementos argumentales, es decir, pedidos o seleccionados por el verbo; y ii) la primera revisión del corpus ha permitido constatar que estos esquemas verbales están sujetos a variación (RAE/ASALE 2009; de Santiago Guervós 2007), por lo que también resultan de interés para nuestro trabajo.

Por otra parte, debe recordarse que ninguna de las obras consultadas puede dar acceso a un inventario ‘completo’ de los verbos que rigen preposición, así como tampoco a la totalidad de preposiciones que puede seleccionar cada uno. Tal y como señala la RAE/ASALE (2009), la gramática se limita a describir e ilustrar algunos esquemas verbales¹⁵⁷, mientras que otras fuentes dan prioridad a su frecuencia de uso. Por esa razón, esta primera base de datos pretende ofrecer un acercamiento descriptivo sobre la complementación preposicional en español, haciendo hincapié –como ya se ha dicho– en aquellas construcciones cuya alternancia esté marcada diatópicamente.

3.1.2 Lista de verbos con CR en alternancia preposicional

A partir de la lista general (§ 3.1.1.1) seleccioné un subgrupo de 130 verbos, a partir de los cuales formulé búsquedas en los corpus lingüísticos para estudiar el comportamiento del

¹⁵⁷ “La mención de una determinada preposición en el complemento de régimen introducido por un verbo, un sustantivo o un adjetivo no excluye que se pueda construir también con otras preposiciones” (RAE/ASALE 2009: 2742).

CR en español actual. En líneas generales, esta segunda lista se caracteriza por: i) incluir verbos de todas las clases semánticas (Tabla 3.2), ii) incluir verbos pronominales (38 casos) y no pronominales (94 casos), y iii) incluir alternancias de preposición y construcción.

Clases	Subclases	Ejemplo de la muestra
1. Material	1.1 Espacio	viajar, dirigirse...
	1.2 Cambio	prender, quemarse...
	1.3 Otros hechos	golpear, agarrarse...
	1.4 Comportamiento	sucumbir, esmerarse...
2. Mental	2.0 General	infundir...
	2.1 Cognición	pensar, enterarse...
	2.2 Elección	votar, optar...
	2.3 Percepción	distinguir, mirarse...
	2.4 Sensación	preocuparse, lamentarse...
3. Relacional	3.1 Atribución	clasificar, compararse...
	3.2 Posesión	compartir, tenerse...
4. Verbal	4.1 Comunicación	discutir, insistir...
	4.2 Valoración	acusar, felicitar...
5. Existencial	5.1 Existencia	prevalecer, asomarse...
	5.2 Fase-tiempo	datar, proseguir...
	5.3 Vida	preservar, morir...
6. Modulaci3n	6.1 Causaci3n	autorizar, comprometerse...
	6.2 Disposici3n	procurar, empeñarse...
	6.3 Aceptaci3n	reconocer, resignarse...
	6.4 Verbos de apoyo	dar, echar...

Tabla 3.2. Clases semánticas de verbos, según ADESSE

Respecto a estos criterios de selecci3n, se debe hacer notar además una serie de hechos:

- 1) Si bien se intentó mantener una proporci3n equilibrada de verbos por clase y subclase semántica, en la lista general (descrita en § 3.1.1) no pudieron identificarse verbos con alternancia preposicional y de construcci3n para todas las subclases semánticas (por ejemplo, entre los de clase *verbal*, los verbos de emisi3n de sonido; entre los de *modulaci3n*, los verbos de apoyo, cf. ADESSE 2002-2019).
- 2) La mayoría de los predicados de la muestra alternan con otros SSPP o con SSNN argumentales¹⁵⁸. No obstante, con la finalidad de comparar el comportamiento

¹⁵⁸ Algunos autores se refieren a esta alternancia como *alternancia construccional* (Rivas 2000; García-Miguel 2010; Cifuentes Honrubia 2010; Pereira 2007 y 2012).

- gramatical del CR entre distintos tipos de predicados se incluye, además, verbos de régimen de preposición fija, tanto los del tipo *consistir*, con preposición obligatoria, como los del tipo *depender*, con preposición no obligatoria (Martínez García 1986, Demonte 1991), así como verbos que admiten doble complementación (CD + CR), del tipo *tachar*, *esconder* o complementos locativos argumentales como *residir*.
- 3) En ciertos casos, tomé en cuenta los mismos verbos tanto en su forma pronominal como no pronominal: *mirar(se)*, *recordar(se)*.
 - 4) Dado que los verbos reunidos en esta lista proceden de fuentes distintas, la condición argumental de los SSPP se ha verificado con ayuda de la gramática académica, particularmente de los ejemplos del capítulo dedicado al complemento de régimen preposicional (RAE/ASALE 2009: § 36), así como la información disponible en los diccionarios de construcción y uso.

Con los verbos de esta segunda lista, diseñé las frases de búsqueda para recuperar automáticamente los ejemplos del corpus. Estas frases de búsqueda se configuraron para obtener datos comparables entre los 130 predicados verbales. No obstante, como explico en § 3.2.2 y ss., la cantidad de registros recuperados obligó luego a restringir la lista de lemas verbales seleccionados para el análisis (8 lemas verbales). En la siguiente sección explico los procedimientos para extraer estos datos –la población de nuestro estudio–, así como la constitución de la muestra.

3.2 Constitución de la muestra

3.2.1 Descripción del corpus

Para determinar el grado de relación de los factores diatópicos con la variación sintáctica del CR, se consideraron aquellas bases de datos que permitieran: i) obtener resultados de búsquedas de esquemas verbales y su contexto sintáctico-discursivo, y ii) determinar el origen geográfico de esos datos. Para ello, se combinaron las herramientas de la lingüística de corpus, el análisis gramatical y estadístico (Knauer y Bellosta von Colbe 2005; Serrano 2016; Stefanowitsch 2020).

El *Corpus del Español: Web/Dialectos*¹⁵⁹ (CdE) ha sido la base de datos principal de esta investigación, por varios motivos. En primer lugar, es uno de los corpus más amplios del español, ya que contiene cerca de dos mil millones de palabras procedentes de páginas web de los 21 países de habla hispana, publicadas principalmente entre 2013 y 2014. Se trata, en todos los casos, de registros que documentan el uso de la lengua. En segundo lugar, los porcentajes de palabras por áreas lingüísticas están bien equilibrados (con un promedio de 11,1 %) y corresponden con el peso demográfico de cada una de ellas. Por último, sus resultados son balanceados, ya que en su confección se ha seguido el sistema de identificación de países de Google (lo que incluye el dominio del país, la dirección IP, la información de localización de la página, los enlaces a la página y toda información relevante de Google Places). Todo ello asegura que cada uno de los países de habla hispana está proporcionalmente representado en el corpus (cf. Pato y Casanova 2018; Felú Arquiola y Pato 2020). De esta manera, el corpus elegido cumple con los criterios de autenticidad, representatividad y tamaño propios de un corpus lingüístico¹⁶⁰ (Stefanowitsch 2020: 22-45).

Tipo de búsqueda	Sintaxis en el CdE	Ejemplo
Palabra	Patio algún lugar	patio algún lugar
Lema	ACERTAR	acierta, acertó, acertando, acertado, acertarían, acertar
Categoría gramatical (part-of-speech)	E* (<i>preposición</i>)	a, ante, bajo, con, contra
	N* (<i>sustantivo</i>)	años, vida, tiempo, información, casa
	P* (<i>pronombre</i>)	yo, se, lo, nos, quien, mí
	L* (<i>artículo</i>)	el, la, los, un
	V* (<i>verbo</i>)	es, ha, son, podía
	J* (<i>adjetivo</i>)	mejor, necesario, humano
	R* (<i>adverbio</i>)	no, más, vez, mientras

Tabla 3.3. Sintaxis de búsqueda en el corpus

¹⁵⁹ Disponible en: <https://www.corpusdelespanol.org>

¹⁶⁰ Si bien ningún corpus lingüístico es *representativo* en términos estrictos (siguiendo a Stefanowitsch 2020: 29-36), para que un corpus sea ‘balanceado’ se deben reflejar cuantitativa y cualitativamente todas las variedades lingüísticas presentes en la comunidad de habla. Este criterio se determina a partir de la diversidad de textos que registra (textos orales y textos escritos; textos de distintos géneros y subgéneros) y, en el caso de un corpus dialectal, por la relación número de palabras/población.

En cuanto a su anotación, este corpus contiene todas las palabras lematizadas¹⁶¹ (el lema ACERTAR reúne formas como *acierta, acertó, acertando, acierto, etc.*) y etiquetadas por categoría de palabra (*part-of-speech* o *PoS*), lo que permite la recuperación de datos basada en criterios morfosintácticos. La Tabla 3.3 presenta la sintaxis de búsqueda que se ha utilizado. Nótese que el sistema de búsqueda distingue entre signos diacríticos (*algún* y *algun* son interpretados como palabras distintas, debido a que cada una posee su propio identificador o ID en la base de datos) pero no entre letras mayúsculas y minúsculas.

País	GENERAL			Solo BITÁCORAS			TOTAL			
	Palabras	Webs	URL	Palabras	Webs	URL	Palabras	Webs	URL	%Palabras
AR	93567079	7864	96663	98845971	6758	81653	192413050	14622	178316	95,44 %
BO	23966750	920	22046	20401270	2510	21537	44368020	3430	43583	95,46 %
CL	36351994	4247	39718	37618240	5461	32257	73970234	9708	71975	95,45 %
CO	92562302	5850	102470	87474927	5031	83186	180037229	10881	185656	95,48 %
CR	19598389	1799	20176	14044107	3042	13283	33642496	4841	33459	95,46 %
CU	30466688	677	31093	34718334	1196	20838	65185022	1873	51931	95,44 %
DO	19977912	1966	26666	18844291	3014	20697	38822203	4980	47363	95,56 %
EC	33653047	2101	36166	25103214	3200	27254	58756261	5301	63420	95,50 %
ES	259593098	15022	215456	219578543	10429	206988	479171641	25451	422444	95,42 %
GT	36366958	1683	36862	23907426	2725	24761	60274384	4408	61623	95,48 %
HN	21698776	787	25529	16620012	1638	17829	38318788	2425	43358	95,53 %
MX	131594576	8365	155360	137477513	6678	133852	269072089	15043	289212	95,51 %
NI	19107305	635	20780	15261791	1498	15205	34369096	2133	35985	95,48 %
PA	13659209	1147	16267	11952927	2703	13147	25612136	3850	29414	95,53 %
PE	70131077	4263	70154	49290403	4238	52560	119421480	8501	122714	95,48 %
PR	20612556	1544	20768	15401089	2756	13169	36013645	4300	33937	95,44 %
PY	16770695	1017	17655	15517866	2174	15736	32288561	3191	33391	95,48 %
SV	23960475	2074	20371	17014153	2081	17970	40974628	4155	38341	95,44 %
US	85919997	22887	85134	97560800	8946	76634	183480797	31833	161768	95,41 %
UY	25332689	2050	21019	18265705	3370	15186	43598394	5420	36205	95,40 %
VE	62634230	3568	68797	41014285	3311	44021	103648515	6879	112818	95,51 %

Tabla 3.4. Composición del *Corpus del Español* (versión fuera de línea)

Por el volumen de datos que debía recuperarse, se tomó la decisión de utilizar la versión fuera de línea (*offline*) de la base de datos, que posee las mismas características técnicas del corpus accesible en línea. Si bien en esta versión se omite un 5 % de las

¹⁶¹ Además de los procedimientos automatizados de etiquetado y lematización, los creadores de este corpus han revisado de forma manual los 40 000 lemas más frecuentes, para verificar y corregir errores.

palabras del corpus (como medida de protección de la propiedad intelectual)¹⁶², desde el punto de vista técnico resultó más práctico y conveniente por la posibilidad de recuperar los datos por medio de consultas automáticas en SQL (*Structured Query Language*).

La Tabla 3.4 presenta la composición del corpus en su versión fuera de línea. En ella, se señala, por país (de Argentina a Venezuela), el número de palabras, los sitios web y las direcciones URL, provenientes tanto de bitácoras (*blogs*) como el resto de las publicaciones en la Web. Seguidamente, se totalizan los datos. En la última columna (% Palabras) se señala el porcentaje de palabras que abarca esta versión del corpus, en comparación con la versión en línea.

Por último, para analizar el comportamiento sintáctico del CR, ha sido necesario recurrir a otras fuentes como la red social Twitter, que permite un acceso a datos dialectales y no normativos. De esta forma, se compensa el hecho de que los corpus grandes, a pesar de su tamaño y de la diversidad que buscan abarcar, no alcanzan a cubrir todos los fenómenos del español, sobre todo aquellos que surgen del español vernáculo y reflejan los actuales procesos de cambio¹⁶³.

3.2.2 Procedimientos de recuperación de datos

Como se expuso en § 3.2.1, los datos se recuperaron del corpus mediante una serie de consultas programadas en SQL¹⁶⁴. A partir de 15 esquemas sintácticos, basados en los criterios gramaticales para el reconocimiento del CR (§ 2.4), se formularon las frases de búsqueda (cf. Tabla 3.11, al final del capítulo) para obtener ejemplos de uso de los esquemas verbales. El procedimiento de recuperación de datos se resume como sigue:

- 1) Los esquemas sintácticos correspondientes a las pruebas sintácticas se modelaron como *criterios de búsqueda estándar*, conformados por una secuencia de N términos (donde N representa una secuencia de entre 2 y 7 palabras). Cada uno de

¹⁶² Por cada 200 palabras, 10 son eliminadas del corpus fuera de línea, sin que ello afecte la frecuencia relativa de las palabras, colocaciones o N-gramas. Los detalles de este procedimiento se pueden consultar el siguiente enlace: <https://www.corpusdata.org/limitations.asp>

¹⁶³ “When a genre (or a language variety in general) goes missing from our sample, at least some linguistic phenomena will disappear along with it” (Stefanowitsch 2020: 37).

¹⁶⁴ Para las consultas automatizadas se utilizó el programa *Microsoft SQL Server*.

los términos fue señalado como ‘palabra’ (*word*), ‘lema’ (*lemma*) o ‘PoS’ (*part-of-speech*)¹⁶⁵ para su codificación posterior en SQL¹⁶⁶.

- 2) Junto a los criterios de búsqueda, se determinó la lista de ‘lemas’ y ‘palabras’ que contendría cada búsqueda. Así, por ejemplo, el criterio de búsqueda *PoS (E) + palabra: {qué, que, quién, quien}* + *CONFIAR* comprende: i) el *PoS E* (= preposición), ii) un conjunto de palabras (*qué, que, quién, quien*) y iii) un lema verbal (*CONFIAR*). Las palabras indicadas entre llaves se sustituirían sucesivamente, hasta completar la consulta. De esta manera, el criterio antes citado señala las instrucciones para ejecutar cuatro búsquedas en la base de datos:
 - a. *PoS (E) + qué + CONFIAR*
 - b. *PoS (E) + que + CONFIAR*
 - c. *PoS (E) + quién + CONFIAR*
 - d. *PoS (E) + quien + CONFIAR*
- 3) Posteriormente, los criterios de búsqueda fueron codificados en SQL como *procedimientos almacenados* en la base de datos para la ejecución de las consultas o *queries* en la base de datos que constituye el corpus.
- 4) Las tablas obtenidas de las consultas en SQL se categorizaron por variables como país, término de búsqueda (lema, *PoS* o palabra), total de coincidencias, total de duplicados y *KWIC* (palabra clave en contexto). En un archivo aparte, se conservó el contexto ampliado de las concordancias, para la desambiguación de los casos.
- 5) La información del contexto fue sometida a un tratamiento para obtener las etiquetas gramaticales (*PoS*) del contorno verbal¹⁶⁷. Asimismo, se añadieron en las tablas de resultados las demás columnas necesarias para el análisis gramatical (identificador o ID del ejemplo, zona dialectal, forma del SP, función del SP, observaciones) en cada una de las tablas, para su posterior anotación sintáctica.

¹⁶⁵ Según la codificación disponible en el CdE.

¹⁶⁶ La metodología utilizada para programar las frases de búsqueda puede consultarse en este enlace (Anexo 4): <https://osf.io/shqra/>.

¹⁶⁷ Esta decisión permitió reducir el número de frases de búsquedas a 15, en lugar de las 25 originalmente previstas en el diseño de las búsquedas.

- 6) Como paso previo al muestreo, se excluyeron de forma automatizada –mediante la ejecución de un algoritmo de similitud en Python¹⁶⁸– los casos duplicados que no pudieron filtrarse automáticamente en las consultas. Luego, se programó la detección de registros con *tokens* omitidos en el contorno sintáctico del lema (puesto que nuestra versión del CdE corresponde al 95 % del corpus en línea¹⁶⁹). Estos registros se marcaron bajo la categoría de ‘texto truncado’ y se excluyeron del muestreo.
- 7) Con ayuda del mismo programa, escrito en Python y conectado a la base de datos, se revisaron los registros con la finalidad de identificar automáticamente los clíticos asociados a los verbos pronominales. Dado que resultaba imposible –en términos de tiempo y recursos– efectuar una revisión manual antes del muestreo, se tomó la decisión de separar los registros por medio de la identificación del *PoS* pronominal en el contorno sintáctico, tanto en posición preverbal (*se confió*) como posverbal (*confiarse*). Se tomó en cuenta, además, la presencia de verbos auxiliares de perífrasis (*se {puede ~ debe ~ quiere} confiar*) y tiempos compuestos (*se había confiado*). Los casos con la serie de clíticos *me, te, se, nos, os* fueron anotados como registros con verbos pronominales (por la posibilidad de dar resultados como: *me admiro de, te admiras de, se admira de, nos admiramos de, os admiráis de*; y sus correspondientes formas enclíticas: *admirarme de, admirarte de, admirarse de*, etc.). Los casos con pronombres de acusativo o dativo (*lo, la, los, las; le, les*) fueron anotados como no pronominales. Si bien una consecuencia de esta decisión ha sido la exclusión de casos potencialmente asociados a verbos plenos (*Me confiaba una cosa*) o pasivas reflejas (*Se confiaba en ellos*), la automatización de esta tarea facilitó la preparación del corpus para el muestreo¹⁷⁰.

¹⁶⁸ El programa escrito para medir la similitud de los textos extraídos utilizó, entre otras funciones, el algoritmo *cosine similarity* de la librería *Scikit-learn* en Python.

¹⁶⁹ Tal como se explica en § 3.2.1, la versión *offline* del CdE omite un 5 % de los registros, para proteger los derechos de autor de las fuentes originales de los datos.

¹⁷⁰ Los criterios de filtrado pueden revisarse en el Anexo 5, disponible en el enlace <https://osf.io/ha59t/>, así como la hoja de control de los procedimientos llevados a cabo en Python (<https://osf.io/z7ehq/>). El segundo documento de este anexo organiza los datos por criterio de búsqueda, tabla (alojada en la base de datos), número de registros en cada tabla y procedimiento: eliminación de duplicados, textos truncados, identificación del clítico de CI, forma verbal (pronominal o no pronominal) y muestreo (por forma verbal). Mi sincero agradecimiento a Héctor Cen por su ayuda y colaboración en esta fase del proyecto.

8) Una vez hecho el muestreo de verbos plenos y pronominales (§ 3.2.4), se codificaron los ejemplos obtenidos según criterios morfosintácticos: forma y función del complemento verbal, posición con respecto al verbo, presencia de preposición, sustitución pronominal, compatibilidad con otros argumentos, entre otros (cf. Tabla 3.9). Esta última fase de anotación, debido a la naturaleza del fenómeno estudiado (§ 2.4) y la falta de herramientas informáticas calibradas para su detección automática (§ 3.2.4) debió desarrollarse de manera manual¹⁷¹. La información fue codificada en la base de datos SQL, y posteriormente exportada a archivos .CSV para su compilación y análisis en el paquete estadístico SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*).

La Tabla 3.5 resume las herramientas informáticas utilizadas durante las fases de extracción, depuración y codificación de los datos del corpus.

Procedimiento	Programa/lenguaje
1. Almacenamiento de criterios de búsqueda 2. Ejecución de consultas en la base de datos 3. Creación de tablas con resultados de búsqueda 4. Extracción de <i>PoS</i> del contorno sintáctico	Microsoft SQL Server
5. Depuración automática de ejemplos duplicados 6. Identificación de verbos pronominales y plenos 7. Muestreo proporcional estratificado	Python
8. Codificación morfosintáctica	Microsoft SQL Server/ interfaz gráfica ¹⁷²
9. Análisis estadístico	IBM SPSS

Tabla 3.5. Herramientas informáticas para la confección del corpus

3.2.3 Criterios de búsqueda

Como ha quedado indicado, el *Corpus del Español: Web/Dialectos* constituye uno de los corpus más extensos del español actual. Al tratarse de un corpus anotado, ya mencionamos que el usuario dispone de una sintaxis de búsqueda, lo que permite formular expresiones

¹⁷¹ Si bien algunos procedimientos de anotación pudieron llevarse a cabo de forma semiautomatizada en SQL (tras la detección de patrones morfosintácticos), la verificación manual resultaba un paso indispensable. Como es de suponerse, la anotación sintáctica de la muestra consumió una cantidad considerable de tiempo.

¹⁷² Como se detalle en § 3.2.4, este procedimiento de anotación se llevó a cabo en una interfaz gráfica de editor SQL creada específicamente para este proyecto. Mi agradecimiento a José Ignacio Araujo por su colaboración desinteresada en la creación y mantenimiento de la base de datos en SQL, así como en la programación de las búsquedas y la creación de la interfaz gráfica para facilitar las tareas de codificación morfosintáctica.

con combinaciones de palabras (términos exactos), lemas (términos que agrupan formas flexionadas, como las verbales) y *PoS* (términos pertenecientes a una misma categoría gramatical). Por las características antes señaladas, este corpus resulta muy adecuado para investigar cuestiones de sintaxis dialectal, como la variación gramatical del CR. Al mismo tiempo, y debido a su tamaño, se estableció la recuperación de un subcorpus con ejemplos de interés para el análisis. Para ello, se diseñaron las frases de búsqueda en función de las posibilidades combinatorias presentes en las pruebas de reconocimiento del CR (§ 2.4).

Criterio de búsqueda	Esquema sintáctico	Ejemplo	Pruebas sintácticas
LEMA VERBAL + E	V + SP	<i>Depender de.</i>	-Forma SP -Carácter nominal del CR -Conmutación por pronombre tónico -Paso a diátesis pasiva -Rechazo de ascenso del clí -Compatibilidad con un segundo CR -Compatibilidad con el CD -Compatibilidad con el CPred -Coordinación del CR (P + CPred) con Atr -Coordinación con CC -Pronominalización
LEMA VERBAL + L + N	V + SN	<i>Tradujo el texto (al francés).</i>	-Conmutación por CD -Compatibilidad con CD -Pregunta con <i>quién</i> -Conmutación por pronombre átono
LEMA VERBAL + que	V + que	<i>Confío que todo se solucionará.</i>	-Omisión preposicional
E + L + N + LEMA VERBAL	P + SN + V	<i>En su familia confía.</i>	-Libertad posicional
E + P + LEMA VERBAL	P + SPron + V	<i>No tiene en quién confiar.</i>	
LEMA VERBAL + {.}	V + {.}	<i>Él insistió.</i>	-Obligatoriedad sintáctica
LEMA VERBAL + {ahí, allí, etc.} LEMA VERBAL + R	V + SAdv	<i>Residían allí.</i>	-Conmutación por adverbio

LEMA VERBAL + {mío, tuyo, etc.}	V + Pos	<i>Se acordaba mía.</i>	-Conmutación por posesivo tónico
si + E + {algo, alguien, etc.} + (se) LEMA VERBAL + SER + E	Si + P + algo + V + ser + P	<i>Si de algo se preocupa es de su futuro.</i>	-Estructuras ecuandicionales
si + (se) LEMA VERBAL + SER + E	Si + V + ser + P	<i>Si ø se preocupa es de su futuro.</i>	

Tabla 3.6. Diseño de consultas en la base de datos

Dos razones me motivaron a diseñar las búsquedas de esta manera: i) la necesidad de establecer filtros para obtener resultados relevantes del corpus, y ii) el interés de verificar la validez de las pruebas formales a partir de ejemplos reales de uso (cf. Capítulo 4). He procurado, por tanto, delimitar al máximo las búsquedas para obtener datos precisos y una muestra representativa de la expresión morfosintáctica del CR.

Una vez definidos los esquemas sintácticos que quería someter a prueba, se formularon instrucciones básicas para las consultas en la base de datos, a partir de las cuales se filtraron y ordenaron los resultados para extraer los esquemas sintácticos. Dichas consultas, expresadas en combinaciones de formas, lemas (en versalitas) y etiquetas gramaticales o *part-of-speech* (E por preposición, L por determinante, N por nombre, P por pronombre, V por verbo) se indican en la Tabla 3.6.

Esta delimitación metodológica deja por fuera, evidentemente, otros esquemas sintácticos en los que puede participar el CR. Debe entenderse, por tanto, que los esquemas aquí analizados no abarcan la totalidad del fenómeno, sino sus rasgos más característicos, señalados en todos los trabajos previos. Por otro lado, y a pesar de las posibilidades que brinda este corpus anotado, cuestiones fundamentales para identificar el CR, como la distinción entre SSPP argumentales y no argumentales, no pueden determinarse únicamente por medio de criterios morfosintácticos. Por ello, en la fase de análisis acudo a obras de referencia (gramáticas, diccionarios y otros corpus) para identificar las construcciones argumentales y el contenido léxico de los argumentos.

En el apartado final de este capítulo (§ 3.2.5) se hace un recuento de todos los esquemas sintácticos analizados a partir de estos esquemas básicos (Tabla 3.11). En líneas generales, los datos recuperados del corpus permitieron observar cuatro tipos de predicados verbales:

- 1) V + CR₁ (rección solidaria: V \leftrightarrow CR): *El curso consta de dos partes.*
- 2) V + CR₂ (rección subordinada: V \rightarrow CR): *De seguro ya ni se acuerda de ti.*
- 3) V + CD + CR: *No puedes tacharlo de falso.*
- 4) V + CR + CR: *Convino conmigo en ese tema.*

3.2.4 Lista de verbos para el análisis

El objetivo de las búsquedas programadas fue el de confeccionar un subcorpus con ejemplos potencialmente relevantes para el análisis gramatical del CR. No obstante, la recuperación automática del subcorpus de 130 verbos dio como resultado más de 18 millones de coincidencias. Esta cantidad de datos (puesto que se trata de *big data*) excede toda posibilidad de análisis manual¹⁷³. Además, si bien el CdE está enteramente lematizado y etiquetado por clase de palabra, aún no está *parseado*, es decir, no tiene indicadas las relaciones de dependencia ni las funciones sintácticas de los constituyentes.

Ante estos problemas, una posible solución para filtrar los datos era dejar a un lado las preposiciones de CR que no alternaran con otras, o que no hubieran sido reportadas por los autores consultados. Otra solución era eliminar aquellos verbos con los que se obtuvo un número excesivo de concordancias (tales como *dar, hacer, tener*). Finalmente, optamos por los siguientes criterios de delimitación:

- 1) Por un lado, reduje la lista original –de 130 verbos– a una lista provisional de 22 (Tabla 3.7, Anexo 3)¹⁷⁴. Los resultados de estos 22 lemas verbales –unas 61 tablas por verbo– fueron depurados automáticamente con ayuda del algoritmo *cosine similarity*¹⁷⁵, para excluir registros duplicados. En relación al número de ejemplos obtenido, para algunos autores un corpus pequeño (de 1 millón de palabras) basta para analizar clases de palabras como las preposiciones (Biber 1990; Tribble 2010). Rogers (2002), por ejemplo, trabaja con un corpus de 800 mil palabras para estudiar los patrones de uso de verbos preposicionales del inglés de India (NP + Verb +

¹⁷³ Para los criterios de anotación manual, véase (§ 3.2.4).

¹⁷⁴ La lista también está disponible en el repositorio creado para el proyecto: <https://osf.io/2cfp7/>.

¹⁷⁵ Tal como se explica este procedimiento en § 3.2.2.

Preposition + NP)¹⁷⁶. Por tanto, una solución “to the problem of generating too much data include random sampling and the construction of smaller sub-corpora” (Evison 2010: 122). Además, como apunta Kennedy (2002: 76), “in such a large corpus there is inevitably a margin of error in word counts because of incorrect tagging”. No obstante, se trata de un subcorpus que aún debe someterse a tratamiento para la anotación morfosintáctica. De ahí que la depuración –manual o semiautomática– de este subcorpus pueda ayudar, en estudios futuros, en la validación y corrección de procedimientos de etiquetado automático (§ 3.2.2.1).

Clase semántica	Verbo	Características de la estructura argumental
Material	atar	compatibilidad de CD
	constar	rección solidaria/preposición única
	ensañar(se)	CR pronominal
	residir	sustitución de SP por adverbio
	tropezar(se)	pronominal/no pronominal
	enfrentar(se)	alternancia preposicional/de diátesis/pronominal
Mental	admirar(se)	pronominal/no pronominal
	confiar(se)	alternancia preposicional/pronominal/Ø + que
	recordar(se)	pronominal/no pronominal (con CD)
	lamentar(se)	alternancia preposicional/de diátesis/pronominal
Relacional	consistir	rección solidaria/alternancia preposicional
	tachar	compatibilidad de CD [+ humano]
	clasificar(se)	alternancia preposicional/pronominal
	corresponder(se)	alternancia preposicional/pronominal
Verbal	acusar	compatibilidad de CD [+ humano]
	discutir	alternancia preposicional
	insistir	alternancia preposicional/Ø + que
Existencial	asomar(se)	alternancia preposicional/pronominal
	datar	alternancia preposicional
	destacar(se)	alternancia preposicional/pronominal
Modulación	invitar	compatibilidad de CD [+ humano]/alternancia con CD
	comprometer	alternancia preposicional/pronominal

Tabla 3.7. Preselección de verbos para la depuración automática (22 lemas verbales)

¹⁷⁶ En palabras del autor: “I restricted my analysis to this pattern for simplicity. The computer program for this analysis generated a list of all the prepositional verbs with their accompanying prepositions. From this list I was able to identify the most common (based on frequency of occurrence) prepositional verbs in Indian English and compare these with Biber et al.’s findings in British and American English” (Rogers 2002: 196).

Una vez elegidos los verbos, se calculó al azar una muestra proporcional por país (el estrato, en este caso) en cada una de las tablas generadas tras las búsquedas en SQL. Dicha muestra se calculó con una fórmula de asignación proporcional (*proportional allocation*) en Python¹⁷⁷. Así, por ejemplo, para los registros obtenidos a partir de la combinación sintáctica CONFIAR + *en*, se calculó una muestra proporcional estratificada, por país, de formas pronominales y no pronominales. Se procedió de la misma manera con el resto de las tablas de la base de datos, hasta completar el muestreo.

Los casos seleccionados fueron marcados en las tablas de SQL en columnas separadas (muestra pronominal, muestra no pronominal). En la Tabla 3.8 se presenta la muestra, por forma verbal¹⁷⁸. Debe tenerse en cuenta que, como se trató de un muestreo proporcional por estrato ('país'), calculado para cada una de las tablas de la base de datos, la cifra total de la muestra de los verbos oscila entre el 7 y 9 % del total de registros extraídos del corpus (es decir, de la población). Por otro lado, para el muestreo se excluyeron los casos duplicados y los textos truncados, puesto que podían reducir la calidad de la muestra.

Idealmente, y para garantizar la representatividad de la muestra, el número mínimo de casos por estrato debía fijarse entre 250 y 500 registros. Así, la frecuencia se mantendría dentro de los límites de confianza (95 %). Siguiendo este criterio, la muestra total por verbo fluctuaría entre 2250 y 4500 registros. No obstante, la realidad del corpus nos enfrentó a casos en los que la combinación CONFIAR + *en* arrojó un resultado de 80377 registros, mientras que para CONFIAR + *de* recuperamos 1760 casos.

Por último, como en todo estudio elaborado a partir de datos de corpus, nuestra intención no es otra que señalar las tendencias de uso del CR, tanto desde el punto de vista gramatical como dialectal. Como recuerda Kennedy (2002: 89-90), "linguistic variation is characteristically a probabilistic phenomenon rather than an absolute one [...] sociolinguistic or regional varieties of the language are similarly likely to show not the presence or absence of particular linguistic phenomena, but a tendency for them to be used

¹⁷⁷ Como indicamos, para ello se utilizó la función de muestreo estratificado que provee la librería *Scikit-learn*.

¹⁷⁸ La tabla combina los resultados del muestreo para todos los esquemas sintácticos; por tanto, cada muestra es el resultado de la combinación de 61 tablas –por verbo– de la base de datos. Dichas tablas están discriminadas por criterio de búsqueda, por preposición (en el caso de los esquemas V + SP), por posición del clítico, etc.

more or less than in other varieties”. Por lo tanto, la ausencia de datos sobre una construcción no debe ser tomada como un indicador de la no presencia de dicho fenómeno en un área geográfica particular.

Verbos	Muestra (no pronominal)	Muestra (pronominal)	Muestra total (no pron. + pron.)	Total de casos extraídos del CdE
acusar	6721	872	7593	96426
admirar	2248	200	2448	28992
asomar	660	752	1412	16857
atar	2006	255	2261	26702
clasificar	2985	1048	4033	45849
comprometer	4354	3972	8326	99374
confiar	8985	466	9451	109353
consistir	14636	12	14648	161732
constar	3927	409	4336	48559
corresponder	10948	1451	12399	162425
datar	1504	3	1507	16194
destacar	18262	1775	20037	228797
discutir	4905	648	5553	63084
enfrentar	8374	6774	15148	172665
ensañar	11	153	164	2262
insistir	7184	335	7519	89017
invitar	11202	4708	15910	199040
lamentar	2165	494	2659	31443
recordar	35407	3972	39379	460302
residir	3777	4	3781	43322
tachar	555	141	696	8787
tropezar	591	223	814	9666
Totales	151384	28554	179938	2120848

Tabla 3.8. Muestreo de los verbos preseleccionados para el análisis

- 2) Dada la imposibilidad –ya justificada– de codificar manualmente todos los registros recuperados, opté por la creación de un subcorpus para la anotación morfosintáctica (§ 3.2.4). De esta manera sería factible el análisis de la variación gramatical del CR (Capítulos 4, 5 y 6). Para ello, tras el muestreo y depuración automática, hice una nueva selección de 8 lemas verbales: *admirar*, *asomar*, *atar*, *confiar*, *consistir*, *corresponder*, *insistir* y *tachar*¹⁷⁹. Esta selección se fundamentó en la necesidad de

¹⁷⁹ Estos verbos aparecen resaltados (en color verde) en la lista anteriormente mencionada (<https://osf.io/2cfp7/>).

seleccionar predicados representativos de las distintas situaciones en las que puede realizarse sintácticamente el CR: esquemas biactanciales (*confiar en alguien*, *admirarse de algo*) o triactanciales (*atar algo a algo*), alternancias de diátesis (*corresponder ~ corresponderse*), alternancias preposicionales (*asomar {a ~ por} algo*), elisión preposicional (*insistir + que*), entre otras. Para evitar todo sesgo, se mantuvo como criterio básico la selección de aquellos verbos que sirvieran para ejemplificar todas las pruebas sintáctico-semánticas, tomando parámetros como la inclusión de: i) verbos pronominales y no pronominales, ii) verbos pertenecientes a las distintas clases semánticas, iii) verbos con alternancia preposicional corroborada en los diccionarios, y iv) verbos con aparente variación diatópica. Estos criterios fueron contrastados con las estadísticas del corpus *offline* para decidir qué formas verbales eran las más frecuentes, en pos de la representatividad de los ejemplos.

Clase semántica	Verbo	Criterios de selección
Material	atar	compatibilidad de CD, alternancia preposicional
Mental	admirar(se)	alternancia de diátesis (pron./no pron.), preposicional
	confiar(se)	alternancia de diátesis (pron./no pron.), preposicional, Ø + que
Relacional	consistir	rección solidaria/alternancia preposicional
	tachar	compatibilidad de CD [+ humano], alternancia preposicional
	corresponder(se)	alternancia de diátesis (pron./no pron.), preposicional
	insistir	alternancia preposicional/Ø + que
Existencial	asomar(se)	alternancia de diátesis (pron./no pron.), preposicional, dif. diatópicas

Tabla 3.9. Selección de verbos definitiva para el estudio

En resumen, los datos del subcorpus de 22 verbos fueron sometidos a procesos automáticos de depuración (registros duplicados y textos truncados), diferenciación de esquemas (verbos pronominales y no pronominales) y muestreo. A partir de esta lista, se seleccionaron los 8 lemas verbales más representativos de los esquemas y tipos de CR de interés para este estudio (cf. Capítulo 2). Para cada una de las ocurrencias detectadas en el corpus, se identificaron las características gramaticales del sintagma preposicional (forma/función) y los rasgos formales del complemento (nuclearidad, libertad posicional, sustitución pronominal, truncamiento, coordinación con otros complementos del verbo,

entre otros). Todo ello sirvió de base para el análisis de los criterios de identificación del CR y de las alternancias (de construcción y preposicionales).

En la Tabla 3.9 se presenta la muestra definitiva de verbos analizados en los Capítulos 5 y 6.

3.2.5 Criterios de anotación sintáctica

En este trabajo hemos adoptado un enfoque mixto para la recuperación de la información gramatical de las concordancias y su contorno sintáctico. Como hemos indicado anteriormente, en el caso del *Corpus del Español: Web/Dialectos* la totalidad de los textos que lo componen está lematizada y etiquetada por categoría de palabra, pero carece de anotación en el nivel sintáctico. En otras palabras, podemos extraer directamente del corpus la información sobre verbos, sustantivos, preposiciones, etc.¹⁸⁰, pero no sobre sintagmas verbales, nominales, preposicionales. El corpus tampoco provee información sobre las relaciones de dependencia, por lo que la labor de identificar las funciones sintácticas corre por cuenta de cada investigador.

Al no disponer de un corpus dialectal sintácticamente anotado, el siguiente paso, tras recuperar las muestras textuales, fue diseñar la metodología para la anotación sintáctica. Puesto que se necesitaría del auxilio de las tecnologías de procesamiento de lenguaje natural (PLN) para completar la anotación de un corpus tan extenso como el CdE – específicamente, mediante el empleo de programas de anotación (semi)automatizada–, la cantidad de datos que se tomaron en cuenta para el *parseo* sintáctico ha dependido directamente de las posibilidades de emplear alguna herramienta de anotación sintáctica. Al fin y al cabo, “given this abundance of freely downloadable tools, which support the most typical coding schemes and Unicode, developing one’s own tool should only be considered as a last option. (There is always the risk of spending most of the time in the project creating the annotation tool.)” (Poesio, Pradham *et al.* 2016: 132).

Ciertos anotadores sintácticos, como *AnCora-Pipe* (Bertran *et al.* 2011) han sido concebidos para auxiliar en las tareas de anotación de corpus de referencia de lenguas

¹⁸⁰ El conjunto completo de etiquetas o *tagset* del *Corpus del Español* puede consultarse en la sección *Lista > Clase de palabra > Códigos para clases de palabras* en: <https://www.corpusdelespanol.org/web-dial/>

romances (AnCora-CA, AnCora-ES y LAS-DisFo¹⁸¹); no obstante, no disponen de herramientas de preprocesamiento textual o segmentación (Hussain 2014) y, para el momento de diseño de este estudio, no se encontraba públicamente accesible para su descarga y uso¹⁸². Otros proyectos dedicados a elaborar programas de anotación automática o semiautomática estaban en fase de desarrollo durante la preparación esta investigación, como es el caso de *Hexatomic*¹⁸³ (Lüdeling y Gast 2018) o de comercialización, como *Linguakit*¹⁸⁴.

Al no disponer en aquel momento de herramientas adaptadas para la anotación sintáctica de un corpus en español, opté por la anotación manual de los resultados de búsqueda potencialmente coincidentes con los esquemas sintácticos del CR. Para garantizar que los criterios fueran consistentes y reproducibles (Smith, Hoffmann, Rayson 2008), fue documentada la metodología de anotación, desde la selección de las herramientas de trabajo hasta la exportación de las tablas para el procesamiento estadístico y generación de posibles mapas dialectales. Durante este proceso se documentaron, especialmente, las decisiones sobre el flujo de trabajo, la codificación para identificar los esquemas (V + SP, V + SN + SP, V + SP + SP, etc.) y funciones sintácticas (CR, CD, CC, etc.), al igual que las pautas para desambiguar o excluir casos (véase la Tabla 3.8).

¹⁸¹ En el caso de proyectos como AnCora (Taulé, Martí y Recasens 2008) y LAS-DisFo (Taulé *et al.* 2015), basados en las librerías de FreeLing, se asumen los siguientes criterios: “The annotation scheme used is theory-neutral; the surface word order is maintained and only elliptical subjects are recovered; we did not make any distinction between arguments and adjuncts, so that the node containing the subject, that containing the verb and those containing verb complements and adjuncts are sister nodes” (Taulé *et al.* 2015: 24). Este esquema de anotación de constituyente presenta ventajas sobre la anotación de dependencias por abarcar distintos niveles descriptivos, “and, if it is necessary, it is easier to obtain the dependency structure from the constituent structure and intermediate levels can be avoided” (Taulé *et al.* 2015: 24). No obstante, el *tagset* de estos últimos corpus incluye el complemento de régimen/objeto preposicional para el etiquetado de funciones sintácticas.

¹⁸² La última vez que verifiqué la disponibilidad de la herramienta, antes de proceder a la codificación de los datos de este estudio, fue en marzo de 2020 (Hexatomic Beta release, v.0.5.0).

¹⁸³ En 2020 vio la luz la primera versión beta. La última actualización conocida (0.6.0) apareció en mayo de 2021: <https://github.com/hexatomic/hexatomic/releases/tag/v0.6.0>.

¹⁸⁴ *Linguakit* es una herramienta web concebida con tecnología de la Universidade de Santiago de Compostela que integra diversos módulos de análisis lingüístico y textual, entre ellos: conjugador o traductor, etiquetador morfosintáctico, analizador sintáctico, analizador de sentimiento y extractor de palabras claves. Se encuentra disponible para análisis en español, gallego, portugués e inglés, y ofrece distintas opciones de uso, incluyendo el acceso total a los recursos del portal mediante el contrato de un paquete de consultas (Cilenis Language Technology 2019). En nuestro caso, no lo consideramos una opción conveniente debido a las protecciones de derecho de autor del *Corpus del Español: Web/Dialectos* (<https://www.corpusdata.org/purchase.asp>), hecho que nos previene de usar herramientas alojadas en la nube.

Sin la anotación sintáctica, seguí las recomendaciones de importar las líneas de concordancias a un programa de base de datos (Kirk 1994). Dada la cantidad de datos recuperados, la herramienta que hallé más conveniente fue el propio programa donde se ejecutaron inicialmente las búsquedas de concordancias (*Microsoft SQL Server*). Entre las ventajas que ofrece este programa se destacan dos: i) la velocidad de procesamiento de las consultas, y ii) la centralización de los datos (recuperados y anotados). Para facilitar el trabajo de análisis, se creó una interfaz gráfica de editor SQL¹⁸⁵, con ayuda del cual se filtraron los resultados y se actualizaron las columnas de las tablas donde se muestran las concordancias.

Toda metodología de anotación lingüística posee sus ventajas y desventajas¹⁸⁶. En el caso de la anotación manual, si bien se trata de un método flexible y altamente efectivo para limpiar los datos, supone también un trabajo arduo y lento. Además, el analista corre el riesgo de establecer criterios inconsistentes o irreproducibles si no los documenta debidamente. Dado que nuestro interés radica en la descripción exhaustiva del CR en español actual, el establecimiento de criterios *ad hoc* en el proceso de anotación nos permitió una aproximación más precisa al fenómeno. En el futuro, los resultados obtenidos podrán servir para comparar y validar otros procesos de anotación –manual, semiautomática o automática– del CR. En la Tabla 3.10 se ilustra la codificación empleada durante el proceso de anotación, según la forma del SP, la función y el esquema sintáctico¹⁸⁷.

Para distinguir las construcciones pronominales de las no pronominales, se anotaron las siguientes informaciones en la base de datos: verbo pronominal (S/N), función del término antes del verbo (morfema pronominal, pronombre CD, pronombre CI, auxiliar *haber*, verbo modal, enclítico de verbo precedente). Finalmente, se reservó un apartado para anotaciones complementarias y explicaciones para casos descartados del corpus (duplicado, texto truncado, texto de autoría o traducción desconocida, CR antepuesto, CR en posición final –después de otro SP–, etc.).

¹⁸⁵ Se trató, en este caso, de un programa escrito para facilitar al usuario el manejo de la base de datos SQL.

¹⁸⁶ “There are three approaches to linguistic annotation – purely automatic annotation, automated annotation followed by manual correction and purely manual annotation. None of these approaches is currently error free” (McEnery y Hardie 2012: 30).

¹⁸⁷ Los principales criterios de codificación pueden consultarse también en: <https://osf.io/d3hn2/> (Anexo 6).

Anotación	Significado
Forma del SP	
P + SN	Sintagma preposicional con SN-término
P + (SN)	Sintagma preposicional con elisión de SN-término
P + SPron	Sintagma preposicional con término pronominal
P + que + OSus	Sintagma preposicional con oración sustantiva introducida por 'que'
P + si + OSus	Sintagma preposicional con oración sustantiva introducida por 'si'
P + OSus (Vinf)	Sintagma preposicional con oración sustantiva de infinitivo
P + SA	Sintagma preposicional con término adjetival
P + (el) que + ORel	Sintagma preposicional con oración de relativo
P + Adv	Sintagma preposicional con término adverbial
Loc. P	Locución preposicional
Loc. Adv	Locución adverbial
Función del SP	
CR	Complemento de régimen
CD	Complemento directo
CN	Complemento de nombre
CC	Complemento circunstancial
CAdj	Complemento de adjetivo (con participios y adjetivos deverbales)
CPred	Complemento predicativo
Ambiguo	Casos imposibles de desambiguar
Esquema sintáctico	
V + SP	Verbo con complemento preposicional
V + SN	Verbo con complemento nominal
V + SP + SN	Verbo con doble complementación (preposicional + nominal)
V + SN + SP	Verbo con doble complementación (nominal + preposicional)
V + SP + SP	Verbo con doble complementación (preposicional + preposicional)
V + SP + y + SP	Verbo con complementos preposicionales coordinados
P + SN + V	Verbo con complemento preposicional antepuesto (SN-término)
P + SPron + V	Verbo con complemento preposicional antepuesto (SPron-término)
V + SAdv	Verbo con complemento adverbial argumental
Pron _{CD} + V + SP	Verbo con complemento preposicional y pronombre de objeto directo: (se) + lo + esforzar + en
(se) V + {.}	Verbo con construcción truncada

Tabla 3.10. Sintaxis de búsqueda en el corpus (selección)

3.3 Breve recapitulación

En la Tabla 3.11 se presenta, de forma resumida, todos los esquemas sintácticos utilizados para obtener los datos del corpus y presentados en los apartados anteriores. En el capítulo siguiente, se examinarán cada una de estas combinaciones y su vinculación con la función sintáctica de CR.

Prueba	Esquema	Ejemplo
1. Nuclearidad	Verbo + A2	confiar + en el destino; confiar + a su hijo
2. Forma V + SP	Verbo + SP	acertar + {a, ante, bajo, cabe, con, contra...}
3. Selección preposicional	Verbo + SP	acertar + {a, ante, bajo, cabe, con, contra...}
4. Carácter nominal CR	Verbo + P + SN/SPron	consistir + en varias historias
5. Preposición Ø	Verbo + que	insistió + que + debía ser así
6. Conmutación por pronombre tónico	Verbo + P + Pron	acordar + de + ella
7. Conmutación por CD	Verbo + SN	admirar + el + cuadro
8. Paso a diátesis pasiva	Ser + verbo + SP	ser + acusado + de
9. Libertad posicional	P + SN + verbo	de + sus logros + admirar(se)
10. Libertad posicional	P + Pron + verbo	ser + acusado + de
11. Obligatoriedad sintáctica	Verbo + {.}	constar + {.}
12. Conmutación por adverbio	Verbo + Adv	residir + {allí}
13. Rechazo de proclisis pronominal	PronCD + Verbo + SP	(se) + lo + esforzar + en
14. Compatibilidad con el CD	Verbo + SP + SN	atar + a un árbol + la cuerda
15. Compatibilidad con el CD	Verbo + SN + SP	atar + la cuerda + a un árbol
16. Compatibilidad con el CPred	Verbo + P + CPred	acusar + de + ladrón
17. Coordinación de CR con atributivos	Verbo + CR (con CPred) + {y} + CRég	tratar + de inútil + y + de poca cosa
18. Coordinación con un CC	Verbo + SP + y + Adv	esconder + de + los niños + y + siempre
19. Doble complemento preposicional	Verbo + SP (P + SN) + SP	discutir + de sus problemas + con un amigo
20. Doble complemento preposicional	Verbo + SP (P + Pron) + SP	comprometer(se) + a esto + con alguien
21. Pregunta con qué/quién	P + qué + verbo	en + qué + consistir
22. Pregunta con qué/quién	Ø P + qué + verbo	Ø + qué + consistir
23. Conmutación por pronombre átono	PronCD + verbo + Ø P	lo + pensar + SN/OSust
24. Incrementación reflexiva	PronCI + verbo + P	me + recordar + de
25. Estructuras ecuandicionales	{Si + P + algo} + verbo + SER + preposición	Si a algo + apostar + ser + a
26. Estructuras ecuandicionales	{Si + P + algo} + Pron + verbo + SER + P	Si de alguien + se + acordar + ser + de
27. Conmutación por posesivo tónico	Verbo + posesivo tónico	acordar(se) + mío

Tabla 3.11. Esquemas sintácticos utilizados para las pruebas de reconocimiento de CR

4. Criterios gramaticales para determinar el CR

En este capítulo me centro en la revisión de los criterios gramaticales que permiten reconocer, en el predicado verbal, los grupos de palabras que cumplen la función de complemento de régimen preposicional (CR). El capítulo tiene un triple cometido: i) describir los criterios que fueron empleados para extraer y codificar los datos; ii) discutir la pertinencia de las ‘pruebas’ formales para el reconocimiento de esta función sintáctica en los corpus lingüísticos; iii) señalar aquellos criterios gramaticales que, de cara a los fenómenos de variación, pueden resultar problemáticos para identificar el CR en español actual. Para ello, partimos de algunas consideraciones adicionales sobre la distinción entre argumentos y adjuntos (§ 4.1), seguido de la descripción de cada una de las frases de búsqueda que fueron diseñadas para la extracción de los datos del corpus (§ 4.2). Dichas frases de búsqueda fueron confeccionadas con la idea de someter a prueba los criterios formales de reconocimiento del CR que se han propuesto en los estudios gramaticales previos. Por último, en § 4.3 presento los avances de un modelo de probabilidad condicional, desarrollado a partir de los datos codificados manualmente en el corpus¹⁸⁸, para determinar el conjunto de criterios formales mínimamente necesarios para identificar, de manera consistente (y automatizada), el CR en un predicado dado. Para ejemplificar el modelo y sus posibilidades, se ha seleccionado el verbo *confiar*, correspondiente a una de las muestras más amplias en nuestro subcorpus de 8 lemas verbales (§ 3.2.4).

4.1 Sobre la distinción argumento/adjunto

En § 2.1 se ha señalado que el CR se define como una función sintáctica preposicional de carácter argumental. En el ámbito verbal, este complemento suele observarse en predicados del tipo V + SP (*confiar en alguien*), si bien en ocasiones puede aparecer simultáneamente con un CD (*atar algo con algo*) u otro CR (*insistió con alguien en algo*). Por sus características sintáctico-semánticas, los gramáticos coinciden en que muestra un comportamiento distinto a aquellos SSPP catalogados como adjuntos o circunstanciales, puesto que es exigido por el núcleo del predicado para completar su significado.

¹⁸⁸ Sobre los criterios de anotación sintáctica en el corpus, cf. § 3.2.4.

Hasta la fecha, la descripción gramatical del CR ha comprendido, entre otros aspectos, las pautas sintácticas para su identificación. En el Capítulo 2 ofrezco un resumen de los criterios propuestos para esta tarea. La finalidad última de estos criterios es establecer los mecanismos para distinguir el CR del resto de las funciones sintácticas. Así, por ejemplo, la imposibilidad de omitir la preposición cuando se sustituye el SN-término es un rasgo que define –al menos en términos normativos– al CR por oposición al CC, que no deja rastro preposicional en los casos de sustitución: *La niña se acordó de su primer pastel de cumpleaños_{CR} ~ La niña se acordó de aquello_{CR}* [pero no **La niña se acordó aquello*]. Compárese con *La niña se acordó en aquel instante_{CC} de su primer pastel de cumpleaños ~ La niña se acordó entonces_{CC} de su primer pastel de cumpleaños*, donde el primer SP se interpreta como un adjunto. De ahí que estos criterios se presenten en ocasiones como ‘pruebas’ para el reconocimiento del CR.

No obstante, la ejecución de estas pruebas no está exenta de dificultades. En el caso del español, algunos verbos que seleccionan CR admiten la sustitución del sintagma preposicional por un adverbio (*Llevarlo a la casa_{CR} ~ Llevarlo allí_{CR}*)¹⁸⁹. Entretanto, en el enunciado *La niña se acordó en aquel instante de su primer pastel de cumpleaños*, el primer SP (*en aquel instante*) no es argumental, pese a que aparece inmediatamente después del verbo. Otros criterios, como la obligatoriedad sintáctica, resultan confusos cuando ciertos complementos con valor adverbial no pueden ser omitidos, como ocurre con los locativos adverbiales (*residir, poner*)¹⁹⁰. De ahí que distintos autores señalen la necesidad de considerar, junto con las pruebas formales, una condición de índole semántica: que el complemento esté requerido por el verbo. Es decir, el SP debe ser identificado como un argumento (RAE/ASALE 2009: 64).

Así, en un enunciado como *La Junta aboga por mantener las medidas una semana más*, el complemento preposicional *por mantener las medidas* es exigido semánticamente para completar el significado del predicado *abogar* (por tanto, un argumento), mientras que

¹⁸⁹ Sobre las diferencias entre el significado físico y figurado de los verbos de movimiento que rigen CR, cf. § 2.3.4.1.

¹⁹⁰ Los gramáticos franceses denominan estos complementos *adjets* (Christol 1998: 462; Feuillet 1980: 26; Lazard 1994: 70). En la gramática española, como se ha visto en el Capítulo 2, han sido denominados complementos locativos argumentales (RAE/ASALE 2009: 2724), complementos adverbiales (Rojo 1985) y suplementos inherentes (Alarcos 1990).

el SN *una semana más* es facultativo (por tanto, adjunto). La argumentalidad puede entenderse, por tanto, como una propiedad léxica con consecuencias sintácticas.

Como lengua romance, el español se caracteriza por tres situaciones distintivas con respecto al rol de la preposición en las relaciones actanciales: i) la marca diferencial del objeto o segundo actante prototípico (el acusativo preposicional), ii) la marca preposicional del tercer actante prototípico (la marca del dativo), y iii) la función no prototípica (el ‘prepositivo’, como lo denomina Bossong 1998). Esta última puede ser ejercida también por la preposición *a* (< AD), pero también por otras como *de*, *en*, *por* o *sobre*, en predicados como ‘pensar en algo’ (*penser à*), ‘acordarse de algo’ (*se souvenir de*), ‘consistir en algo’ (*consister en*), ‘insistir sobre algo’ (*insister sur*). Según Bossong (1998: 773), el criterio para diferenciar estos complementos que ocupan la posición de tercer actante (o actante C) es la regla de pronominalización: “Dans toutes les langues romanes, la fonction DAT se distingue des fonctions PRP par le comportement syntaxique: la pronominalisation suit des règles différentes (*je lui parle*, mais *je pense à lui*)” (Bossong 1998: 773). En ciertas lenguas romances, como el francés, el italiano y el catalán, estos complementos prepositivos pueden distinguirse, a su vez, en centrales y periféricos, de acuerdo con las propiedades de conmutación de las preposiciones *a* y *de*¹⁹¹.

Sin embargo, como se ha presentado anteriormente, los indicios formales no bastan para identificar los argumentos de forma consistente y sistemática (Tutunjian y Boland 2008; Przepiórkowski 2016, 2017). La distinción entre argumentos con marcación oblicua¹⁹² y circunstanciales es un problema que atañe no solo al español, sino a muchas otras lenguas. En el caso de los oblicuos, no bastan los criterios morfológicos, puesto que las marcas formales (en este caso, la preposición), son las mismas: “les mêmes marqueurs syntaxiques sont utilisés pour les actants et les circonstants; c’est une première difficulté

¹⁹¹ «De plus, dans plusieurs langues romanes, dont le français et l’italien, mais aussi le catalan, l’aragonais et d’autres, les prépositions *a(d)* et *de (di/ da)* ont un caractère privilégié par rapport aux autres prépositions; les syntagmes nominaux introduits par ces deux prépositions sont traités différemment lors de la pronominalisation, qui se fait à l’aide des ‘adverbes pronominaux’ dérivés du latin *ibi* et *inde* (*y* et *en* en français, *ci/ vi* et *ne* en italien). J’ai proposé d’appeler les prépositifs introduits par une de ces prépositions privilégiées ‘prépositifs centraux’ (PRP_C), alors que les autres prépositifs (avec *en*, *sur*, *par*, etc.) sont des ‘prépositions périphériques’ (PRP_P)» (Bossong 1998: 773).

¹⁹² Como se señala en § 2.2.2.1, la definición de *actantes oblicuos* es definida por Christol (1998: 461) como “toute assignation casuelle qui s’écarte du prototype, même si la fonction de ‘cas oblique’, héritée des grammairiens anciens, n’est pas opératoire pour toutes les langues. On constatera en fait que le marquage oblique consiste le plus souvent à utiliser dans le domaine de l’actance les marques des circonstants”.

pour analyse [...] une des explications de cette absence de frontière se trouve dans la glose sémantique” (Christol 1998: 457). Al mismo tiempo, la semántica no basta por sí sola para explicar las variaciones casuales, puesto que verbos con el mismo significado, mismo número de actantes y mismos roles temáticos pueden presentar construcciones diferentes: *acordarse de ~ recordar, servirse de ~ utilizar, etc.*

La dificultad de hallar pruebas definitivas para el reconocimiento de los complementos argumentales disuade a algunos autores de emplear la distinción argumento/adjunto, particularmente en el diseño de estándares de anotación sintáctica (cf. Przepiórkowski y Patejuk 2018) y en la comparación tipológica (Croft 2001; Haspelmath 2014). En su lugar, proponen la identificación de complementos centrales y oblicuos (*core/obliques*), una oposición menos ambigua en términos morfosintácticos. Estos últimos –los oblicuos– si bien pueden funcionar en ocasiones como objetos oblicuos¹⁹³ (Hukari 1979; Watanabe 2014), son considerados no centrales en los árboles de sintaxis o *treebanks*¹⁹⁴ de marcos como el Universal Dependencies (UD) (Nivre *et al.* 2016), que buscan establecer esquemas de anotación teóricamente neutrales (*theory-neutral*). De esta manera, los *treebanks* proponen categorías que puedan ser operativas en cualquier teoría sintáctica que tome en cuenta alguna noción sobre estructura de constituyentes. De ahí que los actuales modelos de anotación (*parsing models*) de código abierto no tengan en consideración, en sus librerías de árboles sintácticos, los oblicuos argumentales como criterio universal (Stanford NLP Group 2019; Explosion AI 2019)¹⁹⁵.

Sin embargo, si el conjunto de etiquetas (*tagset*) seleccionado para la anotación omitiera la distinción argumento/adjunto, pasaríamos por alto una función preposicional que se destaca, precisamente, por su carácter central (Cano Aguilar 1999). Dado que el estudio del CR nos obliga a distinguir entre oblicuos argumentales y no argumentales, la anotación y etiquetado de los ejemplos ha debido efectuarse a partir de las necesidades

¹⁹³ También llamados oblicuos centrales (Kroeger 1999) u argumentos oblicuos (Gawron 2009).

¹⁹⁴ “A treebank can be defined as a linguistically annotated corpus that includes some grammatical analysis beyond the part-of-speech level” (Nivre 2008: 225). La información sintáctica y semántica anotada en estos corpus es almacenada “na forma de representações arbóreas em que se indicam as relações entre elementos no interior de sentenças ou fragmentos de sentenças” (Faria y Galves 2016: 300).

¹⁹⁵ Para la anotación sintáctica de dependencias, tanto el Stanford NLP Group como el proyecto spaCy (Explosion AI) asumen la taxonomía de UD, la cual “does not make a distinction between adjuncts (general modifiers) and oblique arguments (arguments said to be selected by a head but not expressed as a core argument” (*Universal Dependencies* 2014-2017).

particulares para el estudio del sistema del español¹⁹⁶. Como bien hace notar Haspelmath (2014: 3), “the application of such criteria [distinguishing arguments from adjuncts] only provides evidence for language-particular categories (descriptive categories), not for universal categories”. La decisión de distinguir entre argumentos y adjuntos obedece, por tanto, al interés de describir una función sintáctica particular en el sistema del español, pero comparable con otras lenguas románicas.

Considerando todo lo anterior, en este trabajo utilizo los procedimientos de anotación manual para diseñar un corpus específico en el que se distingan las funciones sintácticas del predicado verbal: complemento directo (CD), indirecto (CI), de régimen (CR) y circunstancial (CC). Para ello, tomé en cuenta las pruebas sintáctico-semánticas conocidas (§ 2.4), en dos momentos de la investigación: i) para diseñar las frases de búsqueda, y ii) para codificar los ejemplos en la base de datos. Lo primero permitió establecer y delimitar los esquemas prototípicos en los que se realiza el CR, tanto en posición nuclear (*admirarse de ti*) como en dislocación (*de ti se admira*). Una vez extraídos los ejemplos de la base de datos del *Corpus del Español: Web/Dialectos*, analicé los registros de la submuestra de ocho lemas verbales, tomando en cuenta no solo los criterios formales, sino también los criterios semánticos (tomados tanto de obras lexicográficas como de estudios gramaticales y dialectales). De esta manera, me ciño a una perspectiva descriptiva para dar cuenta de la variación del CR (construccional, cf. Capítulo 5, y preposicional, cf. Capítulo 6) en el español actual.

4.2. Los esquemas sintácticos: las realizaciones del CR

En los siguientes subapartados se presentan los esquemas que utilizo como base para la codificación de las consultas en la base de datos SQL, creada a partir de la versión fuera de línea del *Corpus del Español: Web/Dialectos* (cf. § 3.2.2). Para cada uno de los esquemas, señalo las pruebas sintáctico-semánticas analizadas a partir de los datos recuperados¹⁹⁷. En

¹⁹⁶ A este respecto, los creadores de *treebanks* apuestan por extender estos corpus ‘neutrales’ a las necesidades específicas del investigador –como la anotación de funciones gramaticales o el análisis desde una teoría en particular–, con la finalidad de enriquecer los *treebanks* ya existentes y permitir la comparación sistemática desde los distintos esquemas de anotación (Nivre 2008: 7-8).

¹⁹⁷ La única prueba formal que no logró traducirse a frases de búsquedas en el corpus fue la prueba de Happ (1978), que consiste en la sustitución del SP por la proforma *hacer/hacerlo/hacer lo mismo*. Por sus restricciones semánticas (de Santiago Guervós 2007, Gutiérrez Ordóñez 1994, 1996 y 1997, Serradilla Castaño 1997-1998) se estableció únicamente para casos puntuales, es decir, con los verbos de acción. Para

la presentación de los esquemas, ofrezco ejemplos concretos y la(s) prueba(s) que hay detrás de la búsqueda en el corpus¹⁹⁸.

4.2.1 Esquema 1: Verbo + SP

ACERTAR + {a, ante, bajo, cabe, con, contra...}

Prueba: forma V + SP, selección preposicional, carácter nominal del CR.

Para los verbos que conforman la muestra, se ejecutaron búsquedas bajo el criterio *V + SP*, tomando en cuenta: i) el lema del verbo, y ii) una lista de preposiciones sintéticas¹⁹⁹. Se utilizó esta lista, en lugar del *PoS* correspondiente a esta categoría de palabra (cf. Tabla 3), debido a la necesidad de filtrar los resultados con locuciones preposicionales (*junto con la mano de obra calificada*) y adverbiales (*antes de que continúe diciendo tonterías*). Con los resultados obtenidos, se verificaron las siguientes pautas para el reconocimiento del CR (Campos 2016; RAE/ASALE 2009; de Santiago Guervós 2007; Gómez Torrego 2000; Cano Aguilar 1999; Serradilla Castaño 1997-1998; Di Tullio 1997; Porto Dapena 1987 y 2014[1992]; Alarcos 1966 y 1986; Martínez García 1986).

4.2.1.1 Forma V + SP

En este primer esquema, el CR aparece en su posición prototípica. Los ejemplos recuperados permiten, por tanto, describir la forma (Tabla 4.1) y función (Tabla 4.2) de los SSPP en dicha posición.

Forma del SP	Codificación
Preposición + sintagma nominal	P + SN
Preposición + sintagma pronominal	P + SPron

el resto de los casos, la prueba de estructuras ecuandicionales se mostró más fiable para la diferenciación de SSPP argumentales y no argumentales. Otra prueba, propuesta por Porto Dapena (1987: 134), es la sustitución por un elemento léxico o bloque único, como forma de comprobar que estamos ante un actante: *El policía lo golpeó con la porra > El policía lo aporreó*. Esta prueba es descartada puesto que, como argumenta Serradilla Castaño (1997-1998: 1045), la expresión con formas analíticas o sintéticas no está ligada al hecho del régimen verbal. Así, por ejemplo, existen circunstanciales que pueden parafrasearse: *Encerraron a Manuel entre dos paredes > Emparedaron a Manuel; Arrasaron la ciudad con bombas > Bombardearon la ciudad*.

¹⁹⁸ Los ejemplos que se ofrecerán a lo largo de esta sección han sido tomados del corpus de 130 verbos (<https://osf.io/ty3jp/>).

¹⁹⁹ Las frases de búsqueda incluyeron las preposiciones *a, ante, bajo, cabe, como, con, contra, de, desde, durante, en, entre, hacia, hasta, mediante, para, por, según, sin, so, sobre, tras, versus, vía*. Sobre el paradigma preposicional en español actual, véase la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE/ASALE 2009: 2228). La partícula *como* cumple un rol ocasional de preposición, pero relevante para estudiar alternancias como *de ~ como*.

Preposición + oración subordinada de infinitivo	P + O _{Sust} (V _{inf})
Preposición + oración subordinada intr. por <i>que</i>	P + que + O _{Sust}
Preposición + oración relativa	P + (el) que + O _{Rel}
Preposición + sintagma adjetival	P + SA
Preposición + sintagma adverbial	P + SAdv

Tabla 4.1. Formas del SP (P + término)

La identificación de la función sintáctica presupone, en el plano semántico, la identificación de los argumentos y adjuntos del predicado verbal. Por ello, una de las ‘pruebas’ es la selección preposicional (Tabla 4.2), que explicamos en el siguiente apartado.

Función del SP	Seleccionado	No seleccionado
CR	X	
CD	X	
CI	X	X
CAL	X	
P + CPred	X	X
CC		X

Tabla 4.2. Funciones sintácticas del SP

4.2.1.2 Selección preposicional

Para reconocer la estructura argumental del predicado verbal, se tomaron en cuenta las características formales de las funciones sintácticas (Tabla 4.1), así como los rasgos léxicos de los complementos argumentales. Para lo segundo, partimos de la información suministrada por la *NGLE* (RAE/ASALE 2009) y las obras lexicográficas²⁰⁰ sobre las construcciones preposicionales. Debe señalarse, no obstante, que no todos los diccionarios consultados indican de manera explícita la obligatoriedad semántica de dichas construcciones preposicionales²⁰¹. Así, mientras en las advertencias de la 22.^a edición del *Diccionario de la lengua española* se señala que la información sobre la construcción – recogida en los ejemplos de uso del lema– está referida “con preferencia al régimen preposicional de los verbos, pero también aplicada a otras posibilidades de uso obligado de estos segmentos” (RAE 2001: LI), la 23.^a edición sustituye la mención al régimen u obligatoriedad de las preposiciones –señaladas en los ejemplos en versalita– por una nota

²⁰⁰ Para ello se consulta Cuervo (1998), Battaner (2002), Bosque (2004), Moliner (1998), Seco, Andrés y Ramos (1999), Zorrilla (2004), Slager (2007, 2020), *Diccionario Clave* (2011), *Diccionario de la lengua española* (RAE/ASALE 2014-2020), entre otros.

²⁰¹ Por otro lado, debe recordarse que ‘obligatoriedad’ y ‘régimen’ no significan lo mismo, como ya se ha apuntado en § 2.4, secundando las consideraciones teóricas de Porto Dapena (2014[1992]).

sobre preposiciones “con las que se suele combinar la palabra” (RAE/ASALE 2014: XLVII).

Una vez identificados los SSPP argumentales que funcionan como CR (desde una perspectiva normativa), se identificaron las alternancias preposicionales que responden al esquema V + SP, como se ilustra en (1a-b). Dichas alternancias fueron identificadas con ayuda de las obras lexicográficas antes mencionadas, así como las descripciones dialectales y recursos en línea (cf., entre otros, Kany 1969; Slager 2007, 2020; RAE/ASALE 2009; Fundéu 2018-2021, y las referencias citadas en los Capítulos 5 y 6). Durante el análisis, sus valores y usos actuales fueron contrastados con diccionarios y corpus históricos (Cuervo 1998[1886], *Corpus diacrónico del español* (CORDE), *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* (NTLLE)), corpus del español actual (ADESSE 2002, *Corpus de Referencia del Español Actual* (CREA), *Corpus del Español del Siglo XXI* (CORPES)) y redes sociales digitales (Twitter).

- (1a) ¿Memoria?, mientras más mejor, y en este caso no puede ser la excepción siendo 512Mb lo mínimo, claro que ahora hay hasta 1Gb, todo **depende a** tus necesidades, pero 512Mb están perfectos [CdE, Bolivia].
- (1b) Por otro lado, supongo que **dependiendo del** país es la pedrada, a mí me salió más económico mi Dreamcast que mi N64, y estoy hablando de la época de auge de esta consola [CdE, España].

La conmutación de la preposición introductora del CR nos permite observar los procesos de variación, desemantización y pérdida preposicional (Rojo 1990; Serradilla Castaño 1997-1998; Cano Aguilar 1999, Campos 2016, entre otros). Todas estas cuestiones se analizan en el Capítulo 6.

4.2.1.3 Carácter nominal del CR (P + SN)

En cuanto al término preposicional, debe recordarse que los argumentos que funcionan como CR “cubren nociones bastante disímiles” (Di Tullio 1997: 114). Desde el punto de vista formal, esta función admite diferentes tipos de construcciones sustantivas y adjetivas (RAE/ASALE 2009; y § 2.6), todas de carácter nominal (Gutiérrez Ordóñez 1996; de Santiago Guervós 2007). Los resultados de las búsquedas correspondientes a este esquema permiten, por tanto, identificar y comparar la expresión morfosintáctica del término preposicional.

La Tabla 4.1, arriba presentada, resume las distintas formas en las que puede manifestarse el término preposicional. De todas ellas, la única que no corresponde a un CR es la forma P + SAdv, por la presencia de un adverbio o grupo adverbial.

4.2.2 Esquema 2: *Verbo + preposición + pronombre*

ACORDAR + de + mí

Prueba: conmutación por pronombre tónico.

Una de las pruebas para distinguir los SSPP argumentales de los adjuntos es la conmutación por un pronombre tónico (Alarcos 1966; Serradilla Castaño 1997-1998; de Santiago Guervós 2007; RAE/ASALE 2009). Según este criterio, los primeros conservan la preposición cuando el término es sustituido por un referente pronominal tónico y “nunca es conmutable por un adverbio” (de Santiago Guervós 2007: 31-32). Ello permite, en principio, diferenciar el CR de otros complementos con la misma forma (P + SN), pero que cumplen una función circunstancial. En los ejemplos (2a-b) se ilustran los resultados de las búsquedas bajo este esquema.

- (2a) El final lo deja claro: pueden confiar **en mí** porque soy más gringo que el pay de manzana [CdE, México].
- (2b) Sansa era ingenua e inocente pero los golpes duros que ha tenido que soportar ella solita sin apoyo y sin poder confiar **en nadie** la han hecho fuerte [CdE, España].

No obstante, este esquema puede corresponder también al de ciertos complementos circunstanciales –de finalidad, compañía, causa e instrumento–, debido a que el sistema de la lengua “no cuenta con un adverbio capaz de sustituir ciertas combinaciones de ‘preposición + sintagma nominal’” (de Santiago Guervós 2007: 32). Algunas preposiciones que introducen estos complementos no seleccionados son *con*, *para* y *por*. Esta particularidad, señalada ya por varios autores (Martínez García 1986; Álvarez Martínez 1987; Borrego Nieto 1987; Alcina y Blecua 1991; Serradilla Castaño 1997-1998, entre otros), hace que esta prueba deba combinarse con otras (coordinación con otros CC; rección preposicional) para la distinción formal de los adjuntos.

- (3a) El abogado yauyino [...] saluda la implementación del Nuevo Código Procesal Penal que comienza a dar sus frutos y confía **con ello** que llegará la justicia [CdE, Perú].
- (3b) Todos los sectores se ven afectados por la rápida evolución del entorno y la constante necesidad de adaptar los planes estratégicos o de negocios de las organizaciones, confiando **para ello** en la competencia de los contadores profesionales [CdE, Colombia].

Los datos dialectales, por otro lado, muestran que no siempre el CR conserva la preposición en los casos de sustitución pronominal (*confiar en mí ~ confiar mío*). Véanse a este respecto § 5.2.1 y § 6.1.

4.2.3 Esquema 3: Verbo + SN

ADMIRAR + el + cuadro

Prueba: conmutación por CD.

Como es sabido, el CR puede alternar con otros argumentos oracionales, a saber, CD, CI y Sujeto (§ 2.3.4). Con ayuda de las búsquedas basadas en este esquema se identificaron las alternancias con CD. Si bien esta no es la única alternancia posible, se ha seleccionado la conmutación CR ~ CD como una de las pruebas sintácticas, dada la similitud de ambas funciones (RAE/ASALE 2009) y su vinculación con los fenómenos de transitividad (§ 2.2.2). En algunos casos, tomo en cuenta la variante no pronominal del verbo, habida cuenta de la incidencia de la incrementación reflexiva en la selección preposicional (cf. Martínez García 1986). De este modo, mientras en (4a-b) el verbo *admirar* selecciona un CD, su variante pronominal (5c-d) selecciona argumentos preposicionales.

- (4a) Cuando me coloco trajes y colonia, las chicas se me acercan para admirar **el traje** y decir pobre traje, tan bonito y en eso [CdE, Venezuela].
- (4b) Admiro **lo bien que ocupas tu tiempo** muy organizado. Nuevamente felicidades! [CdE, España].

Para comparar las alternancias sintácticas CR ~ CD, retomo los resultados del esquema 1 (V + SP):

- (5a) Antes quería ser el más rico de la cuadro para que los demás se admiraran **de él** y le tuvieran envidia. Ahora tiene metas mayores [CdE, México].

- (5b) YO no iría por nada del mundo, admiro **a la gente** que tiene agallas para hacerlo, yo pienso que tal que cuando esta gente que piensa ir a Marte llegue y las cosas no son como las pintan [CdE, Argentina].

Las alternancias de construcción se analizan en detalle en el capítulo siguiente. Además de la pronominalización, las alternancias pueden involucrar esquemas biactanciales y triactanciales (*confiar algo a alguien ~ confiar algo en alguien*), con o sin cambio de significado (*asomar a la ventana ~ asomarse a la ventana*).

4.2.4 Esquema 4: *Ser + verbo + SP*

SER + ACUSADO + **de**

Prueba: paso a diátesis pasiva.

Una de las pruebas formales más conocidas para reconocer la función de CD es el paso a sujeto en diátesis pasiva. Algunos autores (Gutiérrez Araus 1987; Serradilla Castaño 1997-1998), sin embargo, señalan la posibilidad de formación de pasivas con CR. Si bien ello puede indicar la alternancia CR ~ CD, algunos ejemplos documentados en español medieval y moderno²⁰² parecen responder a la primera función, lo que constituiría –en principio– un argumento en contra de la validez de esta prueba para negar el carácter transitivo del CR. Por otro lado, algunos autores han señalado el comportamiento de ciertos predicados verbales con CD que no aceptan su pasivización; entre estos, los complementos de medida, precio y duración (Alarcos 1990; Serradilla Castaño 1997-1998). Dado que “este criterio no funciona para todos los verbos con C.D. y que existe la posibilidad de encontrar algún ejemplo aislado de pasiva correspondiente a un C.R.P, podemos pensar que no estamos ante una prueba definitiva” (Serradilla Castaño 1997-1998: 1035).

Durante la depuración de los datos (del subcorpus de 130 verbos), se hallaron predicados verbales que expresan otras funciones sintácticas, como los complementos

²⁰² Gutiérrez Araus (1987: 380) brinda un ejemplo en el que el verbo se construye con CR (“Aquel muchacho *se burló de mi hermana... ella fue burlada* por aquel muchacho”). Por su parte, Serradilla Castaño (1997-1998: 1034) señala que “no se trata de una construcción habitual pero la encontramos también en nuestra documentación medieval. En algunos casos, aunque muy raramente, será posible documentar casos de pasiva con verbos con los que no hemos localizado la construcción directa: *sería blasfemada* (Corb. p. 306). Sólo localizamos construcciones con DE, del tipo: *mas blasfema de las obras del mismo Dios* (Cárcel, p. 156)”.

circunstanciales de causa, u otros contenidos léxicos del verbo (*pensar* con significado de *concebir*). Ambos casos se ejemplifican en (6a-b).

- (6a) Un tipo con el físico de Lincecum **es dudado por** las cosas que puede hacer. Un tipo con el físico de Kershaw es excusado por las cosas que no puede hacer [CdE, Venezuela].
- (6b) El problema aquí en Uruguay es el manejo del recurso pesquero, sobre todo en las aguas interiores, siempre **fue pensado por los gobernantes** para la pesca comercial [CdE, Argentina].

Durante el análisis de la submuestra de 8 verbos, se identificaron ejemplos similares en las redes sociales (7a-b):

- (7a) Y cuando **fue insistido sobre** qué funciones desempeña, dijo que tenía que cortar la entrevista por que tenía una consulta médica [Twitter, San Lorenzo, Paraguay, 21/11/2018].
- (7b) 15 días antes de ser asesinado, el reportero **fue insistido en** aceptar un “pago” del alcalde, a cambio de desistir de su denuncia por amenazas de muerte [Twitter, Veracruz, México, 07/08/2019].

4.2.5 Esquema 5: *Preposición + SN + verbo*

de + sus logros + ADMIRAR(SE)

Prueba: libertad posicional.

Mediante esta prueba se busca comprobar la posibilidad del CR de manifestarse en posiciones distintas a la prototípica. En mayor o menor grado, todos los segmentos de la oración poseen libertad posicional en español. De ahí que esta prueba, propuesta por Alarcos (1966), no sea estimada por algunos autores como un criterio formal determinante (cf. de Santiago Guervós 2007). Los ejemplos (8a-b) muestran cómo el CR puede aparecer antepuesto al verbo.

- (8a) Te noto confundido y tienes que entender, es que **con la hipocresía** chocaras también y te chotean con la frase di que soy tu friend [CdE, Panamá].
- (8b) **Sobre el tema** meditaba, mientras en una radioemisora cubana oía una singularísima explicación sobre la génesis del cubanismo guajiro [CdE, España].

De modo similar, puede aparecer con elementos intercalados entre el verbo y el complemento –como los adverbios–, si bien ese tipo de esquemas no son considerados por razones de delimitación metodológica. Se ejemplifica en (9).

- (9) Muchas veces la resolución de un conflicto **depende solamente de** decidirse a afrontarlo [CdE, Guatemala].

Pese a ello, otros autores (Rojo 1990; Serradilla Castaño 1997-1998) coinciden con Alarcos en que la movilidad del CD y el CR no puede equipararse a la de los CC, por lo que esta prueba sí constituye “un criterio para la diferenciación” entre argumentos y adjuntos (Serradilla Castaño 1997-1998: 1040). Como veremos al final de este capítulo (§ 4.3), el CR exhibe una tendencia a aparecer en posición nuclear, es decir, detrás del verbo.

4.2.6 Esquema 6: Preposición + pronombre + verbo

de + ellos + ADMIRAR(SE)

Prueba: libertad posicional.

Una variante del esquema anterior sustituye el SN por un pronombre, con la misma finalidad de analizar la libertad posicional del CR. Los ejemplos (10a-b) ilustran este tipo de estructuras.

- (10a) Las manifestaciones culturales están en coma, **de nosotros** depende reanimarlas y darle la vitalidad e importancia que esta se merece en la vida humana [CdE, Chile].
- (10b) Es innegable que Chile está detrás de ellos --por intermedio de Lan-- y es innegable el peligro que **a ello** conlleva esta situación [CdE, Perú].

4.2.7 Esquema 7: Verbo en posición final de oración

CONSTAR + { }

Prueba: obligatoriedad sintáctica.

Uno de los primeros criterios que estableció Alarcos (1966) para distinguir el suplemento de otros complementos preposicionales –como el aditamento (CC)– obligatoriedad sintáctica. Según Alarcos, la oración quedaría truncada por la supresión (o conmutación por cero) del CR o suplemento: **El secreto consiste; *El curso consta.*

Años más tarde, Alarcos matizaría esta postura (1990: 218) antes los señalamientos de Bosque (1983: 154) y señalaría que son algunos verbos (los de rección solidaria, según

la propuesta de Martínez García 1986) los que “van unidos obligatoriamente a un suplemento”.

El criterio de obligatoriedad sintáctica, defendido todavía hoy por algunos autores (Gallego 2010), es descartado por muchos otros (Rojo 1990; Gutiérrez Ordóñez 1996, Porto Dapena 2014[1992]; de Santiago Guervós 2007), incluida la gramática académica (RAE/ASALE 2009). Como se ha expuesto en § 2.3.1, los términos *seleccionado* o *regido* no son sinónimos de obligatoriedad, una noción que solo puede ser entendida desde una perspectiva semántica (RAE/ASALE 2009). Así, pues, el rasgo que define el CR es el hecho de que sea seleccionado, no de que sea obligatoria su presencia. Es exigido, en todo caso, desde el punto de vista semántico. “La obligatoriedad responde, pues, a circunstancias de orden semántico, pero es a la vez consecuencia del régimen o rección, que es un fenómeno sintáctico” (Porto Dapena 2014[1992]: 45-46).

Por lo tanto, la obligatoriedad sintáctica solo es puesta a prueba con los denominados verbos inacusativos (Demonte 1991, Gallego 2010) o de rección solidaria (Martínez García 1986), por definirse como predicados que no pueden prescindir del CR (Alarcos 1970).

Para someter los predicados a esta prueba, el esquema 7 ubica al verbo en posición final de oración (señalada por un signo delimitador, el punto). En ocasiones, se hallaron predicados sin CR, como en (11a). En otras, se obtuvieron esquemas similares a los de § 4.2.5 y 4.2.6, es decir, con el CR en posición preverbal, como se muestra en (11b).

- (11a) Y porque uno no hace el curro de dos por mucho que **nos empeñemos**. De alguna manera hay que cuadrar las cuentas amiguitos, porque desde luego los dueños de la compañía no van a perder pasta [CdE, España].
- (11b) Colunga está ofreciendo la hogar que adquirió en el 2005 en Miami por 875 mil dólares, actualmente valuada en un millón de dólares, costo que se deriva de las comodidades y lujos **de las que consta** [CdE, Argentina].

Como recuerda de Santiago Guervós (2007), del mismo modo que las distintas manifestaciones sintácticas de un mismo verbo llevan a proponer la noción de *transitividad gradual* (cf. Moreno Cabrera 1991), las distintas manifestaciones del régimen preposicional –particularmente, las relaciones de *solidaridad* y *subordinación* (Martínez

García 1986)— permiten explicar los casos en que los verbos aparecen sin preposición. Así, en verbos que establecen relaciones de solidaridad con el complemento, la presencia de la preposición —única y concreta— sería obligatoria (*abundar en detalles, abogar por la paz*) para completar su significado. Pero si el verbo se emplea con valor absoluto (*Mis hermanos han hablado*) o si el contexto aporta la significación del elemento elidido (*El padre influyó en su hijo ~ El padre influyó*), la preposición no es entonces obligatoria (de Santiago Guervós 2007: 24). Este autor señala asimismo que la estructura argumental de los verbos que exigen CR es distinta a la de aquellos que no la exigen. Resta comprender qué ocurre cuando el contexto provee la información de la frase incompleta (*El padre influyó*). La verdad es que “la supresión del suplemento en casos en que puede sobreentenderse no trunca la oración en el sentido de ofrecer una oración agramatical o mal formada. Por tanto, la elisión no es una prueba determinante” (de Santiago Guervós 2007: 26).

Por su parte, Serradilla Castaño (1997-1998: 1040) ya había matizado esta idea, al señalar que la prueba conserva su utilidad. El CR, al igual que el CD, no puede ser suprimido de la oración sin que esta sea agramatical o cambie su significado. En los siguientes ejemplos, las estructuras expresan distintos significados, según esté presente o ausente el complemento preposicional: *Pienso en ti ~ Pienso; Hablo de ti ~ Hablo; Veo tus ojos ~ Veo; Prometo ir ~ *Prometo*. Parece, pues, que el concepto de *obligatoriedad* debe entenderse desde el punto de vista semántico (Porto Dapena 2014[1992]).

4.2.8 Esquema 8: Verbo + adverbio de lugar

RESIDIR + {allí}

Prueba: conmutación por adverbio.

La prueba de conmutación de adverbio, establecida para diferenciar las funciones de CR y CC, se sustenta en la observación de que el CR nunca es sustituible por un adverbio. Lo habitual, como apunta Serradilla Castaño, es que tras su eliminación el CR deje una referencia pronominal (con conservación de preposición: *P + pronombre tónico*) y el CC deje un adverbio. Sin embargo, como ya quedó apuntado en § 4.2.2, no siempre el sustituto

adverbial corresponde a un CC²⁰³. “Esto último no ocurre siempre en español ya que no existen adverbios para todos los tipos de complemento circunstancial” (Serradilla Castaño 1997-1998: 1041). Así, en el ejemplo *Lo compré para ella* el sintagma preposicional *para ella* no constituye un CR, sino un CC. Por otro lado, como advirtieron Bosque (1983) y Rojo (1985), existen complementos preposicionales argumentales sustituibles por un adverbio (*Reside en Bogotá ~ Reside allí; Habita en la casa ~ Habita allí*). Mientras que Rojo los denominó *complementos adverbiales*, Alarcos (1986) prefirió integrarlos al grupo de los suplementos, bajo la etiqueta de *suplemento inherente*. Se trata, en estos casos, de complementos locativos “fuertemente regidos por el verbo” (de Santiago Guervós 2007: 27). En otras palabras, complementos subcategorizados –no suprimibles– de rección solidaria (Hernanz y Brucart 1987).

Los ejemplos (12a-b) confirman su uso. Para obtenerlos, se empleó el esquema *verbo + adverbio de lugar*²⁰⁴.

(12a) Pasar un día en Guayama 500 le pareció un reto interesante para capturar las historias de los confinados que **residen allí** [CdE, Puerto Rico].

(12b) Como el geógrafo le recomienda visitar la Tierra, el principito **se dirige allí** [CdE, México].

Existe, sin embargo, una diferencia entre un predicado del tipo *residir* y otro del tipo *proceder*, que también rige preposición y admite sustitución adverbial (*Procede de París ~ Procede de allá*). Mientras en el segundo caso el verbo selecciona una sola preposición –que se conserva en la sustitución del CR–, los verbos del tipo *residir*, *habitar*, *poner* se caracterizan por la libre selección preposicional (*Reside {en, cerca de, junto a} Bogotá*). Puesto que los únicos SSPP argumentales que admiten libre selección preposicional pertenecen a verbos que denotan ubicación, la *NGLE* los clasifica como *complementos argumentales de lugar* (CAL).

La cuestión sigue siendo polémica, debido a que ciertos verbos con valor de movimiento (*adentrarse*, *entrar*, *ingresar*) pueden construirse con un complemento adverbial sin preposición introductora (*adentrarse allá, entrar aquí, ingresar allí*; §

²⁰³ Y, a la inversa, no todos los aditamentos (circunstanciales) pueden ser sustituidos por un adverbio: *Limpieron de enemigos la ciudad > *¿Cómo limpiaron la ciudad?* (Bosque 1983: 152).

²⁰⁴ Los términos de búsqueda utilizados fueron los siguientes: *abajo, aca, acá, aculla, acullá, acuya, acuyá, adelante, adentro, adonde, afuera, ahi, ahí, alante, alla, allá, allende, alli, allí, alrededor, aquende, aqui, aquí, arriba, atras, atrás, cerca, debajo, delante, dentro, detrás, donde, encima, enfrente, fuera, junto, lejos, sobre*.

2.3.4.4). El único criterio que permitiría distinguir el CR del CAL sería, por tanto, de carácter semántico.

Para resolver estos problemas de identificación, Gutiérrez Ordóñez (1996) propone que los predicados antes citados corresponden, sin excepción, a la función de suplemento (CR). La posibilidad de construirlos sin preposición “obedece a un hecho formal” (de Santiago Guervós 2007: 30), puesto que la proforma *allí* incorpora el valor semántico *lugar en donde*, “que coincide con el archilexema de las preposiciones *a, ante, bajo, cabe, contra, en, so, sobre, tras* cuando van seguidas de un sustantivo de lugar” (Gutiérrez Ordóñez 1996: 440). Siguiendo este criterio, en los Capítulos 5 y 6 analizo el predicado *asomar(se)* como un verbo que selecciona CR.

4.2.9 Esquema 9: Pronombre CD + verbo + SP

(se) + lo + ESFORZAR + en

Prueba: rechazo de ascenso del clítico.

Con este esquema²⁰⁵, se buscó corroborar las restricciones en la anteposición de pronombres átonos. Es sabido que, mientras algunos complementos preposicionales de infinitivo lo aceptan (*Le enseñó a decirlo ~ Se lo enseñó a decir*), “se percibe, en cambio, un marcado rechazo de la proclisis en otros verbos de complemento preposicional, especialmente si son pronominales: *Se empeñó en verlo ~ *Se lo empeñó en ver, Se dedicaba a espiarla ~ *Se la dedicaba a espiar, Me esforzaba en atenderlo ~ *Me lo esforzaba en atender*” (RAE/ASALE 2009: 1237). Otros verbos que rechazan la anteposición de pronombre átono son *confiar (en), cansarse (de), insistir (en), soñar (con)*. En general, el CR pronominal impide la presencia del pronombre átono. Los auxiliares pronominales también lo rechazan: *Se puso a escribirlo ~ *Se lo puso a escribir* (RAE/ASALE 2009). En los casos obtenidos del corpus predominan, en posición preverbal, los SSPP en función de complemento circunstancial.

En otros casos, no obstante, parece admitirse la reduplicación del pronombre de CD. Como apunta la *NGLE*, algunos verbos que se construyen con preposición y sin ella (*pensar*

²⁰⁵ Para filtrar de manera más adecuada los datos, se configuraron las búsquedas de los pronombres átonos como un conjunto de palabras (*lo, la, los, las*) en lugar del PoS correspondiente (P).

algo ~ pensar en algo) “parecen ser sensibles” a este proceso, lo que obedece a la condición transitiva/intransitiva de la construcción. “Así, el verbo *pensar* admite la anteposición cuando es transitivo (*No pienso decirlo* o *No lo pienso decir*), pero la rechaza cuando introduce la preposición *en* (*Pensaron en confesarlo*, no **Lo pensaron en confesar*)” (RAE/ASALE 2009: 1238).

En la muestra analizada, no se hallaron casos de sustitución pronominal de CR que violaran esta restricción sintáctica, por lo que sí puede considerarse un criterio para identificar los SSPP con función de CR.

4.2.10 Esquema 10: Verbo + SP + SN

ATAR + a un árbol + la cuerda

Prueba: compatibilidad con el CD.

La compatibilidad entre el CD y CR es un hecho aceptado, aunque algunos autores ponen en duda que se traten de verdaderos complementos de régimen (Gallego 2010). El propio Alarcos, que señaló la imposibilidad de aparición de un suplemento en oraciones con implemento (CD), matizó su postura inicial (Alarcos 1966) tras las críticas de Bosque (1983) y pasó a describir los *suplementos indirectos* (Alarcos 1990) y *objetos preposicionales indirectos* (Alarcos 1994) en trabajos posteriores. De esta manera, al hablar de predicados verbales con argumentos del tipo SP + SN o SN + SP, no estamos frente a casos de doble transitividad V + CD + CI únicamente, sino también V + CD + CR (Hernanz y Brucart 1987; de Santiago Guervós 2007).

Los ejemplos (13a-b) ilustran esta compatibilidad. En ambos casos, el SP adopta la forma P + SN-término. A partir de estas pruebas, se buscó comprobar qué lexemas verbales aceptan estas construcciones de doble transitividad. En los Capítulos 5 y 6, se estudian con detalle dos de estos predicados (*atar* y *tachar*).

(13a) Mi nombre es Maite sin acento, lea lo que he escrito, me parece patética la foto de ese muchacho cogiendo **por el cuello_{CR} un muñeco de cera en NY_{CD}**, y ridícula, y se lo digo sin ninguna mala intención es lo que pienso [CdE, Cuba].

(13b) En la Edad Media, algunas mujeres **ataban a un árbol_{CR} las partes del cuerpo enfermas_{CD}** con la intención de que el dolor fuese absorbido por las ramas [CdE, Perú].

4.2.11 Esquema 11: Verbo + SN + SP

ATAR + la cuerda + a un árbol

Prueba: compatibilidad con el CD.

Al igual que la prueba anterior, las búsquedas basadas en el esquema V + SN + SP permitieron identificar los SSPP argumentales que acompañan al CD, pero en el orden inverso (V + CD + CR):

- (14a) La declaración del Ministro fue respondida por el candidato presidencial de la UP, Bernardo Jaramillo Ossa: El gobierno nos acaba de colgar **la lápida_{CD} al cuello_{CR}** [CdE, Colombia].
- (14b) El equipo técnico no es comparable al de una sociedad diferente; no sirve de nada comparar **el fusil_{CD} con el arco_{CR}** [CdE, Chile].

4.2.12 Esquema 12: Verbo + preposición + CPred

ACUSAR + de + ladrón

Prueba: compatibilidad con el CPred.

Además de ser compatible con el CD, el CR admite expresiones predicativas dentro del sintagma preposicional. Este tipo de CR ha sido catalogado por algunos autores (Alarcos 1990; de Santiago Guervós 2007) como suplemento o complemento de régimen verbal atributivo. Para detectar este patrón sintáctico, se ha elegido el esquema *Verbo + preposición + adjetivo*. Se ilustran los resultados en (15a-b).

- (15a) O sea, uds no tocan este tipo de temas para que los demás no la **tachen de chancletudo????** que falta de identidad y de seguridad!!!! [CdE, Costa Rica].
- (15b) La mandataria **calificó de histórico** este día y felicitó a los argentinos por el altísimo nivel de participación en estas primeras elecciones de paso a las legislativas [CdE, Nicaragua].

Los complementos predicativos del CR pueden manifestarse formalmente como términos de preposición: *presumir de rico, tildar a alguien de loco*. “Se forman con diversas preposiciones seleccionadas por el verbo en función de preferencias léxicas” (RAE/ASALE 2009: 2890). No obstante, la preposición *de* suele ser la que se selecciona con mayor frecuencia²⁰⁶.

²⁰⁶ Se tienen así verbos que denotan presunción o vanagloria (*pecar, jactarse, alardear, presumir, ufanarse, vanagloriarse, darse de/dárselas*), así como verbos que denotan juicio (*acusar, dar (por), tildar, tratar*),

Algunos gramáticos, como Gutiérrez Ordóñez (1996), no toman todos estos casos como términos preposicionales de CR. Ello se debe a que la categoría de CR o suplemento la restringe a los complementos nominales (no adjetivales). Para ello, somete los predicados a la prueba de *catálisis*²⁰⁷.

Aunque de forma restringida, el CR puede admitir complementos predicativos para denotar estados o situaciones. En el siguiente ejemplo, se subraya el CPred: *piensa en ella junto a ti*. “Repárese en que en esta oración no se habla exactamente de pensar en una persona, sino más bien de hacerlo en una situación o en un estado de cosas en los que interviene el complemento (aproximadamente, ‘ella a tu lado’)” (RAE/ASALE 2009: 2872).

Este tipo de predicativos se identifican a partir de los datos obtenidos de otras frases de búsqueda (particularmente, de los esquemas V + SP y V + P + Pron).

4.2.13 Esquema 13: Verbo + CR (con CPred) + {y} + CR

TRATAR + de inútil + y + de poca cosa

Prueba: coordinación de CR con atributivos.

Si bien existe consenso en que los verbos que seleccionan CR pueden admitir otro CR por coordinación o yuxtaposición (Gómez Torrego 2000; de Santiago Guervós 2007), es una cuestión debatida si los CR con complementos predicativos pueden combinarse con otros CR (Millán Chivite 1988; Rodríguez Díez 1988; de Santiago Guervós 2007). Así, en los siguientes ejemplos ²⁰⁸, el primer CR, con complemento predicativo, aparece coordinado con otro CR, formado por preposición + SN (u oración sustantiva): *Alardea de*

cambio de apariencia (*vestir, caracterizar*), empleo de alguna cosa o persona (*usar, servir, utilizar, contratar*) u ocupaciones ocasionales (*actuar, hacer, trabajar*) (RAE/ASALE 2009: 2758-2759 y 2890-2891).

²⁰⁷ “Salvador Gutiérrez hace depender los sustantivos y adjetivos correspondientes de *ser*, con lo cual elimina el problema de un SP atípico (formado por preposición + adjetivo) y hace pasar el supuesto suplemento atributivo a la categoría de suplemento propio, la única categoría que reconoce en los casos de suplemento [*Pecó de (ser) ingenuo; Se jacta de (ser) valiente; Presume de (ser) médico*]. En caso contrario, es decir, en caso de que no podamos catalizar *ser*, hay que hacerlos depender de los sustantivos de sujeto y CD con los que concuerdan y, así, los considera atributos preposicionales [*Pasa por (ser) loca; Trabaja de (ser) asistente*]” (de Santiago Guervós 2007: 37-38).

²⁰⁸ De Santiago Guervós (2007) nombra al segundo CR *suplemento propio*, en oposición al primero, que denomina *suplemento atributivo* siguiendo la nomenclatura de Alarcos. Mantengo la terminología de la *NGLE* (RAE/ASALE 2009).

*rico*_{CPred} y de *padres nobles*_{SN}; *Se precia de buen cristiano*_{CPred} y de *dar muchas limosnas*_{OSust}.

La cuestión es que “no en todos los casos son complementos argumentales del verbo” (de Santiago Guervós 2007: 35). Para determinar esta pauta en el corpus, se diseñaron búsquedas basadas en el esquema V + P + CPred + y + P. Para determinar el carácter argumental de los complementos preposicionales, se coordinaron con un CC (**El presidente pasa por tonto*_{CR} y *porque tiene muchos problemas*_{CC}; *Se acuerdan de él por rico*_{CC} y *porque tiene mucho futuro*_{CC} (Rodríguez 1987-1988; de Santiago Guervós 2007). Aunque este esquema resultó poco productivo para identificar CR coordinados en la muestra de los verbos *atar* y *tachar*, otras búsquedas en el corpus permitieron confirmar dicha pauta:

- (16a) Descalifica la militancia y el ejercicio político (los acusa **de anacrónicos y de estancar la democracia**) [CdE, Argentina].
- (16b) A mí particularmente en varios foros liberales y supuestamente capitalistas se me ha tachado **de soberbio y de querer estar en posesión de la verdad y de falta de humildad metafísica** [CdE, México].

De manera similar, en las redes sociales se identificaron ejemplos de CR atributivos coordinados con otro complemento de régimen:

- (17a) ... no digo más porque luego me tachan **de incitadora y de andar llamando al desorden público** [Twitter, México, 01/04/2021].
- (17b) Y aunque no lo digan yo se lo que esperan de mi, no puedo sacar malas notas porque entonces me califican **de floja y de que no hago nada para cambiarlo** [Twitter, Chile, 13/04/2021].

4.2.14 Esquema 14: Verbo + SP (P + SN) + SP

DISCUTIR + de sus problemas + con un amigo

Prueba: doble complemento preposicional.

En algunos trabajos se apunta que el verbo solo admite combinar dos CR por coordinación o yuxtaposición (Gómez Torrego 2000; de Santiago Guervós 2007): *Me acuerdo del mercado y de los tapices que compré* [CdE, Ecuador]. Hoy día se entiende, sin embargo, que los predicados verbales sí pueden seleccionar un doble complemento preposicional (RAE/ASALE 2009: 2720). Aunque pertenecen a un paradigma restringido,

algunos verbos que admiten esta doble construcción preposicional son los de movimiento o transferencia (*traducir, viajar*), así como los verbos de transmisión de información (*discutir, coincidir*) y los verbos de estado (*extender, abarcar*).

Para identificar esta pauta en el corpus, se eligen dos esquemas con SSPP en los que puede manifestarse sintácticamente un predicado verbal con dos CR. En el primero, se combina un CR bajo la forma P + SN con otro CR. En el segundo esquema (como veremos en el siguiente apartado), el primer CR adopta la forma P + pronombre. Los ejemplos (18a-b) ilustran el primer esquema.

- (18a) Estos grupos pueden, al menos, discutir **con la gente sobre los aspectos sociales y ambientales de determinado plan, política o programa** [CdE, Panamá].
- (18b) Durante dos horas, el director viaja **del presente al pasado** para situar a los personajes y relatar un triángulo amoroso en el que Lena se convierte en el vértice obsesivo para dos de los personajes [CdE, Cuba].

4.2.15 Esquema 15: Verbo + SP (P + pronombre) + SP

COMPROMETER(SE) + a esto + con alguien

Prueba: doble complemento preposicional.

Como en la prueba anterior, el esquema de esta prueba nos permite identificar el doble CR, con la diferencia de que el primer SP se construye con un pronombre (19a-b).

- (19a) Pues no pago y me voy del piso y todos en paz, ya que no compromete **a nadie con nada** [CdE, España].
- (19b) A medida que fui creciendo y me titulé como profesora discutía **con él sobre el tema de los ovnis** y equivocadamente le decía que eran sugerencias colectivas o cuestión de ignorancia [CdE, México].

Es preciso hacer notar que no todos los verbos que seleccionan un CR admiten un doble complemento preposicional. En el subcorpus analizado (Capítulos 5 y 6), solo se identificaron casos de coordinación de CR (distintos a los ejemplificados arriba, puesto que pertenecen a predicados distintos).

- (20a) Y es de esta condición de donde el extranjero puede extraer o apropiarse de una potencia crítica fundamental, pues no está **atado a, o formateado por**, las creencias del territorio en el que se halla [CdE, Perú].

(20b) Si uno intenta esclavizar a otros hombres, tiene que destruir el que ellos **confien en, y dependan de**, la validez de sus propios juicios y decisiones [CdE, México].

(20c) Él quiere que **confiemos en y depositemos en** Él todos nuestros problemas y preocupaciones [CdE, Colombia].

4.2.16 Esquema 16: Verbo + SP + y + Adv

ESCONDER + de + los niños + y + siempre

Prueba: coordinación con un CC.

Otra forma de reconocer el complemento preposicional argumental se basa en la prueba de la coordinación con CC. Si bien es sabido que en una misma oración pueden aparecer juntos el CR y el CC, estos no pueden coordinarse entre sí unitariamente (Alarcos 1966). Como ejemplifica Gómez Torrego (2000), en español se rechazan construcciones como **El gato se esconde de los niños y siempre*.

Sin embargo, para que esta prueba demuestre su incompatibilidad, se requiere de identidad categorial, funcional y semántica (Gutiérrez Ordóñez 1997; de Santiago Guervós 2007). Por ello, es posible encontrar casos en los que tampoco se pueden coordinar dos CC, como la secuencia **Comió ayer y en Madrid*. Cuando es posible la coordinación entre CR y CC, algunos autores lo interpretan como elisión de una oración coordinada (de Santiago Guervós 2007): *Habla de política y a voces < Habla de política y lo hace a voces*.

Aunque muy ocasionalmente, los datos del corpus revisado sugieren la presencia de un CR coordinado con ciertos adverbios, como *viceversa* (21a), y la coordinación de un CC preposicional con un adverbio (21b).

(21a) No se pretende que los del sur viajan **al norte y viceversa**. Lo que se debe pretender es que para todos los habitantes existan unas condiciones mínimas de calidad de vida [CdE, Estados Unidos].

(21b) Y realmente significa mucho para mí porque se trata de lo difícil que es mantener una relación cuando estás en este negocio, viajando **por el mundo y así** [CdE, México].

En la submuestra de 8 verbos (*confiar, admirar, asomar, atar, tachar, corresponder, insistir, consistir*), no se identificaron ejemplos que respondieran a este esquema. Ello puede hacernos suponer que la coordinación del CR con adverbios está condicionada a factores léxicos y discursivos.

4.2.17 Esquema 17: Preposición + qué + verbo

en + qué + CONSISTIR

Prueba: pregunta con qué/quién.

Otra manera de distinguir los complementos preposicionales seleccionados y no seleccionados es a través de la conmutación del CR por QUÉ (Herbst 1984). Dicha prueba surge como “consecuencia inmediata de la imposibilidad de conmutar el suplemento con un referente adverbial” (Santiago Guervós 2007: 32) y se construye con la preposición seleccionada + QUÉ (*Habla de su nueva película* > *¿De qué habla?*).

La frase de búsqueda basada en esta prueba²⁰⁹ permitió identificar en el corpus ejemplos de CR (22a-b). Desde un punto de vista normativo, el CR debe conservar la preposición ante la sustitución por el pronombre interrogativo:

- (22a) ¿Y **en qué** consiste el chope? ¿Es acaso mortadela? ¿Es una mezcla de jamón york y mortadela? ¿Una mezcla de salami y mortadela? [CdE, Colombia].
- (22b) Dianética da la primera descripción precisa de la mente humana, **de qué** consiste y cómo opera, junto con técnicas que producen nuevos niveles de felicidad y racionalidad [CdE, México].

Aunque un presupuesto de esta prueba es que el CC se inquiriere con unidades interrogativas adverbiales (*Pensaba en el bosque* > *¿Dónde pensaba?*), también ha sido señalado el hecho de que los CC de finalidad (*Dependía de su familia para vivir*), causa (*Discutían por cualquier cosa*) e instrumento (*Habló con la verdad*) no responden a una unidad interrogativa adverbial. Además, en los casos de SSNN se hace necesaria la pregunta con QUIÉN, “con lo que también coincidiría en la pregunta con el circunstancial de compañía” (de Santiago Guervós 2007: 33). Por lo tanto, aunque en principio se plantee como una prueba formal, la naturaleza semántica de la pregunta nos obliga a combinarla con otras para poder distinguir algunos casos de CR y CC.

4.2.18 Esquema 18: Ø Preposición + qué + verbo

Ø + qué + CONSISTIR

Prueba: pregunta con qué/quién.

²⁰⁹ Tomando en cuenta lo apuntado por de Santiago Guervós (2007: 33), en nuestras frases de búsqueda se incluyó también el interrogativo QUIÉN.

Una variante del esquema anterior busca examinar si, en los ejemplos de uso de la lengua, los hablantes formulan la pregunta sin la preposición seleccionada. Dichas construcciones, si bien podrían considerarse agramaticales, están presentes en el corpus, incluso en casos de rección solidaria, como (23b):

- (23a) Ahora lo demoran 15 años para cumplir la ejecución, un poco más de los trece que el asesino en Fort Hood. ¿**Qué** apelarán? Pregunten a los familiares de los 13 fallecidos que desean [CdE, Estados Unidos].
- (23b) Para la Mesa, el borrador no señala **qué** consisten esas dos circunstancias, ni la autoridad competente para decretarlo, tampoco los requisitos o procedimientos [CdE, El Salvador].

Estos esquemas pueden indicar dos situaciones: o bien que el predicado alterna con una variante transitiva con CD (*apelar a algo ~ apelar algo*), o bien que estamos ante un caso de excorporación preposicional (*consistir en algo ~ consistir algo*). El primer tipo de alternancia se trata en el Capítulo 5, el segundo en el Capítulo 6.

4.2.19 Esquema 19: Pronombre CD + verbo + Ø preposición

lo + PENSAR + SN/OSust

Prueba: conmutación por pronombre átono.

Como ya señaló Alarcos (1966: 12), una diferencia formal entre el implemento (CD) y el suplemento (CR) es que el primero “repercute con el núcleo en los casos de elusión con los referentes pronominales /le, la, lo, los, las/” (*Hizo la tarea > La hizo*), mientras que el suplemento conserva el indicio funcional –la preposición– con su referencia pronominal tónica (*Hablaba de su niñez > Hablaba de aquello*).

La imposibilidad de conmutación se comprueba asimismo en el estudio de Rivas (2000-2001), basado en un corpus del español de los siglos XII-XV. A diferencia del CD, el complemento preposicional carece de un ‘conmutante global’ (clítico), “puesto que la preposición se mantiene como marca tanto en la sustitución metalingüística como en eventuales realizaciones de los textos [estudiados]” (Rivas 2000-2001).

En el corpus que aquí analizamos, se hallan casos en los que el CR se conmuta con un pronombre átono (24a-d). Sin embargo, estos pueden interpretarse como alternancias

con la variante del verbo que selecciona un complemento directo, con reduplicación pronominal (24a). Otros casos corresponden a fenómenos dialectales, ampliamente documentados (cf. Aleza Izquierdo y Enguita 2010; Masullo y Bértora 2014; Mare y Casares 2017; Cifuentes Honrubia 2018; Pato 2018; Arellano 2020, 2021, entre otros), de pronombres reasuntivos (24b) y expletivos o semilexicalizados (24c-d). Estos usos están presentes en algunas variedades del español americano y europeo.

- (24a) Pues oye, la gabardina de leopardo tiene su punto, aunque yo no se si me **la atrevería** ponerme la [CdE, España].
- (24b) Psicología e informatica estan super demandadas si me enfoco por los salarios ps me convendria la de informatica pero psicología podria tanto ayudar a las personas k me rodean a otros k ni conosco y tambien **lo pienso en** una opcion mas para servirle a dios en ayudar a las personas que necesitan ayuda psicologica espiritual [CdE, Argentina].
- (24c) Bueno yo tengo 19 años y soy de salta, estoy muy interesada en esta carrera y la pienso estudiar este año [CdE, Argentina].
- (24d) Pues todo esto es, las razones por las cuales, **la pienso en** migrarme al nuevo Windows Vista [CdE, México].

4.2.20 Esquema 20: *Pronombre CI + verbo + preposición*

me + RECORDAR + de

Prueba: incrementación reflexiva.

También es sabido que la pronominalización del verbo tiene consecuencias en la selección de los complementos argumentales. Por un lado, los verbos de uso exclusivamente pronominal (*arrepentirse, jactarse*) requieren un CR en su construcción; por el otro, los que pueden construirse con o sin pronombre seleccionan un CR en su variante pronominal (Martínez García 1986).

En el caso de los verbos de sentimiento o psíquicos²¹⁰ como *avergonzar(se)*, *admirar(se)*, *alegrar(se)*, la variante pronominal expresa un contenido ‘pasivo’. En efecto, “en estructuras del tipo de *se admiraban de tu elocuencia*, transformable en *tu elocuencia los (o las) admiraba*, el sintagma suplemento nombra la ‘causa’ del proceso indicado por

²¹⁰ En ADESSE se clasifican como verbos de sensación.

el verbo, mientras que el ‘incremento reflexivo’ es el referente del destinatario o afectado por ese proceso” (Martínez García 1986: 166-167).

Tomando en cuenta estos hechos sintáctico-semánticos, esta prueba busca determinar si la pronominalización del verbo, como se ilustra en (25a), tiene consecuencias en: i) la rección preposicional, y ii) la función semántica del sujeto.

(25a) Don Bosco **se complacía en** utilizar el término familiaridad para definir cómo tenía que ser el trato entre educadores y jóvenes [CdE, Paraguay].

(25b) El tipo solo responde a los intereses de los colmillus y de los piratas urbanos para **complacer** los caprichos de los inversionistas políticos que sufragan su campaña electoral por debajo de la mesa [CdE, Puerto Rico].

4.2.21 Esquema 21: {Si + P + algo} + verbo + SER + preposición

Si a algo + APOSTAR + SER + a

Prueba: estructuras ecuandicionales.

Otra prueba formal para reconocer el CR consiste en focalizar el sintagma preposicional por medio de una *estructura ecuandicional* (Gutiérrez Ordóñez 1994). Si bien en principio cualquier función sintáctica admite la focalización, solo los circunstanciales (adjuntos o satélites) admiten la omisión del segmento hipotético en una estructura de este tipo (‘Si...’). La ejecución de esta prueba sintáctica, propuesta por Gutiérrez Ordóñez, permite determinar, en consecuencia, si la construcción focalizada corresponde a un argumento (CR, en este caso) o un adjunto (CC).

La focalización se efectúa de la siguiente manera:

SECUENCIA PRIMITIVA	SECUENCIA ENFATIZADA
Nos querían tildar de cobardes	Si <i>de algo</i> nos querían tildar era <i>de cobardes</i>

Se denomina *ecuandicional* esta construcción de énfasis porque participa, al mismo tiempo, “de la naturaleza y funciones de las construcciones hipotéticas y de las ecuacionales” (Gutiérrez Ordóñez 1994: 366). Consta de tres constituyentes básicos: i) Segmento-A o segmento hipotético, ii) Verbo SER, iii) Segmento-B o segmento enfatizado.

Mientras los argumentos preposicionales reaparecen en el constituyente hipotético o geminado, los complementos satélites o adjuntos pueden quedar elididos. De ahí que las

estructuras ecuandicionales se propongan como una “prueba formal contundente” para comprobar la presencia de un CR (de Santiago Guervós 2007: 19).

Si bien son escasos los ejemplos de este uso, el corpus permitió identificar algunas construcciones de CR en los constituyentes geminados, como en (26a-b).

- (25a) Es mas, me encantaria que renunciara al congreso, porque **si en algo** acordamos **es en** esto: Urquia no representa a nadie [CdE, Argentina].
- (25b) El mercado de trabajo europeo, en este contexto, **si de algo** requiere **es de** una fuerte dimensión social [CdE, México].

Sin embargo, también se identificaron algunos contraejemplos²¹¹ que parecen indicar que, en el plano dialectal, los hablantes sí pueden omitir el CR en un segmento focalizado. En el ejemplo (26), aparecen dos estructuras ecuandicionales: en la primera, el CR se mantiene en el segmento geminado (*si a lo que*²¹² *nos referimos*), mientras que en el segundo (*si hablamos*) el CR de *hablar (de)* queda elidido. Este fenómeno ha sido abordado en diversos estudios dialectales (cf. Sedano 1988, 1990, Pato 2010).

- (26) **Si a lo que** nos referimos **es a** ese ‘esquema de jabolismo burocrático buscatajada’, la respuesta sería no, no son necesarios y más bien te diría que hay que eliminarlos. **Si hablamos es de** ‘grupo de personas que comparten unas ideas políticas y buscan llegar a los gobiernos para implementarlas’, entonces te diría que sí [CdE, Venezuela].

Por ello, aunque la prueba de estructuras ecuandicionales permita distinguir con cierto éxito el CR [-marginal] del CC [+marginal], puesto que “funciona tanto en los casos de régimen solidario como en los de régimen subordinado” (de Santiago Guervós 2007: 19), desde el punto de vista dialectal quedaría por examinar el caso de algunos vernáculos del español americano (Colombia, Venezuela), donde se presentan estructuras con *ser* focalizador: *Si acabó de algo fue de trabajar ~ Si acabó fue de trabajar*.

4.2.22 Esquema 22: {*Si + P + algo*} + *Pron + verbo + SER + preposición*

Si de alguien + se + ACORDAR + SER + de

Prueba: estructuras ecuandicionales.

²¹¹ Para estas pruebas ‘negativas’, se utilizó una versión modificada del esquema: *Si + verbo + ser + preposición*.

²¹² Nótese, no obstante, que el constituyente hipotético es construido con el relativo *lo que* en lugar de un pronombre indefinido (*algo*).

Este esquema reproduce la misma pauta del esquema anterior, pero añadiendo un *PoS* pronominal para recuperar los ejemplos con pronombres proclíticos²¹³ (27a-b). Aunque poco frecuentes, también se hallan ejemplos de omisión del CR en el segmento hipotético (27c):

- (27a) **Si a algo se** enfrentarán **será al** logocentrismo creado por la sociedad liberal muñocista y su contradictorio papel de agente constructor de los valores nacionales [CdE, Puerto Rico].
- (27b) Es la voz de los cuadros de costumbres de los que dijo Cardoza: **si por algo se** distingue **es por** una entonación guatemalteca, tan verídica, que nos acerca a todas las capas de nuestro pueblo [CdE, Guatemala].
- (27c) Solo acordemonos de los millones que nunca pudo explicar donde se fueron, **lo que si se** preocupó **fue por** engordar el y sus cuentas bancarias, Ser joven no significa ser tonto [CdE, El Salvador].

4.2.23 Esquema 23: Verbo + posesivo tónico

ACORDAR(SE) + **mío**²¹⁴

Prueba: conmutación por posesivo tónico.

Estudios previos (Mare 2014, Bertolotti 2014 y 2017, Bouzouita y Casanova 2017, Casanova 2020, Casanova y Pato en prensa) han señalado que algunas variedades del español americano (particularmente en zonas de Venezuela y el Río de la Plata) admiten la sustitución del CR por un posesivo tónico argumental. Esta pauta, si bien no es propia del español general, implica que, en ciertos contextos dialectales, sí es posible la desaparición del índice funcional del CR (casi siempre la preposición *de*) en la sustitución del complemento argumental. De esta manera el posesivo toma, al mismo tiempo, el lugar y la función tanto del pronombre tónico como de la preposición seleccionada. Se ejemplifica esta pauta en (28a-b).

- (28a) Mis amigos me kieren por lo que soy, pero la gente que no conosco **se burla mio** porque soy diferente a ellos [CdE, Argentina].

²¹³ Las búsquedas han debido configurarse de esta manera debido a que el *Corpus del Español* lematiza los proclíticos como una palabra independiente del verbo, es decir aparecen siempre separados del verbo.

²¹⁴ Se programaron búsquedas con las siguientes palabras, correspondientes a posesivos de la serie tónica: *mío, mía, míos, mías (mío, mia, míos, mías), tuyo, tuya, tuyos, tuyas, suyo, suya, suyos, suyas, nuestro, nuestra, nuestros, nuestras, vuestro, vuestra, vuestros, vuestras*.

(28b) Mi casa es de terraza y nunca tengo señal pero me hermano tiene un teléfono de telefónica movistar y la señal es increíble y el **se burla de mi** porque yo tengo que salir corriendo a la calle para poder contestar una llamada [CdE, Guatemala].

Puesto que se trata de un fenómeno diatópicamente restringido, la muestra obtenida del corpus no arrojó resultados que respondieran a este esquema. Por esta razón, se emplearon otros datos, como los generados a partir de la red de microblogueo Twitter, cuya utilidad para los estudios de sintaxis dialectal ha sido bien demostrada en los últimos años (Ruiz Tinoco 2012; Estrada y de Benito 2016; Brown 2016; Pato y de Benito 2017; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018; Casanova 2020).

4.3 Identificación del CR en un corpus dialectal

Como se expuso en § 4.2, algunas características formales parecen más consistentes que otras en la expresión sintáctica del CR. Por ello, no todos los esquemas sintácticos extraídos del *Corpus del Español: Web/dialectos* resultaron igual de productivos en la tarea de identificar el CR. En este apartado mostramos cómo, una vez codificados los datos del corpus (es decir, una vez identificada la forma/función de los complementos verbales por cada registro), podemos llevar a cabo el procedimiento inverso: a partir de los datos, podemos someter a prueba los esquemas sintácticos para determinar cuáles de ellos –y bajo qué condiciones– nos permiten determinar con mayor precisión la función sintáctica de CR.

Para ello, acudimos a la teoría de probabilidades condicionales (Stirzaker 2012: 51). Hasta ahora, sabemos que la función de complemento de régimen preposicional “corresponde a los grupos preposicionales argumentales que están pedidos o seleccionados semánticamente por diversos verbos, sustantivos y adjetivos” (RAE/ASALE 2009: 2715). De este concepto se desprenden dos condiciones fundamentales para la definición del CR: la argumentalidad (§ 4.1) y la forma *preposición + término*.

Sin embargo, es sabido también que la forma SP puede corresponder a otros complementos, tanto argumentales (CD, CI) como adjuntos (CC). Además, la identificación de un argumento sigue criterios léxicos, como se ha expuesto en el Capítulo 2 y en § 4.1. Por lo tanto, las dos características contenidas en la definición de CR (argumentalidad, forma SP) no pueden traducirse en procedimientos automáticos para la identificación del CR.

De hecho, la selección preposicional es el criterio que permite identificar, con una certeza casi absoluta, la manifestación sintáctica del CR. La Tabla 4.3 ilustra este hecho con la muestra del predicado *confiar* (n = 8938). De un total de 7844 complementos seleccionados, 7836 (99.90 %) corresponden a un CR²¹⁵. Así, tenemos que la probabilidad total de hallar un CR en las combinaciones sintácticas que integran la muestra es de 0,877. Si añadimos la selección preposicional como condición conocida, la probabilidad se eleva a 0,999. Esta probabilidad (condicional) se considera casi una certeza.

Función SP	Selecciona preposición (Prueba 3)	No selecciona preposición (Prueba 3)	TOTAL
CR	7836	0	7836
Otros comp.	8	1094	1102
TOTAL	7844	1094	8938
$P(\text{CR}) = 7836/8938 = 0,877$ $P(\text{CR}/\text{P3}=1) = 7836/7844 = 0,999$ (probabilidad total) (probabilidad condicional) <i>I = probabilidad teórica</i>			

Tabla 4.3. Determinación del CR de *confiar* (criterio: selección preposicional o P3)

La selección preposicional puede considerarse, por tanto, como la propiedad que optimiza la determinación del CR, por ser la que cubre el mayor porcentaje de registros con CR en la muestra. El problema, como hemos señalado, es que esta condición solo puede determinarse a partir de las propiedades léxicas del predicado verbal. A este respecto, nos formulamos la siguiente pregunta: ¿existen condiciones formales que nos permitan identificar de manera consistente el complemento de régimen, con independencia del criterio de argumentalidad?

En otras palabras, la pregunta es si podemos definir el CR exclusivamente a partir de sus rasgos sintácticos. Para ello, construimos un modelo que excluyera la prueba de selección preposicional (codificada como P3 en la base de datos, cf. Tabla 4.4), condición que, aunque nos permite distinguir de forma unívoca este complemento, no es del todo transparente en términos formales. Las condiciones morfosintácticas que se tomaron en cuenta, en cambio, fueron aquellas que arrojaron un número significativo de registros con CR: i) la prueba de nuclearidad (codificada como P1 en la base de datos); ii) la presencia

²¹⁵ Este análisis toma en cuenta únicamente los complementos que aparecen en posición nuclear (detrás del verbo) o inmediatamente antes del verbo. Para una descripción detallada de los criterios de búsqueda en el corpus, véase § 3.2.3.

de preposición en el complemento (forma SP, codificada como P2); iii) el carácter nominal (P4); iv) la sustitución del término preposicional por un pronombre tónico (P5); v) la libertad posicional del complemento (P14); y vi) la excorporación preposicional (bajo la forma V + *que*, P18). El resto de las pruebas sintácticas (truncamiento oracional, sustitución adverbial, coordinación con CD, doble complemento CR, etc., fueron juzgadas como poco relevantes para el caso del predicado *confiar*)²¹⁶.

Lema verbal	Prueba	Código	Esquema	# CR / total registros
CONFÍAR	Nuclearidad	P1	V + A2	7318 / 8938
	Forma SP	P2	V + SP	7306 / 8938
	Selección prep.	P3	V + P	7836 / 8938
	Carácter nominal	P4	V + P + SN	7717 / 8938
	Sustitución pron. tónico	P5	V + SPron	2004 / 8938
	Libertad posicional	P14	SP + V	403 / 8938
	Excorporación prep.	P18	V + que	413 / 8938

Tabla 4.4. Propiedades con mayor porcentaje de registros (verbo *confiar*)

En resumen, las pruebas sometidas a escrutinio fueron seis. La Tabla 4.4 muestra los esquemas sintácticos donde fueron confirmadas y el número de registros con CR que responden favorablemente a estas pruebas: selección preposicional (87,67 %), seguida de carácter nominal (86,34 %), nuclearidad (81,87 %) y forma SP (81,74 %).

4.3.1 La determinación del CR: pruebas sintácticas y diagramas de árbol

Una vez excluido el criterio semántico (la selección preposicional, P3 según la codificación) para el reconocimiento del CR, nos preguntamos sobre la probabilidad de que un complemento sea CR condicionado a su preposición y a sus propiedades sintácticas. Para responder a esta pregunta, nos basamos nuevamente en las probabilidades condicionales. Esta vez, la determinación del CR estaría condicionada al hecho de que: i) conocemos la preposición, y ii) conocemos las propiedades sintácticas del complemento (puesto que cada registro ha sido ya codificado en la base de datos).

²¹⁶ Por ello, para cada predicado verbal analizado, deberá seleccionarse el conjunto de pruebas sintácticas que se resulte más pertinente para construir el modelo.

El procedimiento que empleamos a continuación está basado en la técnica de diagramas de árbol (Illowsky y Dean 2019), adaptada a nuestro caso para mostrar únicamente los resultados de las combinaciones óptimas de criterios²¹⁷.

El primer paso consiste en examinar cada prueba por separado junto con la variable *preposición*. Dicho examen consiste en calcular la probabilidad de que la función sintáctica ‘apruebe’ dicho criterio sintáctico dada una condición (la preposición). Si la probabilidad es igual o mayor a 0,90, se considera una alta probabilidad. La prueba que obtiene una probabilidad más alta se selecciona como combinación óptima, que servirá de combinación base para los siguientes análisis. En el caso del predicado *confiar*, la prueba que resulta seleccionada es la P4 (carácter nominal del SP): *Confío en el destino*.

La Tabla 4.5 presenta los resultados de este primer paso²¹⁸. Como puede verse, la combinación óptima es Prep. x P4, pero únicamente cuando la preposición es *en*: con esta combinación, existe una alta probabilidad (0,997) de que el complemento verbal introducido por *en* sea un CR. En la muestra estudiada, el 91,93 % de los SSPP con función de CR cumplen con esta condición. Por otro lado, cuando la preposición es distinta a *en* no puede determinarse que el complemento preposicional con carácter nominal sea un CR, dada esta combinación de condiciones.

Prep.	P4	Función SP	Frec.	P(CR/x)	% CR
<i>en</i>	1	CR	7204	0,997	91,93
		Otros complementos	22		
		Total		AP*	91,93 %

*AP = alta probabilidad (igual o mayor a 0,90)

Tabla 4.5. Paso 1: Determinación de la combinación óptima de pruebas (verbo *confiar*)

Esta combinación (Prep. x P4) quedará como valor en las siguientes combinaciones. El segundo paso, por tanto, combina estas condiciones con las demás pruebas (Prep. x P4 x las demás pruebas). La combinación que resulta más favorecedora –en términos probabilísticos– se mantiene como valor fijo para el análisis siguiente.

²¹⁷ El Anexo 7, disponible en <https://osf.io/avmy2/>, contiene una versión resumida de este procedimiento estadístico.

²¹⁸ La probabilidad condicional P(CR/x) se calcula dividiendo la frecuencia de CR entre la suma de la frecuencia observada de CR y otros complementos. Para calcular el % CR, entretanto, se divide la frecuencia observada de CR entre los CR de la muestra (n = 7836). Las preposiciones que carecen de una alta probabilidad se excluyen del modelo.

Una vez analizadas todas las combinaciones en el segundo paso (Tabla 4.6)²¹⁹, se determinó que la mejor combinación es la que tomaba en cuenta el valor fijo (Prep. x P4) con la prueba de excorporación preposicional (P18). Por paradójico que parezca (y como se describirá en los capítulos siguientes), el predicado *confiar* presenta como realización particular –no normativa– la excorporación de la preposición ante el nexa *que* (en enunciados como *Confío que todo saldrá bien*)²²⁰.

Prep.	P18	P4	Función SP	Frec.	P(CR/x)	% CR
<i>en</i>	0	1	CR	7204	0,997	91,94
			Otros comp.	22		
Ø	1	1	CR	408	1	5,21
			Otros comp.	0		
				Total	AP	91,94
					C*	5,21
				TOTAL		97,15 %
*C = certeza (igual a 1)						

Tabla 4.6. Paso 2: Determinación de la combinación óptima de pruebas (verbo *confiar*)

Con esta combinación (Prep. x P4 x P18) existe una alta probabilidad (91,91 %) que el sintagma preposicional sea un CR ante las siguientes condiciones: preposición *en* + carácter nominal (V + *en* + SN), o ausencia de preposición (V + Ø + *que*). Para el resto de las preposiciones, no puede determinarse la presencia de un CR bajo dichas condiciones. Estos pasos deben repetirse, de manera sucesiva, hasta que no pueda determinarse una probabilidad más alta que el análisis anterior. Es decir, la combinación más óptima será aquella que obtenga el porcentaje más alto de probabilidad. En el caso del predicado *confiar*, el tercer paso (Tabla 4.7) nos permitió determinar una probabilidad condicional ligeramente más alta (97,16 % de los registros) con una combinación que incluye ahora la prueba de sustitución por pronombre tónico (Prep. x P4 x P18 x P5). Con estos resultados, podemos afirmar (cf. Tabla 4.7) que existe una alta probabilidad (91,91 % de los registros) y una certeza (5,25 %) de que el SP cumpla la función sintáctica

²¹⁹ En este paso, las combinaciones fueron: Prep. x P4 x P1; Prep. x P4 x P2; Prep. x P4 x P5; Prep. x P4 x P14; Prep. x P4 x P18.

²²⁰ Como se discutirá en los siguientes capítulos, la excorporación preposicional trae como consecuencia el avance de la transitivización del predicado (hacia la transitividad directa). Sin embargo, estos casos fueron codificados en la base de datos como SSPP con función de CR, para poder distinguirlos de los casos normativos de CD y para no perder de vista estos procesos de variación en el ámbito del CR.

de CR ante las siguientes condiciones: i) la preposición *en* introduce SSPP nominales o con pronombre tónico, ii) la excorporación preposicional ante el nexos *que* seguido de un sintagma nominal. Más específicamente:

- 1) Si el SP está introducido por *en* y presenta la propiedad P4 (carácter nominal) pero no las propiedades P5 (sustitución por pronombre tónico) y P18 (excorporación preposicional ante *que*), la probabilidad de que sea CR es de 0,996 (*Confía en su talento*).
- 2) Si el SP está introducido por *en* y presenta las propiedades P4 y P5 pero no la propiedad P18, la probabilidad de que sea CR es de 0,999 (*Confío en ustedes*).
- 3) Si el complemento presenta el nexos *que* con elisión preposicional (P18) y la P4 pero no la propiedad P5, la probabilidad de que sea CR es de 1 (*Confía en que se supere ese error*)²²¹.
- 4) Si el complemento presenta el nexos *que* con elisión preposicional (P18) pero no las propiedades P4 y P5, la probabilidad de que sea CR es de 1 (*Gente que confío*).

Prep.	P5	P18	P4	Función SP	Frec.	P(CR/x)	% CR
<i>en</i>	0	0	1	CR	5213	0,996	66,50
				Otros comp.	21		
<i>en</i>	1	0	1	CR	1991	0,999	25,41
				Otros comp.	1		
Ø	0	1	1	CR	408	1	5,20
				Otros comp.	0		
Ø	0	1	0	CR	4	1	0,05
				Otros comp.	0		
					Total	AP	91,91
						C	5,25
					TOTAL		97,16 %

Tabla 4.7. Paso 3: Determinación de la combinación óptima de pruebas (verbo *confiar*)

Los siguientes análisis no arrojaron porcentajes mayores a los obtenidos en los pasos 2 y 3. En términos estadísticos, la diferencia entre los porcentajes obtenidos en ambos es despreciable (97,15 % y 97,16 %, respectivamente). Además, el paso 2 involucra menos pruebas: se elige entonces por razón de simplicidad. Por tanto, la combinación óptima para

²²¹ En este caso, no se trata de un sintagma nominal (SN), pero sí de una oración subordinada sustantiva.

determinar el CR del predicado *confiar* es Prep. x P18 x P4. El porcentaje de CR que cubre estas condiciones es de 97,15 % de la muestra, mientras que el 2,85 % de CR no determinados tiene probabilidades inferiores a 0,90, es decir, existe un mayor error de determinación.

El modelo de probabilidad condicional aquí presentado puede emplearse para determinar las combinaciones idóneas para cada predicado. Si bien nos demuestra las limitaciones de un análisis meramente formal –necesitamos conocer de antemano qué SSPP son CR y cuáles no–, la determinación de estos criterios puede resultar de enorme utilidad para el entrenamiento de modelos automáticos de anotación sintáctica²²². No obstante, como puede verse, persiste una condición léxica asociada a la determinación del CR: la variable *preposición*. En el caso concreto de *confiar*, se presenta una ‘alta probabilidad’ cuando se combinan propiedades sintácticas con SSPP introducidos por *en*, e incluso una ‘certeza’ cuando dichos SSPP quedan desprovistos de la preposición introductora (*confiar* + Ø + *que*). Para el resto de las preposiciones, el error de determinación crece por su polivalencia sintáctica (cf. Holgado Cabezas 2015a: 24).

Este modelo nos demuestra, además, que tanto el CR como la preposición que lo introduce no pueden determinarse exclusivamente a partir de criterios formales. La variación que presenta esta función, tanto en el plano construccional como preposicional, nos obliga a analizar el fenómeno desde la doble perspectiva semántico-sintáctica. En los capítulos que siguen, se examina la variación que presenta el CR en el plano construccional (las alternancias sintácticas) y preposicional (las alternancias preposicionales).

²²² Como vimos en el Capítulo 3, en este trabajo he tenido que acudir a la anotación sintáctica manual, justamente ante la ausencia de herramientas automáticas (fiables) de anotación sintáctica en español, adaptadas a las necesidades del estudio de oblicuos argumentales.

5. La construcción con CR: alternancias y procesos gramaticales

En este capítulo me dedico a examinar las alternancias sintácticas en las que participan los verbos que seleccionan un complemento de régimen preposicional (CR). Estas alternancias son también conocidas como cambios de construcción (Cano Aguilar 1977-78, 1984), alternancias de régimen (RAE/ASALE 2009), de estructura (Waltereit 2017) o de diátesis (García-Miguel 2010; ADESSE 2002-2021). En concreto, me centro en los verbos de alternancia CR ~ CD (*confiar(se)*, *admirar(se)*) (§ 5.2), los verbos de doble complementación CD + CR (*atar*, *tachar*) (§ 5.3), los verbos de alternancia pronominal / (in)transitiva (*asomar*, *corresponder*) (§ 5.4) y los verbos de alternancia preposicional / Ø (*insistir*, *consistir*) (§ 5.5). Las alternancias preposicionales se tratan en el capítulo siguiente (§ 6).

5.1 Las alternancias sintácticas estudiadas

Como lo he expuesto en el apartado teórico (§ 2), los predicados verbales que seleccionan un CR a menudo presentan realizaciones sintácticas distintas, con o sin cambio de significado. En § 2.7.2 quedan resumidos los tipos de alternancias de funciones argumentales, entre las cuales se destacan las que ocurren entre predicados transitivos²²³ (alternancias de tipo CD ~ CR o CI ~ CR), o entre verbos (in)transitivos y verbos de uso pronominal (alternancias de tipo CD ~ -se + CR o CI ~ -se + CR). En este capítulo, me centro en estas alternancias²²⁴. Analizo, además, los predicados de doble transitividad (CD + CR), así como aquellos que muestran una tendencia al ‘borrado’ del índice preposicional del CR. Estos casos, en conjunto, confirman que la transitivización no debe medirse en términos absolutos sino graduales, tendencia observada a lo largo de la historia de la lengua (Hopper y Thompson 1980; Moreno Cabrera 1991; Rivas 2000-2001; Rodríguez Gallardo 2003; del Barrio 2004, 2005-2006, entre otros) y que en este trabajo se constatan con datos actuales y dialectales.

²²³ Como ha quedado justificado en § 2.2.2, en este trabajo asumo que los predicados que seleccionan CR son un tipo de predicados transitivos (preposicionales). En este capítulo se ejemplifican los grados de transitivización que pueden exhibir dichos predicados.

²²⁴ Por razones de delimitación metodológica, quedan por fuera las alternancias entre sujeto y CR (alternancias de tipo S ~ -se + CR).

En la Tabla 5.1 presento, nuevamente, el grupo de verbos que he seleccionado para estudiar estos procesos gramaticales desde el punto de vista cuantitativo. La tabla señala, para cada verbo, el tipo de estructura argumental prototípica, así como el número de ejemplos obtenidos en el corpus antes de la depuración y muestreo, el total de ejemplos analizados, el número de ejemplos válidos –que sirvieron de base para elaborar las tablas que se muestran en este capítulo– y los casos excluidos. Estos últimos fueron excluidos por razones diversas. Por lo general, se excluyeron aquellos que no correspondían al predicado de la muestra (por ejemplo, cuando el ejemplo de una muestra de verbos pronominales incluye un verbo transitivo, con realización sintáctica de pasiva refleja). Asimismo, quedaron excluidos los registros duplicados o con un contorno sintáctico truncado (si impedía el análisis gramatical)²²⁵.

Verbo	Tipo de estructura argumental	Ejemplos válidos	Ejemplos excluidos	Total de ejemplos analizados	Total de casos en el CdE
admirar	CD ~ CR pronominal	2312	136	2448	28992
asomar	CR pronominal ~ CR pleno	1304	108	1412	16857
atar	Compatibilidad CD + CR	1900	365	2265	26702
confiar	CD ~ CR, CR pronominal, Ø + que	9123	328	9451	109353
consistir	Rección solidaria (V ↔ CR)	14580	68	14648	161732
corresponder	CI ~ CR, CR pronominal	11950	449	12399	162425
insistir	CR preposicional ~ Ø + que	7170	349	7519	89017
tachar	Compatibilidad CD + CR atributivo	536	160	696	8787

Tabla 5.1. Muestra tomada del *Corpus del Español: Web/Dialectos*

Como recuerda García-Miguel (2010: 2), “las alternancias argumentales están presentes en todas partes en la mayoría de las lenguas y además también hay que describir el significado común a los usos alternantes de un verbo”. Desde una perspectiva construccionista, dichos significados se hallan en tres planos: en el verbo mismo –en tanto elemento léxico–, en la construcción y en la integración entre estos (verbo y construcción). En otras palabras, nuestro trabajo consiste en explicar la motivación de las alternancias, el “por qué y para qué admite un verbo distintas construcciones y qué hay en el significado del verbo que lo posibilite” (García-Miguel 2010: 9). Por otra parte, no hay que olvidar que

²²⁵ El Anexo 8, disponible en línea, contiene las tablas con los ejemplos analizados para cada uno de los predicados verbales (<https://osf.io/rjp76/files/>).

“es considerable la variación geográfica y sociolingüística que se obtiene en las alternancias de transitividad en español, sobre todo las que ponen de manifiesto la creación de nuevos usos transitivos o intransitivos de los verbos, no siempre asentados en el habla culta” (RAE/ASALE 2009: 2628).

Tomando en cuenta las anteriores ideas, en este capítulo me dedico a examinar las alternancias de construcción en las que participa el CR. Para ello, he tomado en cuenta las características léxicas del verbo, los tipos de argumento que admite, la distribución de los esquemas sintáctico-semánticos, la distribución diatópica del CR, los complementos en alternancia y, por último, algunos fenómenos observados en el plano de la sintaxis dialectal. Dado que el complemento de régimen preposicional puede ser seleccionado por cualquier elemento del paradigma verbal, incluidas las formas no personales (RAE/ASALE 2009: 2095), el análisis tomará en cuenta, en conjunto, las formas flexionadas y no flexionadas del verbo. Solo en aquellos casos en los que se establezca un vínculo entre un esquema alternante y una forma verbal determinada, examinaremos las características morfológicas del elemento regente (forma, tiempo, aspecto, modo) y la distinción que presenta el CR ante estas realizaciones verbales (como, por ejemplo, el participio)²²⁶.

Si bien en este análisis me limito a señalar solo algunas de las posibilidades combinatorias –aquellas que involucran al CR–, los datos que aquí presento ilustran, a grandes rasgos, los esquemas más frecuentes en la alternancia de los verbos seleccionados en la muestra, tal como se presentan en el español general. Los criterios de selección tienen en cuenta varios aspectos: (i) son verbos que aparecen registrados en la *NGLE* (criterio gramatical); (ii) son representativos de distintas clases semánticas (criterio léxico); (iii) seleccionan distintos tipos de CR; (iv) hay pronominales y no pronominales; y (vi) presentan distintas alternancias (de construcción y preposicionales). Asimismo, y dado el interés de documentar las posibilidades sintácticas, los cambios en marcha y los usos innovadores, acudiré a la información de otros corpus, cuando sea necesario, para documentar usos dialectales.

²²⁶ En el Capítulo 6 se toman en cuenta otros aspectos de la morfología verbal, como la presencia de morfemas derivativos (prefijos).

5.2 Verbos de alternancia CR ~ CD

Desde el punto de vista tipológico, el esquema biactancial prototípico corresponde a predicados como *romper*, que seleccionan un único argumento como complemento verbal ('romper algo', 'romperlo', V + A2). Este argumento, en español y otras tantas lenguas, se realiza sintácticamente como un objeto o complemento directo (CD). El esquema triactancial prototípico, entretanto, corresponde a los verbos del tipo *dar* ('dar algo a alguien', 'dárselo', V + A2 + A3), en los que el segundo argumento es identificado en español como CD y el tercer argumento (A3) como objeto o complemento indirecto (CI).

Por su estrecho vínculo semántico, entre el núcleo predicativo y el segundo argumento-A2 se establece una relación de *transitividad*. En la gramática tradicional, se considera que los verbos transitivos son aquellos que seleccionan un objeto 'directo' (RAE 1771: 251; RAE/ASALE 2009: 67). Pero como ha quedado demostrado en el Capítulo 4, existen construcciones 'no prototípicas', con marcación oblicua, en las que el verbo entabla también una relación estrecha con un objeto 'lógico' (Tarr 1922), expresado bajo la forma de un sintagma preposicional (SP). Dicho vínculo se establece tanto desde el punto de vista léxico (por la obligatoriedad semántica) como formal (por la subcategorización del complemento). A esto nos hemos referido en § 2.2.2 como transitividad preposicional (cf. Cano Aguilar 1981, 1999; Hernanz y Brucart 1987; Gutiérrez Araus 1987; Serradilla Castaño 1997-1998, entre otros). Veamos lo que ocurre con los verbos *confiar* (§ 5.2.1) y *admirar* (§ 5.2.2) desde el punto de vista de la alternancia transitiva.

5.2.1 El verbo *confiar*

Catalogado semánticamente como un verbo mental (ADESSE 2002-2021) o psicológico (Levin 1993: 191), *confiar* selecciona en la lengua actual complementos de ámbito o de materia introducidos usualmente (pero no exclusivamente) por *en*, para expresar "disposición hacia las personas o cosas" (RAE/ASALE 2009: 2762) o la acción de 'fiarse de alguien o algo; tener certeza sobre algo futuro' (ADESSE 2002-2021). Bajo esta acepción, se hallan dos realizaciones sintácticas fundamentales: como verbo pronominal ('confiarse de algo o alguien'), que examinamos con detalle en § 5.2.1.1, y como verbo pleno o no pronominal ('confiar en algo o alguien'):

- (1) Estar vivo no basta, nos toca *confiar en la vida* [Twitter, Caracas, Venezuela, 18/04/2021].

En ambos casos, el verbo selecciona un CR para designar procesos de *creencia*, subclase semántica asociada a los procesos de *cognición*²²⁷. Una segunda acepción del verbo, con el significado de ‘encargar o poner al cuidado de alguien algún negocio u otra cosa’ (RAE/ASALE 2020[2014]), tiene una realización transitiva con CD (‘confiar algo a alguien’) y designa procesos de *transferencia + comunicación*²²⁸. Proviene del latín CONFIDĀRE (por CONFIDĒRE), compuesto de *con* y *fiar* (Cuervo 1998[1886: 359]). Su realización sintáctica usual corresponde a los siguientes esquemas argumentales (2a-c)²²⁹:

(2a) *Alguien confiar algo_{CD} a alguien_{CI}*

Antes de que confíes la salud de tu mascota a un paquete te sugiero que averigües qué hay ahí adentro [CdE, España].

(2b) *Alguien confiar en algo o alguien_{CR}*

El director técnico rojinegro confía en los suyos aunque no tengan el cartel de favorito para el torneo [CdE, Venezuela].

(2c) *Alguien confiarse de algo o alguien_{CR}*

Aún así, no se confíen de andar muy noche por las calles en cualquier ciudad [CdE, Nicaragua].

En su forma plena, el verbo *confiar* puede admitir distintas estructuras argumentales. Los ejemplos (3a-b) ilustran los distintos roles temáticos que puede seleccionar. En el ejemplo (3a), el predicado selecciona dos argumentos: el experimentador, con función sintáctica de sujeto, y el estímulo, con función sintáctica de complemento de régimen²³⁰. En la segunda acepción (3b), el predicado selecciona tres argumentos: el donante, lo poseído y el poseedor-final²³¹. Estos argumentos son expresados, respectivamente, por las funciones de sujeto, complemento directo y complemento indirecto: *alguiens confiar algo_{CD} a alguien_{CI}*.

²²⁷ Estos procesos pertenecen, a la vez, a la macroclase semántica *mental* (ADESSE 2002-2021).

²²⁸ Subclases asociadas a los verbos de *posesión* (macroclase *relacional*) y a los de la macroclase *verbal*, según la clasificación de ADESSE (2002-2021).

²²⁹ Cada uno de los ejemplos tomados del *Corpus del Español: Web/Dialectos* se señala con la abreviatura CdE y el país de origen del texto. Los ejemplos no han sido editados.

²³⁰ Según la terminología del proyecto ADESSE, estos argumentos oblicuos cumplen la función de *suplemento*.

²³¹ Me ha parecido más conveniente seguir la terminología de Levin (1993) para caracterizar los roles temáticos del primer esquema (experimentador-estímulo) en lugar de los asignados por el proyecto ADESSE (conocedor-contenido). Como se verá más adelante, el verbo *confiar* pertenece a la misma subclase de verbos de *admirar* según Levin, algo que nos parece útil para establecer comparaciones. Para los roles del segundo esquema, sí he adoptado la terminología de ADESSE.

- (3a) El director técnico rojinegro_{Exp} confía en los suyos_{Est} aunque no tengan el cartel de favorito para el torneo [CdE, Venezuela].
- (3b) Me pidió a mí que ayudara a organizar la redacción y confió el diseño gráfico_{Pos} a otro argentino, Juan Fresán_{Pos-f} [CdE, Argentina].

Todos estos esquemas se documentaban ya en la lengua medieval y clásica, como se observa en los ejemplos (4a-d), tomados del CORDE y Cuervo (1998[1893: 357-59]). Los primeros (4a-b) corresponden a la primera acepción antes mencionada, expresada con CR (*en las medicinas de los otros; dél > de él*), mientras que los otros testimonios nos muestran esquemas transitivos expresados con objeto directo (*que lleva por sí la razón...*, 4c) y con los objetos directo e indirecto (*su libertad y defensa; á la perseverancia de las armas y de la resistencia*, 4d).

- (4a) [...] era preçeto & consejo de los antigos discretos médicos quel vero bueno leal medico *non deue en las medicinas de los otros confiar* fasta que vea cada una que tal [CORDE, Estéfano de Sevilla, *Visita y consejo de médicos*, a. 1400].
- (4b) El fiaba tanto de su persona é lealtad e linage, que tanta fianza, é que mucho mas fuesse, *podía dél muy bien confiar* [Seg. De Tordes. 67 (88.º)].
- (4c) Injusta fuerça le pretende hazer al que tiene fundamento para *confiar que lleva por sí la razón que osadamente se la impugna* [CORDE, Antonio López de Vega, *Paradojas racionales*, 1655].
- (4d) [...] alentados á el ejemplar rebelde de los de Uatlán, discurriendo que *á la perseverancia de las armas y de la resistencia podían confiar su libertad y defensa* [...] [CORDE, Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, *Historia de Guatemala o recordación florida*, 1690].

Al comparar los esquemas transitivos de *confiar* en la muestra analizada (Tablas 5.2 y 5.3) –con registros en español actual– se constata el predominio de los complementos argumentales del verbo en posición nuclear. Curiosamente, se observa una mayor libertad posicional en el esquema *confiar* + SN²³², donde el CD presenta una frecuencia de 79,4 % (243 casos), frente al SN-Sujeto (S), que aparece en la posición posverbal en el 18,6 % de

²³² Como se ha explicado en § 3, la frase de búsqueda V + SN contiene: a) la forma verbal como núcleo del predicado y b) un sintagma nominal compuesto por un determinante y un sustantivo. El primer término fue extraído a partir del lema (*confiar*) y, el segundo, con ayuda de las etiquetas gramaticales o *PoS* (*part of speech*) de cada una de las categorías de palabra. Entretanto, la frase de búsqueda V + SP se formuló a partir del lema verbal y las etiquetas correspondientes a la preposición y al término preposicional (sustantivo o pronombre). Se tomaron en cuenta también los clíticos en posición pre y posnuclear (proclíticos y enclíticos).

los registros (57 casos). Los complementos circunstanciales (CC) nominales representan el 2 % de la muestra.

CONFÍAR + SN			
SSNN argumentales		SSNN no argumentales	
CD	S	CC	Total V + SN
79,4 % (243)	18,6 % (57)	2 % (6)	100 % (306)

Tabla 5.2. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *confiar* + SN

Los ejemplos (5a-c) ilustran estas combinaciones del tipo V + SN, desde la prototípica con CD (*la idea de comunidad*, 5a) hasta las menos usuales, con un elemento periférico incrustado entre el núcleo predicativo y el argumento (*un poquito más*, 5c), pasando por la construcción con sujeto posverbal (*la nadadora hondureña*, 5b). Esta última, como puede notarse, aparece en una construcción de foco o dislocación que deja en segundo plano el sujeto.

- (5a) Son muchos todavía los que no desean confiar *la idea de comunidad*_{CD} a los comunitarismos que acosan a un planeta desgarrado [CdE, República Dominicana].
- (5b) Creo que allí (en Honduras) hay otras personas que pueden competir también pero que no tienen las chances de hacerlo, confió *la nadadora hondureña*_{suj} [CdE, Honduras].
- (5c) Pero si piensas tener más hijos, cambia de médico a uno que confíe *un poquito más*_{CC} en ti y en tu cuerpo, que tú te lo mereces [CdE, España].

En cambio, en el esquema *confiar* + SP se observa un menor grado de libertad posicional. El 92,9 % de los registros analizados corresponden a esquemas donde el sintagma preposicional funciona como CR (6911 casos). Les siguen los esquemas con complementos indirectos (CI), también argumentales, que suman el 3,7 % de la submuestra V + SP (273 casos), y los adjuntos preposicionales (CC), que representan el 2,8 % (208 casos). Nuevamente, esto nos indica un mayor grado de rección del verbo sobre el CR. Mucho menos frecuentes son los CD preposicionales (0,1 %), los SSPP de complemento agente (CAg 0,3 %) y los complementos de nombre (CN 0,1 %).

CONFÍAR + SP						
CR	SSPP argumentales			SSPP no argumentales		Total V + SP
	CD	CI	CAg	CC	CN	
92,9 % (6911)	0,1 % (10)	3,7 % (273)	0,3 % (26)	2,8 % (209)	0,1 % (7)	100 % (7436)

Tabla 5.3. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *confiar* + SP

En (6a-f) se ejemplifican estas funciones sintácticas.

- (6a) Molina seguro *confió en sus fuentes*_{CR} y olvidó que fuentes sin pruebas es como abuelita pero en China [CdE, Ecuador].
- (6b) El juez tiene la facultad de confiar *a los hijos*_{CD} al cuidado de uno de los padres o del pariente más próximo, según lo crea conveniente [CdE, Colombia].
- (6c) Desde algunas concesionarias confiaron *a este diario*_{CI} que las dependencias del Registro Automotor se tornaron, como mínimo, ineficientes [CdE, Argentina].
- (6d) Están saliendo a la luz tantas cosas de cómo de manera sucia han manejado negocios y ahora resulta que el dinero confiado *por las monjas*_{CAg} en un plan de inversión, lo ocuparon –dicen ellos mismos– en algo que no les funcionó [CdE, Nicaragua].
- (6e) He sabido de muy pocas personas que han logrado recuperar lo que injustamente perdieron por confiar *de más*_{CC} [CdE, México].
- (6f) [...] Sólo el ruido interpretaría con soltura la cantidad de silencio que expele una aldea fantasma, por eso la risa confiada *de los niños*_{CN} al anochecer [...] [CdE, Perú].

Desde el punto de vista diatópico, la distribución de la construcción *confiar* + CR presenta diferencias en cuanto a la frecuencia de uso²³³ (Tabla 5.4). Así, mientras que en varios países la frecuencia se acerca al promedio o frecuencia normalizada de 3 puntos (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), en los textos de México, Estados Unidos y Guatemala se aprecia un mayor uso de la construcción (con proporciones de 4,19, 3,91 y 3,58, respectivamente). Es decir, la construcción predomina en el área más septentrional de la América hispana. En cambio, países como Bolivia, Cuba y Panamá presentan una frecuencia de uso por debajo del

²³³ Las frecuencias normalizadas que se presentan en la Tabla 5.4 –y todas las demás que resumen los datos de distribución diatópica– han sido calculadas sobre una base de normalización de 1 millón. De esta manera, se ha obtenido la frecuencia de aparición del predicado por cada millón de palabras en el subcorpus respectivo (por país).

promedio. El ANOVA realizado muestra que los datos son altamente significativos ($F = 16,0487$; $p = 0,0002$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que habría una correlación directa entre el uso de la construcción *confiar* + CR y el factor ‘país’.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	565	2,94
Bolivia	100	2,25
Chile	204	2,76
Colombia	554	3,08
Costa Rica	95	2,82
Cuba	126	1,93
Ecuador	177	3,01
El Salvador	132	3,22
España	1475	3,08
Estados Unidos	718	3,91
Guatemala	216	3,58
Honduras	127	3,31
México	1127	4,19
Nicaragua	86	2,50
Panamá	60	2,34
Paraguay	96	2,97
Perú	400	3,35
Puerto Rico	123	3,42
República Dominicana	111	2,86
Uruguay	108	2,48
Venezuela	311	3,00
TOTAL/promedio	6911	3,00

Tabla 5.4. Distribución diatópica de la construcción *confiar* + CR

En cuanto a la forma del CR, los datos de la muestra permiten confirmar el carácter nominal de este complemento (Tabla 5.5). La mayoría de los SSPP (48,9 %, 3380 casos) lleva por término preposicional un sintagma nominal. Les siguen los sintagmas pronominales que, como es sabido, constituyen uno de los índices formales para reconocer el CR por conservar la preposición (P + pronombre tónico). En el plano de la subordinación,

el término del CR puede expresarse mediante oraciones sustantivas, introducidas por el nexos *que* (21,8 %, 1509 casos), el nexos *si* (0,0 %, apenas 1 caso) o un verbo en infinitivo (3,1 %, 216 casos). En menor medida, el término del CR expresa una oración relativa o adjetiva (1,6 %, 110 casos). Como es sabido, el adjetivo es una categoría gramatical estrechamente asociada al nombre o sustantivo²³⁴, por lo cual su presencia confirma también el carácter nominal del CR.

CONFÍAR + CR	
Forma del SP	Porcentaje (casos)
P + SN	48,91 % (3380)
P + SPron	24,48 % (1692)
P + que + OSus	21,83 % (1509)
P + OSus (Vinf)	3,13 % (216)
P + ORel	1,59 % (110)
P	0,04 % (3)
P + si + OSus	0,01 % (1)
TOTAL	100 % (6911)

Tabla 5.5. Distribución de la forma del SP en *confiar* + CR

Unos pocos casos (3, menos del 0 % de la muestra) muestran la secuencia V + P, sin término preposicional. Estos casos aparecen cuando el texto está truncado en el corpus, o cuando el CR está coordinado con un CR de distinto predicado.

Los ejemplos (7a-f) ilustran las distintas formas en que la *que* se presenta el sintagma preposicional del esquema *confiar* + SP.

- (7a) La pagué unos 14.000 euros, o sea unos 83.000 pesos y me parece mas que razonable. Yo confío *en la marca* los ojos cerrados [CdE, Argentina].
- (7b) Es decir, que aunque tengo 90,000 billones de dólares aún no confían *en mí*, agregó en forma de broma [CdE, España].
- (7c) Confío *en que no son los alumnos quienes causan esos destrozos*, al menos no todos, pero hay varios que sí lo hacen [CdE, Chile].

²³⁴ A este respecto, Martín de Santa Olalla Sánchez (1999) recuerda que, “en la tradición gramatical occidental la categoría nombre ha sido una denominación común para nombre-sustantivo y nombre-adjetivo. La distinción entre nombres-sustantivos y nombres-adjetivos se inicia en la Edad Media, pero no se consolida hasta el siglo XVIII. La RAE no acepta esta distinción hasta la 12.^a edición de su gramática en 1870”.

- (7d) Por consecuencia, es gracias a estas empresas que nadie confía *en ganar dinero con encuestas*, y a veces las personas se resisten a pensar que puede funcionar [CdE, Panamá].
- (7e) Confía *en lo que te dice tu sexto sentido*, efectivamente estás en lo cierto!! [CdE, Venezuela].
- (7f) El Señor se interesa por nuestras preocupaciones y problemas, el quiere que *confiemos en y depositemos en El* todos nuestros problemas y preocupaciones [CdE, Colombia].

En cuanto al funcionamiento sintáctico, en el grupo de predicados *confiar* + CR, se hallan unos pocos casos (8 en total, 0,12 % de los esquemas V + CR) que admiten un complemento predicativo, introducido por *como*²³⁵. Como es sabido, el complemento predicativo se vincula semántica y sintácticamente con el sujeto o con el complemento directo –con quienes establece relaciones de concordancia gramatical–, pero también con el CR. Estos casos confirman una vez más, y tal como se ha establecido en otros estudios gramaticales (de Santiago Guervós 2007: 34), la compatibilidad del CR con otros complementos verbales. Los ejemplos (8a-b) muestran algunos enunciados construidos bajo el esquema V + CR + CPred.

- (8a) Al confiar *en Cristo*_{CR} *como tu Salvador Personal*_{CPred}, pasas a ser un Hijo de Dios [CdE, México].
- (8b) Además, debían no sólo confiar *en mí*_{CR} *como director*_{CPred}, también convertirse en mis cómplices [CdE, España].

El comportamiento del CPred en las secuencias anteriores es análogo al complemento que puede admitir la construcción V + CD. El siguiente ejemplo (9), tomado del CORDE, ilustra el comportamiento del predicativo con el segundo esquema.

- (9) Por último cuando las objeciones referidas pudieran influir á *no confiar original*_{CPred} *el proceso*_{CD} á los calificadores nunca me conformaría con el estilo actual de darles únicamente los extractos de proposiciones [...] [Juan Antonio Llorente, *Discursos sobre el orden de procesar en los tribunales de Inquisición*, 1797].

La compatibilidad del CR con otros complementos también es posible en otros predicados de *confiar*. Los ejemplos siguientes, al igual que otros que se examinan en § 5.3, nos permiten ampliar la noción de doble transitividad, tradicionalmente entendida como CD + CI, al esquema CD + CR (Hernanz y Brucart 1987; de Santiago Guervós 2007).

²³⁵ Como ya he señalado en § 2.6.4, *de* y *como* pueden introducir complementos predicativos como términos preposicionales de CR.

CONFÍAR. ESQUEMAS TRIACTANCIALES		
V + CD (+ CI)	V + CD + CR	Total
99,9 % (8929)	0,1 % (9)	100 % (8938)

Tabla 5.6. Compatibilidad CD + CR en los esquemas triactanciales del verbo *confiar*

En términos absolutos, la realización biactancial V + A2_{CR} es más frecuente que la realización triactancial V + A2_{CD} + A3_{CI}. No obstante, en ocasiones el A3 puede expresarse sintácticamente como un complemento de régimen (*confiar algo_{CD} en alguien_{CR}*). Si bien su incidencia es menor que la del esquema triactancial prototípico (Tabla 5.6), el CR de estos esquemas triactanciales expresa el mismo significado que el CI (cf. Espinosa García 1994). En estos casos, actúa como objeto indirecto, si bien con otro índice funcional (*en*), para expresar un argumento con rasgo [+animado]. Los ejemplos (10a-c) así lo ilustran. En estos casos, el CR se expresa como un sintagma nominal (10a-b) o pronominal (10c).

- (10a) Consciente de esta situación, el Alcalde social, Luis Francisco Bohórquez Pedraza, confío *el liderazgo_{CD} en el secretario de Planeación Municipal_{CR}* [CdE, Colombia].
- (10b) Confiará *en Fabiano_{CR} la dirección del juego celeste_{CD}* en El Sardinero [CdE, España].
- (10c) [...] Deberá responder ante la justicia y a la comunidad universitaria, por el bien de la universidad y personas que confiaron *el rectorado_{CD} en él_{CR}* [CdE, Perú].

Esta sinonimia CR ~ CI no resulta sorprendente si se atiende a la diacronía del verbo. En el español medieval, encontramos ejemplos que modernamente se interpretarían como construcciones de doble complemento. Los ejemplos (11a-b), tomados del CORDE, permiten hacer notar cómo las construcciones preposicionales con CR expresan distintos grados de transitividad. Sin descartar que estas construcciones expresasen un locativo nocional en la época (equivalente a ‘confiar con Dios, confiar junto a Dios’), la posición de los SSPP nos indica un vínculo estrecho con el núcleo predicativo (equivalente a ‘confiar a Dios algo’).

- (11a) & todas aquellas cosas que el mio coraçon esperan *confio yo en dios que me uernan* [Alfonso X, *General Estoria*, cuarta parte, c. 1280].
- (11b) Buena gent, en la predicación pasada vos prediqué las cosas que seguramente podemos e debemos *confiar en Dios que nos la dará* [San Vicente Ferrer, *Sermones*, 1411-1412].

Por otro lado, estas construcciones persisten en español actual, como se ejemplifica en (12a-b) con datos obtenidos del CORPES.

- (12a) Como toda madre estoy preocupada por todo lo que está pasando en el país y por mi hija. Pero confío *en Dios que toda* [sic] *irá por el camino apropiado* [Caretas, “Peruanos en la guerra”, Perú, 2001].
- (12b) [...] Agarraron a mi marido y sepa qué le pasó. Confío *en Dios que me esté esperando del otro lado* [Mariana Osorio Gumá, *Cuando llegues al otro lado*, México, 2019].

La interpretación de los enunciados anteriores nos lleva a pensar que, desde el punto de vista funcional, el CR y el CI alternan en las construcciones triactanciales de *confiar*. No obstante, el CR conserva el pronombre tónico en la sustitución pronominal: ‘confiar en alguien algo’, *Confiar en él que todo irá por el camino apropiado*. La sustitución con pronombre de dativo daría a estos enunciados el sentido del esquema triactancial prototípico (‘poner al cuidado de alguien un asunto o cosa’): *Confiarle que me está (?esté) esperando del otro lado; Confiarle que todo irá por el camino apropiado*.

En cuanto a la alternancia CD ~ CR, en algunos textos de la muestra se identificaron casos en los que un complemento introducido por *a* forma un esquema biactancial (‘alguien confiar a alguien’), con el posible significado de ‘fiarse de alguien’. Dicha acepción, como hemos visto, es usualmente expresada con un CR. Los ejemplos (13a-b) hacen preguntarnos si estamos ante un CR introducido por *a*, o bien ante un CD que expresa el mismo significado del CR (‘confiar en alguien’ > ‘confiar a alguien’):

- (13a) También quiero contar que me han estafado con el envío de encomiendas a paraguay la caja que envíe nunca llego, peque de *confiar a este individuo* llamado, bueno eso decía en el recibo, Viviano Olgún ¿EL ESTAFADORRR??? Al cabo de 4 meses al fin llegó la caja [...] [CdE, Paraguay].
- (13b) Si García elige mantener su estilo, ocupar el centro del ring, lanzar bombazos desde la distancia o *confiar a su adversario*, dejarlo lanzar y contragolpear con doble combinación, Matthyse se las verá con un rival diferente a todos [CdE, Venezuela].

El contexto discursivo sugiere dos posibles interpretaciones. La primera, que podría tratarse de un predicado triactancial (‘confiar algo a alguien’) con el objeto directo elidido: *Pequé de confiar [la encomienda] a este individuo; Confiar [la pelea] a su adversario*. Según esta interpretación, el esquema triactancial se mantendría al sustituir el SP por un

pronombre de dativo: *Pequé de confiarle [la encomienda]; Elige confiarle [la pelea], dejarlo lanzar y contragolpear*. La segunda interpretación, que apoyamos con datos del español dialectal de Argentina, Chile, España, México y Venezuela, es que la estructura *confiar + a* alguien adquiere mismo el valor léxico de *confiar + en* alguien²³⁶. Los ejemplos que siguen (14a-j), tomados de Twitter, muestran casos en los que ocurre una sustitución pronominal de tipo P + pronombre tónico, característica en los predicados con CR, con pronombres de la primera (14a), segunda (14b-c, 14i-j) y tercera persona del singular (14d-h). En cada uno de estos ejemplos, tomo como referencia la forma del infinitivo para establecer la comparación con los ejemplos anteriores (13a-b).

- (14a) Hoy tendré la oportunidad de narrar otra final. Esta vez, de VALORANT entre @InFinitye_sport y @LDMEsports. Ando bien emocionado. Siento que este tipo de sensaciones y nerviosismo jamás van a desaparecer. Gracias a @NoTiltGG por *confiar a mi*. Toca dejar la garganta a las 5 pm. [Twitter, México, 18/12/2020].
- (14b) Sin rencor, pero olvidate que *vuelva a confiar a vos*. [Twitter, Caseros, Buenos Aires, Argentina, 24/02/2016].
- (14c) Entre tantos bajones, river fuiste mi salvación, *vuelvo a confiar a vos*. Es mañana!! [Twitter, Río Grande, Argentina, 25/11/2015].
- (14d) Mi vieja no cumple nada, ahora menos *voy a confiar a ella*. [Twitter, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, 04/01/2015].
- (14e) Nunca *se lo puede confiar a ella* que onda [Twitter, Chaco, Argentina, 02/09/2012].
- (14f) Estar con mi mama y q ue me apoye y *pueda confiar a ella* y llevarnos bien ahora es es lo mejoor. [Twitter, Caracas, Venezuela, 19/08/2016].
- (14g) Yo no se si *puedo confiar a ella* / Mientras mi corazón aun sigue destruido [Twitter, Viña del Mar, Chile, 11/07/2019].
- (14h) Eso es deslealtad y traición. En Madrid nos equivocamos al *confiar en Errejon* y en Andalucía al *confiar a ella*, esta gente lo único que hace es dividir [Twitter, Ciudad Real, España, 29/10/2020].
- (14i) La vida me enseñó a *no confiar a vos* y *en nadie mas* [Twitter, Argentina, 23/03/2016].
- (14j) Si me mentiste una vez olvidate que *vuelva a confiar a vos*. En* [Twitter, Zavalla, Santa Fe, Argentina, 24/01/2021].

²³⁶ Sobre las construcciones con preposición *en* como introductora de segundo actante (CD) en castellano medieval, véase García Martín (1993).

Como puede observarse, el complemento aparece en predicados construidos con formas sintéticas (14a, 14h-i) y perifrásticas (14b-g, 14j) del verbo. Ello indica que se trata, efectivamente, de una forma sujeta a flexión –en este caso, del verbo auxiliar– y no de una expresión fijada, lo que da cuenta de la productividad de este esquema.

Por otro lado, la construcción admite la duplicación de objeto directo, fenómeno característico del español del Río de la Plata, aunque en este caso sin concordancia con el pronombre tónico del sintagma preposicional (14e). Asimismo, aparece en oraciones adverbiales (14a, 14g-h) y sustantivas (14b, 14i-j), en casos de subordinación, y en oraciones yuxtapuestas (14c-d) y coordinadas (14f, 14h). Finalmente, aparece en situación de alternancia construccional: tal y como se ilustra en los ejemplos (14h-j), los hablantes utilizan de forma indistinta las estructuras *confiar a alguien* ~ *confiar en alguien* con el mismo valor léxico. El último ejemplo (14j), además, demuestra la conciencia lingüística del hablante, quien se autocorrigió (**En*) al percatarse de que su primer tuit ha sido escrito con la variante no normativa ('confiar a alguien').

Como es sabido, la distinción formal entre el complemento de régimen y el directo es que el primero no admite la sustitución por pronombres átonos. “Se percibe así la diferencia entre *renunciar a una persona* > *renunciar a ella* (no **renunciarla*) y *recibir a una persona* > *recibirla* (no **recibir a ella*)” (RAE/ASALE 2009: 2725). En el caso que aquí nos ocupa, la sustitución por pronombre átono daría como resultado una interpretación distinta de confiar: *confiarlo a alguien*. Si bien la duplicación de pronombre átono en (14e) podría indicar la presencia de un complemento codificado como objeto directo, la falta de concordancia con el pronombre tónico hace pensar que se trata de un uso expletivo de *lo*. Como se recordará, en los dialectos del Cono Sur, es usual la duplicación con *lo* invariable (Lipski 1996: 195). Por otro lado, la falta de contexto discursivo –por las limitaciones de espacio de la red de microblogueo Twitter– deja abierta la posibilidad de que se trate de una estructura triactancial, en la que la duplicación no ocurre con el objeto directo sino con el indirecto: Nunca *se lo puede confiar a ella*²³⁷.

²³⁷ Queda pendiente por comprobar si, efectivamente, es posible la sustitución del CR por un pronombre átono. Los únicos ejemplos obtenidos de Twitter no resultaban idóneos para un análisis gramatical, debido a la ambigüedad y la falta de contexto: *No la confío a ella* [Twitter, Paraguay, 19/07/2014]; *Se levanta de la siesta? Yo la confié varias veces pero me aburrí* [Twitter, Buenos Aires, 12/02/2021]; *Así mismo es, es una mala paga, NO la confío a ella bregando con el dinero del pueblo ni con los fondos federales* [Twitter, Puerto Rico, 15/10/2020].

De modo, pues, que desde el punto de vista del significado y desde el punto de vista formal (por la conservación de la preposición ante pronombre tónico) la estructura presentada en los ejemplos anteriores correspondería a un CR introducido por *a*.

En la siguiente alternancia de construcción (15), en cambio, sí parece apreciarse la expresión de la transitividad de *confiar* a través de dos funciones sintácticas diferenciadas: una, expresada con el pronombre átono de CD (*la confie*), y la otra con una forma preposicional²³⁸ del CR (*confie de la futura reina del carnaval*).

- (15) Muaaaaa..... Osea yo *la confie confie de la futura reina del carnaval!* [Twitter, Barranquilla/Medellín, Colombia, 07/05/2012].

Existe otro tipo de alternancia de construcción, propia del español vernáculo de Uruguay, Argentina y Venezuela (Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017; Bouzouita y Casanova 2017; Casanova 2020; Casanova y Pato en prensa), en la cual el CR alterna con un posesivo tónico (16a-c): *confiar en mí* ~ *confiar mío*. Dicho fenómeno es análogo al que ocurre en el ámbito adverbial (RAE/ASALE 2009: 1360 y ss.; Freitas Barros 2001; Mare 2014, 2015; Marttinen Larsson y Álvarez López 2017; Marttinen Larsson y Bouzouita 2018, entre muchos otros), donde el posesivo pleno también sustituye el complemento preposicional argumental de grupos adverbiales como *lejos de mí* > *lejos mío*; *delante de ti* > *delante tuyo*. Algunos autores plantean que este fenómeno forma parte de una cadena de gramaticalización, iniciada desde el ámbito nominal (Bertolotti 2017), en el que el posesivo se extiende a funciones nunca antes ocupadas, como la de argumento verbal. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en algunas zonas del español peninsular con adverbios (*lejos mía*, cf. Marttinen Larsson y Bouzouita 2018) e incluso verbos, por influencia del gallego (*pasa túa* > *pasa tuya*, cf. Silva Domínguez 1995, 2018, 2020; Bouzouita, Castillo Lluch y Pato 2021), en el español americano no se documentan formas con sufijo *-a* (Mare 2014, 2015; Casanova 2020; Casanova y Pato en prensa, entre otros).

- (16a) La gente se pone a *confiar mio* sabiendo que soy perezoso, mentiroso e irresponsable! #SeLosDije [Twitter, Venezuela²³⁹, 11/09/2012].

²³⁸ La alternancia preposicional (*en ~ de ~ con*) de *confiar* se examina en el siguiente capítulo (§ 6).

²³⁹ El usuario, originario de Venezuela, emigró a Trujillo, Perú.

- (16b) Como vos decís “todo lo que pasamos juntas” entonces porque no me crees? porque *no confías mio?* por qué? la verdad que ni yo te reconozco [Twitter, Montevideo, Uruguay, 07/08/2014].
- (16c) Te dicen que *confíes en ellos* pero ellos *no confían tuyo* [Twitter, Cardona Soriano, Uruguay, 25/12/2019].

Otra construcción, también propia del español vernáculo, se caracteriza por la omisión preposicional cuando el complemento se expresa con oraciones completivas: *confiar + que*. Se trata, en estos casos, del predicado *confiar + CR* (‘confiar en que...’), pero sin el índice preposicional propio del CR. Estos casos, así como otros de excorporación de preposición, se abordan con detalle en el Capítulo 6. En (17a-b) se ilustran estas construcciones, con el término del CR en posición nuclear (17a) y en dislocación por anteposición del adverbio (17b).

- (17a) Un abrazo y a confiar *que todo se va a encaminar*. Vamos Boca carajo que lo mejor está por venir [CdE, Argentina].
- (17b) [...] El tiempo de los dos se acabó y es hora de manejar tu tiempo y de confiar *que en unos meses más, este dolor engorroso será también historia* [CdE, Venezuela].

Por último, en cuanto a la forma verbal de *confiar*, vale la pena destacar algunas realizaciones que indican vacilación en la selección del modo (18a) y la preposición (18b-d). En el primer caso, el nexos introductor *que*, en lugar de potenciar la construcción de las cláusulas subordinadas en subjuntivo, admite una construcción con indicativo. Si bien se trata de un caso puntual en la muestra –e independiente del predicado objeto de estudio–, resulta de interés por afectar la expresión sintáctica del CR. A la inversa, cuando *confiar* se expresa en la forma de participio pasado, el régimen preposicional parece sujeto a una mayor variedad preposicional, incluyendo la propia del régimen antiguo con *de* (Cuervo 1998[1886: 358]:

- (18a) *Espero que* aceptan la realidad, y *confían de mis palabras*, mientras yo conozco la buena (camino), ser ayudante de la realidad de este vida [CdE, México].
- (18b) *Confiado en la veracidad* del asunto remití los 100 euros, y a continuación por correo electrónico, el resguardo escaneado del envío [CdE, Colombia].
- (18c) Me presenté al examen *confiada de mis conocimientos* y de 300 postulantes sólo 150 aprobaron y entre ellos estaba yo (sonríe) como la única mujer [CdE, Bolivia].
- (18d) [...] Para *ser confiados con las Buenas Noticias*, así es como hablamos [CdE, México].

La Tabla 5.7 presenta la distribución diatópica de esta construcción en la muestra analizada. Si bien presente en todas las variedades del español americano, su uso se halla más extendido en el español de Centroamérica (Honduras, Nicaragua, El Salvador), el Caribe (Puerto Rico), México, Estados Unidos, Perú y Argentina. El ANOVA realizado muestra que los datos son significativos ($F = 21,3034$; $p = 3,9952E-05$ y valor crítico de $F = 4,0847$), dado que el valor de F es mayor que el valor crítico de F , por lo que habría una correlación entre el uso de la construcción *confiar + que* y el factor ‘país’. Hay que tener en cuenta, no obstante, que en algunos países el número de casos es muy bajo.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	41	0,21
Bolivia	7	0,16
Chile	10	0,14
Colombia	31	0,17
Costa Rica	5	0,15
Cuba	7	0,11
Ecuador	11	0,19
El Salvador	11	0,27
España	56	0,12
Estados Unidos	37	0,20
Guatemala	14	0,23
Honduras	16	0,42
México	71	0,26
Nicaragua	11	0,32
Panamá	4	0,16
Paraguay	5	0,15
Perú	27	0,23
Puerto Rico	12	0,33
República Dominicana	7	0,18
Uruguay	6	0,14
Venezuela	18	0,17
TOTAL/promedio	407	0,21

Tabla 5.7. Distribución diatópica del esquema *confiar + que*

La descripción gramatical que ofrecemos hasta ahora nos permite avanzar hacia algunas conclusiones provisionales: i) el esquema verbal con CR puede presentar un mayor grado de rección que la variante sintáctica con CD, cuando el complemento ocupa la posición del segundo argumento (V + CR); ii) el CR puede expresarse en coordinación con otras funciones sintácticas, como el CPred, comportamiento similar al que exhibe el CD; iii) el CR puede alternar tanto con el CD como con el CI; iv) existen otros complementos argumentales, propios de las variedades vernáculas, que ‘compiten’ también con el lugar del CR: *confiar en mí* ~ *confiar mío*. A diferencia de lo que ocurría en las alternancias anteriores, el índice preposicional queda ‘borrado’, si bien se mantiene el carácter tónico del complemento pronominal, esta vez posesivo y no personal (*mí* > *mío*; *ti* > *tuyo*). De manera similar, se documenta la omisión preposicional en algunas variedades del español coloquial. Todo lo anterior parece apuntar hacia la consideración del CR como un complemento con distintos grados de transitividad (V + A2: *confiar en mí*; V + A2 + A3: *confiar algo en mí*) y con un índice preposicional que tiende a variar –como veremos en § 6– o incluso a desaparecer, en favor de un pronombre tónico (en este caso, posesivo) con valor argumental, o un índice nulo.

5.2.1.1 La alternancia *confiar* ~ *confiarse*

De manera similar al esquema ‘confiar en alguien’, la forma pronominal construida con preposición *de* ~ *en* (cf. Capítulo 6) selecciona dos argumentos (ADESSE 2002): el sujeto, con rol temático de *conocedor*, y el complemento preposicional, con rol temático de *contenido*. Esta construcción aporta el significado de “depositar la propia confianza, poner firme esperanza en una persona ó cosa” (Cuervo 1998[1893: 357]):

(19) *Alguiens confiarse de algo o alguien_{CR}*

Mi caso es que me cortaron el servicio por falta de pago, en tal caso fue por descuido mio y porque *me confie de quien se supone iba a seguir pagando la factura* [CdE, Colombia].

Tanto el uso reflexivo como el transitivo de *confiar* (§ 5.2.1) “parecen haber sido los más antiguos en las lenguas romances” (Cuervo 1998[1893: 359]). En (20a-b) se ejemplifican estos usos en el español medieval y clásico:

(20a) [...] porqu'el *se confiaua de aquellos qui eran cerca d'el*, como hombre sin maliçia [CORDE, Juan Fernández de Heredia, *Traducción de Vidas paralelas de Plutarco, I*, 1379-1384].

(20b) [...] e porque de aquella prisión se alterarían los grandes para no *se confiar del rrey* [CORDE, Diego Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, c. 1481-1502].

El significado de este esquema pronominal es análogo al de ‘fiarse de alguien’²⁴⁰, construcción también presente en italiano (*fidari di qualcuno*).

(21) Pero su equipo no solo *se fia de él*, sino también *de Mourinho*: ganó los seis partidos que dirigió ante el ‘Aleti’ [CORPES, Perú, 2012-01-01].

En la muestra analizada se identificaron predicados con sintagma preposicional (*confiarse* + SP), pero no con sintagma nominal (*confiarse* + SN). Se trata, por un lado, de una construcción menos frecuente que la de verbo no pronominal; por otro, las formas pronominales tienden a una fuerte rección preposicional (Martínez García 1986). En otros corpus, no obstante, sí pueden identificarse usos en los que los constituyentes oracionales poseen libertad posicional. En español vernáculo, incluso, se observa la omisión de la preposición (22a-b).

(22a) Esa gente lo que menos sabe es respetar las cosas, por algo son lo que son, por eso aqui no se confio el vecindario de esa “mesa de dialogo” [Twitter, Guatemala, 02/03/2021].

(22b) Se confio el wey que iba para afuera, che wey a sufrir por sus mamadas [Twitter, México, 29/11/2020].

La distribución de las funciones sintácticas en el esquema *confiarse* + SP se resume en la Tabla 5.8. Como es de esperarse, predominan los argumentos (80,86 % + 9,88 %) sobre los adjuntos (9,26 %) en posición nuclear.

CONFIARSE + SP			
SSPP argumentales		SSPP no argumentales	
CR	CI	CC	Total
80,86 % (131)	9,88 % (16)	9,26 % (15)	100 % (162)

Tabla 5.8. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *confiarse* + SP

²⁴⁰ Así como *confiar*, *fiar(se)* viene del latín FIDĀRE (por FIDĒRE). En español actual, se usa con el valor de ‘confiar en alguien’ (*fiarse de*), o ‘esperar con firmeza o seguridad algo grato’ (*fiar en alguien algo*). La locución adjetiva ‘de fiar’ significa “digno de confianza” (RAE/ASALE 2020[2014]).

Los ejemplos (23a-c) ilustran estos casos, con complemento de régimen (23a), indirecto (23b) y circunstancial (23c). Nótese que los predicados que seleccionan CI son reflexivos (‘confiarse a algo’), con un sentido análogo a ‘confiar algo a alguien’.

- (23a) [...] Es simplemente una persona que se confio *de una version*_{CR} y la repitió, lo cual es totalmente distinto a decir que encubrió un crimen [CdE, Ecuador].
- (23b) Necesitamos leer esta historia para no perder de vista el lugar a donde nos dirigimos, a donde queremos llevar a los jóvenes que se confían *a nosotros*_{CI} [CdE, Honduras].
- (23c) [...] Es decir, no son síntomas inmediatos por lo que muchos dueños no se pueden confiar *al no ver un síntoma seguido a la ingesta del chocolate*_{CC} [CdE, Colombia].

La Tabla 5.9 resume la distribución morfosintáctica de los SSPP que funcionan como CR en la muestra de *confiarse* + CR. Se aprecia, en primer lugar, que la preposición introduce con preferencia grupos nominales (42,75 %) y pronominales (39,69 %), es decir, el 82,44 % de los predicados de la muestra. En menor medida, introduce completivas con *que* (14,5 %), subordinadas sustantivas de infinitivo (1,53 %) y subordinadas relativas (1,53 %). Por lo tanto, al igual que ocurre con los predicados del tipo *confiar* + CR, la forma *confiarse* selecciona complementos preposicionales con elementos subordinados de carácter nominal.

<i>CONFARSE</i> + CR	
Forma del SP	Porcentaje (casos)
P + SN	42,75 % (56)
P + SPron	39,69 % (52)
P + que + OSus	14,5 % (19)
P + OSus (Vinf)	1,53 % (2)
P + ORel	1,53 % (2)
TOTAL	100 % (131)

Tabla 5.9. Distribución de la forma del SP en *confiarse* + CR

Los ejemplos (24a-e) ilustran los distintos patrones morfosintácticos de *confiarse* + CR. Estos ejemplos, junto a los que se presentan en el Capítulo 6, dan cuenta además de la alternancia preposicional *de ~ en*.

- (24a) Por eso, mis amigos lectores y lectoras, mi consejo es que no hay que confiarse *de las carreteras ni de los autos*, por el contrario, hay que tenerles miedo, pavor si se quiere [CdE, Venezuela].
- (24b) Simplemente en este negocio no se puede confiar *en nadie*, el cantando pelo el cobre y mostro lo que es: un hipocrita, falton, desleal [...] [CdE, Colombia].
- (24c) [...] el descuido de las madres que se confían *en que el parto es algo natural* y no se realizan los controles previos [CdE, Ecuador].
- (24d) Se confió *en dejar el video en la cámara* y algún amiguillo con bastante malicia dijo aca hay una oportunidad! [CdE, Costa Rica]
- (24e) No te confíes *de lo que dicen los amigos o despachos de abogados que ofrecen hacer el trámite* [CdE, México].

Si bien los predicados pronominales se documentan desde el español antiguo, en el español actual su uso es menos frecuente que las formas plenas del verbo. Su especificidad léxica podría ser una de las razones. Otra, la tendencia de este verbo hacia la transitivización, ya discutida en la sección precedente. La Tabla 5.10 resume la distribución de los predicados pronominales y no pronominales con CR.

CONFÍAR + CR		
Verbos plenos	Verbos pronominales	Total
98,16 % (7836)	1,84 % (147)	100 % (7983)

Tabla 5.10. Distribución del CR por tipo de esquema (*confiar* vs. *confiarse*)

Como se ha visto hasta ahora, en el esquema *confiarse* + SP el complemento de régimen alterna con el complemento indirecto. La Tabla 5.11, por ello, se centra en la distribución diatópica de la alternancia CR ~ CI. Lo primero que se destaca es que el predicado reflexivo con significado de ‘confiarse a algo o alguien’ exhibe una frecuencia de uso mucho menor a la del predicado con CR. Algunos países no entraron en la muestra (Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y Venezuela), y en las que sí se documenta esta pauta sintáctica, las frecuencias relativas que superan el valor promedio alcanzan apenas las 0,02 o 0,03 ocurrencias por millón de palabras (Uruguay, Costa Rica, Honduras y República Dominicana).

En cuanto a la distribución geográfica de *confiarse* + CR, en términos proporcionales su uso está más extendido en zonas del español andino (Ecuador, Perú),

centroamericano (El Salvador, Honduras, Guatemala), rioplatense (Uruguay, Argentina), mexicano y chileno, con frecuencias por millón de palabras iguales o superiores a 0,07. El ANOVA realizado a los totales muestra, pese a que algunos países cuentan con pocos casos, que los datos son significativos ($F = 20$; $p = 6,2545E-05$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que podría haber una correlación entre la alternancia *confiarse* + {CR ~ CI} y el factor ‘país’: el valor de F es más alto que el valor crítico de F.

País	CR		CI		TOTAL	
	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.
Argentina	13	0,07	1	0,01	14	0,07
Bolivia	2	0,05	0	0,00	2	0,05
Chile	5	0,07	0	0,00	5	0,07
Colombia	13	0,07	1	0,01	14	0,08
Costa Rica	2	0,06	1	0,03	3	0,09
Cuba	3	0,05	0	0,00	3	0,05
Ecuador	8	0,14	0	0,00	8	0,14
El Salvador	5	0,12	0	0,00	5	0,12
España	14	0,03	4	0,01	18	0,04
Estados Unidos	8	0,04	1	0,01	9	0,05
Guatemala	4	0,07	0	0,00	4	0,07
Honduras	4	0,10	1	0,03	5	0,13
México	20	0,07	4	0,01	24	0,09
Nicaragua	2	0,06	0	0,00	2	0,06
Panamá	2	0,08	0	0,00	2	0,08
Paraguay	1	0,03	0	0,00	1	0,03
Perú	11	0,09	1	0,01	12	0,10
Puerto Rico	1	0,03	0	0,00	1	0,03
República Dominicana	2	0,05	1	0,03	3	0,08
Uruguay	5	0,11	1	0,02	6	0,14
Venezuela	6	0,06	0	0,00	6	0,06
TOTAL/promedio	131	0,07	16	0,01	147	0,08

Tabla 5.11. Distribución diatópica de la alternancia *confiarse* + {CR ~ CI}

Finalmente, y de manera análoga a como se ha observado en los usos de *confiar*, en el español vernáculo de Venezuela y del Río de la Plata es admisible la sustitución del

complemento preposicional argumental por un posesivo pronominal (*confiarse de ti ~ confiarse tuyo*). Los ejemplos siguientes (25a-b), tomados de Twitter, documentan este tipo de complemento argumental con posesivos tónicos de primera y segunda persona del plural. Para el resto del paradigma de posesivos (*suyo, nuestro, etc.*) no se obtuvieron casos. A pesar de la escasez de datos, estos usos permiten confirmar, al menos de manera provisional, que estas construcciones se dan únicamente con flexión de persona. Se trata, pues, de pronombres posesivos argumentales no concordados con el género gramatical del referente (el poseedor, en este caso).

(25a) Papi *no se confía mio* y me llama para ver si me desperté para ir a la uni jajaj. [Twitter, mujer joven, Maracaibo, Venezuela, 20/09/2013].

(25b) Yo se que tu siempre haz sido un doble cara por eso *nunca me he confiado tuyo* [Twitter, hombre joven, Venezuela, 28/02/2013].

5.2.2 El verbo admirar

Otro tipo de alternancia CD ~ CR puede darse entre las variantes transitiva y pronominal de un verbo. Es el caso del verbo *admirar* que, tal como lo registra la gramática académica (RAE/ASALE 2009: 2725), está sujeto a la variación geográfica: *admirar algo ~ admirarse de algo*. Unos pocos verbos presentan este tipo de variación, con diferencias semánticas leves²⁴¹.

Desde el punto de vista léxico, *admirar* se cataloga como un verbo mental o psicológico, prototípico de su subclase²⁴² según la clasificación de Levin (1993: 191). Sus estructuras argumentales *admirar algo ~ admirarse de algo* ponen de manifiesto el significado de ‘ver, contemplar o considerar con estima o agrado especiales a alguien o algo que llaman la atención por cualidades juzgadas como extraordinarias’ (RAE/ASALE 2020[2014]).

En el primer esquema, de tipo transitivo, *admirar* selecciona un primer argumento (el sujeto sintáctico, en voz activa) con rol temático de experimentador. En cuanto al

²⁴¹ Dichos verbos son: *abrazar algo ~ abrazarse a algo; lamentar algo ~ lamentarse de algo; olvidar algo ~ olvidarse de algo; reír algo ~ reírse de algo* (RAE/ASALE 2009: 2725).

²⁴² Esta subclase de verbos psicológicos es denominada por Levin “*admire verbs*”, e incluye, entre otros, *admirar, adorar, apreciar, atesorar, valorar (cherish), disfrutar, estimar, exaltar, imaginarse (fancy), favorecer, idolatrar, gustar (like), amar, fallar (miss), aborrecer, deplorar, despreciar, detestar, desdeñar, no gustar (dislike), desconfiar, temer*, entre muchos otros.

segundo argumento (lo *admirado*), “there are a variety of opinions as to the best characterization of the ‘semantic role’ of their direct object; the labels used include theme, target of emotion, stimulus, and subject matter” (Levin 1993: 192). Según la codificación de ADESSE (2002-2021), este rol temático corresponde al de estímulo, y se puede expresar mediante distintas funciones sintácticas (complemento directo, sujeto paciente, complemento de régimen).

Un tercer esquema, con dativo, expresa el significado de “causar admiración” (Cuervo 1998[1886]): *algo admirar a alguien*. Se trata, pues, de un verbo que admite, en español general, hasta tres estructuras argumentales.

Los ejemplos (26a-c), tomados del corpus ADESSE, ilustran las realizaciones en voz activa (26a) y pasiva (26b) en las que intervienen los argumentos del primer esquema. En (26c), el complemento indirecto, con rol de experimentador, se expresa con duplicación de pronombre átono (*a David... le*). Las realizaciones valenciales con complemento de régimen no se registran en este corpus²⁴³.

(26a) *Todos*_{A1Exp} admiraban *al abuelo*_{A2Est} porque había sido su amigo [ADESSE, TER:027.29].

(26b) Cosa que, en realidad, no comprendí, pues *aquel desastre que descubrí en su interior*_{A2Est} no parecía haber sido admirado en muchos años [ADESSE, SUR:045.32].

(26c) Era Julián el que hablaba, y *a David*_{A1Exp} *le*_{A1Exp} admiró *su valentía*_{A2Est} para contradecir al muchacho [ADESSE, JOV:140.32].

En los datos extraídos del CdE, en cambio, sí se observan complementos preposicionales argumentales con *admirar*. Los ejemplos (27a-d) ilustran los esquemas en alternancia CD ~ CR analizados a partir de la muestra. Además de los esquemas biactanciales con CD (27a), los esquemas con CR aparecen con las variantes no pronominales del verbo (27b), incluyendo las formas no personales (27c).

(27a) Uy, yo admiro *la cultura japonesa*_{CD}, pucha, si aquí pensarán como los japoneses, el Perú sería otra cosa... [CdE, Perú].

(27b) Admira *en la gente*_{CR}... Cualquier capacidad o habilidad positiva o constructiva, el humor, la imaginación, el coraje [CdE, España].

²⁴³ El proyecto ADESSE identifica esta función como *suplemento*, siguiendo la nomenclatura de Alarcos Llorach (1966, 1969).

- (27c) En nuestros días, el género humano, admirado *de sus propios descubrimientos*_{CR} y de su propio poder, se formula con frecuencia preguntas angustiosas sobre la evolución presente del mundo [CdE, Guatemala].

En español medieval y clásico se documentan algunas de estas alternancias sintácticas, entre ellas, la variante transitiva con objeto directo (28a) y la variante pronominal (28b), que examinamos más adelante.

- (28a) [...] Y son de mucho entretenimiento para S. M. sus hijos [...] escediendo á los demás la discrecion y dichos agudos del Príncipe, *que admira á los que le oyen* [CORDE. Luis Cabrera de Córdoba, *Relación de las cosas sucedidas en la corte de España*, c. 1599-1614].
- (28b) Miró el rey el calçado y *admiróse de ver su gala, hechura y riqueza*, y lo que la águila hizo de dexársela en las manos [CORDE. Alonso de Villegas, *Fructus sanctorum*, 1594].

La Tabla 5.12 reagrupa, por función sintáctica, los SSNN posverbales identificados a partir de las frases de búsqueda del lema *admirar* + SN en su variante no pronominal. El grado de rección sobre el complemento directo es mucho mayor (96,9 %, 502 casos) que la observada con el verbo *confiar*. Los adjuntos (SSNN no argumentales) se presentan con una frecuencia de 2,1 % (11 casos), mientras que el sujeto (S) aparece en posición dislocada con una frecuencia de apenas 1 % (5 casos).

ADMIRAR + SN			
SSNN argumentales		SSNN no argumentales	
CD	S	CC	Total
96,9 % (502)	1 % (5)	2,1 % (11)	100 % (518)

Tabla 5.12. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *admirar* + SN

Los ejemplos (29a-c) ilustran los esquemas biactanciales en los que se presentan estos grupos nominales.

- (29a) El centro de la ciudad, peatonal, permite admirar *el encanto dieciochesco de sus edificios y las viejas calles repletas de tiendas*_{CD} [CdE, Honduras].
- (29b) Ahora, como usuario debo reconocer que siempre admiro *un poquito más*_{CC} las fotos aparentemente sacadas con el móvil por el hándicap que representa [CdE, España].
- (29c) Especialmente hoy podría decir que lo más emotivo que he leído sobre el día de la Mujer, verdades absolutas y que lo admita y admire *un hombres*_S, muy loable [CdE, Uruguay].

En ocasiones, el esquema V + SN corresponde a la estructura ejemplificada en (16c) (*A David le admiró su valentía*). Se trata, en realidad, de una estructura intransitiva, en la que el sujeto expresa el rol temático de estímulo y el complemento indirecto el de experimentador. La *NGLE* señala que “la alternancia entre sujeto y complemento indirecto es más compleja en el caso del verbo *admirar*, que admite el uso pronominal (*admirarse de algo*), el transitivo (*admirar algo, admirar a alguien*) y un tercero en que se asimila a *sorprender* y a otros verbos con dativo experimentador (*admirarle algo a alguien*)” (RAE/ASALE 2009: 2713). Los siguientes ejemplos (30a-b) dan cuenta de este esquema.

- (30a) Realmente, no sé si con justicia o no, *a mí no me admira el ingenio*, porque se ve que hay muchos hombres ingeniosos en el mundo [CdE, Nicaragua].
- (30b) *Me admira la belleza* de esa prodigiosa tierra donde se da el mejor tabaco del mundo [CdE, Cuba].

Este esquema intransitivo halla su origen, posiblemente, en la forma pronominal *admirarse de algo* (§ 5.2.2.1). Como recuerda Cuervo, la acepción ‘causar admiración’ aparece apenas en la península ibérica, “y debe explicarse como resultado de la analogía con otros verbos denotativos de ciertos actos internos” (Cuervo 1998[1886: 200]). Así, la lengua española retuvo primero el valor y uso primitivo latino, presente en otros romances (‘considerar con admiración’) y dio paso al esquema pronominal con CR: *admirarse* (análogo a *alegrarse, entristecerse, afligirse de una cosa*), y finalmente al esquema intransitivo “*esto me admira*, como *esto me alegra, entristece, aflige*” (Cuervo 1998[1886: 200]).

Por otro lado, a partir de las búsquedas con la combinación *admirar* + SP, se identificaron esquemas biactanciales (‘admirar a alguien’) y triactanciales (‘admirar algo de alguien’). La Tabla 5.13 presenta los complementos expresados en el esquema *admirar* + SP. Como puede verse, predominan los argumentos en posición nuclear (64,7 % entre CD, CR y CAg, frente al 35,3 % de SSPP no argumentales o adjuntos). La distribución entre argumentos y adjuntos es más equilibrada que la del esquema *confiar* + SP. Predominan aún los SSPP con función sintáctica de CD (43,5 %, 512 casos), es decir, objetos directos preposicionales con rasgo [+ humano], seguidos de adjuntos o CC (33,1 %, 389) casos. Luego, se observan SSPP argumentales que funcionan como complementos de

régimen (11,1 % 130) y complementos agentes (10,1 %, 119). La presencia de los segundos indica, además, una tendencia a la construcción en diátesis pasiva. Por otra parte, la proporción de CR es mucho menor que la de complementos directos (11,1 %, 130 casos), y apenas mayor que la de los CAg. Por último, el 2,2 % de los casos corresponde a complementos de nombre (CN).

ADMIRAR + SP					
SSPP argumentales			SSPP no argumentales		
CD	CR	CAg	CC	CN	Total
43,5 % (512)	11,1 % (77)	10,1 % (119)	33,1 % (389)	2,2 % (26)	100 % (1176)

Tabla 5.13. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *admirar* + SP

Los ejemplos (31a-e) sirven para ilustrar estas posibilidades sintácticas. En el esquema biactancial de (31a), el verbo selecciona un objeto directo preposicional con rasgo [+humano]. En (31b) elige un complemento de régimen preposicional. Su posición nuclear ocurre por la dislocación del complemento directo. A diferencia del esquema biactancial de (31a), en *admirar algo en alguien* el esquema es triactancial, con expresión de doble transitividad (CD + CR). La expresión de la diátesis pasiva se ilustra en (31c), con la realización sintáctica del CAg, la de adjunto o circunstancial en (31d) y la de modificador nominal en (31e).

- (31a) Aunque a veces también soy crítico con los temas yo admiro *al admin de este blog*_{CD} (que conste que no lo conosco que es el único que me demuestra q algo ha cambiado [CdE, Cuba].
- (31b) Admiramos *en el pájaro*_{CR} su acendrado amor por el trabajo [CdE, Panamá].
- (31c) Señaló que se debe empezar a cambiar la imagen de la Policía Nacional para que sea respetada, querida, amada y admirada *por el pueblo*_{CAg} [CdE, Bolivia].
- (31d) Fuera del cuadrilátero la gente lo admira *por su dedicación a los fans*_{CC}, pero lo más importante es que puede pelear y sabe pelear [CdE, Argentina].
- (31e) La alegre comitiva al ingresar en la carretera del oeste, levantaba los comentarios admirados *de los ciudadanos*_{CN} [CdE, Perú].

Pudiera pensarse en una similitud funcional entre el CR del esquema triactancial de (31b) y el CI del esquema intransitivo de (30a-b). No obstante, en el esquema triactancial

(*admirar algo en alguien*), el CR desempeña el rol temático de referencia, en lugar del rol de estímulo (S) o experimentador (CI) del esquema intransitivo (*algo admirar a alguien*).

En (31c), la forma participial admite un CAg (*admirada por el pueblo*), a diferencia de (31e), donde el participio cumple la función de modificador nominal, entre el núcleo (*comentarios*) y un complemento preposicional (*de los ciudadanos*). Para algunos gramáticos existen indicios “de que puede existir una transición entre las categorías de participio y adjetivo” (RAE/ASALE 2009: 2103). No obstante, el participio se diferencia del adjetivo por sus propiedades verbales, entre ellas, la expresión de complementos verbales. Mientras que el participio puede manifestar el CAg en un gran número de construcciones, solo algunos adjetivos terminados en *-ble* admiten este complemento (RAE/ASALE 2009: 2098). Así, el participio pasivo puede admitir complementos indirectos, complementos de régimen, complementos circunstanciales e incluso complementos predicativos, pero no complementos directos. Por ello, los participios de los verbos transitivos son considerados en la gramática académica como “formas verbales intransitivas” (RAE/ASALE 2009: 2091).

En cuanto a la función del participio, este puede expresarse como un complemento predicativo (32a), atributo (32b), como parte de una cláusula absoluta (32c) o de una construcción superlativa (32d). Como ya se ha señalado, el participio puede seleccionar complementos verbales, sea un CR (32a-b) o un CAg (32c-d). No obstante, no siempre son argumentales sus complementos: en el último ejemplo (32e), la coda de superlativo no es un SP argumental.

- (32a) En USA me case con un iraní hace 28 años, he tenido la suerte de visitar Iran en varias oportunidades, siempre *me quedo admirada de su cultura*, sus ciudades no tienen que envidiar a ningun otro [CdE, Perú].
- (32b) Ayer no más veía que los periodistas *están admirados de que hayan nombrado ministro de educación a un jovencito* que no es bachiller [CdE, Colombia].
- (32c) *Admirado por muchos*, envidiado por otros, bendito por Dios [CdE, Colombia].
- (32d) Es también la tentación que Cristo desenmascara en los fariseos cuando les dice: les gusta *ser vistos y admirados de la gente* y que la gente les llame maestros [CdE, Costa Rica]
- (32e) Una de las actrices *más admiradas* de toda la historia del cine fue Katharine Hepburn y nada tiene esa admiración que ver con su físico [CdE, España].

La Tabla 5.14 resume las principales funciones expresadas por el participio.

ADMIRADO + SP				
SSPP argumentales		SSPP no argumentales		Total
CR	CAG	CC	CN	
28,3 % (53)	47,1 % (88)	14,4 % (27)	10,2 % (19)	100 % (187)

Tabla 5.14. Distribución de las funciones sintácticas del participio *admirado* + SP

Los ejemplos anteriores muestran, además, que el participio aún puede expresar el régimen preposicional con *de* (32a-b). Como es sabido, “en el español medieval y clásico se construían con *de* muchos más participios” (RAE/ASALE 2009: 2090). Si bien en la lengua actual se hallan usos de participios con complemento agente introducido por *de* (32d), no es el caso de las estructuras antes mencionadas. El rol semántico que expresan los complementos preposicionales en (32a-b) no son análogos a los de (32c-d).

Esta alternancia de roles temáticos (estímulo ~ agente) se documenta también en el español antiguo. En los ejemplos siguientes (33a-e), tomados del CORDE, los complementos preposicionales con *de* se encuentran en complementos predicativos y construcciones copulativas, así como en construcciones predicativas con *tener*. Asimismo, se documentan construcciones en diátesis pasiva (*ser admirado de*), como en (33d-e).

- (33a) El humo y olor hizo que advirtiese dello el rey, y no poco *quedó admirado de ver la paciencia del moço*, que se dexava quemar sin mostrar sentimiento alguno [Alonso de Villegas, *Fructus sanctorum*, 1594].
- (33b) Donde Salomón, turbado, le dixo: “Reyna prudente, sin duda *estoy admirado de te ver passar el vado* así, desechando el puente” [Pedro Marcuello, *Cancionero*, c. 1482-1500].
- (33c) De forma que, quanto mas por entero sabemos todas las premisas deste negocio, *tenemos de nos mayor admiración*, por el poco caso que de nuestros ruegos aveys fecho [Anónimo, Documentos notariales, 1497].
- (33d) E por esto *somos admirado de vos*, como haueys hauido audacia de demandar e obtener la almosneria e canongia de Çaragoça [...] [Anónimo, Documentos notariales, 1480].
- (33e) El senado *siendo admirado desta nouedad* deseauan saber quien fuesse el inuentor [Cristóbal de Villalón, *El Scholástico*, c. 1539].

En español actual, el rol temático del complemento agente introducido por *de* tampoco es análogo al rol de referencia que expresa el complemento preposicional en los ejemplos (34a-f, *admirar algo de algo/alguien*). Cabe recordar que los verbos con variantes de diátesis “se caracterizan por que poseen una única forma participial para ambas variantes” (RAE/ASALE 2009: 2093). No obstante, la *NGLE* se refiere, en este caso, a las variantes transitiva y pronominal de verbos como *apoyar ~ apoyarse* o *enfriar ~ enfriarse*. Por otro lado, sobre estos participios de *admirar* + CR, Cuervo indica que “pudiera dudarse si el participio corresponde como deponente á la construcción reflexiva ó si es pasado de la presente acepción [‘causar admiración’]; pero no es de mucho momento el determinarlo” (Cuervo: 1998[1886: 200]). En otras palabras, este participio podría estar asociado a la construcción intransitiva *algo admirar a alguien*, o a la construcción pronominal *admirarse de algo* que veremos más adelante.

- (34a) *Admiro de muchos salmistas* la unción q se siente cuando uno pone sus CD aunque no estén ellos enfrente [CdE, México].
- (34b) Yo *admiro de toda la gente que me ha acompañado en estos veinte años* esa gran capacidad de sacrificio [CdE, Ecuador].
- (34c) Hoy yo *admiro de ellos*, tanto *en Jorge Sanjinés como en Ruy Guerra*, el haber encontrado un lenguaje, ese lenguaje traducido estéticamente fantástico [CdE, Argentina].
- (34d) ¿Qué *admiramos de ellas?* ¿Vamos a ver personas que curan, que hacen limpias, echan las cartas, etc? [CdE, México].
- (34e) Poca gente tiene eso, y esa es una de las cosas que *admiro de ti*: que no te andas con jaladas. O es o no es, o estás al 100 o no estás [CdE, México].
- (34f) Pero si hay algo que *admiro de este tipo*, bueno... no se si admirarlo, lo envidio si, que no es supersticioso [CdE, Argentina].

En los anteriores ejemplos, el esquema V + CD + CR no se expresa en el orden lógico, sino que el complemento directo aparece en posición dislocada tras el CR (34a-c), o bien en posición antepuesta como pronombre interrogativo (34d), como parte de una construcción de foco (34e) o ecuandicional (34f). En estos casos, el carácter argumental del complemento preposicional se confirma, por un lado, en la alternancia *admirar algo {de ~ en} alguien*, como en el ejemplo (34c): *Admiro de ellos... [Admiro] tanto en Jorge Sanjinés como en Ruy Guerra*. Se trata, en principio, de una alternancia preposicional de CR. Por otro lado, el ejemplo (34f) muestra la alternancia de roles sintáctico-semánticos

entre el argumento expresado en la construcción triactancial V + CD + CR (*si hay algo que admiro de este tipo...*) y el complemento directo del esquema biactancial V + CD (*no sé si admirarlo*).

Las construcciones focalizadas de estos ejemplos (34e-f) también son propensas a su expresión con un complemento posesivo en lugar del sintagma preposicional (35a-d). Pero a diferencia de lo observado en § 5.2.1 con respecto al verbo *confiar*, las construcciones con posesivo no se restringen al área dialectal donde suele documentarse el posesivo verbal (noroccidente de Venezuela y el Río de la Plata). Esto podría indicar que, en la conciencia lingüística del hablante, el posesivo complementa el sintagma nominal (o pronominal) focalizado en lugar del verbo: *algo [tuyo] que admiro*. De comprobarse este análisis, estaríamos ante un fenómeno de dislocación del CN (*algo que admiro tuyo*) y no de un argumento con valor de referencia que completa el significado de admirar (*admirar algo de alguien*). En cambio, en las áreas dialectales donde se halla la alternancia CR ~ CPos (*admirar de ti ~ admirar tuyo*) se registran también usos con objeto directo pospuesto (35c), y con posesivo no concordado con el objeto (35d), algo propio del complemento posesivo argumental (Bertolotti 2014, 2017; Casanova 2020; Casanova y Pato 2021). Curiosamente, el esquema biactancial *admirar* + CD también se halla sustituido por un posesivo (35e-f), tanto en la variedad rioplatense como en las caribeñas (República Dominicana, norte de Colombia y Venezuela).

- (35a) Tienes razon Luis. Si algo *admiro tuyo* (y por eso te sigo) es que tienes humor para todos los eventos de lado y lado [Twitter, Venezuela, 23/02/2012].
- (35b) Lo que *admiro tuyo*, es la habilidad de memorizar cosas sin repetir por 2 horas! [Twitter, Puerto Rico/Estados Unidos, 01/03/2012].
- (35c) Nico, dice que *admira mio* mi pasión por cada cosa que hago, admiro o algo. Que soy fiel, y no me llevo por modas. JAJAJAJAJA la amo [Twitter, Montevideo, Uruguay, 15/03/2013].
- (35d) –26 días privado de libertad no son nada, Bassil dio su vida el es un Héroe. –Esa verga es dignar de *admirar tuyo* hermano. Nojoda así es q se habla [Twitter, Zulia, Venezuela, 10/10/2014].
- (35e) El miércoles rindo y me gustaría q me deseés suerte, soy una fan tuya y *te admiro tuyo*, si podes y no es molestia seguime [Twitter, Argentina, 15/12/2011].
- (35f) La puerta esta abierta Dios te bendiga *te admiro tuyo* si puedes mira mi perfil eres el No 1 [Twitter, Barranquilla, Colombia, 18/01/2012].

Además, en el español vernáculo de distintas variedades (México, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Ecuador, Argentina, entre otros), la construcción *admirar algo {de ~ en} alguien* alterna con la pauta sintáctica *le(s) admiro algo*, en la que un CI expresa el mismo rol temático del CR. Los ejemplos (36a-c), tomados de Twitter, muestran esta alternancia construccional.

- (36a) *Le admiro* mucho su abdomen plano, yo me como 1 (una) tortilla y ya aumenté 1 Kg. Quizá es porque me como 7 [Twitter, Ciudad de México, México, 27/03/2021].
- (36b) Hay personas que trabajan para Twitter. Se la pasan subiendo fotos de super producción. *Les admiro* el tiempo y las ganas [Twitter, Argentina, 26/03/2021].
- (36c) Ya vi el nuevo video de Camilo. Lo que más *le admiro* es que inhale helio para cantar [Twitter, Colombia, 18/01/2021].

La Tabla 5.15 presenta la distribución, por países, de la alternancia construccional *admirar* + {CR ~ CD}. Desde el punto de vista diatópico, la distribución de la pauta *admirar* + CR presenta algunas diferencias. Mientras que en la mayoría de las variedades regionales la frecuencia de uso se ubica cerca de los valores promedio (Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua y Puerto Rico), las variedades de Cuba, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, Paraguay y Uruguay muestran una mayor tendencia de uso mayor a 0,08 %. Por el contrario, las variedades de Chile, El Salvador, República Dominicana y Venezuela presentan una tendencia de uso baja (igual o menor a 0,04). El ANOVA realizado a los totales muestra que los datos son significativos ($F = 20,1391$; $p = 5,9592E-05$ y valor crítico de $F = 4,0847$), pese a la escasez de ejemplos, por lo que podría haber correlación entre la alternancia *admirar* + {CR ~ CD} y el factor ‘país’.

Si se contrastan estos datos con la distribución del esquema biactancial *admirar* + CD, puede apreciarse que el uso del esquema biactancial está aún más extendido, particularmente en Guatemala, Ecuador, El Salvador, Cuba, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Estados Unidos, Honduras, Costa Rica, Perú y República Dominicana. Las diferencias de uso de ambas construcciones son más notorias en El Salvador, República Dominicana y Chile, donde se favorece la construcción *admirar* + SN frente a *admirar* + CR. Por el contrario, en países como Paraguay y Uruguay la tendencia es contraria, es decir, se favorece la construcción con CR frente a la construcción transitiva con CD.

País	CR		CD		TOTAL	
	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.
Argentina	11	0,06	31	0,41	90	0.47
Bolivia	2	0,05	10	0,45	22	0.50
Chile	1	0,01	13	0,41	31	0.42
Colombia	11	0,06	39	0,42	87	0.48
Costa Rica	2	0,06	10	0,51	19	0.56
Cuba	6	0,09	15	0,55	42	0.64
Ecuador	4	0,07	20	0,66	43	0.73
El Salvador	1	0,02	13	0,56	24	0.59
España	29	0,06	112	0,44	242	0.51
Estados Unidos	9	0,05	44	0,52	105	0.57
Guatemala	6	0,10	23	0,70	48	0.80
Honduras	3	0,08	10	0,52	23	0.60
México	15	0,06	60	0,43	131	0.49
Nicaragua	2	0,06	11	0,55	21	0.61
Panamá	2	0,08	8	0,55	16	0.62
Paraguay	3	0,09	5	0,37	15	0.46
Perú	12	0,10	28	0,51	73	0.61
Puerto Rico	2	0,06	11	0,53	21	0.58
República Dominicana	1	0,03	9	0,49	20	0.52
Uruguay	4	0,09	7	0,41	22	0.50
Venezuela	4	0,04	17	0,38	43	0.41
TOTAL/promedio	130	0,06	1008	0,49	1138	0,56

Tabla 5.15. Distribución diatópica de la alternancia *admirar* + {CR ~ CD}

En cuanto a la forma del sintagma preposicional (Tabla 5.16), predominan las formas nominales (70 %, 91 casos) y pronominales (20,8 %, 27 casos), seguidas de las oraciones subordinadas de relativo (3,8 %, 5 casos). Esto es llamativo, si se toma en cuenta el conjunto de alternancias sintácticas en las que participa el CR, entre estas, las formas participiales que, como se ha visto ya, presenta contextos comunes con la categoría de adjetivo. Por último, el término preposicional puede expresarse en forma de oraciones subordinadas sustantivas de infinitivo (3,1 %, 4 casos) y completivas introducidas por el nexos *que* (2,3 %, 3 casos).

ADMIRAR + CR	
Forma del SP	Porcentaje (# casos)
P + SN	70 % (91)
P + SPron	20,8 % (27)
P + ORel	3,8 % (5)
P + OSus (Vinf)	3,1 % (4)
P + que + OSus	2,3 % (3)
TOTAL	100 % (130)

Tabla 5.16. Distribución de la forma del SP en *admirar* + CR

Desde el punto de vista diacrónico (37a-b), los primeros usos del verbo también dan cuenta de su vínculo funcional con las construcciones adjetivales.

- (37a) Querría ser demandante, guardando su çerimonia, pues el puerco de Calidonia se *mostró tan admirante* [Marqués de Santillana, *Cancionero de Estúñiga*, c. 1407 – 1463].
- (37b) El senado *siendo admirado desta nouedad* deseauan saber quien fuesse el inuentor [Cristóbal de Villalón, *El Scholástico*, 1539].

5.2.2.1 La alternancia *admirar* ~ *admirarse*

Como se ha señalado en § 5.2.2, el esquema *admirar algo* alterna, además, con la forma pronominal del verbo: *admirarse de algo*. En (38a-b) se ilustran estas realizaciones pronominales, tanto con formas simples del verbo (38a) como perifrásticas (38b).

- (38a) A veces no cacho bien si me están joteando o siendo muy amistosos, entonces soy simpática nomás por si acaso [...] *me admiro de la sabiduría de Shesho* [CdE, Chile].
- (38b) Cada vez que ella los veía no podía *dejarse de admirar de su belleza* [CdE, Colombia].

Esta variante pronominal se expresa con un complemento preposicional argumental. La diferencia semántica entre la variante transitiva y pronominal, menos marcada que en otras alternancias²⁴⁴, se aprecia en la coincidencia de roles temáticos: el sujeto manifiesta sintácticamente el rol de experimentador y el complemento directo/complemento de

²⁴⁴ Distinto es el caso de verbos como *comprometer*, *apurar*, *conformar*, *equivocar*, *extrañar*, *identificar*, *molestar*, *pronunciar*, *ubicar* y *volver*, que “admiten asimismo usos transitivos en acepciones distintas de las que corresponden a su variante intransitiva pronominal, que se construye casi siempre con complementos de régimen” (RAE/ASALE 2009: 2626). En este capítulo, analizamos el caso de *asomar*, si bien su variante transitiva admite también un complemento de régimen: *asomar algo {a ~ por} algo*.

régimen el de estímulo (39a-b). No obstante, en la variante pronominal el predicado se intransitiviza por el papel del morfema *se* (RAE/ASALE 2009: 2626 y 3107-08).

(39a) *Admiro su sabiduría.*

(39b) *Me admiro de su sabiduría.*

Por otro lado, existe “equivalencia referencial” (Martínez García 1986: 141; RAE/ASALE 2009: 2713) entre los contenidos expresados por el CR de la construcción pronominal y el sujeto de la construcción ‘algo admirar a alguien’ (40a-b)²⁴⁵, con dativo experimentador.

(40a) *Nos admiramos de su valor.*

(40b) *Su valor nos admira.*

Los ejemplos tomados del CORDE reflejan la productividad de la estructura pronominal en el español clásico. En estos, la preposición introduce un sintagma nominal (41a), un sintagma pronominal (41b, 41d) o una cláusula subordinada de infinitivo (41c). El complemento preposicional clásico operaba, además, con libertad posicional (41d).

(41a) *Y como Soldán lo oyese, se admiró mucho del gran poder de los Reyes Católicos, y de la buena dicha que tenían en las batallas* [Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1491-1516].

(41b) *Yo no contento con esto, vino el Lic. Tejada de la dicha jornada, y como lo tenga por tan señor, le di cuenta de todo esto que pasaba, según dicho es, el cual se admiró dello, para que advirtiese a la abdiencia dello* [Jerónimo López, *Carta de Jerónimo López al emperador*, 1541].

(41c) [...] *Y lo que las damas y dueñas de honor de la reina se admiraron de ver que lo esperasse en pie y se sorrubiasse a la plática que el príncipe y la reina tubieron en aquellas vistas* [Anónimo, *Esquema de dos piezas teatrales de Lope Félix de Vega Carpio*, 1535-1622].

(41d) *Tenga el príncipe suficiente agudeza y vergüença según su edad, virtud, linaje y estado [...]; solamente contemple altamente las cosas eternas y de aquéllas se admire* [Anónimo, *Traducción de Tirante el Blanco de Joanot Martorell*, 1511].

La Tabla 5.17 presenta la distribución de las funciones sintácticas identificadas en el esquema *admirarse* + SP. Según estos datos, se trata de un predicado que selecciona únicamente el CR como complemento preposicional. Su expresión sintáctica es más

²⁴⁵ Ejemplos tomados de Martínez García (1986: 141).

frecuente en posición nuclear (86,8 % de los predicados lo expresan, es decir, 59 en la muestra), si bien puede desplazarse u omitirse sintácticamente en favor de los complementos facultativos, tales como el CC (11,8 %, 8 casos) y CN (1,5 %, 1 caso).

<i>ADMIRARSE + SP</i>			
SSPP argumentales	SSPP no argumentales		Total
CR	CC	CN	
86,8 % (59)	11,8 % (8)	1,5 % (1)	100 % (68)

Tabla 5.17. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *admirarse + SP*

A diferencia de lo que ocurre con el esquema transitivo, la variante pronominal no admite la doble complementación CD + CR. No obstante, y de forma similar a la construcción transitiva, *admirarse* puede realizarse sintácticamente sin un CR explícito (42a-b).

- (42a) Desde hoy también una lámpara azul de gasoil que Mauricio agradece como quien recibe una herencia. *Se va a admirar la gente* cuando la mire colgada, dice [CdE, El Salvador].
- (42b) [...] Aquellos que le escuchaban, *se admiraban* [CdE, Colombia].

Otra similitud que presenta con el esquema transitivo es la alternancia preposicional, tal como se examina en el Capítulo 6.

<i>ADMIRARSE + CR</i>	
Forma del SP	Porcentaje casos)
P + SN	71,19 % (42)
P + que + OSus	15,25 % (9)
P + SPron	6,78 % (4)
P + ORel	5,08 % (3)
P + OSus (Vinf)	1,69 % (1)
TOTAL	100 % (59)

Tabla 5.18. Distribución de la forma del SP en *admirarse + CR*

En cuanto a la forma del SP-complemento de régimen, la Tabla 5.18 presenta las realizaciones sintácticas del término preposicional en el esquema *admirarse + CR*. Como

es de esperar para este tipo de complemento, ningún término preposicional posee naturaleza adverbial, sino nominal (sustantivos y adjetivos). Predominan los sintagmas nominales (71,19 %, 42), muy por encima de las cláusulas subordinadas sustantivas (15,25 %, 9 casos), los sintagmas pronominales (6,78 %, 4 casos), las cláusulas subordinadas relativas (5,08 %, 3 casos) y subordinadas sustantivas de infinitivo (1,69 %, 1 caso). En la submuestra de esta forma pronominal no se identificaron ejemplos de CR sin preposición (*admirarse* + Ø + SN, *admirarse* + Ø + que), si bien en el corpus general sí se registran (43a). Estas construcciones con preposición elidida se documentan también en el español antiguo (43b-c).

- (43a) Hasta no hace mucho, cuando no todo era multiplicable, la audiencia *se podía admirar la cantidad de extras que había en un plano* o preguntarse cómo se podía haber hecho determinado movimiento de cámara [CdE, España].
- (43b) [...] *Estamos no poco admirados que la sentencia*, por vos dada, no sea, trahida a deuida exequcion [Anónimo, *Fernando al virrey de Sicilia, sobre recuperación ropas Antón Albario*, 1495].
- (43c) E por ende *somos admirados que*, por el procurador del dicho don Gaspar, *se haya dado este empacho*, e por vos no se deuria dar lugar a ello en manera alguna [Anónimo, *Fernando al obispo de Huesca*, 1480].

La Tabla 5.19 presenta la distribución del CR por tipo de esquema, transitivo y pronominal. Aun cuando en los predicados transitivos el grado de rección preposicional no es tan marcado como en la forma pronominal (la pauta *admirar* + CR ocurre con una frecuencia de 1,31 % por cada millón de palabras, frente a 5,19 % de ocurrencias de *admirar* + CD), los esquemas transitivos con CR son más frecuentes que los de la construcción *admirarse* + CR (cf. Tabla 5.20).

ADMIRAR + CR		
Verbos plenos	Verbos pronominales	Total
67,36 % (130)	32,64 % (63)	100 % (193)

Tabla 5.19. Distribución del CR por tipo de esquema (*admirar* vs. *admirarse*)

Resultan, pues, más productivas las formas transitivas que permiten la expresión de la doble transitividad CD + CR (estímulo + referencia). Al respecto, cabe recordar que el

matiz semántico que aporta la forma pronominal (“extrañeza y novedad”, más que “verdadera admiración” cf. Cuervo 1998[1886]) puede incidir también en su menor frecuencia de uso.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	5	0,03
Bolivia	1	0,02
Chile	2	0,03
Colombia	6	0,03
Costa Rica	1	0,03
Cuba	1	0,02
Ecuador	1	0,02
El Salvador	1	0,02
España	11	0,02
Estados Unidos	8	0,04
Guatemala	2	0,03
Honduras	0	0,00
México	11	0,04
Nicaragua	1	0,03
Panamá	1	0,04
Perú	3	0,03
Puerto Rico	2	0,06
República Dominicana	1	0,03
Venezuela	1	0,01
TOTAL/promedio	59	0,03

Tabla 5.20. Distribución diatópica del esquema *admirarse* + CR

En cuanto a la distribución geográfica de la construcción pronominal, la Tabla 5.20 muestra diferencias de uso en ciertas variedades, entre ellas, Puerto Rico (0,06), Estados Unidos (0,04), México (0,04) y Panamá (0,04), con frecuencias relativas superiores a la media (0,03). Como puede verse, el uso pronominal se encuentra más extendido en zonas dialectales de Norteamérica y el Caribe. La frecuencia baja se aprecia en Bolivia (0,02), Cuba (0,02), El Salvador (0,02), España (0,02) y Venezuela (0,01). No se registran casos en Paraguay y Uruguay.

Dado que el número de casos obtenido para cada submuestra dista de ser el ideal para describir la distribución diatópica. Pese a ello, el ANOVA realizado muestra que los datos son significativos ($F = 7,0901$; $p = 0,0115$ y valor crítico de $F = 4,1131$), por lo que habría una correlación entre el esquema *admirarse* + CR y el factor ‘país’.

El análisis de las alternancias de *admirar* nos permite concluir que: i) un mismo verbo puede admitir complementos de régimen con distinto grado de rección; en el caso del verbo *admirar*, el CR está presente en esquemas de doble transitividad (‘admirar algo {en ~ de} alguien’), como tercer argumento, y en esquemas pronominales (‘admirarse de algo’), como segundo argumento. Este último se halla estrechamente ligado al núcleo predicativo; ii) el CR alterna, al mismo tiempo, con construcciones transitivas (‘alguien admirar algo’) e intransitivas (‘algo admirar a alguien’); iii) esta última construcción, con dativo experimentador, aparece en la península ibérica por posible analogía con otros verbos que denotan procesos internos (Cuervo 1998[1886]) y guarda una relación de “equivalencia referencial” (Martínez García 1986) con la forma pronominal: *Su sabiduría me admira ~ Me admiro de su sabiduría*. Aun cuando las estructuras argumentales sean equivalentes, el rol temático de *estímulo* no es asignado al complemento verbal sino al SN-Sujeto, en una alternancia construccional entre esquemas pronominales y causativos; iv) se constata –ya en la diacronía del verbo– un vínculo entre el lexema verbal con CR y los usos adjetivales/participiales (*Admirado de sus ideas*); v) en las variedades vernáculas, la alternancia construccional se torna aún más compleja: el esquema *admirar* {*de ~ en*} *alguien*, con CR, alterna con un complemento pronominal posesivo (*admirar tuyo*) y con el pronombre dativo (*le admiro algo*).

Este complemento preposicional, catalogado como *locativo* según algunos corpus (cf. ADESSE), nos muestra cómo la rección (y la transitividad) son fenómenos graduales; y vi) desde el punto de vista diatópico, se constatan también diferencias de uso: las formas *admirarse* + CR predominan en zonas dialectales de Norteamérica (México y Estados Unidos) y el Caribe (Puerto Rico y Panamá), mientras que el esquema *admirar* + CR presenta mayor difusión en áreas del Caribe y Centroamérica (Cuba, Guatemala, Honduras, Panamá), los Andes (Perú) y el Río de la Plata (Paraguay y Uruguay).

5.3 Verbos de doble complementación CD + CR

Muchos verbos admiten dos complementos argumentales (CD + CI, o bien CD + CR) para completar el significado del lexema verbal. Cuando el complemento de régimen participa en estas construcciones de doble transitividad (Hernanz y Brucart 1987; de Santiago Guervós 2007), lo hace como expresión sintáctica del tercer argumento o valencia verbal. Los ejemplos (44a-c)²⁴⁶ ilustran este tipo de construcciones en español:

- (44a) Llenad la copa *de vino*.
- (44b) Confunde la gimnasia *con la magnesia*.
- (44c) Privaron al acusado *de la libertad*.

Algunas veces, el CR es facultativo (*Llenad la copa ~ Llenad la copa de vino*) pero, como recuerda Porto Dapena (2004 [1992]: 45), su obligatoriedad no es sintáctica, sino semántica. Por el hecho de estar mediados por otro grupo argumental (el CD), estos complementos fueron considerados por Alarcos como *suplementos indirectos* (1990: 215) u *objetos preposicionales indirectos* (1994: 286). En todo caso, su comportamiento sintáctico muestra las características formales de los CCRR: “conservan la preposición al lado de un referente pronominal tónico, rección preposicional, no sustituible por adverbio, etc.” (de Santiago Guervós 2007: 24).

En ocasiones, estos complementos participan en alternancias sintácticas que no inducen a un cambio en la transitividad del verbo. Se trata, en estos casos, de alternancias que ocurren al interior del predicado verbal. “All of these alternations are displayed by transitive verbs taking more than one internal argument and arise because these verbs allow more than one way of expressing these arguments” (Levin 1993: 45).

Los esquemas de doble complementación que analizo en esta sección son los correspondientes a los verbos *atar* y *tachar*, con sus respectivas alternancias de construcción, así como otros predicados que admiten también la presencia de dos argumentos en el predicado verbal (CD + CR), como *admirar*; específicamente, los referidos a la construcción *admirar algo {de ~ en} alguien*.

²⁴⁶ Ejemplos tomados de Alarcos (1990: 214) y de Santiago Guervós (2007: 34).

5.3.1 El verbo atar

El verbo *atar* proviene del latín *APTĀRE* ‘ajustar, adaptar, acomodar’ (RAE/ASALE 2020[2014], Cuervo 1998[1886]), y transmite el significado de “sujeción” (Slager 2020) o de “sujetar con cuerdas” (ADESSE 2002).

Como señala Cuervo, el predicado pudo tener como origen la referencia al lazo o cosa que se ajusta con un nudo: “‘Aptabat pallenti vincula collo,’ Atarse un lienzo, una toca á la cabeza; y de aquí Atarse la cabeza con un lienzo” (1998[1886: 733]). Así, desde la expresión latina se observa la presencia de dos elementos para completar su significado: ‘atar (ajustar) algo a algo’, es decir, lo que se ata y lo atado. Esta estructura argumental tiene continuidad en la lengua medieval (45a-c):

- (45a) & quando la metieren la uaca o el toro a la uilla, metan la *atada con II sogas*, la una a los cuernos & la otra al pie [CORDE, Anónimo, *Fuero de Madrid*, a. 1141-1235].
- (45b) Las prisiones delos otros omnes son aquestas: carçel, çepo, cadenas, cormas, ferropneas, esposas, *alas manos et alos pies atar* si quisiere adelante, si quisiere açaga [CORDE, Anónimo, *Fuero de Zorita de los Canes*, 1218- c. 1250].
- (45c) Et entonçe aquel confirmado a qui rrogó que ffuese su padrino déuel *atar en derredor de la cabeça vn panno de lino blanco* sobre aquella cruz quel ffizo el obispo con la crisma [CORDE, Alfonso X, *Setenario*, c. 1252-1270].

En español actual, *atar* significa “unir, juntar o sujetar con ligaduras o nudos” o “ceñirse o reducirse a una cosa o materia determinada” (RAE/ASALE 2020[2014]). La primera construcción, transitiva, puede expresarse con uno o dos complementos (46a); la segunda, se expresa con predicados reflexivos (46b).

- (46a) A los chorizos de la clase política española, que se han llevado y se siguen llevando a manos llenas, hasta las gomillas de *atar los fajos de billetes* [CdE, El Salvador].
- (46b) Quizá alguna vez sabremos más sobre ellos – opinamos nosotros. Mas precisamente por esto *nos hemos atado a una determinada manera de considerar* [CdE, Argentina].

Según su contenido léxico, *atar* es catalogado como un verbo de unión o adición (RAE/ASALE 2009: 2732) o control + unión (ADESSE 2002). El complemento de régimen que selecciona –como tercer argumento o actante– presenta la alternancia

preposicional *a ~ con*²⁴⁷, si bien con leves diferencias de significado (RAE/ASALE 2009: 2733). Este significado de ‘sujeción’ o ‘unión’ también se emplea con sentido metafórico:

- (47) Nuestros seres queridos, ya sean amigos, familiares o nuestra pareja no están incondicionalmente *atados a nuestras vidas* [CdE, Colombia].

La alternancia preposicional *a ~ con*, según la codificación de ADESSE, involucra roles sintácticos distintos²⁴⁸ (48a-b). Desde un punto de vista semántico, el oblicuo (CR) cumple la función de ‘medio’ (atadero) y locativo de ‘lugar’ (lugar/ segunda entidad o actante). Esta clasificación, si bien difiere de la propuesta en la *NGLE* (2009), se vincula con un hecho sintáctico importante: la posibilidad de sustituir el complemento preposicional argumental por un adverbio (*atar a algo > atar allí*), tal como ocurre con los complementos locativos argumentales (CAL). Sobre este punto volvemos más adelante.

- (48a) *atar algo*_{ODIR} *a algo*_{LOC}

[...] La razón básica del subdesarrollo cubano y de su dependencia de los Estados Unidos era el monocultivo del azúcar, que ataba la economía de la isla *a las oscilaciones y especulaciones del mercado mundial* [ADESSE, TIE:088.14].

- (48b) *atar algo*_{ODIR} *con algo*_{OBL}

[...] Lo atábamos *con las mismas cuerdas* presurosamente recompuestas y anudadas [ADESSE, GLE:077.23].

Por otro lado, también es generalizado en español el uso del *se* reflexivo, con o sin complemento argumental preposicional, en el que el pronombre, que se interpreta como objeto directo, corresponde al mismo referente del sujeto agente (49a-c).

- (49a) Al salir de casa, se preparaba una bolsa de agua caliente y *se la ataba con unas cintas* por debajo del abrigo [ADESSE, USO:192.05].

- (49b) Y dicen que soy una mujer vieja, y que me doy masajes con mi unguento y *me ato los dientes falsos* en mi boca [CdE, Nicaragua].

²⁴⁷ No obstante, en la *NGLE* (2009: 2628) se señala también que, con los verbos de contacto, se producen alternancias entre complementos indirectos, de régimen y circunstanciales, del tipo: atar una correa [CD] a un perro [CI, o CR] ~ atar un perro [CD] con una correa [CC]. Esta interpretación del complemento introducido por *con* como complemento instrumental no la he asumido aquí, por lo cual la alternancia preposicional *a ~ con* será tratada como alternancia de complementos de régimen, de manera cónsona al análisis que se presenta en el capítulo de la *NGLE* (2009) dedicado al complemento de régimen preposicional.

²⁴⁸ En la terminología del proyecto ADESSE (2002), ODIR corresponde al complemento directo; LOC al locativo y OBL al oblicuo (complemento de régimen).

(49c) Es como si me apeteciese cuidarme ahora que tengo tiempo y ponerme todos los potingues del mundo, pero no puede ser, así que *me ato las manos* y me llevo lo imprescindible [CdE, España].

Desde el punto de vista semántico, Levin (1993) indica que *atar* ('to tie', en inglés) participa en las alternancias recíprocas del tipo *together*: "The verbs in the *tape* class are all zero-related to nouns that name various items used to fasten two or more physical objects together²⁴⁹" (1993: 61-62). Así, dentro de este grupo de verbos se observan alternancias como:

(50a) *I creamed the sugar into the butter.*

(50b) *I creamed the sugar and the butter together.*

Como veremos, en español tenemos un patrón similar, con alternancias de construcciones de doble transitividad ('atar algo a algo') y predicados recíprocos acompañados de adverbio ('atarse juntos').

Para estudiar las alternancias sintácticas de *atar*, se observó el comportamiento de los complementos en los esquemas *atar* + SN y *atar* + SP. La Tabla 5.21 presenta la distribución de las funciones sintácticas del primer esquema (*atar* + SN). En principio, se constata que la posición nuclear la ocupan de manera exclusiva los argumentos del verbo; en este caso, el complemento directo, que ocupa la posición prototípica de segundo argumento (A2) con una frecuencia de 98,8 %, o el sujeto, que ocasionalmente aparece pospuesto al verbo. Los ejemplos (51a-b) ilustran estas posibilidades sintácticas.

ATAR + SN		
CD	S	Total
98,8 % (325)	1,2 % (4)	100 % (329)

Tabla 5.21. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *atar* + SN

²⁴⁹ "Together can be seen as a representative of a range of phrases indicating the resulting configuration. It is possible that the *together* reciprocal construction may turn out to be a type of resultative construction" (Levin 1993: 62).

- (51a) Pero en el terremoto perdió una colección de botellas de sus mejores tragos, tragos que fabricaba por herencia familiar; y que le daban sabor a un pueblo pintoresco en el que antaño se anunciaban los fallecimientos *atando un perro muerto*_{CD} a un árbol de ceibo [CdE, Bolivia].
- (51b) [...] Ha podido dibujar con pluma de oro un personaje como el compositor dirigido por el maestro Luchino Visconti, de la forma en que nos ata *el actor*_{Suj} en ese mosaico humano [CdE, España].

Como se observa también en el ejemplo anterior (51a), junto al complemento directo se admite un segundo complemento argumental, catalogado en la *NGLE* (2009) como complemento de régimen. Su expresión sintáctica, no obstante, no es obligatoria, por las razones ya explicadas por Porto Dapena (2014 [1992]: 45): la obligatoriedad del CR se entiende en términos semánticos, no formales. Por lo tanto, la Tabla 5.22 hace notar las alternancias sintácticas en las que, por un lado, se expresan únicamente el complemento directo (A2), en contraste con las construcciones en las que están presentes ambos complementos argumentales (A2 + A3). Aun cuando se cataloguen aquí como esquemas ‘biactanciales’ y ‘trirectanciales’, dicha distinción es estrictamente sintáctica.

ATAR + CD (+ CR)		
Esquemas biactanciales	Esquemas triactanciales	Total
V + CD	V + CD + CR	
93,6 % (1778)	6,4 % (122)	100 % (1900)

Tabla 5.22. Compatibilidad CD + CR en esquemas del verbo *atar*

Los ejemplos (52a-b) muestran cómo la expresión sintáctica del complemento de régimen puede estar sujeta a los factores discursivos, pero también de subordinación. En (52a), el CR no aparece como segundo argumento (‘atar los pasadores a los zapatos’), pero en su lugar aparece un complemento nominal –con valor relacional– subordinado al núcleo del complemento directo (*pasadores [de sus zapatos elegantes]*). En el ejemplo (52b), el CR queda expresado por su valor especificativo: el hablante precisa adónde se ata la economía (*a un dogma monetario*).

- (52a) *Ató los pasadores de sus zapatos elegantes*_{CD} con la mano izquierda y una destreza poco normal, mientras comía un pan con aceitunas verdes con la otra mano [CdE, Perú].

- (52b) Por un lado, *ató la economía*_{CD} *a un dogma monetario*_{CR}, flexibilizando la política cambiaria, aumentando la tasa de política monetaria e impuestos a lo loco [CdE, Colombia].

Otros esquemas de doble complementación muestran también cómo el segundo complemento verbal tiene una interpretación de sujeción (53a), pero también de dependencia (53b), en sentido metafórico.

- (53a) Generalmente, a partir de este momento no es necesario atarlo *a la asidera del caballo del ayudante*, porque el potrillo se comportará como un redomón corriente [CdE, Argentina].
- (53b) También se puede proyectar al lugar desde una empresa, lo que es atar la suerte del país *a ella* [CdE, México].

Por otro lado, los esquemas biactanciales pueden construirse con complementos de interpretación recíproca, aun sin pronombre reflexivo (54):

- (54) Dichos toldos volantes se construían de la siguiente manera: cuando llueve sí se hallan entre pajas altas, atan las sumidades de las que están paralelas, *ya unas con las otras, ya con las plumas largas de el ñandú* [...] [CdE, Argentina].

Además de admitir el CR, el verbo *atar* puede expresarse con dativo de persona (Cuervo 1998[1886]), para expresar el destinatario de la acción de “unir, juntar o sujetar”. Como recuerda la *NGLE*, en los verbos de contacto resultan “algo más complejas [...] las alternancias de esquemas sintácticos en las que interviene el complemento indirecto, además del directo” (RAE/ASALE 2009: 2627). Los primeros ejemplos (55a-b), tomados de Cuervo, permiten comparar los usos antiguos con los actuales (55c). Nótese que en (55d) el pronombre dativo sustituye el segundo argumento (*el santo*), con función sintáctica de objeto directo: ‘atar algo a algo’. De esta manera, además de los esquemas biactanciales *atar algo* y triactanciales *atar algo {a ~ con} algo*, se obtienen esquemas sintácticos como *atar algo a alguien {a ~ con} algo*.

- (55a) *Atáronle* los brazos por las espaldas. B. Argens. [Capm. Teatro, 4. 394].
- (55b) *Atándome* á la cabeza un lienzo muy roto y ensangrentado, echéme entre unos pobres muy asquerosos que estaban á la puerta pidiendo limosna [Espinel, Escud. 2. 5 (R. 18. 430)].
- (55c) En el momento de voltear al potro, las riendillas *se le atan* al cogote [CdE, Argentina].
- (55d) Se toma el santo y *se le ata* con un cordel a la pata de una silla o una cama y se busca lo perdido no sin antes amenazarlo [CdE, México].

Tal como se indica en § 5.3, dentro del esquema transitivo los complementos argumentales pueden alternar, asimismo, con complementos de valor recíproco (*atar a alguien a algo ~ atarlos juntos*). Los ejemplos (56a-e), tomados de Twitter y del CORPES, permiten ilustrar el fenómeno de sustitución del CR por un adverbio que satisface esta interpretación recíproca (*atar a alguien con alguien > atarlos juntos*). Como puede verse, en estos predicados el objeto directo involucra a dos o más participantes (56b, 56d) y se admite la doble transitividad CD + CI (56c). Si bien los datos recogidos son insuficientes para establecer la distribución sintáctica y diatópica de estas alternancias, la sustitución adverbial se documenta, al menos, en Argentina, Paraguay, España, Perú, Ecuador, Colombia y los Estados Unidos, y privilegia las referencias a personas, partes del cuerpo u objetos (lazos).

- (56a) Como os volváis a pelear otra vez y a hacer el gillipichi, os *ato juntos* y os doy de hostias hasta jartarme xD [Twitter, Madrid, España, 02/04/2012].
- (56b) A los 3 los *ato juntos* y los aseguro en un cohete que vayan fuera del planeta a buscar hermanos superiores de Chibolin [Twitter, Trujillo, Perú, 30/01/2011].
- (56c) Si vamos a penales en un mundial paro el tiempo antes de que patiemos y le *ato juntos* los cordones al arquero de los otros, ah [Twitter, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, 09/01/2014].
- (56d) La niña tenía *atados juntos* tres dedos de cada mano (pulgarcito, índice y medio) en forma recta [CORPES, Ecuador, 2005].
- (56e) Pasad la cuerda a través de los agujeros y *atad* los listones *juntos* para formar la estructura del tipi [CORPES, España, 2010].

En cuanto al esquema *atar* + SP, la Tabla 5.23 presenta la distribución sintáctica de los complementos preposicionales en posición posverbal. Predominan los SSPP que cumplen la función de complemento de régimen (71,9 %), seguidos de los adjuntos o complementos circunstanciales (21,5 %). En menor medida, se presentan realizaciones sintácticas del complemento directo preposicional (5,8 %), de los complementos nominales (0,5 %) o atributivos (0,4 %).

Como veremos más adelante (Tabla 5.23), la mayoría de las ocurrencias con CR en posición posnuclear se vinculan con formas participiales del verbo. En estas construcciones, el elemento ‘atado’ (segundo actante de la construcción en voz activa) queda expresado o bien como sujeto paciente o bien como núcleo nominal del grupo donde el participio funciona como actualizador nominal.

ATAR + SP					
SSPP argumentales			SSPP no argumentales		
CR	CD	Atr	CC	CN	Total
71,9 % (1009)	5,8 % (81)	0,4 % (5)	21,5 % (302)	0,5 % (7)	100 % (1404)

Tabla 5.23. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *atar* + SP

En (57a-e) se ilustran las realizaciones sintácticas del esquema *atar* + SP.

- (57a) Lleva las sandalias atadas *a su muñeca izquierda*_{CR} y un aguamanil en su mano derecha [CdE, México].
- (57b) *Ató al cuadrúpedo*_{CD} a un poste del alumbrado público. Entró a la oficina. Sudaba a borbotones [CdE, Colombia].
- (57c) Y la conclusión es que en la ciudad la gente está fatal, pero *de atar de atar*_{Atr}, pero completamente de atar [CdE, España].
- (57d) Cuando el loro habla mucho o el pato se baña en arena, es lluvia segura. Una paloma atada *de una pata*_{CC} ahuyenta los malos espíritus [CdE, Argentina].
- (57e) No logro entender la generalización del género femenino. Si bien es cierto ese *atar de pasiones*_{CN} y dejarse llevar o abusar por alguien, también lo es en hombres, en niños, niñas, abuelos, abuelas [CdE, México].

En cuanto al término preposicional del CR en el esquema antes mencionado, en la muestra se constata el predominio de grupos nominales (93,06 %) y pronominales (4,56 %) y, en menor medida, de oraciones subordinadas sustantivas y de relativo. Tan solo un registro de la muestra (cf. 58f) presenta el predicado *atado* en coordinación con otro (*formateado*), lo que explica la presencia del nexo coordinante *o* detrás de la preposición introductora del CR. La Tabla 5.24 presenta la distribución morfosintáctica de estos complementos preposicionales.

En los ejemplos (58a-f) se ilustran todas estas formas. Nótese, nuevamente, la presencia del CR junto a las formas participiales del verbo (58c-f). Tal como se ha explicado en § 5.2.2, el participio pasado conserva el régimen preposicional y puede cumplir distintas funciones oracionales, entre ellas, las de complemento predicativo (58c) y atributo (58d-f).

ATAR + CR	
Forma del SP	Porcentaje casos)
P + SN	93,06 % (939)
P + SPron	4,56 % (45)
P + OSus (Vinf)	1,09 % (11)
P + ORel	0,99 % (10)
P + que + OSus	0,3 % (3)
P + Conj	0,1 % (1)
TOTAL	100 % (1009)

Tabla 5.24. Distribución de la forma del SP en *atar* + CR

- (58a) [...] Recordó que cuando asumió su primer mandato, el sueldo de presidente era de USD 8.000. Lo redujimos a la mitad, lo *atamos al salario mínimo* [CdE, Ecuador].
- (58b) Pero no podía alejarse de la finca; le parecía que un hilo lo *atase a ella* [CdE, México].
- (58c) [...] Y no pase lo que les está pasando con los agricultores estadounidenses que no tienen suficientes semillas donde elegir y se encuentran *atados a seguir las reglas de Monsanto u otra compañía dueña de las semillas* [CdE, Colombia].
- (58d) Con Internet tengo todo lo que necesito, noticias que me interesan las busco, documentales, series, películas tengo TODO y no estoy *atado a lo que los canales me quieran pasar* [CdE, Uruguay].
- (58e) Lo jóvenes como los que más leemos y, por consiguiente, los que más compramos. Por ello, creo que estamos *atados a que se nos juzgue como lectores de masas*, en plan Crepúsculo [CdE, España].
- (58f) Y es de esta condición de donde el extranjero puede extraer o apropiarse de una potencia crítica fundamental, pues *no está atado a*, o formateado por, *las creencias del territorio en el que se halla* [CdE, Perú].

La Tabla 5.25 presenta la submuestra del esquema *atar* + SP, con el predicado expresado en participio pasado. Nuevamente, predomina la selección del complemento de régimen preposicional (77,47 %) por encima del complemento circunstancial (22,43 %) y el complemento directo (0,09 %). Estas distribuciones son consistentes con los datos anteriormente presentados para el CR y el CC, mas no con el CD, que apenas se expresa una vez (cf. Tabla 5.23).

ATADO + SP			
SSPP argumentales		SSPP no argumentales	
CR	CD	CC	Total
77,47 % (822)	0,09 % (1)	22,43 % (238)	100 % (1061)

Tabla 5.25. Distribución de las funciones sintácticas del participio *atado* + SP

Como se había indicado antes, no existe consenso en cuanto al rol sintáctico-semántico de los complementos que participan en la alternancia preposicional *a ~ con*. Como se ha visto, la *NGLE* (2009) los trata como complementos de régimen. Según otras clasificaciones, los complementos introducidos por *a* serían argumentos locativos, cuya característica principal es la presencia de un adverbio locativo (*aquí, ahí, allí*) “o una frase preposicional conmutable por dichos adverbios” (ADESSE 2002). Si se comparan los enunciados de (59a-b), el complemento preposicional de la secuencia *atado con hilos de color* no admite la sustitución adverbial (**atado allí*) sino pronominal: *atado con ellos*. En cambio, (59b) sí admite la sustitución por un adverbio: *atados al cuerpo ~ atados allí*.

- (59a) Este regalo tradicional, conocido con el nombre español de prenda, es un pequeño paquete *atado con hilos de color*, que contiene dos antiguas monedas españolas [CdE, Guatemala].
- (59b) De repente salió el sol y las chaquetas empezaron a desaparecer y mi sorpresa cuando veo debajo de las chaquetas unos bolsos *atados al cuerpo* tipo pistolerías pero muy elegantes [CdE, España].

Por otro lado, en español dialectal se observa otro tipo de alternancia de esquema sintáctico, similar a los que analizamos en § 5.2, entre el complemento preposicional argumental y el complemento posesivo (*atado a ti ~ atado tuyo*). Este tipo de alternancias se documentan, como se ha dicho, en las variedades del español del Río de la Plata (Uruguay, Argentina) y en el noroeste de Venezuela. Estudios previos han demostrado, además, que el posesivo generalmente sustituye los grupos preposicionales introducidos por *de* (preposición históricamente vinculada con el genitivo latino), pero también –aunque en menor medida– otros introducidos por *en* (*confiar en mí ~ confiar mío*) y *a* (*acercarse a ti ~ acercarse tuyo*) (Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017; Casanova 2020). En el caso del verbo *atar*, la sustitución parece afectar las formas participiales. No queda del todo claro, no obstante, si se trata de posesivos vinculados con el predicado *atar* o de algún error de escritura por parte de los autores de los tuits (60a-b), quienes en lugar de *atado mío* han

querido expresar, más bien, alguna construcción adverbial del tipo *al lado mío*. El ejemplo (60c), recurrente en las redes sociales²⁵⁰, nos sugiere sin embargo que la construcción con *atar sí* entra dentro de las posibilidades del sistema lingüístico.

- (60a) Si este flaco pretende estar *atado mío* las 24 hrs... Vamos mal [Twitter, Argentina, 14/10/2017].
- (60b) Para mañana pronostico un muñeco *atado mío* para q no se vaya de gira.. [Twitter, Buenos Aires, Argentina, 17/01/2013].
- (60c) Que no detenga mi rumbo / *atado tuyo* te sigo! / Aunque me quede un suspiro / me quedo al lado contigo! [Agus Bragoni, Argentina, 20/09/2018].

Por último, la distribución geográfica de la alternancia *atar* + {CR ~ CD}, resumida en la Tabla 5.26, permite constatar que la construcción con argumento preposicional está más extendida que la variante transitiva con CD. Predomina especialmente en Puerto Rico, Uruguay y Argentina, con frecuencias relativas superiores a 0,68, aun cuando su uso es también notorio en Ecuador, República Dominicana, México, El Salvador, Honduras y Paraguay. El esquema *atar* + CD, entretanto, predomina también en Puerto Rico, Argentina, Uruguay, Estados Unidos, República Dominicana y España. Las diferencias de uso son notorias en El Salvador, Paraguay, México y Ecuador, que favorecen la selección preposicional (*atar* + CR), frente a España y Bolivia, países en los que se prefiere la forma *atar* + CD. El ANOVA realizado a los totales muestra que los datos son muy significativos ($F = 18,4320$; $p = 0,0001$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que hay una correlación entre la alternancia construccional *atar* + {CR ~ CD} y el factor ‘país’.

En conclusión, el predicado *atar* presenta las siguientes características sintácticas: i) como verbo de unión, selecciona dos complementos argumentales: *atar algo* {*a ~ con*} *algo*, por lo que representa un predicado de doble transitividad; ii) la forma participial hereda el complemento de régimen (*atado al árbol*); iii) el complemento de régimen puede alternar con distintas construcciones, adverbiales (*atarlos juntos*, *atados allí*) y posesivas (*atado tuyo*); y iv) la distribución diatópica del CR y el CD en posición posverbal es desigual, si bien el esquema *atar* + CR está mucho más extendido en español general.

²⁵⁰ Dichos versos corresponden a una letra de la canción del artista Agus Bragoni, originario de La Plata (Buenos Aires, Argentina).

País	CR		CD		TOTAL	
	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.
Argentina	133	0,69	52	0,27	185	0,96
Bolivia	15	0,34	8	0,18	23	0,52
Chile	25	0,34	6	0,08	31	0,42
Colombia	89	0,49	31	0,17	120	0,67
Costa Rica	11	0,33	4	0,12	15	0,45
Cuba	24	0,37	9	0,14	33	0,51
Ecuador	31	0,53	10	0,17	41	0,70
El Salvador	21	0,51	4	0,10	25	0,61
España	179	0,37	95	0,20	274	0,57
Estados Unidos	90	0,49	46	0,25	136	0,74
Guatemala	28	0,46	11	0,18	39	0,65
Honduras	19	0,50	7	0,18	26	0,68
México	136	0,51	47	0,17	183	0,68
Nicaragua	11	0,32	5	0,15	16	0,47
Panamá	9	0,35	2	0,08	11	0,43
Paraguay	16	0,50	5	0,15	21	0,65
Perú	41	0,34	18	0,15	59	0,49
Puerto Rico	29	0,81	12	0,33	41	1,14
República Dominicana	20	0,52	8	0,21	28	0,72
Uruguay	34	0,78	11	0,25	45	1,03
Venezuela	48	0,46	15	0,14	63	0,61
TOTAL/promedio	1009	0,48	406	0,18	1415	0,65

Tabla 5.26. Distribución diatópica de la alternancia construccional *atar* + {CR ~ CD}

5.3.2 *El verbo tachar*

Otro tipo de verbos que admite un doble complemento –directo y de régimen– son los denominados verbos de juicio (*calificar, catalogar, tachar, tildar*). Se trata de predicados que “introducen complementos de régimen encabezados por la preposición *de*, a la que sigue un complemento predicativo” (RAE/ASALE 2009: 2758). Otros autores han denominado estos complementos de régimen preposicional *suplementos atributivos* o *indirectos atributivos*, cuando aparecen mediatizados por un CD (Alarcos 1990: 220, de Santiago Guervós 2007), *sintagmas preposicionales concordados* (Rodríguez Díez 1988) o *elementos concordados* (Alcina y Blecua 1991).

A diferencia de los complementos preposicionales concordados (con CD, CI o CR) que funcionan como circunstanciales (*Los aprobé por buenos*; *Le regalaron un libro por aplicado*; *Se acuerdan de él por rico*), los suplementos atributivos “son argumentales, regidos, nominales y concuerdan con el sujeto o el CD” (de Santiago Guervós 2007: 39). En estos casos, la preposición puede introducir o bien un adjetivo (*Pecó de ingenuo*) o bien un sustantivo (*Presume de médico*). Para reconocerlos –e incluso distinguirlos de otros atributos argumentales–, algunos gramáticos (Martínez García 1986, Rodríguez Díez 1988, Gutiérrez Ordóñez 1996) proponen la prueba de catálisis, que consiste en la interposición de *ser* en la cadena sintagmática (de Santiago Guervós 2007: 37). Cuando cataliza *ser*, el complemento preposicional puede considerarse suplemento o CR; cuando no cataliza *ser*, es un atributo preposicional (también argumental) o un complemento circunstancial (facultativo).

- (61) Cataliza SER > Se jacta *de (ser) valiente* → CR o suplemento (argumental)
 No cataliza SER > Pasa *por loca* → Atributo preposicional (argumental)
 Se acuerdan de él *por rico* → Complemento circunstancial (no argumental)

Por tanto, como ha quedado señalado, “la catálisis de *ser* facilita la identificación funcional del sintagma preposicional como atributo” (Martínez García 1986: 104). Las construcciones que admiten esta prueba corresponden tanto a esquemas biactanciales (*alardear de sus logros*; *presumir de listo*; *llegar a líder*; *preciarse de trabajador*) como triactanciales (*acusarlo de mentiroso/ acusarla de mentirosa*).

En el caso del verbo *tachar*, el predicado admite la alternancia de esquemas transitivos, con diferencias de significado (*tachar la fecha*, en sentido literal; *tacharlo de tonto*, en sentido metafórico). De esta manera, se obtienen dos acepciones: “borrar lo escrito haciendo unos trazos encima” y “atribuir a algo o a alguien cierta falta” (RAE/ASALE 2020[2014]). El primero, que transmite el valor de ‘eliminación’, selecciona un complemento directo; el segundo, con valor de ‘censura’ (Slager 2020: 642), admite la doble complementación CD + CR. Cuando selecciona un complemento de régimen atributivo (*tacharlo de tonto*), la acción de *tachar* implica una calificación o valoración despectiva, expresada con el complemento predicativo. Se ilustran estos casos en los ejemplos (62a-b).

- (62a) Alguien tacha un nombre_{CR} de la lista de convidados_{CC}.
- (62b) Saborea el gusto de descalificar las teorías de los demás tachándolas_{CD} de esotéricas_{CR}.

La etimología de la palabra es aún discutida. Algunas fuentes lo señalan como verbo denominal (*tachar* < *tacha*, RAE/ASALE 2020[2014]), posiblemente originado del latín *TASĀRE*, con significado de ‘menoscabar’ (Covarrubias 1611, RAE 1726, Cuervo 1988[1876]). Otras fuentes señalan, en cambio, que proviene del latín popular *tacca*, que pasa luego al francés como *tetche*, *tache* y al español como *tacha*. En cualquier caso, sus usos están documentados desde inicios del siglo XIV (63a-c). Estos testimonios revelan, desde temprano, ambos valores (literal y metafórico).

- (63a) Por exepçión se puede la demanda desechar, e *puédense los testigos tachar* e aún retachar; por exe[p]çión non puedo yo condepnar nin matar [Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, 1330-1343].
- (63b) Y avnque haga ventaja al dicho, que tal sea mi vejez qual aquella perla me paresce, que ni la podrán *tachar de necia, ni de baxo linage, ni de viciosa, ni fea, ni de pobre, ni de cosa que le perjudique* [Gaspar Gómez de Toledo, *Tercera parte de la tragicomedia de Celestina*, 1536].
- (63c) –¡Ay, Tristán cuitado!, ¿por qué me fuiste tan desleal? Que yo no veía en vos ninguna cosa *de tachar*, sino tan solamente que me fuiste desleal [Anónimo, *Tristán de Leonís*, 1501].

Levin (1993) apunta que *tachar* (‘label’) se integra en un grupo de verbos (‘dub verbs’) que admite construcciones de doble objeto, pero no la alternancia con el dativo, ni con la preposición *como* (‘as’). “Almost all of these verbs relate to the bestowing of names. These verbs allow only the frame involving two postverbal NPs, and not the frame ‘NP V NP as NP’. None of these verbs are found in the infinitival copular clause frame, ‘NP V NP to be NP’” (Levin 1993: 182). No es el caso del español, sin embargo, que sí admite el esquema *tachar a alguien como algo*, así como la catálisis con *ser* (*tachar a alguien de ser algo*).

En la muestra observada, los esquemas de tipo *tachar* + SN corresponden únicamente a predicados que seleccionan CD, en su mayoría biactanciales (72,41 %, 42 casos), con significado de ‘eliminación’, frente a los triactanciales (27,59 %, 16 casos), con significado de ‘censura’ o ‘atribución de falta’ (Tabla 5.27). Los ejemplos (64a-b) ilustran estas posibilidades sintácticas. Como puede verse, el significado que adopta el lexema verbal incide en la realización de la estructura argumental.

(64a) Hoy Armando comparte con Sandra su Felicidad y *tacha los días del almanaque* para poder reencontrarse con sus hermanos, aquellos que no ve desde 1967 [CdE, Argentina].

(64b) [...] No hay que parar de ahí sino continuar con las medidas necesarias para que no puedan *tachar el discurso de idealista, populista* y, por extensión *demagógico* [CdE, España].

TACHAR + SN		
CD		Total
biactancial	trirectancial	
72,41 % (42)	27,59 % (16)	100 % (58)

Tabla 5.27. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *tachar* + SN

En cambio, en el esquema *tachar* + SP predominan las construcciones de complemento de régimen en posición nuclear (75,4 %, 318 casos), seguidas de las construcciones con complemento directo (14,2 %, 60 casos), complementos circunstanciales (9,2 %, 39 casos) y complementos agentes (1,2 %, 5 casos). La selección de complementos argumentales, como puede apreciarse, está muy por encima de los adjuntos (90,8 %). La Tabla 5.28 resume la distribución gramatical de estos complementos.

TACHAR + SP				
SSPP argumentales			SSPP no argumentales	
CR	CD	CAG	CC	Total
75,4 % (318)	14,2 % (60)	1,2 % (5)	9,2 % (39)	100 % (422)

Tabla 5.28. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *tachar* + SP

En los ejemplos siguientes se ilustran los esquemas de *tachar* + SP en los que participan los complementos de régimen (65a), directo (65b), agente (65c) y circunstancial (65d). Nótese nuevamente la diferencia de significado entre el esquema triactancial en (65a-c, ‘*tachar a alguien de algo*’) y biactancial en (65d, ‘*tachar algo*’).

(65a) [...] Y es muy claro, el diezmo no es para eso, es para ayudar a nuestros hermanos y a todo aquel que se dedica a la labor espiritual. No para alcahuetiar adquisiciones innecesarias, por las cuales algunos *tachan de demonios*_{CR} a otros [CdE, Colombia].

- (65b) No puede ser q todavía aiga machismo por parte de algunas persona, de opinar o *tachar a una mujer*_{CD} q tal vez poco conozcan o se deje llevar por las influencia de los de mas al *tachar* de hueca *a una mujer* [CdE, Bolivia].
- (65c) El Gobernador Uriburu, resistente a las acometidas de sus tenaces contrincantes, *era tachado por estos*_{CAg} de ejercer una insoportable tiranía [CdE, Argentina].
- (65d) Vamos, que ha sido un fin de semana productivo en el que me he divertido mucho y he conocido dos lugares más que puedo *tachar del mapa* [CdE, España].

Algunos locativos se construyen con la misma preposición introductora de CR, en este caso con significado de origen (66a-b).

- (66a) Era un paso importante más en este proceso, y ya podíamos *tacharlo de la lista*. Una cosa menos, un paso más hacia nuestra casa y nuestra vida en Valencia [CdE, Estados Unidos].
- (66b) Al reclamar en voz alta por la falta de atención y aprecio por las propias obras, quienes se sienten atacados reaccionan *tachándote de su lista* [CdE, El Salvador].

A diferencia de otros predicados que admiten CR, la diátesis pasiva es posible en las construcciones con *tachar*. El CR puede situarse detrás del complemento agente (*tachado por estos de ejercer una insoportable tiranía*) o junto al verbo (ADESSE 2002, Slager 2020):

- (67) Es lo que ocurrió con todos aquellos que, verdad o mentira, eran tachados *de traidores y subversivos* [Slager 2020: 642].

Con el verbo *tachar*, suele hacerse referencia a la naturaleza atributiva del CR, puesto que el término preposicional (*tachar de ignorantes*) suele cumplir la función de complemento predicativo (RAE/ASALE 2009: 2758). No obstante, no es la única función. La Tabla 5.29 presenta la distribución morfosintáctica del sintagma preposicional. Predominan, como es de esperarse, los SSPP formados por una preposición más un sintagma adjetival (81,45 %, 259 casos), pero la construcción *tachar* + SP también admite sintagmas nominales (15,09 %) y pronominales (0,31 %). Asimismo, admite oraciones sustantivas de infinitivo (2,52 %) y completivas con el nexo *que* (0,31 %). Por otro lado, es compatible con grupos preposicionales, que se subordinan a la preposición introductora del CR. Los ejemplos (68a-f) muestran estas posibilidades de realización morfosintáctica.

TACHAR + CR	
Forma del SP	Porcentaje (casos)
P + SA	81,45 % (259)
P + SN	15,09 % (48)
P + OSus (Vinf)	2,52 % (8)
P + que + OSus	0,31 % (1)
P + SPron	0,31 % (1)
P + SP	0,31 % (1)
TOTAL	100 % (318)

Tabla 5.29. Distribución de la forma del SP en *tachar* + CR

- (68a) Nos ofendemos y la tachamos *de malagradecida* pensando en todo el trabajo que nos costó conseguirle ese melón cuando no tenía ni un solo perro que le ladre [CdE, Paraguay].
- (68b) [...] Esto, para responder a algunos que sin mayor trámite han llegado a tachar de *mala pintura* a la Imagen Guadalupana [CdE, Costa Rica].
- (68c) Hay alabanzas que la señalan como una decisión equitativa, ética y revolucionaria, mientras otras apreciaciones la tachan de *ser la más mala de las reformas que hasta el momento se han aprobado* [CdE, Colombia].
- (68d) A ver si no también lo tachan de *que no viene al caso* [CdE, México].
- (68e) Por ejemplo, yo he aprendido a lo largo de mi vida que antes de tachar como *alguien de 'anticristiano'*, debería siempre pensármelo dos veces [CdE, España].
- (68f) [...] Y lo mirarán raro y tacharán de *por lo que pueda ser mejor* no y después me leerán sobre un tipo que se propasa [CdE, España].

Como se ha expuesto antes, la estructura argumental de *tachar* incluye un segundo argumento (A2) que se expresa sintácticamente como complemento directo y un tercer argumento (A3) que se manifiesta como complemento de régimen. En los ejemplos (69a-f) resaltamos el segundo y tercer argumentos. Cuando el CR ocupa la posición central, es decir, cuando aparece junto al verbo (*tachar* + A3), el CD aparece como sujeto paciente (69a). También puede aparecer en construcciones dislocadas (69b-c) o estar sustituido por un pronombre acusativo (69d).

En otras ocasiones, *tachar* forma subordinadas relativas –con el objeto directo como antecedente– (69e) o cumple la función de modificador nominal en su forma participial (69f):

- (69a) [...] Y *sus contraparte*_{CD} no se libran de ser tachados *como violentos*_{CR}, tampoco [CdE, Guatemala].
- (69b) Sólo hay una forma más miserable de esclavizar a un ser humano... tachar *de tonto*_{CR} *al que simplemente no comprendemos* y *apartarlo a un lado*_{CD} [CdE, España].
- (69c) *A los grupos contrarios a la eutanasia*_{CD} *los*_{CD} tachó *de locos o fanáticos religiosos*_{CR} [CdE, Puerto Rico].
- (69d) Por ahora grupos conservadores *la*_{CD} han tachado *de formar parte de una estrategia política para legalizar el aborto*_{CR} [CdE, El Salvador].
- (69e) [...] Como se da con el caso de *la acupuntura*_{CD}, que antes era tachada *de tontería e irracional*_{CR} [CdE, España].
- (69f) [...] Algunos son mas que *gente*_{CD} observada y tachada *como deprimente moda*_{CR}, en fin... ¿para tí que es un emo? [CdE, Perú].

Ocasionalmente, el esquema *tachar* + CD + CR alterna con las construcciones de dativo del tipo *tachar* + CI + CR. Este fenómeno se observa tanto en las variedades americanas como peninsulares, con o sin reduplicación del CI (70a-d). Podría tratarse, por tanto, de casos puntuales de leísmo de persona.

- (70a) El hecho de que una persona no quiera inmiscuirse en el consumo y decida celebrar la navidad de manera diferente o simplemente pasar la en soledad sin que por esto *se le tache* como ermitaño, tiene su base en algo social y cultural [CdE, Chile].
- (70b) O más bien, lo vivo de manera distinta a los hombres y mujeres que *se les tachaba* de comunista, guerrillero, revoltoso o de oreja, de paramilitar, de ultra derecha por ejemplo [CdE, Guatemala].
- (70c) A todos los grandes visionarios, adelantados a su tiempo *se les tachó* de locos, y sin ellos hoy no seríamos la sociedad que somos [CdE, España].
- (70d) Retomando la conversación inicial, el primer comentario lo puse porque me pareció injusto que *se le tache* de fascista a Aznar [CdE, España].

Otro aspecto del español vernáculo, apenas detectable en los corpus lingüísticos, es la excorporación preposicional del complemento de régimen de *tachar*. En el español vernáculo de algunas zonas (España, Ecuador, Venezuela) se ha identificado este fenómeno que, por posible analogía con otros predicados de valoración (*considerar ridículo* > *tachar ridículo*), prescinde de la preposición introductora del complemento argumental (71a-e). Este patrón, en ocasiones (71e), se presenta en alternancia con la forma preposicional (71f). En estos casos, la tendencia del lenguaje periodístico a la supresión de determinantes (*el plan municipal* > *plan municipal*) y preposiciones (*tacha de 'ridículo'* > *tacha 'ridículo'*)

alcanza el índice preposicional, que podría ser juzgado como superfluo para la expresión del predicativo.

- (71a) Estos personajes resultan muy queridos por miles de personas, pese a que se los *haya tachado fascistas y comunistas* por el simple detalle del color de la gorra de Papá Pitufo [CdE, Ecuador].
- (71b) Ahora me *tacha imbécil, prepotente y cotilla*. Pues vale, amo ser yo [Twitter, Madrid, España, 31/08/2011].
- (71c) Como ya pues pueden creer q este gobierno les va a tachar, ustedes mismo *se tacharon imbéciles..* [Twitter, Islas Baleares, España, 22/03/2016].
- (71d) Putin *tacha "imbécil"* a Ródchenkov, el informante de la AMA [Twitter, *Diario 2001*, Caracas, Venezuela, 30/01/2018].
- (71e) @PacoCuenca envía a @fomentogob plan municipal para soterrar AVE, que @ppgranada *tacha 'ridículo'* por inviable [Twitter, *El Independiente de Granada*, Granada, España, 17/07/2017].
- (71f) El alcalde de Granada envía a Fomento el plan municipal para soterrar AVE, que el *PP tacha de 'ridículo'* por 'inviable' [Twitter, *El Independiente de Granada*, Granada, España, 17/07/2017].

Por último, no se hallaron casos pronominales de *tachar*, a excepción de predicados recíprocos o pasivas reflejas, cuya realización sintáctica ocurre dentro del ámbito de la transitividad verbal (72a-b).

- (72a) [...] Aunque en la realidad ambos casos se den, dando lugar a veces a guerras donde unos *se tachan a otros* o incluso a violencia física [CdE, España].
- (72b) Pero *no se puede tachar de inexistente* lo que no entra dentro de este sistema [CdE, Estados Unidos].

En cuanto a la distribución geográfica (Tabla 5.30), la comparación de los esquemas *tachar* + CR y *tachar* + CD permite apreciar cómo, en español general, es más extendido el uso del CR en posición posverbal, particularmente en España, Ecuador, México, Guatemala, Estados Unidos, Costa Rica y Chile. Entretanto, el esquema *tachar* + CD presenta frecuencias relativas de uso más altas en las mismas zonas (España, México, Estados Unidos, Costa Rica, Chile, Guatemala), al igual que El Salvador, Bolivia, Perú y Ecuador. El ANOVA realizado muestra que los datos son significativos ($F = 6,0396$; $p = 0,0184$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que habría una correlación entre el uso de la alternancia construccional *tachar* + {CR ~ CD} y el factor 'país'.

País	CR		CD		TOTAL	
	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.
Argentina	13	0,07	7	0,04	20	0,10
Bolivia	4	0,09	2	0,05	6	0,14
Chile	8	0,11	4	0,05	12	0,16
Colombia	18	0,10	7	0,04	25	0,14
Costa Rica	5	0,15	2	0,06	7	0,21
Cuba	5	0,08	2	0,03	7	0,11
Ecuador	11	0,19	1	0,05	4	0,24
El Salvador	3	0,07	3	0,07	14	0,12
España	125	0,26	42	0,09	167	0,35
Estados Unidos	29	0,16	3	0,06	13	0,22
Guatemala	10	0,17	1	0,05	4	0,22
Honduras	3	0,08	18	0,03	67	0,10
México	49	0,18	1	0,07	4	0,25
Nicaragua	3	0,09	0	0,03	2	0,12
Panamá	2	0,08	6	0,00	17	0,08
Paraguay	2	0,06	1	0,00	3	0,06
Perú	11	0,09	0	0,05	2	0,14
Puerto Rico	2	0,06	2	0,03	5	0,08
República Dominicana	3	0,08	11	0,03	40	0,10
Uruguay	3	0,07	1	0,02	4	0,09
Venezuela	9	0,09	4	0,04	13	0,13
TOTAL/promedio	318	0,11	118	0,04	436	0,15

Tabla 5.30. Distribución diatópica de la alternancia construccional *tachar* + {CR ~ CD}

El análisis de las alternancias de *tachar* nos permite concluir que: i) los esquemas de doble complementación (*tachar al sujeto de peligroso*) pueden alternar con otras formas transitivas (*tachar el nombre*). La diferencia de significado, en estos casos, se vincula con la interpretación metafórica y literal del predicado; ii) el CR atributivo se caracteriza por la selección de un complemento predicativo como término preposicional (*tachar de ladrón*); su realización morfosintáctica, no obstante, no se limita a los sintagmas adjetivales, sino también nominales o incluso oraciones subordinadas sustantivas (*tachar de ser la más mala de las reformas*); iii) el esquema triactancial, por su carácter transitivo, admite el paso a la diátesis pasiva y la expresión del CR atributivo: *alguien ser tachado de tonto*; iv)

ocasionalmente, este esquema se construye con pronombre clítico de dativo (*le tachó de ridículo*), un posible caso de léismo que se detecta, sin embargo, tanto en el español peninsular como el americano; y v) al igual que otros predicados transitivos que admiten un complemento predicativo (*considerarlos aptos*), en algunos casos el verbo *tachar* puede expresar el predicativo sin la preposición introductora de CR (*me tacha imbécil, prepotente y cotilla*).

5.4 Verbos de alternancia pronominal / (in)transitiva

Las alternancias sintácticas que se han examinado hasta ahora involucran esquemas transitivos y pronominales (*confiar en alguien ~ confiarse de alguien; admirar algo ~ admirarse de algo*) en las que participan los complementos de régimen. Del mismo modo, hemos descrito construcciones que admiten dos complementos argumentales (*confiar algo en alguien; atar algo con algo; tachar a alguien de algo*), entre ellos, el CR.

Como se verá enseguida, el CR participa también en alternancias sintácticas de formas intransitivas (pronominales o no pronominales) y transitivas, en las que el verbo, por su naturaleza léxica, muestra una tendencia hacia la expresión intransitiva. Para ello, tomamos el caso del verbo *asomar*. Seguidamente, examinamos una serie de alternancias que ocurren exclusivamente dentro del ámbito de la intransitividad, centrándonos en el caso de *corresponder*.

5.4.1 El verbo *asomar*

Como verbo de estado, *asomar* se asimila al grupo de predicados de desplazamiento que denotan una acción orientada (RAE/ASALE 2009: 2743). Presenta, en español actual, hasta tres esquemas sintácticos diferenciados: *la cabeza asoma del cuarto ~ asoma la cabeza a la ventana ~ se asoma por la ventana*. La primera forma, intransitiva, transmite el significado de “empezar a mostrarse” (RAE/ASALE 2020[2014]) y se combina con “cualquier complemento circunstancial de lugar” (Slager 2020: 73). Las otras dos, con sentido de ‘aproximación, presencia’ (Slager 2020), se construyen con esquema un transitivo o pronominal; en ambos casos, el verbo selecciona un CR.

Como se señala en la *NGLE*, muchos verbos²⁵¹ “presentan la alternancia entre usos transitivos y usos pronominales intransitivos con complemento de régimen, pero con mayores diferencias en los significados que se obtienen” (RAE/ASALE 2009: 2626). Con el verbo *asomar*, el cambio de significado se refleja en el cambio de rol temático: mientras que en los esquemas intransitivos el sujeto sintáctico es una entidad que expresa un proceso de ‘existencia’, en la variante transitiva el sujeto ejerce el rol de ‘iniciador’ del proceso (ADESSE 2002). El complemento preposicional argumental, entretanto, es catalogado como complemento de régimen²⁵² (RAE/ASALE 2009) o locativo (ADESSE 2002), y ejerce el rol de lugar donde ocurre el proceso de “mostrar, sacar o aparecer una parte de algo quedando oculto el resto” (ADESSE 2002).

En su sentido original, *asomar* hace referencia a la acción de ‘llegar a la cumbre o cima’ (Cuervo 1998[1886: 715]). Algunas construcciones intransitivas reflejan este significado antiguo (73a-b), como muestran los ejemplos de Cuervo. Morfológicamente hablando, es un compuesto formado por la preposición *a* (< AD) y *somo*, ‘cima, cumbre’, derivado a su vez de SUMMUM, ‘lo más alto’. “En los demás dialectos romances existen compuestos de idénticos elementos, pero no con el sentido castellano” (Cuervo 1998[1886: 718]).

(73a) Los que venian con la bandera del capitan *asomaron en lo alto de la isla* [Crón. P. Niño, p. 103, siglo XV].

(73b) Venieron quanto podieron et *asomaron encima de un cabezo* muy cerca de los moros [Crón. Alf. XI, 206 (R. 66.306), siglo XIV].

La variabilidad sintáctica de este verbo se constata a lo largo de la historia de la lengua, con esquemas que van desde la expresión de la intransitividad (74a-c) hasta la doble transitividad (74d):

(74a) Respuso Minaya: - Esto non me á por qué pesar.- Ido es Minaya, tórnanse los ifantes; adeliñó pora San Pero, o las dueñas están, ¡tan grand fue el gozo cuando *l’vieron assomar* [CORDE, Anónimo, *Poema de Mio Cid*].

²⁵¹ Algunos de estos predicados son: *comprometer, apurar, conformar, equivocarse, extrañar, identificar, molestar, pronunciar, santiguar, ubicar y volver* (RAE/ASALE 2009: 2626).

²⁵² “Se asimilan a los verbos de desplazamiento los que denotan acción orientada, pero también los verbos de estado que expresan ese mismo sentido: *apuntar, asomar(se), atinar, destinar, dirigir(se), encaminar(se)* u *orientar(se)*, a veces en alternancia con *hacia*” (RAE/ASALE 2009: 2743).

- (74b) Edelmira reprimió una lágrima que *asomaba a sus ojos*, y tomó la guitarra que Amador la presentaba para que cantase una zamacueca [CORDE, Alberto Blest Gana, *Martín Rivas. Novela de costumbres político-sociales*, 1862-1875, Chile].
- (74c) [...] Una criada *se asomó a la ventana* y esta confesante también se asomó, y oyo al dicho don Gaspar que decía: señores, ¿no hay caridad para un cavallero que le han muerto? [CORDE, Anónimo, *Averiguaciones sobre las heridas que se dieron a Gaspar de Ezpeleta*, 1605].
- (74d) Quiso marcharse, sin ver a ningún clérigo ni seglar [...] el señor Carraspique *asomó las narices por una puerta* [CORDE, Clarín, *La Regenta*, España, 1884-1885].

En el español actual, el complemento de régimen preposicional es más frecuente en los esquemas pronominales. La Tabla 5.31 presenta su distribución sintáctica en verbos plenos (transitivos) y pronominales (intransitivos).

ASOMAR + CR		
Verbos plenos	Verbos pronominales	Total
23,51 % (185)	76,49 % (602)	100 % (787)

Tabla 5.31. Distribución del CR por tipo de esquema (*asomar* vs. *asomarse*)

La rección preposicional se confirma al examinar la estructura interna de estos esquemas. Como resume la Tabla 5.32, el único complemento argumental que selecciona la forma pronominal (*asomarse*) es el CR. En la muestra estudiada, este complemento aparece con una frecuencia de 84,2 %. El resto de los complementos preposicionales (15,8 %) que acompañan al verbo en la secuencia *asomarse* + SP son circunstantes.

ASOMARSE + SP		
SSPP argumentales	SSPP no argumentales	
CR	CC	Total
84,2 % (567)	15,8 % (106)	100 % (673)

Tabla 5.32. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *asomarse* + SP

En estos esquemas preposicionales, la condición de argumentalidad depende de la preposición que acompañe al verbo: cuando la preposición señala la orientación o trayectoria de desplazamiento, el complemento es argumental (RAE/ASALE 2009: 2743,

cf. 75a); cuando indica el origen del movimiento (75b), se considera un adjunto.

(75a) A los ocho años, *se asomaba a la sala de la casa familiar* a ver los ensayos de la banda. Creció escuchando vinilos ajenos de The Who, Led Zeppelin y Queen [CdE, Perú].

(75b) *Me asome desde una esquina* pudiendo ver la puerta pero... en frente algo extraño sucedía... habían mas coches de los normales [CdE, Colombia].

El CR requerido por *asomarse* se caracteriza por incluir un término preposicional nominal. En la Tabla 5.33 se presenta la distribución de la forma del CR. Como puede apreciarse, predominan los sintagmas nominales (93,83 %) como término de preposición. En menor medida, la preposición introduce subordinadas sustantivas de infinitivo (3,35 %) y sintagmas pronominales (2,82 %). Los ejemplos (76a-c) ilustran estas pautas morfosintácticas.

ASOMARSE + CR	
Forma del SP	Porcentaje (casos)
P + SN	93,83 % (532)
P + OSus (Vinf)	3,35 % (19)
P + SPron	2,82 % (16)
TOTAL	100 % (567)

Tabla 5.33. Distribución de la forma del SP en *asomarse* + CR

(76a) No conozco a nadie que se haya asomado *a esa serie* sin quedar enganchado a ella como yo y me parece perfectamente comprensible el éxito que ha tenido en su país de origen [CdE, Colombia].

(76b) Algunos niños se acostaran sin problemas, algunos media hora después, se asomaran *a espiar lo que haces* o te pedirán algo, agua, comida, o que los llesves a la cama de nuevo [CdE, Puerto Rico].

(76c) ¿Por qué Vas A Las Corridas De Toro? No deberías ni asomarte *por allá*, cuando lo único que verás es maltrato y dolor en animales indefensos y temerosos [CdE, México].

Cuando se construye con la preposición *a*, el complemento final completa un significado de acción orientada, por lo que se considera argumental (*se asomarán a espiar lo que haces*). En cambio, cuando es introducido por la preposición *para*, denota intención o finalidad (en alternancia con *a*). “Los complementos finales introducidos por la preposición *a* están más próximos al predicado principal que los complementos circunstanciales de finalidad encabezados por *para*” (RAE/ASALE 2009: 2765). Por tanto, es paradójica la selección preposicional en *asomar a un lugar*, ya que puede alternar con

predicados introducidos por *para* que designan un complemento circunstancial de finalidad²⁵³:

- (77) De noche no te puedes asomar *para intentar distinguir por donde va el tren*, porque cualquier rama de un árbol pegado a la vía te puede golpear y tirarte [CdE, Nicaragua].

Los complementos preposicionales parecen alternar en ocasiones con complementos adverbiales (77). Su interpretación locativa, no obstante, resulta ambigua (78a-b), por la indeterminación del adverbio: su referente puede tener un carácter estativo o nocional (*se asomaba en este asunto* > *se asomaba allí*) o direccional (*se asomaba al lugar* > *se asomaba allí*).

- (78a) Así fue como de niño pasé por una larga etapa de destrucción de juguetes, y por un tiempo mis padres no sabían si lo que *se asomaba allí* era una vocación de cirujano, asesino en serie o abogado litigante [CdE, Puerto Rico].
- (78b) Y *se asomaban allí* no mas, el estómago que se retuerce, la célula recóndita que convulsiona, la garganta atravesada por un cucharón soperero y el alma misma que se carcome desde su centro [CdE, Honduras].

Desde el punto de vista diatópico, el uso del CR pronominal (*asomarse a ~ por*) se extiende a todas las variedades, pero con una mayor presencia en el español caribeño (Cuba). Les siguen, en frecuencia de uso, Colombia, Venezuela, México, Estados Unidos, Puerto Rico, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Argentina y España (Tabla 5.34). El ANOVA realizado muestra que los datos son altamente significativos ($F = 11,5442$; $p = 0,0015$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo tanto, hay correlación entre el uso del esquema *asomarse* + CR y el factor ‘país’.

El predicado *asomarse* alterna, asimismo, con una variante no pronominal *asomar*, más frecuente en contextos literarios: *asomar por la ventana*. La Tabla 5.35 presenta la distribución sintáctica de la construcción *asomar* + SP, es decir, con complemento preposicional. Como puede verse, son menos frecuentes los complementos de régimen en

²⁵³ La alternancia *{a ~ para}* se da con un gran número de predicados. Es característica de los verbos de movimiento, como en *Vino {a ~ para} verme*; *Iremos a su casa {a ~ para} hablar con él*; *Me acerqué {a ~ para} mirar*. Se ha observado repetidamente que estas alternancias son en cierto modo paradójicas, en el sentido de que los complementos introducidos por la preposición *a* son aquí argumentales [...], pero los introducidos por *para* se caracterizan por ser adjuntos de interpretación final (RAE/ASALE 2009: 2736-2737).

esta construcción (59,4 %) que en la pronominal (cf. Tabla 5.32). Los complementos circunstanciales, entretanto, aparecen con una frecuencia de 40,6 % en la muestra estudiada.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	47	0,24
Bolivia	5	0,11
Chile	12	0,16
Colombia	54	0,30
Costa Rica	9	0,27
Cuba	25	0,38
Ecuador	12	0,20
El Salvador	7	0,17
España	150	0,31
Estados Unidos	57	0,31
Guatemala	13	0,22
Honduras	5	0,13
México	78	0,29
Nicaragua	8	0,23
Panamá	6	0,23
Paraguay	3	0,09
Perú	20	0,17
Puerto Rico	10	0,28
República Dominicana	7	0,18
Uruguay	8	0,18
Venezuela	31	0,30
TOTAL/promedio	567	0,23

Tabla 5.34. Distribución diatópica del esquema *asomarse* + CR

Los ejemplos (79a-b) ilustran las construcciones *asomar* + CR y *asomar* + CC.

- (79a) Luego el carro avanzó un poco más, hasta detenerse frente a la puerta. -¿Viene alguien? -preguntó Dora, asomando *a la terraza*-. [CdE, Chile].
- (79b) Volviendo al tema, mi taita asoma *con el sombrero* y llega a un nivel en este sector muy interesante [CdE, Ecuador].

ASOMAR + SP		
SSPP argumentales	SSPP no argumentales	
CR	CC	Total
59,4 % (158)	40,6 % (108)	100 % (266)

Tabla 5.35. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *asomar* + SP

Ocasionalmente, el complemento preposicional denota ‘procedencia’ y está introducido por *de* (80). Podría tratarse, en estos casos, de un complemento argumental: “La mayor parte de los complementos de régimen encabezados por esta preposición están vinculados al concepto de ‘origen’ o ‘límite inicial’, interpretado en su sentido físico o en el figurado” (RAE/ASALE 2009: 2754).

- (80) [...] Al leer, mis compañeros eran hombres muertos que hablaban desde el pasado, unas caras afables asoman de las cubiertas de los libros para susurrar sus secretos [CdE, España].

Por el contrario, los complementos preposicionales que admiten sustitución por un adverbio no poseen significado direccional, sino estativo (*asomar en un lugar*):

- (81) Una manera específica de hablar de algunos personajes en algunas películas peruanas, un poco como recitando [...] algo de eso *asoma aquí* entre Delfina Paredes y Élide Brero, me parece [CdE, Perú].

Al igual que ocurre con la variante pronominal, algunos casos de sustitución adverbial son dudosos. En (82a-b), los adverbios *aquí* y *allí* parecen sustituir el complemento preposicional argumental:

- (82a) De allí nuestro atrevimiento de *asomar aquí* estas líneas, sin ánimo de otra cosa, sino de poner el acento en lo que significa el concepto [CdE, Venezuela].
- (82b) Parece que los patriotas pensaban ya en una retirada definitiva, y que aún la habían comenzado por los dos caminos de El Rollo, cuando *asomó allí*, este último día, el célebre cura de Chuquipata, el maestro Javier de Loyola, con numerosos refuerzos de gente blanca y de indígenas armados [CdE, Ecuador].

En cuanto a la forma del CR (Tabla 5.36), el término preposicional suele ser nominal (96,2 %) o pronominal (1,89 %). Ocasionalmente, se registran grupos preposicionales (1,26 %) y oraciones de relativo (0,63 %).

ASOMAR + CR	
Forma del SP	Porcentaje (# casos)
P + SN	96,2 % (152)
P + SPron	1,89 % (3)
P + SP	1,26 % (2)
P + ORel	0,63 % (1)
TOTAL	100 % (158)

Tabla 5.36. Distribución de la forma del SP en *asomar* + CR

Los siguientes ejemplos recogen los SSPP menos frecuentes, con concurrencia de dos preposiciones (83a) y con cláusula adjetival como término de preposición (83b).

- (83a) [...] Y luego el patio de suelo irregular, salpicado aquí y allá por unos cuantos brotes de hierba marchita *asomando por entre las grietas* [CdE, Cuba].
- (83b) Dijo que los contratos deberán ser redactados de acuerdo con normas internacionales para hacerlos competitivos, pero *no asomó en que rango podrían estar las utilidades a compartir* ni el esquema tributario que los regiría [CdE, Argentina].

Entre los CR con término preposicional nominal, se cuentan aquellos que acompañan las formas participiales del verbo. Estos participios, en realidad, corresponden al pronominal (*asomarse*). Al respecto, en la *NGLE* se indica que “los participios de un buen número de verbos intransitivos pronominales de cambio de estado se usan en las construcciones absolutas. A este grupo pertenecen *asomado* (de *asomarse*), *arrodillado* (de *arrodillarse*), *hundido* (de *hundirse*) o *enamorado* (de *enamorzarse*), entre muchos otros” (RAE/ASALE 2009: 3056). Este predicado, que suma treinta casos en la muestra, se ilustra en el siguiente ejemplo (84):

- (84) Así que la mayoría de los días estábamos levantados a las seis, *asomados al balcón* (con mil capas de ropa) para disfrutar de las vistas [CdE, España].

Si bien en el español actual solo persisten las formas en participio pasado, desde el siglo XIV se documentan las formas de participio presente (*asomante*):

- (85) Subida a una cuesta *asomante a un llano*, pareció el alhorma de los moros muy acerca, en que avía muchas tiendas [CORDE, Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, 1431-1449].

Según la clasificación de Levin (1993), *asomar* ('peek') se integra en la subclase semántica de los verbos *peer*: "The verbs in this subset of the verbs of perception are not used transitively; rather they take a prepositional phrase complement" (1993: 187). No obstante, el español admite predicados transitivos del tipo *alguien asomar la cabeza*. Así, el actante o entidad que indica existencia (*la cabeza*) pasa a ocupar la función de objeto (*la cabeza asoma* > (*alguien*) *asoma la cabeza*). Una posible explicación de este proceso de transitivización podría vincularse con el hecho de que el propio verbo contiene una preposición direccional (AD SUMMUM > *asomar*). De hecho, "algunas variantes transitivas de los verbos intransitivos se suelen analizar como resultado de la incorporación o excorporación de una preposición al significado del verbo. Tal integración es, sin embargo, un proceso variable" (RAE/ASALE 2009: 2627).

La Tabla 5.37 presenta la distribución de las funciones sintácticas en la secuencia *asomar* + SN. El segundo actante nominal –complemento directo– aparece en la posición canónica en la mayoría de los casos (58,3 %), si bien la dislocación del sujeto suele ser también habitual (40,9 %). Los complementos circunstanciales nominales, entre tanto, son poco frecuentes (0,09 %). Los ejemplos (86a-c) muestran estas posibilidades.

ASOMAR + SN			
SSNN argumentales		SSNN no argumentales	
CD	S	CC	Total
58,3 % (137)	40,9 % (96)	0,9 % (2)	100 % (235)

Tabla 5.37. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *asomar* + SN

- (86a) En la cocina hay media docena de muchachos, varones y mujeres, que *asoman la cabeza* curiosos [CdE, Honduras].
- (86b) Pero alto ahí: mejor armarse de paciencia, porque siempre puede *asomar un factor* que les arruine la noche a todos [CdE, Chile].
- (86c) Además los dientes que ya están *asomando un poquito* en la parte de arriba, abajo ya tiene las dos paletas [CdE, Estados Unidos].

Cuando se expresa en sentido metafórico, el predicado *asomar* + CD puede construirse con cláusulas subordinadas introducidas por *que* (87a-b). Este tipo de construcciones se registran, sobre todo, en el español de Venezuela:

- (87a) Sin embargo Aristóbulo flamante sucesor de el fisicoculturista en Anzoátegui, asoma *que no fue una victoria perfecta*. ¡Que vaina con el negrito!, siempre de aguafiestas... [CdE, Venezuela].
- (87b) Estudió primero por su cuenta con un pintor de Cagua y más tarde, decidida a hacer de su vocación un oficio de vida, en la Escuela de Arte de Maracay, sin más título que un papelito que asomaba *que había completado 4 años de estudio en Arte Puro* [CdE, Venezuela].

Aunque poco frecuentes, los esquemas antes presentados pueden alternar con construcciones de dativo (*algo asomar a alguien*):

- (88) Está entre los convencidos de que los hombres no toman sopa ni usan perfume, pero este domingo, Día de los Padres, *le asomó* una humedad rara en los ojos saltones al hablar de sus seis hijos [CdE, Cuba].

En esquemas triactanciales, el verbo puede seleccionar simultáneamente un CD y CR (89a). De esta manera, *asomar* se integra al grupo de predicados de doble transitividad. La frecuencia de realización de estos esquemas –y su comparación con los biactanciales– se resume en la Tabla 5.38. Entre estos predicados, se incluyen aquellos en los que se desagentiviza el sujeto de la construcción pronominal, para adquirir el sentido de ‘hacer que alguien se asome a algo’ (89b-c).

ASOMAR + CD + CR			
Esquemas biactanciales		Esquemas triactanciales	Total
V + CR	V + CD	V + CD + CR	
55,09 % (184)	35,63 % (119)	9,28 % (31)	100 % (334)

Tabla 5.38. Compatibilidad CD + CR en los esquemas del verbo *asomar*

- (89a) Los conductores tocaban con desafuero las cornetas de sus carros. Algunos asomaban *la cabeza por la ventanilla de sus vehículos* para mentar la madre y pintar palomas con las manos [CdE, Venezuela]é
- (89b) Seréis como Dioses [...], tentación primordial que *nos asoma a esa transformación*: es la promesa de Poder la que impulsa a transgredir un límite, una prohibición [...] [CdE, Venezuela].
- (89c) Su contenido no se agota en aquella elección, sino que *nos asoma a los planes y sueños de ese sufrido pueblo americano* a partir de la victoria electoral [CdE, Cuba].

En ocasiones, el predicado se construye con un complemento indirecto (90a-b): *algo asomársele a alguien*, con CR o no. Si bien en la muestra se detectaron pocos casos (siete en total), ello refleja el carácter fundamentalmente intransitivo del predicado.

- (90a) Hagamos otro ejercicio mental e imaginémonos que es un españolazo el que le prohíbe a su mujer salir de la casa porque *le asoma el tanga por encima de los vaqueros* [CdE, España].
- (90b) [...] Se había puesto bajo los jeans unos pantalones brillantes dorados al sentarse y inclinarse sobre el mostrador *le asomaba el pantalón dorado* y se le abombaba como si fuera un globo [CdE, Colombia].

Finalmente, la distribución geográfica del esquema *asomar* + CR puede resumirse como sigue (Tabla 5.39): las frecuencias de uso son más altas en Argentina y España (0,10). Les siguen Bolivia (0,09), Perú, Puerto Rico, México (0,08) y Uruguay (0,07). Las menores frecuencias de uso, entretanto, se registran en Venezuela, República Dominicana y Costa Rica, lo que puede explicarse por la preferencia hacia la forma pronominal en las áreas del Caribe y Centroamérica (cf. Tabla 5.34). Pese a la escasez de ejemplos en algunos países, el ANOVA realizado muestra que los datos son significativos ($F = 7,3042$; $p = 0,0100$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que habría una correlación entre el esquema *asomar* + CR y el factor ‘país’.

La revisión de las alternancias sintácticas del verbo *asomar* nos permite concluir que: i) el verbo tiene una realización pronominal y no pronominal, si bien es más frecuente la primera; ii) la realización pronominal selecciona un CR: *asomarse a* (o *por*) *la ventana*; iii) el esquema no pronominal puede ser intransitivo (*la cabeza asoma*) o transitivo, con doble complemento argumental: *alguien asomar la cabeza a* (o *por*) *la ventana*; iv) en ocasiones, el esquema transitivo alterna con otro intransitivo, construido con complemento indirecto: *asomársele a* (o *por*) *el pantalón*. Este esquema con dativo puede admitir un complemento de régimen para completar el significado; v) el complemento de régimen – en cualquiera de las formas verbales– limita con la función adverbial locativa: *asomar(se) a un lugar* ~ *asomar allí*. Estos límites, si bien ambiguos (cuando no queda claro el significado estativo o direccional del adverbio) se deben a la naturaleza léxica del verbo, que indica desplazamiento; y vi) aun cuando está presente en todas las áreas dialectales, la forma pronominal parece predominar en las áreas caribeña y centroamericana.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	19	0,10
Bolivia	4	0,09
Chile	4	0,05
Colombia	11	0,06
Costa Rica	1	0,03
Cuba	4	0,06
Ecuador	3	0,05
El Salvador	2	0,05
España	49	0,10
Estados Unidos	10	0,05
Guatemala	3	0,05
Honduras	2	0,05
México	21	0,08
Nicaragua	2	0,06
Panamá	1	0,04
Paraguay	2	0,06
Perú	10	0,08
Puerto Rico	3	0,08
República Dominicana	1	0,03
Uruguay	3	0,07
Venezuela	3	0,03
TOTAL/promedio	158	0,06

Tabla 5.39. Distribución diatópica del esquema *asomar* + CR

5.4.2 *El verbo corresponder*

Existen verbos cuyas alternancias sintácticas con complementos de régimen ocurren fuera del ámbito de la transitividad²⁵⁴. Uno de ellos es *corresponder*, que se integra al grupo de verbos de vinculación o contacto (RAE/ASALE 2009: 2732) o relación (ADESSE 2002, Slager 2020).

²⁵⁴ Entre estos, destacan *sorprender*, *preocupar*, *gustar*. Sobre las alternancias de *gustar*, cf. Bouzouita y Pato (2019). También se producen alternancias CI ~ CR en predicados que expresan complementos de término o acercamiento (*acercar(se)*, *aproximar(se)*, *asimilar(se)*, *comparar(se)*, *juntar(se)*, *llegar*, *venir*) y separación u origen (*alejarse*, *apartarse*, *escaparse*, *soltarse*) (RAE/ASALE 2009: 2691-2692).

Desde el punto de vista morfológico, es resultado de la unión del prefijo *con* (> *co-*) y el verbo *responder*. Entre sus distintas acepciones intransitivas, se destaca la de ‘tener [una cosa] proporción con la otra’ (RAE/ASALE 2020[2014]), con valor de ‘conformidad’ (Slager 2020: 179) y puede construirse con verbo pleno o pronominal (91b). También se emplea para transmitir el significado de ‘tocar o pertenecer’ (91a), con valor de ‘atribución, relación’. Por último, puede hacer referencia a una relación de reciprocidad, con valor de ‘reacción’, expresada también con un predicado pronominal (91c).

(91a) *Algo corresponder a alguien*_{CI}

En caso de que sean bacterias debemos hacer un antibiograma, para determinar el antibiótico que *le corresponde* [Slager 2020: 179].

(91b) *Algo corresponder(se) {a ~ con} algo*_{CR}

Su aspecto no *se corresponde con* la foto del pasaporte [Slager 2020: 179].

(91c) *Alguien corresponder a alguien*_{CI}

No perderé el tiempo con alguien que no *me corresponde* [Twitter, Venezuela, 13/04/2021].

Estos valores semánticos ya estaban presentes en la lengua antigua, así como en otras lenguas romances, como el portugués, el catalán, el francés y el italiano (Cuervo 1998[1893: 569]). Los siguientes ejemplos (92a-d), tomados del CORDE, ilustran estos matices de significado:

(92a) Mas avéis de saber que, en cualquier parte del mar que *corresponde a las partes de la tierra ya dichas*, ay muchas islas pobladas de diversas gentes [Rodrigo Fernández de Santaella, *Traducción del Libro de Marco Polo*, 1503].

(92b) Tras esto, con dulçuras entrañables, a todo satisfizo de tal arte, que'l amor de los dos quedó en un punto, *correspondiente 'l un con el otro* [Juan Boscán, *Poesías*, c. 1514-1542].

(92c) [...] Como enseña Polibio: “Quien quita de la historia por qué causa se haya hecho una cosa, y de qué manera, y con qué fin, y si *se ha correspondido el suceso a la cuenta y discurso que se había hecho* [...] [Baltasar Álamos de Barrientos, *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en Consejo de Estado al Rey Felipe III*, c. 1590].

(92d) Deprenderás a amar con voluntad verdadera a quien *te correspondiere* y siguiere tu faz bella [Fabián de Cucalón, *Romance enviando una cartilla a una dama niña*, 1592].

En español actual, la estructura argumental de *corresponder* involucra dos actantes: el sujeto y un complemento verbal, o bien indirecto o bien de régimen preposicional. Al igual que ocurre con los complementos preposicionales del verbo *atar* (§ 5.3.1), el CR

admite la alternancia preposicional *a ~ con* (ADESSE 2002, RAE/ASALE 2009). Los roles semánticos que adoptan sus actantes dependen de los esquemas seleccionados por el predicado: cuando el verbo designa procesos de ‘relación’ (91a-b), los esquemas biactanciales están conformados por argumentos que cumplen los roles temáticos de ‘entidad’ (sujeto) y ‘entidad 2’ (CI o CR). Entretanto, cuando el verbo designa procesos de ‘transferencia’ (91c), el primer argumento cumple el papel temático de ‘donante’ y el segundo, de ‘poseedor-final’ (ADESSE 2002).

Desde el punto de vista léxico, *corresponder* forma parte de los verbos de interacción social (Levin 1993: 200). A diferencia de lo que ocurre en inglés, la variante intransitiva en lenguas romances y eslavas “is associated with an overt reflexive morpheme or clitic” (1993: 37). Como señala Martínez García (1986), en la sustitución de *a* por *con* cabe la posibilidad de usar el verbo con incrementación reflexiva, si bien no es la única opción sintáctica (93a-b); de hecho “pueden encontrarse estructuras intermedias” (Martínez García 1986: 89). La alternancia preposicional, como se ha mostrado en (92a-d), también se aprecia en la diacronía del verbo.

- (93a) Esta es una de las pruebas más contundentes de que el comportamiento de Rodolfo no *corresponde con* las acusaciones que se le están inculcando [Twitter, Sinaloa, México, 16/04/2021].
- (93b) Y creo que hoy nuestra izquierda con su inquietante deriva autoritaria *se corresponde con* la derecha más clásica [El Mundo, España, 13/04/2021].

CORRESPONDER + CR		
Verbos plenos	Verbos pronominales	Total
89,69 % (8022)	10,31 % (922)	100 % (8944)

Tabla 5.40. Distribución del CR por tipo de esquema (*corresponder* vs. *corresponderse*)

Contrario al caso de *asomar*, la forma pronominal de *corresponder* es menos frecuente que la forma plena, lo que incide también en la frecuencia de realizaciones pronominales del CR (Tabla 5.40)²⁵⁵. No obstante, como consecuencia de la incrementación reflexiva, el verbo pronominal siempre rige preposición. La Tabla 5.41

²⁵⁵ En esta tabla, se toman en cuenta todos los esquemas sintácticos de la muestra, con CR en anteposición y posposición verbal.

presenta la distribución de las funciones sintácticas en el esquema *corresponderse* + SP. Como es de esperar, predominan los SSPP argumentales en posición posverbal (95,6 %) frente a los adjuntos, que se presentan con una frecuencia de 4,4 % junto al verbo.

<i>CORRESPONDERSE</i> + SP		
SSPP argumentales	SSPP no argumentales	
CR	CC	Total
95,6 % (917)	4,4 % (42)	100 % (959)

Tabla 5.41. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *corresponderse* + SP

Los ejemplos (94a-b) ilustran estos esquemas con complementos preposicionales argumentales (CR) y facultativos (CC).

- (94a) A continuación te envío un artículo que he realizado recientemente a fin de que puedas evaluar si mi trabajo *se corresponde con el perfil que solicitas* [CdE, Guatemala].
- (94b) Para los lectores que no sean españoles aclararemos previamente que tal nombre *se corresponde de forma idéntica* con el de un famosísimo programa televisivo español, llamado Crónicas Marcianas [CdE, México].

Por otro lado, la variante pronominal admite las ayudas gramaticales propias de los predicados con interpretación recíproca:

- (95) La actividad consiste en unir con un hilo, mediante el mouse, las casillas que *se corresponden entre sí* [CdE, Argentina].

<i>CORRESPONDERSE</i> + CR	
Forma del SP	Porcentaje (# casos)
P + SN	93,24 % (855)
P + ORel	3,93 % (36)
P + SPron	2,4 % (22)
P + Vinf	0,44 % (4)
TOTAL	100 % (917)

Tabla 5.42. Distribución de la forma del SP en *corresponderse* + CR

Los datos de la muestra nos permiten inferir, además, que los SSPP argumentales de *corresponderse* son fundamentalmente nominales. La Tabla 5.42 resume su distribución

morfosintáctica. El 93,24 % de los esquemas analizados presenta la forma «preposición + sintagma nominal» (96a). Les siguen los SSPP formados por una preposición más una oración relativa (3,93 %, cf. 96b), una preposición más un sintagma pronominal (2,4 %, cf. 96c) y, finalmente, una preposición más una oración sustantiva de infinitivo (0,44 %, cf. 96d).

- (96a) Este tipo de prácticas no *se corresponden con la sociedad* en que vivimos [CdE, Guatemala].
- (96b) ¿Le parece que el mundo actual *se corresponde con lo que usted habría querido vivir en sus años de estudiante?* [CdE, Perú]
- (96c) Se supone que una calificación certifica competencia en física, pero la respuesta dada *no se correspondía con esto* [CdE, México].
- (96d) ¿[...] Cómo es actuar de comunicarse, lo que en el teatro clásico *se correspondía con hacer que estás hablando por teléfono?* [CdE, Argentina].

En cuanto a la distribución geográfica, el predicado *corresponderse* predomina en España (con una frecuencia relativa de 0,73), áreas del Caribe (Cuba, República Dominicana y Venezuela, con frecuencias de 0,94, 0,52 y 0,44, respectivamente), Río de la Plata (Argentina, Uruguay y Paraguay, donde se presenta con frecuencias de 0,49, 0,44 y 0,40, respectivamente), Estados Unidos (0,40) y Nicaragua (0,38). El resto de los países presenta frecuencias relativas iguales o debajo del promedio. La Tabla 5.43 presenta las frecuencias de aparición del predicado por país. El ANOVA realizado muestra que los datos son significativos ($F = 6,8080$; $p = 0,0127$ y valor crítico de $F = 4,0847$): hay correlación entre la construcción *corresponderse* + CR y el factor ‘país’.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	95	0,49
Bolivia	7	0,16
Chile	18	0,24
Colombia	49	0,27
Costa Rica	5	0,15
Cuba	61	0,94
Ecuador	13	0,22
El Salvador	9	0,22

España	348	0,73
Estados Unidos	74	0,40
Guatemala	12	0,20
Honduras	7	0,18
México	78	0,29
Nicaragua	13	0,38
Panamá	4	0,16
Paraguay	13	0,40
Perú	21	0,18
Puerto Rico	5	0,14
República Dominicana	20	0,52
Uruguay	19	0,44
Venezuela	46	0,44
TOTAL/promedio	917	0,34

Tabla 5.43. Distribución diatópica del esquema *corresponderse* + CR

La forma plena del verbo, en cambio, adopta distintas estructuras argumentales. Dependiendo del significado, puede seleccionar un complemento de régimen o un complemento directo. La Tabla 5.44 presenta la distribución sintáctica de las funciones que aparecen junto al verbo en el esquema *corresponder* + SP.

CORRESPONDER + SP						
SSPP argumentales				SSPP no argumentales		Total
CR	CI	CAG	S	CC	CN	
92,86 % (8010)	0,67 % (58)	0,23 % (20)	0,01 % (1)	6,01 % (518)	0,22 % (19)	100 % (8626)

Tabla 5.44. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *corresponder* + SP

De esta manera, se tienen los esquemas: *algo corresponder a algo* (97a), con CR, que alterna con la forma pronominal antes descrita; *algo corresponder(le) a alguien* (97b) y *alguien corresponder(le) a alguien* (97c), ambos con CI²⁵⁶; *alguien ser correspondido*

²⁵⁶ Como observa Cano Aguilar (1999: 1822), en esquemas del tipo *alguien corresponder a alguien* el SP introducido por *a* es la extensión de un objeto directo en “entornos donde tal construcción no parece esperable”. Según su análisis, enunciados como *Habrà que corresponder a sus atenciones* admiten el paso a diátesis pasiva (*Amor correspondido / Persona correspondida en el amor*). En la muestra que analizamos, efectivamente, se identifican construcciones pasivas; no obstante, estos esquemas presentan alternancias de

por alguien, con CAg (97d). El único caso de SP con función de sujeto (97e) corresponde a una construcción con función informativa de discurso directo (en orden lógico: ‘*De que no corresponde en este caso...*’). Entre los SSPP no argumentales, se identificaron los complementos circunstanciales en posición posverbal (97f), y los complementos nominales (97g).

- (97a) La verja de la plaza corresponde *a esa época*_{CR} [CdE, Puerto Rico].
- (97b) En este caso *le*_{CI} va a corresponder *al titular del celular*_{CI} - necesariamente un adulto - desligarse de la carga de la prueba [CdE, Argentina].
- (97c) Y es feliz porque tú has sabido corresponder *a tu alumno*_{CI} con ternura, acogimiento y con solidaridad [CdE, España].
- (97d) Hola Gente, me parece que los fanáticos de Peugeot estamos no siendo correspondido *por nuestra marca*_{CAg} [CdE, Argentina].
- (97e) [...] La pregunta adecuada es ¿Qué es lo importante? Y no ¿De qué es importante? En este caso no corresponde *de que*_{Suj} [CdE, España].
- (97f) No olvides que cada cachorro es diferente y que corresponde *de forma diferente*_{CC} a su dueño [CdE, México].
- (97g) El cliente acepta y reconoce expresamente que CONFISA es el propietario o titular de los derechos según corresponda *de los medios de acceso y los programas*_{CN} [CdE, Puerto Rico].

Como veremos más adelante, el complemento agente está vinculado con algunos casos de transitivización del esquema con dativo *alguien corresponder a alguien*.

La Tabla 5.45 resume la combinatoria morfosintáctica de la secuencia P + término preposicional en los complementos de régimen. Para el término preposicional, se constata un rango amplio de posibilidades, siempre dentro del ámbito nominal, que abarca sintagmas nominales (98a), pronominales (98b), subordinadas de relativo (98c), subordinadas sustantivas introducidas por un verbo en infinitivo (98d), el nexo *que* (98e) o *si* (98f). Por último, la preposición de CR puede introducir oraciones subordinadas sin nexo, cuando se reproduce el discurso de otros interlocutores (98g).

complementos (CD ~ CI), posiblemente por analogía con la construcción *algo corresponder a algo o alguien*, con significado de ‘tocar o pertenecer’: *El jugaba con las mujeres, luego la conocio, se enamoro, ella no le correspondio, y el se jodio* [Twitter, Guatemala, 25/07/2013]; *O peor que todo son esos hombres que hablan mal de una mujer porque en su momento ella no les correspondió, mehhh* [Twitter, Colombia, 22/01/2017]. Tomando en cuenta la distribución de este fenómeno, no parece que se traten de casos de léismo, sino de usos que los hablantes interpretan como dativos.

CORRESPONDER + CR	
Forma del SP	Porcentaje (casos)
P + SN	96,59 % (7737)
P + SPron	1,47 % (118)
P + ORel	1,46 % (117)
P + OSus (Vinf)	0,27 % (22)
P + que + OSus	0,16 % (13)
P + si + OSus	0,02 % (2)
P + Ø + OSus	0,01 % (1)
TOTAL	100 % (8010)

Tabla 5.45. Distribución de la forma del SP en *corresponder* + CR

- (98a) Creo que con excesiva frecuencia se utiliza la palabra soberanía que debería estar reservada para situaciones que correspondan *a un análisis serio de las circunstancias* [CdE, Ecuador].
- (98b) Esta variedad de materiales encontrados corresponden *a uno de los de primeros galeones del siglo XVI* que zarparon de Manila, Filipinas, con rumbo al puerto de Acapulco [CdE, México].
- (98c) Sin embargo, no pueden considerarse como tal: ni son novelas por la extensión, ni corresponden *a lo que suele llamarse novela histórica* [CdE, Costa Rica].
- (98d) En la parte productiva he logrado manejo de 2.450 kilos por hectáreas que corresponde *a tener a siete novillas de 350 kilos máximo* [CdE, Colombia].
- (98e) Dicho aumento corresponde *a que las personas miran que los inmuebles están a un bajo precio* y empiezan a comprar para revender [CdE, Guatemala].
- (98f) Esta gestión debe comenzar por un diagnóstico del plano de recepción del cambio – el cual corresponde *a si el cambio ha ingresado al nivel cognitivo de las personas, a su percepción, a su razonamiento, a su memoria [...]* [CdE, Colombia].
- (98g) [...] El ganador ha sido el comentario número 22 que corresponde a: *Vaya me despierto porque no aguantaba más las ganas de pis y digo Hoy era la resolución del concurso [...]* [CdE, España].

En contraste con las pautas anteriores, el esquema *corresponder* + SN admite la complementación con objeto directo. El ejemplo (98d), que mostramos anteriormente, refleja también este proceso de transitivización. La Tabla 5.46 resume la distribución sintáctica: mientras que en la mayoría de los casos (98,4 %) el sujeto aparece en dislocación, tras el verbo, también aparecen SSNN argumentales con función de complemento directo (1,4 %). Apenas un caso (0,2 %) corresponde a adjuntos en posición posverbal.

CORRESPONDER + SN			
SSNN argumentales		SSNN no argumentales	
CD	S	CC	Total
1,4 % (9)	98,4 % (618)	0,2 % (1)	100 % (628)

Tabla 5.46. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *corresponder* + SN

Los ejemplos (99a-c) ilustran estos casos.

- (99a) El niño no está incluido en el caso, pero le corresponde *la residencia*_{Suj} [CdE, República Dominicana].
- (99b) De un tiempo para acá he tratado de corresponder *la ambigüedad de ellas*_{CD} con una dosis parecida [CdE, Guatemala].
- (99c) Así que estoy muy contento y espero dejar el cargo como corresponde *el día 14*_{CC}, con todos los antecedentes y la gobernación ordenada [CdE, Chile].

Junto al esquema transitivo en diátesis activa (*alguien corresponder algo*, cf. 100b) y pasiva (*alguien ser correspondido por alguien*, cf. 100d), se constata también, en algunas variedades del español vernáculo, la sustitución por pronombre átono de acusativo (*lo, la*). Si bien algunos de estos casos podrían ser reflejos de los fenómenos de loísmo (100e) y laísmo (100f-g), presentes en el centro-norte de España sobre todo (RAE/ASALE 2009: 1224 y ss., Fernández-Ordóñez 1993, 1999, 2001, 2016), otros se registran en variedades americanas (100a-d), entre ellas, las de Chile, Colombia, Ecuador y Argentina. Nótese que, en estos tuits, el significado expresado por el verbo remite a ambas pautas intransitivas: *algo corresponder a alguien* ('relación, pertenencia'), como en (100a), (100c), (100e) y (100g), y *alguien corresponder a alguien* ('reciprocidad'), como en (100b), (100d) y (100f). Se trata, en todos estos casos, de sustitución del pronombre dativo por un pronombre átono de objeto directo. Nótese en (100g) la duplicación de objeto (*las corresponde a cada una*).

- (100a) El que no se vacune cuando *lo corresponde*, queda con cuarentena permanente. [Twitter, Chile, 12/04/2021].
- (100b) Y si *lo corresponde* la persona que de verdad amo uff una vaina de locos [Twitter, Valledupar, Colombia, 16/04/2021].
- (100c) El rol del Estado es en ayudar a la población no el dar trabajo por dar trabajo, eso *lo corresponde* al sector privado [Twitter, Quito, Ecuador, 12/04/2021].

- (100d) La friendzone no existe y es un concepto boludo e inventado para culpar a otra persona porque no *los corresponde*, change my mind [Twitter, Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina, 06/02/2019].
- (100e) Deja a los chicos, que están jugando a lo que en mi época era ‘el rey de la montaña’...mañana vendrá la dura realidad, y se quedarán donde *los corresponde* estar [Twitter, Aranjuez, España, 21/05/2019].
- (100f) Mi madre de 89 años se ha enamorado de un señor de la residencia de 86 años que *la corresponde*. Es de lo más bonito que he visto nunca [Twitter, Madrid, España, 23/08/2019].
- (100g) Hilo de cada tipo de amiga y de la canción que *las corresponde* a cada una [Twitter, España, 31/03/2020].

Por otra parte, del español vernáculo se obtuvieron también ejemplos que podrían vincularse con la sustitución del complemento preposicional argumental por un pronombre posesivo tónico (*corresponder a alguien* > *corresponder suyo*). A diferencia de lo que ocurre con los verbos *confiar*, *admirar*, *atar*, en estos casos el posesivo no sustituye el CR, sino el CI. Debe notarse, sin embargo, que estos predicados resultan ambiguos, y que el posesivo podría interpretarse más bien como un modificador de un antecedente nominal, si bien en posición dislocada: *el [objeto] mío que le correspondía* > *el que le correspondía mío*; *todo lo mío que me corresponde* > *todo lo que me corresponde mío*. Estos casos de posesivos en posición remática se discuten en Casanova (2020). Por otro lado, la presencia de posesivos en lugar de objetos indirectos argumentales también se documenta para casos como *pegársele a alguien* > *pegarse suyo* (Casanova 2020).

- (101a) Divorcio oficial jajajajaja me dijo que me va a hacer una bolsa con todo lo que *me corresponde mio*, mas chu [Twitter, Argentina, 05/11/2014].
- (101b) eso me parece bien Jajajaja, le echas dos el tuyo y el que *le correspondía mio* [Twitter, Alameda de la Sagra, España, 18/05/2014].
- (101c) La justicia tiene por objeto dar a cada quien lo que *le corresponde Suyo* es decir, existe otra persona a quien debe respetarse [Twitter, 01/02/2017].

Por último, la distribución geográfica de *corresponder* + CR (Tabla 5.47) permite apreciar su distribución. El ANOVA es significativo, ya que el valor de F es mayor al valor crítico de F (F = 24,2891; $p = 1,4871E-05$ y valor crítico de F = 4,0847).

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	654	3,40
Bolivia	280	6,31
Chile	545	7,37
Colombia	938	5,21
Costa Rica	154	4,58
Cuba	172	2,64
Ecuador	262	4,46
El Salvador	149	3,64
España	1393	2,91
Estados Unidos	416	2,27
Guatemala	250	4,15
Honduras	140	3,65
México	1014	3,77
Nicaragua	127	3,70
Panamá	106	4,14
Paraguay	163	5,05
Perú	531	4,45
Puerto Rico	76	2,11
República Dominicana	127	3,27
Uruguay	163	3,74
Venezuela	350	3,38
TOTAL/promedio	8010	4,01

Tabla 5.47. Distribución diatópica del esquema *corresponder* + CR

El análisis de las alternancias sintácticas del predicado *corresponder* nos permite concluir que: i) sus esquemas son biactanciales, en los que el segundo argumento suele ser un complemento indirecto o de régimen preposicional (en español general); ii) los cambios de construcción están asociados a los distintos significados que puede adoptar, tanto en su forma plena como pronominal: *La conducción del país corresponde al Gobierno; Su aspecto no se corresponde con la foto del pasaporte; Lo amé y no me correspondió*; iii) en español dialectal, se presentan casos de transitivización de los esquemas que suelen construirse con dativo: *corresponderle > corresponderlo, correponderla*. La selección del objeto directo también se manifiesta en la expresión del complemento agente (en diátesis

pasiva); y iv) otros casos, también en español vernáculo, pudieran vincularse con la sustitución del complemento preposicional argumental (en este caso, CI) por un pronombre posesivo tónico (*corresponder a alguien* > *corresponder suyo*).

5.5 Verbos de alternancia preposicional / Ø

Otro tipo de alternancia sintáctica puede involucrar verbos que, en español general, se presentan como predicados intransitivos –con o sin variación preposicional– pero que en español dialectal se transitivizan. Ello ocurre bien como resultado de la excorporación preposicional (P > Ø), bien como continuación de las pautas sintácticas presentes desde el español antiguo. En esta última sección del capítulo, ejemplificamos estos procesos gramaticales con dos predicados, *insistir* y *consistir* que, entre otros aspectos, comparten la misma base léxica latina (< -SISTĒRE, ‘detener, fijar’). El primero pertenece a los denominados verbos de rección subordinada (Martínez García 1986) en los que la dependencia es unilateral, es decir, “el verbo puede admitir una o varias unidades prepositivas y puede aparecer fácilmente sin su régimen” (de Santiago Guervós 2007: 18). El segundo forma parte de los verbos de rección solidaria, un limitado grupo de predicados en los que la relación de dependencia entre el elemento regente y el regido es recíproca. La preposición “es única, insustituible, semánticamente vacía, supone una extensión del lexema verbal y funciona como asignador de caso” (de Santiago Guervós 2007: 17). En la rección solidaria, la “eliminación o la sustitución” de la preposición da como resultado una construcción ‘anómala’.

5.5.1 El verbo insistir

Como se ha dicho en § 5.5, *insistir* proviene de SISTĒRE y la preposición latina IN (> *en*) incorporada al verbo como prefijo. Expresa el significado de ‘instar reiteradamente, persistir, perseverar, mantenerse firme, hacer hincapié en algo’ (RAE/ASALE 2020[2014], Cuervo 1998[1886]). Antiguamente poseía el valor de ‘descansar [una cosa] sobre otra’. Como verbo de comunicación, su acción puede considerarse además un acto de habla: “decir (o hacer) más de una vez, haciendo hincapié o mostrando firmeza” (ADESSE 2002):

(102) *Alguien insistir en algo*_{CR}

Él pide que espere e insiste en lo que considera su deber [CdE, España].

En cuanto al tipo de predicado, el *DLE* clasifica *insistir* como un verbo intransitivo (RAE/ASALE 2020[2014]). Otros diccionarios señalan, no obstante, la presencia de “distintas construcciones y preposiciones” (Slager 2020: 410), entre las que se cuentan las construcciones “transitivas” (Cuervo 1998[1886]) y “sin complemento preposicional” (Slager 2020: 410). Estas construcciones, con nexos introductor *que*, admiten tanto proposiciones indicativas como subjuntivas, como en los ejemplos (103a-b) tomados de Cuervo (1998[1886]).

(103a) Yo le dije que si a oler con este frío, y ella *insistió que eso decía uno* [Delibes, *Diario de un cazador*, p. 63].

(103b) Los herejes –pedían mujeres los clérigos–. El Rey –*insistía que*, por mayor bien y reducción de tantas almas, *se concediese* [Fuenmayor, *Vida de S. Pío V*, 5, p. 181].

Por otro lado, varios diccionarios y corpus (Slager 2020, ADESSE 2002) documentan construcciones con dativo y complemento de régimen (*insistir* + CI + CR), en las que el dativo “adquiere valor de ‘constancia, obstinación’” (Slager 2020: 410), como se ejemplifica en (104-a). Como señala Martínez García (1986: 67), “cuando la función de suplemento es desempeñada por un sintagma referente a entes ‘animados’, existe una tendencia bastante generalizada a utilizar /le, les, te, nos, os/ como sustitutos”: *insísteles*. Esto ocurre con verbos de rección subordinada como *insistir*, *repercutir*, *influir* (y, tal como se ha visto en § 5.2.1, con *confiar*). Por último, Cuervo (1998[1886]) registra esta construcción de dativo sin complemento preposicional (104b).

(104a) Bueno, que escribo porque *me han insistido* en que venga de nuevo a defender LOST. Pero vamos, que Buffy es la mejor serie y creo que por ahí no pasas, xDD [CdE, España].

(104b) *Insístiales* el soldado que mandasen juntar a todos los labradores, para abrir un cordón que cogiese todo el contorno de la plaza para que el castillo quedase sitiado [*Esteb. Gonz.* 12 (CI. C. 109.211)].

Estas construcciones no son exclusivas del español moderno. En la lengua antigua, se aprecia también la vacilación entre estas formas, preposicional y no preposicional (105a-d), así como la variación preposicional a lo largo de un mismo texto (105c-d). Nótese que, en el caso de (105b), el nexo introductor de la oración subordinada sustantiva es *si* en lugar de *que*:

- (105a) Et es de saber que las partículas següentes en esta tercera methaphora son mas claras por seer mas vulgarmente cognosçidas, por ende, *en la exposiçion de ellas non tanto insistiremos* [CORDE, Alonso Fernández de Madrigal, *Libro de las paradojas*, 1437].
- (105b) La superbia aduna e congrega, siquiere muestra, sus mayores fuerças, *aún insistiendo si podrá sobrar e vençer la costança del virtuoso* [CORDE, Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*. Libros I-III, 1427-1428].
- (105c) Tredéçimamente, confirmando lo dicho en la preçedente parte, le amonesta non se parte de *insistir a la discreçión*, aunque sus fuerças e primera voluntad le infesten lo contrario [CORDE, Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*. Libros I-III, 1427-1428].
- (105d) [...] Parésçele que non infestan como d'antes e que se quieren d'él partir, seyendo lo contrario verdat, que estonçes *insisten más por le vençer e ganar su çibdat* [CORDE, Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*. Libros I-III, 1427-1428].

Los datos actuales permiten confirmar estas pautas sintácticas, siempre con verbos plenos, puesto que en la muestra no se documenta ningún esquema pronominal. Así, en la pauta *insistir* + SP el predicado selecciona, con preferencia, los complementos de régimen frente a otros complementos argumentales, que aparecen esporádicamente detrás del verbo. El dativo, como veremos más adelante, aparece sobre todo bajo la forma de pronombre átono. La Tabla 5.48 presenta la distribución sintáctica de estos complementos.

INSISTIR + SP					
SSPP argumentales			SSPP no argumentales		
CR	CD	CI	CC	CN	Total
92,9 % (5293)	0,1 % (7)	1,2 % (66)	5,8 % (330)	0,0 % (1)	100 % (5697)

Tabla 5.48. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *insistir* + SP

Como se aprecia en la tabla anterior y en los ejemplos que siguen (106a-e), el 92,9 % de los SSPP (correspondientes a 5293 registros de la muestra) son complementos de régimen (106a), lo que confirma el carácter nuclear del complemento. Les siguen en frecuencia los complementos circunstanciales (5,8 %, 330), que pueden aparecer junto al verbo cuando el CR está antepuesto o cuando no se expresa sintácticamente (106d). Los complementos indirectos (1,2 %), ilustrados en (106c), y directos (0,1 %), como en (106b), se realizan esporádicamente. La catalogación de estos últimos, no obstante, es dudosa,

debido a que en lugar de la marca de objeto directo preposicional *a* son introducidos por *de*, como un caso de dequeísmo (*insistir en que_{CR} > insistir que_{CD} > insistir de que_{CD}*) (Millán Chivite 1988, DeMello 1995, Serrano 1998, Schwenter 1999, Demonte y Soriano 2001, 2005, Sánchez Arroba 2001, Bentivoglio 2002, Guirado 2006, Del Moral 2008, RAE/ASALE 2009: 3248 y ss., Granvik 2020; Serradilla Castaño 1995, 1996, 1997, 2014, 2015, 2017, 2020, entre otros). Como señala Serradilla Castaño (2020: 292), la preposición *de* puede servir como marcador de evidencialidad “y su presencia en determinadas construcciones trae consigo un distanciamiento en el sentido de que el hablante se involucra menos en lo dicho”. Parece ser este el caso de (106b), por cuanto el hablante relata lo dicho por otros. Por último, se observa un caso con complemento nominal (106e), cuya presencia junto al verbo se explica por factores discursivos: el CR está omitido sintácticamente, pero puede recuperarse con ayuda del contexto: *insistimos (en esto)*.

- (106a) [...] Su prohibición y destrucción no significa el fin de la crisis, de ahí que algunos análisis *insisten en la conveniencia de celebrar una Conferencia Internacional sobre la situación* en la nación levantina [CdE, El Salvador].
- (106b) Ellos *insistían de que el dinero que me habían encontrado* se debía a una posible tranza con organizadores de izquierda o por asuntos de droga [CdE, Argentina].
- (106c) *He insistido a todos esos ejecutivos* que estoy dispuesto a presentar toda la documentación necesaria a fin de identificarme plenamente ante la institución bancaria [CdE, México].
- (106d) ¡Yo también quiero una mi bici! Talvés si *sigo insistiendo con necedad de chichicúa* logre que me la compre cierta personita cuyo nombre no he de decir [CdE, Guatemala].
- (106e) [...] El caso de estallidos de fuegos pirotécnicos en nuestra capital Caracas, casos estos que conllevan una pena tácita de 30 años, *insistimos de los cuales no hay prueba alguna*, solo muy mal investigados [CdE, Venezuela].

El análisis de estos esquemas permite observar también la selección del complemento directo, antecedido por complementos indirectos o complementos circunstanciales (107a-b).

- (107a) He insistido *a todos esos ejecutivos_{CI} que estoy dispuesto a presentar toda la documentación necesaria_{CD}* a fin de identificar me plenamente ante la institución bancaria [CdE, México].
- (107b) Desde la creación en 1915, ha insistido *ante el Gobierno y los estamentos políticos y administrativos de el país_{CC}, la imperiosa necesidad que tienen Cúcuta y Norte de Santander de contar con una vía propia que los conecte con los puertos del caribe colombiano_{CD}* [CdeE, Colombia].

La Tabla 5.49 presenta la distribución morfosintáctica del complemento de régimen en posición nuclear (*insistir* + CR). En la mayoría de los casos (44,42 %), el término preposicional es una oración completiva introducida por la conjunción *que*. El CR se expresa, en estos casos, con la forma P + *que* + OSus. La preferencia por este tipo de estructuras podría ser el hecho sintáctico que favorezca la excorporación preposicional, tal y como se ha visto en § 5.2.1, por analogía con otros verbos que seleccionan un complemento directo. Como es sabido, otros verbos de entendimiento y lengua seleccionan un objeto directo, que puede realizarse sintácticamente como una oración subordinada sustantiva: *decir (que)*, *opinar (que)*, *recalcar (que)*, *reiterar (que)*, entre muchos otros. La variación construccional de estos verbos se constata desde la lengua medieval (Serradilla Castaño 1996, 1997, 2001). En los casos aquí analizados, el hablante podría interpretar como superflua la preposición *y*, por mecanismo de reanálisis, el verbo *insistir*, de la misma clase semántica que los otros verbos con alternancias de construcción, se transitiviza.

A este tipo de sintagma (P + *que* + OSus) le siguen, en orden de frecuencia, las formas P + SN (32,25 %) y P + OSus con verbo en infinitivo (20,48 %). La primera corresponde a la forma canónica del CR, mientras que la segunda pertenece al ámbito de la subordinación sustantiva. La sustitución pronominal (P + SPron), común en otros esquemas verbales, es poco frecuente con *insistir* (2,36 %). Menos frecuente aún es la selección de oraciones relativas (P + ORel), con una presencia escasa en la muestra (0,49 %), y siempre bajo la forma ‘P + lo que’.

<i>INSISTIR</i> + CR	
Forma del SP	Porcentaje (# casos)
P + que + OSus	44,42 % (2351)
P + SN	32,25 % (1707)
P + OSus (Vinf)	20,48 % (1084)
P + SPron	2,36 % (125)
P + ORel	0,49 % (26)
TOTAL	100 % (5293)

Tabla 5.49. Distribución de la forma del SP en *insistir* + CR

Los ejemplos (108a-e) ilustran estas formas.

- (108a) Del equipo de los amarillos se ha destacado un individuo que ha decidido vestir de verde. Sus simpatizantes *insisten en que sigue siendo amarillo*. Todo género de absurdo cabe en esas mentes [CdE, España].
- (108b) En otras palabras, después de tanto *insistir sobre el tema* veo que la respuesta ha ido transformándose de un no me había fijado a un no lo he pensado [CdE, Colombia].
- (108c) Gente que causa un gran dolor, parece ni enterarse, e *insiste en enviar mensajes* cual chat grupal [CdE, Ecuador].
- (108d) El concepto que teníamos de un disco ha cambiado. ¿Por qué *insistir en él?* Crecí con este rollo un tanto fetichista del disco, y disfrutaba muchísimo comprar un LP [CdE, México].
- (108e) No creo que en nada contribuya al futuro cubano como nación continuar *insistiendo en lo que nos separa y aleja* [CdE, Cuba].

El esquema *insistir* + SN, entretanto, se asocia en la mayoría de los casos (88,1 %) con la expresión del primer argumento (sujeto) en dislocación, esto es, en posición posverbal. En menor proporción (8 %), el predicado aparece con un CR implícito, es decir, suprimido sintácticamente pero recuperable a partir del contexto discursivo. Por último, los CC nominales se realizan con una frecuencia de 4 %. La Tabla 5.50 resume la distribución sintáctica de los sintagmas nominales, ejemplificados en (109a-c).

INSISTIR + SN			
SSNN argumentales		SSNN no argumentales	
CR	S	CC	Total
8 % (16)	88,1 % (177)	4 % (8)	100 % (201)

Tabla 5.50. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *insistir* + SN

Como recuerda Martínez García (1986: 67), “en ciertos contextos el suplemento puede no aparecer”. Desde el punto de vista pragmático, *insistir* anuncia un acto de habla, para el cual la expresión sintáctica del complemento no resulta necesaria (109a).

- (109a) [...] Igual los que si me compran 8 de cada 10 quedan completamente satisfechos... para mi esto es *insisto UN NEGOCIO*, entendámoslo..... [CdE, Perú].
- (109b) Cómelo mi'jita, está bien lavado y dulce como miel me *insistía la mamá* sin percatarse de cómo se me iban llenando los ojos de lágrimas [CdE, Cuba].
- (109c) La Comisión Europea tal vez hizo el papel más ridículo al *seguir insistiendo el sábado* en que el cónclave no había sucedido [CdE, España].

Por otro lado, y como se ha explicado antes (cf. Porto Dapena 2014[1992]: 45), la obligatoriedad semántica del argumento preposicional no afecta la gramaticalidad del predicado. Como se muestra en (110a-c), el predicado *insistir* puede introducir oraciones yuxtapuestas (110a) y circunstanciales (110b-c), en las que el complemento de régimen se recupera a partir de la información previa.

- (110a) *Insisto* el problema de raíz es que no se instituyó algún programa que intente contemplar los distintos universos de víctimas [...] [CdE, Argentina].
- (110b) [...] Pero si esa infección es papiloma corre el riesgo mi bebe ya que ningun ginecolgo me ha revisado por mas q *insista* [CdE, México].
- (110c) [...] Rossi intentó prepearlo, pero Pernía ni lerdo ni perezoso siguió adelante y *de insistir* el Misil le hubiese pegado de atrás, arriesgando sin necesidad [CdE, Argentina].

La Tabla 5.51 presenta la distribución diatópica de la realización *insistir* + CR cuando el complemento se expresa en posición nuclear (V + SP). La construcción, si bien extendida en español general, muestra una mayor frecuencia de uso en Venezuela (donde presenta una frecuencia de 3,19 por millón de palabras). Le siguen Argentina, Chile, Puerto Rico, Bolivia, Colombia, Paraguay, Nicaragua y Ecuador. Es mucho menos frecuente la construcción en Guatemala, Honduras y Perú. El ANOVA realizado muestra que los datos son altamente significativos ($F = 17,5877$; $p = 0,0001$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que habría una correlación directa entre el esquema *insistir* + CR y el factor ‘país’.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	546	2,84
Bolivia	116	2,61
Chile	198	2,68
Colombia	461	2,56
Costa Rica	73	2,17
Cuba	158	2,42
Ecuador	148	2,52
El Salvador	93	2,27
España	1183	2,47

Estados Unidos	447	2,44
Guatemala	108	1,79
Honduras	76	1,98
México	627	2,33
Nicaragua	87	2,53
Panamá	46	1,80
Paraguay	82	2,54
Perú	228	1,91
Puerto Rico	95	2,64
República Dominicana	88	2,27
Uruguay	102	2,34
Venezuela	331	3,19
TOTAL/promedio	5293	2,40

Tabla 5.51. Distribución diatópica del esquema *insistir* + CR

Aun cuando su realización preposicional es muy poco frecuente (Tabla 5.52), la compatibilidad del complemento indirecto con el complemento de régimen se aprecia, sobre todo, en la realización pronominal del dativo (111a) y la posposición del CR tras el CI preposicional (111b). Estos esquemas alternan, asimismo, con construcciones triactanciales en las que el CI aparece junto un complemento argumental no preposicional (111c-e). También alternan con esquemas biactanciales, en los que la construcción preposicional actúa como un complemento circunstancial de finalidad (111f).

<i>INSISTIR</i> + CI + CR		
Esquemas biactanciales	Esquemas triactanciales	Total
V + CR	V+ CI + CR	
99,64 % (6340)	0,36 % (23)	100 % (6363)

Tabla 5.52. Compatibilidad CR + CI en esquemas del verbo *insistir*

- (111a) Cuando se *le insistió* sobre su fortuna, ya escandalosa para entonces, respondió: No tengo nada ilícito, no tengo nada de qué avergonzarme [CdE, México].
- (111b) No, pero a mi lo que me mata es que ella *insiste a las muchachas* en que no hay que hablar en TV como se habla con una amiga por teléfono [CdE, Costa Rica].
- (111c) El presidente *insistió a las autoridades de Potosí* ejecutar proyectos para tener agua de sobra en esa región [CdE, México].

- (111d) Así, la organización hace un llamado a los ciudadanos de Estados Unidos para *insistir al gobierno de EEUU* retire la estatua por el bien de la herencia de la nación [CdE, Estados Unidos].
- (111e) [...] El cuento de García Márquez pasó como una ráfaga por mi memoria, la mujer que *insiste a los enfermeros* que sólo necesita un teléfono, nada más, y ellos no le creen [CdE, Colombia].
- (111f) Cuando estuvo tranquila, *insistí a la compadrona* para que reanudara sus esfuerzos [CdE, Ecuador].

Además de las construcciones triactanciales ejemplificadas anteriormente (112c-e), la omisión preposicional ocurre también con los esquemas biactanciales del tipo *insistir + que*. Como hemos visto, en estos esquemas el CR pierde la preposición (*insistió en ejecutar proyectos > insistió ejecutar proyectos*) o incluso el nexos que introduce la oración subordinada del término preposicional (*insistir en que retire la estatua > insistir retire la estatua*), con lo cual el complemento argumental se expresa con la forma habitual de un complemento directo.

El proceso de transitivización avanza, incluso, hacia la sustitución por pronombre átono de CD y el paso a diátesis pasiva, como lo muestran los tuits de los ejemplos (112a-d). Nótese cómo, en (112d), se alterna entre el pronombre átono y el complemento preposicional del CR.

- (112a) Lo que es tuyo, volverá sin *insistirlo* [Twitter, Venezuela, 10/07/2016].
- (112b) Siempre *lo insisto*: los hijos no necesitamos papás casados, necesitamos papás felices. Juntos o no, el entorno de paz es lo que hace la diferencia [Twitter, San José, Costa Rica, 07/04/2021].
- (112c) Porque los demás países reprimen Venezuela también lo debe hacer? Asesinos. O lo de ayer también *fue insistido por el imperio*? Reprensos [Twitter, Venezuela, 23/06/2017].
- (112d) 15 días antes de ser asesinado, el reportero *fue insistido en aceptar un “pago” del alcalde*, a cambio de desistir de su denuncia por amenazas de muerte [Twitter, Veracruz, México, 07/08/2019].

La Tabla 5.53 presenta la distribución geográfica del esquema biactancial *insistir + que*. La excorporación preposicional predomina en el área caribeña (Puerto Rico, Venezuela, República Dominicana), en México, Centroamérica (Nicaragua, El Salvador, Honduras, Panamá), Ecuador y Chile. El ANOVA realizado muestra que los datos son significativos, pese a que en algunos países se alcanzan pocos casos ($F = 25,1277$; $p = 1,1368E-05$ y valor crítico de $F = 4,0847$), por lo que podría haber una correlación entre el

esquema *insistir + que* y el factor ‘país’.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	45	0,23
Bolivia	14	0,32
Chile	25	0,34
Colombia	45	0,25
Costa Rica	9	0,27
Cuba	9	0,14
Ecuador	20	0,34
El Salvador	16	0,39
España	75	0,16
Estados Unidos	54	0,29
Guatemala	13	0,22
Honduras	14	0,37
México	95	0,35
Nicaragua	13	0,38
Panamá	8	0,31
Paraguay	9	0,28
Perú	26	0,22
Puerto Rico	18	0,50
República Dominicana	12	0,31
Uruguay	8	0,18
Venezuela	43	0,41
TOTAL/promedio	571	0,30

Tabla 5.53. Distribución diatópica del esquema *insistir + que*

No obstante, la construcción se documenta en todas las zonas dialectales, sin restricción de modo o tiempo verbal de la oración subordinada, como se ilustra en (113a-d).

(113a) Estoy tratando de conseguir apoyo (un asistente) y un programa de respaldo y la escuela *insiste que el niño se mira normal* y por lo tanto no tiene ninguna incapacidad que ellos necesitar apoyar (gastar dinero) [CdE, Argentina].

(113b) En fin, *insisto que hay de todo*, como en las mismísimas boticas [CdE, España].

(113c) Entonces surge una propuesta como Martinelli, y nosotros *insistimos que se votara en blanco*. [CdE, Paraguay].

(113d) El ex embajador en Bolivia Philip Goldberg *insiste que no se inmiscuyó*, como ha sido acusado, en reuniones con la oposición boliviana [CdE, Bolivia].

País	CR		Ø + que		TOTAL	
	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.	#	Frec. norm.
Argentina	546	2,84	45	0,23	591	3,07
Bolivia	116	2,61	14	0,32	130	2,93
Chile	198	2,68	25	0,34	223	3,01
Colombia	461	2,56	45	0,25	506	2,81
Costa Rica	73	2,17	9	0,27	82	2,44
Cuba	158	2,42	9	0,14	167	2,56
Ecuador	148	2,52	20	0,34	168	2,86
El Salvador	93	2,27	16	0,39	109	2,66
España	1183	2,47	75	0,16	1258	2,63
Estados Unidos	447	2,44	54	0,29	501	2,73
Guatemala	108	1,79	13	0,22	121	2,01
Honduras	76	1,98	14	0,37	90	2,35
México	627	2,33	95	0,35	722	2,68
Nicaragua	87	2,53	13	0,38	100	2,91
Panamá	46	1,80	8	0,31	54	2,11
Paraguay	82	2,54	9	0,28	91	2,82
Perú	228	1,91	26	0,22	254	2,13
Puerto Rico	95	2,64	18	0,50	113	3,14
República Dominicana	88	2,27	12	0,31	100	2,58
Uruguay	102	2,34	8	0,18	110	2,52
Venezuela	331	3,19	43	0,41	374	3,61
TOTAL/promedio	5293	2,40	571	0,30	5864	2,69

Tabla 5.54. Distribución diatópica de la alternancia construccional *insistir + {CR ~ que}*

Al comparar la distribución, por países, de la alternancia CR ~ Ø + que (Tabla 5.54), observamos los mayores contrastes de uso en Cuba, España (donde la tendencia es a favorecer la forma preposicional), Panamá, Honduras y República Dominicana (donde se favorece la forma no preposicional). El ANOVA realizado sobre los totales indica que los datos son muy significativos ($F = 18,6090$; $p = 0,0001$ y valor crítico de $F = 4,0847$), de

modo que hay correlación directa entre la alternancia construccional *insistir* + {CR ~ *que*} y el factor ‘país’.

Por último, llaman la atención algunos casos de uso de posesivos tónicos como complementos predicativos –en el español vernáculo–, lo que constituye otro indicio de la transitivización del predicado *insistir*. El ejemplo (114a), tomado de Twitter, es la expresión del esquema transitivo *insistir* + CD (*insistirlo*), con el complemento predicativo (*tuyo*) en concordancia con el objeto.

(114a) *Me insistes tuyo* y te juro que pensé que eras mía [Twitter, 11/05/2015].

(114b) Jajaja yo pensaba que iba a brindar la vieja con tanto *insiste tuyo* #lacargabasmamada [Twitter, Venezuela, 17/08/2011].

Por otro lado, en (114b) destaca la nominalización (*el*) *insiste*, derivada del verbo (RAE/ASALE 2009: 337-338), pauta observada con otros predicados del español venezolano (*el apure, el agite, el repele*) y americano.

En conclusión, el verbo *insistir* presenta las siguientes características en español actual: i) como predicado intransitivo, puede realizarse sintácticamente como un esquema biactancial con complemento de régimen (*insistir en algo*), o un esquema triactancial con complemento indirecto y de régimen (*insistirle en algo*). Este último puede alternar con un complemento directo (*insistirle algo*); ii) como consecuencia de la excorporación preposicional –ya atestiguada en español antiguo–, el complemento de régimen alterna con construcciones del tipo *insistir* + *que*. En ocasiones, la supresión del nexo es total (*insistir algo*); iii) este proceso de transitivización se ve favorecido por el hecho de que el predicado selecciona con mayor frecuencia oraciones completivas como término preposicional (*insiste en que...*), por lo cual el hablante puede interpretar como superfluo el nexo prepositivo; iv) por otro lado, *insistir* pertenece a la clase semántica de verbos de comunicación, junto a otros predicados transitivos (*decir, recalcar, reiterar*). Los hablantes, por analogía, emplearían *insistir* como un verbo transitivo, de la misma forma que ocurre con otros predicados: *pensar en algo* > *pensar* Ø *algo*; *soñar con algo* > *soñar* Ø *algo*; y v) en español dialectal, la transitivización de *insistir* se evidencia también en la sustitución por pronombre átono (*insistirlo*), el paso a diátesis pasiva (*fue insistido por*) y la admisión de un complemento predicativo (*me insistes tuyo*).

5.5.2 El verbo *consistir*

A diferencia de los predicados anteriores, el verbo *consistir* se caracteriza por establecer un tipo de rección que requiere la expresión sintáctica del complemento preposicional. Este tipo de rección, denominado por Martínez García (1986) como *rección solidaria*, se distingue de la rección subordinada –los verbos acusativos convencionales– por el hecho de que el verbo, inacusativo, selecciona una cláusula mínima, es decir, un argumento interno preposicional (Demonte 1991, Gallego 2010). El inventario de verbos de rección solidaria, si bien limitado²⁵⁷, incluye verbos pertenecientes a las clases semánticas de posesión, relación, valoración y localización (ADESSE 2002), así como verbos existenciales (de fase-tiempo) como *prorrumpir*.

En el caso de *consistir* (< CONSISTĒRE), la noción de relación remite a la ‘composición, esencia’ (Slager 2020: 159) de las cosas que designa. En español actual, se emplea con el sentido de ‘estribar, estar fundada [una cosa] en otra’ (RAE/ASALE 2020[2014]). Selecciona (‘relaciona’) dos entidades o argumentos: la primera entidad se manifiesta sintácticamente como sujeto y la segunda como oblicuo (ADESSE 2002), usualmente construida con preposición *en*:

(115) *Algo_S consistir en algo_{CR}*

Cuando cumplí dieciocho mis padres recibieron la mayor decepción de su vida. Empecé a estudiar oceanografía. Mi trabajo consiste en decir que el doctor no está, que déjeme su número que él se comunica con usted [CdE, Uruguay].

Antiguamente se empleaba como construcción intransitiva sin preposición, con el valor de “subsistir, ser firme ó duradero” (Cuervo 1998[1893: 420]) como en (116a). Una segunda acepción, también intransitiva, se emplea con el sentido de “tener por base ó fundamento, tener por principio ó razón de existencia”; construida con la preposición *en* (116b-d), expresa “lo que se mira como base ó asiento” (Cuervo 1998[1893: 421]). El sentido intransitivo de estas construcciones se halla en la propia etimología del verbo, compuesto de CUM (> con) y SISTĒRE, ‘parar, detener, fijar’.

²⁵⁷ Como señala de Santiago Guervós (2007: 25), la lista de verbos de rección solidaria es mucho más restringida que la de los verbos de rección subordinada. Demonte (1991) señala los siguientes: *abogar* (*por*), *abundar* (*en*), *adolescer* (*de*), *carecer* (*de*), *consistir* (*en*), *constar* (*de*), *dar* (*a*), *equivaler* (*a*), *estribar* (*en*), *irrupir* (*en*), *prorrumpir* (*en*), *redundar* (*en*), *reposar* (*en*), *salir* (*a*) y *versar* (*sobre*).

- (116a) Quitada [la paz] de en medio, el mundo no podría en alguna manera *consistir*, antes del todo punto perecería [*Comend. Griego*, Lab. 85].
- (116b) [...] Ca la muerte no es morir, pues *consiste en el bivar* mas es fin de la carrera [VV.AA., *Cancionero castellano del x. XV de la Biblioteca Estense de Módena*, 1400-1500].
- (116c) Accidente de tan favorables consecuencias que *en él consistió* el fin de aquella guerra y la absoluta sujeción de aquel partido [...] [CORDE, José Oviedo y Baños, *Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela*, 1.^a parte, 1723].
- (116d) ...quel estado de propiedad, hermosura, gala, y energía natural, *en que consiste* su verdadera perfección [CORDE, España, 1726].

Como recuerda Martínez García (1986: 61), “el grado de rección varía de unos verbos a otros”. En el caso de *consistir*, la rección preposicional es casi absoluta, como se comprueba al analizar la muestra, donde el 99,4 % de los predicados requieren un CR (Tabla 5.55). El ejemplo (117a) ilustra la selección del complemento de régimen. Aunque existe poca libertad posicional, este tipo de predicados admite la intercalación de adverbios entre el núcleo verbal y el sintagma preposicional argumental (117b). En otros casos (117c), la anteposición del CR permite que el complemento circunstancial se ubique, ocasionalmente, en posición posverbal.

CONSISTIR + SP			
SSPP argumentales		SSPP no argumentales	
CR	CD	CC	Total
99,4 % (11836)	0,0 % (1)	0,6 % (73)	100 % (11910)

Tabla 5.55. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *consistir* + SP

El único caso de selección de CD (117d) ocurre con una construcción causativa (‘hacer consistir a alguien’).

- (117a) Christian, ¿en algún momento piensas presentar alguna evidencia que *no consista en el primo del hermano del tío del abuelo de un amigo me contó que...*? [CdE, España].
- (117b) Lo compré en una convención de comics allá en 2007 que *consistía en puramente* civilización azteca y maya con arte verdaderamente envidiable a cargo de Toscani, Magalobo y otros grandes ilustradores mexicanos [CdE, México].

- (117c) Para evitar esta situación, sugiero utilizar la técnica del pensamiento adecuado. Explicaré en qué consiste *a continuación* [CdE, España].
- (117d) La voluntad del goce, que Lacan descubre en los escritos de Sade, *hace consistir al perverso* en un desafío a la muerte [CdE, Argentina].

La Tabla 5.56 presenta la distribución morfosintáctica del CR, tomando en cuenta la submuestra *consistir* + SP. En su acepción de “[una cosa] estribar, estar fundada en otra” (ADESSE 2002). El término preposicional, casi siempre de carácter nominal, se presenta como una oración de infinitivo (51,36 %), un sintagma nominal (40,81 %) o una oración completiva introducida por la conjunción *que* (6,96 %). Ocasionalmente, la preposición introduce construcciones pronominales (0,67 %) y adjetivales (0,14 %).

CONSISTIR + CR	
Forma del SP	Porcentaje (casos)
P + OSus (Vinf)	51,36 % (6079)
P + SN	40,81 % (4830)
P + que + OSus	6,96 % (824)
P + SPron	0,67 % (79)
P + ORel	0,14 % (17)
P + OSus	0,04 % (5)
P + SAdv	0,01 % (1)
P	0,01 % (1)
TOTAL	100 % (11836)

Tabla 5.56. Distribución de la forma del SP en *consistir* + CR

Los ejemplos (118a-e) ilustran las pautas más frecuentes.

- (118a) Durante los doce años en que Leonel fue Primer Mandatario, mi gran frustración *consistió en oírlo predicar sobre justicia social y progreso*, pero era una máscara elegante a los males que continuaría [CdE, República Dominicana].
- (118b) También existe un recipiente especial para el templado, que *consiste en dos ollitas que encajan perfectamente una en la otra*, evitando así que el vapor escape y afecte a la cobertura [CdE, Argentina].
- (118c) Fueron varios días de trabajo muy duro. El primer paso *consistió en que el actor conozca la herramienta, pueda manejarla y manipularla* [CdE, Ecuador].

- (118d) Una buena opción de celebración-regalo para esta fecha *consiste en algo tan sencillo como organizar una cena o comida de mujeres* [CdE, Colombia].
- (118e) En este concurso, el concursante escoge una puerta entre tres, y su premio *consiste en lo que se encuentra detrás* [CdE, Estados Unidos].

En ocasiones, la preposición sirve para introducir enunciados en discurso directo (119a), con lo cual se obtiene la pauta P + OSus (cf. Tabla 5.56). Aun cuando son más raros los casos, se observa además el dislocamiento del adverbio de modo o el truncamiento del término preposicional, con fines expresivos (119b-c).

- (119a) Si el liderazgo clásico ha consistido en *'haz esto'* y obedecer, ahora el líder tiene que cambiar su rol y en lugar de mandar, sugerir [CdE, Colombia].
- (119b) Cada sesión de ejercicios para bajar de peso debe consistir en *aproximadamente* entre seis a ocho ejercicios [CdE, México].
- (119c) En fin las ventas por pirámide han sido catalogadas como FRAUDE en muchos países y son ilegales, en cambio BelAge se vende por MULTINIVEL o mercadeo en red que consiste en... *¡WAIT! Carajo, que coincidencia (¿?)* [CdE, México].

La Tabla 5.57 resume la distribución geográfica del predicado *consistir* + CR. Se comprueba, por un lado, su uso extendido en el español general. En la muestra, el predicado se presenta con una frecuencia de 5,49 por millón de palabras. Predomina, particularmente, en el español de México, Colombia, Panamá, Paraguay, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Chile, Nicaragua, Argentina y Ecuador, es decir, en las áreas lingüísticas de México y Centroamérica, Caribe continental, Andes, Chile y el Río de la Plata. El ANOVA realizado nos indica que los datos son muy significativos ($F = 17,9832$; $p = 0,0001$ y valor crítico de $F = 4,0847$), y que existe correlación entre el esquema *consistir* + CR y el factor 'país'.

País	CR	
	#	Frec. norm.
Argentina	1047	5,44
Bolivia	225	5,07
Chile	430	5,81
Colombia	1154	6,41
Costa Rica	206	6,12

Cuba	272	4,17
Ecuador	319	5,43
El Salvador	258	6,30
España	2519	5,26
Estados Unidos	863	4,70
Guatemala	375	6,22
Honduras	203	5,30
México	1741	6,47
Nicaragua	190	5,53
Panamá	162	6,33
Paraguay	204	6,32
Perú	598	5,01
Puerto Rico	179	4,97
República Dominicana	183	4,71
Uruguay	222	5,09
Venezuela	486	4,69
TOTAL/promedio	11836	5,49

Tabla 5.57. Distribución diatópica del esquema *consistir* + CR

El esquema *consistir* + SN (Tabla 5.58), entretanto, permite observar la libertad posicional del SN-Sujeto (98,1 %), como en (120a), y en menor medida la posibilidad de expresar construcciones causativas de doble complemento CD + CR (1,2 %) o con omisión preposicional (0,8 %).

<i>CONSISTIR</i> + SN			
SSNN argumentales			
CR	CD	S	Total
0,8 % (6)	1,2 % (9)	98,1 % (758)	100 % (773)

Tabla 5.58. Distribución de las funciones sintácticas del esquema *consistir* + SN

- (120a) No vamos a decir en qué consiste *la vuelta de tuerca* (si es que se la puede llamar así) pero lo cierto es que resulta muy simplona, mecanizada y poco efectiva [CdE, Uruguay].
- (120b) [...] Y se tiene el desprendimiento y la valentía de hacer *consistir la felicidad y el camino* en el camino de las bienaventuranzas [CdE, El Salvador].
- (120c) La petición antes de tiempo consiste *la existencia de un plazo o trámite pendiente* [CdE, Guatemala].

Como se observa en (120b), las construcciones causativas (transitivas), ya ejemplificadas en (117d, *Hace consistir al perverso en un desafío a la muerte*), admiten también complementos directos nominales. En estos casos, *consistir* denota el efecto de una causa²⁵⁸. Estos esquemas triactanciales, si bien poco frecuentes en la muestra, alternan con los esquemas biactanciales (intransitivos) del tipo *consistir en algo*. La Tabla 5.59 presenta la distribución y compatibilidad de estos complementos en la muestra estudiada.

CONSISTIR + CD (+ CR)		
Esquemas biactanciales V + CR	Esquemas triactanciales V + CD + CR	Total
99,92 % (13013)	0,08 % (10)	100 % (13023)

Tabla 5.59. Compatibilidad CD + CR en esquemas del verbo *consistir*

Por otro lado, la excorporación preposicional (ejemplificada en 120c) se observa en predicados que expresan el significado de la construcción con CR, “ser o estar formado o compuesto de cierta manera” (ADESSE 2002), pero también expresa el valor de ‘comportar, representar’, como en los ejemplos (121a-c). Este valor, más próximo a los predicados copulativos, se vincula también con los procesos relacionales propios de su clase semántica. Ello podría explicar la pérdida de la marca preposicional en favor de una vinculación directa con el predicado, de naturaleza ‘nominal’. Estos casos de omisión preposicional se documentan en el español de México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia y Paraguay.

- (121a) La bebida *consistía un problema*, ya que el agua no se conservaba durante mucho tiempo, volviéndose verde y viscosa [CdE, México].
- (121b) Si hacen algo, los publicistas convencionalizan nuestras convenciones, estilizan lo que ya *consiste una estilización*, hacen uso frívolo de lo que ya está considerablemente separado de controles contextuales [CdE, México].
- (121c) [...] La Conferencia de la Paz renovó su esfuerzos para impedir incidentes en el Chaco, obteniendo el 9 de enero de 1937 que el Paraguay *consistiera el tránsito comercial*, con la fiscalización neutral, *del camino Villa Montes-Santa Cruz* [...] [CdE, Paraguay].

²⁵⁸ Este significado es asociado con esquemas intransitivos en el *DLE*: “intr. Ser efecto de una causa” (RAE/ASALE 2020[2014]).

Además de estas construcciones sin preposición, en la muestra se documentan casos de omisión de la preposición frente al nexos *que* (*consistir en que > consistir que*), de manera similar a como se ha descrito en § 5.2.1 (*confiar que*) y § 5.5.1 (*insistir que*). Aunque sea poco frecuente la excorporación preposicional (en la muestra se identifican apenas doce casos), se documenta en varios países, entre ellos, Argentina, Chile, Colombia, República Dominicana, España, Guatemala, México, Perú, Estados Unidos y Venezuela (122a-d).

- (122a) Mi hija hace ciclo revertido (reverse cycling), que *consiste que* durante el día ella toma lo mínimo que necesita y compensa en la tardecita-noche cuando está con mí [CdE, República Dominicana].
- (122b) El problema realmente *consiste que* esta normativa como otras no se cumplen, queda en letra muerta y de esa forma nadie respeta las leyes [CdE, Guatemala].
- (122c) Y parte del encanto de los animes y mangas *consiste que* los personajes pueden morir definitivamente [CdE, Perú].
- (122d) El placer que la física me proporciona *consiste que* revela una verdad extraordinaria, asombrosa [CdE, España].

Por último, en las redes sociales se hallan casos de sustitución del complemento de régimen por un pronombre átono de acusativo (123a-g). Podrían tratarse de usos en los que el hablante confunde *consistir* por *consentir*, un verbo transitivo. Lo documentamos aquí, sin embargo, porque no se trata de un caso puntual, y porque parece existir cierta conciencia lingüística sobre su uso no normativo (123g):

- (123a) La culpa de que critiquen a Iker es de Mourinho, en su defecto de Florentino *que lo consistio* [Twitter, Madrid, España, 02/07/2014].
- (123b) King África está cayendo en el olvido, no *podemos consistirlo* equipo [Twitter, Madrid, España, 02/02/2014].
- (123c) #DiaDelHombre Yo soy de esas q fue se lo robo del trabajo, se lo llevo a comer y *lo consistió* todo el dia ... #selomerece [Twitter, Ciudad de México, México, 20/11/2015].
- (123d) No, no. No es, ni fue así. El PNV *lo consistió* y apoyó y, salvo con Ardanza, siempre estuvo jugando hipócritamente con ETA [Twitter, Pamplona, España, 20/09/2019].
- (123e) La transición al final no es eterna, y si lo de Moyes perdura, 10 meses para *consistirla* es un periodo aceptable. Ejemplo, si AW se va. [Twitter, México, 05/04/2014].
- (123f) No tiene sentido las rimas. Aunque me ha dado mucha risa. He ahí una rima. Mas no me esfuerzo en *consistirla* :v [Twitter, Medellín, Colombia, 09/07/2016].
- (123g) Es que eso no hay que “*consistirlo*” OLE, OLE Y OLE [Twitter, España, 22/01/2014].

Con todo, estos usos ya se documentaban en la lengua clásica y moderna (124a-b), lo que confirmaría que estos procesos de transitivización no tienen un origen reciente. Por otro lado, en la actualidad se documentan en otras lenguas romances, como el portugués (124c-d).

- (124a) Quise ir para anegarme en medio dellos, / Y mi desdicha huir por el atajo, / Mas no *lo consistió*; que su porfía / Es que yo viva, y muera mi alegría. [CORDE, Bernardo de Valbuena, *El Bernardo*, España, 1624].
- (124b) [...] Y que feneció en un cadalso con propia gloria, y mengua del pueblo que *lo consistió* o aplaudió [CORDE, Antonio Alcalá Galiano, *Lecciones de Derecho Político*, España, 1843-1844].
- (124c) Bom minha dieta *será consistida de torradas* durante os próximos 3 dias pra fazer exame espero que eu não morra no meio do caminho [Twitter, 23/01/2019].
- (124d) Pelo visto minha programação de fim de ano de agora em diante *será consistida em*:
 Jogar Bomberman DS 2
 Assistir revezadamente Mekaducity Actor e Bakuman
 Fazer um post ainda no Pokémon Amino
 E assistir mais let's play de Rangu (YouTuber gringo que mal conheci e já adorei :v) [Twitter, Campo Grande, Brasil, 22/12/2018].

Finalmente, en el español vernáculo actual se documenta el paso a diátesis pasiva (125a-e), en algunos casos, con la presencia simultánea del complemento preposicional (125a-b, 125e). Nuevamente, el uso de *consistir* adopta un valor cercano al de *consentir* (125c-d), pero en otros casos (125a-b), es el mismo valor del esquema intransitivo que selecciona el CR (*consistir en ~ de algo*). Estas construcciones se identifican, sobre todo, en el español peninsular y canario.

- (125a) Con estas bromitas empezaron también en Venezuela. El progreso chavista *es consistido en matar de hambre a todo el país*. Ya sólo hay pobres. [Twitter, España, 21/07/2017].
- (125b) En ningún momento se niega que el grupo oprimido pueda *ser consistido de personas malas*, de la misma manera en la que una piba puede violar, SABEMOS QUE PASA [Twitter, 14/11/2020].
- (125c) [...] También he dicho que hay un paso enorme entre acostarse con un menor y manipular y violar a un menor, y que no hay ningún problema en que si los dos son CONSCIENTES de lo que hacen *es consistido* no hay ningún problema [Twitter, Las Palmas de Gran Canaria, España, 14/04/2020].
- (125d) Es una ocupación ilegal, la colonia marroquí nunca comprendió el Sáhara. Toda invasión a un territorio que no te corresponde es ocupación ilegal. Yo también soy favorable a un estado

panarabe pero *tiene que ser consistido*, no a la fuerza. [Twitter, Mataró, Barcelona, España, 02/08/2019].

- (125e) Muy verdad pisotearon su talento para saltar una actriz sin talento ninguna basura tuba ,pero él *fue consistido* por avaricia y hay un dicho la avaricia rompe el saco y a Engin se le rompió asta lis caslzones , se kedo como@un lelo [Twitter, 13/04/2021].

El análisis de las alternancias de construcción del verbo *consistir* permiten concluir que: i) los verbos de rección solidaria, aún a pesar de ejercer un mayor grado de rección sobre los complementos preposicionales, también están sometidos a alternancias sintácticas; ii) dichas alternancias sintácticas involucran la doble complementación (CD + CR) y la excorporación preposicional; en este segundo proceso, la preposición se pierde a favor de la transitivización de predicados del tipo *consistir + que* y *consistir + Ø*; y iii) en los predicados transitivos, se admite incluso la sustitución por pronombre tónico y el paso a diátesis pasiva, si bien el significado del verbo alterna entre su valor intransitivo y un valor equivalente al verbo transitivo *consentir*. Este uso, por tanto, puede verse propiciado por la vacilación entre ambos predicados verbales.

5.6 Conclusiones: alternancias sintácticas y procesos gramaticales

En este capítulo hemos examinado las alternancias de construcción en las que participa el complemento de régimen preposicional, tanto en el español general como en el español dialectal, con especial atención a los cambios de diátesis que involucran los complementos argumentales (CD ~ CI ~ CR). Los ocho verbos estudiados (*confiar, admirar, atar, tachar, asomar, corresponder, insistir, consistir*) fueron seleccionados por el hecho de que admiten distintos tipos de alternancias sintácticas (Tabla 5.1). En el caso de *consistir*, se tiene además un tipo de rección distinta ('solidaria', Martínez García 1986), puesto que selecciona una cláusula mínima (Demonte 1991, Gallego 2010), de expresión sintáctica obligatoria en español normativo. No obstante, como se ha visto a lo largo del capítulo, las alternancias involucran a menudo otros esquemas, sobre todo en el plano dialectal, donde tienen lugar procesos de cambio e innovación gramaticales. Por ello, aunque el orden de presentación de estas alternancias tiene como hilo conductor la pauta más general, en cada sección se han revisado otras construcciones vinculadas con estos cambios de diátesis.

Como parte de los fenómenos de marcación oblicua, el complemento de régimen preposicional responde a la semántica del verbo. Por lo tanto, “si, pour un même champ sémantique, les constructions peuvent varier non seulement d’une langue à l’autre, mais aussi à l’intérieur d’une même langue, certaines notions semblent favoriser le marquage oblique” (Christol 1998: 473). Por otro lado, la marcación oblicua halla su justificación en la diacronía del verbo, “c’est-à-dire dans l’etymologie de la racine verbale; en synchronie, il est alors immotivé” (Christol 1998: 512). Tal es el caso del CR en español, como lo sabemos gracias a los estudios gramaticales previos (§ 5.1), así como a la información disponible en los corpus y obras lexicográficas.

Aun cuando los cambios morfosintácticos se producen a un ritmo mucho más pausado que en los demás planos –fonológico, léxico, pragmático–, el CR es una función sintáctica que exhibe, en español actual, distintas tendencias de cambio gramatical. En ello radica, quizá, la dificultad de definirlo desde el punto de vista sintáctico. En algunos casos, el CR se integra en los predicados transitivos, como un tercer actante, con lo cual la doble complementación no es exclusiva de los esquemas de tipo V + CD + CI. En otros casos, la función del CR corresponde a la del segundo argumento o actante (A2), fenómeno que, con acierto, ha sido señalado por los gramáticos como transitividad preposicional. No obstante, siendo la transitividad un fenómeno gradual, el CR participa en procesos de gramaticalización que lo vinculan aún más con el núcleo del predicado. Como recuerda Serradilla Castaño (1997-1998), citando a Tarr (1922), cuando la preposición ‘pierde’ su valor adverbial, de causa, etc., el complemento que introduce se convierte en un objeto ‘lógico’. Este objeto lógico, en ocasiones, es interpretado por los hablantes como un objeto directo, por lo cual el CR también ‘pierde’ su marca funcional, es decir, la preposición. Se tienen así casos como *confiar(se) que*, *insistir que*, *consistir que*, pero también otros en los que no solo desaparece la preposición, sino también el nexo conjuntivo: *insisten hacer*. En español vernáculo, se observa además la sustitución por un pronombre átono (*lo insiste*), el paso a la diátesis pasiva (*ser insistido por*) y la admisión de un complemento predicativo (*me insiste tuyo*). Así, cuanto mayor sea la gramaticalización del complemento (preposición fija > excorporación de la preposición/nexo > sustitución por pronombre átono > diátesis pasiva), mayor será el grado de transitividad: el complemento de régimen pasa a convertirse, en términos formales, en complemento directo (CR > CD).

Junto a estos procesos, hemos hallado alternancias que involucran un complemento argumental distinto al directo. En predicados como *confiar* o *admirar*, el CR alterna con el CI, sin que se altere el significado del esquema sintáctico: *confiar algo a alguien* ~ *confiar algo en alguien*; *admirar algo de/en alguien* ~ *admirarle algo*. Se obtiene, en estos casos, una convergencia funcional del papel temático de destinatario/beneficiario²⁵⁹.

Otra alternancia, difícil de detectar en la mayoría de los corpus disponibles, es la que involucra los complementos preposicionales argumentales (CR) y los complementos posesivos pronominales (CPos). Puesto que se trata de un fenómeno dialectal, posiblemente potenciado por factores sociolingüísticos (edad y tipo de registro), nuestra única fuente, por el momento, es el discurso semiespontáneo de las redes sociales. Se obtienen así alternancias del tipo *confiar en mí* ~ *confiar mío*; *se admira de ti* ~ *se admira tuyo*. Si bien la sustitución pronominal con posesivo es ambigua en ciertos casos (*corresponde mío*; *insiste tuyo*), los estudios adelantados hasta la fecha (Mare 2014, Bertolotti 2014 y 2017, Casanova 2020, Casanova y Pato en prensa) señalan el vínculo entre la preposición (*de* > *a*, *en*) y el contenido relacional del posesivo.

Como tendencia inversa, algunos predicados muestran preferencia por la expresión pronominal (*asomar* > *asomarse*), en la que la marca reflexiva actúa como elemento ‘intransitivizador’. Sin embargo, este aspecto debe ser profundizado con ayuda de otros datos, para estudiar el vínculo entre la variación dialectal y la pronominalización. Como es sabido, además, la incrementación reflexiva incide en el paso del régimen directo al régimen preposicional (Martínez García 1986).

También dentro del ámbito nominal, se hallan otros procesos en los que el predicado, por su naturaleza léxica, vincula el CR con la función adjetival. Es el caso de *atar* (*atado a ti*, *atado tuyo*), pero también de *tachar*, donde los procesos de excorporación preposicional despojan al complemento predicativo (término preposicional del CR atributivo) de su nexos: *los tachan de irresponsables* > *los tachan irresponsables*. Por otra parte, y como consecuencia del contenido léxico del predicado, algunos complementos preposicionales argumentales alternan con formas adverbiales (*atado al árbol* > *atado allí*;

²⁵⁹ Sobre el *continuum* funcional entre el CR y el CI, véase también Aijón Oliva 2008, quien trata estas alternancias en verbos de desplazamiento.

asomarse al balcón > asomarse allí). En estos casos, se trata de verbos de desplazamiento y contacto, vinculados con locativos argumentales, pero también con adjuntos.

En síntesis, la variación sintáctica analizada aquí nos muestra cómo el comportamiento del CR está íntimamente vinculado con la naturaleza léxica del verbo: el complemento preposicional será más ‘nominal’, ‘adjetival’ o ‘adverbial’ según sean los roles temáticos de los argumentos requeridos por el verbo. En otras palabras, los cambios de construcción reflejan cómo el CR posee un carácter formal (P + término) y categorial (como complemento argumental), pero también un carácter transversal, desde el punto de vista semántico: dependiendo de las características del predicado (y del estado de gramaticalización del complemento), el CR participa en los predicados transitivos –con sus distintos grados de transitivización: directa y preposicional–, atributivos, pronominales y locativos. Son bien conocidas las numerosas etiquetas con las que se han nombrado estos complementos preposicionales argumentales²⁶⁰.

La Tabla 5.60 ofrece una visión panorámica de estos procesos gramaticales. Para cada predicado, se marca la presencia (+) o ausencia (-) del rasgo definitorio de cada proceso. En primer lugar, los procesos referidos a la transitivización se vinculan con los cambios de construcción, como consecuencia de la excorporación de la preposición [\emptyset + que]. El CR, en consecuencia, se presenta bajo forma de un CD (*confiar que; insistirlo*), un CPred (*tachado tonto*) [\emptyset + A] o un CPos (*me confío tuyo*) [\emptyset + Pos]. Otros cambios de construcción ocurren por la incorporación preposicional en lugar del dativo (*te confío su cuidado > confío su cuidado en ti*) o viceversa (*admiro de ella su fortaleza > le admiro su fortaleza*) [P > lo]. Debido a que las gramáticas suelen catalogar los verbos preposicionales como intransitivos, incluimos estos fenómenos –de forma provisional– dentro de los procesos de intransitivización, a sabiendas de que el complemento indirecto se realiza, en ocasiones, con predicados transitivos (en esquemas triactanciales: *admirar algo a alguien*). El otro proceso, que identificamos también –y esta vez, sin ninguna duda– dentro del ámbito de la intransitividad se vincula con aquellos predicados que exhiben preferencia por la expresión pronominal (*asomarse a/por*) [le > P] y [P > le]. Los predicados con usos

²⁶⁰ Tras una revisión pormenorizada de las clasificaciones disponibles, de Santiago Guervós enumera seis tipos de complemento de régimen preposicional (2007: 49): CRP propio (*Luis carece de ideas*), indirecto (*Confunde la gimnasia con la magnesia*), inherente (*Juan reside en Madrid*), inherente indirecto (*Pon el libro en la mesa*), atributivo (*El dueño hace de vigilante*) y atributivo indirecto (*Los tachó de caros*).

alternantes (transitivo ~ pronominal) [V > V -se] pero con tendencia hacia la expresión transitiva se marcan con el símbolo (±). Finalmente, los procesos de adverbialización o locativización –que alejan al CR de su posición nuclear y lo relegan a la periferia– se señalan al final de la tabla [P > allí].

Verbo	Proceso gramatical							
	Transitivización (excorporación preposicional)				Intransitivización (incorporación preposicional/ pronominalización)			Adverbialización
	Ø + <i>que</i>	Ø + A	Ø + Pos	P > lo	le > P	P > le	V > V -se	P > allí
<i>confiar</i>	+	-	+	-	+	-	±	-
<i>admirar</i>	-	-	+	-	-	+	±	-
<i>atar</i>	-	+	+	-	-	-	-	+
<i>tachar</i>	-	+	-	-	-	-	-	-
<i>asomar</i>	-	-	-	+	-	-	+	+
<i>corresponder</i>	-	-	+	+	-	-	±	-
<i>insistir</i>	+	-	+	+	-	-	-	-
<i>consistir</i>	+	-	-	+	-	-	-	-

Tabla 5.60 Procesos gramaticales vinculados con las alternancias sintácticas (CR ~ CD ~ CI ~ CPos ~ CC)

6. La preposición: variación y estatuto funcional

En este capítulo me centro en el comportamiento de la preposición, el elemento gramatical que hace reconocible, desde el punto de vista formal (y normativo), el complemento de régimen preposicional (CR). El objetivo final es comprender hasta qué punto la variación y los cambios que afectan al núcleo del grupo preposicional inciden en el estatuto gramatical del CR.

Retomando lo señalado por la *NGLE* (§ 2.5), las preposiciones se definen como las “palabras invariables y por lo general átonas que se caracterizan por introducir un complemento que en la tradición gramatical hispánica se denomina término” (RAE/ASALE 2009: 2223). De esta manera, se entiende que el CR está formado por la preposición más su término:

- (1) Confían en sus habilidades.
P término

En esta misma línea, algunos gramáticos se han referido tradicionalmente a las preposiciones como ‘elementos de relación’ (Pottier 1962; Carbonero Cano 1975: 29) o ‘enlace’ (Fernández López 1999: 13). Dichos conceptos hacen hincapié en la relación de dependencia marcada por la preposición: una palabra se vincula con un elemento que se subordina a esta: *Su insistencia en salir; Insiste en ello*. Al igual que las conjunciones, las preposiciones son conocidas también como ‘nexos’, por su rol como elemento relacionante de sintagmas y núcleos (Carbonero Cano 1975: 11). No obstante, y sin obviar su papel relacional, la preposición actúa como núcleo del sintagma o grupo preposicional, es decir, como un elemento cuya presencia requiere o posibilita un complemento (Garachana 2019: 3). En otras palabras, “la preposición rige su término” (RAE/ASALE 2009: 2224). Esta interpretación, si bien no compartida por todos los gramáticos (que la tratan como una partícula ‘autónoma’, fuera del sintagma, cf. Carbonero Cano 1975: 29), es la que se adopta en este trabajo.

Como parte de una relación sintagmática, “la preposición se erige en núcleo de un SP (sintagma preposicional), y el constituyente al que encabeza (identificado convencionalmente con la denominación de *término*) es, de hecho, el complemento del núcleo preposicional” (Cabezas Holgado 2015a: 9-10). Desde una perspectiva funcional,

el SP –al igual que otras construcciones sintagmáticas– puede complementar verbos (2a-b), nombres (2c-d), adjetivos (2c) y adverbios (2d)²⁶¹, bien sea como argumentos (2a, 2c, 2e-f) o adjuntos (2b, 2d):

- (2a) Juan aspiraba **a** ese puesto.
- (2b) Se rindió **por** sensatez.
- (2c) El viaje **a** México.
- (2d) El padre **de** mi amiga.
- (2e) Diferente **de** lo demás.
- (2f) Contrariamente **a** lo expuesto.

Según esta interpretación, el término del CR no depende directamente del verbo, sino de la preposición que la introduce. El sintagma preposicional, en su conjunto, depende del núcleo del predicado verbal:

- (3) Confían [**en** [sus habilidades]].

Las descripciones gramaticales han señalado asimismo la distinción –gradual– entre preposiciones de contenido gramatical o funcional y preposiciones de contenido léxico (RAE/ASALE 2009: 2225, Reina González 2020) o, dicho de otro modo, entre preposiciones de significado abstracto y preposiciones de significado concreto (Tarr 1922). La mayoría de las preposiciones que trato en este capítulo corresponden a la primera categoría (*a, de, en, con*), un hecho consistente con el comportamiento general de las preposiciones introductoras de CR (RAE/ASALE 2009: 2717).

Como en cualquier relación funcional, el vínculo que existe entre el verbo y el CR debe observarse en dos planos: léxico y sintáctico²⁶². Así, la selección preposicional parte de una motivación semántica –si bien cada vez menos transparente–, al mismo tiempo que participa en los procesos de gramaticalización. Como señalan no pocos gramáticos (Porto Dapena 1992[2014]; Cano Aguilar 1999), la preposición introductora del CR tiende a perder su valor. “La selección de la preposición sigue estando motivada por factores semánticos, pero los procesos de gramaticalización suelen dar lugar a que se pierda la

²⁶¹ Los ejemplos (2a-f) son de Cabezas Holgado (2015a: 15).

²⁶² Sin olvidar, por supuesto, el plano pragmático, cuyo estudio escapa a los objetivos de este trabajo.

conciencia lingüística del significado locativo que la mayor parte de las preposiciones expresaron en su origen” (RAE/ASALE 2009: 2718).

En el estado actual de la lengua, sin embargo, esto no conduce necesariamente a la fijación o ‘fossilización’ de la preposición de CR como marca de función, tal como ha ocurrido con la preposición *a* que introduce un complemento indirecto (*Avisé a mis amigos que iba a visitarlos*) o la preposición *de* que introduce un complemento de nombre (*Cansada de usar mis poderes de hadita mágica*). De hecho, y como veremos en este capítulo, las preposiciones que se suponen ‘fijas’ o ‘únicas’ se hallan en muchas ocasiones en situación de variación: *alegrarse {de ~ por} algo*; *participar {en ~ de} algo*. Las preguntas que intentamos responder aquí son las siguientes: ¿qué significados comparten las preposiciones que alternan en un mismo predicado? ¿Estas alternancias muestran una tendencia a la ampliación o reducción del paradigma preposicional? ¿Qué consecuencias tienen estos usos alternantes en la caracterización gramatical y el reconocimiento formal del CR?

Verbo	Alternancia preposicional
<i>admirar</i>	con ~ de
<i>asomar</i>	a ~ hacia ~ por
<i>atar</i>	a ~ con
<i>confiar</i>	de ~ en ~ con ~ Ø
<i>consistir</i>	de ~ en ~ Ø
<i>corresponder</i>	a ~ con
<i>insistir</i>	de ~ en ~ sobre ~ Ø
<i>tachar</i>	como ~ de ~ Ø

Tabla 6.1. Selección de predicados para su estudio

Para ello, acudo nuevamente a la muestra de verbos seleccionada para estudiar las alternancias de construcción en el capítulo anterior (Tabla 6.1). Estos verbos resultan idóneos para analizar el comportamiento preposicional por cuanto representan –en español normativo– predicados con régimen de preposición ‘fija’ (*confiar*, *consistir*, *insistir*) y régimen de preposición ‘variable’ (*admirar*, *asomar*, *atar*, *corresponder*, *tachar*), siguiendo la clasificación de Cano Aguilar (1999). Por otro lado, la muestra permite ver el comportamiento de predicados pronominales (*admirarse*, *confiarse*, *corresponderse*), sean de régimen de preposición fija o variable, así como verbos con CR de función atributiva

(*tachar*) y doble complementación (*atar, tachar*)²⁶³. Finalmente, la muestra incluye verbos de rección solidaria (*consistir*) y subordinada (el resto de los verbos).

El análisis que presento a continuación muestra cómo, sea por razones gramaticales, históricas o dialectales, la preposición requerida por el predicado verbal exhibe una tendencia a la variación, incluyendo en los casos en los que podría esperarse una fijación casi absoluta (por sus consecuencias en la gramaticalidad del enunciado). Mediante la documentación de ejemplos reales de uso, pretendo demostrar que el estatuto gramatical del CR –como complemento argumental preposicional– es un reflejo más de los procesos actuales de cambio sintáctico en el español.

Para facilitar la lectura, se mantendrá el orden de presentación de los verbos del capítulo precedente: *confiar* (§ 6.1), *admirar* (§ 6.2), *atar* (§ 6.3), *tachar* (§ 6.4), *asomar* (§ 6.5), *corresponder* (§ 6.6), *insistir* (§ 6.7) y *consistir* (§ 6.8).

6.1 El verbo *confiar*

En español general, y al igual que otros verbos de pensamiento, *confiar* selecciona ‘complementos de ámbito o de materia’ introducidos por la preposición *en* (RAE/ASALE 2009: 2762). Como se vio en § 5.2.1, el término preposicional es nominal, es decir, casi siempre presenta la forma de un sintagma nominal (4a), pronominal (4b) o una oración completiva introducida por el nexos *que* (4c).

- (4a) ¿Confías *en esta bancada*, no crees que la van a intentar partir? [CdE, Bolivia].
- (4b) Ella dice que desde chica sólo ha podido confiar *en ella misma* y *en nadie más* [CdE, Argentina].
- (4c) Sólo costará tiempo, confío *en que no nos cueste más lágrimas y mucho menos sangre* [CdE, Cuba].

Aun cuando se asocia con los verbos de régimen de preposición fija (RAE/ASALE 2009: 2762; Cano Aguilar 1999: 1827), las alternancias preposicionales de *confiar* han sido señaladas en los diccionarios y recursos en línea (Cuervo 1998[1893]; Slager 2020: 147; Fundéu 2018-2021²⁶⁴, RAE 2005). Así, por ejemplo, se documentan usos pronominales

²⁶³ Por razones de delimitación metodológica (manejo de tiempo y recursos), no incluí en la muestra verbos de régimen de preposición fija correspondientes a todas las preposiciones (cf. Cano Aguilar 1999). En cualquier caso, todos los predicados analizados aquí, incluidos aquellos de rección solidaria y preposición fija (*consistir en algo*) presentan tendencia a la variación.

²⁶⁴ Puesto que las recomendaciones sobre regímenes verbales de la Fundación del Español Urgente (Fundéu) no muestran la fecha de publicación en el sitio web, señalamos el período de consulta de dicha sección.

con la preposición *con* (5a), o la elisión preposicional ante oraciones subordinadas sustantivas introducidas por el nexa *que* (5b) o un verbo en infinitivo (5c). Estas construcciones sin preposición son consideradas como ‘impropias’ (Fundéu 2018-2021) o alejadas del ‘habla esmerada’ (RAE 2005), por constituir casos de queísmo.

- (5a) Son argumentos como para sentirse tranquilos, pero no hay que confiarse *con esta Serbia renovada, irregular, pero muy peligrosa* [Slager 2020: 147].
- (5b) EE. UU. confía \emptyset *que los nexos de Ecuador con Irán no dañen la relación* [Fundéu].
- (5c) Confío \emptyset *no tener que subrayarle la importancia de esta oferta* [Slager 2020: 147].

Otra alternancia preposicional, ampliamente documentada en diccionarios y obras normativas históricas (Nebrija 1495; Covarrubias 1611; Franciosini 1620; Henríquez 1679; Garcés 1853; De Pagès 1904, entre otros) y estudios gramaticales (Serradilla Castaño 2017), corresponde a las formas plenas construidas con *de* (‘confiar de algo o alguien’) en lugar de *en* (‘confiar en algo o alguien’):

- (6a) Nunca puedo confiar *de ti*, nin tu debes fiar de mi (CORDE, Clemente Sánchez de Vercial, *Libro de los exemplos por A. B. C.*, c. 1400-1421).
- (6b) Sy agora es muy enamorada de ty, asý fue en otro tiempo de Menelao, su marido, el qual por confiar *d’ella* yaze en su lecho viudo (CORDE, Juan Rodríguez del Padrón, *Bursario*, 1425-1450).
- (6c) Otrosí, que alguno non deve tancto confiar *de sus fuerças* que despreçie el ayuda de los otros (CORDE, Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*, Libros I-III, 1427-1428).

En cuanto a estos usos, Garcés (1853: 183) catalogaba *confiar* como parte de los verbos neutros (intransitivos) que “toman, mudan ó dejan” la preposición. Según su explicación, el verbo selecciona *de* cuando “equivale al neutro *esperar*”, y *en* cuando adopta el significado de “respeto al apoyo de la firme esperanza”. Como se observa en los ejemplos anteriores, esta distinción se corresponde con el significado de (6b), pero no de (6a), donde el predicado adopta el mismo sentido de ‘confiar en’. Esta alternancia, sin cambio de significado, es reconocida por Garcés cuando cita los siguientes ejemplos, tomados de las obras de Ribadeneyra (7a-b):

- (7a) *En él* confie, á él llame, etc. Aprendamos á confiar *en él* (*Señor*) [Pedro de Ribadeneyra, *Vida de San Borja*, 1592, lib. 2, cap. 12].

- (7b) Los del pueblo de Israel confiaban mucho *del mucho número y valor de sus ejércitos* [Pedro de Ribadeneyra, 1589, *Tratado de la tribulación*, lib. 2, cap. 11].

La “distribución de las que en sí son tan varias y singulares construcciones [verbales]” que describía Garcés (1853: 156) es igualmente variada en español actual. En lo que sigue, examino los valores de la preposición normativa (*en*) y el resto de las preposiciones regidas por el verbo *confiar*, tanto en su forma plena como pronominal (*confiarse*).

Como recuerda Cabezas Holgado (2015b: 39), la preposición *en* (< IN) presentaba en latín dos valores léxicos fundamentales:

- a) Con nombres en caso ablativo, los sintagmas con *en* forman expresiones de ‘locación’ “que señalan el punto en que cesa el movimiento, implicando la idea de reposo (‘estado’) referida al espacio o al tiempo” (Cabezas Holgado 2015b: 39). Corresponde este uso a expresiones latinas como *stant in domō* (‘permanecen/están **en** la casa’).
- b) Con nombres en caso acusativo, los sintagmas encabezados por la preposición expresan ‘dirección’ (con el sentido de *hacia*) “que señalan el punto al que la acción va a parar (‘meta’), implicando, de este modo, la idea de movimiento referida al espacio o al tiempo” (Cabezas Holgado 2015b: 39). Corresponde este valor a expresiones como *in Romam ibant* (‘iban **hacia/a** Roma’).

Según este autor, la preposición *en* del predicado *confiar* hereda el primer valor de la preposición latina, con un uso ‘locativo’ metaforizado (8a-b):

- (8a) Yo soy un tipo intuitivo y si bien mi papá no estaba convencido, mi mamá sí confió *en mí* y me dio el dinero para comprar el primer sitio [CdE, Chile].
- (8b) En este campamento siempre reina la confianza, confiamos *en nuestras condiciones*, pero siempre respetando al rival [CdE, Colombia].

Esta extensión semántica de la preposición conserva los rasgos fundamentales [+locación], [+estaticidad] y [-direccionalidad] de su significado primario (Hernández Díaz 2014: 1631). Si bien la idea de movimiento que sugiere IN + acusativo podría pensarse contraria al rasgo [-direccionalidad], se distingue de AD + acusativo (> *a*) por el hecho de

referirse “a la ‘situación’ o a la ‘localización’ de *objetos*, y poner de relieve el fin o el término de un movimiento real o figurado” (Hernández Díaz, 2014: 1651).

Desde el punto de vista normativo, el caso de *confiar* es análogo al de otros verbos que seleccionan la preposición *en* y poseen el significado de “aplicar o fijar el pensamiento en algo o alguien” (Cabezas Holgado 2015: 38). Algunos de estos verbos son *confiar*, *creer*, *meditar*, *pensar*, *reflexionar*, *dudar* y *vacilar*. Las estructuras sintácticas de paráfrasis con un verbo transitivo y argumento expreso (Cabezas Holgado 2015a: 39) permiten comprobar este valor preposicional locativo abstracto:

- (9a) Juan confía *en mí* / Juan deposita su confianza *en mí*.
- (9b) Mi directora cree *en mi trabajo* / Mi directora pone su fe *en mi trabajo*.
- (9c) El testigo dudó *en este aspecto* / El testigo tuvo dudas *en este aspecto*.

Nótese la coincidencia semántica en los SSPP de valor locativo de los ejemplos (9a-b)²⁶⁵. Se trata, en estos casos, de una relación sintáctica análoga “que descansa sobre una traslación metafórica/figurada (no recta) que permite ‘situar/ubicar’ el argumento directo *mi confianza* en la expresión del predicado *en Luis*” (Cabezas Holgado 2015a: 14).

- (10a) Deposité las monedas *en la mesa*.
- (10b) Deposité mi confianza *en Luis*.

En lenguas romances como el francés (11a) y el portugués (11b), se hallan locuciones del tipo ‘tener confianza’, construidas con la preposición locativa *en*, *em*:

- (11a) J’ai confiance *en toi* et *en Martin* [BDL²⁶⁶ 2021].
- (11b) É cada vez mais difícil ter confiança *em alguém* [Twitter, Brasília, 11/05/2021].

El mismo grupo de verbos (*pensar*, *creer*, *dudar*) participa asimismo en alternancias construccionales, con o sin cambio de significado (RAE/ASALE 2009: 2728). En las alternancias sin cambio de significado, el CR alterna con un objeto directo (12a-d) o indirecto (12e)²⁶⁷. Algunas de estas construcciones, si bien fuera de la norma, incluyen (12d) u omiten (12c) la preposición introductora de una oración subordinada.

²⁶⁵ Tomados de Cabezas Holgado (2015a: 14).

²⁶⁶ Banque de dépannage linguistique: http://bdl.oqlf.gouv.qc.ca/bdl/gabarit_bdl.asp.

²⁶⁷ Los ejemplos son tomados de la NGLÉ (RAE/ASALE 2009: 2727), a excepción de los ejemplos no normativos (12c-d), que fueron adaptados de Twitter: *Me siento re agotada y no dudo en que mañana voy*

- (12a) Pensaba si no estaría equivocada ~ Pensaba **en** si no estaría equivocada.
 (12b) A menudo pienso **en** ello ~ A menudo lo pienso.
 (12c) Confío **en** hacer lo mismo con mi futuro ~ Confío hacer lo mismo con mi futuro.
 (12d) Dudo que mañana vaya a dormir todo el día ~ Dudo **en** que mañana vaya a dormir todo el día.
 (12e) Creo **en** él ~ Le creo.

Se trata, en estos casos, de alternancias de transitividad –si se admite el concepto de transitividad preposicional (cf. Cap. 5)– o de variantes transitivas de verbos intransitivos plenos que se analizan “como resultado de la incorporación o excorporación de una preposición al significado del verbo²⁶⁸” (RAE/ASALE 2009: 2627).

Por otro lado, y como ha quedado señalado en § 5.2.1, el predicado ‘confiar en algo/alguien’ alterna con otras estructuras argumentales transitivas. Por un lado, admite construcciones ditransitivas, es decir, con objeto directo e indirecto (‘confiar algo a alguien’), pero también con un segundo complemento preposicional en alternancia con el CI (‘confiar algo en alguien’). En estos casos, la preposición *en* también adquiere un valor de ‘afectación’, propio de los objetos verbales (Cabezas Holgado 2015b: 10-13) y generalmente especificado con la preposición *a* (< AD/AB)²⁶⁹:

- (13a) Consciente de esta situación, el Alcalde social, Luis Francisco Bohórquez Pedraza, confío el liderazgo **en** el secretario de Planeación Municipal [CdE, Colombia].
 (13b) Porque quien sería tan noble, decente, o tonto finalmente, sea cristiano, mahometano, judío o católico, para confiar la gallina de los huevos de oro **en** otras manos que no sean las propias [CdE, Bolivia].
 (13c) Sánchez Mejía deberá responder ante la justicia y a la comunidad universitaria, por el bien de la universidad y personas que confiaron el rectorado **en** él [CdE, Perú].

ah dormir todo el día! [Twitter, 12/05/2021]; *Ya he aceptado los tormentos de mi pasado y sus pocos rayos de felicidad, y confío hacer lo mismo con mi futuro* [Twitter, Guadalajara, México, 14/04/2021].

²⁶⁸ Otros verbos que admiten estos cambios construccionales son *cuidar* (*cuidar a alguien* ~ *cuidar de alguien*), *hablar* (*hablar ruso* ~ *hablar en ruso*), *investigar*, *indagar*, *hurgar* (*investigar un asunto* ~ *investigar en un asunto*) y *discutir* (*discutir una materia* ~ *discutir sobre una materia*) (RAE/ASALE 2009: 2627).

²⁶⁹ Si bien no es objeto de discusión en este trabajo, algunos autores sostienen que la preposición precursora de la marca funcional de objeto directo (preposicional) e indirecto introducido es AB (> *a*), que por su valor de ‘separación/agente/parte/relación’ se ocupa hoy de restringir o acotar “el alcance de la acción denotada por aquellos [verbos] y permite determinar el papel semántico que los Objetos afectados desempeñan” (Cabezas Holgado 2015b: 9). Otros señalan, en cambio, que *a* proviene de AD, que en latín clásico se construía únicamente con nominales en caso acusativo. “En esta selección exclusiva de *ad* + acusativo debe verse un germen de la extensión de *a(d)* para marcar objeto en el español, ya que el acusativo, carente de preposición, era un caso relacionado, fundamentalmente, con la categoría funcional de objeto directo” (Company Company 2014: 1229).

Si bien la preposición *en* no manifiesta las mismas propiedades de conmutación de la marca de dativo *a* (*confiar en ellos* ~ **confiarles*), sus roles temáticos son coincidentes (‘destinatario’ o ‘contenido’ del acto de creencia). Otra forma de interpretar la construcción biactancial con CR es que, en construcciones como (14), el objeto directo queda implícito ‘confiar [algo] en alguien’, con el sentido de ‘dar en confianza’ (Covarrubias 1611). Como señala Cuervo (1998[1893]: 359), “los usos transitivo y reflejo parecen haber sido los más antiguos en las lenguas romances”.

- (14) Es un narcisista egocéntrico al que le encanta tomar el té. Confía *en su aspecto* y no pierde ocasión de exhibir su plumaje, para que todos lo vean [CdE, España].

Uno de estos usos es la construcción con complemento predicativo ‘confiar original’ (≈ juzgar original), lo que muestra los matices semánticos (transitivos) del verbo:

- (15) Por último quando las objeciones referidas pudieran influir á *no confiar original el proceso* á los calificadores nunca me conformaría con el estilo actual de darles únicamente los extractos de proposiciones [...] [CORDE, Juan Antonio Llorente, *Discursos sobre el orden de procesar en los tribunales de Inquisición*, 1797].

En cuanto a la construcción con *de*, la gramática académica señala que es “poco frecuente” en español general la alternancia *en* ~ *de* (RAE/ASALE 2009: 2734), a excepción de construcciones como *quedar de hacer algo*, presente “en buena parte del área caribeña continental” y la alternancia *quedar en* ~ *de* (*Había quedado de encontrarme* ~ *Habíamos quedado en juntarnos*) que se atestigua en México y el Río de la Plata. También se hallan estas alternancias en otros verbos de pensamiento, como *creer* y *pensar*, algo constatable también en la lengua antigua (Serradilla Castaño 1996, 1997, 2001).

- (16a) Y no faltan agora hombres tan acovardados y flacos en la fe que no puedan creer *de Dios* sino conforme á su propia pequeñez [NGLE, Ávila, *Epistolario*].
- (16b) Por inducimiento de tantos emxemplos devemos estudiar e pensar *de perdonar a los que pecaren* [NGLE, Sánchez Vercial, *Exemplos*].

Cuervo (1998[1893: 357]) señala, asimismo, un uso transitivo, “con acusativo de cosa y *de* para la persona en quien se tiene confianza”:

- (17) *De vos* quiero confiar / Un negocio harto sutil [Hartz, *El bachiller Mendarias*, 1.5 (123)].

En el español actual, la casi totalidad de los predicados contruidos con *de* corresponden a participios pasados (69 casos (80.23 %) de un total de 86 en la muestra analizada), lo que indica que la herencia del régimen con *de* persiste en estas formas. Como se ha señalado antes (§ 5.2.2), las formas participiales con *de* eran mucho más frecuentes en español medieval y clásico (RAE/ASALE 2009: 2090). No obstante, estas construcciones con *de* son percibidas como inadecuadas o no normativas²⁷⁰ (RAE 2005; Fundéu 2021). Por otro lado, los casos de dequeísmo (18b), aun cuando se consideren también como alejados de la norma, están ampliamente documentados en la historia de la lengua (Cano Aguilar 1978, 1985; Serradilla Castaño 1995, 1996, 1997, 2014, 2015, 2017, Del Moral 2008, Granvik 2020):

- (18a) Sobre el juego en sí, el DT sostuvo que en el plantel están bien y confiados *de sacar un buen resultado*, siempre respetando al rival [CdE, Paraguay].
- (18b) Estamos confiados *de que no va a pasar nada*, dijo a The Associated Press Geovanny Batista, dirigente vecinal del empobrecido barrio La Ciénaga [CdE, República Dominicana].

Al igual que ocurre con el CR construido con *en*, la construcción con *de* puede introducir sintagmas nominales, pronominales y oraciones completivas con *que*.

- (19a) Con tantos tiburones es difícil montar un negocios. Y tanpoco puedes confiar *de las personas* [CdE, México].
- (19b) No hay que confiar *de nadie* y hay que tener confianza con los hijos [CdE, Argentina].
- (19c) Confiamos *de que esta desagradable experiencia* haga ver a la administración municipal de que se requiere de expertos [CdE, Costa Rica].

Las preposiciones seleccionadas son las que Tarr (1922: 19y ss.) señala como preposiciones de valor abstracto e indefinido (*de*, *en*). Si bien sus significados primarios parecen discordantes (*de* como preposición direccional de ‘origen’, *en* como preposición locativa), un tipo de relación predicativa que entabla *de* “representa una relación ‘descriptiva’ entre un SN/SD y un constituyente de sentido locativo” (Cabezas Holgado 2015a: 49): *el escritorio de la oficina; el balcón del apartamento*. Otro posible significado, asociado a los valores primarios de la preposición (y equivalentes al caso genitivo), está

²⁷⁰ “La forma *estar* o *mostrarse confiado*, que da a entender que alguien ‘espera con firmeza y seguridad’ alguna cosa, se construye con la preposición *en* y no con *de*” (Fundéu 2018-2021).

referido a su valor partitivo (RAE/ASALE 2009: 2263): *confiar de alguien* como equivalente a ‘confiar en algo de esa persona’.

En menor medida, *confiar* selecciona otras preposiciones, como *a*, *con*, *por* y *sobre*²⁷¹. La preposición *a*, al igual que la alternancia *en ~ de*, introduce el objeto, es decir, el argumento sobre el que el predicado ejerce el mayor grado de rección:

- (20a) Muchos padres, obedeciendo y confiando *a los expertos* siguen técnicas de crianza para no malcriar o engreír a sus bebés [CdE, Puerto Rico].
- (20b) [...] En pleno carril y sin señalamiento que alerten a los vehículos que confiados *a que no hay ningún motivo que los impidan detenerse* viajan a una velocidad constante [CdE, México].
- (20c) El informe confiamos *a que les lleve a la reflexión* sobre la insostenibilidad de modelos empresarial actual [CdE, España].
- (20d) Ahora no sabemos *a quién* confiar para que inculquen valores positivos a nuestros descendientes [CdE, República Dominicana].
- (20e) Ha dicho el mismo Lostanau que Córdoba fue traicionado por otros oficiales *a los que confió* [CdE, Perú].

Como es sabido, la preposición *a* introduce argumentos de esquemas transitivos, es decir, objetos directos preposicionales (*Juan empujó a su compañero*) y objetos indirectos (*Puse la ropa al maniquí*). Si bien algunos autores apuntan que, por su grado de gramaticalización, se trata hoy de marca de función (RAE/ASALE 2009: 2226), otros consideran que la partícula *a* conserva parte de su contenido semántico (Cabezas Holgado 2015b: 10). En estos casos, la preposición española *a* no proviene de la preposición latina con valor direccional (*a* < AD) sino de la preposición con valor de ‘restricción’ (*a* < AB).

Por otro lado, la alternancia *en ~ de ~ a* se observa en la diacronía de otros verbos de pensamiento, como *creer* y *pensar* (RAE/ASALE 2009: 2734):

- (21a) El entendimiento sabio & bueno puede, con la ayuda de Dios, juzgar de tal revelación & no deve creer *a sueños* ni los deve tanpoco todos condenar [Vicente de Burgos, *Proprietatibus*, 1494].
- (21b) Non quieras, hermano mucho amado, pensar *a nos* por muchos años [*La estoria de los quatro doctores de la Santa Iglesia*, 1400].

²⁷¹ Algunos de estos ejemplos fueron incluidos a título ilustrativo, puesto que no forman parte de la muestra que se presenta en la distribución preposicional de la Tabla 6.2.

Como se ha señalado en § 5.2.1, *confiar* es un compuesto de *con* y *fiar* (Cuervo 1998[1893: 359]). Así, por un lado, pertenece a la misma familia léxica del verbo *fiar* (cf. Serradilla Castaño 2001) con usos equivalentes en su variante pronominal (‘fiarse de alguien’). Por el otro, la preposición *con* (< CUM), de valor aditivo, “describe un estado de ‘agregación’, ‘añadidura’ o ‘continuación’” (Cabezas Holgado 2015b: 17). Aun cuando se pierda conciencia lingüística del prefijo preposicional, en los siguientes ejemplos actúa como un predicado simétrico (RAE/ASALE 2009: 2718) por la selección de *con*:

- (22a) Pero estamos **confiados** *con que vamos a hacer las cosas bien* porque la Bombonera se vive de una manera increíble, es la única cancha que se mueve [CdE, Argentina].
- (22b) No se si primeramente **confiar** *con quien me estoy comunicando*, por que se me hace raro que si los quiere regalar no lo haga en el mismo país [CdE, España].
- (22c) Por eso debemos enmendar nuestras faltas sobre los malos tratos que les dimos a aquellos hermanos que **confiaron** *con nosotros* y no les dimos nuestro apoyo [CdE, España].

En los verbos simétricos, la correspondencia entre la preposición regida y el prefijo contenido en la palabra que la selecciona “comporta un cierto grado de redundancia requerido por el sistema gramatical” (RAE/ASALE 2009: 2718). En otras lenguas romances, como el italiano, se entiende una diferencia de significado cuando el verbo selecciona *con* o *a* (pronominal, en el segundo caso): “Seguito dalle prep. *com* o *a*, manifestare a qualcuno i propri pensieri segreti, aprirgli il proprio cuore: *si confido col fratello; avrebbe voluto confidarsi al padre*” (Treccani 2021²⁷²).

Este uso reflexivo, también está presente en español (‘confiarse a alguien’): *Me he confiado a Nuria, mi mejor amiga* (Fernández López 1999: 137). No obstante, y como se aprecia en los ejemplos anteriores (22a-c), los usos en español son alternantes con otras construcciones formuladas con CR: ‘confiar {en ~ de ~ con} alguien’.

Aún menos frecuentes son las construcciones con otras preposiciones locativas (*sobre*) y direccionales (*por*²⁷³).

- (23a) Capriles, que le solicitó a la Mesa de Unidad Democrática ser el jefe de campaña de los candidatos a las alcaldías, se mostró confiado *sobre los resultados de las votaciones en el municipio Guaicaipuro de Miranda* [CdE, Venezuela].

²⁷² <https://www.treccani.it/vocabolario/confidare/>.

²⁷³ Aunque no forma parte de la muestra, señalo el único ejemplo identificado en el *Corpus del Español: Web/Dialectos*, de donde se han obtenido los datos para la descripción cuantitativa.

- (23b) El costamarfileño firmó un contrato con el Levante UD, pero buscando un traspaso a la Premier League y que de esta operación se beneficiarán el club (como favor por confiar *por él* cuando pocos o nadie lo hicieron) [CdE, Estados Unidos].

En el primer caso (23a), el SP introducido por *sobre* nos remite al valor locativo de *en*. La preposición *sobre*, en sentido figurado, denota “materia, asunto, ámbito o contenido” (RAE/ASALE 2009: 2769): ‘*estar confiado en ~ sobre algo*’. Como se ha apuntado en las descripciones gramaticales, preposiciones como *sobre*, *acerca de* y *en torno a* introducen complementos de régimen, pero nunca en régimen exclusivo, “sino alternante con preposiciones típicamente rectoras como *de* o *en*” (Octavio de Toledo y Huerta 2014: 1845, Cano Aguilar 1999: 1830). Otra posible interpretación es que se trate de un complemento circunstancial (equivalente a ‘*acerca de*’), en posición nuclear por la elisión del CR: *se mostró confiado [consigo mismo] sobre los resultados*.

En cuanto a la preposición *por*, de valor direccional (Cabezas Holgado 2015a: 52), es conocida su traslación semántica en predicados que designan ‘tendencia o inclinación hacia algo’ (*votar, apostar, decantarse, decidirse, inclinarse*), ‘petición’ (*orar, pedir, rezar*), ‘explicación’ (*disculpase, excusarse, justificarse*) o ‘interés, anhelo o porfía’ (*abogar, luchar, pelear, sacrificarse, suspirar*) (RAE/ASALE 2009: 2766). Quizá por analogía con este último grupo de predicados, el verbo *confiar* selecciona *por* en el ejemplo antes presentado (23b).

Por último, la excorporación preposicional (‘*confiar* + Ø’), desaconsejada por la norma, es un fenómeno presente en la lengua desde hace siglos en este tipo de verbos (Serradilla Castaño 1995, 1996, 1997, 2017): “hoy parecería desaliñada la omisión de la preposición delante de *que*” (Cuervo 1998[1893: 358]). No obstante, los casos de queísmo son percibidos como “una anomalía menor que el dequeísmo”. Se atestigua “con mayor frecuencia en los registros formales, y algunas de sus variantes están considerablemente extendidas” (RAE/ASALE 2009: 3252). En los ejemplos siguientes, se comprueba su presencia tanto en el español clásico (24a) como el contemporáneo (24b).

- (24a) Ya os vienen á buscar de lueñes y apartadas tierras – *confiados que* han de hallar en ese fortísimo brazo el remedio de sus cuitas y trabajos [Miguel de Cervantes, *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, 2, 36].

- (24b) Es decir, si un hijo *confía que* Mamá y Papá me aman, entonces podrá pensar, otras personas me podrán amar [CdE, Bolivia].

Además de la alternancia *confiar en que* ~ *confiar que*, los usos queístas que se documentan “con diferente extensión geográfica” son: *insistir (en) que*, *olvidarse (de) que*, *acordarse (de) que*, *recordarse (de) que*, *estar de acuerdo (en) que* (RAE/ASALE 2009: 3252). Su uso se considera alejado de la norma (RAE 2005; Fundéu 2021). Estos casos, según la *NGLE*, se distinguen de otros predicados en los que la alternancia *que* ~ *de que* conlleva un cambio de significado (RAE/ASALE 2009: 3255): *presumir que* (‘sospechar’) ~ *presumir de que* (‘vanagloriarse’); *responder que* (‘contestar’) ~ *responder de que* (‘responsabilizarse’); *asegurar que* (‘afirmar con certeza’) ~ *asegurarse de que* (‘adquirir la certeza de algo’); *acordar que* (‘llegar a un acuerdo’) ~ *acordarse de que* (‘recordar’). No obstante, incluso dentro de este grupo de predicados, se observan usos queístas con el sentido de la construcción preposicional, especialmente en el registro coloquial:

- (25a) Les *presumo que* mi preciosa ya es toda una licenciada [Twitter, 14/05/2021].
(25b) Y yo no soy mucho de palabras pero si *me aseguro que* sepa que es todo lo que siempre soñé [Twitter, 17/05/2021].

Como se ha visto en § 5.2.1, el tipo de construcción que favorece la omisión preposicional son las oraciones subordinadas sustantivas. Dicha oración subordinada, que en español general funciona como un término preposicional, está introducida por un nexo conjuntivo *que* (26a) o un verbo en infinitivo (26b). Ante estos ‘nexos’ introductores – conjunciones y predicados subordinados –, el hablante puede interpretar la preposición como superflua, sobre todo en la oralidad o el discurso espontáneo. Por otro lado, es sabido que el queísmo ocurre a menudo por hipercorrección (RAE 2005; Fundéu 2018-2021).

- (26a) Creo que la gente *confía que* no voy a hacer un show televisivo, que sí me importa lo que pasa y saben que vamos a estar preocupados [CdE, Chile].
(26b) Chucho Ramírez *confía hacer* un buen Interliga con aspectos por mejorar [Twitter, 02/01/2010].

Por último, los casos de excorporación preposicional en favor de un pronombre tónico posesivo (*confiar en mí* > *confiar Ø mío*), ya examinados en el capítulo anterior (§ 5.2.1) y en otros trabajos (Casanova 2020, en prensa; Casanova y Pato en prensa), muestran

una tendencia hacia la interpretación transitiva de este predicado. Se trata, como es sabido, de construcciones no normativas, restringidas a unas pocas variedades americanas (Río de la Plata, noroccidente de Venezuela) y españolas (zonas de contacto español-gallego, cf. Silva Domínguez 1995, 2018, 2020; Bouzouita, Castillo y Pato en prensa). Si bien los posesivos verbales no están representados en los corpus lingüísticos (CdE, CORPES, CREA), las redes sociales digitales nos proveen ejemplos del habla coloquial:

- (27a) Que confíes en alguien que *no confía tuyo* [Twitter, Venezuela, 13/07/2012].
- (27b) Tú tranqui, tú tranqui. *Confía mío!!* [Twitter, Venezuela, 04/02/2013].
- (27c) #FrasasDeMadre No es que *no confie tuyo*, sino que ve como está la delincuencia hija [Twitter, Venezuela, 27/09/2012].
- (27d) Como vos decís “todo lo que pasamos juntas” entonces porque no me crees? Porque *no confías mío?* por qué? la verdad que ni yo te reconozco [Twitter, Montevideo, Uruguay, 07/08/2014].

Los ejemplos (27a-d) se distinguen de otras construcciones posesivas (*acordarse de mí ~ acordarse mío; reírse de mí ~ reírse mío; burlarse de ti ~ burlarse tuyo; alejarse de él/ella > alejarse suyo*) por el hecho de que la preposición sustituida es distinta a *de*. Esta preposición, asociada con el caso genitivo (Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017) y con valor ‘direccional’ (Cabezas Holgado 2015a: 48-49), participa en las formas analíticas de la posesión: *nuestra casa ~ la casa nuestra ~ la casa de nosotros*.

Una posible explicación del ‘avance’ del posesivo en la sustitución de los complementos preposicionales verbales (*de > en, a*) son los mecanismos de analogía. El CR, reanalizado como posesivo a partir del valor relacional de la preposición y la naturaleza pronominal del término (*abusar de mí > abusar mío*), deja abierta la posibilidad de sustitución de otros complementos argumentales con preposición distinta a *de*: *pensar en mí > pensar mío; acercarse a vos > acercarse tuyo*. Una segunda interpretación –válida al menos para el predicado *confiar*– es que la herencia del régimen antiguo con *de* (‘confiar de alguien’) posibilita el paso al complemento posesivo (Casanova 2020).

La Tabla 6.2 ($p = 0,0020$) presenta la distribución diatópica de las alternancias preposicionales del esquema *confiar* + CR, sea por incorporación (*en, de, a, con, sobre*) o excorporación de la preposición (\emptyset + *que*). Como es de esperar, la preposición normativa (*en*) es predominante en la muestra (7044 ocurrencias, o proporcionalmente hablando, 3,04 ocurrencias por cada millón de palabras). El uso de esta preposición se ubica por encima

del valor promedio en las variedades de México y Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador), Estados Unidos, Perú y el Caribe (Puerto Rico y Venezuela).

País	<i>en</i>		<i>de</i>		<i>a</i>		<i>con</i>		<i>sobre</i>		Ø		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	577	3,00	5	0,03	0	0,00	1	0,01	0	0,00	72	0,37	655	3,40
Bolivia	98	2,21	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,20	109	2,46
Chile	209	2,83	3	0,04	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20	0,27	232	3,14
Colombia	573	3,18	5	0,03	0	0,00	1	0,01	0	0,00	54	0,30	633	3,52
Costa Rica	98	2,91	2	0,06	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	0,24	108	3,21
Cuba	129	1,98	2	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13	0,20	144	2,21
Ecuador	178	3,03	4	0,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	17	0,29	199	3,39
El Salvador	134	3,27	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	15	0,37	151	3,69
España	1487	3,10	10	0,02	0	0,00	2	0,00	1	0,00	107	0,22	1607	3,35
Estados Unidos	741	4,04	9	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	74	0,40	824	4,49
Guatemala	218	3,62	4	0,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	24	0,40	246	4,08
Honduras	128	3,34	1	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20	0,52	149	3,89
México	1168	4,34	16	0,06	0	0,00	1	0,00	0	0,00	123	0,46	1308	4,86
Nicaragua	89	2,59	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13	0,38	102	2,97
Panamá	60	2,34	2	0,08	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,23	68	2,65
Paraguay	94	2,91	2	0,06	0	0,00	1	0,03	0	0,00	8	0,25	105	3,25
Perú	403	3,37	4	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38	0,32	445	3,73
Puerto Rico	120	3,33	4	0,11	0	0,00	0	0,00	0	0,00	19	0,53	143	3,97
Rep. Dominicana	111	2,86	2	0,05	1	0,03	0	0,00	0	0,00	11	0,28	125	3,22
Uruguay	108	2,48	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	11	0,25	121	2,78
Venezuela	321	3,10	5	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	36	0,35	362	3,49
TOTAL/promedio	7044	3,04	86	0,05	1	0,00	6	0,00	1	0,00	698	0,33	7836	3,42

Tabla 6.2. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *confiar* + CR

En cuanto a la elisión preposicional (Ø + *que*), fenómeno mucho más frecuente que la alternancia con otras preposiciones (698 ocurrencias, 0,33 por cada millón de palabras), su uso es más extendido en Puerto Rico, Honduras, México, Guatemala, Estados Unidos, Nicaragua, Argentina y Venezuela. Entretanto, la distribución de la alternancia con *de* nos muestra que su uso, aunque menor, se concentra sobre todo en el español de Puerto Rico, Panamá, Guatemala, Ecuador, Paraguay y México. Las demás preposiciones (*a*, *con*, *sobre*)

son más bien escasas, y se observan en unos pocos países (República Dominicana en el caso de *a*; España, Argentina, Colombia, México y Paraguay en el caso de *con*; España con un solo ejemplo de *sobre*).

6.1.1 El verbo *confiarse*

Como ha quedado expuesto en el Capítulo 5, el complemento de régimen es una función sintáctica estrechamente ligada a la incrementación reflexiva (Martínez García 1986), por el carácter ‘intransitivizador’ del morfema *se* (RAE/ASALE 2009: 2626). En el caso de *confiarse*, la norma general señala la preposición *de* como la preposición introductora del complemento directo. Esta preposición, junto con *a*, es la que “posee más usos como elemento gramatical, por oposición a los propiamente léxicos”, usos en los que la preposición “se considera equivalente a un caso genitivo” (RAE/ASALE 2009: 2263).

No obstante, la alternancia preposicional de *confiarse* es señalada por Cuervo (1998[1893]) y por otros lexicógrafos contemporáneos (González Hermoso 1997, Slager 2020), y podemos reagruparla en dos pares: *confiarse de ~ en*, *confiarse a ~ con*, según sus matices de significado. La primera alternancia (*de ~ en*) corresponde a las preposiciones que introducen un CR para completar el significado de “depositar la propia confianza, poner firme esperanza en una persona o cosa” (Cuervo 1998[1893: 357]). La segunda (*a ~ con*) se asocia con predicados que denotan la acción de depositar en alguien “la hacienda, el secreto o cualquier otra cosa” (RAE/ASALE 2020[2014]):

- (28a) Tomando en su compañía un animoso y valiente criado *de quien* él se confiaba – tomaron el camino de la Bética [Cuervo, Césp. y Men. *Esp. Ger.* 1. 3 (R. 18. 193)].
- (28b) ¡*En mí* se ha confiado y yo la vendo! [Cuervo, M. de la Rosa, *La viuda de Padilla*, 4. 1 (64)].
- (28c) Llegó al extremo de tener que confiarse *con su inmediato superior* [Slager 2020: 147].
- (28d) Me confío *a la tierra*, La tierra se confía *a mi*. Me confío *al Buda*, El Buda se confía *a mi* [Twitter, 15/08/2018].

La alternancia (*confiarse*) *de ~ en* se documenta en español actual. Si bien con las formas pronominales la selección de *en* se percibe como alejada de la norma²⁷⁴ (Fundéu 2021), la alternancia se documenta en el registro escrito. En casi todos los casos, estas

²⁷⁴ En recursos en línea como el de la Fundéu (2021) se señala la incorrección en las construcciones pronominales antónimas del tipo ‘desconfiar en alguien o algo’: “Este cambio de uso puede deberse a un cruce con la expresión opuesta *confiar en*, o bien podría tratarse de una analogía con el correspondiente sustantivo (*tener confianza en*)”.

preposiciones introducen grupos nominales (29a-b) o pronominales (29c-d), así como oraciones subordinadas (29e-f):

- (29a) Mas no te confíes **de** la amplitud de la obra pues, por más pequeña que sea, puede tomarte algún tiempo [CdE, España].
- (29b) La Princesita de Las Vegas quien ya se sabe este caminito de los himnos de memoria no se confía **en su destreza nata** para agradar al público más crítico [CdE, España].
- (29c) Cuando las multitudes seguían al Señor por las señales que hacía, él no se confiaba **de eso** [CdE, Chile].
- (29d) Soy un hombre y como tal no puedo confiarme **en mi mismo**, porque soy imperfecto y por tanto no poseo la verdad absoluta [CdE, Puerto Rico].
- (29e) Mi caso es que me cortaron el servicio por falta de pago, en tal caso fue por descuido mio y porque me confie **de quien se supone iba a seguir pagando la factura** [CdE, Colombia].
- (29f) Los trabajadores y supervisores pueden progresivamente confiarse **en cómo eran hechas las cosas antes** [CdE, Colombia].

El segundo par preposicional (*a ~ con*), aun cuando no se identificó en la muestra analizada (Tabla 6.3), puede observarse a partir de ejemplos tomados de las redes sociales. Sus valores, no obstante, no siempre son sinónimos. En (30a), el predicado denota un significado próximo a ‘confiarse {de ~ en} una circunstancia’, mientras que el segundo ejemplo (30b) mantiene el significado señalado por los diccionarios (‘depositar en alguien la confianza’):

- (30a) Me caigo mal porque me confío **a que todo lo sé** y no estudio de más :([Twitter, 13/05/2021].
- (30b) Me confío **a ti**, y así tengo la seguridad de que será un gran año [Twitter, México, 01/01/2020].

En el caso de *con*, Slager (2020: 147) señala dos posibles significados: en primer lugar, el predicado puede referirse a “con quién o en qué circunstancia” (31a). El segundo valor hace referencia a “tratar de hablar en confianza con alguien” (31b):

- (31a) Fantástica sopa, me confié **con mi tolerancia media-alta al picante** y ahora estoy con el vaso de agua al lado nomas [Twitter, 05/05/2021].
- (31b) Que mal me cae la gente que se confía **conmigo**, osea. No, no quiero que seas mi amigo, chau, andate. [Twitter, Buenos Aires, Argentina, 30/01/2013].

Al igual que ocurre con la forma plena del verbo, *confiarse* puede presentarse en ocasiones con elisión preposicional (32a-e). Se trata, sobre todo, de casos de queísmo, que

pueden alternar con la forma no pronominal (32d), o de subordinadas encabezadas por un verbo en infinitivo (32e).

- (32a) Quién más *se confió que* hoy el sol se quedaría toda la tarde y se puso a lavar toda la ropa de la familia; y ahora ya no hay sol ni tendaderos [Twitter, Lima, Perú, 01/02/2021].
- (32b) Este caso en España le resultó como el COVID. Le dio una vez, *se confió que* lo había superado y zas... le repitió [Twitter, Panamá, 06/04/2021].
- (32c) Sisi y en Asunción *te confiaste que* te llevabas la victoria pero Tacuara Cardozo se encargó de meterte la tacuara con un excelso tiro libre [Twitter, Villa Elisa, Paraguay, 20/05/2021].
- (32d) Mi compañera y yo entramos a las 8. Ella *se confió que* yo entraba y va tarde, yo *confié que* ella entraba y voy tarde. 8:06 y no hay nadie en la tienda [Twitter, Puerto Rico, 23/12/2020].
- (32e) Una vergüenza, un baile cabron cogieron en Anfield y yo aun así con el resultado que tenía el Barcelona en CampNou jamas *me confie ir a Anfield* esta duro ganarle al Liverpool [Twitter, 14/05/2019].

La excorporación preposicional se observa también en la sustitución pronominal con posesivos tónicos, con predominio de los usos en primera (33a) y segunda personas (33b). Estos casos de sustitución se extienden al antónimo del predicado, *desconfiarse* (33c-d), en los que se observa además el tratamiento deferencial (*usted* > *suyo*) de la segunda persona del singular.

- (33a) Papi no *se confía mio* y me llama para ver si me desperte para ir a la uni jajaj [Twitter, Maracaibo, Venezuela, 20/09/2013].
- (33b) Yo se que tu siempre haz sido un doble cara por eso nunca *me he confiado tuyo* [Twitter, Venezuela, 28/02/2013].
- (33c) Amiga que *desconfía tuyo* no es amiga, asique lamentablemente vos no sos una amiga [Twitter, Uruguay, 05/03/2014].
- (33d) Yo no *desconfio suyo* y se calla; Shh <3 [Twitter, Venezuela, 20/09/2013].

La Tabla 6.3 ($p = 3,9352E-05$) presenta la distribución de la alternancia *en ~ de*. Ni la alternancia *a ~ con* ni la excorporación preposicional ($\emptyset + que$) están representadas en la muestra. Lo primero que llama la atención, no obstante, es que la preposición más frecuente es *en* (97 casos, 74 %), en lugar de la preposición normativa *de* (34 casos, 26 %). Esto podría indicar un avance de la preposición normativa de la forma plena del verbo (*confiar en algo* > *confiarse en algo*), por analogía morfosintáctica y semántica. En cuanto a la distribución diatópica, las formas con *en* presentan mayores proporciones de uso en el

áreas del español andino (Ecuador, Perú), Río de la Plata (Uruguay, Argentina), México, Centroamérica (Honduras, El Salvador, Costa Rica) y Caribe continental (Panamá). Entretanto, las construcciones pronominales con *de* son más frecuentes en El Salvador, Ecuador, y presentan una distribución más uniforme en Colombia, Venezuela, Perú, Honduras y Nicaragua.

País	<i>en</i>		<i>de</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	11	0,06	2	0,01	13	0,07
Bolivia	2	0,05	0	0,00	2	0,05
Chile	4	0,05	1	0,01	5	0,07
Colombia	7	0,04	6	0,03	13	0,07
Costa Rica	2	0,06	0	0,00	2	0,06
Cuba	2	0,03	1	0,02	3	0,05
Ecuador	5	0,09	3	0,05	8	0,14
El Salvador	3	0,07	2	0,05	5	0,12
España	12	0,03	2	0,00	14	0,03
Estados Unidos	5	0,03	3	0,02	8	0,04
Guatemala	3	0,05	1	0,02	4	0,07
Honduras	3	0,08	1	0,03	4	0,10
México	16	0,06	4	0,01	20	0,07
Nicaragua	1	0,03	1	0,03	2	0,06
Panamá	2	0,08	0	0,00	2	0,08
Paraguay	1	0,03	0	0,00	1	0,03
Perú	8	0,07	3	0,03	11	0,09
Puerto Rico	1	0,03	0	0,00	1	0,03
Rep. Dominicana	2	0,05	0	0,00	2	0,05
Uruguay	4	0,09	1	0,02	5	0,11
Venezuela	3	0,03	3	0,03	6	0,06
TOTAL/promedio	97	0,05	34	0,02	131	0,07

Tabla 6.3. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *confiarse* + CR

En conclusión, la variación preposicional del predicado *confiar(se)* muestra cómo, más allá de los matices que significado que aportan las alternancias construccionales (pronominal/no pronominal), las preposiciones normativas *en* (en el caso de *confiar*) y *de*

(en el caso de *confiarse*) se hallan en alternancia en ambos casos (*en ~ de*), en un cruce que se explica no solo por la influencia del régimen antiguo (*confiar de algo o alguien*) sino también por analogía con el régimen actual de predicados cercanos (*confiarse en algo < confiar en algo, confianza en algo*). Asimismo, la variación se extiende a otras preposiciones (*a, con, sobre*), con usos más esporádicos pero congruentes con los valores léxicos de las otras preposiciones y las tendencias transitivizadoras de la forma plena del verbo. El segundo hecho más significativo, presente desde la lengua antigua y con gran vitalidad en la lengua actual, es la excorporación preposicional, sobre todo frente a oraciones subordinadas sustantivas introducidas por el nexos *que* (*confiar Ø que*) (cf. Serradilla Castaño 1995, 1996, 1997, 2017). A este fenómeno se suma el de la complementación posesiva (*confía en mí ~ confía mío*), que aun cuando esté restringida al español vernáculo de algunas variedades, demuestra la capacidad del predicado de prescindir de la preposición en situaciones de sustitución pronominal.

6.2 El verbo *admirar*

Como se ha visto en § 5.2.2, el verbo *admirar* selecciona complementos de régimen tanto en las construcciones plenas (*Admira en la gente su capacidad creativa*) como pronominales (*Se admira de sus logros*). Todas ellas surgen a partir del predicado transitivo (‘admirar algo, admirar a alguien’) que, como su prefijo indica (*ad-* < AD), guarda un sentido direccional. Este prefijo, correspondiente a la preposición actual *a*, “expresa dirección, ya de la vista, ya de la atención (ó acaso, en sentido de reposo, la fijeza de la consideración” (Cuervo 1998 [1886: 200]), y se une al verbo MIRĀRI (> mirar). El esquema transitivo directo, por tanto, porta el significado básico de direccionalidad. Las demás construcciones aportarán un matiz de significado (origen, objeto en el que se fija la admiración, etc.), según sea el contenido léxico de la preposición que encabeza el argumento.

En esta sección examinamos los predicados no pronominales, al igual que los participios pasados que conservan el régimen preposicional (*admirado de sus proezas*). Como se ha explicado en el capítulo anterior, las formas plenas de *admirar* que seleccionan un complemento de régimen corresponden a esquemas triactanciales (‘admirar algo_{A2} de alguien_{A3}’). Muchas veces, el predicado forma construcciones de foco como (34a-c), lo que

permite que el CR aparezca junto al núcleo del predicado. Como se describió en § 5.2.2, (Tabla 5.16), la mayoría de los SSPP que encabeza son sintagmas nominales y pronominales.

- (34a) Y si hay algo que admiras *de otra pareja*, ambos se dirán subconscientemente que tiene que hacer cambios en su propia relación [CdE, México].
- (34b) Un rasgo común que podemos admirar *de muchos científicos* es su habilidad para hallar nuevos descubrimientos [CdE, Estados Unidos].
- (34c) Vos has rescatado mucho los graffitis. ¿Qué admiras *de ellos*? [CdE, Bolivia].

La preposición más usual del esquema *admirar* + CR es *de*, que al igual que el prefijo del verbo (*ad-*) posee un valor primario ‘direccional’. Se vincula, asimismo, con la noción de ‘origen’ (Cabezas Holgado 2015a: 49). La preposición *de* designa, en estos casos, el objeto de la admiración o, como su rol temático lo indica (§ 5.2.2), la referencia (lo admirado). Su uso alterna con la preposición *en* que, como se ha explicado en la sección anterior (§ 6.1), posee un valor léxico de ‘ubicación/situación’ (Cabezas Holgado 2015a: 56). Estos SSPP admiten sintagmas nominales y pronominales.

- (35a) Hay luces reflejas sumamente felices; y otras refractadas, que sorprenden al espectador, a la vez que le inclinan a admirar *en el artista* la original fecundidad de su inventiva [CdE, Uruguay].
- (35b) ¿Qué es lo que yo finalmente más admiré y admiro *en el Padre Fernando Rojas*? La fascinación por lo divino, y el enamoramiento por todo lo que es moral [CdE, Perú].
- (35c) Quienes lo conocieron admiraban *en él* la humildad, sencillez y solidaridad que profesaba hacia sus compañeros y amigos [CdE, Cuba].

Como habíamos señalado anteriormente (§ 5.2.2, ejemplo 34c), la equivalencia semántica de la alternancia *de* ~ *en* se aprecia en usos como el siguiente (36):

- (36) Hoy yo admiro *de ellos*, tanto *en Jorge Sanjinés* como *en Ruy Guerra*, el haber encontrado un lenguaje, ese lenguaje traducido estéticamente fantástico y de una dramaturgia extraordinaria [CdE, Argentina].

El participio *admirado*, además de admitir expresiones absolutas (37a-b) hereda el régimen preposicional de los predicados con *de* (37c-e). Como hemos señalado en el Capítulo 5, las construcciones participiales se construían con *de* en el español antiguo (RAE/ASALE 2009: 2090). Este hecho, además del régimen verbal, puede explicar que sea la preposición más comúnmente asociada a la forma participial del verbo.

- (37a) Pedro Hernández Cabrón, pirada y conquistador gaditano. Muy temido y a su vez *admirado* por los que le conocían [CdE, España].
- (37b) Odiado por muchos, querido por otros y *admirado* por un sinfín de personas que querían verlo en vivo, por fin Justin Bieber dará su concierto en Colombia [CdE, Colombia].
- (37c) Una cultura ególatra como la antioqueña, por unos días callada y admirada *de lo diverso en la palabra* [CdE, Colombia].
- (37d) Quiero que sepan que están muy admirados *de cómo funciona el servicio latino y de que mientras yo los vea, ellos también los van a ver* :) [CdE, Perú].
- (37e) Él se la jugó bonito con ella todos estábamos muy admirados *de ver el trabajo que hizo para salvarla* [CdE, Costa Rica].

No obstante, el régimen del participio también presenta variación preposicional con *ante* y *con*, como se observa en los siguientes ejemplos del español actual:

- (38a) El público aplaude, sobre todo, admirado *ante el coraje de esta mujer* [CdE, Colombia].
- (38b) Me confieso admirada *con los resultados*. Es una novela donde atrapas a el lector y nos metes en la historia y empatizamos con los personajes [CdE, España].

Algunos casos resultan dudosos, por sus límites con los complementos circunstanciales de causa, pero desde el punto de vista semántico podrían ser conmutables por la preposición *con*:

- (39) En fin... Siempre admirado *por tu capacidad de crear relatos*, eso nadie puede negarlo [CdE, Estados Unidos].

La diacronía del participio permite ver cómo la variación preposicional estaba ya presente en el español medieval y clásico:

- (40a) *De la qual cosa no poco estamos admirados*; que, por respecto alguno, se de licencia de traer madera, pez ni otras cosas, de drecho prohibidas, a los enemigos de nuestra sancta fe catholica [CORDE, Anónimo, *Fernando al cardenal maestre de Rodas, en respuesta de carta*, 1496].
- (40b) Sto admirado *con* que auctoridat el dicho cardenal haya fecho fazer tales actos [CORDE, Anónimo, *Don Fernando al Papa, en creencia de Garcilaso de la Vega, tsobre el asunto de micer Goncalo Royz*, 1498].
- (40c) Como oyese nombrar á Damón y á Tirsi, á quien él sólo por fama conocía, quedó admirado *en ver su extremada presencia* [Miguel de Cervantes, *La discreta Galatea*, libro III, 1618].

País	<i>en</i>		<i>de</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	3	0,02	8	0,04	11	0,06
Bolivia	0	0,00	2	0,05	2	0,05
Chile	0	0,00	1	0,01	1	0,01
Colombia	4	0,02	7	0,04	11	0,06
Costa Rica	0	0,00	2	0,06	2	0,06
Cuba	3	0,05	3	0,05	6	0,09
Ecuador	1	0,02	3	0,05	4	0,07
El Salvador	0	0,00	1	0,02	1	0,02
España	8	0,02	21	0,04	29	0,06
Estados Unidos	3	0,02	6	0,03	9	0,05
Guatemala	0	0,00	6	0,10	6	0,10
Honduras	0	0,00	3	0,08	3	0,08
México	5	0,02	10	0,04	15	0,06
Nicaragua	2	0,06	0	0,00	2	0,06
Panamá	1	0,04	1	0,04	2	0,08
Paraguay	1	0,03	2	0,06	3	0,09
Perú	4	0,03	8	0,07	12	0,10
Puerto Rico	0	0,00	2	0,06	2	0,06
Rep. Dominicana	0	0,00	1	0,03	1	0,03
Uruguay	2	0,05	2	0,05	4	0,09
Venezuela	2	0,02	2	0,02	4	0,04
TOTAL/promedio	39	0,02	91	0,04	130	0,06

Tabla 6.4. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *admirar* + CR

Como se ha descrito en § 5.2.2, los esquemas triactanciales (‘admirar algo de algo o alguien’) admiten la sustitución del CR por un posesivo tónico. Estas construcciones, propias del español vernáculo, muestran cómo los SSPP argumentales introducidos por *de* también pueden conmutar con pronombres posesivos. Si bien su interpretación puede resultar ambigua en algunos casos (41a), por tratarse posiblemente de modificadores nominales alejados del núcleo (*primer tweet tuyo que admiro* > *primer tweet que admiro tuyo*), en otros casos (41b) se aprecia claramente cómo el posesivo sustituye el sintagma preposicional argumental (*admiro de ti* > *admiro tuyo*).

- (41a) Primer tweet que *admiro tuyo* ! Ojalá y tengas el valor ! [Twitter, Guadalajara, México, 10/02/2021].
- (41b) Una de las cosas que más *admiro tuyo* es ver cómo te conmueves con tus propios logros y crecimiento <3 sigue así Dieguito, ahora es que falta camino [Twitter, Buenos Aires, Argentina, 30/09/2020].

Finalmente, los datos diatópicos (Tabla 6.4, $p = 0,0009$) muestran cómo la alternancia *de ~ en* se halla extendida en todo el territorio hispanohablante. En general, predomina la preposición *de* (91 casos, 70 %), con frecuencias de uso mayores en áreas dialectales como Centroamérica (Guatemala, Honduras, Costa Rica), los Andes (Perú, Bolivia, Ecuador), Caribe insular (Puerto Rico, Cuba) y el Río de la Plata (Paraguay y Uruguay). Entretanto, la preposición *en* (39 casos, 30 %) es la predominante en Nicaragua, Cuba, Panamá y Uruguay.

6.2.2 El verbo admirarse

Mientras que la forma plena del verbo *admirar* presenta distintos tipos de esquemas (*admirar algo o a alguien; admirar algo {de ~ en} alguien*), la forma pronominal requiere siempre un sintagma preposicional (*admirarse de algo o alguien*). En gramáticas y obras lexicográficas (RAE/ASALE 2009: 2725; Fernández López 1999: 90; González Hermoso 1997; García Herranz y Jabato 2005; Slager 2020: 24) se describe casi siempre esta forma pronominal como la variante que selecciona un CR, incluso en alternancia preposicional (*ante ~ de ~ en ~ por*). Es discutible, sin embargo, el carácter argumental de algunos de los ejemplos documentados en estas obras, puesto que cumplen las funciones de complementos circunstanciales de causa (42c) y de lugar (42d):

- (42a) De repente Sofía recupera la capacidad infantil de admirarse *ante las cosas* [Slager 2020: 24].
- (42b) Todos nos admiramos *de sus conocimientos sobre astronomía* [Fernández López 1999: 90].
- (42c) Me admiro *por el buen humor que tiene todo el día* [Fernández López 1999: 90].
- (42d) (Se admira) *en el espejo* [González Hermoso 1997: 173].

En cambio, en el diccionario de Cuervo (1998[1886: 199]) se señalan exclusivamente las alternancias de SSPP argumentales. También se hace mención a los casos de omisión preposicional antes de una oración subordinada (43d) o interrogativa

(43e), si bien advierte que “es sin duda preferible” la construcción con *de* antes de las oraciones introducidas por *que* (43f).

- (43a) Admírome *de ver la muchedumbre* / De nuevas gentes, sin nacer criadas [Bernardo de Valbuena, *Poemas épicos*, I, 1851].
- (43b) De otro Fernando quiero daros cuenta / Que de Cangas se nombra, *en quien* se admira / El suelo [Miguel de Cervantes, *La discreta Galatea*, libro IV, 1618].
- (43c) ¿Quién no se había de admirar *con esto*, añadiéndose á ello haber conocido D. Quijote que el cuerpo muerto que estaba sobre el túmulo era el de la hermosa Altisidora? [Miguel de Cervantes, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, II, Cap. LXIX, 1605].
- (43d) Yo no me admiro / **Que** aun no entendáis la desigual porfía / Que esconde en su interior [Manuel José Quintana, *El duque de Viseo*, 1852].
- (43e) Yo me admiro ahora *cómo podía vivir en tanto tormento* [Teresa de Ávila, *Libro de su Vida*, 9, 8, c. 1560].
- (43f) Estando sus ideas envueltas en la mayor confusión ¿quién se admirará *de que la misma confusión reine en las palabras*? [Gaspar Melchor de Jovellanos, *Tratado del análisis del discurso*, 1847].

Los ejemplos anteriores permiten constatar la variación preposicional de *admirarse* en distintas épocas de la lengua. Los matices de significado que aporta cada preposición son diversos. Con *de*, el verbo expresa “el objeto que causa la admiración”, mientras que con *en* “representa el objeto de la admiración como base ó campo sobre ésta se asienta ó ejercita” (Cuervo 1998[1886: 199]). El primer sentido remite al valor de ‘origen’ de la preposición *de* (con interpretación partitiva inclusive), mientras que el segundo se sustenta en el sentido ‘locativo’ de *en*. Entretanto, la preposición *con* indica “el motivo de la admiración”.

Las formas pronominales con *en* no aparecen representadas en la muestra analizada. Ello podría ser un indicador de que su uso en la actualidad continúa decayendo, como ya se observaba hacia finales del siglo XIX (Cuervo 1998[1886]). En cambio, se registran usos con *de* y *con*:

- (44a) Cuando los españoles llegaron a Tezoatega se admiraron *de ver el adelanto de los nagrandanos*, pues tenían hermosas y bien cultivadas sementeras de maíz y grandes corrales de piedras [CdE, Nicaragua].
- (44b) Por qué no admirarnos *con nuestros defectos y virtudes*, que TODOS, sin excepción, alguna virtud y defectillo tenemos [CdE, España].

Desde el punto de vista morfosintáctico, el CR introducido por *de* es una pauta productiva, puesto que admite no solo sintagmas nominales (45a), sino también construcciones subordinadas (45b):

- (45a) Una mujer escucha la canción *En construcción*, de Chico Buarque, los que no conocen el tema se admiran **de su letra**, pero otros la hemos escuchado muchas veces [CdE, Cuba].
- (45b) Se admiran **de que a estas alturas no sea ya un montoncito de ceniza**, tras varios meses en el crematorio Bárcenas [CdE, España].

En este mismo corpus –fuera de la muestra analizada– se identificaron algunos casos de selección preposicional con *ante*. Esta preposición, de valor locativo, “presenta un valor léxico intrínseco que indica ‘ubicación’, ‘localización’, ‘posición’ y ‘situación’” (Cabezas Holgado 2015a: 31).

- (46a) Los numerosos mitos [...] serán colectados, recordados e interpretados por comunidades de sabios que se admiran **ante lo real** [CdE, Guatemala].
- (46b) En efecto, es la expresión del que se admira **ante las proezas realizadas por otro**. Pasu machu, qué grande, qué fuerte, qué valiente, qué audaz [CdE, Venezuela].

Si bien los casos de excorporación preposicional no aparecen representados en la muestra, en el español vernáculo se encuentran ejemplos de omisión de la preposición ante oraciones completivas introducidas por *que* (47a-e). Estas podrían interpretarse, en ocasiones, como oraciones subordinadas consecutivas (equivalentes a *Me admiro porque...*), sobre todo cuando el verbo de la proposición subordinada se expresa en modo indicativo (47a-d):

- (47a) *Me admiro que* en 20 años de mi vida, nunca me he intoxicado abriendo la lejía con los dientes [Twitter, El Salvador, 14/05/2021].
- (47b) *Me admiro que* al fin tomo mucha agua. Aunque me meo cada dos minutos [Twitter, Entre Ríos, Argentina, 24/11/2020].
- (47c) Pasa que vos acostumbrado a tratar con ladrones *te admiras que* existen ciudadanos honestos [Twitter, San Miguel, El Salvador, 02/02/2019].
- (47d) Si *te admiras que* Bolivia tiene Armada y no tiene Mar, imaginate en Chile tenemos ministerio de justicia... [Twitter, Santiago de Chile, Chile, 21/11/2019].
- (47e) Tu *te admiras que* Castillo sea profesor, aquí hay uno de la PUC que es peor! [Twitter, Perú, 12/04/2021].

Los casos de excorporación con el verbo conjugado en tercera persona (48a-c) resultan estructuralmente ambiguos, puesto que coinciden con las estructuras de pasiva refleja del predicado transitivo (48d-f). La elección del modo verbal subjuntivo es una posibilidad en ambos casos.

- (48a) Y la gente por qué *se admira que* yo diga un par de malas palabras ? Jaaa creen que soy muñequita de plástico o qué ? [Twitter, Acajutla, El Salvador, 06/04/2021].
- (48b) Alguien *se ADMIRA que* VIZCARRA tenga DELINCUENTES en su equipo??? NADIE, estamos acostumbrados, lo único raro seria que ALGUNO sobresalga por su honradez [Twitter, Perú, 30/05/2020].
- (48c) Hoy en reunión, un flaco catalán *se admira que* seamos dos peruanas las que estamos coordinando este proyecto, tss. Hey, estamos 2021! [Twitter, 12/01/2021].
- (48d) *Se admira que* Jeff Bezos triunfe con Amazon pero a Amancio Ortega sobre todo no se le perdona que sea español. [Twitter, Barcelona, España, 10/06/2020].
- (48e) Mas allá de los éxitos cosechados, *se admira que* mantenga siempre su humildad! Que grande eres Gustavo! [Twitter, Colombia, 24/11/2020].
- (48f) No entiendo porqué plantearla como enemigo del pueblo mexicano, al contrario *se admira que* con todo y todo sigan creyendo en el país para invertir [Twitter, México, 25/01/2021].

La muestra obtenida del *Corpus del Español: Web-Dialectos* (Tabla 6.5, $p = 0,010$) sugiere que, a pesar de las alternancias observadas, es más constante el uso de la construcción preposicional con *de* (59 casos, 97 %). Su distribución geográfica muestra mayor extensión en Puerto Rico, Panamá, Estados Unidos y México. Las construcciones con la preposición *con* son escasas (2 casos, 3 %), con ejemplos de uso únicamente en España y México (0,002 y 0,004 ocurrencias por cada millón de palabras), por lo que se percibe que su productividad en español actual es mucho menor.

En conclusión, y a diferencia de lo observado con el verbo *confiar*, el régimen preposicional de *admirar* aporta un elemento semántico diferenciador con respecto al objeto directo:

- (49a) *admirar algo* ← se señala el objeto de la admiración
- (49b) *admirar algo {de ~ en} algo* ← se señala el origen, motivo, ubicación
- (49c) *admirarse {de ~ en ~ con ~ ante} algo*

Como se explica en § 5.2, la equivalencia referencial (cf. Martínez García 1986) de la pauta pronominal se establece con una construcción de uso más restringido (formal, literario): *Su sabiduría me admira ~ Me admiro de su sabiduría*. La preposición

introdutora de CR matiza el rol temático de referencia al aportar los valores de ‘origen’, ‘ubicación’ o ‘motivación’. La excorporación preposicional es posible en algunos casos (*estar admirado suyo; me admiro que...*), pero se limita aún al español vernáculo y en ciertos contextos (*Se admira Ø que siempre haya permanecido a su lado*), plantea una ambigüedad con el régimen de transitividad directa.

País	<i>de</i>		<i>con</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	6	0,03	0	0,00	6	0,03
Bolivia	1	0,02	0	0,00	1	0,02
Chile	2	0,03	0	0,00	2	0,03
Colombia	6	0,03	0	0,00	6	0,04
Costa Rica	1	0,03	0	0,00	1	0,03
Cuba	1	0,02	0	0,00	1	0,02
Ecuador	1	0,02	0	0,00	1	0,02
El Salvador	1	0,02	0	0,00	1	0,02
España	10	0,02	1	0,00	11	0,02
Estados Unidos	9	0,05	0	0,00	9	0,05
Guatemala	2	0,03	0	0,00	2	0,03
Honduras	0	0,00	0	0,00	0	0,00
México	10	0,04	1	0,00	11	0,04
Nicaragua	1	0,03	0	0,00	1	0,03
Panamá	1	0,04	0	0,00	1	0,04
Perú	3	0,03	0	0,00	3	0,03
Puerto Rico	2	0,06	0	0,00	2	0,06
Rep. Dominicana	1	0,03	0	0,00	1	0,03
Venezuela	1	0,01	0	0,00	1	0,01
TOTAL/promedio	59	0,03	2	0,00	61	0,03

Tabla 6.5. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *admirarse* + CR

Como habíamos visto en el capítulo anterior, el hecho de que el CR participe en esquemas de doble transitividad (‘admirar algo {en ~ de} alguien’), como tercer argumento, y en esquemas pronominales (‘admirarse de algo’) nos habla del carácter gradual de la transitividad. En este sentido, las preposiciones seleccionadas, con sus distintos matices, pero con predominio de los valores léxicos de origen (*de*) y ubicación/situación (*en*), hacen

del CR una función sintáctica que está a medio camino entre el locativo (cf. ADESSE 2002), el rol de ‘destinatario’ del complemento indirecto (*admiro algo en alguien > le admiro algo*) y los complementos adjetivales/participiales (*admirado de sus ideas; admirado suyo*).

6.3 El verbo *atar*

El verbo *atar*, al igual que *corresponder* (§ 6.6) pertenece al grupo de predicados simétricos, es decir, aquellos que denotan “efectos, estados, acciones o procesos que requieren la participación de varios seres” (RAE/ASALE 2009: 2748). Se asimila, en concreto, al subgrupo de verbos que denotan unión o adición, junto a otros como *acoplar(se)*, *conectar(se)*, *encajar*, *juntar(se)*, *pegar(se)*, *sumar(se)*, *unir(se)* y *vincular(se)*. Todos ellos seleccionan complementos introducidos por *a* o *con*.

Como se ha descrito en § 5.3.1, el predicado *atar* forma construcciones con dos complementos argumentales (*atar algo {a ~ con} algo*):

- (50a) También se puede proyectar al lugar desde una empresa, lo que es *atar la suerte del país_{CD} a ella_{CR}*. [CdE, México].
- (50b) [...] Una cierta inmadurez psicológica, que les hace sentir la incertidumbre o el temor de *atarse_{CD} con un vínculo estable y definitivo_{CR}* [CdE, España].

Estos valores provienen del propio significado del verbo latino *APTĀRE* (‘ajustar, adaptar, acomodar’, frecuentativo de *APŌ*, a su vez, cognado de *APEX > ápice*), conservado por el romance castellano y el portugués bajo la forma *atar* (cf. Menéndez Pidal 2018²⁷⁵). Se trata de un verbo que denota ‘sujeción’ de una cosa con otra, tanto en sentido literal (51a) como metafórico (51b):

- (51a) Guybrush, en el fondo de mar, atado *al ídolo* con una cuerda y, justo un poco más allá del radio hasta donde alcanza, una docena de objetos cortantes ideales para cortar la cuerda [CdE, México].
- (51b) Ya no necesito dos gatos que me celen constantemente, o estar atada *a la hora en que entra mi hija*, ni engordar, ni bajar de peso, ni peinarme ni mostrarme complaciente [CdE, Cuba].

A diferencia de otros predicados, que mantienen un elemento compositivo asociado con la rección de sus complementos (*con-fiar*, *ad-mirar*, *a-somar*), es el contenido de la

²⁷⁵ *Voces latinas propias del latín hispano. Formaciones peninsulares – “APTĀRE”*, Archivador 1, Cajón 02: Romanización. Latín vulgar y literario. Época visigótica, disponible en: <http://hdl.handle.net/10486/682424>.

base léxica de *atar* (< attare < APTĀRE) el que exige la realización sintáctica de dos (o más) argumentos sujetos, unidos, ligados (‘atados’)²⁷⁶.

En las obras lexicográficas contemporáneas se documentan predicados plenos (52a-d) y reflexivos (52e) de *atar*, acompañados por construcciones preposicionales que los autores identifican como argumentales:

- (52a) Le ataron **a** *la pata de la cama* para que no se escapara [Fernández López 1999: 112].
- (52b) Nos ataron a todos las manos **con** *cadena*s [Fernández López 1999: 112].
- (52c) El juego consiste en atar a todos los participantes **por** *los pies* [Fernández López 1999: 112].
- (52d) Ató al burro **de** *un árbol* en lo más alto del monte [Slager 2020: 75].
- (52e) Ha actuado como Ulises: atándose **al** *palo mayor* para evitar ser seducido [Slager 2020: 75].

En nuestro análisis, no obstante, hallamos complementos preposicionales introducidos por *de* y *por* que podrían interpretarse como adjuntos. En (52c), el sintagma preposicional *por los pies* hace referencia a un elemento que pertenece al primer argumento (es decir, una relación parte-todo). Asimismo, la preposición *por* puede ser equivalente a ‘cómo es atado’ el objeto. A este respecto, debe recordarse que el valor léxico primario de *por* (‘dirección’) lleva a algunos gramáticos a afirmar que es “la más plurifuncional de todas las preposiciones españolas” (Cabezas Holgado 2015a: 53). Uno de sus posibles significados es el de ‘medio’ o ‘modo’, valor que coincide con el SP de este predicado. Estos usos se vinculan además con los de ‘distribución’ o ‘extensión’ que se desprenden del valor primario direccional.

En cuanto a la preposición *de*, el complemento *de un árbol* del ejemplo anterior (52d) denota el valor de ‘origen’ o ‘procedencia’ (en este caso, el ‘lugar donde es atado’), al igual que los SSPP resaltados en cursiva en los ejemplos (52a-b). Si se interpretan como complementos de procedencia, habría que analizarlos como argumentales (RAE/ASALE 2009: 2264). Entretanto, Garcés incluye el verbo *atar* dentro del grupo de verbos que “toman, dejan ó mudan en otra la preposición *de*”, con lo cual deja en claro que el régimen del verbo es *de*: “sabida es la construcción deste verbo en aquel decir: le ataron de piés y manos, que lleva asomos de figurada” (1853: 178)²⁷⁷. Sin embargo, en ocasiones estos

²⁷⁶ En cambio, la voz derivada *adaptar* se forma a partir de la composición del prefijo AD- (> a) y APTĀRE.

²⁷⁷ Por otro lado, Garcés (1853: 159) indica, a propósito del verbo *asir*, que los complementos con *de* denotan “alguna suerte de fuerza ó violencia”: Levantándose en pié el Gobernador, asió de la silla en que estaba sentado y dijo...” (Miguel de Cervantes, *El ingenioso don Quijote de la Mancha*, 2, cap. 47).

SSPP acompañan al argumento preposicional que funciona como CR (53c-d), por lo cual podrían interpretarse como adjuntos de medio o materia²⁷⁸ (RAE/ASALE 2009: 2946):

- (53a) Yo me sigo preguntando muy en serio, quién está tomando las decisiones políticas que atan *de manos* a los temuquenses? [CdE, Estados Unidos].
- (53b) El asesor del INAP, el ingeniero Mario Amézquita Navarro, agregó que esa centralización golpea principalmente el presupuesto y ata *de manos* localmente a la administración pública [CdE, Guatemala].
- (53c) Pero si usted es curioso seguro que habrá visto a esos elefantes de circo lo mantienen atados *de una de sus patas a una estaca* por medio de una cadenita metálica bastante delgada [CdE, Paraguay].
- (53d) Guardaba copas atadas *del pie con un hilo*, botellas con el hilo al cuello; platitos atados en el calado del borde [CdE, Uruguay].

En cambio, otras preposiciones introducen el segundo argumento que completa el significado de ‘sujeción’. Al respecto, Cuervo (1998[1886: 730-731]) señala que la preposición *a* se utiliza “para denotar el objeto fijo en que otro se asegura” (54a), mientras que la preposición *con* se emplea “para denotar el objeto movable al cual se asegura otro, quedando ambos en pie de igualdad” (54b). Garcés (1853: 179), entretanto, indica que “el instrumento de atar declárase con la natural preposición *con*”.

- (54a) En Madrid, hasta que sea / De noche, ata las mulas / *A esos troncos*. [Calderón de la Barca, *El escondido y la tapada*, 1657].
- (54b) Vacío con gran presteza dos barriles que estaban llenos de agua, tapólos muy bien, y atólos *con cuerdas* el uno con el otro [Miguel de Cervantes, *Novelas ejemplares*, 1613].

Si bien el contraste ‘objeto móvil/fijo’ no se aprecia del todo en los usos contemporáneos (55a-c), la preposición *con* sí denota el valor de igualdad, lo que da lugar también a predicados recíprocos (55d):

- (55a) Atar un cordón *al alambre* para poder colgar el pompón, si así lo deseamos [CdE, España].
- (55b) Rosa ciño su cintura con fuerte candado de hierro, ato los extremos *con un candado* para que nadie pudiera soltarse lo arrojó la llave en este pozo [CdE, Perú].

²⁷⁸ Al respecto, la *NGLE* (RAE/ASALE 2009: 2946) hace referencia a las alternancias locativas en las que participan los adjuntos de medio o materia y los complementos directos (sujetos pacientes en las variantes pasivas): *bordar lirios y golondrinas en un chal ~ bordar un chal con lirios y golondrinas; sembrar hortalizas en el terreno ~ sembrar de hortaliza el terreno*.

- (55c) Guían por vericuetos de reglillas y consejas, por virtudes sin caridad, apoyados en sus fuerzas, no en la esperanza, atando los pies *con multitud de trabas, cadenas y obligaciones* [CdE, Colombia].
- (55d) Dichos toldos volantes se construían de la siguiente manera: cuando llueve sí se hallan entre pajas altas, atan las sumidades de las que están paralelas, ya *unas con las* otras, ya con las plumas largas de el ñandú [...] [CdE, Argentina].

En estos casos, se mantienen los valores fundamentales de las preposiciones (*a* < AD, ‘dirección’; *con* < CUM, ‘adición’). La primera (*a*) introduce complementos con sentido de ‘objetivo’, ‘orientación hacia’ o ‘acercamiento a un límite’ (Cabezas Holgado 2015a: 46; 2015b: 36). La segunda (*con*), introduce SSPP cuya expresión “supone orientar a un argumento Agente u Objeto un modo de ‘disposición’ (‘situacional’), ya sea a partir de una relación de ‘suma’ o de ‘prolongación’” (Cabezas Holgado 2015b: 17). Dependiendo de su contexto discursivo, *con* puede expresar también ‘reciprocidad’ y ‘conurrencia’. En los casos antes presentados (55a-d), los SSPP introducidos por estas preposiciones intercambian o asimilan ambos valores.

La muestra analizada permite apreciar también que la preposición *con* encabeza expresiones del tipo ‘atar los perros con {longanizas ~ salchichas ~ butifarras}’, con significado de ‘vivir en abundancia’. A pesar del grado de fijación léxica, los SSPP se consideran todavía argumentos del predicado: un indicio formal es la conservación de la preposición cuando el término es sustituido por un pronombre tónico (‘atar los perros con ellas’):

- (56a) Acaban de arrancar los felices años 90, unos años en los que la gente *ataba los perros con longanizas* por encima de sus posibilidades [CdE, España].
- (56b) Vivir en Cuba no es vivir en Jauja, en la opulenta CE y en los Estados Unidos donde *siguen atando los perros con salchichas*, donde los Mesías y demás tele predicadores del Mundo envían a sus marines y a los soldados [CdE, Estados Unidos].
- (56c) Por lo mismo la profesora se lo habrá ganado con sus oposiciones y estudios, y le repito, aquí *no atamos los perros con butifarras*, y al que más y el que menos, en sus principios lo ha pasado magra [CdE, España].

Por otro lado, como se ha explicado en § 5.3.1, el predicado *atar* + CR admite en otros casos la sustitución del complemento preposicional por adverbios que manifiestan el

significado recíproco. Como se ha expuesto anteriormente, la preposición *con* implica la noción de ‘conjunto’, por lo cual su sustitución por ‘juntos’ retiene el mismo valor:

- (57a) Le ate el cordón de una zapatilla *con el otro cordón* de la otra zapatilla a mi sobrino, se cayó y se dio la cara contra la mesa no hay remat [Twitter, Buenos Aires, Argentina, 07/05/2017].
- (57b) Tuve que quemar los cordones porque el pelotudo de facundo me los ato *juntos* [Twitter, Ituzaingó, Argentina, 02/01/2013].

Entretanto, los valores de ‘direccionalidad’ y de ‘acercamiento’ de la preposición *a* (< AD) son cercanos a los de ‘ubicación’ o ‘destino’, lo que explicaría la sustitución de los SSPP argumentales por adverbios de lugar (*allí, aquí, ahí*), sobre todo en predicados de interpretación literal (del tipo ‘atarse a un lugar’):

- (58a) Las imágenes que guardo de esa noche están difuminadas por la lluvia y por el magnetismo que me *ataba allí* [CORPES, Teresa Calderón, *Amiga mía*, Chile, 2003].
- (58b) Nicolás III hizo construir un poste para *atar ahí* a Abulafia y quemarlo vivo tan pronto como pisara Roma [CORPES, Armando Gutiérrez Méndez, «*Abulafia, judaizante*». *Apilados cráneos de manut de piedra*, México, 2006].
- (58c) [...] Las gomas que estos había que comprarlas en el pueblo que no había // no valía cualquier goma / tenía que ser una gomita así ancha // entonces / *se ataba aquí* // y con un cordel / se le daban ahí unas vueltas / para amarrar [CORPES/PRESEGAL, SCOM_H21_053, España, 2011].

Lo anterior muestra cuán difusos pueden ser los límites del CR con el CC (e incluso con el CAL, por su naturaleza argumentativa). De manera similar, los usos con *en* plantean problemas de delimitación entre argumentos y adjuntos. Para Cuervo, los SSPP introducidos por esta preposición denotan el mismo significado de las construcciones con *a*, es decir, “el objeto fijo en que otro se asegura” (1998[1886: 730]). Los ejemplos (59a-b) ilustran este sentido, por lo cual estaríamos ante la alternancia *a ~ en*. No obstante, en (59c) el SP *en un árbol* que acompaña la construcción copulativa *mantenían atada* puede interpretarse como un adjunto de lugar. Estos problemas de delimitación entre argumentos y adjuntos de lugar, con valor de ‘ubicación’, los retomamos en § 6.5.

- (59a) Bares de sushi donde apenas hablan inglés, productos importados y un pequeño árbol de los deseos donde, siguiendo la tradición de este país, todo el mundo puede escribir el suyo y atarlo *en una de sus ramas* con la esperanza de que se cumpla [CdE, España].
- (59b) Ahora, solo falta colocarle una cinta para poder colgarlo. Até una cinta *en un palito* y luego le pegué ese palito en la parte de arriba de la estructura del llamador [CdE, Paraguay].

(59c) Él cruzaba el río asido a una sogá que mantenían atada *en un árbol* del lado estadounidense [CdE, México].

Como se señala al principio de esta sección, los SSPP introducidos por la preposición *por* también plantean problemas de delimitación funcional. En algunos casos, podrían ser conmutables por *a ~ con* (60a-b); en otros, el SP tiene interpretación agentiva (60c):

(60a) Se ciñe la túnica, porque ha de marchar, y se calza las sandalias, que eran unas simples suelas atadas *por correas* [CdE, Estados Unidos].

(60b) Tenían las manos atadas *por la espalda* [CdE, México].

(60c) Un Masón es alguien que no está atado *por nada*, ni ata a nadie [CdE, Perú].

Por último, algunas locuciones preposicionales (*alrededor de, en torno a*) se utilizan con el mismo valor argumental de *a ~ con* (61a-b). Su equivalencia semántica y funcional con las preposiciones sintéticas se comprueba, además, en construcciones con usos alternantes (61b).

(61a) Dice que los dioses han atado un hilo *alrededor de nuestros tobillos* y lo han unido a las personas cuyas vidas estamos destinados a tocar [CdE, España].

(61b) La niña se desató el cinturón, ató un extremo *en torno a la mariposa* y el otro *a la hoja*; y así la barquilla avanzaba mucho más rápida [CdE, Perú].

La distribución de la alternancia preposicional con sentido direccional (*a ~ con*) se resume como sigue (Tabla 6.6, $p = 6,3891E-05$): la preposición *a*, quizá por su amplitud semántica, presenta una mayor frecuencia de uso con respecto a la preposición *con*: 892 ocurrencias (88 %, 0,43 por cada millón de palabras) frente a 119 ocurrencias (12 %, 0,05 por cada millón de palabras). Al observar la distribución por país, se constata que las construcciones con *a* son más frecuentes en Puerto Rico, Uruguay y Argentina, así como República Dominicana, El Salvador y Ecuador, Honduras, México y Estados Unidos. Los SSPP argumentales introducidos por *con*, entretanto, son más frecuentes en Argentina, Uruguay, Panamá, España, México, Nicaragua, Venezuela, Puerto Rico y Paraguay. En general, los usos preposicionales exhiben una tendencia de uso mayor en las áreas del Río de la Plata, México y Estados Unidos, Centroamérica, el Caribe y España.

País	<i>a</i>		<i>con</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	114	0,59	20	0,10	134	0,70
Bolivia	13	0,29	2	0,05	15	0,34
Chile	22	0,30	3	0,04	25	0,34
Colombia	80	0,44	9	0,05	89	0,49
Costa Rica	10	0,30	1	0,03	11	0,33
Cuba	22	0,34	2	0,03	24	0,37
Ecuador	29	0,49	2	0,03	31	0,53
El Salvador	20	0,49	1	0,02	21	0,51
España	152	0,32	27	0,06	179	0,37
Estados Unidos	82	0,45	8	0,04	90	0,49
Guatemala	25	0,41	3	0,05	28	0,46
Honduras	18	0,47	2	0,05	20	0,52
México	121	0,45	15	0,06	136	0,51
Nicaragua	9	0,26	2	0,06	11	0,32
Panamá	7	0,27	2	0,08	9	0,35
Paraguay	14	0,43	2	0,06	16	0,50
Perú	36	0,30	5	0,04	41	0,34
Puerto Rico	27	0,75	2	0,06	29	0,81
Rep. Dominicana	19	0,49	1	0,03	20	0,52
Uruguay	30	0,69	4	0,09	34	0,78
Venezuela	42	0,41	6	0,06	48	0,46
TOTAL/promedio	892	0,43	119	0,05	1011	0,48

Tabla 6.6. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *atar* + CR

Como puede verse hasta aquí, las preposiciones requeridas por *atar* son necesarias para completar el significado del predicado: la unión (‘atadura’) de dos o más objetos, expresados mediante dos complementos argumentales. No obstante, tanto el significado del verbo como los valores léxicos que aportan las preposiciones, en particular *con* (‘conjunto’) y *a* (‘dirección’), sitúan al CR cerca de la función adverbial: *atar juntos*, *atar allí*. Ello explicaría por qué, en ocasiones, son difusos los límites entre los complementos preposicionales argumentales y circunstanciales.

6.4 El verbo *tachar*

Al igual que el predicado *atar*, el verbo *tachar* (< *tacha*, ‘mancha’) admite dos complementos argumentales: ‘tachar algo de algo’. Dicha estructura argumental, analizada en § 5.3.2, corresponde a un uso metafórico del verbo, para atribuir predicados despectivos: *tacharlos de irresponsables*. Alterna con un esquema transitivo de interpretación literal (‘manchar’): *tachar lo escrito*, que antiguamente se usaba también con el sentido de ‘atribuir cierta falta a alguien’ o “poner en una cosa falta o tacha” (RAE 1925: 1144,2) en alternancia con la expresión *poner tacha* (Sobrino 1705: 342,2). En español moderno, también se documenta el uso de “alegar contra un testigo algún motivo legal para que no sea creído en el pleito” (RAE 1925: 1144,2; de Pagès 1931: 330,1). Los ejemplos siguientes ilustran estas construcciones, desde la nominal (62a) hasta las verbales (62b-e):

- (62a) Sola esta *tacha* tienes que te enojas [Henríquez 1679: 423,2].
- (62b) Y así lo he hecho toda mi vida, delante de Dios y delante de los hombres: teniendo yo por condición nunca *tachar*, ni despreciar la mala Pintura aunque todos *la tachasen*, loando en cada uno lo que podía y a las veces sola la intención [CORDE, Manuel Denis, *Traducción de “De la pintura antigua” de Francisco de Holanda*, 1563].
- (62c) Y se dara vna sentencia en ultima vista, y sin apelación, tan justa, tan cabal, tan santa que ninguno *le pueda poner tacha* sin respeto de pobre ni de rico, de señor ni de sieruo [CORDE, José Sigüenza, *Historia de la orden de San Jerónimo*, 1605].
- (62d) Cada parte, dentro del término probatorio, *podrá tachar* los testigos presentados por la contraria, por las causas y en la forme prevenida para el juicio ordinario de mayor cuantía [CORDE, Anónimo, *Ley de Enjuiciamiento Civil*, 1881, España].
- (62e) Y avnque haga ventaja al dicho, que tal sea mi vejez qual aquella perla me paresce, que ni la podrán *tachar de necia, ni de baxo linaje, ni de viciosa, ni fea, ni de pobre, ni de cosa que le perjudique* [CORDE, *La Celestina*, 1536].

Como se ha descrito también en § 5.3.2, los predicados construidos como (62e) seleccionan casi siempre –pero no exclusivamente– un CR de naturaleza atributiva. El verbo *tachar* selecciona SSPP con términos adjetivales (*necia, viciosa, pobre*), pero también nominales (*baxo linaje, cosa que le perjudique*) e incluso predicativos sin preposición (*ni fea*). Estas alternancias de construcción, ya presentes en la lengua antigua, se documentan todavía hoy.

En el español actual, las preposiciones que expresan este tipo de relación son, fundamentalmente, *de ~ como*. Si bien el esquema biactancial antiguo (*tachar algo*) presupone una connotación negativa (63b), este ya alternaba con construcciones preposicionales que especificaban dichas cualidades percibidas como ‘tachas’ (63a). En la lengua actual, el rol especificativo del sintagma preposicional se fija como un complemento de régimen (63b):

(63a) No lo podéys tachar *de ociosos* porque cada día se exercitan en juegos de armas y de pelota, que les haze abilissima personas para todo exercicio militar [CORDE, Jerónimo de Urrea, *Diálogo de la verdadera honra militar*, España, 1566].

(63b) Es más, no cree que el extesorero, al que tacha *de sinvergüenza*, tuviera cómplices en Génova, pero si han existido, que paguen por ello [CdE, España].

Ocasionalmente, la estructura transitiva biactancial (sin complemento de régimen) se conserva, con el mismo sentido peyorativo:

(64) –Yo hago las galletitas y no me esperan.

–Yo quiero hacer y me *tachan* mis pobres galletitas de manteca </ que las hago con mucho amor </ [Twitter, San Miguel de Tucumán, Argentina, 17/05/2021].

En líneas generales, la preposición *de* encabeza complementos predicativos, argumentales o adjuntos “partiendo, paradójicamente, de un único valor léxico: el ‘direccional’” (Cabezas Holgado 2015a: 48). Se trata, como se señala en § 6.1.1, de la preposición que, junto con *a*, posee más usos como elemento gramatical (RAE/ASALE 2009: 2263). Cuando introduce SSPP que designan ‘cargos’, ‘oficios’, ‘estadios’ o ‘actitudes’ (*Trabaja de profesor; Salió de presidente*), estos grupos preposicionales “desempeñan la función de complemento predicativo, formando la preposición *de* parte de una locución preposicional ‘posicional’ de sentido metafórico: (*en calidad de*)” (Cabezas Holgado 2015a: 50). De allí que el término preposicional se corresponda muchas veces con un sintagma adjetival (65a-b, 65d), sin excluir la posibilidad de grupos nominales (65c) u oraciones subordinadas (65d-f). La función del término es siempre la misma: especificar la cualidad del objeto ‘tachado’.

(65a) Me rompen el cora siempre que cuento algo bienn emocionada y me *tachan de intensa* jajajajsjs xq son asiii [Twitter, Bella Vista, Argentina, 20/05/2021].

- (65b) No te digo pq pasa, pq si no, *me tachan de conspiranoico*. No, no es conspiración. Es peor [Twitter, Buenos Aires, Argentina, 17/05/2021].
- (65c) Hoy en día no puedes ir en contra del rebaño porque si no, *ya te tachan de lo peor*, y te destrozan por todos los lados... [Twitter, Las Palmas de Gran Canaria, España, 18/05/2021].
- (65d) Mano a mi siempre *me tachan de loco y del que dice incoherencias* pero soy el más cuerdo y el que está más claro en todo [Twitter, Venezuela, 19/05/2021].
- (65e) Yo no sé porque *me tachan de que soy la que vuelve con sus ex*, si nada más regresé tres veces con uno y voy por la segunda con otro [Twitter, San Miguel de Allende, México, 16/05/2021].
- (65f) Lo cierto es que estoy estudiando derecho y he notado como entre muchos juristas hay mucho conservadurismo e incluso algunos *te tachan de no saber nada de derecho* si apoyas algunas ideas progresistas [Twitter, Comunidad Valenciana, España, 19/05/2021].

Este valor de *de* coincide con el de la preposición *como*, que en el *Diccionario de la lengua española* se registra bajo la acepción de “en calidad de, en concepto de o a modo de” (RAE/ASALE 2020[2014]). Su uso se documenta ya en la lengua clásica (66a), y se extiende hasta la actualidad (66b-c), si bien es percibido como alejado de la norma²⁷⁹ (RAE 2005; Fundéu 2021):

- (66a) [...] Que importará para confundir a los porfiados, que suelen tachar *como apasionados e interesados* a todos los que comen pan [CORDE, Pedro de Valencia, *Discurso sobre el precio del pan*, 1605, España].
- (66b) Yo y muchos aveces lo tachamos *como revelde* pero todas sus acciones son buenas, el no fuma ni bebe y la honestidad es su arma mas letal con quien sea [CdE, México].
- (66c) El impacto de este movimiento social pasó inicialmente inadvertido y fue tachado *como una moda más*, similar a otros grupúsculos sociales [CdE, Chile].

Todos estos SSPP atribuyen cualidades en sentido peyorativo. En el Capítulo 5 hemos visto cómo estos complementos de régimen eran llamados por Alarcos (1969) *suplementos atributivos*, “denominación a la que habría que añadir *indirectos*, en los casos en que aparece mediatizado por un CD” (de Santiago Guervós 2007: 35). Por supuesto, no siempre la preposición *de* cumple esta función atributiva. En ciertos casos, los SSPP se expresan como locativos de ‘origen’ o ‘procedencia’. Estos se asimilan también a los

²⁷⁹ “Verbos como *tachar* o *tildar* introducen el juicio negativo que se expresa con la preposición *de*, no con *como*” (Fundéu 2021).

complementos argumentales (RAE/ASALE 2009: 2264), si bien con un sentido distinto al predicado atributivo:

- (67a) Quienes se sienten atacados reaccionan tachándose *de su lista* [CdE, El Salvador].
- (67b) Vamos, que ha sido un fin de semana productivo en el que me he divertido mucho y he conocido dos lugares más que puedo tachar *del mapa* [CdE, España].

Si bien la alternancia *de ~ como* es la más extendida, la preposición *por* introduce en ocasiones estos CR atributivos, puesto que la preposición también se interpreta con el sentido de ‘en calidad de’ (*tomarlo por tonto; tener a alguien por persona honrada*) (RAE/ASALE 2009: 2273). Garcés (1853: 201) hace notar estos usos en verbos como *juzgar, estimar, contar y tener*:

- (68a) [...] Y dando vida y salud á los que *se contaban por muertos* [Pedro de Ribadeneira, *Tratado de la tribulación*, 2, Cap. 7, 1589].
- (68b) Cuatro (poetas) se arracimaron á un quejigo / Como enjambre de abejas desmandada / Y le *estimaron por el lauro amigo* [Miguel de Cervantes, *Viaje del Parnaso*, Cap. 7, 1614].
- (68c) Ruin sea quien *por ruin se tiene* [Fernando de Rojas, *Tragicomedia de Calisto y Melibea*, acto 9, 1499-1500].

Si bien no se identificaron en la muestra (Tabla 6.7), las construcciones del tipo *tachar por* aparecen en los corpus consultados. Sus límites con los adjuntos de causa son más difusos cuando el término es nominal (69a-c) o una oración subordinada sustantiva (69d):

- (69a) Por los que mantienen la vocación, pese al paro, Y por todos los que hoy siguen siendo tachados *por raros entre los raros* [CdE, España].
- (69b) Encarnando diversos y complicados obstáculos, de injusticias, discriminaciones, racismo, exclusión, de ser tachados *por paganos*, y vivir una religiosidad sincrética [CdE, Perú].
- (69c) Me empecé a vestir más “elegante” para la escuela y ahora me tachan *por mamona*, ajajaja [Twitter, México, 16/02/2020].
- (69d) Un gran candidato, lamentablemente, la masa ignorante lo tacha *por ser comunista*, son más 100 años que la poderosa derecha golpista los persiguió y estigmatizó [Twitter, Viña del Mar, Chile, 09/05/2020].

Por último, y retomando los ejemplos presentados en el capítulo anterior (Cap. 5, ejemplos 71a-f), los complementos predicativos de *tachar* (al igual que otros verbos como

tildar, considerar y señalar) pueden aparecer sin la preposición introductora. Es decir, los predicativos, en tanto complementos argumentales, pueden expresarse como sintagmas adjetivales sin la mediación de una preposición. En estos casos, la coincidencia funcional de estas preposiciones (con sentido de ‘en calidad de’, ‘en concepto de’, ‘a modo de’) y los predicativos hacen que su presencia pueda ser juzgada como innecesaria o superflua en ciertos contextos discursivos, como los de interacción semiespontánea. Nótese como en (70b) el hablante alterna entre las construcciones con elisión preposicional (*tachan inútil*) y con preposición expresa (*de que no tienen capacidad*):

(70a) Hahahaha mi mama ya *me tacha loca* xDD [Twitter, Ciudad de México, México, 02/11/2012].

(70b) Pero si arto de ver cómo la gente morena es siempre criticado y odiado, *lo tachan inútil, de que no tienen capacidad y muchos etc.* [Twitter, 15/11/2019].

Finalmente, la muestra obtenida permite ver la distribución preposicional del CR de *tachar* (Tabla 6.7, $p = 0,0262$). En general, se favorece el uso de la preposición *de* (323 casos, 94 %), con una ocurrencia promedio de 0,11 por cada millón de palabras. Ello contrasta con los usos de *como* (21 casos, 6 %), preposición que presenta una ocurrencia mucho menor (0,01 por cada millón de palabras) cuando se combina con este predicado. La pauta con preposición *de* predomina, sobre todo, en las variedades de España. Otras áreas lingüísticas en las que se destaca esta construcción son México, Guatemala, Ecuador y los Estados Unidos. Entretanto, las construcciones encabezadas por *como* se presentan con mayor frecuencia en Chile y Costa Rica.

En conclusión, pensamos que la confluencia de significados (‘en calidad de’) potencia la alternancia preposicional *de ~ como ~ por* en predicados del tipo *tachar* + CR. De todas ellas, la preposición *de* es la más favorecida. Como es sabido, las preposiciones *a* y *de* son las que poseen más usos como elementos gramaticales (RAE/ASALE 2009: 2263), por lo que el grado de desemantización que presentan estas preposiciones contribuye a su fijación como introductores de complementos de régimen. Por otro lado, la preposición *de* no suele introducir complementos adjuntos o circunstanciales “en el sentido de ‘no regidos o no seleccionados’” (RAE/ASALE 2009: 2264), lo que resta ambigüedad funcional al complemento preposicional. Caso contrario se observa con *por*, cuya plurifuncionalidad –como introductora de argumentos y adjuntos– la hace más ambigua como introductora de este tipo de SSPP. Por último, la coincidencia de los valores léxicos de estas preposiciones

(‘en calidad de’) y los predicativos que introducen puede explicar por qué, en la lengua vernácula, puede llegar a omitirse la preposición introductora del CR atributivo.

País	<i>de</i>		<i>como</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	13	0,07	1	0,01	14	0,07
Bolivia	4	0,09	0	0,00	4	0,09
Chile	7	0,09	2	0,03	9	0,12
Colombia	18	0,10	1	0,01	19	0,11
Costa Rica	4	0,12	1	0,03	5	0,15
Cuba	5	0,08	0	0,00	5	0,08
Ecuador	10	0,17	1	0,02	11	0,19
El Salvador	4	0,10	0	0,00	4	0,10
España	134	0,28	5	0,01	139	0,29
Estados Unidos	30	0,16	2	0,01	32	0,17
Guatemala	10	0,17	1	0,02	11	0,18
Honduras	3	0,08	0	0,00	3	0,08
México	47	0,17	5	0,02	52	0,19
Nicaragua	3	0,09	0	0,00	3	0,09
Panamá	2	0,08	0	0,00	2	0,08
Paraguay	2	0,06	0	0,00	2	0,06
Perú	11	0,09	1	0,01	12	0,10
Puerto Rico	2	0,06	0	0,00	2	0,06
Rep. Dominicana	3	0,08	0	0,00	3	0,08
Uruguay	3	0,07	0	0,00	3	0,07
Venezuela	8	0,08	1	0,01	9	0,09
TOTAL/promedio	323	0,11	21	0,01	344	0,12

Tabla 6.7. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *tachar* + CR

6.5 El verbo *asomar(se)*

Los predicados que se estudian en esta sección y en § 6.6 *–asomar* y *corresponder* guardan ciertas similitudes formales: poseen una variante pronominal, que selecciona también un complemento de régimen preposicional, y los prefijos que se unen a su base léxica (*a-* < AD, para el caso de *asomar*; *co-* < CUM, para el caso de *corresponder*), tienen

un correlato preposicional en la estructura argumental: ‘asomar(se) **a** un lugar’, ‘corresponder(se) **con** algo’.

Sus diferencias, no obstante, están determinadas por la naturaleza de la relación que se entabla entre el predicado y el objeto. En el caso del verbo de estado *asomar* (RAE/ASALE 2009: 2743) el predicado denota una acción orientada (‘desplazamiento’), señalada en su etimología: *a-* (< AD) + *somo* (< SUMMUM, ‘cima’, ‘cumbre’). Como predicado de desplazamiento, admite distintas preposiciones con valores direccionales, tanto prospectivas (*a* ~ *hacia* ~ *por*) como de origen (*de* ~ *desde*). Puesto que plantean significados opuestos, en esta descripción nos limitamos a estudiar las preposiciones con significado prospectivo, pero consideramos además otras preposiciones cuyos límites con los SSPP argumentales son más difusos. Nos referimos a las preposiciones que designan complementos locativos, como *en*, cuya alternancia con las primeras parece indicar una diferencia del punto de vista del hablante con respecto al objeto que introduce la preposición:

- (71) Los pocos habitantes que en aquel momento estaban asomados **a** sus ventanas o **en** el umbral de sus casas, miraron a aquel viajero con cierta inquietud [CdE, Honduras].

Como recuerda la *NGLE*, “el significado del prefijo ha dejado de ser transparente en la lengua actual en varios de los verbos en los que se manifiesta esta relación entre prefijo y preposición regida, a diferencia de lo que sucedía en latín” (RAE/ASALE 2009: 2718). Así, en muchos predicados se reitera el mismo valor léxico en el prefijo verbal y la preposición: **competir con**, **depender de**, **incurrir en**, **confabularse con**. Es el caso de *asomar* cuando selecciona la preposición *a*, presente en sus distintas estructuras argumentales²⁸⁰ (cf. § 5.4.1), al igual que todos los verbos de dirección “de los que los SSPP encabezados por *a* constituyen argumentos” (Cabezas Holgado 2015a: 45):

- (72a) Nadie intentará abrir la puerta ni se asomará **a** las diminutas ventanas medio tapadas con cartones, pedazos de vidrio roto empañados de sueños y abandonos [CdE, Venezuela].
- (72b) Asomar la cabeza **a** la Casa del Chocolate es ejercicio para activar, mareándonos de cacao, el estómago [CdE, Estados Unidos].

²⁸⁰ Para algunos autores, no todas las formas plenas del verbo seleccionan complementos argumentales. “En el sentido ‘aparecer’, ‘empezar a mostrarse’, el verbo combina con cualquier complemento circunstancial de lugar” (Slager 2020: 73). Al respecto, en la *NGLE* se señala que los complementos de los verbos de movimiento direccional “presentan límites difusos con los circunstanciales” (RAE/ASALE 2009: 2764).

(72c) Expectantes ante las maniobras y el amanecer que asoma *al otro lado del acueducto* iluminando el horizonte, esperamos a la señal de abordaje para iniciar el despegue [CdE, Guatemala].

El término preposicional denota el destino del ‘desplazamiento’ físico (73a-c) o mental (73d-e). Como se ha dicho, la noción de ‘acercamiento’ que sugiere la preposición *a* (< AD) es completada por un complemento que señala el objetivo o meta (*la sala, un ventanuco, la acera, el libro, esa serie*). Como recuerda Cano Aguilar (1999: 1843), el sentido que aportan los regímenes con *a* en verbos pronominales “oscila entre las ideas de ‘objetivo’ y ‘destino’ o ‘finalidad’”:

(73a) A los ocho años, se asomaba *a la sala de la casa familiar* a ver los ensayos de la banda. Creció escuchando vinilos ajenos de The Who, Led Zeppelin y Queen [CdE, Perú].

(73b) ¡Caramba! un nuevo alboroto nos sorprendió, mi hermana y yo nos asomamos *a la acera*, igual que aquella vez... [CdE, República Dominicana].

(73c) [...] Estaba el Premio Casa de las Américas, otorgado este año a un libro que yo me había asomado *a él* sin penetrar mucho su contenido [CdE, Cuba].

(73d) No conozco a nadie que se haya asomado *a esa serie* sin quedar enganchado a ella como yo y me parece perfectamente comprensible el éxito que ha tenido en su país de origen [CdE, Colombia].

Este esquema alterna con la variante no pronominal, más frecuente en contextos literarios, y también con SSPP de destino físico (74a-b) o metafórico (74c):

(74a) Luego el carro avanzó un poco más, hasta detenerse frente a la puerta. -¿Viene alguien? -preguntó Dora, asomando *a la terraza*- [CdE, Chile].

(74b) Mientras el sol de enero su débil luz envía, su triste luz velada sobre los campos yermos, *a un ventanuco* asoman, al declinar el día, algunos rostros pálidos, atónitos y enfermos [...] [CdE, México].

(74c) Apenas muy poco tiempo nos separaba de nuestro vegetarianismo, cuando nuestra primera hija asomó *a esta vida*, y como buenos primerizos, era la niña mas especial [CdE, Argentina].

El régimen preposicional con *a* se documenta en latín hispánico (*adsumante ad*) y se extiende al romance castellano, tanto en la forma no personal antes mencionada (*asomante*)²⁸¹ como en las formas personales del verbo.

²⁸¹ Como indica Cuervo, el participio presente o ‘adjetivo verbal’ (*asomante*) “conservó el mismo uso con que aparece aquí hasta muy entrado el siglo XV” (1998 [1886: 718]).

- (75a) Alia serna qui prendet de ecclesia santa Agatea et vadit ad illa Petralata adsumante *ad Baro* latus via usque ad illa barga qui sumat ad Lastras [CORDE. J. Antonio Llorente, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, 1806].
- (75b) En el año de sesenta e uno sacó el conçejo por pleito a Alonso Martínez de Navadijos un pedaço de tierra al prado Cavallero asomante *a los çervatales* e quedó por el conçejo [CORDE, Anónimo, *Cuaderno misceláneo en el que se recogen anotaciones de acuerdos del consejo de Navarredonda*, 1450-1491].
- (75c) E levantóse la muger e afeitóse; e estonçes se asomó *a casa de la vieja* a [ver] si avía fallado aquel omne que fuera a buscar [CORDE, Anónimo, *Sendeban*, c. 1253].

Esta preposición alterna con otras, como veremos enseguida, por lo cual un predicado con similar término puede adoptar más de una preposición: *asomar* {*a ~ hacia ~ por ~ en*} *la ventana*. La variabilidad de las preposiciones²⁸² que selecciona este verbo puede indicar dos situaciones: la primera, que el prefijo verbal se ha desemantizado –si bien el predicado conserva el sentido original de ‘desplazamiento’– para dar lugar a complementos con distintos matices de significado; la segunda, que el complemento preposicional exhibe cierta tendencia a interpretarse como un elemento adverbial. Esta segunda interpretación no contraría necesariamente la descripción gramatical actual, que incluye *asomar* dentro del grupo de verbos que selecciona un complemento de régimen (cf. RAE/ASALE 2009: 2743), pero secunda la clasificación de ADESSE (2002), que identifica estos complementos preposicionales como ‘locativos’²⁸³.

²⁸² En cuanto al sintagma o frase prepositiva FP-*a* en función de complemento de régimen preposicional, es preciso hacer notar que, dependiendo de cómo se defina la función de CR, diferirán las dataciones sobre las primeras documentaciones de esta preposición como introductora de CR. Según el análisis de Company Company (2014), su aparición en los corpus estudiados (entre los cuales se incluye el CORDE), es posterior al siglo XVII; “los dos verbos más documentados como rectores de CRP son *recurrir* y *renunciar*, más este que aquel” (Company Company 2014: 1285). Comparados con las funciones de objeto directo, indirecto y circunstancial en tres cortes cronológicos (siglos XIII, XVI-XVII y XXI), “los CRP carecen de ocurrencias en los siglos XIII y XVII, su documentación en el corpus corresponde al siglo XXI: 0% > menor a 1% > 8%”. Como es sabido, el estudio de Company Company considera como una categoría aparte los ‘complementos locativos’ (cf. García Miguel 2006). Estos, cuando están introducidos por *a*, denotan ‘fin’ o ‘dirección’ (Company Company 2014: 1226). En este trabajo, como ya ha quedado justificado, nos hemos ceñido a la clasificación de la *NGLE*, habida cuenta además de que, independientemente de la clasificación formal de los predicados direccionales, introducen o requieren complementos argumentales y manifiestan variación (construccional y preposicional).

²⁸³ Aunque parezca una cuestión meramente terminológica, señalo esto a conciencia de que los verbos de movimiento suelen recibir un tratamiento aparte en los estudios gramaticales, por el interés que suscita el análisis de las alternancias locales (Levin 1993; Cifuentes Honrubia 1989, 2010), así como la aspectualidad, telicidad y escalaridad de las preposiciones direccionales (Demonte 1991; Zwarts 2005, 2008; Ferreira Basso 2020, entre otros). Dentro de los complementos preposicionales otros distinguen, además, entre CR o suplementos y complementos locativos, por la función semántica que expresan y por capacidad de conmutar

En predicados del tipo ‘*asomar + a*’, el complemento preposicional puede ser argumental cuando completa un significado de acción orientada (73a-d), pero también cuando encabeza una construcción de sentido final (76a) (RAE/ASALE 2009: 3489). Estos usos pueden alternar con *para* (76b), cuyos SSPP se interpretan, paradójicamente, como adjuntos de sentido final (RAE/ASALE 2009: 3468, 3484 y ss.; Cabezas Holgado 2015a: 52). Estas alternancias se dan con un gran número de predicados, y es característica de los verbos de movimiento, como en *Vino {a ~ para} verme; Iremos a su casa {a ~ para} hablar con él*, o *Me acerqué {a ~ para} mirar*:

- (76a) Hay un árbol de ciruelas en mi casa y todos los días me asomo **a** *ver si ya están maduras*; así que hoy no fue la excepción [Twitter, Yucatán, México, 17/05/2021].
- (76b) Vio que la puerta de la propiedad estaba entreabierta y se asomó **para** *ver si alguien le podía dar agua en una cubeta* [CdE, México].

Las razones de esta alternancia argumento/adjunto son de índole gramatical. Si bien los SSPP introducidos por *para* pueden estar seleccionados por verbos direccionales o de movimiento (cf. Cabezas Holgado 2015a: 52), algunos gramáticos consideran que existe una diferencia semántica –de escalaridad argumental, podríamos añadir²⁸⁴– entre las subordinadas finales con *a* y con *para*. La *NGLE* brinda ejemplos en los que pueden aparecer simultáneamente complementos de lugar de destino, complementos de finalidad con *a* y circunstanciales con *para*, sin que su significado sea redundante:

- (77) Entró a la iglesia a rezar a la Virgen para cumplir su promesa [RAE/ASALE 2009: 3491].

La compatibilidad entre complementos de finalidad –argumentales y adjuntos– lleva a pensar que “la lengua permite establecer estratos o capas entre los modificadores de los predicados verbales” (RAE/ASALE 2009: 3491). Los complementos con *a* son los más próximos al predicado principal:

- (78) [[[Entró **a** la iglesia] **a** rezar a la Virgen] **para** cumplir su promesa].

por un adverbio (Crego García 2000; García-Miguel 1992, 1995a, 2000, 2006). Por otro lado, en la *NGLE* no siempre es consistente la denominación de los SSPP de estos verbos de movimiento. De hecho, en ciertos apartados se hace referencia a ellos como ‘complementos locativos’ (RAE/ASALE 2009: 3491).

²⁸⁴ Sobre la gradualidad semántica de las preposiciones, véase Reina González (2020).

Esta distinción *a*-argumento y *para*-adjunto es análoga a la que estudiamos en § 6.3 con respecto a las preposiciones *de* (introdutora de argumentos) y *por* (introdutora de argumentos y adjuntos). No son casuales estas oposiciones, si se observa su grado de gramaticalización. Como señalaba Tarr (1922), las preposiciones con mayor grado de abstracción e indefinición son *a*, *de*, *en*. En posición intermedia, se sitúan preposiciones como *por*, *con* y *para*, mientras que al extremo se ubican las de significado concreto: *ante*, *bajo*, *cabe*, *contra*, *entre*, *hacia*, *so*.

Siguiendo lo anterior, las preposiciones con rasgos [-definido] [-concreto] estarían más próximas al núcleo del predicado (*asomar*) que las de significado [+ definido] [+concreto]. Tomemos, como ejemplo, las preposiciones *a*, *por* y *hacia*, que introducen complementos argumentales (cf. Fernández López 1999: 111; RAE/ASALE 2009: 2743) con similar contenido léxico (*la ventana* como término preposicional) y forma verbal (los ejemplos (79b), (79d) y (79f) corresponden a la tercera persona singular del presente de indicativo):

- (79a) No como esos escritores rusos que se remontan a tres generaciones anteriores para decirte que la vecina tenía los ojos azules y se estaba asomando **a** *la ventana* en ese momento [CdE, España].
- (79b) Mi vecino me conoce en traje de eva, me ha visto varias veces. Ahora se asoma **a** *la ventana* y se queda mirando fijamente porque estaba vestida, creo que se le hizo raro [Twitter, Quito, Ecuador, 18/05/2021].
- (79c) Sin ir más lejos, pienso en los rejugos posibles del método con los motivos nacional-regionales: asomo la nariz **por** *la ventana* y me derrito de deseo ante el así revelado panorama literario-frutal cubano [CdE, Cuba].
- (79d) Le tengo más cariño al gato de mi vecino que se asoma **por** *la ventana* todos los días que a algunos familiares [Twitter, Cádiz, España, 19/05/2021].
- (79e) Enserio gracias a las personas que twitean que llueve, porque así no me tengo que asomar **hacia** *la ventana* para verlo yo mismo [Twitter, Asunción, Paraguay, 14/05/2013].
- (79f) *Lee “clima londinense”, se asoma **hacia** *la ventana* y mira el cielo cubierto de nubes y llovizna que ha visto en cualquier parte del mundo... [Twitter, México, 23/08/2012].

Los matices de significado aportados por estas preposiciones podrían dar luces sobre el punto de vista del hablante. Como apuntaba Cuervo (1998[1886]), el verbo *asomar* selecciona *a* para denotar “el lugar adonde uno se acerca para mostrarse ó para ver” (*Asómate a ese balcón*), mientras que *por* denota “la abertura que uno atraviere para dejarse

ver” (*Asomarse por la ventana*). Como se ha visto en los ejemplos (79a-f), el término preposicional siempre es el mismo (‘la ventana’), por lo que la diferencia radicaría en cómo el hablante considera el punto hacia donde se dirige la acción, esto es, la ventana como ‘lugar adonde uno se acerca’ o como ‘abertura’.

Si bien la *NGLE* reporta la alternancia *a ~ hacia* en esta clase de predicados, en la muestra obtenida del *Corpus del Español: Web/Dialectos* se documenta apenas un caso de selección preposicional con *hacia*, preposición direccional que expresa la idea de ‘movimiento’ y ‘orientación’ en relación con “un objetivo espacial que se alcanza” (Holgado Cabezas 2015a: 46).

- (80) Aquel histórico 29 de agosto de 1901, nuestro galo se asomó **hacia** el vecino *Encantat Xic*, para seguidamente afirmar: Al este, algo más baja, aparecía la segunda aguja, separada de nosotros por la Enforcadura [CdE, España].

Más frecuente, en cambio, es la alternancia *a ~ por*. Como señala la *NGLE*, “son imprecisos los límites entre los complementos circunstanciales y los de régimen en los casos en los que *por* significa ‘a través de’” (RAE/ASALE 2009: 2768). Este significado se asocia con los predicados que denotan movimiento “hacia el interior de un lugar” (*entrar*, *introducir*), “hacia el exterior de algo” (*salir*, *sacar*), además de otros verbos de acción como *respirar* (*por la nariz*), *mirar* (*por un agujero*). El predicado *asomar* se asimila a estos últimos, por tratarse de un verbo de estado. Como se señala en la gramática académica (RAE/ASALE 2009: 2768), son imprecisos los límites con los complementos adjuntos en los casos en los que significa *a través de*, cuando el predicado denota movimiento hacia el interior de un lugar. No es este el caso, sin embargo, puesto que el SP se refiere al lugar – o, en todo caso, al ‘punto de apoyo’ – por donde pasa el sujeto para llevar a cabo la acción.

Los siguientes ejemplos, que complementan los antes presentados (81c-d), se muestra la selección de *por*. Nótese, en (81c), la compatibilidad con una subordinada circunstancial de finalidad.

- (81a) Y nada, yo hace mucho que no me asomaba **por** ese nido de ratas de la web de T5 pero vino por aquí alguien comentandomelo y no pude evitar ir a ver [CdE, España].
- (81b) Mau no hablaba, simplemente se acomodaba los anteojos, se asomaba **por** el visor, se acomodaba de nuevo los anteojos, miraba de nuevo y presionaba el botón [CdE, Costa Rica].

- (81c) Los conductores tocaban con desafuero las cornetas de sus carros. Algunos asomaban la cabeza *por la ventanilla de sus vehículos* para mentar la madre y pintar palomas con las manos [CdE, Venezuela].

Esta preposición, al introducir grupos preposicionales con *entre*, participa en las denominadas secuencias preposicionales²⁸⁵ del tipo ‘asomar por entre las piedras’ (82a-b). Este tipo de combinaciones expresa el significado de ambos elementos gramaticales, en este caso ‘vía + ubicación’ (RAE/ASALE 2009: 2248; cf. Bosque 1997).

- (82a) Y luego el patio de suelo irregular, salpicado aquí y allá por unos cuantos brotes de hierba marchita asomando *por entre las grietas*, apenas podía disimular una sonrisa burlona [CdE, Cuba].
- (82b) Esta urbe maltratada, pero de un encanto empecinado que solía asomar *por entre los pliegues del deterioro y el peligro* [CdE, Colombia].

Debe notarse, en cambio, que son complementos circunstanciales aquellos SSPP que modifican el predicado “en la interpretación de lugar indeterminado incluido dentro de otro más amplio, como en *Comeremos por ahí; Me lo encontré por el parque*” (RAE/ASALE 2009: 2768). Es el caso de algunos adverbios indefinidos introducidos por la preposición *por*, así como SSNN que también denotan un lugar impreciso:

- (83a) Entonces se da cuenta de que no trae con sí su billetera; es decir, no lleva documentos y sólo carga algunas monedas para abordar el primer mototaxi que asome *por allí* [CdE, Perú].
- (83b) Si no tienen nada bueno que decir por favor no se asomen *por acá* [CdE, El Salvador].
- (83c) El lenguaje político era otro en 1968: todavía se confiaba mucho en la inevitabilidad de el Progreso en la historia y se confiaba en la posibilidad de un socialismo perentorio que parecía asomar *por todas partes* [CdE, Puerto Rico].

Algunos casos son dudosos por presentar un antecedente preciso. En ejemplos como (84a), el esquema transitivo involucra un complemento directo (*asomar algo*) y un segundo complemento de naturaleza adverbial (*por un lugar*). En cambio, las construcciones con oraciones completivas introducidas por *que*, identificada en textos de Venezuela (84b-c), no admiten locativo:

- (84a) Hoy vuelvo a aterrizar en YouTube después de muchos meses sin asomar *por ahí* la cabeza [CdE, España].

²⁸⁵ Las secuencias preposicionales constituyen grupos preposicionales complejos en los que “un grupo preposicional ejerce la función de término de preposición” (RAE/ASALE 2009: 2245).

- (84b) Sin embargo Aristóbulo flamante sucesor de el físicoculturista en Anzoátegui, asoma *que no fue una victoria perfecta* [CdE, Venezuela].
- (84c) Estudió primero por su cuenta con un pintor de Cagua y más tarde, decidida a hacer de su vocación un oficio de vida, en la Escuela de Arte de Maracay, sin más título que un papelito que asomaba *que había completado 4 años de estudio en Arte Puro* [CdE, Venezuela].

Las alternancias preposicionales que hemos visto hasta ahora involucran preposiciones direccionales (*a ~ hacia ~ por*). Como dijimos al principio de la sección, estas alternan también con las preposiciones locativas *en ~ entre ~ sobre*:

- (85a) Antes que nada muchas gracias por escribir este artículo. Es muy útil para personas que, como yo, recién se están comenzando a asomar *en este maravilloso mundo de la escritura* [CdE, México].
- (85b) Pero infatigablemente gana la vida, es como esas plantas que asoman *entre los ladrillos*, lejos del agua del sol [CdE, Chile].
- (85c) Es así, que llegado el 20 de junio, el sol asoma *sobre las pálidas cumbres* hacia las 10 hs., dando paso a la noche alrededor de las cinco de la tarde [CdE, Argentina].

No son recientes, por supuesto, las alternancias entre preposiciones direccionales y locativas. En los complementos de verbos de movimiento, la alternancia *a ~ en* se justifica, en parte, por la pervivencia de rasgos locativos en AD y direccionales en IN²⁸⁶ (RAE/ASALE 2009). Como es sabido, “la preposición *en* conserva en español prácticamente todos sus valores latinos” (Hernández Díaz 2014: 1659). Así, por ejemplo, en la construcción *asomado en la plaza* (86a) la preposición *en* designa “el final de un movimiento o el resultado de un proceso, sin duda restos del valor que tenía «*in* + acusativo» en latín”²⁸⁷ (RAE/ASALE 2009: 2266). De esta manera, adopta un valor similar al de *asomóse a una ventana* (86b):

²⁸⁶ En latín “se empleaba «*ad* + acusativo» para ‘lugar adonde’, y también para ‘lugar en donde’ si se trataba de lugares abiertos. Si el término de la preposición designaba un lugar cerrado, se usaba «*in* + ablativo» para ‘lugar en donde’ e «*in* + acusativo» para ‘lugar adonde’. Las preposiciones españolas *a* y *en* perdieron los rasgos mencionados, de forma que la primera pasó a denotar ‘dirección’ (*dirigirse a Roma*) y la segunda ‘lugar en donde’ (*sucedier en Roma*)” (RAE/ASALE 2009: 2259).

²⁸⁷ Como señala también la *NGLE*, algunas construcciones que conservan este rasgo antiguo son del tipo *entrar en la ciudad, penetrar en los tejidos, ingresar en el ejército, desembocar en el mar, precipitarse en el abismo, convertirse en polvo, acabar en desastre*, entre otras (RAE/ASALE 2009: 2266). En las variedades americanas, estos predicados alternan con *a*: *entrar a la ciudad* (cf. Kany 1970[1945]: 397; RAE/ASALE 2009: 2733, 2760). A la inversa, persisten usos localizadores de *a* en predicados como *esperar a la entrada, sentarse a la mesa, quedarse a la puerta, ponerse al sol, tumbarse a la sombra* (RAE/ASALE 2009: 2259).

- (86a) Así sucedió, porque yendo á esta villa en 10 de este mes no hube bien asomado *en la plaza* quando muchos principales della de diversas edades me vinieron á hablar y á ofrecérseme á hazerme mucha merced y regalo [CORDE, Esteban de Garibay, *Memorias de Garibay*, c. 1594, España].
- (86b) Estaban unos ladrones desquiciando una puerta, para robar lo que había en la casa. Sintiéndolo el dueño de la posada, asomóse *a una ventana* y dijo: –Señores, de aquí a un rato venid, que aún no somos acostados [CORDE, Juan de Timoneda, *El sobremesa y alivio de caminantes*, 1562-1569, España].

En español actual, los SSPP encabezados por *en* que portan un significado direccional-locativo se observan tanto en predicados pronominales (87a) como no pronominales (87b). Nótese que el punto de llegada puede ser un lugar de proyección interna (*en el balcón*) o externa (*en las ventanillas*, *en la oficina*), por lo cual la preposición no distingue entre estos matices semánticos:

- (87a) La mitología venezolana recoge de esta fecha el instante en el cual Vicente de Emparan, capitán general, se asoma *en el balcón* de el cabildo de Caracas para interrogar al pueblo enardecido acerca de la voluntad del mismo a continuar aceptando su mando [CdE, Venezuela].
- (87b) El elemento más llamativo es el sobrevuelo de un ovni o platillo volador, con dos alienígenas asomando *en las ventanillas* [CdE, Paraguay].
- (87c) Pasan semanas y esta funcionario no asoma *en la oficina* porque se la pasa viajando [CdE, Colombia].

En cuando a los SSPP adjuntos, estos se reconocen cuando *en* introduce un locativo no direccional, en presencia o no del CR. En estos casos, el grupo preposicional denota “el lugar donde está el objeto al divisarlo” (Cuervo 1998[1886: 715]).

- (88a) Una tarde sobrenatural en Fjällbacka. Camilla Lackberg se asoma *en su nueva novela* a un misterio que abre una brecha en el realismo cotidiano de Fjällbacka [CdE, España].
- (88b) Arremete contra mi persona con una falta de inteligencia sorprendente. Sólo la animadversión, la antipatía ¿y la envidia? se asoman *en este libelo* [CdE, Cuba].

En ocasiones, el predicado selecciona complementos introducidos por *entre*, con significado de ‘prominencia’, al igual que verbos como *brillar*, *descollar*, *despuntar*, *destacar*, *señalar(se)*, *sobresalir* (RAE/ASALE 2009: 2763).

- (89a) Sorpresivamente el sol se asoma *entre las nubes* parece que le causó curiosidad ver ese gigantesco lote de ciclistas uniformados de negro y rojo [CdE, Colombia].

- (89b) El cielo de la noche casi azul se asoma *entre tus pestañas* [CdE, España].
- (89c) Por eso desde el mismo comienzo ofrezco disculpas, no sea que la estructura sea una ensarta de cariños y jamás se asomen *entre las letras la entrada*, el cuerpo, y el cierre y parezca un monólogo [CdE, Cuba].

En la muestra estudiada (Tablas 6.8 y 6.9), los SSPP introducidos por *sobre* podrían interpretarse también como argumentales. En estos casos, el predicado denota una acción que requiere una superficie (cf. RAE/ASALE 2009: 2769)²⁸⁸. La mayoría de los ejemplos corresponden a construcciones no pronominales (90a-b), si bien también la preposición es seleccionada por formas plenas (90c).

- (90a) Es así, que llegado el 20 de junio, el sol asoma *sobre las pálidas cumbres* hacia las 10 hs., dando paso a la noche alrededor de las cinco de la tarde [CdE, Argentina].
- (90b) Es una singular formación rocosa formada por más de 40.000 columnas de basalto que asoman *sobre las aguas de el mar* y que durante milenios han sido objeto de mitos y leyendas [CdE, España].
- (90c) [...] Sorprendido por el rostro que se asomaba *sobre mi hombro*, un rostro cuya belleza era evidente, sin concesiones a lo convencional [CdE, Estados Unidos].

Por último, se registra un caso con la preposición *tras*, también en construcción no pronominal, que a diferencia de otros modificadores adjuntos, designa una ubicación precisa ('detrás de la puerta'). Al respecto, la *NGLE* recuerda que esta preposición locativa suele encabezar complementos circunstanciales y complementos argumentales locativos, pero no complementos de régimen, "con la posible excepción de algunos verbos que denotan protección, como *escudarse* y *parapetarse*" (RAE/ASALE 2009: 2771):

- (91) *Tras la puerta* asomó la cabeza de una anciana horripilante. La anciana comenzó a estirar el cuello como si fuera una tortuga [...] [CdE, Venezuela].

La Tabla 6.8 ($p = 0,0015$) presenta la distribución diatópica de las preposiciones en la construcción *asomarse* + CR. Como se señaló en § 5.4.1, si bien la forma pronominal está presente en todas las áreas dialectales, en las áreas caribeña y centroamericana presenta una mayor frecuencia de uso. La tabla, que reúne todos los esquemas verbales en los que

²⁸⁸ Por otro lado, es sabido que *sobre* puede expresar relaciones dinámicas direccionales de aproximación en línea recta, "en la dirección de una entidad con desplazamiento sobre un eje horizontal", como *a*: allegauan se todos **sobre** las uiandas tan rebatosamiente cuemo bestias fambrientas [CG, 183.134b] (Octavio de Toledo y Huerta 2014: 1857).

aparece el complemento de régimen²⁸⁹, muestra ligeras diferencias con respecto a la Tabla 5.34, pero las tendencias se mantienen iguales: el Caribe antillano (Cuba) es el área que presenta mayor incidencia del predicado pronominal con complemento de régimen, con una proporción de 0,38 ocurrencias por cada millón de palabras. Le siguen Puerto Rico, Venezuela, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, México, Estados Unidos y España.

País	<i>a</i>		<i>por</i>		<i>en</i>		<i>entre</i>		<i>sobre</i>		<i>hacia</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	36	0,19	8	0,04	2	0,01	1	0,01	0	0,00	0	0,00	47	0,24
Bolivia	4	0,09	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	0,11
Chile	9	0,12	2	0,03	1	0,01	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12	0,16
Colombia	36	0,20	12	0,07	5	0,03	1	0,01	0	0,00	0	0,00	54	0,30
Costa Rica	7	0,21	3	0,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10	0,30
Cuba	23	0,35	1	0,02	0	0,00	1	0,02	0	0,00	0	0,00	25	0,38
Ecuador	8	0,14	3	0,05	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12	0,20
El Salvador	7	0,17	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	0,17
España	127	0,27	20	0,04	3	0,01	1	0,00	0	0,00	1	0,00	152	0,32
Estados Unidos	41	0,22	12	0,07	3	0,02	0	0,00	1	0,01	0	0,00	57	0,31
Guatemala	10	0,17	2	0,03	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13	0,22
Honduras	4	0,10	1	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	0,13
México	53	0,20	19	0,07	5	0,02	1	0,00	0	0,00	0	0,00	78	0,29
Nicaragua	7	0,20	2	0,06	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,26
Panamá	3	0,12	2	0,08	1	0,04	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,23
Paraguay	3	0,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	0,09
Perú	16	0,13	3	0,03	1	0,01	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20	0,17
Puerto Rico	6	0,17	4	0,11	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10	0,28
Rep. Dominicana	5	0,13	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	0,18
Uruguay	5	0,11	2	0,05	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	0,18
Venezuela	21	0,20	8	0,08	4	0,04	0	0,00	0	0,00	0	0,00	33	0,32
TOTAL/promedio	431	0,17	107	0,05	28	0,01	5	0,00	1	0,00	1	0,00	573	0,23

Tabla 6.8. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *asomarse* + CR

En cuanto a la distribución por preposición, el uso de *a* (431 casos, 75 %, y 0,17 por cada millón de palabras) predomina en todas las áreas dialectales, particularmente en

²⁸⁹ Sobre la metodología de búsqueda de los esquemas verbales, véase el Capítulo 3.

Cuba, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Colombia y Venezuela. Después sigue la preposición *por* (107 casos, 19 %) utilizada con mayor frecuencia en el Caribe (Puerto Rico, Venezuela, Panamá, Colombia), México y Estados Unidos. Está presente en casi todas las áreas dialectales, excepto en El Salvador y Paraguay. Puede afirmarse, por tanto, que la alternancia *a ~ por* es la predominante en la muestra. Por otro lado, la selección preposicional de *en* (28 casos, 5 %) se concentra, sobre todo, en las zonas del Caribe (Venezuela, Panamá y Colombia), si bien su uso es poco frecuente. Finalmente, los usos de *entre*, *sobre* y *hacia* apenas se registran en la muestra (6 casos en total, 1 %), particularmente en España (*asomar hacia*, *asomar entre*), Argentina, Cuba, Colombia y México (*asomar entre*) y los Estados Unidos (*asomar sobre*).

La distribución preposicional de la construcción *asomar* + CR se resume en la Tabla 6.9 ($p = 0,0106$). En líneas generales, la alternancia *a ~ por* es la predominante. Mientras que la preposición *a* (75 casos, 45 %) se utiliza con mayor frecuencia en las variedades de Puerto Rico, Cuba, Uruguay, Argentina y España, *por* (57 casos, 34 %) es más frecuente en España y República Dominicana. Algunos países (Honduras, Panamá y Paraguay) están excluidos de la muestra de *asomar por*. Al igual que ocurre con la variante pronominal, la alternancia con *en* es menos frecuente (22 casos, 13 %), pero se destaca en las variedades de Panamá, Honduras y Paraguay (lo que contrasta con el uso de *por*). Finalmente, las preposiciones locativas *entre* y *sobre*, escasamente representadas en la muestra (12 casos en total, 7 %), se documentan en Uruguay, Perú, Chile, Colombia y Estados Unidos (en el caso de *asomar entre*) y Argentina, España y México (en el caso de *asomar sobre*). En cuanto a la distribución general, las construcciones preposicionales argumentales se presentan con mayor frecuencia en España (0,11 ocurrencias por cada millón de palabras), Argentina, Uruguay y Bolivia. También predomina su uso en Perú, Puerto Rico y México, con proporciones de uso de 0,08 por cada millón de palabras.

En conclusión, la variación del régimen preposicional de *asomar(se)* puede reagruparse en dos clases de preposiciones: las direccionales *a ~ hacia ~ por*, de las cuales solo *a ~ por* aparecen representadas en la muestra estudiada, y las locativas *en ~ entre ~ sobre*, cuyo uso alternante con *a ~ por* se explica por la conservación del rasgo direccional. Los SSPP de estos predicados, considerados en algunos estudios como ‘complementos locativos’ (García-Miguel 2006; Company Company 2014) muestran como particularidad

sintáctica la posibilidad de ser sustituidos por adverbios (*asomar allí*). No obstante, su carácter argumental está presente desde la lengua antigua, y vincula esta función sintáctica con los procesos gramaticales de adverbialización.

País	<i>a</i>		<i>por</i>		<i>en</i>		<i>entre</i>		<i>sobre</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	9	0,05	4	0,02	4	0,02	1	0,01	1	0,01	19	0,10
Bolivia	2	0,05	1	0,02	1	0,02	0	0,00	0	0,00	4	0,09
Chile	2	0,03	1	0,01	0	0,00	1	0,01	0	0,00	4	0,05
Colombia	6	0,03	3	0,02	1	0,01	1	0,01	0	0,00	11	0,06
Costa Rica	0	0,00	1	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,03
Cuba	3	0,05	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	0,06
Ecuador	2	0,03	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	0,05
El Salvador	1	0,02	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,05
España	22	0,05	23	0,05	5	0,01	2	0,00	1	0,00	53	0,11
Estados Unidos	5	0,03	2	0,01	2	0,01	1	0,01	0	0,00	10	0,05
Guatemala	2	0,03	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	0,05
Honduras	1	0,03	0	0,00	1	0,03	0	0,00	0	0,00	2	0,05
México	10	0,04	8	0,03	2	0,01	1	0,00	1	0,00	22	0,08
Nicaragua	1	0,03	1	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,06
Panamá	0	0,00	0	0,00	1	0,04	0	0,00	0	0,00	1	0,04
Paraguay	1	0,03	0	0,00	1	0,03	0	0,00	0	0,00	2	0,06
Perú	3	0,03	4	0,03	2	0,02	1	0,01	0	0,00	10	0,08
Puerto Rico	2	0,06	1	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	0,08
Rep. Dominicana	0	0,00	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,05
Uruguay	2	0,05	1	0,02	0	0,00	1	0,02	0	0,00	4	0,09
Venezuela	1	0,01	1	0,01	2	0,02	0	0,00	0	0,00	4	0,04
TOTAL/promedio	75	0,03	57	0,02	22	0,01	9	0,00	3	0,00	166	0,06

Tabla 6.9. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *asomar* + CR

6.6 El verbo *corresponder*

En § 5.4.2 quedaron descritas las alternancias construccionales en las que participa el verbo *corresponder*. En esta sección, se examinan las alternancias preposicionales de los esquemas que admiten un CR, tanto en su forma plena (92a-b) como pronominal (92c-d) ('corresponder(se) {a ~ con} algo'):

- (92a) En abril de 2012, las familias beneficiadas con este proyecto, que corresponden *a damnificados por el terremoto del 27 de febrero de 2010*, recibieron sus viviendas [CdE, Chile].
- (92b) [...] El barrio fue identificado con una fuerte raigambre peronista, y sus pobladores acusados de ser beneficiados con un lujo excesivo que no correspondía *con su educación y cultura* [CdE, Argentina].
- (92c) Los resultados del domingo ofrecidos por el régimen castrorochavista no se corresponden *al deseo de lo venezolanos* [CdE, Honduras].
- (92d) Los datos expuestos se corresponden *con las credenciales de los usuarios del servidor MySQL y el volcado de la base de datos principal del sitio* [CdE, Bolivia].

El verbo *corresponder* pertenece a la categoría de predicados simétricos, colectivos o de sentido recíproco (RAE/ASALE 2009: 2748-49; Cano Aguilar 1999: 1829) que denotan acuerdo, cooperación, coincidencia o correspondencia²⁹⁰. En muchos de estos predicados, las preposiciones regidas coinciden “con un prefijo contenido en la palabra que las selecciona, lo que comporta un cierto grado de redundancia requerido por el sistema gramatical” (RAE/ASALE 2009: 2718); en este caso, se trata de la preposición *con*, que coincide con el prefijo verbal (*co-* + *responder*). Los verbos “que piden la preposición *con*”, según Garcés (1853: 169), se vinculan con las nociones de conveniencia, propiedad, unión, compañía, vecindad:

- (93) Claro que ese idílico hogar no *se corresponde con* la realidad de muchas personas [CdE, Nicaragua].

La alternancia *a ~ con*, señalada en numerosos trabajos (Martínez García 1986; González Hermoso 1997; Fernández López 1999; García Herranz y Jabato 2005; RAE/ASALE 2009; Slager 2007, 2020), es frecuente también en los predicados que expresan vinculación o contacto (‘unir una cosa {*a ~ con*} otra’), y se extiende a predicados de coincidencia o correspondencia (RAE/ASALE 2009: 2732). Como se señala en § 5.4.2, las construcciones de *corresponder* ya estaban presentes en la lengua antigua. Lo mismo puede decirse de la alternancia preposicional (RAE 1729: 617). Los primeros testimonios en español aparecen con *a* como preposición regida (94a-b), posiblemente por analogía con

²⁹⁰ Otros verbos pertenecientes a esta clase son *acordar*, *aliar(se)*, *asociar(se)*, *concordar*, *consensuar*, *convenir*, *cuadrar*, *encajar*, *entenderse* y *reconciliar(se)* (RAE/ASALE 2009: 2718).

la construcción latina de la que deriva el verbo (RESPONDEŌ + AD)²⁹¹, mientras que la preposición *con* aparece registrada a partir del siglo XVI (94c):

- (94a) [...] Porque en el concilio que ubieron fecho él e sus consortes así fue concertado, que fuese en mujer muy cathólica, por que correspondiese el nacimiento de Merlín *al de Cristo*, nuestro redemptor [CORDE, Anónimo, *El baladro del sabio Merlín con sus profecías*, c. 1400-1498].
- (94b) Tienes más los quatro elementos que corresponden *a estas calydades*: el fuego al colórico, el agua al flemático, el ayre al sanguino, la tierra al malencónico [CORDE, Alfonso Martínez de Toledo, *Arcipreste de Talavera (Corbacho)*, 1438].
- (94c) Y a este propósito me acuerdo que dezía, y muy bien, Cicerón que cualquier hombre d'estirpe generosso que sus obras y exercicios no correspondían *con la nobleza de su linaje* [CORDE, Alonso de Fuentes, *Suma de Filosofia natural*, 1547].

Si bien los valores fundamentales de estas preposiciones son distintos (*a* = 'dirección'; *con* = 'adición'), los SSPP introducidos por *con* pueden expresar valores de 'agregación', 'suma' o 'prolongación' orientados a objetos (Cabezas Holgado 2015b: 17). Así, en la complementación preposicional de *corresponder*, los SSPP introducidos por el par *a/con* tienen significados coincidentes: en ambos casos se designa el "objeto á que otro se proporciona o ajusta" (Cuervo 1998[1893: 566]), o dicho de otro modo, "la relación con un elemento de otro" (RAE/ASALE 2020[2014]).

Sin embargo, una particularidad de las construcciones introducidas por *con* es que permiten paráfrasis coordinativas (Cabezas Holgado 2015b: 17):

- (95a) La variedad de las lenguas corresponde con la variedad geográfica [CdE, Estados Unidos].
La variedad de las lenguas y la variedad geográfica corresponden.
- (95b) Las encuestas de hace un año no corresponden con esta realidad [CdE, El Salvador].
Las encuestas de hace un año y esta realidad no corresponden.

No ocurre lo mismo con todos los SSPP argumentales introducidos por *a*. Si bien es gramaticalmente posible formular sujetos coordinados en (96a-b), desde el punto de vista semántico pierden sentido las paráfrasis siguientes:

- (96a) El mantenimiento corresponde al Ayuntamiento [CdE, España].

²⁹¹ En español, algunas acepciones de *responder* se construyen con *a*, en particular cuando el SP identifica el 'tema' (*A eso te respondo; Responde a los puntos principales*), o cuando porta el significado de 'corresponder, guardar proporción o igualdad una cosa con otra' (*Responde a este principio*) y 'satisfacer o dar explicación a un argumento, duda, dificultad o demanda' (*Responder a cierto pleito*) (cf. Cuervo 1998).

?El mantenimiento y el Ayuntamiento corresponden.

(96b) Al pueblo corresponde la elección de los gobernantes [CdE, México].

?El pueblo y la elección de los gobernantes corresponden.

En cambio, sí conservan el mismo sentido de (95a-b) en los siguientes ejemplos:

(97a) Pidieron disculpas y aseguraron que esas acciones no corresponden al sentir de los pueblos de los países de Europa [CdE, Bolivia].

Esas acciones y el sentir de los pueblos no corresponden.

(97b) Las mejoras que se han realizado corresponden a las demandas hechas por la directiva de cada colegio [CdE, España].

Las mejoras y las demandas hechas por la directiva de cada colegio corresponden.

(97c) Estos síntomas corresponden a un ataque de pánico [CdE, Guatemala].

Estos síntomas y el ataque de pánico corresponden.

Lo anterior demuestra que no todos los predicados argumentales introducidos por *a* son equivalentes a *corresponder con*. Como se explicó en § 5.4.2, los esquemas verbales con CR alternan con otros que seleccionan CD o CI. Por lo tanto, la alternancia *a ~ con* solo ocurre entre complementos que comparten los valores de ‘agregación’ y ‘prolongación’ de la preposición *con*.

La selección de *con* es más frecuente en las construcciones pronominales, particularmente en el español europeo. Estas también admiten la equivalencia coordinativa:

(98) Simplemente los mercados en verano tienden a sobreactuar y hemos visto unas subidas que no se corresponden con la realidad del escenario [CdE, España].

Las subidas y la realidad no se corresponden.

Por otro lado, la variante pronominal de *corresponder* admite las ayudas gramaticales propias de los predicados recíprocos:

(99) La actividad consiste en unir con un hilo, mediante el mouse, las casillas que *se corresponden entre sí* [CdE, Argentina].

Aunque se trate de unos pocos casos, la muestra estudiada nos ofrece algunos casos de *corresponder + de*. Por un lado, se pueden interpretar como circunstanciales que expresan rangos temporales (100a-b); mientras que por el otro parecen ser reflejo de los fenómenos de deísmo (100c). Como es sabido, las alternancias de construcción en las que

interviene la presencia/ausencia de la preposición *de* frente a un infinitivo eran habituales en el castellano medieval (RAE/ASALE 2009: 3257; Díaz Montesinos 2012: 355). En estos casos, no hay contrastes de contenido entre las construcciones con y sin preposición.

- (100a) Se restan 12 horas y nos dará las 8 de la noche, en el entendido que cuando las horas pasan de las 13horas, corresponde *de la 1pm a la media noche* [CdE, Estados Unidos].
- (100b) Las tablillas descubiertas por Sitchin podrían corresponder a lo que pasó en la historia de el día sexto hasta el séptimo de la creación... y la de Adán y Eva, corresponde *del séptimo día en adelante* [CdE, Argentina].
- (100c) Hasta pense en avanzar un poco mas.. pero luego me di cuenta que no le daba el uso que una camara asi corresponde *de darle...* [CdE, España].

País	<i>a</i>		<i>con</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	633	3,29	21	0,11	654	3,40
Bolivia	273	6,15	7	0,16	280	6,31
Chile	538	7,27	7	0,09	545	7,37
Colombia	903	5,02	33	0,18	938	5,21
Costa Rica	147	4,37	7	0,21	154	4,58
Cuba	159	2,44	13	0,20	172	2,64
Ecuador	256	4,36	6	0,10	262	4,46
El Salvador	144	3,51	5	0,12	149	3,64
España	1316	2,75	76	0,16	1392	2,91
Estados Unidos	389	2,12	26	0,14	416	2,27
Guatemala	242	4,01	7	0,12	250	4,15
Honduras	136	3,55	4	0,10	140	3,65
México	968	3,60	45	0,17	1014	3,77
Nicaragua	122	3,55	5	0,15	127	3,70
Panamá	103	4,02	3	0,12	106	4,14
Paraguay	159	4,92	4	0,12	163	5,05
Perú	518	4,34	13	0,11	531	4,45
Puerto Rico	72	2,00	4	0,11	76	2,11
Rep. Dominicana	123	3,17	4	0,10	127	3,27
Uruguay	157	3,60	6	0,14	163	3,74
Venezuela	335	3,23	15	0,14	350	3,38
TOTAL/promedio	7693	3,87	311	0,14	8010	4,01

Tabla 6.10. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *corresponder* + CR

El único caso de deísmo observado en la muestra (100c), si bien involucra un complemento argumental, no forma parte de las construcciones con CR, sino con objeto directo (*corresponder algo a algo*).

Como se ha mencionado en párrafos precedentes, la distribución de la alternancia *a ~ con* presenta diferencias según la forma del verbo: mientras que con las formas plenas del verbo existe preferencia por la preposición *a* –régimen heredado del verbo *responder*–, con la forma pronominal la tendencia es seleccionar *con*. Por otro lado, las formas plenas del verbo (8010 casos) son más frecuentes que las pronominales (918 casos). En la muestra estudiada, las formas plenas exhiben una frecuencia relativa de 4,01 por millón de palabras (Tabla 6.10, $p = 1,4806E-05$), en contraste con las formas pronominales, que presentan ocurrencias de 0,34 por millón de palabras (Tabla 6.11).

Desde el punto de vista geográfico, también hay diferencias en cuanto al uso de las preposiciones. Aun cuando su uso es generalizado en todos los países, la construcción *corresponder + a* (7693 casos, 96 %) exhibe una mayor frecuencia de uso en las áreas de Chile, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica y Guatemala. La pauta *corresponder + con* (311 casos, 4 %), entretanto, presenta mayores frecuencias en Costa Rica, Cuba, Colombia, Bolivia, México, España y Nicaragua. La construcción pronominal (Tabla 6.11, $p = 0,0126$) muestra la tendencia inversa en cuanto a la selección preposicional. Mientras que los predicados que requieren *con* exhiben una frecuencia de uso de 0,32 (por cada millón de palabras), los predicados que seleccionan *a* tienen una frecuencia de apenas 0,02 (y en algunos países, su uso ni siquiera queda registrado en la muestra). La pauta *corresponderse con* (842 casos, 92 %), si bien presente en todas las áreas dialectales, es más frecuente en Cuba y España. Le siguen, aunque en menor medida, República Dominicana, Argentina, Uruguay y Venezuela; es decir, su uso se concentra en las áreas del Caribe (antillano y continental), Río de la Plata y España. De manera similar, las construcciones pronominales con *a* (76 casos, 8 %) predominan en España, Cuba y Nicaragua.

Lo descrito en esta sección nos permite concluir que el predicado *corresponder(se)* muestra una alternancia preposicional menos compleja que la construccional (§ 5.4.2), por la especificidad semántica de las preposiciones que selecciona: ambas (*a ~ con*) comparten los valores de ‘agregación’ y ‘prolongación’, si bien cada forma verbal muestra preferencia

por una preposición (*a* en el caso de *corresponder*, *con* en el caso de *corresponderse*). Como se ha visto, la selección preposicional coincide con el prefijo verbal que compone el verbo (*co-*). Por otro lado, las diferencias de construcción y selección preposicional se muestran condicionadas por los factores diatópicos (con España y Cuba como las áreas que muestran preferencia por la forma pronominal).

País	<i>con</i>		<i>a</i>		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	89	0,46	6	0,03	95	0,49
Bolivia	7	0,16	0	0,00	7	0,16
Chile	15	0,20	3	0,04	18	0,24
Colombia	45	0,25	4	0,02	49	0,27
Costa Rica	4	0,12	1	0,03	5	0,15
Cuba	57	0,87	4	0,06	61	0,94
Ecuador	11	0,19	2	0,03	13	0,22
El Salvador	9	0,22	0	0,00	9	0,22
España	311	0,65	37	0,08	348	0,73
Estados Unidos	67	0,37	7	0,04	74	0,40
Guatemala	12	0,20	0	0,00	12	0,20
Honduras	6	0,16	1	0,03	7	0,18
México	75	0,28	4	0,01	79	0,29
Nicaragua	11	0,32	2	0,06	13	0,38
Panamá	4	0,16	0	0,00	4	0,16
Paraguay	12	0,37	1	0,03	13	0,40
Perú	20	0,17	1	0,01	21	0,18
Puerto Rico	5	0,14	0	0,00	5	0,14
Rep. Dominicana	19	0,49	1	0,03	20	0,52
Uruguay	19	0,44	0	0,00	19	0,44
Venezuela	44	0,42	2	0,02	46	0,44
TOTAL/promedio	842	0,32	76	0,02	918	0,34

Tabla 6.11. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *corresponderse* + CR

6.7 El verbo *insistir*

En § 5.5.1 se han descrito las alternancias construccionales de *insistir* y su vinculación con los procesos de transitivización (*insistir Ø que, insistirle*). En esta sección examinamos la

variabilidad preposicional del CR –tanto por incorporación como por excorporación de la preposición– y su relación con estos procesos gramaticales.

En términos normativos, el verbo *insistir* se asimila al grupo de verbos que seleccionan *en* para designar el ‘ámbito al que se aplica alguna acción’, en particular el campo semántico referido a ‘interés, insistencia o porfía’ (RAE/ASALE 2009: 2762). Como verbo de comunicación, sus SSPP argumentales cumplen el rol temático de ‘asunto’ o ‘mensaje’ (ADESSE 2002). Estas peculiaridades semánticas se ven reflejadas en el término encabezado por la preposición, usualmente un sintagma nominal (101a), una oración subordinada introducida por el nexa *que* (101b) o un infinitivo (101c), siempre en esquemas no pronominales:

- (101a) Así año tras año vienen insistiendo *en trabajos sobre los intelectuales del siglo XIX elegidos a piacere* [CdE, Argentina].
- (101b) Insisto *en que ponerle la cola al burro es un juego difícil* [CdE, Estados Unidos].
- (101c) Cuando llegamos a New York y fuimos a realizar nuestras primeras compras yo insistí *en comprar una vela* [CdE, Cuba].

Antiguamente, se empleaba en sentido literal (102a), para denotar la acción de “estribar o descansar una cosa en otra” (RAE 1734: 281,1) y metafórico (102b), con el significado de “hacer instancia, pedir alguna cosa o continuar en ella porfiadamente”, o bien de “hablar sobre alguna cosa más, o más difusamente, o poner más fuerza en ella que en otra” (102c). Estos ejemplos, junto a los mencionados en § 5.5.1 (105a-d), permiten observar no solo los distintos valores del predicado, sino también la variación preposicional y construccional. Nótese en (102d) cómo el SP puede quedar elidido cuando el verbo anuncia el acto de habla (Cano Aguilar 1999: 1834):

- (102a) & los verbos compuestos de colo: recolo: incolo: excolo: de excolo viene excolens que *insiste en delicado aparato: & alguna vez dende se trae el nombre adiettiu excolicus que es bienapuesto* [CORDE, Alfonso de Palencia, *Universal vocabulario en latín y romance*, 1490, España].
- (102b) Palabra abreviada hizo Dios sobre la tierra, empero las obras ninguno las deve abreviar, sino *insistir* hasta la muerte *en bien obrar* [CORDE, Francisco de Osuna, *Quinta parte del Abecedario espiritual*, a. 1540, España].
- (102c) Otros decían que con este padre harían paz con los cristianos; otros *insistían en su crueldad*, e porfiaban que muriese [CORDE, Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, 1535-1537, España].

- (102d) Agora ya donde dudavas *insisto*: si viste las castas con los caçadores es porque asignan aquí los autores desta planeta tal grado bien quisto [CORDE, Juan de Mena, *Laberinto de fortuna o las trescientas*, España, 1444].

En la actualidad, persisten los usos en sentido figurado. Asimismo, el predicado admite complementos indirectos, que pueden aparecer o no junto al complemento de régimen.

- (103a) Bueno, que escribo porque *me*_{CI} han insistido *en que venga de nuevo a defender LOST*_{CR}. Pero vamos, que Buffy es la mejor serie y creo que por ahí no pasas, xDD [CdE, España].
- (103b) Ayer de tanto que *me*_{CI} insistía la gente *de si los packs de refinación de 19 000 de kash son efectivos*_{CR}, decidí NO COMPRARLOS, sino sería un perfecto idiota [CdE, Perú].
- (103c) Cómelo mi'jita, está bien lavado y dulce como miel *me*_{CI} insistía la mamá sin percatarse de cómo se me iban llenando los ojos de lágrimas [CdE, Cuba].

Como se ha descrito en § 5.5.1, la preposición más usual en el CR de este predicado (*en*) guarda correspondencia con el prefijo verbal *in-* (< IN). Su significado locativo es claro en su etimología (*insistir* < INSISTĒRE, ‘apoyarse o descansar sobre’), pero, como suele ocurrir con muchos predicados, los procesos de gramaticalización traen como consecuencia la desemantización de estos elementos compositivos (RAE/ASALE 2009: 2718). Si bien una consecuencia esperada de la gramaticalización es la fijación preposicional (como se observa en la Tabla 6.12, al final de esta sección, de 6077 predicados analizados en la muestra, 4956 seleccionan *en*), la desemantización del prefijo verbal viene acompañada, al mismo tiempo, de la vacilación en cuanto a la selección de la preposición.

La variación preposicional del verbo *insistir* ha sido señalada en distintos estudios gramaticales y lexicográficos (Cuervo 1998; Cano Aguilar 1999: 1834; RAE/ASALE 2009: 2735; Slager 2020: 410), sobre todo en lo que respecta a la alternancia *en* ~ *sobre*. Ambas preposiciones tienen en común el valor locativo. Otras clasificaciones identifican hasta cuatro oblicuos argumentales, introducidos por preposiciones con distintos significados *en*, *con*, *sobre* y *para* (ADESSE 2002).

Por su coincidencia semántica, la preposición más cercana a *en* es *sobre*, que por un lado es una preposición locativa con propiedad léxica de ‘situación superior’ (Cabezas Holgado 2015a: 35); por el otro, introduce grupos nominales “que denotan el tema o el asunto sobre el que versa algo” (RAE/ASALE 2009: 2275; Cano Aguilar 1999: 1831-32).

Este valor es “sin duda, el uso abstracto más conocido y abundante de *sobre*” (Octavio de Toledo y Huerta 2014: 1867):

- (104a) En la literatura científica no se puede encontrar ningún estudio, e insisto **sobre** NINGUNO, que demuestre cualquier efecto nefasto del DDT [CdE, México].
- (104b) También fue él el primero en insistir **sobre** *el papel esencial del progreso técnico* [CdE, España].

La alternancia, vista hasta aquí, de *en ~ de ~ sobre* como preposiciones introductoras de los SSPP argumentales de *insistir* rompe con la dicotomía que suele establecerse sobre las alternancias preposicionales *de ~ sobre* (como *hablar, tratar, dudar, escribir*) y *en ~ sobre* (como *pensar, reflexionar, insistir*) en los complementos de régimen de los verbos de comunicación (Octavio de Toledo y Huerta 2014: 1868)²⁹².

En la muestra estudiada, la segunda preposición más frecuente es *con*, como se muestra en la Tabla 6.12. Cuervo (1998) apunta que los SSPP introducidos por esta preposición significan ‘modo’, ‘finalidad’ (como circunstanciales) o ‘la persona’ (como argumento). Los ejemplos (105a-c), tomados de Cuervo (1998) ilustran estos casos.

- (105a) Luego el hombre insistió **con** *lamentos y lloriqueos*, y Luis Cervantes dispuso a echarlo fuera insolentemente [Mariano Azuela, *Los de abajo*, 1916, México].
- (105b) Hay un punto de comparación, sin embargo, **en** *el cual* se puede insistir **con** *el propósito* de dar un poco más de brillo al nombre de nuestro compatriota [Alegria, *Poesía chilena*, 2].
- (105c) Cuando volvemos a casa de cualquiera de estas expediciones, vuelvo a insistir **con** *mi padre* en mi idea con V [Juan Valera, *Pepita Jiménez*, 1884, España].

En español actual, las construcciones introducidas por *con* designan ‘persona’ (106a), pero también ‘asunto’ (106b-c). De esta manera, se observa la traslación semántica de la noción de ‘modo’ o ‘instrumento’ a la de ‘tema’ o ‘asunto’, tal como se observaba en § 6.1 con el predicado *confiar* (‘confiar con algo’).

- (106a) Insista **con** *su médico* para que la traten de nuevo asegurándose de que su pareja también lo sea [CdE, Colombia].
- (106b) Luisa le dijo que luego hablaban, cuando su madre se recupere de la internación, pero él insistió **con** *la idea* [CdE, Argentina].
- (106c) No entiendo por qué insiste **con** *este comportamiento impropio de una persona de su inquestionable capacidad intelectual* [CdE, Ecuador].

²⁹² Octavio de Toledo y Huerta (2014: 1868) señala que en verbos “que expresan defensa acendrada de un punto de vista (*porfiar, insistir*), la alternancia es con la preposición *en*” y no con *de*.

Como se observa en (107a-b), en ciertos casos, el CR introducido por *con* no expresa el significado de ‘asunto’, sino ‘destinatario’, función que cumpliría también un CI. Ello hace posible la coexistencia de dos CCRR en un mismo enunciado –el segundo de los cuales “señala el asunto de la persistencia” (Cuervo 1998)–, así como complementos facultativos, instrumental en (107a) y de finalidad, en el caso de (107b), ejemplo que retomamos para mostrar la compatibilidad de complementos argumentales:

- (107a) Cuando una persona no quiere dejar de jugar es muy difícil poder tratar de ayudar, insiste *con tu esposo_{CR} sobre el problema del juego_{CR} con las veinte preguntas que aparecen en nuestra pagina_{CC}* [CdE, Costa Rica].
- (107b) Cuando volvemos a casa de cualquiera de estas expediciones, vuelvo a insistir *con mi padre_{CR} en mi idea con V._{CR}*, a fin de que llegue el suspirado momento de que yo me vea elevado al sacerdocio [Juan Valera, *Pepita Jiménez*, 1884, España].

Aun cuando sus usos son esporádicos, otras preposiciones que suelen introducir complementos de régimen (especialmente *de* y *a*) aparecen también como preposiciones seleccionadas por *insistir*. En el español vernáculo se documenta la pauta *insistir de algo*, con complemento de régimen, por posible analogía con verbos de comunicación como *hablar (de algo, sobre algo)*, con alternancias preposicionales presentes desde la lengua antigua (Serradilla Castaño 1996, 1997, 2001). Es poco probable, en el caso de (108b), que se trate de un calco sintáctico del inglés, puesto que el verbo *to insist* rige la preposición *on* (equivalente a *en* o *sobre*):

- (108a) [...] Y fue recibida con fuertes aplausos cuando dijo que había tenido que insistir *de recibir el micrófono para hablar* cuando todas las mujeres deberían haber estado acá para hablar [CdE, Honduras]
- (108b) Precisamente, he insistido *de lo importante y esencial que es la ciencia para nuestra supervivencia* [CdE, Estados Unidos].

El análisis anterior deja de lado los casos correspondientes a complementos circunstanciales (109a). Los casos de dequeísmo (109b-d) podrían ser consecuencia o bien de la alternancia con *de*, ejemplificada arriba (108a-b), o bien de un proceso previo de excorporación preposicional (*insistir en que > insistir Ø que > insistir de que*), tras el cual el hablante evitaría, por hiecorrección, el uso de un complemento directo introducido directamente con el nexos *que*:

- (109a) Voy a insistir **de** nuevo en esto, si la idea es hacer un mes y dejarlo no la hagan listo, se evitan angustias y decepción [CdE, México].
- (109b) Ellos insistían **de que** el dinero que me habían encontrado se debía a una posible traza con organizaciones de izquierda o por asuntos de droga [CdE, Argentina].
- (109c) ¿Puede seguir insistiendo **de que no es el hijo** cuándo se tiene la prueba absoluta de que es él? [CdE, Bolivia].
- (109d) Muchos de los que rechazan la obediencia a Cristo como un elemento principal de la fe salvadora insisten **de que Jesús usó esta historia** para mostrar que la fe es sencillamente un acto de aceptación de hechos contenidos en el evangelio [CdE, Colombia].

Como ya se señaló en § 5.5.1, en el fenómeno del dequeísmo también puede estar involucrado el uso de la preposición *de* como marcador de evidencialidad (cf. Schwenter 1999, Sánchez Arroba 2001, Bentivoglio 2002, Guirado 2006, Serradilla Castaño 2014, 2017, 2020, entre otros) al expresar distanciamiento entre el hablante y lo dicho.

En cuanto a los SSPP introducidos por la preposición *a*, los límites con el CR son difusos cuando la construcción con *a* no denota el destinatario, sino el asunto.

- (110) [...] Mientras insisto entre la gente de la asociación Leyendas Medievales, **a que se animen a participar en este mundo**, aunque sea a nivel de temática [CdE, España].

Los límites del CR con los complementos circunstanciales de finalidad, introducidos por *para*, tampoco son claros en ocasiones. Algunos análisis (ADESSE 2002; Slager 2020) consideran los siguientes complementos como argumentales, con significado de ‘constancia, obstinación’ (Slager 2020: 410). No obstante, son conmutables por expresiones como ‘para ello, ‘para ese fin’:

- (111a) Después de la cena, la madre le permitió quedarse más rato que otras veces, no le insistió **para que se fuera a la cama como solía** [ADESSE, JOV:041.40].
- (111b) El día en que insistí ante mi madre y el doctor **para que invitaran a un paseo a Las Hojas al huésped del segundo**, a quien acababa de conocer yo cooperaba sin imaginarlo al resultado que los tres deseaban [Elisa Mujica, *Catalina*, 1963, Colombia].

Si bien es definido como verbo intransitivo (RAE/ASALE 2020[2014]), la excorporación preposicional del CR de *insistir* permite interpretar este complemento nuclear como un complemento directo, en presencia del complemento indirecto o de complementos circunstanciales (con *ante*):

- (112a) He insistido *a todos esos ejecutivos*_{CI} *que estoy dispuesto a presentar toda la documentación necesaria*_{CD} a fin de identificar me plenamente ante la institución bancaria [CdE, México].
- (112b) Desde la creación en 1915, ha insistido *ante el Gobierno y los estamentos políticos y administrativos de el país*_{CC}, *la imperiosa necesidad que tienen Cúcuta y Norte de Santander de contar con una vía propia que los conecte con los puertos del caribe colombiano*_{CD} [CdE, Colombia].

Esta tendencia no es nueva en la lengua. El siguiente ejemplo, tomado de Cuervo (1998), ilustra la presencia de estos predicados transitivos hacia el siglo XVIII:

- (113) Todavía quiero *insistir algo* acerca de esto mismo que san Agustín dice [Luis de León, *De los nombres de Cristo*, tomo 2, 1885].

En otras ocasiones, el esquema *insistir Ø algo* aparece sin otros complementos verbales. En (114c), el predicado adopta el valor de ‘oponerse a algo’ y se coordina con otro complemento introducido por la locución adverbial *en contra de*. Debido a su naturaleza adverbial, dicho complemento pudiera interpretarse como un predicado nominal con cópula elidida (*están en contra de la desyasunización*):

- (114a) Por eso volvemos a insistir *la pregunta*. Porque está bien criticar el desarrollo del primer mundo [...] [CdE, Bolivia].
- (114b) A pesar de esta comunicación, Hora Cero insistió *una entrevista* con el rector de la UCE, la única persona autorizada a hablar del tema [...] [CdE, República Dominicana].
- (114c) Inicia esta semana el debate sobre la desyasunización del Yasuní, mientras los ambientalistas y opositores insisten *la yasunización*, es decir en contra de la desyasunización del Yasuní [CdE, Ecuador].

Mucho más común es la excorporación preposicional ante oraciones subordinadas introducidas por *que*, fenómeno juzgado como “construcción inadecuada” por constituir un caso de queísmo (RAE 2005; Fundéu 2018-2021). Como recuerdan los manuales y recursos normativos, “el verbo *insistir* es intransitivo, por lo que no puede tener complemento directo. Con este verbo, lo apropiado es que aquello en lo que se hace hincapié o en lo que persiste se exprese precedido de la preposición *en*” (Fundéu 2018-2021):

- (115a) *Insistió **que*** resguardando nuestra soberanía y dignidad se debe buscar una relación inteligente y evitar que un conjunto de acciones, actitudes o decisiones perjudiquen las aspiraciones de desarrollo social [CdE, Bolivia].
- (115b) Su padre decía lo contrario, *insistía **que*** todo lo referente al combate y al ejército le venía como una segunda naturaleza [CdE, Puerto Rico].
- (115c) En fin, *insisto **que*** hay de todo, como en las mismísimas boticas. [CdE, España].
- (115d) Entonces surge una propuesta como Martinelli, y nosotros *insistimos **que*** se votara en blanco. [CdE, Paraguay].

Los predicados del tipo *insistir Ø que* son, sin embargo, más frecuentes que otras alternancias de preposición (Tabla 6.12), y están presentes desde hace siglos en la lengua:

- (116a) Un mancebo a quien de dos partes *insistían **que*** se casase, le preguntó si se casaría con la rica y de gran linaje o la de su igual [CORDE, Juan Justiniano, *Instrucción de la mujer cristiana*, 1528, España].
- (116b) [...] Y los pretendientes no le tienen a *insistir **que*** se eche mano dellos, porque los bienes que se reparten no son comunes, como dehesas, o montes, ni están propuestos por ley a los más dignos [CORDE, Juan Márquez, *El gobernador cristiano*, 1612-1625, España].
- (116c) Es tan necesaria esta ley, que recuerdo, tratándose de ella, lo que dije cuando *insistí **que*** era necesario dar una ley que señalase las injurias [CORDE, Anónimo, *El Imparcial*, 06/02/1822, España].

Los casos anteriores, como se ha dicho, responden al fenómeno de queísmo, que aun cuando se considere alejado de la norma (RAE/ASALE 2009: 3252), refleja los procesos de transitivización de algunos predicados que seleccionan CR, particularmente aquellos cuyo SP expresa el rol temático de ‘asunto’, ‘tema’ o ‘contenido’.

Por otro lado, la obligatoriedad semántica del argumento preposicional no afecta la realización de predicados con el CR omitido sintácticamente. Como se recordará, desde el punto de vista informativo, el verbo *insistir*, junto con otros como *incidir*, anuncia un acto de habla, “puesto que implican más bien actos de ‘decir’” (Cano Aguilar 1999: 1834):

- (117a) [...] Pero si esa infeccion es papiloma corre el riego mi bebe ya que ningun ginecolgo me ha revisado por mas q *insista* [CdE, México].
- (117b) Hay muchos servicios, que son buenos e *insisto* la cultura del servicio al cliente, creo que es de las mejores cosas que tenemos en Guatemala [CdE, Venezuela].
- (117c) La eutanasia es una decisión de alguien que sencillamente por la razón que quiera, porque está enfermo decide morirse, *ha insistido* [CdE, Estados Unidos].

- (117d) [...] Igual los que si me compran 8 de cada 10 quedan completamente satisfechos... para mi esto es *insisto* UN NEGOCIO, entendámoslo..... [CdE, Perú].
- (117e) *Insisto* el problema de raíz es que no se instituyó algún programa que intente contemplar los distintos universos de víctimas [...] [CdE, Argentina].
- (117f) [...] Y que no pase lo mismo que con ac dc (una vergüenza nuestros políticos)... sin rejas el estadio, sin vip! pa ver a la mejor banda de la historia que ya es chilena! *les insisto* [CdE, Chile].

En cuanto a la distribución preposicional, si bien es conocida la alternancia *en ~ sobre* (Octavio de Toledo y Huerta 2014, Cano Aguilar 1999), la muestra analizada (Tabla 6.12, $p = 0,0001$) permite confirmar, en primer lugar, que la elisión de la preposición (*insistir Ø que*) es un fenómeno que goza de gran vitalidad en español actual, al punto que representa el segundo tipo de predicado más frecuente (773 casos, 13 %). Le siguen los predicados seleccionados con la preposición *con* (264 casos, 4 %) y *sobre* (81 casos, 1 %), y, en menor medida, *de* y *a* (3 casos en total). Desde el punto de vista diatópico, si bien la alternancia *en ~ Ø* se distribuye en todos los países, la excorporación preposicional es más frecuente en áreas del Caribe, notablemente en Puerto Rico, Venezuela, República Dominicana, Centroamérica (El Salvador, Nicaragua), México y Paraguay. Su frecuencia es menor en Cuba, España, Guatemala y Perú.

Entretanto, la selección de la preposición *con* es predominante en las áreas del Río de la Plata (Argentina, Uruguay, Paraguay), países que, con la excepción de Paraguay, presentan frecuencias bajas de excorporación preposicional. La alternancia *en ~ sobre* se destaca en estas mismas regiones. Por último, la selección de las preposiciones *de* y *a* se limita a unos pocos países (Colombia, Honduras y Estados Unidos).

En conclusión, el régimen preposicional del predicado *insistir* nos muestra el vínculo entre la variación preposicional y el rol temático del complemento. En este caso, el rol temático de ‘tema’ o ‘asunto’ es introducido por las preposiciones *en ~ sobre ~ con*, esta última como producto de la traslación semántica del significado de las primeras. Por otro lado, la excorporación preposicional (*insistir Ø algo*, *insistir Ø que*) es también consecuencia de la reinterpretación del argumento ‘asunto’ como un complemento directo. La alternancia con *de*, si bien poco extendida, también podría ser reflejo de los procesos de transitivización (*insiste algo > insiste de algo*), procesos que, como se ha apuntado

reiteradamente en los estudios gramaticales (cf. Díaz Montesinos 2012), no son nuevos en la lengua.

País	<i>en</i>		<i>con</i>		<i>sobre</i>		<i>de</i>		<i>a</i>		\emptyset		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	426	2,21	105	0,55	16	0,08	0	0,00	0	0,00	72	0,37	619	3,22
Bolivia	109	2,46	6	0,14	1	0,02	0	0,00	0	0,00	20	0,45	136	3,07
Chile	186	2,51	10	0,14	2	0,03	0	0,00	0	0,00	30	0,41	228	3,08
Colombia	444	2,47	12	0,07	7	0,04	0	0,00	1	0,01	62	0,34	526	2,92
Costa Rica	70	2,08	3	0,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00	11	0,33	84	2,50
Cuba	154	2,36	2	0,03	2	0,03	0	0,00	0	0,00	14	0,21	172	2,64
Ecuador	140	2,38	5	0,09	3	0,05	0	0,00	0	0,00	25	0,43	173	2,94
El Salvador	90	2,20	1	0,02	2	0,05	0	0,00	0	0,00	21	0,51	114	2,78
España	1144	2,39	28	0,06	14	0,03	0	0,00	0	0,00	120	0,25	1306	2,73
Estados Unidos	421	2,29	20	0,11	6	0,03	1	0,01	0	0,00	67	0,37	515	2,81
Guatemala	106	1,76	2	0,03	1	0,02	0	0,00	0	0,00	17	0,28	126	2,09
Honduras	71	1,85	3	0,08	1	0,03	1	0,03	0	0,00	17	0,44	93	2,43
México	598	2,22	19	0,07	11	0,04	0	0,00	0	0,00	117	0,43	745	2,77
Nicaragua	84	2,44	2	0,06	1	0,03	0	0,00	0	0,00	17	0,49	104	3,03
Panamá	45	1,76	1	0,04	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10	0,39	56	2,19
Paraguay	73	2,26	7	0,22	2	0,06	0	0,00	0	0,00	13	0,40	95	2,94
Perú	212	1,78	12	0,10	4	0,03	0	0,00	0	0,00	34	0,28	262	2,19
Puerto Rico	92	2,55	2	0,06	1	0,03	0	0,00	0	0,00	21	0,58	116	3,22
Rep. Dominicana	85	2,19	2	0,05	1	0,03	0	0,00	0	0,00	17	0,44	105	2,70
Uruguay	86	1,97	14	0,32	3	0,07	0	0,00	0	0,00	13	0,30	116	2,66
Venezuela	320	3,09	8	0,08	3	0,03	0	0,00	0	0,00	55	0,53	386	3,72
TOTAL/promedio	4956	2,25	264	0,11	81	0,03	2	0,00	1	0,00	773	0,39	6077	2,79

Tabla 6.12. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *insistir* + CR

6.8 El verbo *consistir*

Por último, examinamos el verbo *consistir* que, como se ha explicado en § 5.5.2, pertenece a un reducido grupo de verbos inacusativos que seleccionan una cláusula mínima (Demonte 1991; Gallego 2010) o de rección solidaria (Martínez García 1986: 61). Su característica principal es el incremento en el “grado de obligatoriedad de la presencia del complemento junto al verbo” (Cano Aguilar 1999: 1818). De forma similar, pertenece a la categoría de

verbos de régimen fijo con *en*, según las descripciones gramaticales (RAE/ASALE 2009: 2761; Cano Aguilar 1999: 1828). Sin embargo, además de las alternancias construccionales descritas en el capítulo anterior (doble complementación CD + CR), este verbo exhibe una tendencia a la variación preposicional (particularmente, con *de*) y a la excorporación preposicional (ya mencionada en § 5.5.2, pero cuya descripción completamos aquí).

En español actual, *consistir* selecciona complementos preposicionales con *en* que designan “aquello que define o caracteriza alguna cosa” (RAE/ASALE 2009: 2761), junto a otros como *cifrar(se)*, *estribar* y *radicar*:

- (118) Es tremendamente importante porque estoy hablando de sobrevivir, de la parte más práctica de la vida que consiste *en llevarte el pan a la boca* [CdE, España].

En su acepción de “[una cosa] estribar, estar fundada en otra” (RAE/ASALE 2020[2014]), *consistir* suele construirse con un SP encabezado por *en*. Si bien la forma verbal es producto de la composición de *con* (< CUM) y SISTĒRE, ‘parar, detener, fijar’ (Cuervo 1998 [1893: 421]), su régimen preposicional es también herencia del latín: CONSISTĒRE IN ALIQUO > *consistir en algo* (Cano Aguilar 1999: 1819). En la lengua antigua alternaba, asimismo, con construcciones absolutas, con el sentido de “subsistir, ser firme ó duradero” (Cuervo 1998 [1893: 420]). Más raramente, podía utilizarse con el sentido de “estar y existir como inclusa y encerrada alguna cosa” (RAE 1729: 530). Los ejemplos (119a-c), tomados de Cuervo 1998[1893: 420] ilustran estos usos.

- (119a) Los fechos de la guerra mas *consisten en* discrecion para los saber regir é administrar, que en romper lanzas [Anónimo, *Crónica de Don Álvaro de Luna*, c. 1545].
- (119b) No puede *consistir* la parcialidad donde no puede haber igualdad [Diego Saavedra Fajardo, *Idea de un principe politico christiano*, vol. 2, 1786].
- (119c) Tiene dentro de si abrazada otra cáscara muy más dura, en cuya concavidad y seno consiste.

El término preposicional es casi siempre nominal²⁹³. Tanto en la lengua antigua como en la actual se observan ejemplos en los que la preposición introduce una oración sustantiva de infinitivo (120a), un sintagma nominal (120b), pronominal (120c), una oración completiva introducida por *que* (120d) o una oración relativa (120e), entre otras posibles construcciones introducidas por *en*:

²⁹³ Sobre la distribución de la forma del SP, véase § 5.5.2 (Tabla 5.56).

- (120a) La originalidad del modelo consistía *en colocar góndolas redondas, como islas*, con útiles, golosinas y chucherías de todo tipo, con una caja en cada góndola [CdE, Argentina].
- (120b) Este arpón acabaría siendo reemplazado por una prótesis biónica de S.T.A.R Labs, que consistía *en un arpón unido a un cable* que Aquaman podía disparar y retraer a voluntad y por el que podía incluso lanzar descargas eléctricas [CdE, España].
- (120c) Lo anterior nos permite garantizar que podemos hacer ver al equivocado que su error consiste *en esto o lo otro* [CdE, Colombia].
- (120d) Yo tengo un pacto con mi novia que consiste *en que si hemos de hacernos regalos de Navidad, nos los hacemos en rebajas*. Todo más barato oiga [CdE, Cuba].
- (120e) Su única duda consiste *en cuándo y dónde cortar con el cuchillo* [CdE, El Salvador].

Desde el punto de vista normativo y descriptivo, el régimen preposicional de *consistir*, que selecciona *en*, se ha considerado “exclusivo y obligatorio” (Cano Aguilar 1999: 1828) o de “preposición única y concreta (es decir, no conmutable por otra ni eliminable)” (Martínez García 1986: 61). No obstante, es conocida también la tendencia a la elisión preposicional –sobre todo ante oraciones completivas introducidas por *que*– y la alternancia preposicional *en ~ de*. Los usos con *de* son percibidos como impropios (RAE 2005; Fundéu 2021), puesto que se juzga que podrían ser “un calco del inglés *to consist of* o un cruce con el giro *componerse de*, que en ciertos casos tiene un sentido similar a *consistir en*” (Fundéu 2018-2021). No obstante, en español medieval y clásico se documentan usos con la preposición *de* (121a-c).

- (121a) Onde los omes buscan esta delectación como grandíssimo bien e último fin, y como aquélla no puedan alcançar, reciben aquella que *consiste de* delectaciones, armonías musicales, juegos y solazes [CORDE, Rodrigo Sánchez de Arévalo, *Suma de la política*, 1454-1457].
- (121b) Es dicho animal toda cosa que *consiste de* carne & de espíritu de vida animado. Asi aquellos que son en el aire como las aves como aquellos que biven en agua como los peçes [CORDE, Vicente de Burgos, *Traducción de El Libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus*, 1494].
- (121c) Y destruido el antecedente, no queda lo que de él se consigue, quando no puede *consistir de* otra suerte [CORDE, Juan de Solórzano y Pereira, *Política indiana*, 1648].

Por lo tanto, los ejemplos siguientes (122) podrían corresponder a casos de transferencia lingüística o analogía construccional, pero también a usos que conservan el régimen antiguo. En estos SSPP encabezados por *de*, el término preposicional suele ser un SN con o sin determinante (122a-e), una oración sustantiva de infinitivo (122f) o

introducida por *que* (122g). Entre los determinantes, se incluyen los artículos indefinidos (122c-d) y los numerales (122e). En ocasiones, el CC se interpone entre en núcleo del predicado y el CR (122g). Su comportamiento gramatical no difiere, pues, de los usos percibidos como normativos:

- (122a) Muchas de las empresas ubicadas en Santo Tomas consisten *de pequeñas tiendas propiedad de personas que viven junto a sus propiedades comerciales* [CdE, Nicaragua].
- (122b) Cuando se suman categorías más altas, más de la mitad del pipeline consiste *de proyectos de energía renovable (53 %)* [CdE, Honduras].
- (122c) La guaracha, baile de origen andaluz, de ritmo vivo y movimientos rápidos que consiste *de una composición musical de dos por cuatro o cuatro por ocho* [CdE, Puerto Rico].
- (122d) Una cena que empieza con una bandeja de pan, que continúa con un aperitivo de unas croquetas de harina y que consiste *de un pedazo de carne con un montón de arroz y habichuelas acompañados de unos plátanos fritos (tostones)* [CdE, Puerto Rico].
- (122e) Este total consiste *de 2.25 mil millones en subvenciones, 405 millones en préstamos blandos, 722 millones en ayuda alimenticia, y 1.1 mil millones en financiamiento* [CdE, El Salvador].
- (122f) Y, lo que quizá sea más importante, una felicidad que consiste *de estar en tu país de origen junto a las personas que más quieres* [CdE, Venezuela].
- (122g) Pero es que aún me queda por ver Elysium que consiste por lo que tengo entendido *de que el mundo ya es una mierda total* [CdE, España].

El último ejemplo (122g), por lo demás, constituye un caso de dequeísmo, hecho que llama la atención por tratarse también de un predicado que selecciona un argumento temático de ‘asunto’. Como se ha dicho en apartados precedentes, la preposición *de* se vincula con la expresión de evidencialidad (cf. Schwenter 1999, Sánchez Arroba 2001, Bentivoglio 2002, Guirado 2006, Serradilla Castaño 2014, 2015, 2017, 2020, entre otros).

Aunque menos frecuentes, se observan también usos preposicionales que, como se ha visto en secciones anteriores, suelen alternar con la preposición *en* (§§ 6.1 y 6.7). Uno de estos usos corresponde a la alternancia *en ~ sobre*.

La pauta *consistir sobre algo* –restringida geográficamente al español de México y Centroamérica, hasta donde hemos podido documentarla– muestra cómo los valores de la preposición *sobre* y *en* resultan a menudo equivalentes. Ambas preposiciones, de sentido locativo, se asocian con un verbo estativo para “indicar los elementos constituyentes de lo designado por el sujeto sintáctico” (Cano Aguilar 1999: 1828).

- (123a) La denuncia del exauditor interno del Congreso consiste **sobre** *supuestas anomalías en compras a precios sobrevaluados por más de Q5 millones* [CdE, Guatemala].
- (123b) Mire nuestro enlace donde explicamos en detalle **sobre** *lo que* consiste [CdE, México].
- (123c) En medio de un debate en facebook el cual *consiste* **sobre** *el uso de la cuchara en los maquillajes*, término en dime y diretes y yo termine siendo amix de la tal Sol que decía odiarme [Twitter, Nicaragua, 19/11/2019].

En los ejemplos anteriores, los SSPP adquieren el sentido de ‘acerca de’, al introducir un predicado de expresión ‘local’ interpretado de forma metafórica, pues no se trata más que de traslaciones de sentido que pueden parafrasearse en oraciones copulativas con verbo *ser*, con la significación de ‘origen’, ‘base’ o ‘fuente’. El verbo *consistir* se interpreta, de este modo, como equivalente a *tratar de algo*, lo que permite hacer la paráfrasis con *sobre ~ de*. Sin embargo, no resulta natural con *en*:

- (124a) La denuncia fue {*sobre ~ de*} supuestas anomalías en compras.
?La denuncia fue *en* supuestas anomalías en compras.
- (124b) Explicamos en detalle {*sobre ~ de*} *qué es eso* en nuestro enlace.
?Explicamos en detalle *en* *qué es eso* en nuestro enlace.
- (124c) El debate es {*sobre ~ de*} el uso de la cuchara en los maquillajes.
?El debate es *en* el uso de la cuchara en los maquillajes.

No obstante, la alternancia *en ~ sobre* se presenta en este tipo de predicados por su sentido adverbial original. Esto puede observarse en verbos como *estribar*, con el cual *consistir* guarda un vínculo semántico (Cano Aguilar 1999: 1828). Como recuerda Garcés (1853: 193):

Este [*estribar*] y sus semejantes truecan con la relación natural al adverbio *ubi* ó *donde* la preposición *en* por la *sobre*, de aquel modo que la mudan en *á* o *para* con relación al *quo* latino, ó *adonde* los verbos de movimiento á lugar, v. gr.: «Desconfie el hombre de sí mismo, convierta todo su espíritu y todos sus pensamientos y esperanzas á Dios, *en él estribe*, en él confie, á él llame.» [...] «Espere en el nombre del Señor, y *estribe sobre su Dios*».

Desde el punto de vista histórico, el sustantivo *consistorio* (< CONSISTORIUM, ‘lugar de reunión’, cf. Corominas 1973: 167) admite esta preposición, si bien como modificador nominal:

- (125) El Papa y Cardenales entraron muchas veces en *consistorio* **sobre** *ello* y se determinó que fuesen legados á Alemania, y á Francia, y á España, y á Inglaterra [CORDE, Alonso de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, c. 1550, España].

Otra preposición que puede alternar con *en* en contextos en los que lo SSPP cumplen el rol temático de ‘tema’ o ‘asunto’ es la preposición *con*. El uso, aunque poco frecuente, parece vincularse con el régimen del sustantivo *consistente* (126a). En algunos casos, se documenta la diferencia semántica entre *consistir con algo* y *consistir en algo* (126b). En español actual, no obstante, su interpretación puede resultar ambigua si se interpreta como una construcción absoluta, con el sentido de ‘ocurrir’ (126c). En los ejemplos (126d-g) la ambigüedad es menor, puesto que su significado es equivalente a la construcción normativa (*consistir en algo*):

- (126a) Jamás había sido tan *consistente con* ir al gym, comer sano y tomar proteína pero veo pequeños cambios y no quiero parar [Twitter, El Salvador, 24/05/2021].
- (126b) Verá el lector que utilizo de manera diferenciada la expresión *consistir con el prójimo* o *consistir en el prójimo*. En el primer caso soy el protagonista de la relación de consistencia; en el segundo soy el objeto de la relación de consistencia [CORDE, Luis Rosales, *Cervantes y la libertad*, I, 1960, España].
- (126c) Su fama fue creciendo día a día, era tanta la fe que le tenían ya que la cura consistía *con sólo tocar a los enfermos* [CdE, México].
- (126d) Deseamos continuar para que Soyapango siga con más obras, seguiremos con los proyectos insignia como es el moderno sistema de vídeo vigilancia que consiste *con la instalación de más de 90 km de fibra óptica* [Twitter, El Salvador, 29/12/2020].
- (126e) Para mí la felicidad no consiste *con vivir de acuerdo con la opinión de la multitud* [Twitter, Caracas, Venezuela, 28/02/2021].
- (126f) La muestra de amor más grande no consiste *con la posesión* sino el interés de compartir tu alegría y tus mejores momentos [Twitter, Barcelona, España, 20/04/2020].
- (126g) CCEPuebla entregó cubrebocas a la asociación de transportistas Acapulahuacan, como parte de la campaña #UsaCubrebocas que consiste *con la donación de 1 millón de mascarillas* para contener propagación de #Covid19 [Twitter, Puebla, México, 08/09/2020].

Por otro lado, y aunque también son poco frecuentes, se observan usos con la preposición *a*, lo que da pie a pautas como *consistir a algo*. Si bien el primer ejemplo (127a) parece tratarse de un uso equivalente a ‘competir’ (*consisten a la economía* por *competen a la economía*), debe recordarse que, en otras lenguas romances como el francés

y el catalán, el verbo *consistir* selecciona *a* delante de un verbo en infinitivo²⁹⁴. El segundo ejemplo (127b), por tanto, podría deberse a la transferencia catalán-español, habida cuenta de que se trata de un extracto de un texto escolar editado por un instituto de las Islas Baleares²⁹⁵ y alojado en un servidor de los Estados Unidos:

- (127a) Las principales características del Seguro de Vida Grupo de la Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. consisten *a la economía que permite el fácil acceso de todo tipo de personas* [CdE, Colombia].
- (127b) Un pequeño truco que es muy útil consiste *al colocar 5 o 6 hojas debajo del dibujo que se quiera hacer*. De este modo se puede clavar mejor la aguja [CdE, Estados Unidos].

Como señalamos ya en § 5.5.2, otra característica de este predicado, a pesar del grado de rección preposicional que ejerce sobre sus complementos argumentales, es la posibilidad de aparecer sin preposición, sobre todo ante la presencia del nexos *que*. Estos casos, como se ha explicado en secciones precedentes, constituyen formas de queísmo según la norma. Los siguientes ejemplos complementan los que ya se han presentado en el capítulo anterior (§ 5.5.2, ejemplos (122a-d)):

- (128a) La promoción *consistía que* en la compra de un frapuccino y que ya hayan hecho check-in con sus móviles les ofrecían descuento de un dólar [CdE, México].
- (128b) En este caso específico, las redes sociales y páginas bancarias tienen unas herramientas que *consisten que* cada vez que inicies sesión, accedas a cierto lugar web o realices una transacción desde un equipo móvil, de escritorio o laptop [CdE, Venezuela].

Si bien estos ejemplos son menos frecuentes que los de *confiar que* (§ 6.1) o *insistir que* (§ 6.7), la excorporación preposicional es un indicio del avance de los procesos de transitivización. En otras palabras, el predicado *consistir* se sitúa entre la transitivización preposicional y la transitivización directa, hecho que se confirma además ante los ejemplos de pronominalización ya estudiados en § 5.5.2 (*lo consistió; para consistirla*).

En § 6.1 he planteado que la excorporación preposicional ante oraciones completivas introducidas por el nexos *que* puede explicarse por el hecho de que el hablante

²⁹⁴ De esta manera, se obtienen construcciones como *Mon job va consistir à rester assise sur un pc, je préfèrais Disney sur ce point* [Twitter, Francia, 27/05/2021] o *Els jocs consisteixen a realitzar una sèrie d'accions per aconseguir un determinat objectiu* (Reddit.com/r/catalan/, 2019).

²⁹⁵ El texto, titulado *Tecnología. Apuntes 2.º ESO*, está editado por el IES Algarb, escuela secundaria ubicada en Sant Jordi de ses Salines (Ibiza).

juzga la preposición *en* como una marca superflua, sobre todo ante la presencia de otro elemento de enlace (*que*). La excorporación preposicional, sin embargo, no se limita a estos entornos sintácticos. Tal como se describe en § 5.5.2, el predicado *consistir* admite pautas del tipo *consistir* + SN, tanto en su significado primario ‘estribar en algo’ (129a-c), como en los valores de ‘comportar, representar’ que denotan algunos usos contemporáneos (129d-f).

- (129a) Juan Camilo Restrepo, otrora senador; quien señalaba que la aprobación de este proyecto de ley orgánica anual *consistía una mímica presupuestal* [CdE, Colombia].
- (129b) [...] Luego se puede tratar, a partir de la electrólisis, por medio de el proceso de Hall-Heroult, que *consiste una caja de acero*, a manera de celda electroquímica, revestida interiormente de carbono [CdE, Guatemala].
- (129c) Si hacen algo, los publicistas convencionalizan nuestras convenciones, estilizan lo que ya *consiste una estilización*, hacen uso frívolo de lo que ya está considerablemente separado de controles contextuales [CdE, México].
- (129d) CIDH: “La escasa información oficial disponible *consiste un obstáculo* para el necesario control ciudadano sobre los funcionarios públicos” [Twitter, Caracas, Venezuela, 24/02/2010].
- (129e) Estoy pensando muy seriamente que eso de la pigmentocracia, y que la escala Pantone (correctamente aplicado sería de Von Luschan) *consiste un problema* para los daltónicos por lo tanto hay una discriminación hacia ellos. He dicho. Amén [Twitter, México, 11/08/2019].
- (129f) No denunciar esto *consiste un problema general* dentro del país. El acoso hacia la Srta. Mayra Goñi muestra nuestra sociedad desnuda sobre respecto hacia las personas. [Twitter, Perú, 24/05/2020].

La distribución preposicional del predicado *consistir* se resume en la Tabla 6.13 ($p = 0,0001$). Como predicado de rección ‘solidaria’ (Martínez García 1986, de Santiago Guervós 2007) o régimen de ‘preposición fija’ (Cano Aguilar 1999), muestra una fuerte tendencia hacia la selección de una única preposición (*en*, 12661 casos (98 %) de los 12959 predicados analizados requieren esta preposición, lo que representa un promedio de 5,74 ocurrencias por cada millón de palabras). La alternancia con *de* (275 casos, 2 %), por su parte, es más frecuente en Puerto Rico, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Estados Unidos. Los ejemplos del español antiguo, así como la distribución de este fenómeno, nos llevan a pensar que la transferencia lingüística (*to consist of* > *consistir de*) no es necesariamente la única explicación de este fenómeno. Seguidamente, la excorporación preposicional (18 casos), aun cuando irregularmente distribuida en el

territorio hispanohablante, parece más presente en la República Dominicana, Nicaragua, Honduras, Guatemala y Colombia. Por último, los únicos casos identificados en cuanto a las alternancias *a ~ con ~ sobre* (5 casos en total) se explican por diversas causas, entre ellas, la influencia del catalán (*consistir a* + infinitivo) y los valores semánticos compartidos por las preposiciones introductoras de roles temáticos de ‘asunto’ o ‘materia’.

País	<i>en</i>		<i>de</i>		<i>a</i>		<i>con</i>		<i>sobre</i>		Ø		TOTAL	
	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.	#	Frec.
Argentina	1120	5,82	11	0,06	1	0,01	0	0,00	0	0,00	1	0,01	1133	5,89
Bolivia	238	5,36	4	0,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	242	5,45
Chile	472	6,38	6	0,08	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,01	479	6,48
Colombia	1255	6,97	17	0,09	1	0,01	0	0,00	0	0,00	3	0,02	1276	7,09
Costa Rica	214	6,36	8	0,24	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	222	6,60
Cuba	288	4,42	6	0,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	294	4,51
Ecuador	332	5,65	8	0,14	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	340	5,79
El Salvador	275	6,71	5	0,12	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	280	6,83
España	2828	5,90	20	0,04	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,00	2849	5,95
Estados Unidos	920	5,01	37	0,20	1	0,01	0	0,00	0	0,00	2	0,01	960	5,23
Guatemala	388	6,44	8	0,13	0	0,00	0	0,00	1	0,02	2	0,03	399	6,62
Honduras	207	5,40	8	0,21	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,03	216	5,64
México	1834	6,82	43	0,16	0	0,00	1	0,00	0	0,00	3	0,01	1881	6,99
Nicaragua	194	5,64	8	0,23	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,03	203	5,91
Panamá	163	6,36	7	0,27	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	170	6,64
Paraguay	212	6,57	3	0,09	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	215	6,66
Perú	645	5,40	10	0,08	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,01	656	5,49
Puerto Rico	147	4,08	43	1,19	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	190	5,28
Rep. Dominicana	192	4,95	6	0,15	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,03	199	5,13
Uruguay	236	5,41	3	0,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	239	5,48
Venezuela	501	4,83	14	0,14	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,01	516	4,98
TOTAL/promedio	12661	5,74	275	0,19	3	0,00	1	0,00	1	0,00	18	0,01	12959	5,93

Tabla 6.13. Distribución diatópica de la alternancia preposicional de *consistir* + CR

El análisis de los usos preposicionales de *consistir* nos permite concluir que, si bien se trata de un verbo con una tendencia marcada hacia la selección de preposición ‘fija’ (*consistir en algo*), la preposición normativa *en* alterna con otras, particularmente la

preposición *de*. Dicha variación, que podría pensarse como consecuencia de los fenómenos de transferencia lingüística, están documentados sin embargo en la lengua antigua. Las preposiciones involucradas en estas alternancias guardan vinculación –nuevamente– con los valores señalados por el rol temático de ‘asunto’ (*en, sobre, de*). Aunque en menor medida, el predicado *consistir* participa también en los fenómenos de queísmo –como en *consiste que*–, con lo cual se abre el camino hacia una transitivización directa.

6.9 Conclusiones: alternancias, gramaticalización y pérdida preposicional

En este capítulo me he centrado en la variación preposicional en la que participan los complementos argumentales de los ocho predicados seleccionados para su estudio: *confiar(se), consistir, insistir, admirar(se), asomar(se), atar, corresponder(se)* y *tachar*. Como señalo al principio, la selección de estos verbos se justifica, entre otras razones, por el hecho de que pertenecen a distintas categorías (verbos de régimen de preposición ‘fija’ y ‘variable’, cf. Cano Aguilar 1999) y esquemas de realización sintáctica (tanto en sus formas plenas como pronominales), por lo que se pueden tomar como ‘modelo’ para otros predicados.

Otro aspecto que ha resultado pertinente considerar aquí es el rol temático de los complementos argumentales introducidos por la preposición (‘asunto’ o ‘contenido’, ‘estímulo’, ‘entidad’, ‘medio’, ‘destino’, ‘nominación’).

Lo primero que salta a la vista, en este análisis, es que ninguno de los verbos estudiados está exento de variación preposicional. El caso de *consistir*, uno de los verbos prototípicos dentro del grupo de predicados de régimen ‘exclusivo y obligatorio’ (Cano Aguilar 1999: 1828), selecciona más de una preposición, hecho que se remonta además a su diacronía. Este verbo, denominado también de ‘rección solidaria’²⁹⁶ (Martínez García 1986: 61) por la obligatoriedad del SP en su realización sintáctica, admite incluso la elisión preposicional en ciertos contextos (*consistir Ø que*).

Lo mismo puede decirse de los denominados verbos de ‘rección subordinada’, una categoría que reúne un conjunto muy heterogéneo de predicados y que, por la diversidad de roles semánticos, alternancias preposicionales y esquemas sintácticos que exhiben, han

²⁹⁶ Como se recordará, esta denominación hace referencia a que tanto el verbo rector como el índice de la función de ‘suplemento’ (en este caso, *en*) “se reclaman mutuamente” (Martínez García 1986: 61).

recibido diferentes clasificaciones (cf. Alarcos 1969, 1970, 1986; Martínez García 1986; Demonte 1991; Serradilla Castaño 1997-1998; Cano Aguilar 1999; García-Miguel 2006; de Santiago Guervós 2007; Gallego 2010; RAE/ASALE 2009: § 36; Campos 2016, entre otros). Al respecto, la inclusión de un verbo direccional –*asomar(se)*– en la muestra ha sido deliberada, al igual que un verbo de doble complementación como *atar* (ADESSE 2002). Sin desestimar la decisión –teóricamente bien fundamentada– de algunos gramáticos de relegar los ‘locativos valenciales’ a un análisis aparte y diferenciado (García Miguel 2006), o de delimitar el concepto de ‘complemento de régimen preposicional’ a un conjunto reducido de predicados (Gallego 2010)²⁹⁷, la consideración conjunta de estos ocho verbos resulta útil para analizar procesos gramaticales que se inician desde la lengua antigua y tienen continuidad en la actualidad²⁹⁸.

Más allá de las consideraciones sobre su normatividad o alcance geográfico, los usos vernaculares actuales (alternancias preposicionales, excorporación preposicional, sustitución pronominal o adverbial) nos muestran, en la sincronía, lo mismo que observamos en la diacronía de la función sintáctica del CR. Si bien algunas tendencias de gramaticalización son claras²⁹⁹ –a mayor rección preposicional, menor variación–, resulta inadecuado, a la luz de los datos analizados, distinguir entre ‘régimen fijo’ y ‘régimen variable’, o diferenciarlo de otros complementos preposicionales argumentales por la conservación del índice preposicional en situaciones de sustitución pronominal (*confiar en ti ~ confiar tuyo; insistir con su padre ~ insistirle; asomarse a la ventana ~ asomarse allí*).

En conjunto, los predicados aquí estudiados nos permiten observar –y confirmar– tres tipos de procesos asociados con los complementos preposicionales argumentales: i) la

²⁹⁷ Según el análisis de Gallego (2010), los dos tipos de CR descritos por Demonte (1991), los de estructura inacusativa (del tipo *consistir*) y los de estructura inergativa (del tipo *discrepar*), deben catalogarse como predicados y adjuntos léxicos, respectivamente. Este planteamiento, si bien adecuado en un análisis formal, resulta poco útil para la descripción gramatical de un grupo de complementos preposicionales que, como se ha visto hasta ahora, se diferencian entre sí por el grado de rección, pero no necesariamente por su variabilidad (preposicional, en este caso). Reducir la categoría CR a un grupo de verbos (como *consistir (en)*, *constar (de)*, *abundar (en)*, *adolecer (de)*, *versar (sobre)* y *reposar (en)*) nos impediría manejar dicho concepto de forma operativa.

²⁹⁸ Dicho esto, debemos aclarar nuevamente que, al menos para este análisis, han quedado por fuera los predicados del tipo *residir (en Montreal)*, *poner (en la mesa)*, catalogados por la *NGLÉ* como ‘complementos argumentales de lugar’, y que se diferencian de predicados direccionales como *asomar(se)* en que poseen un mayor grado de libertad de selección preposicional (RAE/ASALE 2009: 2760). Al respecto, véase el Capítulo 2.

²⁹⁹ Como muestra Company Company (2014: 1285), el complemento de régimen preposicional de verbos como *recurrir*, *renunciar* (que rigen *a*) está mejor documentado en el español del siglo XX.

alternancia ('vacilación') preposicional, con o sin matices de significado diferenciados; ii) la preferencia por una preposición (la 'restricción' en la selección preposicional) y la limitación del paradigma preposicional del CR, como indicios de gramaticalización; iii) la pérdida o excorporación preposicional, como indicio del avance de los procesos de transitivización (preposicional > directa) y adverbialización (o locativización).

En el primer proceso –la alternancia preposicional– interviene la semántica no solo del verbo, sino también de la preposición: la 'desemantización' (gramaticalización), por paradójico que parezca, no es un camino de una sola vía: persiste la variación, puesto que estas preposiciones comparten significados básicos –dirección, localización (abstracta), adición– y roles temáticos –asunto, entidad, destino, etc.–. Los valores compartidos (y las traslaciones semánticas) se aprecian al reagrupar dichas alternancias preposicionales: *confiar(se)* {*en ~ de*} algo; *corresponder(se)* {*a ~ con*} algo; *admirar* algo {*de ~ en*} alguien; *admirarse* {*de ~ con*} algo; *atar* {*a ~ con*} algo; *tachar* {*de ~ como*} algo; *asomar(se)* {*a ~ por ~ en*} algo; *insistir* {*en ~ con ~ sobre*} algo; *consistir* {*en ~ de*} algo.

Por otro lado, las preposiciones más frecuentes en el CR de los predicados aquí analizados coinciden con la observación, hecha hace un siglo por Tarr (1922), sobre las preposiciones más frecuentes en la complementación preposicional (*de*, *en*, *a*, seguidas de *con*, *por* y *sobre*). Los índices de frecuencias obtenidos por estudios posteriores muestran hallazgos similares (cf. García Miguel 1995a: 99, Juilland y Chang 1964). Para confirmar estas tendencias se requerirá, por supuesto, la realización de trabajos que analicen, desde el punto de vista cuantitativo y diatópico, la selección preposicional de un grupo más amplio de verbos. Por el momento, los datos disponibles nos permiten hacer notar que las preposiciones que reúnen un número mayor de roles temáticos (Tabla 6.14) son *de*, *en* y *a*.

Como tendencia opuesta a la variación, la excorporación preposicional avanza en aquellos predicados que admiten un rol temático de naturaleza más bien transitiva ('tema', 'asunto', 'contenido') como *confiar* e *insistir*, pero también con verbos relacionales (*consistir*), estativos (*asomar*), de control+unión (*atar*) y denominación (*tachar*). Conscientes de la necesidad de ampliar este estudio a otros verbos, los predicados analizados brindan un panorama general de las relaciones sintáctico-semánticas que pueden verse afectadas por estos procesos, que van de la transitivización a la

adverbialización (locativización), pasando por las relaciones predicativas que se establece entre un argumento y su complemento adjetival (*tachar de loco a alguien* > *tacharlo loco*).

A mitad de camino, entre la alternancia y la pérdida preposicional, se hallan los procesos de gramaticalización (fijación) del índice funcional del CR. Hasta hoy, hemos entendido el complemento de régimen preposicional como la función sintáctica correspondiente a los “grupos preposicionales argumentales que están pedidos o seleccionados semánticamente” (RAE/ASALE 2009: 2715) por diversos predicados, entre ellos los verbales. Desde este punto de vista, la preposición no es solo el elemento introductor del CR, sino además el índice que permite reconocer –desde el punto de vista formal– la presencia de esta función sintáctica.

El estatuto funcional de la preposición puede considerarse, por tanto, desde dos puntos de vista: como marca formal (sintáctica), ayuda a identificar el complemento argumental, incluso en situación de sustitución pronominal, puesto que a diferencia del CD (130a) o el CI (130b), el CR ‘normativo’ no se integra al predicado cuando su término es sustituido por un pronombre:

(130a) Quería llamar *a Sara* > Quería llamar*la*.

(130b) Debiste advertir *a tus invitados* que era peligroso > Debiste advertir*les* que era peligroso.

(130c) Gracias por acordarte *de mis abuelos* > Gracias por acordarte *de ellos*.

Desde el punto de vista léxico, la preposición va más allá de ser un elemento ‘vacío’ que introduce el CR. Como hemos visto aquí, tras el análisis de las alternancias, la selección preposicional no parece del todo arbitraria: aun cuando se pierda conciencia lingüística del origen del régimen preposicional (así como del prefijo verbal, en muchos casos), la preposición parece servir como índice léxico que guía el tipo de relación predicativa. Ello es posible porque contiene, en su propio significado, los valores asociados al rol temático que ejerce el CR (Tabla 6.14). Evidentemente, no estamos ante de una situación estática en el sistema de la lengua. Como se ha demostrado, la variación preposicional coexiste con los procesos de gramaticalización. En algunos casos, el camino hacia la transitivización directa pasa por la transitividad preposicional (y su variedad):

(131) $V + CR \rightarrow V + \emptyset \rightarrow V + CD$

insistir en ~ con ~ sobre algo \rightarrow *insistir* \emptyset *algo* \rightarrow *insistirlo*

El valor de la preposición propicia –o al menos, vehicula– dicho ‘tránsito’ hacia la pérdida o sustitución pronominal/adverbial, sobre todo ante la redundancia funcional:

- (132a) tachar + {de ~ como} (‘nominación’) + SA (‘nominación’) → tachar + Ø + SA
tachar de loco a alguien → tachar(lo) loco
- (132b) confiarse + de (‘relación’) + SPron → confiar + SPron(Pos) (‘relación’)
te confías de mí → te confías mío
- (132c) asomarse {a ~ por ~ en} (‘dirección/lugar’) + SN → asomarse + Adv (‘dirección/lugar’)
me asomé por la ventana → me asomé allí
- (132d) insistir {en ~ con ~ sobre} (‘asunto’) + que + OSus → insistir + Ø + que + Osus (‘asunto’)
insistió en que debíamos irnos → insistió que debíamos irnos

En otras palabras, creemos que es preciso reconocer no solo la doble naturaleza del predicado que rige el CR, sino también el doble carácter (léxico-gramatical) de la preposición introductora del CR. La desemantización, como se ha visto, explica algunos procesos (de gramaticalización), pero no todos. A modo de síntesis, la Tabla 6.14 describe y resume estas relaciones semánticas y gramaticales, y sus consecuencias sintácticas.

Preposición	Roles temáticos asociados	Proceso gramatical	Esquemas resultantes
de	estímulo, origen, nominación, asunto, entidad, relación	transitivización	-me confío de que > me confío que -se admira de ti > se admira tuyo -tacha de loco > tacha loco
en	contenido, localización, asunto, mensaje, entidad	transitivización, adverbialización	-insiste en algo > insiste algo -se asoma en la ventana > se asoma allí
a	dirección, lugar (destino), entidad, finalidad	adverbialización	-te asomas a la plaza > te asomas allí
con	medio, asunto, entidad, concurrencia	transitivización, adverbialización	-insiste con ellos > les insiste -los atan con cuerdas > los atan juntos
sobre	localización, asunto	adverbialización, transitivización,	-asoman sobre las aguas > asoman allí -insistes sobre eso > insistes eso
por	medio, lugar (a través del cual)	adverbialización	-asoma por la ventana > asoma por allí
hacia	dirección, lugar (punto de llegada)	adverbialización	-asoman hacia la plaza > asoman allá
como	nominación	transitivización	-tachan como inútil > tachan inútil

Tabla 6.14. Preposiciones introductoras de CR y su relación con los procesos gramaticales

7. Conclusiones

En este capítulo final presento una síntesis general del trabajo (§ 7.1), los principales hallazgos y aportes (§ 7.2), algunas de las cuestiones que todavía quedan pendientes por abordar y las perspectivas futuras de investigación (§ 7.3).

7.1 Síntesis del estudio

El objetivo de este trabajo ha sido examinar la variación del complemento de régimen preposicional (CR) en español actual, desde una perspectiva gramatical y dialectal. El punto de partida ha sido la constatación de que esta función sintáctica, a pesar de la atención que ha recibido en la gramática hispánica, todavía hoy plantea problemas para su caracterización.

Estos problemas están vinculados, como hemos visto aquí, con el estado de gramaticalización del CR. Ningún hecho de la lengua escapa a la variación, y las estructuras morfosintácticas no son la excepción. Por esta razón, la descripción gramatical parece destinada siempre a ofrecer una visión parcial del fenómeno (Demonte 2003). Los datos disponibles, el corte temporal del estudio, las teorías que sustentan el análisis, entre otros factores, condicionan dicha descripción.

En el caso que nos ocupa, no puede perderse de vista que las primeras descripciones contemporáneas surgieron en pleno auge del marco estructural-funcionalista en la lingüística hispánica. De ahí que la definición del CR (suplemento) de Alarcos (1966) haya presupuesto, como condición necesaria, la determinación de ‘pruebas’ formales de reconocimiento y, sobre todo, de diferenciación respecto a los demás complementos: si el suplemento era una función distinguible del resto, no podría comportarse ni como un implemento (complemento directo) ni como un aditamento (complemento indirecto).

Como era de esperarse, la realidad lingüística es mucho más compleja y entre estas funciones sintácticas no siempre quedan claros los límites. De todas las pruebas iniciales propuestas por Alarcos (rección preposicional, obligatoriedad sintáctica, incompatibilidad con un complemento directo, no conmutabilidad con adverbio, carencia de libertad posicional, etc., cf. § 1.5.3), la única que “resultaría, a la larga, fundamental” (de Santiago Guervós 2007: 16) para su descripción es la primera (rección preposicional). Las

definiciones de CR que han sucedido los trabajos de Alarcos han tomado en cuenta esta propiedad, que es a la vez sintáctica (la forma V + SP) y semántica (la selección de la preposición). Le otorga, además, un carácter central a este complemento (Rojo 1990; Gutiérrez Ordóñez 1996; Serradilla Castaño 1997-1998; Cano Aguilar 1999; Porto Dapena 2014[1992]; Rivas 2000-2001), por oposición a los elementos marginales o periféricos del predicado, es decir, los complementos circunstanciales o adjuntos (*pensar en el futuro*_{CR} ~ *pensar en el parque*_{CC}).

No obstante, la dificultad para la identificación del CR radica, paradójicamente, en el carácter léxico de la definición gramatical: se necesita conocer de antemano el significado del predicado y su estructura argumental para saber cómo se manifiestan sintácticamente sus complementos preposicionales.

Por otro lado, el criterio de centralidad no es sinónimo de ‘obligatoriedad’, lo que añade una dificultad adicional a la identificación formal del CR (este criterio, por sí solo, no puede utilizarse en las tareas de anotación automática de corpus de lengua, por ejemplo). Como hemos visto en § 2.3.1, algunos verbos ejercen rección solidaria (Martínez García 1986), por manifestar un comportamiento distinto que impide la supresión del complemento (verbos del tipo *consistir*, cf. Demonte 1991; Gallego 2010), de ahí que **La lección consiste*; **El estudiante abogó* resulten agramaticales sin sus complementos (*La lección consiste en una introducción a la programación*; *El estudiante abogó por sus compañeros*). No obstante, la mayoría de los verbos que seleccionan CR ejercen una rección ‘subordinada’, por lo que el complemento es exigido semánticamente, sin que su presencia sintáctica sea obligatoria: *Insistió mucho (en eso)*; *Se estaban burlando (de mí)*. En este sentido, el comportamiento del CR es similar a los demás complementos argumentales, recuperables a partir del contexto discursivo (Bosque 1983; Porto Dapena 2014[1992]; RAE/ASALE 2009).

Para resolver el problema del reconocimiento formal del CR, se han propuesto otros criterios de identificación. En § 2.4 vimos una síntesis de las propiedades sintáctico-semánticas que permiten determinar el CR –desde el punto de vista normativo–. Así, además del carácter central antes mencionado, los distintos autores han insistido en cuestiones como:

- 1) La conservación del índice funcional (la preposición) ante un referente pronominal: *pensar en el futuro* > *pensar en ello* (Alarcos 1966; Martínez García 1986; Gómez Torrego 2000; Rivas 2000-2001; RAE/ASALE 2009).
- 2) La no sustitución del CR por un pronombre átono. De esta manera, se distingue de otros complementos argumentales en que no es integrable al verbo: *hablar de política* ~ **hablarla* (Porto Dapena 2014[1992]; Di Tullio 1997; RAE/ASALE 2009).
- 3) La conservación de la preposición en construcciones de énfasis con pronombre indefinido, como demuestra la prueba de estructuras ecuandicionales: *María cuida de su gato* > *Si de algo cuida María, es de su gato* (Gutiérrez Ordóñez 1994, 1996).
- 4) La tendencia a la desemantización de la preposición, lo que trae como consecuencia que el CR cumpla distintos roles semánticos (Gutiérrez Araus 1987; Serradilla Castaño 1997-1998; Cano Aguilar 1999; Porto Dapena 2014[1992]).
- 5) La imposibilidad de sustituir el CR por adverbios (Di Tullio 1997; Gómez Torrego 2000), con excepción de los verbos de movimiento (*viajar a Roma* ~ *viajar allí*) que, al igual que los locativos argumentales (*residir en Roma* ~ *residir allí*) sí admiten la sustitución adverbial (Rojo 1990; de Santiago Guervós 2007; RAE/ASALE 2009, 2020).
- 6) La correspondencia funcional con el CD, por lo que se habla de transitividad preposicional (Cano Aguilar 1981, 1999; Hernanz y Brucart 1987; Gutiérrez Araus 1987; Serradilla Castaño 1997-1998).
- 7) Como tendencia opuesta, también se ha señalado el estrecho vínculo entre el CR y el morfema *se* de los verbos pronominales, un proceso más bien vinculado con la intransitivización (Martínez García 1986; RAE/ASALE 2009; Campos 2016).

Para constatar estas características formales y funcionales, me propuse examinar el complemento de régimen preposicional con datos actuales, tanto del español normativo como dialectal, para dilucidar cuestiones como: i) ¿cuáles son sus posibilidades de construcción?, ii) ¿qué tipo de alternancias sintácticas admite?, y iii) ¿qué variación presenta, en cuanto a la preposición introductora?

En § 3 se presentó el diseño de la investigación, que se resume como sigue: a partir de una lista de verbos preposicionales (Anexo 1, en línea), seleccioné un conjunto de verbos,

por clase nocional o semántica (§ 2.2.6), con la finalidad de obtener una lista lo más diversa posible de predicados (Anexo 2, en línea). A partir de estas 130 formas verbales, hice una nueva reagrupación de verbos, en función de sus características morfosintácticas comunes, para llegar a una muestra representativa de verbos que rigen complementos preposicionales.

A partir de los ocho predicados elegidos para el estudio (*confiar*, *admirar(se)*, *corresponder(se)*, *atar*, *tachar*, *asomar(se)*, *insistir*, *consistir*), se extrajeron los datos de distintos corpus lingüísticos, entre ellos, el *Corpus del Español: Web/Dialectos*, CORPES, CREA, ADESSE y la red social Twitter. Estos predicados fueron seleccionados por: i) ser verbos pronominales y no pronominales; ii) ser verbos pertenecientes a distintas clases semánticas; iii) ser predicados que seleccionan distintos tipos de CR, en esquemas biactanciales (*confiar en alguien*, *asomarse a algo*) y triactanciales (*atar algo con algo*); iv) admitir alternancias sintácticas con o sin cambio de significado; v) presentar tendencia a la variación preposicional; y vi) presentar tendencia a la variación diatópica.

Con los ejemplos extraídos de las bases de datos, se analizaron las pruebas sintácticas (§ 4), y se examinaron en profundidad las alternancias construccionales (§ 5) y preposicionales (§ 6) que admiten estos verbos. En la siguiente sección se resumen los resultados y novedades que aporta este estudio al respecto.

7.2 Hallazgos y aportes de la investigación

Con los datos obtenidos, busqué observar: i) las distintas posibilidades sintácticas de los predicados que seleccionan CR (la combinatoria); ii) los esquemas con los que alternan; iii) el comportamiento de las preposiciones introductoras de CR, y iv) las diferencias diatópicas –de haberlas–, gracias a la disponibilidad de corpus dialectales. Volviendo a las hipótesis de trabajo iniciales (§ 1.6.3), podemos destacar los siguientes resultados:

1) *Sobre los criterios o ‘pruebas’ de reconocimiento del CR*

En líneas generales, las pruebas sintáctico-semánticas propuestas en la bibliografía previa (§ 2.4 y § 4.2) ‘funcionan’ para reconocer los SSPP centrales en español normativo. En español dialectal, en cambio, se observa un comportamiento distinto. Así, por ejemplo, en algunas variedades americanas (Sedano 1988, 1990; Pato 2010), las estructuras con *ser* focalizador admiten la elisión del segmento argumental: *Si Ø*

confío es en él. Otra prueba, más clásica, consiste en verificar el mantenimiento de la preposición ante un referente pronominal: *confía en mí*; *se admira de ti*. Nuevamente, este criterio se comprueba en el español normativo, pero no en el dialectal, donde se constata la sustitución del SP completo –núcleo incluido– por un pronombre posesivo tónico: *confía mío*; *se admira tuyo*. Este fenómeno, estudiado en años recientes (Mare 2014, 2015; Bertolotti 2014, 2017; Casanova 2020; Casanova y Pato en prensa) plantea un nuevo problema en la definición de los criterios de reconocimiento del CR: el índice funcional sí puede desaparecer ante la sustitución pronominal.

Otras tendencias de variación, en cuanto al comportamiento formal del CR, están presentes desde el español antiguo y mantienen su vigencia, como la excorporación preposicional en oraciones completivas (*confiar Ø que*, *insistir Ø que*). No obstante, una novedad en este estudio es que en verbos de rección solidaria también puede darse la elisión preposicional (*consistir Ø que*). Por otro lado, la sustitución adverbial se constata no solo en verbos de movimiento (*asomarse a la ventana > asomarse allí*), sino también con ciertos predicados completados por un argumento locativo (*atados al cuerpo ~ atados allí*).

2) *Sobre la determinación probabilística del CR*

Como se demostró en § 4.3, aun si aislamos el criterio de selección preposicional del resto de las condiciones (sintácticas), el reconocimiento del CR depende de otro criterio léxico: la preposición seleccionada. Así, la determinación del CR precisa de la combinación de distintas características: i) la preposición, y ii) dos (o más) propiedades sintácticas. Para este trabajo, se ilustró el modelo de análisis solo con el predicado *confiar*, para el cual se determinó que las condiciones más óptimas para el reconocimiento del CR en este caso son: la preposición (presencia de *en*, ausencia preposicional Ø) + tres ‘pruebas’ formales: 1) el carácter nominal del complemento, 2) la presencia del nexos *que* (en los casos de excorporación preposicional), y 3) la sustitución por pronombre tónico (en ese orden). La combinación de estas pruebas permitió identificar el 97,16 % de los predicados que seleccionan un CR en la muestra del verbo *confiar*.

De esta manera, se confirma, como se ha propuesto en estudios previos, que algunos criterios sintácticos solo son fiables en la medida en que se combinan con otros (Serradilla Castaño 1997-1998). Por otro lado, como se recuerda en otros estudios gramaticales (Cano Aguilar 1999; RAE/ASALE 2009), la casuística del CR es tan compleja que obliga a un análisis caso por caso. No obstante, queda por demostrarse si los distintos tipos de CR pueden identificarse a partir de combinaciones de pruebas similares (por ejemplo, verbos con CR atributivos, verbos con doble complemento CD + CR).

3) *Sobre la desemantización y reducción del paradigma preposicional*

Uno de los rasgos que suelen señalarse para caracterizar el CR es la desemantización de la preposición. A este respecto, en este trabajo demostramos que, si bien el paradigma preposicional del CR muestra preferencia por las preposiciones de uso más frecuente –y, por tanto, de valor más abstracto– en español, como *de*, *a* y *en*, también es cierto que la variación preposicional del CR no se limita a la desemantización. De hecho, esta puede considerarse como parte de un proceso gramatical más amplio que involucra distintas situaciones –vacilación, fijación, pérdida de la preposición– y que reflejan, en su conjunto, una tendencia hacia la transitivización o adverbialización (locativización) del CR. Es decir, el CR pasa a funcionar como un CD (*confiar en que* > *confiar* Ø *que*) o un CC de lugar (*atado al árbol* > *atado allí*).

Por lo tanto, creemos que el valor de la preposición propicia –o al menos, vehicula– dicho ‘tránsito’ hacia la pérdida preposicional o sustitución pronominal/adverbial, sobre todo ante la redundancia funcional, como en *confiarse + de* (‘relación’) + SPron → *confiar + SPron(Pos)* (‘relación’): *te confías de mí* → *te confías mío*.

4) *Sobre la tendencia del CR a la transitivización*

Los casos de excorporación preposicional que aquí estudiamos nos permiten observar ciertos procesos de innovación y cambio que involucran, además de las alternancias de construcción propias usuales (*confiar en alguien* ~ *confiar algo a alguien*) otras que reflejan el avance de la transitivización preposicional a la transitividad directa: V + CR → V + Ø → V + CD: *insistir {en ~ con ~ sobre} algo* → *insistir* Ø *algo* → *insistirlo*.

Esto confirma, una vez más, que la transitividad es un fenómeno gradual (Hopper y Thompson 1980; Moreno Cabrera 1991). Por otro lado, nos permite explicar algunas alternancias, sin aparente cambio de significado, entre CD y CR: *pensar en algo* ~ *pensarlo*; *penetrar en* ~ *penetrar algo*; *abusar de alguien* ~ *abusarlo* (en español no normativo, cf. Giammatteo, Albano y Trombetta 2012, Casanova en prensa). Además de las alternancias antes mencionadas (*consistir* Ø *que*; *confía* *mío*), se constata la pérdida preposicional en CR atributivos como *lo tilda de loco* ~ *lo tilda loco*. Todas estas tendencias pueden ser comprendidas como procesos gramaticales orientados hacia la transitivización del CR.

5) *Sobre la tendencia del CR a la intransitivización*

En este trabajo, la relación del CR con los predicados intransitivos se analizó desde dos puntos de vista: por un lado, el papel intransitivizador del morfema *se* (RAE/ASALE 2009), constatable en alternancias del tipo CD ~ -*se* CR, y CR ~ -*se* CR como *admirar a alguien* ~ *admirarse* {*de* ~ *con*} *alguien*; *corresponder(se)* {*a* ~ *con*} *algo*; *asomar(se)* {*a* ~ *por* ~ *en*} *la ventana*. Al respecto, ha sido interesante observar la interacción entre estos esquemas y la selección preposicional: mientras que en algunos casos la pronominalización no parece incidir en la variación preposicional (en el caso de *asomar(se)*, el paradigma preposicional es similar), en otros se constatan restricciones en la selección preposicional (*corresponder* selecciona con preferencia *a*, mientras que *corresponderse* selecciona *con*). Por otro lado, en la alternancia preposicional *admirar algo* {*de* ~ *en*} *alguien* ~ *admirarse* {*de* ~ *con*} *algo*, se observa una mayor productividad de la preposición *de* en ambos esquemas. En la selección de predicados pronominales, se observó además la influencia de factores diatópicos, como es el caso de la alternancia *asomar* ~ *asomarse*.

La segunda situación que analizo aquí, y en la que intervienen los procesos de intransitivización, son las alternancias entre el CR y el CI: *le admiro algo* ~ *admiro algo en alguien*; *confiar algo a alguien* ~ *confiar algo en alguien*. Al contrario que los procesos de transitivización ($P > \emptyset$) descritos arriba, en estos casos se constata la incorporación preposicional. En consecuencia, el complemento que cumple el rol temático del complemento indirecto pasa a ser complemento de régimen (y viceversa).

Estas correspondencias funcionales nos hacen pensar que, más allá de una simple alternancia construccional, estamos ante la evidencia de que las fronteras entre el CR y el CD, el CI y el CC resultan difusas con ciertos predicados.

Todo lo anterior nos lleva a pensar que, en la descripción de complemento de régimen, se deben tomar en cuenta los procesos gramaticales que permiten explicar, por un lado, la variación construccional y preposicional y, por el otro, la diversidad de roles semánticos que encarna (Di Tullio 1997; Cano Aguilar 1999). En el estado actual de la lengua, el CR puede ser definido como un complemento preposicional argumental que expresa roles de distinta naturaleza para completar el significado del predicado. Su paradigma preposicional es limitado, su término presenta casi siempre una forma nominal (SN, SA, oración subordinada) y, en situaciones de sustitución pronominal (incluida la adverbial, cf. Gutiérrez Ordóñez 1996), no se integra plenamente al verbo.

Como quedó señalado en § 5.6, el CR será más ‘nominal’, ‘adjetival’ o ‘adverbial’ según sean los roles temáticos de los argumentos requeridos por el verbo. Por ello, creemos que, así como el CR es considerado una función sintáctica ‘transcategorial’ por ser seleccionado por varias clases de palabras (RAE/ASALE 2020: 60), desde el punto de vista semántico también puede considerarse una función que ‘atraviesa’ por distintos ámbitos de la predicación: desde el objeto directo hasta el adverbio, pasando por el adjetivo (predicativo) y el objeto indirecto. Este carácter liminal del complemento de régimen preposicional se explica por el carácter gradual del régimen verbal: como argumento o actante requerido por el predicado, el CR puede expresar relaciones de dependencia de distinto grado (Gráfico 1). El régimen verbal, como *hecho de variación* (Aijón Oliva 2008), nos debe obligar a repensar la gramática desde una perspectiva que considere estos fenómenos en los contextos dinámicos de innovación y cambio gramatical.

El Gráfico 1 resume nuestra visión sobre el CR y su estatuto funcional en español actual. Como hemos sostenido a lo largo del trabajo, se trata de un complemento que participa, de manera simultánea, en distintos procesos de gramaticalización y a distinta escala (cf. Moreno Cabrera 1991; Canales Muñoz 2020). Los verbos en versalitas representan los predicados (normativos) característicos de los complementos preposicionales que se han descrito en los estudios gramaticales: CR de preposición fija y

de preposición variable, incluidos aquellos que, por las características léxicas del verbo, se acercan a la función del complemento argumental de lugar o CAL (RAE/ASALE 2009, 2020). Otros usos no normativos (señalados con verbos en cursivas) nos permiten apreciar un mayor dinamismo: verbos que se suponen de régimen ‘fijo’ pasan a ser de régimen ‘variable’ o, al contrario, rigen un complemento directo (o indirecto) por excorporación preposicional o sustitución por pronombre átono. En síntesis, los SSPP argumentales se orientan o bien hacia la transitivización (reducción y pérdida del paradigma preposicional, cercanía e integración al predicado), o bien hacia la adverbialización (variación y libertad preposicional, no integración al predicado, sustitución adverbial con o sin pérdida de preposición). Las alternancias construccionales y preposicionales son los indicios de estos ‘movimientos’ de gramaticalización (en el gráfico, representados por las flechas que apuntan hacia la complementación [+transitiva] o [+adverbial]).

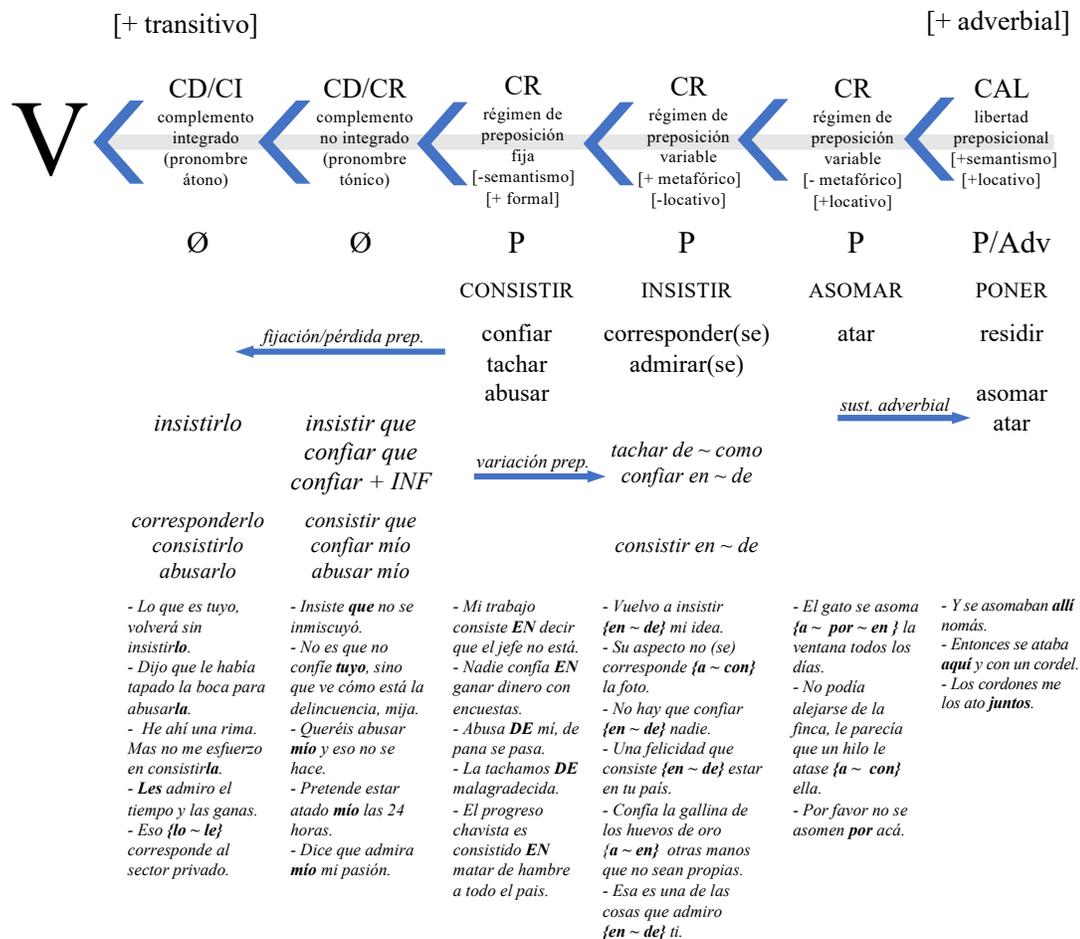


Gráfico 1. Escalaridad del complemento de régimen preposicional

7.3 Perspectivas futuras

Como en cualquier investigación, resulta imposible abordar en un solo lugar todos los aspectos de un fenómeno tan complejo como la complementación verbal. Además de la delimitación inicial –trazada en los objetivos–, los datos aquí presentados dejan abierto el camino para explorar o profundizar en aspectos que no pudieron ser suficientemente abordados. Entre ellos, los siguientes:

- 1) La replicación del modelo de probabilidad condicional (§ 4.3) para determinar las combinaciones de pruebas sintácticas óptimas para reconocer el complemento de régimen preposicional en otro tipo de predicados verbales. La aplicación de este modelo permitiría no solo confirmar la naturaleza probabilística de la complementación preposicional –de interés para la teoría gramatical–, sino también ‘entrenar’ los modelos de anotación sintáctica automática en los que se trabaja actualmente desde las perspectivas de la lingüística computacional y la lingüística de corpus.
- 2) La refinación de los análisis sobre la variación diatópica del CR. Hasta el momento, los datos sugieren diferencias significativas entre los países, pero debe determinarse, con exactitud, dónde se hallan y en qué medida se manifiesta la variación construccional y preposicional. Para ello, pueden aprovecharse los datos ya extraídos (cf. Anexo 2) o incluso depurados automáticamente (cf. Anexo 3), pero lo ideal será recuperar información más precisa, por región o localidad, con la intención de determinar las isoglosas morfosintácticas –que no necesariamente coinciden con las que marcan la variación fonológica o léxica (cf. Chela-Flores en prensa)– y reagrupar los datos en función de áreas dialectales.
- 3) Incorporar una perspectiva contrastiva en el estudio, tanto temporal –para observar el curso de gramaticalización a lo largo de la historia de la lengua– como tipológica, con datos de otras lenguas romances y, en general, lenguas que seleccionan objetos oblicuos argumentales. Al igual que este estudio, los datos de corpus lingüísticos resultarían de inmenso provecho para estudiar la lengua en su diacronía y sincronía.
- 4) Por último, pensamos que en la descripción gramatical del CR debe tomar en cuenta, en la medida de lo posible, todos los aspectos de la variación lingüística. Esta, por supuesto, no comprende únicamente la variación gramatical o dialectal, sino también

la variación condicionada por factores sociolingüísticos. Algunos de los fenómenos aquí descritos fueron obtenidos gracias al acceso, en tiempo real, a datos del discurso semiespontáneo en redes sociales. La consideración de factores diastráticos y diafásicos –el nivel de instrucción formal, los grupos etarios, los registros de habla– contribuirán, sin duda alguna, a una mejor comprensión de la variación del complemento de régimen preposicional.

Referencias bibliográficas

- Aijón Oliva, Miguel Ángel. 2008. "Complementos más bien indirectos: El régimen verbal como hecho de variación", en Antonio Moreno Sandoval (coord.), *El valor de la diversidad (meta)lingüística. Actas del VIII Congreso de Lingüística General*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en línea: <http://www.llf.uam.es/clg8/actas/index.html>
- Alarcos Llorach, Emilio. 1966. "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado". *Archivum* XVI: 5-17.
- Alarcos Llorach, Emilio. 1969. "Aditamento, adverbio y cuestiones conexas". *Archivum* XIX: 301-329.
- Alarcos Llorach, Emilio. 1986. "Prólogo" a Hortensia Martínez García, *El suplemento en español*. Madrid: Gredos, 3-5.
- Alarcos Llorach, Emilio. 1990. "La noción de suplemento", en VV. AA. (eds.), *Jornadas de Filología. Homenaje al profesor Francisco Marsá*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 209-221.
- Alarcos Llorach, Emilio. 1994. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Albertuz Carneiro, Francisco. 2007. "Sintaxis, semántica y clases de verbos: clasificación verbal del proyecto Adesse", en Pablo Cano López (coord.), *Actas del VI Congreso de Lingüística General*. Madrid: Arco/Libros, vol. 2, 2015-2030.
- Alcina Franch, Juan y José Manuel Blecua. 1991. *Gramática española*. 8.^a edición. Barcelona: Ariel.
- Aleza Izquierdo, Milagros y José M.^a Enguita Utrilla (coords.). 2010. *La lengua española en América: normas y usos actuales*. Valencia: Universitat de València.
- Álvarez Martínez, M.^a Ángeles. 1987. "¿Aditamentos o complementos circunstanciales?", en *In memoriam Inmaculada Corrales*. San Cristóbal de la Laguna: Universidad de La Laguna, 47-58.
- Arellano, Nicolás. 2020. "Entre la morfología y la sintaxis: una aproximación a la creación de verbos con pronombre acusativo 'la'". *Forma y función* 33(2): 81-108.

- Arellano, Nicolás. 2021. “Diseño de corpus específicos para el estudio histórico gramatical: el caso de las construcciones con clítico femenino”. *Revista de Estudos da Linguagem* 29(2): 711-737.
- Babcock, Sandra. 1971. *The Syntax of Spanish Reflexive Verbs*. La Haya/París: Mouton.
- Báez San José, Valerio e Inmaculada Penadés Martínez. 1990. “Diccionario informatizado de construcciones oracionales y el proyecto ‘Esquemas sintáctico-semánticos del español’”, en Gerd Wotjak y Alexandre Veiga Rodríguez (comps.), *La descripción del verbo español*. *Verba*, Anejo 32, 3-70.
- Batista Rodríguez, José Juan y Marcial Morera Pérez. 1985-1987. “Caso régimen latino y régimen preposicional castellano”. *Tabona: Revista de prehistoria y de arqueología* 6: 429-454.
- Battaner, Paz (dir.). 2002. *Diccionario de uso del español de América y España*. Madrid: Vox.
- Bedel, Jean-Marc. 2010. *Grammaire de l'espagnol moderne* (5^e édition corrigée). París: Presses universitaires de France.
- Bello, Andrés. 1988[1847]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las Notas de Rufino José Cuervo (ed. de M. Lliteras). Madrid: Arco/Libros.
- Bentivoglio, Paola. 2002. “La variación sociolingüística en español”, en *II Congreso Internacional de la lengua española* (Valladolid, 16-19 de octubre de 2001), organizado por el Instituto Cervantes y la Real Academia Española, con la Asociación de Academias de la Lengua Española. Disponible en: https://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/1_la_norma_hispanica/bentivoglio_p.htm.
- Bertolotti, Virginia. 2014. “Pronombres posesivos en el español rioplatense: tres casos de reanálisis”. *Traslaciones. Revista Latinoamericana de Lectura y Escritura* 1(1): 56-74.
- Bertolotti, Virginia. 2017. “Pronombres posesivos y cambios gramaticales en español. Análisis en la variedad rioplatense”, en Concepción Company Company y Norohelia Huerta Flores (eds.), *La posesión en la lengua española*. *Anejos de la Revista de Filología Española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 303-328.

- Bertran, Manuel, Oriol Borrega, M. Antònia Martí y Mariona Taulé. 2011. "AnCoraPipe: A new tool for corpora annotation", *Working paper 1: TEXT-MESS 2.0 (Text-Knowledge 2.0)*. Disponible en línea: <http://clic.ub.edu/ca/publicacions>
- Biber, Douglas. 1990. "Methodological Issues Regarding Corpus-based Analyses of Linguistic Variation". *Literary & linguistic computing* 5(1990): 257-269.
- Biber, Douglas, Stig Johansson, Geoffrey Leech, Susan Conrad y Edward Finegan. 1999. *Longman grammar of spoken and written English*. Harlow: Longman.
- Blas Arroyo, José y Juan González Martínez. 2014. "La alternancia *deber/deber de* + infinitivo en el siglo XVI. Factores condicionantes en un fenómeno de variación sintáctica a partir de un corpus epistolar". *Spanish in Context* 11(1): 76-96.
- Blestel, Élodie y Rachel Fontanier. 2017. "'Robó taxi de una parada y chocó por la columna': una hipótesis explicativa sobre el empleo de la preposición *por* en Paraguay", en Azucena Palacios (coord.), *Variación y cambio lingüístico en situaciones de contacto*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 185-204.
- Blinkenberg, Andreas. 1960. *Le problème de la transitivité en français moderne*. Copenhague: Munksgaard.
- Borrego Nieto, Julio. 1987. "Una categoría funcional discutida: el suplemento". *Insula* XLII (488-489): 18-19.
- Bosque, Ignacio. 1983. "Dos notas sobre el concepto "suplemento" en la gramática funcional". *Dicenda* 2: 147-156.
- Bosque, Ignacio. 1997. "Preposición tras preposición", en Manuel Almeida y Josefa Dorta (eds.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor Ramón Trujillo*. Tenerife: Editorial Montesinos, 133-155.
- Bosque, Ignacio. 2004. *REDES. Diccionario combinatorio de español contemporáneo*. Madrid: SM.
- Bosque, Ignacio. 2017. "Sobre los verbos de memoria y la interpretación semántica de sus argumentos". *Lingüística* 33(1): 9-32.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.). 1999. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

- Bossong, Georg. 1998. “Éléments d’une typologie actancielle des langues romanes”, en Feuillet, Jack (ed.), *Actance et Valence dans les Langues de l’Europe*. Berlín/ Nueva York: Mouton de Gruyter, 769-787.
- Bouzouita, Miriam, Mónica Castillo Lluch y Enrique Pato. 2021. “*Dialectos del español: Una aplicación para l’étude de la variation linguistique dans le monde hispanophone*”, en Avanzi, Mathieu, Nicholas LoVecchio, Alice Millour y André Thibault (eds), *Nouveaux regards sur la variation dialectale – New Ways of Analyzing Dialectal Variation*. Strasbourg: Éditions de Linguistique et de Philologie, (en prensa).
- Bouzouita, Miriam y Vanessa Casanova. 2017. “De los creadores de *al lado mío* llega *él habla suyo*: El complemento posesivo en el ámbito verbal. Una aproximación diatópica y sociolingüística al fenómeno”, comunicación presentada en el *XVIII Congreso Internacional de la ALFAL*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia (24-28 de julio de 2017).
- Brown, Earl K. 2016. “On the utility of combining production data and perceptual data to investigate regional linguistic variation: The case of Spanish experiential *gustar* ‘to like, to please’ on Twitter and in an online survey”. *Journal of Linguistic Geography* 3(2): 47-59.
- Cabezas Holgado, Emilio. 2015a. *La preposición I*. Madrid: Arco/Libros.
- Cabezas Holgado, Emilio. 2015b. *La preposición II*. Madrid: Arco/Libros.
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920): de A. Bello a R. Lenz*. Madrid: Gredos.
- Campos, Héctor. 1999. “Transitividad e intransitividad”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 1521-1574.
- Campos, Héctor. 2016. “Complementos y objetos”, en Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*. Londres/Nueva York: Routledge, 448-460.
- Canales Muñoz, Laura Alba. 2020. *El complemento de régimen preposicional en la enseñanza de español como lengua extranjera*. Memoria de máster. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Candalija Reina, José Antonio. 2006. *Preposiciones vacías del español: complemento de régimen preposicional*. Tesis doctoral. Alicante: Universidad de Alicante.

- Candalija Reina, José Antonio. 2013. “Transitividad preposicional: el doble complemento preposicional en español”. *Revista de Investigación Lingüística* 16: 177-207.
- Cano Aguilar, Rafael. 1977-1978. “Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval”. *Archivum* XXVII-XXVIII: 335-379.
- Cano Aguilar, Rafael. 1981. *Estructuras sintácticas transitivas en español actual*. Madrid: Gredos.
- Cano Aguilar, Rafael. 1984. “Cambios de construcción verbal en español clásico”. *Boletín de la Real Academia Española* LXIV: 203-255.
- Cano Aguilar, Rafael. 1999. “Los complementos de régimen verbal”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 1807-1854.
- Carbonero Cano, Pedro. 1975. *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*. *Anales de la Universidad Hispalense* 29. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Casanova, Vanessa. 2020. “El uso del complemento posesivo verbal por el complemento de régimen preposicional en español actual”. *Moderna Språk* 114.3, (en prensa).
- Casanova, Vanessa (en prensa). “*Queréis abusar mío y eso no se hace*. El complemento posesivo con el verbo *abusar*”, en I. Piechnik & M. Wicherek (eds.), *Langues romanes non-standard / Romance Non-Standard Languages*. Cracovia: Biblioteka Jagellónica.
- Casanova, Vanessa y Pato, Enrique (en prensa). “*Piensa mío y se venga tuyo*. Sobre los tipos de predicados en el complemento pronominal posesivo en español”. *Iberoromania*.
- Casteleiro, João Malaca (dir.). 2007. *Dicionário Gramatical de Verbos Portugueses*. Lisboa: Texto Editores.
- Chela-Flores, Godsuno (en prensa). “La división dialectal del español”, en Francisco Moreno Fernández y Rocío Caravedo (eds.), *The Routledge Handbook of Spanish Dialectology*. Londres: Routledge.
- Christol, Alain. 1998. “Marquage oblique des actants”, en Feuillet, Jack (ed.), *Actance et Valence dans les Langues de l'Europe*. Berlín/ Nueva York: Mouton de Gruyter, 457-523.

- Cifuentes Honrubia, José Luis. 1989. "Sobre las construcciones locales en español". *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante 1988-1989*, 145-181.
- Cifuentes Honrubia, José Luis. 2010. *Clases semánticas y construcciones sintácticas: alternancias locales en español*. Lugo: Axac.
- Cifuentes Honrubia, José Luis. 2018. *Construcciones con clítico femenino lexicalizado*. Madrid: Verbum.
- Company Company, Concepción. 2003. "La gramaticalización en la historia del español". *Medievalia* 35: 3-61.
- Company Company, Concepción (dir.). 2006-2014. *Sintaxis histórica de la lengua española*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México.
- Company Company, Concepción. 2014. "La preposición *a*", en Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 2, 1197-1339.
- Company Company, Concepción y Zazil Sobrevilla Moreno. 2014. "Las preposiciones *de, des* y *desde*", en Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 2, 1343-1477.
- Comrie, Bernard. 1989. *Language Universals and Linguistic Typology: Syntax and Morphology* (2.^a ed.). Chicago: University of Chicago Press.
- CORDE. Real Academia Española. *Corpus Diacrónico del Español*. Disponible en línea: <http://corpus.rae.es/cordenet.html>
- CORPES. Real Academia Española. *Corpus del Español del Siglo XXI*. Disponible en línea: <https://webfml.rae.es/CORPES/view/inicioExterno.view>
- CREA. Real Academia Española. *Corpus de Referencia del Español Actual*. Disponible en línea: <http://corpus.rae.es/creanet.html>
- Corominas, Joan. 1976. *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.

- Correas, Gonzalo. 1903[1627]. *Arte grande de la lengua castellana*. Madrid: Tipografía de Ricardo Fé.
- Covarrubias y Orozco, Sebastián de. 1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez impresor.
- Crego García, María Victorina. 2000. *El complemento locativo en español: los verbos de movimiento y su combinatoria sintáctico-semántica*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Croft, William. 2000. *Explaining language change. An evolutionary approach*. Londres: Longman.
- Croft, William. 2001. *Radical Construction Grammar: Syntactic Theory in Typological Perspective*. Oxford: Oxford University Press.
- Cuenca Ordinyana, Maria Josep. 2005. *Sintaxi catalana*. Barcelona: Editorial de la Universitat Overta de Catalunya.
- Cuervo, Rufino José. 1998[1886]. *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana (A-Z)*. Edición continuada y culminada por el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá. Barcelona: Herder Editorial.
- Cuesta Martínez, Paloma. 1997. “El suplemento: problemas de caracterización y tipología”. *Boletín de la Real Academia Española* 77: 57-98.
- Davies, Mark. 2016. *Corpus del Español: Web/Dialectos*. Disponible en línea: www.corpusdelespanol.org
- De Pagès, Aniceto. 1904-1931. *Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos* (continuado y completado por José Pérez Hervás). Madrid: Sucesores de Rivadaneira.
- De Santiago Guervós, Javier. 2007. *El complemento (de régimen) preposicional*. Madrid: Arco/Libros.
- De Sousa Pereira, Shirley. 2007. *Estudio contrastivo del régimen verbal en el portugués de Brasil y el español peninsular*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- De Sousa Pereira, Shirley. 2012. “Verbos de construcción pronominal alternante en portugués y español: esquemas de intransitividad o transitividad indirecta”. *Caligrama* 17(2): 49-66.

- Del Barrio de la Rosa, Florencio. 2004. *El régimen de los verbos en el español medieval*. Tesis doctoral. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Del Barrio de la Rosa, Florencio. 2005-2006. “Gradualidad y gramaticalización en el estudio del complemento preposicional”. *Contextos* XXIII-XXIV/45-48: 283-301.
- Del Moral, Gabriel. 2008. “Spanish Dequeísmo: A Case Study in Subjectification”. *Nueva Revista de Lenguas Extranjeras* 10: 183-214.
- DeMello, George. 1995. “El *dequeísmo* en el español hablado contemporáneo: ¿Un caso de independencia semántica?”. *Hispanic Linguistics* 73: 117-151.
- Demonte, Violeta. 1991. “La realización sintáctica de los argumentos: el caso de los verbos preposicionales”, en *Detrás de la palabra: estudios de gramática del español*. Madrid: Alianza, 69-115.
- Demonte, Violeta. 2000. “Gramática, variación y norma. Una tipología”. *Estudios Hispánicos* 17(12): 3-49.
- Demonte, Violeta. 2002. “Preliminares de una clasificación léxico-sintáctica de los predicados verbales del español”, en Sybille Grosse y Axel Schönberger (eds.), *Ex oriente lux: Festschrift für Eberhard Gärtner zu seinem 60. Geburtstag*. Frankfurt: Valentia, 121-144.
- Demonte, Violeta. 2003. “La esquiua norma del español. Sus fusiones y relaciones con la variación y el estándar”, comunicación presentada en el *Simposio Variación e Prescripción*, Instituto da Lingua galega, Universidade de Santiago de Compostela (13 de noviembre de 2003).
- Demonte, Violeta y Olga Fernández Soriano. 2001. “‘Dequeísmo’ in Spanish and the Structure and Features of CP”, en Julia Herschensohn, Enrique Mallén y Karen Zagona (eds.), *Features and Interfaces in Romance. Essays in honor of Heles Contreras*. Ámsterdam: John Benjamins, 49-70.
- Demonte, Violeta y Olga Fernández Soriano. 2005. “Features in comp and syntactic variation: the case of ‘(de)queísmo’ in Spanish”. *Lingua* 115(8): 1063-1082.
- Díaz Montesinos, Francisco. 2012. “¿Me gusta leer o me gusta de leer? Fundamentación gramatical e histórica de la variación preposicional en estructuras biactanciales estativas”, en Juan A. Villena Ponsoda y Antonio Ávila Muñoz (eds.), *Estudios sobre el español de Málaga*. Madrid: Editorial Sarriá, 353-382.

- Diez, Frédéric. 1874-1876. *Grammaire des langues romanes*. París: Franck.
- Dik, Simon C. 1978. *Functional Grammar*. Ámsterdam: North Holland.
- Di Tullio, Ángela. 1997. *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: Edicial.
- Di Tullio, Ángela y Marisa Malcuori. 2012. *Gramática del español para maestros y profesores del Uruguay*. Montevideo: ANEP/ProLEE.
- Dryer, Matthew S. 2010. "Clause types", en Timothy Shopen (ed.), *Language Typology and Syntactic Description (2nd edition). Volume I: Clause Structure*. Cambridge/Nueva York: Cambridge University Press, 224-275.
- Echarte Cossío, M.^a José. 1991. "Los casos en la estructura del latín". *Minerva: Revista de filología clásica* 5: 167-188.
- Elvira, Javier. 2009. *Evolución lingüística y cambio sintáctico*. Berna: Peter Lang.
- Elvira, Javier. 2015. *Lingüística histórica y cambio gramatical*. Madrid: Síntesis.
- Espinosa García, Jacinto. 1994. "El objeto indirecto y el suplemento como determinadores primarios de estructuras biactanciales", en *Actes del I Congrès de Lingüística General*, vol. II. Valencia: Universitat de València, 47-53.
- Espinosa García, Jacinto. 1998. "El suplemento en estructuras transitivas", en *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguística e Filologia Romanza (Università di Palermo, 18-24 settembre 1995)*, vol. II. *Morfologia e sintassi delle lingue romanze*. Tubinga: Niemeyer, 273-282.
- Esterle, Michel. 1997. *Bescherelle. Les verbes allemands*. París: Hatier.
- Estrada Arráez, Ana y Carlota de Benito Moreno. 2016. "Variación en las redes sociales: datos twilectales". *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* 1(1):77-111.
- Evison, Jane. 2010. "What are the basics of analysing a corpus?", en Anne O'Keeffe y Michael McCarthy (eds.), *The Routledge Handbook of Corpus Linguistics*. Abingdon: Routledge, 122-135.
- Felíu Arquiola, Elena y Enrique Pato. 2020. *En torno a la denominada "concordancia adverbial" en español: tres casos de variación*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Fernández Fernández, Antonio. 1991. "Sobre la diferenciación entre aditamentos y suplementos y sobre el 'complemento adverbial'". *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna* 10: 139-158.

- Fernández López, M.^a del Carmen. 1999. *Las preposiciones en español. Valores y usos, construcciones preposicionales*. Salamanca: Colegio de España.
- Fernández-Ordóñez, Inés. 1993. “Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión”, en Olga Fernández Soriano (coord.), *Los pronombres átonos*. Madrid: Taurus, 63-96.
- Fernández-Ordóñez, Inés. 1999. “Leísmo, laísmo y loísmo”, en Violeta Demonte e Ignacio Bosque (eds), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 1, 1317-1398.
- Fernández-Ordóñez, Inés. 2001. “Hacia una dialectología histórica: reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo”. *Boletín de la Real Academia Española* 81(284): 389-464.
- Fernández-Ordóñez, Inés. 2016. “Dialectos del español peninsular”, en Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*. Londres: Routledge, vol. 2, 387-404.
- Fernández Ramírez, Salvador. 1986. *Gramática española. 4. El verbo y la oración*. Madrid: Arco/Libros.
- Ferreira, Thayse Letícia y Renato Miguel Basso. 2020. “Sobre as preposições de trajetória do português brasileiro: tipologia e valor aspectual”. *Diadorim* 22(2): 460-496.
- Feuillet, Jack. 1980. “Les fonctions sémantiques profondes”. *Bulletin de la Société de linguistique de Paris* 75: 1-37.
- Floridic, Franck. 2003. “Note sur l’accusatif prépositionnel en sarde”. *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris* XCVIII(1): 247-303.
- Franciosini Florentín, Lorenzo. 1620. *Vocabolario español-italiano*. Roma: Iuan Ángel Rufineli y Ángel Manni.
- Freites Barros, Francisco. 2001. “La expresión de la posesión en el español venezolano: Estudio de la alternancia *su/suyo* y *de + pronombre personal* en el habla de Mérida”. *Lengua y Habla* 6(1): 46-60.
- Fundéu. 2018-2021. *Buscador urgente de dudas. Tipos: regímenes verbales*. Madrid: Fundéu. Disponible en línea: <https://www.fundeu.es/dudas/tipo-de-duda/regimenes-verbales>
- Gallego, Ángel. 2010. “El complemento de régimen verbal”. *LEA: Lingüística española actual* 32(2): 223-258.

- Garcés, Gregorio. 1852-1853. *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana: expuesto en el propio y vario uso de sus partículas*. Madrid: Rivadeneyra.
- García, Érica. 1975. *The Role of the Theory in Linguistic Analysis. The Spanish Pronoun System*. Ámsterdam: North-Holland.
- García Herranz, Ana y Ricardo Jabato. 2005. *La conjugación verbal: el uso de los verbos en el español de España y de América Latina*. Madrid: SM.
- García Martín, José M.^a. 1993. “Acerca de las construcciones con la preposición *en* como introductoras del segundo actuante en castellano medieval”. *Neuphilologische Mitteilungen* 94(2): 199-229.
- García-Miguel, José M.^a. 1992. *Aspectos de la estructura de la cláusula: transitividad y complementación preposicional en español*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- García-Miguel, José M.^a. 1995a. *Transitividad y complementación preposicional en español*. *Verba*, Anexo 40.
- García-Miguel, José M.^a. 1995b. *Las relaciones gramaticales entre predicado y participantes*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- García-Miguel, José M.^a. 2000. *Los complementos locativos*. Vigo: Universidad de Vigo.
- García-Miguel, José M.^a. 2006. “Los complementos locativos”, en Concepción Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 1, 1253-1338.
- García-Miguel, José M.^a. 2010. “Alternancias de diátesis y construcciones”, comunicación presentada en el *XXXIX Congreso Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela (1-4 de febrero de 2010).
- García-Miguel, José M.^a. 2012. “Lingüística de corpus y valencia verbal”, en Isabel Moskowich y Begoña Crespo (eds.), *Encoding the Past, Decoding the Future: Corpora in 21st Century*. Newcastle: Cambridge Scholars, 29-57.
- García-Miguel, José M.^a. 2015. “Transitivity and verb classes”, en Elisa Barrajon López, José Luis Cifuentes Honrubia y Susana Rodríguez Rosique (eds.), *Verb Classes and Aspect*. Ámsterdam: John Benjamins, 288-311.

- García-Miguel, José M.^a y Francisco J. Albertuz. 2005. “Verbs, semantic classes and semantic roles in the ADESSE project”, en *Interdisciplinary Workshop on Verb Features and Verb Classes*. Saarbrücken. Disponible en línea: <http://adesse.uvigo.es/index.php/ADESSE/Textos>
- García Pérez, Rafael. 2020. “La preposición *en* con los verbos *descender* y *bajar*: solidaridades de rección y solidaridades léxicas”. *Revista de Filología Española C*: 59-75.
- Gaszewski, Jerzy. 2011. “Governed Prepositions in English: A Corpus-Based Study”, en Mirosław Pawlak y Jakub Bielak (eds.). *New Perspectives in Language, Discourse and Translation Studies. Second Language Learning and Teaching*. Springer: Berlín/Heidelberg, 117-134.
- Giammatteo, Mabel, Hilda Albano y Augusto M. Trombetta. 2012. “El problema de la transitividad. Alternancia entre objeto directo y preposicional”, en Américo Cristóbal, Jerónimo Ledesma y Karina Bonifatti (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Letras*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1419-1427.
- Gili Gaya, Samuel. 1978[1954]. *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf.
- Girón Alconchel, José Luis. 2002. “Procesos de gramaticalización del español clásico al moderno”, en M.^a Teresa Echenique Elizondo *et al* (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Gredos, 103-121.
- Girón Alconchel, José Luis y Daniel M. Sáez. 2014. *Procesos de gramaticalización en la historia del español*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert.
- Gómez Ascencio, José J. 2011. *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)*. Berna: Peter Lang.
- Gómez Torrego, Leonardo. 2000. *Gramática didáctica del español*. Madrid: SM.
- Gómez Torrego, Leonardo. 2006. *Hablar y escribir correctamente. Gramática normativa del español actual*. Madrid: Arco/Libros.
- González Calvo, José Manuel. 1994. “Apreciaciones sobre la función sintáctica de suplemento”. *LEA: Lingüística española actual* 16(2): 175-192.
- González Calvo, José Manuel. 2004. “Las funciones sintácticas en el sintagma verbal”. *Cauce: Revista de filología y su didáctica* 27: 187-208.

- González García, Luis y Ana Veleiro. 1991. “Construcciones pronominales y suplemento (a propósito de las construcciones reversibles)”. *Verba* XVIII: 411-429.
- González Hermoso, Alfredo. 1997. *Conjugar es fácil en español de América y España*. Madrid: Edelsa.
- Granvik, Anton. 2014. “Hablando *de, sobre y acerca de* la gramaticalización y la lexicalización: panorama diacrónico de las relaciones entre preposiciones y locuciones prepositivas dentro del campo semántico de tema/asunto”, en José Luis Girón Alconchel y Daniel M. Sáez Rivera (eds), *Procesos de gramaticalización en la historia del español*. Madrid/Fráncofurt del Meno: Iberoamericana/Vervuert, 77-118.
- Granvik, Anton. 2020. “*De, que* y el subjuntivo: sobre la función subordinadora de la preposición *de*”, en Yuko Marimoto y Rafael García Pérez (eds.), *De la oración al discurso. Estudios en español y estudios contrastivos*. Berlín: Peter Lang, 37-70.
- Guirado, Krístel. 2006. “Deixis proposicional en el habla de Caracas: un análisis cuantitativo del (de)queísmo”. *Boletín de Lingüística* 27: 130-156.
- Gutiérrez Araus, M.^a Luz. 1987. “Sobre la transitividad preposicional en español”. *Verba* XIV: 367-381.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador. 1994. “Estructuras ecuandicionales”, en Violeta Demonte (ed.), *Gramática del español*. Ciudad de México: El Colegio de México, 363-383.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador. 1996. “¿Hablamos del suplemento?”, en Manuel Casado Velarde *et al.* (eds), *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid. I*. La Coruña: Ediciones Universidade da Coruña, 433-451.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador. 1997. *La oración y sus funciones*. Madrid: Arco/Libros.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador. 2000. *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Madrid: Arco/Libros.
- Gutiérrez Ordóñez. 2007. “Más sobre el sintagma preposicional”, en Juan Cuartero Otal y Martina Emsel (eds.), *Vernetzungen. Bedeutung in Word, Satz und Text, Festschrift für Gerd Wotjak zum 65. Geburtstag*. Frankfurt: Peter Lang, vol. 1, 209-219.
- Hagège, Claude. 2010. *Adpositions: Function-marking in Human Languages*. Oxford: Oxford University Press.
- Happ, Heinz. 1978. “Théorie de la valence et enseignement du français”. *Le Français Moderne* 46(2): 97-134.

- Haspelmath, Martin. 1990. "The grammaticalization of passive morphology". *Studies in Language* 14(1): 25-72.
- Haspelmath, Martin. 1999. "Why is grammaticalization irreversible?". *Linguistics* 37(6): 1043-1068.
- Haspelmath, Martin. 2011. "On S, A, P, T, and R as Comparative Concepts for Alignments Typology". *Linguistic Typology* 15(3): 535-467.
- Haspelmath, Martin. 2014. "Arguments and adjuncts as language-particular syntactic categories and as comparative concepts". *Linguistic Discovery* 12(2): 3-11.
- Heine, Bernd. 2002. "On the role of context in grammaticalization", en Ilse Wischer y Gabriele Diewald (eds.), *New reflections on grammaticalization*. Ámsterdam: John Benjamins, 83-101.
- Heine, Bernd, Ulrike Claudi y Friedericke Hünemeyer. 1991. *Grammaticalization. A conceptual framework*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Henríquez, Baltasar. 1679. *Thesaurus utriusque linguae hispanae et latinae*. Madrid: Juan García Infanzón.
- Herbst, Thomas. 1984. "Adjective complementation: A Valency Approach to making EFL Dictionaries". *Applied Linguistics* 5: 1-11.
- Herbst, Thomas. 1999. "English valency structures – A first sketch". *Erfurt Electronic Studies in English (EESE)* 6. Disponible en: http://webdoc.gwdg.de/edoc/ia/eese/artic99/herbst/6_99.html
- Hernández Alonso, César. 1990. "En torno al suplemento". *Anuario de Letras* 28: 5-25.
- Hernández Alonso, César. 1995. *Nueva sintaxis de la lengua española. (Sintaxis onomasiológica: del contenido a la expresión)*. Salamanca: Ediciones Colegio de España.
- Hernández Alonso, César. 1996. *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Hernández Díaz, Axel. 2014. "Las preposiciones *en* y *entre*", en Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 2, 1631-1721.
- Hernando Cuadrado, Luis Alberto. 1992. "Suplemento y SN₂", en VV. AA. (eds.), *Actes du XVII Colloque de Linguistique Fonctionnelle*. León: Universidad de León, 289-292.

- Hernanz, María Lluïsa y José María Brucart. 1987. *La sintaxis, I. Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona: Crítica.
- Herraiz Gallego, María Luisa. 1996. *Complementación clausal en español. Cláusulas en función de suplemento*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Herraiz Gallego, María Luisa. 1999. “Sobre las cláusulas de suplemento”, en José Antonio Samper Padilla y Magnolia Troya Déniz (coords.), *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina*. Las Palmas: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, vol. 1, 239-244.
- Hjelmslev, Louis. 1939[1972]. *Ensayos lingüísticos*. Madrid: Gredos.
- Hopper, Paul J. 1991. “On some principles of grammaticalization”, en Elizabeth Traugott y Bernd Heine (eds.), *Approaches to grammaticalization*. Ámsterdam/Filadelfia: Benjamins, vol. 1, 17-35.
- Hopper, Paul J. y Sandra A. Thompson. 1980. “Transitivity in Grammar and Discourse”. *Language* 56(2): 251-299.
- Hopper, Paul J. y Elizabeth Closs Traugott. 2003. *Grammaticalization*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Horno Chéliz, M.^a del Carmen. 2002. *Lo que la preposición esconde. Estudios sobre la argumentalidad preposicional en el predicado verbal*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Huddleston, Rodney. 2002. “The clause: complements”, en Rodney Huddleston y Geoffrey K. Pullum (eds.), *The Cambridge grammar of the English language*. Cambridge: Cambridge University Press, 213-321.
- Hukari, Thomas E. 1979. “Oblique Objects in Halkomelem”. *ICSL* 14: 158-172.
- Hussain, H. M. Ishrar. 2014. *Linguistic Approaches for Early Measurement of Functional Size from Software Requirements*. Tesis doctoral. Montreal: Concordia University.
- Ibáñez, Sergio y Chantal Melis. 2015. “Ambivalencia transitiva y estructura argumental: resultados de un estudio de uso”. *Anuario de Letras, Lingüística y Filología* 3(2): 153-197.
- Illowsky, Barbara y Susan Dean. 2019. *Introductory Statistics*. OpenStax. Disponible en línea: <https://opentextbc.ca/introstatopenstax>

- Jacobs, Joachim. 1994. *Kontra Valenz*. Trier: Wissenschaftlicher Verlag.
- Jacobsen, Wesley M. 1985. "Morphosyntactic transitivity and semantic markedness", en *21st Regional Meeting Papers from the Parasession on Causatives and Agentivity*. Chicago: Chicago Linguistic Society, 89-104.
- Jarraud Milbeau, Annie, Fabián Ramón Jarraud, Helena Ramón Jarraud y Silvia Ramón Jarraud. 2012. *María Moliner. Uso de las preposiciones*. Madrid: Gredos.
- Jaworska, Ewa. 1994. "Prepositions and prepositional phrases", en Ronald E. Asher y J. M. Y. Simpson (eds). *The Encyclopedia of Language and Linguistics*. Oxford: Pergamon Press, vol. 6, 3303-3309.
- Jiménez Juliá, Tomás y Bárbara Lübke. 2013. "Los contextos preposicionales en español y en alemán. Aproximación contrastiva". *Verba* 40: 203-252.
- Jiménez Norberto, Laura. 2011. "El estatus argumental del complemento de régimen prepositivo en español". *Signos Lingüísticos* 8(14): 81-114.
- Johnson, Mary y Sonia Barnes. 2013. "Haya vs. Haiga: An Analysis of the Variation Observed in Mexican Spanish Using a Mixed Effects Model", en Ana M. Carvalho y Sara Beaudrie (eds.), *Selected Proceedings of the 6th Workshop of Spanish Sociolinguistics*. Sommerville: Cascadilla Proceedings Project, 32-40.
- Kany, Charles E. 1994[1945]. *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos.
- Katunar, Daniela. 2015. *Ustroj leksikona u konstrukcijskoj gramatici – primjer prijedloga u hrvatskom jeziku*. Tesis doctoral. Zagreb: Universidad de Zagreb.
- Katunar, Daniela e Ida Raffaelli. 2018. "Contrastive study of governed prepositions in Croatian, English, and French", en Paulina Biały y Bozena Cetnarowska (eds.), *Studies in Contrastive Semantics, Pragmatics, and Morphology*. Katowice: Wydawnictwo, 55-70.
- Kennedy, Graeme. 2002. "Variation in the distribution of modal verbs in the British National Corpus", en Randi Reppen, Susan Fitzmaurice y Douglas Biber (eds.), *Using Corpora to Explore Linguistic Variation*. Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins, 73-90.
- Kirk, John M. 1994. "Corpus–Concordance–Database–VARBRUL". *Literary and Linguistic Computing* 9(4): 259-266.

- Knauer, Gabriele y Valeriano Bellosta von Colbe (ed.). 2005. *Variación sintáctica en español. Un reto para las teorías de sintaxis*. Tübinga: De Gruyter.
- Lazard, Gilbert. 1994. *L'actance*. París: Presses universitaires de France.
- Lazard, Gilbert. 2002. "Transitivity Revisited as an Example of a More Strict Approach in Typological Research". *Folia Linguistica* 36: 141-190.
- Léglise, Isabelle y Santiago Sánchez Moreano. 2017. "From varieties in contact to the selection of linguistic resources in multilingual settings", en Reem Bassiouney (ed.), *Identity and Dialect Performance. A Study of Communities and Dialects*. Londres: Routledge, 143-159.
- Lenci, Alessandro. 2014. "Carving Verb Classes from Corpora", en Raffaele Simone y Francesca Masini (eds.), *Word Classes. Nature, typology and representations*. Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins, 17-36.
- Levin, Beth. 1993. *English Verb Classes and Alternations. A Preliminary Investigation*. Chicago: The University of Chicago Press.
- López García, Ángel. 2000. *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*. Madrid: Gredos.
- Lüdeling, Anke y Volker Gast. 2018. *The Hexatomic project. A minimal infrastructure for the sustainable provision of extensible multi-layer annotation software for linguistic corpora*. Berlín: Friedrich-Schiller-Universität Jena/ Humboldt-Universität. Disponible en línea: <https://hexatomic.github.io/index.html>
- Maillard, Michel. 2002. "Les compléments ne complètent-ils que le verbe et le verbe n'est-il complété que par des compléments?". *Travaux neuchâtelois de linguistique* 37: 5-29.
- Mare, María. 2014. "De posesivos y otros demonios en el español de América", comunicación presentada en *Romania Nova VII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires (26-28 de noviembre de 2014).
- Mare, María. 2015. *Proyecciones funcionales en el ámbito nominal y concordancia. Un abordaje en términos de variación*. Munich: Lincom.
- Mare, María y María Fernanda Casares (eds.). 2017. *¡A lingüistiquearla!* Neuquén: Educo.
- Martí Sánchez, Manuel. 1992. "Consideraciones sobre el suplemento desde la historia de la gramática". *Contextos* X(19-20): 149-165.

- Martín de Santa Olalla Sánchez, Aurora. 1999. “Una propuesta de codificación morfosintáctica para corpus de referencia en lengua española”. *Estudios de Lingüística del Español* 3. Disponible en línea: <http://elies.rediris.es/elies3/index.htm>
- Martínez Álvarez, Josefina. 1995. “El suplemento: repaso y revisión”. *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, I. La Coruña: Ediciones Universidade da Coruña, 493-508.
- Martínez García, Hortensia. 1986. *El suplemento en español*. Madrid: Gredos.
- Martínez García, Hortensia. 2009. “Valor y uso de las preposiciones en el español medieval”, Emilio Montero Cartelle, Carmen Manzano Rovira y Hortensia Martínez García (coords.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009*, 923-934.
- Martínez García, Hortensia. 2012. “Viejos y nuevos valores de las preposiciones españolas”. *Verba: Anuario galego de filoloxia*, 39: 7-34.
- Martínez Gómez Gayoso, Benito. 1769. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de D. Gabriel Ramírez.
- Martinen Larsson, Matti y Laura Álvarez López. 2017. “‘Delante suyo’ vs. ‘delante de él’: el uso de las locuciones adverbiales locativas desde una perspectiva diacrónica y diatópica”. *Signo y seña* 31(1): 85-104.
- Martinen Larsson, Matti y Miriam Bouzouita. 2018. “Encima de mí vs. encima mío: un análisis variacionista de las construcciones adverbiales locativas con complementos preposicionales y posesivos en Twitter”. *Moderna språk* 112(1): 1-39.
- Masullo, Pascual José y Héctor Bértora. 2014. “Objetos acusativos expletivos en el español rioplatense”, en *Anales del VI Congreso Internacional de Letras*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 195-205.
- Mateo, Francis y Antonio J. Rojo Sastre. 1997. *Bescherelle. Les verbes espagnols*. París: Hatier.
- Mätzner, Eduard. 1843. *Syntax der neufranzösischen Sprache*. Berlín: F. Dümmler.
- McEnery, Tony y Andrew Hardie. *Corpus linguistics. Method, Theory and Practice*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Meillet, Antoine. 1965[1912]. “L’évolution des formes grammaticales”, en *Linguistique historique et linguistique générale*. París: Édouard Champion, vol. 1, 130-149.

- Menéndez Pidal, Ramón (con la colaboración del Centro de Estudios Históricos). 1966. *Crestomatía del español medieval*, acabada y revisada por Rafael Lapesa y María Soledad de Andrés. Madrid: Gredos.
- Menéndez Pidal, Ramón. 2018. *Voces latinas propias del latín hispano. Formaciones peninsulares – “APTĀRE”*, Archivador 1, Cajón 02: Romanización. Latín vulgar y literario. Época visigótica. Disponible en línea: <http://hdl.handle.net/10486/682424>
- Meyer-Lübke, Wilhelm. 1890-1906. *Grammatik der romanischen Sprachen*. Leipzig: O. R. Reisland.
- Mikelenić, Bojana y Antoni Oliver. 2021. “El complemento directo y de régimen en español y sus equivalencias en croata – un estudio basado en corpus”. *Revista Española de Lingüística Aplicada* 34(1): 255-278.
- Millán Chivite, Alberto. 1988. “Suplemento y dequeísmo: proyección didáctica”. *CAUCE. Revista de Filología y su Didáctica* 11: 137-190.
- Millán Chivite, Alberto. 1992. “El suplemento propio e indirecto en el Mio Cid”, en M. Ariza, R. Cano, J. Mendoza y A. Narbona (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I. Madrid: Pabellón de España, 688-700.
- Moliner, María. 1998. *Diccionario de uso del español* (2da. edición). Madrid: Gredos.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos. 1991. *Curso universitario de lingüística general. Tomo I: Teoría de la gramática y sintaxis general*. Madrid: Síntesis.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos. 1998. “On the relationships between grammaticalization and lexicalization”, en Anna Giacalone Ramat y Paul J. Hopper (eds.), *The limits of grammaticalization*. Ámsterdam: John Benjamins, 211-227.
- Morera Pérez, Marcial. 1994. “La función sintáctica ‘régimen preposicional’”. *Lingüística Española Actual* 16(2): 215-228.
- Nebrija, Antonio. 1992[1492]. *Gramática de la lengua castellana*. Edición crítica de Antonio Quilis. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- Nivre, Joakim, Marie-Catherine de Marneffe, Filip Ginter, Yoav Goldberg, Jan Hajič, Christopher D. Manning, Ryan McDonald, Slav Petrov, Sampo Pyysalo, Natalia Silveira, Reut Tsarfaty y Daniel Zeman. 2016. “Universal Dependencies v1: A Multilingual Treebank Collection”, en *Proceedings of LREC 2016 (Tenth International Conference on Language Resources)*, 1659-1666.

- Octavio de Toledo y Huerta, Álvaro S. 2014. “Otras preposiciones locativas y construcciones afines”, en Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 2, 1839-2053.
- Pato, Enrique. 2010. “El verbo *ser* focalizador en el español de Colombia”. *Español actual* 93: 153-174.
- Pato, Enrique. 2018. “Principales rasgos gramaticales del español de Nicaragua”. *Zeitschrift für romanische Philologie* 134(4): 1059-1092.
- Pato, Enrique y Carlota de Benito Moreno. 2017. “Traénoles para comerno los o la ‘transposición’ del clítico en español actual”. *Philologica Jassyensia* 1(25): 121-136.
- Pato, Enrique y Vanessa Casanova. 2018. “*Estás burda de loco y trabajas burda*. Un “nuevo” cuantificador en el español de Venezuela”. *Ogigia. Revista de estudios hispánicos* 24: 5-18.
- Perea, Maria-Pilar y Manel Sifre. 2013. “Dialectal variation in a Nineteenth-Century Catalan Grammar Corpus”. *Procedia. Social and Behavioral Sciences* 95: 409-417.
- Pereira, Shirley de S. 2007. *Estudio contrastivo del régimen verbal en el portugués de Brasil y el español peninsular*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Pereira, Shirley de S. 2012. “Verbos de construcción pronominal alternante en portugués y español: esquemas de intransitividad o transitividad indirecta”. *Caligrama* 17(2): 49-66.
- Pérez Camacho, Alba. 2014. *El suplemento en la prosa alfonsí*. Trabajo de máster. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Plann, Susan. 1986. “On Case-Marking Clauses in Spanish: Evidence against the Case Resistance Principle”. *Linguistic Inquiry* 17(2): 336-345.
- Poesio, Massimo, Sameer Pradham, Marta Recasens, Kepa Rodriguez y Yannick Versley. 2016. “Annotated Corpora and Annotation Tools”, en Massimo Poesio, Roland Stuckardt y Yannick Versley (eds.), *Anaphora Resolution. Algorithms, Resources, and Applications*. Berlín/Heidelberg: Springer-Verlag, 97-140.

- Porto Dapena, José Álvaro. 1987. “Sobre el suplemento. Notas al hilo de una publicación reciente”. *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo* 42(1): 122-136.
- Porto Dapena, José-Álvaro. 2014[1992]. *Complementos argumentales del verbo: directo, indirecto, suplemento y agente*. Madrid: Arco/Libros.
- Pottier, Bernard. 1962. *Systématique des éléments de relation*. París: Klincksieck.
- Proyecto ADESSE. 2002-2021. *Base de datos de Verbos, Alternancias de Diátesis y Esquemas Sintáctico-Semánticos del Español*. Vigo: Universidade de Vigo. Disponible en línea: <http://www.adesse.uvigo.es>
- Przepiórkowski, Adam. 2016. “Against the argument-adjunct distinction in Functional Generative Description”. *The Prague Bulletin of Mathematical Linguistics* 160: 5-20.
- Przepiórkowski, Adam. 2017. “On the argument-adjunct distinction in the Polish *Semantic Syntax* tradition. *Cognitive Studies / Études Cognitives* 17: 1-10.
- Przepiórkowski, Adam y Agnieszka Patejuk. 2018. “Arguments and Adjuncts in Universal Dependencies”, en Emily M. Bender, Leon Derczynski y Pierre Isabelle (eds.), *Proceedings of the 27th International Conference on Computational Linguistics*. Santa Fe: Association for Computational Linguistics, 3837-3852.
- Rauh, Gisa. 1993. “On the grammar of lexical and non-lexical prepositions in English”, en Cornelia Zelinsky-Wibbelt (ed.), *The Semantics of Prepositions*. Berlín/ Nueva York: De Gruyter, 99-150.
- Real Academia Española. 1726-1739. *Diccionario de autoridades*. Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro.
- Real Academia Española. 1771. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Ibarra.
- Real Academia Española. 1796. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Ibarra.
- Real Academia Española. 1854. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1858. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1867. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Miguel Ginesta.
- Real Academia Española. 1917. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Perlado, Páez y Compañía.

- Real Academia Española. 1931. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Real Academia Española. 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Real Academia Española. 2005. *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Santillana. Disponible en línea: <https://www.rae.es/dpd/>
- Real Academia Española. 2008. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Madrid: RAE. Disponible en línea: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll>
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2013. *El buen uso del español*. Madrid: Espasa.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2014. *Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario*. Madrid: Espasa. Disponible en línea: <https://dle.rae.es>
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2020. *Glosario de términos gramaticales*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Reina González, Francesc. 2020. *Significado, distribución y frecuencia de la categoría preposicional en español. Una aproximación computacional*. Tesis doctoral. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Rivas, Elena 2000-2001. “Régimen directo y régimen preposicional en castellano medieval”. *Philologica canariensia* 6-7: 117-144.
- Roca Pons, José. 1960. *Introducción a la gramática*. Barcelona: Vergara.
- Rodríguez Díez, Bonifacio. 1987-1988. “Sintagmas preposicionales concordados”, en *Archivum* 37-38: 1987-88.
- Rodríguez Gallardo, Ángel. 2003. *La complementación preposicional en español clásico*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Rogers, Chandrika K. 2002. “Syntactic features of Indian English. An examination of written Indian English”, en Randi Reppen, Susan Fitzmaurice y Douglas Biber (eds.), *Using Corpora to Explore Linguistic Variation*. Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins, 187-202.
- Rojo, Guillermo. 1983. *Aspectos básicos de la sintaxis funcional*. Málaga: Ágora.

- Rojo, Guillermo. 1985. “En torno a los complementos circunstanciales”, en VV. AA. (eds.), *Lecciones del I y II curso de Lingüística funcional (1981-1982)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 181-191.
- Rojo, Guillermo. 1990. “Sobre los complementos adverbiales”, en VV. AA. (eds.), *Homenaje al Profesor Francisco Marsá. Jornadas de Filología*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 153-171.
- Rojo, Guillermo. 1992. “El futuro *Diccionario de construcciones verbales del español actual*”, en Carlos Martín Vide (ed.), *Actas del VIII Congreso de lenguajes naturales y lenguajes formales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 41-50.
- Rojo, Guillermo. 1994. “Problemas lingüísticos e informáticos en los diccionarios de construcción y régimen”, en VV. AA. (eds.), *Actas del Congreso de la Lengua Española*: Madrid: Pabellón de España, 307-315.
- Rouanne, Laurence. 2010. “Anticipation de l’emploi de la préposition verbale “à” et les interférences français-espagnol”. *Thélème. Revista Complutense de Estudios Franceses* 25: 251-266.
- Ruiz Tinoco, Antonio. 2012. “Twitter as a corpus for Spanish geolinguistic studies”. *Sophia Lingüística* 60: 147-163.
- Salvá, Vicente. 1988[1831]. *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Estudio y edición de Margarita Llisteras. Madrid: Arco/Libros.
- Sánchez Arroba, M.^a Elena. 2001. “Gramaticalización y dequeísmo en el español de Lima”. *Mercurio Peruano* 514: 43-56.
- Sánchez Méndez, Juan. 2003. “Empleo de algunas preposiciones”, en *Historia de la lengua española en América*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 361-366.
- Schmidely, Jack (coord.), Manuel Alvar Ezquerro y Carmen Hernández González. 2016. *De una a cuatro lenguas. Intercomprensión románica: del español al portugués, al italiano y al francés*. Madrid: Arco/Libros.
- Seco, Manuel. 1972. *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*. Madrid: Espasa Calpe.
- Seco, Manuel, Olimpia Andrés y Gabino Ramos. 1999. *Diccionario del español actual*. Madrid: Aguilar.

- Sedano, Mercedes. 1988. “Yo vivo es en Caracas: un cambio lingüístico”, en Robert M. Hammond y Melvyn C. Resnick (eds.), *Studies in the Caribbean Spanish dialectology*. Washington DC: Georgetown University Press, 115-223.
- Sedano, Mercedes. 1990. *Hendidadas y otras construcciones con ser en el habla de Caracas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Serradilla Castaño, Ana. 1995. “Sobre las primeras apariciones de construcciones preposicionales ante QUE completivo en español medieval. Factores determinantes”. *EPOS* 11: 147-163.
- Serradilla Castaño, Ana. 1996. *Diccionario sintáctico del español medieval: verbos de entendimiento y lengua*. Madrid: Gredos.
- Serradilla Castaño, Ana. 1997. *El régimen de los verbos de “entendimiento y lengua” en español medieval*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Serradilla Castaño, Ana. 1997-1998. “El complemento de régimen preposicional: criterios para su identificación”. *CAUCE. Revista de Filología y Didáctica* 21-22: 1017-1051.
- Serradilla Castaño, Ana. 2001. “Frecuencia de preposiciones en el régimen de construcciones transitivas: hacia una periodización lingüística de la Edad Media”. *Cahiers d’Études Hispaniques Médiévales* 24: 143-165.
- Serradilla Castaño, Ana. 2014. “El auge del dequeísmo en el siglo XVIII o la desestabilización del sistema. Historia de una variación lingüística”. *Zeitschrift für romanische Philologie* 130(4): 928-955.
- Serradilla Castaño, Ana. 2015. “‘Decir de que’ o ‘jurar de que’. Primeros casos de dequeísmo en el siglo XVIII”, en José María García Martín (dir.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cádiz, 2012)*, vol. 1. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 1109-1122.
- Serradilla Castaño, Ana. 2017. “El avance del dequeísmo en el siglo XIX: factores desencadenantes”. *Revista de Filología Española* 97(1): 145-173.
- Serradilla Castaño, Ana. 2020. “El dequeísmo en el COSER: la variación en el español peninsular rural”. *CLAC. Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 81: 281-300.
- Serrano, María José. 1998. “Estudio sociolingüístico de una variante sintáctica: el fenómeno ‘dequeísmo’ en el español canario”. *Hispania* 81(2): 392-406.

- Serrano, María José. 2011. “Morphosyntactic variation in Spain”, en Manuel Díaz-Campos (ed.), *The Handbook of Hispanic Sociolinguistics*. Oxford: Wiley-Blackwell, 187-204.
- Serrano, María José. 2016. “Variación sintáctica”, en Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*. Londres/Nueva York: Routledge, 809-821.
- Serrano-Dolader, David. 2002. “El problema de la trabazón con el núcleo verbal y su incidencia en la delimitación del suplemento”, en Alberto Bernabé y otros (eds.), *Presente y futuro de la Lingüística en España. La Sociedad de Lingüística, 30 años después. Actas del II Congreso de la SEL*. Madrid: SEL, 295-303.
- Serrano-Dolader, David. 2002-2004. “Algunos problemas en torno a los tipos y subtipos de suplemento”. *Archivo de Filología Aragonesa* LIX-LX: 875-897.
- Silva Domínguez, Carme. 1995. “As estruturas adverbiais do tipo de ‘diante miña’”. *Cuadernos de lingua* 11: 5-21.
- Silva Domínguez, Carme. 2018. “Estructuras con posesivos en gallego: principales tendencias evolutivas”, conferencia presentada en *Possessive Constructions in Romance (PossRom2018)*, Gante, Universidad de Gante (27-28 de junio de 2018).
- Silva Domínguez, Carme. 2020. “El posesivo en construcciones de valor locativo de la lengua gallega: Innovación lingüística e interferencia a partir del análisis de corpus contemporáneos”. *Moderna språk* 114(3) (en prensa).
- Slager, Emile. 2007. *Diccionario de uso de las preposiciones españolas*. Madrid: Espasa Calpe.
- Slager, Emile. 2020. *Diccionario español de construcciones preposicionales*. Utrecht: Edición del autor. Disponible en línea: <https://zenodo.org/record/3712926/files/DiccConsPrep.pdf?download=1>
- Smith, Nicholas, Sebastian Hoffmann y Paul Rayson. 2008. “Corpus Tools and Methods, Today and Tomorrow: Incorporating Linguists’ Manual Annotations”. *Literary and Linguistic Computing* 23(2): 163-80.
- Sobrino, Francisco. 1705. *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*. Bruselas: Francisco Foppens.
- Stanford NLP Group, The. 2019. “The Stanford Parser: A statistical parser”. Stanford. Disponible en línea: <https://nlp.stanford.edu/software/lex-parser.html>

- Stefanowitsch, Anatol. 2020. *Corpus linguistics: A guide to the methodology*. Berlín: Language Science Press.
- Stirzaker, David. 2012. “Conditional Probability and Independence”, en *Elementary Probability*. Cambridge: Cambridge University Press, 51-82.
- Stowell, Timothy Angus. 1981. *Origins of Phrase Structure*. Tesis doctoral. Cambridge (Mass.): MIT.
- Schwenter, Scott. 1999. “Evidentiality in Spanish morphosyntax: a reanalysis of (de)queísmo”, en María José Serrano (ed.), *Estudios de variación sintáctica*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert 65-87.
- Tarr, Frederick C. 1922. *Prepositional Complementary Clauses in Spanish: With Special Reference to the Works of Pérez Galdós*. Tesis doctoral. Ann Arbor (Mi.): University of Michigan.
- Taulé, Mariona, Maria Antònia Martí y Marta Recasens. 2008. “AnCora: Multilevel Annotated Corpora for Catalan and Spanish”, conferencia presentada en el 6th *International Conference on Language Resources and Evaluation*. Marrakech, Marruecos. Disponible en línea: http://lrec-conf.org/proceedings/lrec2008/pdf/35_paper.pdf
- Taulé, Mariona, M. Antonia Martí, Ann Bies, Montserrat Nofre, Aina Garí, Zhiyi Song, Stephanie Strassel y Joe Ellis. 2015. “Spanish Treebank Annotation of Informal Non-standard Web Text”, en Florian Daniel y Oscar Diez (eds.), *Current Trends in Web Engineering*. Nueva York: Springer, 15-27.
- Tesnière, Lucien. 1959. *Eléments de syntaxe structurale*. París: Klincksieck.
- Tornel Sala, José Luis. 2006. “La obligatoriedad del suplemento”. *AnMal Electrónica* 20. Disponible en: <http://www.posgrado.unam.mx/linguistica/lecturas/Hispanica/Lectura-1-MLH-2014.pdf>.
- Torres Cacoullos, Rena y Joseph Bauman. 2014. “Las preposiciones *por*, *pora* y *para*”, en Concepción Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales* (vol. 2). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica/ Universidad Nacional Autónoma de México, 1481-1564.

- Traugott, Elizabeth C. y Bernd Heine (eds.). 1991. *Approaches to grammaticalization*. Amsterdam: John Benjamins.
- Treccani (Istituto della Enciclopedia Italiana fondata da Giovanni Treccani). 2021. *Vocabolario on line*. Disponible en línea: <https://www.treccani.it>
- Tribble, Christopher. 2010. "What are concordances and how are they used?", en Anne O'Keeffe y Michael McCarthy (eds.), *The Routledge Handbook of Corpus Linguistics*. Abingdon: Routledge, 167-183.
- Trujillo, Ramón. 1971. "Notas para un estudio de las preposiciones españolas". *Boletín del Instituto Caro y Cuervo* 26: 234-279.
- Tutunjian, Damon y Julie E. Boland. 2008. "Do We Need a Distinction between Arguments and Adjuncts? Evidence from Psycholinguistic Studies of Comprehension". *Language and Linguistics Compass* 2(4): 631-646.
- Universal Dependencies. 2014-2017. "The Taxonomy of Typed Dependencies". Disponible en línea: <https://universaldependencies.org/u/overview/syntax.html>
- Vallejo, José. 1925. "Complementos y frases complementarias en español". *Revista de Filología Española* XII(2): 117-132.
- VV. AA. 2011. *Diccionario Clave. Diccionario de uso del español actual*. Madrid: SM.
- Waltereit, Richard. 2017. "Argument structure and argument structure alternations", en Andreas Dufter y Elisabeth Stark (eds.). *Manual of Romance Morphosyntax and Syntax*. Berlín/ Boston: De Gruyter, 154-182.
- Watanabe, Honore. 2014. "Valency classes in Sliammon", en Bernard Comrie y Andrej L. Malchukov (eds.), *Valency classes: a comparative handbook*. Berlín: De Gruyter Mouton, 1313-1358.
- Weber, Élodie. 2019. "El régimen verbal en el Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana de Rufino José Cuervo: modernidad y perspectivas". *Moenia* 25: 847-862.
- Witzlack-Makarevich, Alena. 2010. *Typological Variation in Grammatical Relations*. Tesis doctoral. Leipzig: Universität Leipzig.
- Zavaglia, Claudia y Rosa Maria da Silva. 2008. "Dicionário multilíngue de regência verbal: uma proposta". *Cadernos de Tradução* 2: 67-92.

- Zorilla, Alicia María. 2004. *Diccionario de las preposiciones españolas: norma y uso*. 2.^a edición. Buenos Aires: Edebé.
- Zulaica-Hernández, Íker. 2016. “La lingüística de corpus”, en Javier Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*. Londres/Nueva York: Routledge, 216-224.
- Zwarts, Joost. 2006. “Prepositional Aspect and the Algebra of Paths”. *Linguistics and Philosophy* 28(6): 739-779.
- Zwarts, Joost. 2008. “Aspects of a typology of direction”, en Susan Rothstein (ed.), *Theoretical and Crosslinguistic Approaches to the Semantics of Aspect*. Ámsterdam: John Benjamins, 79-106.

Anexos

Los documentos que conforman los anexos (listas de verbos, criterios metodológicos, muestra analizada, entre otros) se encuentran alojados en un repositorio digital creado para este proyecto y disponible en los servidores del *Open Science Framework* (OSF), iniciativa del *Center for Open Science*. El directorio de documentos puede accederse a través de este enlace web: <https://osf.io/rjp76/>. Se detallan, a continuación, el contenido de cada uno de los anexos y los enlaces directos desde donde se pueden acceder y descargar para su consulta.

Anexo 1. Lista general de verbos preposicionales

El Anexo 1 de este trabajo consiste en la lista de verbos preposicionales (2390 verbos) recopilada a partir de diversas obras (diccionarios, gramáticas, manuales, descripciones dialectales). El documento provee, entre otras informaciones, la forma del verbo (pronominal, no pronominal), las preposiciones con las que suele construirse, la clase semántica y las alternancias preposicionales tal y como son señaladas por las distintas fuentes consultadas.

Disponible en línea: <https://osf.io/yeq5a/>.

Anexo 2. Verbos preseleccionados para las búsquedas

El Anexo 2 consiste en la preselección de verbos que rigen CR (130 verbos) hecha con la finalidad de explorar los datos en el principal corpus lingüístico consultado para este trabajo (*Corpus del Español: Web/Dialectos*). Para su confección, se seleccionaron verbos que presentaran alternancias, según la lista general de verbos (Anexo 1), y que pertenecieran a distintas clases semánticas (cf. ADESSE 2002).

Con ayuda de esta lista, se hizo la extracción inicial de datos del CdE (más de 30 millones de concordancias).

Disponible en línea: <https://osf.io/ty3jp/>.

Anexo 3. Verbos sometidos a depuración automática

El Anexo 3 consiste en la lista de 22 verbos –basada en la preselección anterior– a partir de la cual se sometieron los datos extraídos del *Corpus del Español: Web/Dialectos* a distintos procedimientos de depuración automática (cf. Anexo 6). Nuevamente, la cantidad de datos resultaba excesiva para la anotación sintáctica (manual), por lo cual se tomó la decisión de reagrupar los verbos en función de sus propiedades sintáctico-semánticas. La selección final de 8 verbos (*confiar*, *admirar*, *asomar(se)*, *corresponder(se)*, *atar*, *tachar*, *insistir*, *consistir*) aparece destacada en la tabla (en color verde).

Disponible en línea: <https://osf.io/2cfp7/>.

Anexo 4. Criterios de búsqueda en la base de datos

El Anexo 4 presenta el diseño de los criterios de búsqueda empleados para extraer los datos de los 130 verbos preseleccionados (Anexo 2) en el *Corpus del Español: Web/Dialectos*. Las frases de búsqueda, basadas en la lematización disponible en el corpus (lemas, categorías gramaticales o *PoS* y formas exactas), fueron creadas a partir de los esquemas sintácticos prototípicos de las pruebas de reconocimiento del CR. Posteriormente, fueron codificadas como procedimientos almacenados en la base de datos alojada en SQL.

Disponible en línea: <https://osf.io/shqra/>.

Anexo 5. Criterios de limpieza automática de los datos

Los criterios establecidos para la depuración automática (filtrado de casos duplicados y textos truncados, separación de registros pronominales y no pronominales) antes del muestreo se resume en el primer documento del Anexo 5. El segundo documento, entretanto, organiza los datos por criterio de búsqueda, tabla (alojada en la base de datos SQL), número de registros en cada tabla y procedimiento llevado a cabo: eliminación de duplicados, textos truncados, identificación del clítico de CI, forma verbal (pronominal o no pronominal) y muestreo (por forma verbal).

Disponible en línea: <https://osf.io/ha59t/> (criterios), <https://osf.io/z7ehq/> (hoja de control).

Anexo 6. Criterios de codificación (manual) de los datos

El Anexo 6 describe la codificación empleada durante la fase de anotación sintáctica manual en la base de datos SQL. De particular interés son las columnas de codificación de las pruebas sintáctico-semánticas (P1: nuclearidad, P2: forma V + SP, P3: selección preposicional, etc.), la forma del sintagma preposicional (P + SN, P + SPron, P + que + OSus, etc.), la función del sintagma preposicional (CR, CD, CC, CI, etc.) y el país (AR: Argentina, BO: Bolivia, CL: Chile, etc.). La lista de abreviaturas, disponible al principio del trabajo, facilita la lectura.

Disponible en línea: <https://osf.io/d3hn2/>.

Anexo 7. Modelo de probabilidad condicional (pruebas sintácticas)

Como complemento a lo explicado en § 4.3, el Anexo 7 sintetiza de manera visual el modelo de probabilidad condicional diseñado para determinar las pruebas sintácticas más óptimas para el reconocimiento del CR.

Disponible en línea: <https://osf.io/avmy2/>.

Anexo 8. Matrices de datos de la muestra (selección de ocho verbos)

Los documentos que componen el Anexo 8 de este trabajo es el conjunto de tablas, extraídas de la base de datos SQL, con la muestra codificada de los ocho verbos seleccionados para el estudio (*confiar*, *admirar*, *asomar(se)*, *corresponder(se)*, *atar*, *tachar*, *insistir*, *consistir*). Las tablas contienen únicamente los casos válidos. Para cada uno de los archivos, se asigna un identificador a cada ejemplo (ID) y se señala el país, la preposición, la forma del SP, la función del SP, las pruebas sintáctico-semánticas que satisfacen los predicados, las observaciones y la muestra a la cual pertenecen (verbos pronominales o no pronominales).

Debido a las restricciones de uso del *Corpus del Español: Web/Dialectos* (<https://www.corpusdata.org/restrictions.asp>) los textos correspondientes a cada uno de los ejemplos no están disponibles para su descarga. En cada caso, se provee únicamente el ID de cada ejemplo analizado.

Disponibles en línea:

Verbo *admirar*: <https://osf.io/5j784/>

Verbo *asomar*: <https://osf.io/pdwh9/>

Verbo *atar*: <https://osf.io/exwj5/>

Verbo *confiar*: <https://osf.io/xjp6f/>

Verbo *consistir*: <https://osf.io/c49hb/>

Verbo *corresponder*: <https://osf.io/rmutd/>

Verbo *insistir*: <https://osf.io/qu2fd/>

Verbo *tachar*: <https://osf.io/tgqdx/>

